

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se amplía hasta el 31 de mayo de 2006, el plazo a que se refiere el cuarto párrafo del transitorio segundo del Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, publicado el 22 de agosto de 2005	2

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, la superficie de 5,232.90 m ² , integrada por 3,365.98 m ² de zona federal marítimo terrestre y 1,866.92 m ² de terrenos ganados al mar (área 2), ubicada en Puerto Juárez, a un costado de la capitanía de puerto, Bahía de Mujeres, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para botadero de anfibios	2

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Guanajuato, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional	4

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos unilaterales para importar en 2006 y 2007, cebada en grano, con cáscara, excepto lo comprendido en la fracción 1003.00.01; las demás cebadas y malta tostada y sin tostar, fracciones arancelarias, 1003.00.02, 1003.00.99, 1107.10.01 y 1107.20.01	11

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos y el procedimiento para su asignación, para importar a los Estados Unidos Mexicanos procedentes de la República de Honduras e internar a la República de Honduras, bienes textiles y del vestido en el periodo 2006-2009, que cumplan con lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	14

Convenio de Coordinación para impulsar el desarrollo de las actividades de los talleres familiares, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes	17

Convenio de Coordinación para impulsar el desarrollo de las actividades de los talleres familiares, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla	20

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, que afectó a los municipios de Rioverde, Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez, Santa María del Río, Zaragoza, Lagunillas y Rayón del Estado de San Luis Potosí	24

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, que afectó a los municipios de Ahualulco de Mercado, Ameca, Cañadas de Obregón, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Encarnación de Díaz, Gómez Farías, Huejúcar, Ixtlahuacán de los Membrillos, Lagos de Moreno, Mascota, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, San Martín de Bolaños, Santa María de los Angeles, San Martín Hidalgo, Tala, Talpa de Allende, Teocaltiche, Yahualica de González Gallo y Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco	26

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se revocó la resolución emitida el 29 de marzo de 2005, mediante la cual se impuso a la empresa Faarvent, S.A. de C.V., la sanción administrativa consistente en inhabilitación por el término de tres meses, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Mariano Albor Salcedo 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Mantenimiento e Ingeniería Logística, S.A. de C.V., Becht Engineering, Inc. y Helipuertos Ligeros México, S.A. de C.V. 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Froylán Mario López Narváez 31

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la C. Josué Ibarra González, dentro del juicio de nulidad número 42171/05-17-10-9, emitida por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa 32

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo a presupuesto asignado 33

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican 34

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo que modifica el diverso por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores 36

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 15/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se abroga el diverso Acuerdo General 15/1997, que regula la práctica de visitas carcelarias; reforma el Acuerdo General 34/2000, relativo a los libros de control que obligatoriamente deben llevar los órganos jurisdiccionales, y establece los medios que garanticen la difusión del derecho de los inculcados a ser informados del estado que guardan las causas penales que se les instruyen 38

Lista de las personas admitidas al Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 3/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 40

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 187/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Topahue, Municipio de Hermosillo, Son.	43

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	67
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	68
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días	68
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días	68

AVISOS

Judiciales y generales	69

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) que contienen los Instrumentos de enmienda a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), adoptadas en la ciudad de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho	1

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)	121

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se amplía hasta el 31 de mayo de 2006, el plazo a que se refiere el cuarto párrafo del transitorio segundo del Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, publicado el 22 de agosto de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, y 4o., fracciones I y III de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2005, el cambio de régimen de importación temporal a definitiva previsto en el mismo se podrá efectuar durante los seis meses siguientes a su entrada en vigor, por lo que dicho plazo vence el 23 de febrero de 2006, y

Que es conveniente permitir que un mayor número de automóviles usados a los que hace referencia este Decreto, puedan cambiar del régimen de importación temporal al de importación definitiva, pagando los impuestos correspondientes y sin necesidad de tener que retornar el vehículo hasta la frontera y tomando en cuenta el interés que se tiene en el citado proceso, se estima necesario ampliar el referido plazo para llevar a cabo los trámites correspondientes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía hasta el 31 de mayo de 2006, el plazo a que se refiere el cuarto párrafo del Transitorio Segundo del Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2005.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, la superficie de 5,232.90 m², integrada por 3,365.98 m² de zona federal marítimo terrestre y 1,866.92 m² de terrenos ganados al mar (área 2), ubicada en Puerto Juárez, a un costado de la capitanía de puerto, Bahía de Mujeres, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para botadero de anfibios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20. fracciones I, V y IX, 80. fracciones I y II, 90. párrafo primero, 10 párrafo primero, 11 párrafo segundo, 12 fracción III, 16 párrafo primero, 34 fracción I, 37, 38, 39, 41, 44, 48, 49 y 53 párrafo segundo de la Ley General de Bienes Nacionales vigente hasta el 20 de mayo de 2004 en relación con el artículo séptimo transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales vigente a partir del 21 de mayo de 2004; 50., 60., 22, 23, 35, 38 y 42 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 40., 50. fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 5,232.90 m², integrada por 3,365.98 m² de zona federal marítimo terrestre y 1,866.92 m² de terrenos ganados al mar (área 2), ubicada en Puerto Juárez, a un costado de la capitanía de puerto, Bahía de Mujeres, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano número D-4-310-6 de fecha septiembre de 2003, elaborado a escala 1:500, elaborado por la Secretaría de la Defensa Nacional, revisado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el cual obra en el expediente 53/44666 del archivo de la mencionada Dirección General, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que previo desahogo del requerimiento formulado mediante oficio número SGPA-DGZFMTAC-2118/2003 de fecha 28 de agosto de 2003, suscrito por el entonces Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, con fecha 3 de diciembre de 2003, la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Asesoría Jurídica del Estado Mayor de la Defensa Nacional, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, que destinara a su servicio la superficie descrita en el considerando precedente, con el objeto de que la utilice para botadero de anfibios;

Que mediante oficio número DNZU/1106/04 de fecha 27 de abril de 2004, el Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, emitió constancia de uso de suelo para la actividad que se pretende desarrollar;

Que en virtud de las actividades que se pretenden desarrollar en la superficie solicitada en destino, no se requiere autorización en materia de impacto ambiental, para la realización de las mismas, y

Que en virtud de que la Secretaría de la Defensa Nacional ha integrado debidamente la solicitud de destino con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional la superficie de 5,232.90 m², integrada por 3,365.98 m² de zona federal marítimo terrestre y 1,866.92 m² de terrenos ganados al mar (área 2), ubicada en Puerto Juárez, a un costado de la capitanía de puerto, Bahía de Mujeres, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para botadero de anfibios, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

EST	PV	DIST	RUMBO	VERT	COORDENADAS

							Y	X
13	12	20.00	N	74.49220	W	13	2,343,185.583	520,086.871
12	11	5.34	S	15.54573	W	12	2,343,190.819	520,067.569
11	10	35.88	S	16.34521	W	11	2,343,185.685	520,066.105
10	9	20.78	S	16.27456	W	10	2,343,151.301	520,055.867
9	8	36.76	S	11.53024	W	9	2,343,131.369	520,049.977
8	7	26.11	S	5.00290	W	8	2,343,095.397	520,042.407
7	6	44.39	S	12.06558	W	7	2,343,069.390	520,040.128
6	19	19.99	S	77.45134	E	6	2,343,025.992	520,030.812
19	18	44.39	N	12.06483	E	19	2,343,021.751	520,050.351
18	17	26.11	N	5.00211	E	18	2,343,065.152	520,059.666
17	16	36.76	N	11.53036	E	17	2,343,091.159	520,061.944
16	15	20.78	N	16.27456	E	16	2,343,127.130	520,069.514
15	14	35.88	N	16.34411	E	15	2,343,147.062	520,075.404
14	13	4.32	N	16.34150	E	14	2,343,181.446	520,085.640
						13	2,343,185.583	520,086.871

SUPERFICIE: 3,365.98 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION DE TERRENOS GANADOS AL MAR (AREA 2)

EST	PV	DIST	RUMBO	VERT	COORDENADAS	
					Y	X
12	5	1.61	N 72.25598 W	12	2,343,190.819	520,067.569
5	4	26.34	S 19.52586 W	5	2,343,191.304	520,066.037
4	2	86.29	S 21.14290 W	4	2,343,166.532	520,057.078
2	3	56.91	S 16.37362 W	2	2,343,086.101	520,025.814
3	6	22.00	S 75.19170 E	3	2,343,031.567	520,009.529
6	7	44.39	N 12.06558 E	6	2,343,025.992	520,030.812
7	8	26.11	N 5.00290 E	7	2,343,069.390	520,040.128
8	9	36.76	N 11.53024 E	8	2,343,095.397	520,042.407
9	10	20.78	N 16.27456 E	9	2,343,131.369	520,049.977
10	11	35.88	N 16.34521 E	10	2,343,151.301	520,055.867
11	12	5.34	N 15.54573 E	11	2,343,185.685	520,066.105
				12	2,343,190.819	520,067.569

SUPERFICIE: 1,866.92 m²

SUPERFICIE TOTAL: 5,232.90 m²

ARTICULO SEGUNDO.- En caso de que la Secretaría de la Defensa Nacional, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se le destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrada por esta última.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Guanajuato, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CNA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. CRISTOBAL JAIME JAQUEZ, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. JUAN CARLOS ROMERO HICKS Y RICARDO TORRES ORIGEL EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala: "El primer eje de la Política de desarrollo social y humano se refiere, a los niveles de bienestar de los mexicanos, y está orientado a evitar que existan grupos de la población mexicana cuyas condiciones de vida, oportunidades de superación personal y de participación social, se encuentren por debajo de ciertos umbrales".

El objetivo consiste en romper el círculo vicioso de la pobreza que existe en todo el país, en particular en las comunidades indígenas geográficamente más aisladas. Para lograrlo, no sólo se debe impulsar un crecimiento económico sostenido, al mismo tiempo se necesita invertir en el desarrollo social y humano. Por ello, habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicas que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; proporcionar respaldo educativo y capacitación considerando, en casos específicos, las características de las culturas bilingües; invertir en infraestructura para que cuenten con servicios esenciales como carreteras, energía eléctrica, agua potable, sistemas de comunicación. Todo ello, para agilizar su incorporación a la dinámica general del país y crear mayores oportunidades productivas.

Será necesario ampliar la cobertura y calidad de los servicios de agua de riego y potable, alcantarillado y saneamiento en los puntos geográficos donde el beneficio marginal sea mayor, así como promover el uso más eficaz del recurso en el sector agropecuario para liberar volúmenes para otros usos.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato tiene dentro de sus objetivos ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convengan realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean

congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

El citado Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución y técnicos anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, sujetándose a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, sujetándose a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

3. El Programa Nacional Hidráulico 2001-2006 establece que la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es uno de los mejores indicadores de nivel de bienestar y desarrollo de los países. La carencia de estos servicios está directamente relacionada con un bajo nivel de vida y con la presencia de enfermedades que afectan el entorno social, económico y ambiental de los habitantes.

La provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado representa una de las mayores demandas sociales, junto con las acciones de saneamiento que permitan restaurar la calidad del agua en las corrientes y acuíferos del país.

Para atender esta demanda se requieren inversiones cuantiosas, por parte de las tres instancias de gobierno y de la iniciativa privada; pero sobre todo, recursos provenientes del pago que los propios usuarios hagan por los servicios que reciben. Asimismo, es necesario introducir cambios estructurales que permitan consolidar el impacto de dichas inversiones, por medio de un proceso que fortalezca a las organizaciones encargadas de prestar dichos servicios.

4. La "CNA" fungirá en este Acuerdo, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y sus reglamentos. Entre las facultades que le son propias a la "CNA" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que se considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "CNA" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

5. La "CNA" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca de, Lerma - Chapala, Río Santiago y Río Panuco las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
6. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
7. Por lo anterior se requiere la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o., 5o., 13, 15, 16 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 9o., 10, 32, 39, 40 y 42 de su Reglamento; 1o., 2o., 4o., 5o., 9o. párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XLVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101, undécimo y duodécimo transitorios de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133 y 152 de su Reglamento; 1o., 3o., 6o., 9o., 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o., 3o., 4o., 7o., 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 3o. y 9o. de su Reglamento; 2 fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 42, 44 y 45 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado el 22 de noviembre de 2004 en la misma fuente informativa, 28, 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y XXIV y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; artículos 2o., 3o., 8o., 12, 13 fracciones I y II, 18, 23 fracciones I inciso a), II inciso a) y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 1o. fracción II, 2o., 3o., 4o., 41, 43, 44 y 45 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; y en los artículos 1o., 3o. fracción I inciso a), 4o. y 5o. de su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Guanajuato; las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "CNA" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Acuerdo se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios, sin menoscabo de que la "CNA" participe, cuando "EL ESTADO" lo requiera.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Acuerdo y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "CNA", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante del Consejo de Cuenca Lerma - Chapala, Río Santiago y Río-Pánuco; dará a éstos la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la "CNA" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de anexos de ejecución y técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO", podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los anexos de ejecución y técnicos respectivos, para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

La "CNA" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Acuerdo. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Acuerdo, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Acuerdo, por la vigencia del presente instrumento.

CAPITULO TERCERO DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a mejorar cualitativa y cuantitativamente a los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas; así como para apoyar mediante el esquema de financiamiento con mezcla de recursos a localidades mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

- a)** Mejoramiento de la eficiencia mediante el fortalecimiento institucional y acciones de infraestructura que en el corto plazo aseguren la calidad y continuidad de los servicios de los organismos operadores con quien convenga "EL ESTADO".
- b)** Infraestructura de agua potable para la ampliación de los sistemas; la ejecución de infraestructura nueva de agua potable se constituye por las obras de captación subterránea y superficiales, líneas de conducción, plantas potabilizadoras, cloradores, tanques de regulación y almacenamiento, redes de distribución y circuitos hidrométricos que permitan que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo.
- c)** Infraestructura de saneamiento; la que comprende obras nuevas de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

II.- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

- a)** La elaboración de los estudios y proyectos de factibilidad técnica y social de las obras; construcción y ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes preferentemente con altos índices de marginalidad.
- b)** Acciones para el desarrollo y consolidación de las instancias estatales y municipales prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento a las comunidades rurales.
- c)** Incorporar el componente social en la programación, desarrollo y operación de la infraestructura, que contengan la satisfacción de las principales necesidades locales y las responsabilidades de las comunidades para la sostenibilidad de los servicios.

III.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a)** Apoyar a las autoridades, organismos y sistemas que proporcionan los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con asistencia técnica en la operación de los equipos de desinfección, suministro de reactivo desinfectante y recursos financieros para el desarrollo de la actividad, así como con equipos para el suministro de agua desinfectada a la población.

- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, que permitan la prevención y control de enfermedades de origen hídrico.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento y propiciar su protección física y sanitaria.
- d) Impulsar y promover la instalación de espacios de Cultura del Agua, a efecto de educar permanentemente a la población sobre la contaminación y la poca disponibilidad del agua, además de otras acciones y programas comunitarios de orden didáctico como parte de un proceso sistemático para la formulación de una Cultura del Agua en la sociedad.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por “EL ESTADO”, se evaluará conjuntamente con la “CNA” la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- “EL ESTADO” se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Acuerdo.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la “CNA”, a las secretarías de Hacienda y Crédito Público “SHCP” y de la Función Pública “SFP”, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del Estado.

Las partes convienen en que la “SFP” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” en los términos del presente instrumento.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “CNA” y “EL ESTADO”, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para la aplicación eficiente de los recursos y la ejecución de las acciones.

DECIMA.- La “CNA” y “EL ESTADO” convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la “SFP”. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, o bien se tomen de los productos financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto.

Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "CNA", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y usuarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- "EL ESTADO" apoyará técnicamente y financieramente las acciones de saneamiento a los ayuntamientos y organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para contar con una operación eficiente de las obras de saneamiento, en un marco de realismo financiero y bajo la premisa de que el que contamina el agua, debe pagar por el saneamiento de sus descargas.
- IV. Remitir a la Secretaría de la Gestión Pública de "EL ESTADO" copia certificada del presente Acuerdo de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su formalización.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución de los programas materia de este documento, la "CNA" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECIMA TERCERA.- "EL ESTADO" y la "CNA" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Acuerdo.

DECIMA CUARTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por el Presidente que será un representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Gerente Estatal correspondiente, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "CNA", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente documento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA QUINTA.- Los anexos de ejecución y técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su formalización, instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, suscrito por los Ejecutivos Federal y del Estado de Guanajuato.

DECIMA SEPTIMA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Acuerdo de Coordinación suscrito por la "CNA" y "EL ESTADO" a los trece días del mes de febrero de 1996, sin embargo los anexos de ejecución y técnicos de los programas a que hace referencia la cláusula tercera y cuarta del acuerdo de coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

DECIMA OCTAVA.- El presente Acuerdo de Coordinación tendrá vigencia por el término de la presente Administración Pública Estatal.

DECIMA NOVENA.- La Secretaría de Desarrollo Social dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato y en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA PRIMERA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en la página de Internet de la "CNA", dirección www.cna.gob.mx, una vez concluido el proceso de su formalización.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que la documentación oficial que se utilice en la instrumentación de estos programas deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"; para ejercicios fiscales posteriores se estará a lo que establezcan las disposiciones que al efecto se dicten en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda y en sus Reglas de Operación respectivas, en su caso.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Acuerdo de Coordinación en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los dos días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.- El Presente Instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: la Subdirectora General Jurídica, **Blanca Alicia Mendoza Vera**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Juan Carlos Romero Hicks**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Ricardo Torres Origel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos unilaterales para importar en 2006 y 2007, cebada en grano, con cáscara, excepto lo comprendido en la fracción 1003.00.01; las demás cebadas y malta tostada y sin tostar, fracciones arancelarias, 1003.00.02, 1003.00.99, 1107.10.01 y 1107.20.01.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 4o. fracción III, 5o. fracción V, 6o., 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción III, 26, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que para mejorar la competitividad de las cadenas productivas que utilizan cebada y malta en sus procesos industriales, es necesario complementar la producción nacional de dichos insumos con importaciones que permitan a las industrias interesadas tener acceso a los mismos en condiciones similares a las que se tienen en el exterior;

Que el artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, da a conocer el arancel-cupo, aplicable a las fracciones arancelarias 1003.00.02; 1003.00.99; 1107.10.01 y 1107.20.01, correspondientes a cebada en grano, con cáscara, excepto para siembra; las demás (cebadas); malta de cebada sin tostar, y malta de cebada tostada, cuando el importador cuente con certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía;

Que el procedimiento de asignación del cupo que se trata en el presente Acuerdo, es un instrumento de la política sectorial para el abasto nacional en condiciones equitativas de competencia, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS UNILATERALES PARA IMPORTAR
EN 2006 Y 2007, CEBADA EN GRANO, CON CASCARA, EXCEPTO LO COMPRENDIDO
EN LA FRACCION 1003.00.01; LAS DEMAS CEBADAS Y MALTA TOSTADA Y SIN TOSTAR,
FRACCIONES ARANCELARIAS, 1003.00.02, 1003.00.99, 1107.10.01 Y 1107.20.01**

ARTICULO PRIMERO.- Los cupos para importar en 2006 y 2007, cebada en grano, con cáscara excepto lo comprendido en la fracción 1003.00.01, las demás cebadas y malta tostada y sin tostar, con el arancel-cupo establecido en el artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, son los que se determinan a continuación:

Fracción arancelaria	Descripción	Cupo Unilateral (toneladas)
1003.00.02	Cebada en grano, con cáscara, excepto lo comprendido en la fracción 1003.00.01.	2006: 400.0 2007: 400.0
1003.00.99	Las demás (cebada).	
1107.10.01	Malta sin tostar.	2006: 400.0 2007: 400.0
1107.20.01	Malta tostada.	

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley de Comercio Exterior y con el objeto promover la competitividad de las cadenas productivas, durante el periodo 2006-2007 se aplicará a los cupos unilaterales de importación a que se refiere el presente instrumento, el procedimiento de asignación directa.

ARTICULO TERCERO.- Para la asignación del cupo, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

1. Podrán solicitar asignación del cupo a que se refiere el presente Acuerdo, las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que utilicen cebada y/o malta en sus procesos productivos tales como la industria de la cerveza y la malta y el sector pecuario, y
2. Asignación anual, conforme al consumo anual auditado presentado por el solicitante, mediante reporte de auditor externo registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual será integrado de acuerdo a la hoja de requisitos. El monto a asignar, durante el periodo de vigencia anual de este instrumento, no podrá ser superior al consumo anual auditado que el solicitante presente.

ARTICULO CUARTO.- La asignación del cupo a que se refiere este instrumento se hará a través de la Dirección General de Comercio Exterior, previo dictamen favorable de la Dirección General de Industrias Básicas de esta Secretaría, quien lo emitirá dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere el artículo quino de este Acuerdo, escuchando, la opinión de la Dirección General de Desarrollo de Mercados de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La opinión indicará el monto y el plazo para ejercer la asignación, así como las condiciones a que deberán sujetarse los beneficiarios del cupo a que se refiere este instrumento. La mercancía no podrá ser comercializada en el mismo estado físico en que se importe.

ARTICULO QUINTO.- Las solicitudes de asignación del cupo a que se refiere este instrumento, deberán presentarse en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", en la ventanilla de atención al público de la representación federal de esta Secretaría que corresponda.

ARTICULO SEXTO.- Una vez asignado el monto para importar dentro del arancel-cuota, la Secretaría, a través de la representación federal correspondiente, expedirá los certificados de cupo que correspondan, previa solicitud del interesado en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)".

El certificado de cupo es nominativo e intransferible.

La vigencia máxima de los certificados del cupo a que se refiere este Acuerdo, será al 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO SEPTIMO.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

a) Para el caso del formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo":

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-033-A>

b) Para el caso del formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)":

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-042>

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2007.

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DE LOS CUPOS UNILATERALES ESTABLECIDOS, PARA
IMPORTAR EN 2006 Y 2007 CEBADA EXCEPTO PARA SIEMBRA Y MALTA

FRACCIONES ARANCELARIAS: 1003.00.02, 1003.00.99, 1107.10.01 Y 1107.20.01

ASIGNACION DIRECTA
ORIGINARIA DE TODOS LOS PAISES

1/1

Beneficiarios	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, de la industria de la cerveza y la malta y del sector pecuario que utilicen dichos insumos en sus procesos productivos.	
Solicitud	Formato de Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1)	
Documento		Periodicidad
1. Reporte de auditor externo registrado ante la SHCP ⁽¹⁾ dirigido a la Dirección General de Industrias Básicas, que certifique lo siguiente: ✓ Domicilio fiscal de la empresa; ⁽²⁾ ✓ Ubicación de las plantas; ⁽²⁾ ✓ Que la empresa se encuentre en operación; ✓ Descripción de la maquinaria y equipo instalado que se utiliza para procesar cebada y/ malta y que es propiedad de la empresa; ⁽²⁾ ✓ La capacidad de molienda o procesamiento por turno de ocho horas, así como la capacidad actual utilizada; ⁽²⁾ ✓ Los productos que elabora y sus marcas de comercialización; ⁽²⁾ ✓ El consumo mensual por origen (nacional e importado) de cebada y/o malta de los últimos 12 meses o desde el inicio de su operación, cuando el periodo de operación sea menor a 12 meses, y ⁽³⁾ ✓ Producción mensual de los artículos que elabora de los últimos 12 meses o desde el inicio de su operación, cuando ésta sea menor a 12 meses. ⁽³⁾		Anual
2. En el caso de que se solicite que el certificado de cupo correspondiente, sea emitido a nombre del beneficiario y/o una comercializadora, ambos deberán presentar un escrito dirigido a la DGIB, firmado por el representante legal de cada uno de ellos, en el cual se indiquen los motivos de tal petición; que la comercializadora está especializada en el manejo y operación de granos y que se comprometen a no comercializar el grano a terceros.		Cada vez que solicite

⁽¹⁾ El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte, y en caso de las personas que cuenten con varias plantas, la información deberá desglosarse por cada una de ellas.

⁽²⁾ Esta información deberá actualizarse, cada vez que la empresa modifique sus condiciones de operación reportadas.

⁽³⁾ Las cantidades serán expresadas en toneladas.

NOTA: la Secretaría de Economía, de conformidad con los artículos 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá verificar en cualquier momento, la veracidad de la información presentada, así como de realizar visitas de inspección a las instalaciones de los beneficiarios de este cupo. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación de la materia.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos y el procedimiento para su asignación, para importar a los Estados Unidos Mexicanos procedentes de la República de Honduras e internar a la República de Honduras, bienes textiles y del vestido en el periodo 2006-2009, que cumplan con lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 3-04 y 3-19 y el Anexo 3-19 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 5 fracción V, 6, 15 fracción II, 16 fracción III, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9 fracciones III y V, 26, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; firmado el 29 de junio de 2000, aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 14 de diciembre de 2000, según Decreto publicado el 19 de enero de 2001 en el Diario Oficial de la Federación y publicado en este mismo órgano informativo el 14 de marzo de 2001, manifiesta la decisión de crear un mercado más extenso y seguro para bienes producidos en el territorio de las Partes; y establecer una zona de libre comercio entre los cuatro países a través de la eliminación de barreras comerciales;

Que el artículo 3-19 del propio Tratado establece que se podrá otorgar trato arancelario preferencial conforme al Anexo 3-19 y que, con fecha 16 de diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba la Decisión No. 11 de la Comisión Administradora de este Tratado, relativa al Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado, mediante la cual se modifica el Anexo 3-19 citado, a efecto de incorporar al comercio entre México y Honduras ciertos bienes no originarios, clasificados en los capítulos 50 a 63 del Sistema Armonizado, conforme al Anexo I de la misma Decisión, y

Que el mecanismo de asignación de los cupos de bienes textiles y del vestido otorgados por las Partes, es un instrumento de la política sectorial para promover la competitividad de los sectores involucrados y cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACION, PARA IMPORTAR A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROCEDENTES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS E INTERNAR A LA REPUBLICA DE HONDURAS, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO EN EL PERIODO 2006-2009, QUE CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS

ARTICULO PRIMERO.- Los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos procedentes de la República de Honduras y para internar a la República de Honduras, bienes textiles que cumplan con lo dispuesto en el Anexo 3-19 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, durante el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, en el periodo 2006 a 2009, son los que se determinan a continuación:

DESCRIPCION	CUPOS DE IMPORTACION ANUALES PROCEDENTES DE HONDURAS	CUPOS DE EXPORTACION ANUALES A HONDURAS
Tejidos de las subpartidas: 5512.11, 5512.19, 5513.11, 5513.12, 5513.13, 5513.21, 5513.22, 5513.23, 5513.31, 5513.32, 5513.33, 5513.41, 5513.42, 5513.43, 5514.11, 5514.12, 5514.13, 5514.21, 5514.22, 5514.23, 5514.31, 5514.32, 5514.33, 5514.41, 5514.42, 5514.43, 5515.11, 5515.12, 5515.13, 5515.19, 6001.10 ^[1] , 6001.22, 6001.92, 6003.30, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33 o 6006.34, producidos en el territorio de	1,400,000 M2	No aplica

Honduras que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación poliéster fibra corta no originario clasificado en la partida 55.03 e importados a su territorio, se otorgará el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios.		
Tejidos de las partidas: 55.16, 60.02 ^[1] o 60.04 o en las subpartidas 6001.22, 6001.92, 6003.40, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43 o 6006.44, producidos en el territorio de Honduras o México, que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación fibra artificial sin cardar ni peinar no originaria clasificada en la partida 55.04 o 55.07 e importados a su territorio, se otorgará el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios.	2,200,000 M2	2,200,000 M2
Tejidos de las partidas: 55.12, 55.13, 55.14, 55.15, 55.16, 60.02 ^[1] o 60.04 o en las subpartidas 6001.10, 6001.22, 6001.92, 6003.30, 6003.40, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43, 6006.44, producidos en el territorio de Honduras o México, que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación desperdicio de fibras artificiales o sintéticas no originario clasificado en la partida 55.05 e importados a su territorio, se otorgará el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios.	220,000 M2	220,000 M2
Tejidos de las partidas; 55.12, 55.13, 55.14, 55.15, 60.02 ^[1] o 60.04 o en las subpartidas 6001.10, 6001.22, 6001.92, 6003.30, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33, 6006.34, producidos en el territorio de Honduras o México, que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación fibra sintética cardada o peinada no originaria clasificada en la partida 55.06 e importados a su territorio, se otorgará el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios.	153,000 M2	153,000 M2
Tejidos de las partidas; 55.16, 60.02 ^[1] o 60.04 o en las subpartidas 6001.22, 6001.92, 6003.40, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43 o 6006.44 producidos en el territorio de Honduras o México, que no cumplen la regla de origen establecida en el Anexo 6-03, por incorporar en su fabricación hilados de fibras artificiales discontinuas no originarios clasificados en la subpartida 5511.30 e importados a su territorio, se otorgará el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación Arancelaria correspondiente a bienes originarios.	281,000 M2	281,000 M2

¹/ - En el caso de productos clasificados en el capítulo 60, el factor de conversión aplicable es de 0.235kg/m².

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 párrafo segundo de la Ley de Comercio Exterior y 31 de su Reglamento, y con el objeto de promover las corrientes comerciales entre las partes, el mecanismo a través del cual se asignarán los cupos descritos en el artículo anterior, es de asignación directa en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho", que consiste en asignar los cupos conforme los interesados los soliciten. La vigencia de los certificados de cupo será al 31 de diciembre del año de su expedición.

ARTICULO TERCERO.- Podrán solicitar asignación de los cupos señalados en el artículo primero, las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que deseen exportar o importar bienes textiles bajo los niveles de flexibilidad temporal acordados entre México y Honduras dentro del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, que cuenten con la inscripción vigente a que se refiere el artículo siguiente.

ARTICULO CUARTO.- Para la obtención de los certificados de cupo de exportación o de importación, según sea el caso, los interesados deberán obtener previamente la constancia de inscripción en el Registro de Bienes Textiles y del Vestido bajo los niveles de flexibilidad temporal dentro del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, de la siguiente manera:

- a) Los interesados deberán presentar el formato SE-03-012-3, "Solicitud de Inscripción en el Registro de Bienes Textiles y del Vestido bajo los niveles de flexibilidad temporal dentro del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras" en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Exterior, en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., o bien en las representaciones federales de esta Secretaría en toda la República.
- b) El horario de recepción de dicho formato será de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- c) La Secretaría expedirá la constancia de inscripción en un plazo no mayor a siete días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Este registro deberá solicitarse anualmente por grupo de productos, según la clasificación arancelaria que corresponda.

ARTICULO QUINTO.- Una vez obtenida la constancia de inscripción, se deberá solicitar, la expedición del certificado de cupo de exportación o importación correspondiente para cada embarque, presentando el formato SE-03-013-8 "Solicitud de certificado de elegibilidad para bienes textiles y del vestido bajo los niveles de flexibilidad temporal con la República de Honduras" acompañado de la factura comercial (original y copia), para el caso de la exportación y, para el caso de la importación, del original del documento proporcionado por la Secretaría de Industria y Comercio de Honduras, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la oficina donde se emitió la Constancia de inscripción a que se refiere el artículo anterior. El certificado será entregado en horario de 13:00 a 14:00 horas del mismo día de la presentación de la solicitud.

ARTICULO SEXTO.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las representaciones federales de la Secretaría y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

- a) Para el caso del formato SE-03-012-3 "Solicitud de Inscripción en el Registro de Bienes Textiles y del Vestido bajo los niveles de flexibilidad temporal dentro del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras":
<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-036-C>
- b) Para el caso del formato SE-03-013-8 "Solicitud de certificado de elegibilidad para bienes textiles y del vestido bajo los niveles de flexibilidad temporal con la República de Honduras":
<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-041-C>

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2009.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para impulsar el desarrollo de las actividades de los talleres familiares, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS TALLERES FAMILIARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL DR. ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "SECRETARIA" Y, POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DEL C. INGENIERO LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO JORGE MAURICIO MARTINEZ ESTEBANEZ Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO EL DR. ARMANDO JIMENEZ SAN VICENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "GOBIERNO DEL ESTADO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, de los empresarios y emprendedores.
- IV. El 17 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen medidas para impulsar el desarrollo de los talleres familiares, que tiene por objeto establecer las medidas para impulsar el desarrollo de los talleres familiares a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y beneficiar a sus integrantes.
- V. De conformidad a los artículos tercero, sexto y segundo transitorio del Decreto antes citado, es responsabilidad de la Secretaría de Economía dar a conocer el procedimiento mediante el cual, los talleres familiares se puedan inscribir en un registro, con la finalidad de tener acceso a los beneficios que otorga el referido Decreto.
- VI. El 18 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el registro de los talleres familiares ante la Secretaría de Economía;
- VII. Los talleres familiares, que cuenten con la constancia de inscripción en el Registro, podrán tener acceso, entre otros, a los diversos programas y acciones concretas de fomento que tiene a su cargo la Secretaría de Economía y su Sector Coordinado.
- VIII. Finalmente, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" han acordado celebrar el presente Convenio de Coordinación con el fin de coordinar sus acciones para promover e impulsar, en sus respectivos ámbitos de competencia, el desarrollo de los talleres familiares en el Estado de Aguascalientes.

DECLARACIONES:**1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda y Dr. Alejandro González Hernández, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 36 y 46 fracciones VII y XIX, y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Aguascalientes.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 36, 46, fracciones VII, incisos a) y c) y XIX, y artículo 49 de la Constitución Política; 3, 13, 22, 24 fracción IV, 27, 28, 29 fracciones VI, XVII, XVIII y L, 37, 38 y 39 fracciones II, XVII, XVIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 1, 2, 4, 5 y 7 de la Ley de Planeación, todos los ordenamientos del Estado de Aguascalientes, el C. Ing. Luis Armando Reynoso Femat, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanéz y Dr. Armando Jiménez San Vicente, en su carácter de secretarios General de Gobierno y de Desarrollo Económico, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria sin número, zona centro, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; el Decreto por el que se establecen medidas para impulsar el desarrollo de los talleres familiares; 1, 2 inciso A, fracciones IV, 3, 4 y 6, fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; así como 36, 46 fracciones VII, incisos a) y c) y XIX, y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3, 13, 22, 27, 28, 29, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO DEL CONVENIO**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para impulsar el desarrollo de los talleres familiares en el Estado de Aguascalientes.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de lograr el objeto del presente Convenio, convienen en ejecutar acciones de manera coordinada en las siguientes materias:

- a) Diseñar y proponer acciones concretas de fomento y apoyo para los talleres familiares;
- b) Promover la inscripción en el registro de los talleres familiares que opera la Secretaría de Economía, en los foros y a través de los medios de comunicación que estimen convenientes. Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, deberá incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO";
- c) Poner a disposición de los propietarios de los talleres familiares las herramientas y asesoría necesarias para el llenado de la Solicitud de Inscripción al Registro de los talleres familiares, y
- d) Evaluar con la periodicidad que las partes estimen pertinente, los resultados derivados de las actividades de coordinación realizadas.

Las anteriores actividades son de carácter enunciativo, mas no limitativo, sin perjuicio de los acuerdos adicionales que se establezcan entre las partes para fomentar e impulsar la inscripción en el registro de los talleres familiares y promover e instrumentar las acciones concretas de fomento que se diseñen para el desarrollo de las actividades de los talleres familiares.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

TERCERA.- Para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, así como para el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan designar un representante.

Por parte de la "SECRETARIA" se designa al Lic. Víctor Manuel Sandoval Rivera, en su carácter de Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" a la Lic. Blanca Guillermina Ramírez Herrera, en su carácter de Directora General de Programas de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

CUARTA.- Cada representante tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico;
- b) Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- c) Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico, e
- d) Informar a la "SECRETARIA" y al "GOBIERNO DEL ESTADO", de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio.

CONVENCIONES GENERALES

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

SEPTIMA.- Las partes manifiestan que los compromisos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo, en caso contrario expresamente acuerdan sujetarse, en términos de lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Planeación, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que las acciones previstas en este instrumento no podrán utilizarse con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

NOVENA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito dirigido a la otra parte con al menos 10 días de anticipación, en el que se justifique tal decisión. En este caso, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" tomarán las medidas necesarias para evitar los daños y perjuicios que se pudieran causar con tal situación.

DECIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración contada desde esa fecha hasta el 30 de noviembre de 2006, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 de la Ley de Planeación, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula sexta.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, el 24 de enero de 2006.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.-** Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Luis Armando Reynoso Femat.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Mauricio Martínez Estebanéz.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Armando Jiménez San Vicente.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para impulsar el desarrollo de las actividades de los talleres familiares, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS TALLERES FAMILIARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL DR. ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "SECRETARIA" Y, POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO P. MARIN TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA Y ABOGADO GERARDO FERNANDEZ SANCHEZ, SECRETARIOS DE GOBERNACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "GOBIERNO DEL ESTADO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, de los empresarios y emprendedores.

- IV. El 17 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen medidas para impulsar el desarrollo de los talleres familiares, que tiene por objeto establecer las medidas para impulsar el desarrollo de los talleres familiares a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y beneficiar a sus integrantes.
- V. De conformidad a los artículos tercero, sexto y segundo transitorio del Decreto antes citado, es responsabilidad de la Secretaría de Economía dar a conocer el procedimiento mediante el cual, los talleres familiares se puedan inscribir en un registro, con la finalidad de tener acceso a los beneficios que otorga el referido Decreto.
- VI. El 18 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el registro de los talleres familiares ante la Secretaría de Economía.
- VII. Los talleres familiares, que cuenten con la constancia de inscripción en el registro, podrán tener acceso, entre otros, a los diversos programas y acciones concretas de fomento que tiene a su cargo la Secretaría de Economía y su Sector Coordinado.
- VIII. Finalmente, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" han acordado celebrar el presente Convenio de Coordinación con el fin de coordinar sus acciones para promover e impulsar, en sus respectivos ámbitos de competencia, el desarrollo de los talleres familiares en el Estado de Puebla.

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6, fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda y Dr. Alejandro González Hernández, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. Es una Entidad Libre y Soberana, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, con plena capacidad legal, organización política y administrativa para celebrar el presente Convenio.
- 2.2. Su representante, licenciado Mario P. Marín Torres, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 79, fracciones II, XVI y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 2, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 8, 9, 10, 15, fracciones I, II, III y IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, las secretarías de Gobernación; Finanzas y Administración; Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública; y Desarrollo Económico; son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

- 2.4.** Al licenciado en Derecho Javier López Zavala, Titular de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 7 y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación le corresponde conducir los asuntos internos del orden político del Estado y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Federación.
- 2.5.** El abogado Gerardo Fernández Sánchez, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 7 y 8, fracciones XVI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene facultades para promover y fomentar las actividades industriales, mineras, artesanales y comerciales en la entidad. Que tiene como fines, entre otros, propiciar la celebración de convenios con diferentes organismos públicos y privados en los que se apoya el desarrollo de cualquier actividad productiva que contribuya al progreso del Estado.
- 2.6.** Señala como domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en la Calle 4 Oriente número 806, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, Puebla.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; el Decreto por el que se establecen medidas para impulsar el desarrollo de los talleres familiares; 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4 y 6, fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; así como la legislación del Estado de Puebla anteriormente señalada, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para impulsar el desarrollo de los talleres familiares en el Estado de Puebla.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de lograr el objeto del presente Convenio, convienen en ejecutar acciones de manera coordinada en las siguientes materias:

- a)** Diseñar y proponer acciones concretas de fomento y apoyo para los talleres familiares;
- b)** Promover la inscripción en el registro de los talleres familiares que opera la Secretaría de Economía, en los foros y a través de los medios de comunicación que estimen convenientes. Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, deberá incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO";
- c)** Poner a disposición de los propietarios de los talleres familiares las herramientas y asesoría necesarias para el llenado de la Solicitud de Inscripción al registro de los talleres familiares, y
- d)** Evaluar con la periodicidad que las partes estimen pertinente, los resultados derivados de las actividades de coordinación realizadas.

Las anteriores actividades son de carácter enunciativo, mas no limitativo, sin perjuicio de los acuerdos adicionales que se establezcan entre las partes para fomentar e impulsar la inscripción en el registro de los talleres familiares y promover e instrumentar las acciones concretas de fomento que se diseñen para el desarrollo de las actividades de los talleres familiares.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

TERCERA.- Para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, así como para el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan designar un representante.

Por parte de la "SECRETARIA" se designa al Lic. Víctor Manuel Sandoval Rivera, en su carácter de Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" al abogado Gerardo Fernández Sánchez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico.

CUARTA.- Cada representante tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico;

b) Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;

c) Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico, e

d) Informar a la "SECRETARIA" y al "GOBIERNO DEL ESTADO", de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio.

CONVENCIONES GENERALES

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

SEPTIMA.- Las partes manifiestan que los compromisos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo, en caso contrario expresamente acuerdan sujetarse, en términos de lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Planeación, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que las acciones previstas en este instrumento no podrán utilizarse con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

NOVENA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito dirigido a la otra parte con al menos 10 días de anticipación, en el que se justifique tal decisión. En este caso, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" tomarán las medidas necesarias para evitar los daños y perjuicios que se pudieran causar con tal situación.

DECIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración contada desde esa fecha hasta el 30 de noviembre de 2006, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 de la Ley de Planeación, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula sexta.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Mario P. Marín Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Javier López Zavala**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Gerardo Fernández Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, que afectó a los municipios de Rioverde, Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez, Santa María del Río, Zaragoza, Lagunillas y Rayón del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio electrónico de Folio número 294, con fecha de recepción 23 de febrero de 2006, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Rioverde, Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez, Santa María del Río, Zaragoza, Lagunillas y Rayón del Estado de San Luis Potosí a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y No Recurrente, ocurrida en los meses de junio y diciembre de 2005, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de San Luis Potosí expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, la cual mediante oficio electrónico de referencia al Folio

número 294, con fecha de recepción 23 de febrero de 2006, menciona que en opinión de la CNA, considerando la información registrada desde 1995 al 2005, de los meses de mayo a diciembre en las estaciones climatológicas representativas, se corrobora la presencia de Sequía Atípica, Impredecible y No Recurrente en 7 municipios, Río Verde sólo en el mes de junio de 2005; Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez, Santa María del Río, Zaragoza, Lagunillas y Rayón sólo en el mes de diciembre de 2005.

Que en las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, artículo 2, numeral I, inciso a) se señala que para el caso de la actividad pecuaria la sequía daña la capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos y ésta puede determinarse cuando la precipitación media del periodo de mayo a noviembre en una cuenca hidrológica sea atípica, impredecible y no recurrente; en la actividad agrícola, las bajas precipitaciones afectan a cultivos de ciclo corto, en este caso la determinación de la sequía atípica, impredecible y no recurrente estará íntimamente ligada a la etapa fenológica en que se encuentren los cultivos de la cuenca hidrológica en donde se presenten las anomalías de la precipitación, por lo que la disminución en la cantidad de lluvia puede ocurrir en al menos un mes.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los 7 municipios antes mencionados del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y NO RECURRENTE, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE RIOVERDE, CERRO DE SAN PEDRO, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SANTA MARIA DEL RIO, ZARAGOZA, LAGUNILLAS Y RAYON DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, ocurrida en los meses de junio y diciembre de 2005, para el caso del Sector Agrícola los municipios de Río Verde, Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez, Santa María del Río, Zaragoza, Lagunillas y Rayón; y en el caso del Sector Pecuario únicamente el Municipio de Río Verde del Estado de San Luis Potosí, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 10 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la Sequía Atípica, Impredecible y No Recurrente, en los municipios antes mencionados del Estado de San Luis Potosí, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de San Luis Potosí.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil seis.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la sequía atípica, impredecible y no recurrente, que afectó a los municipios de Ahualulco de Mercado, Ameca, Cañadas de Obregón, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Encarnación de Díaz, Gómez Farías, Huejúcar, Ixtlahuacán de los Membrillos, Lagos de Moreno, Mascota, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, San Martín de Bolaños, Santa María de los Angeles, San Martín Hidalgo, Tala, Talpa de Allende, Teocaltiche, Yahualica de González Gallo y Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Jalisco, mediante oficio electrónico de Folio número 290, con fecha de recepción 23 de febrero de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Ahualulco de Mercado, Ameca, Cañadas de Obregón, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Encarnación de Díaz, Gómez Farías, Huejúcar, Ixtlahuacán de los Membrillos, Lagos de Moreno, Mascota, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, San Martín de Bolaños, Santa María de los Angeles, San Martín Hidalgo, Tala, Talpa de Allende, Teocaltiche, Yahualica de González Gallo y Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y No Recurrente, ocurrida durante los meses de mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2005, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Jalisco expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, la cual mediante oficio electrónico de referencia al Folio

número 290, con fecha de recepción 22 de febrero de 2006, menciona que en opinión de la CNA, considerando la información registrada desde 1995 de los meses de mayo a diciembre de 2005 en las estaciones meteorológicas representativas, se corrobora la presencia de Sequía Atípica, Impredecible y No Recurrente en 22 municipios, Ahualulco de Mercado, Ameca, Cañadas de Obregón, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Encarnación de Díaz, Gómez Farías, Huejúcar, Ixtlahuacán de los Membrillos, Lagos de Moreno, Mascota, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, San Martín de Bolaños, Santa María de los Angeles, San Martín Hidalgo, Tala, Talpa de Allende, Teocaltiche, Yahualica de González Gallo y Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los 22 municipios antes mencionados del Estado de Jalisco, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS
DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA
POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS
PROVOCADOS POR LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y NO RECURRENTE, QUE AFECTO
A LOS MUNICIPIOS DE AHUALULCO DE MERCADO, AMECA, CAÑADAS DE OBREGON, COLOTLAN,
CONCEPCION DE BUENOS AIRES, CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, ENCARNACION DE DIAZ,
GOMEZ FARIAS, HUEJUCAR, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, LAGOS DE MORENO,
MASCOTA, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SAN MARTIN DE BOLAÑOS, SANTA MARIA
DE LOS ANGELES, SAN MARTIN HIDALGO, TALA, TALPA DE ALLENDE, TEOCALTICHE,
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO Y ZAPOTLAN EL GRANDE DEL ESTADO DE JALISCO**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la Sequía Atípica, Impredecible y No Recurrente, ocurrida durante los meses de mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2005, los municipios de Ahualulco de Mercado, Ameca, Cañadas de Obregón, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Encarnación de Díaz, Gómez Farías, Huejúcar, Ixtlahuacán de los Membrillos, Lagos de Moreno, Mascota, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, San Martín de Bolaños, Santa María de los Angeles, San Martín Hidalgo, Tala, Talpa de Allende, Teocaltiche, Yahualica de González Gallo y Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 10 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la Sequía Atípica, Impredecible y No Recurrente, en los municipios antes mencionados del Estado de Jalisco, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil seis.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se revocó la resolución emitida el 29 de marzo de 2005, mediante la cual se impuso a la empresa Faarvent, S.A. de C.V., la sanción administrativa consistente en inhabilitación por el término de tres meses, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

CIRCULAR 06600/OIC/FIRA/039/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE REVOCO LA RESOLUCION EMITIDA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO A LA EMPRESA FAARVENT, S.A. DE C.V., LA SANCION ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN INHABILITACION POR EL TERMINO DE TRES MESES, PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 86, 91, 92, 93 y 95 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 Letra D, 63 y 67 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cinco, dictada dentro del expediente número DS/REC.REV/0004/2005, relativo al recurso de revisión, en el que se determinó revocar la resolución de fecha veintinueve de marzo de dos mil cinco, emitida en el expediente DS/0008/2005, en la que se impuso a la empresa Faarvent, S.A. de C.V., la sanción consistente en inhabilitación por el plazo de tres meses, para presentar propuestas o celebrar contrato alguno por sí mismo o interpósita persona con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y obras públicas, que le fue impuesta por el Titular del Área de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control en los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, dentro de los que se encuentra el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, hecha del conocimiento a través de la Circular número 06600/OIC/FIRA/007/2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de mayo de dos mil cinco, esta autoridad administrativa hace del conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, se deja sin efectos la inhabilitación por el término de tres meses que le fue impuesta a dicha empresa mediante resolución de fecha veintinueve de marzo de dos mil cinco.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la empresa Faarvent, S.A. de C.V., puede participar en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Morelia, Mich., a 21 de noviembre de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Miguel Ricalde Palacios**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Mariano Albor Salcedo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 01/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA MARIANO ALBOR SALCEDO.

Oficiales mayores de dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha siete de febrero de dos mil seis, dictada en el expediente SANC-012/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física Mariano Albor Salcedo, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente.

México, D.F., a 23 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, **Víctor Manuel Rivera Güemes**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Mantenimiento e Ingeniería Logística, S.A. de C.V., Becht Engineering, Inc. y Helipuertos Ligeros México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0394/2003.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.011/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS EMPRESAS MANTENIMIENTO E INGENIERIA LOGISTICA, S.A. DE C.V., BECHT ENGINEERING, INC. Y HELIPUERTOS LIGEROS MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10. fracción IV, 59, 60 fracción I, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento, este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución dictada el 23 de febrero de 2006, dentro del expediente número CI-S-PEP-0394/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a las empresas "Mantenimiento e Ingeniería Logística, S.A. de C.V., Becht Engineering, Inc. y Helipuertos Ligeros México, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dichas empresas, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitadas por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adjudicaciones y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Froylán Mario López Narváez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PSPC/014/2005.

OFICIO CIRCULAR TARAQ/044/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. FROYLAN MARIO LOPEZ NARVAEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 50, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del oficio número TARAQ/042/2006 de fecha 28 de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/014/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Froylán Mario López Narváez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación el sancionado no ha pagado la multa impuesta, los efectos de la presente Circular subsistirán hasta que se realice el pago de la infracción.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la C. Josué Ibarra González, dentro del juicio de nulidad número 42171/05-17-10-9, emitida por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Expediente RR-57/2005.- Oficio 00641I30.1/0257/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION DEFINITIVA OTORGADA A LA C. JOSUE IBARRA GONZALEZ, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 42171/05-17-10-9, EMITIDA POR LA DECIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 9 de enero de 2006, la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 42171/05-17-10-9, promovido por el C. Josué Ibarra González, dictó sentencia interlocutoria, en la que esencialmente señaló que el actor con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141, 144 y 208-Bis del Código Fiscal de la Federación, solicitó la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución en relación al crédito fiscal derivado de la resolución impugnada en la cual resolvió decretar en su Resolutivo I, la suspensión de la sanción interpuesta consistente en inhabilitación para efectuar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por el plazo de tres meses, así como una multa en cantidad de \$67,657.50 en los siguientes términos:

“Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución de los actos impugnados solicitada por la actora, en los términos expresados en el considerando segundo de la presente resolución”.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de febrero de 2006.- El Titular del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **José Luis Córdova Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo a presupuesto asignado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 26 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 44 del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2005 y el correlativo al ejercicio que corresponda, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala que la administración pública es un instrumento esencial para el progreso del país y que la misión del Poder Ejecutivo Federal es contar con un gobierno inteligente, eficaz y efectivo.

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que, corresponda originalmente a los Titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, previendo la posibilidad de delegar sus facultades para la mejor organización del trabajo, con excepción de aquellas que, por disposición de la ley, deban ser ejercidas expresamente por dichos Titulares.

Que el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que corresponde a los Titulares de las dependencias adoptar e instrumentar las acciones y establecer los criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo y la efectiva delegación de facultades.

Que el artículo 6o. del Reglamento Interior de esta Secretaría dispone que el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, corresponden originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá conferir sus facultades delegables, a servidores públicos subalternos, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Que en congruencia con lo anterior y, a fin de dar mayor agilidad a la atención pronta y expedita a los requerimientos de las Unidades de la Secretaría y de sus Organos Desconcentrados para llevar a cabo sus funciones sustantivas y cumplimiento de sus fines, es necesario delegar en los Titulares de las Coordinaciones Administrativas, en las Direcciones de Administración o su equivalente en las Subsecretarías, en las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, las facultades que se indican; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE ADQUISICIONES CON CARGO A PRESUPUESTO ASIGNADO

PRIMERO.- Se delega en los Titulares de las Coordinaciones Administrativas, de las Direcciones de Administración o su equivalente, en las Subsecretarías, en las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, la facultad para realizar las adjudicaciones directas de bienes y servicios, suscribir los contratos o pedidos respectivos, rescindirlos cuando proceda y enviar la documentación respectiva a la Tesorería de la Federación cuando se requiera hacer efectiva la garantía con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Se lleven a cabo con cargo al presupuesto asignado a la Unidad de que se trate.
- II. Que su monto no rebase el máximo para adjudicación directa de, conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
- III. Que sólo se destinen a los conceptos y partidas de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" del Clasificador por Objeto del Gasto.

Cualquier otro procedimiento de contratación que no reúna las características antes señaladas, corresponderá realizarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios Generales (DGRMSG) y a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF) y a la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) y a los Organos Desconcentrados, según corresponda, conforme a las atribuciones conferidas a los mismos en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

SEGUNDO.- El ejercicio de las funciones y facultades que se delegan deberán realizarse con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos que fija la Secretaría de Salud en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, excepto los relacionados con la obra pública; a la normatividad y demás ordenamientos relacionados con las materias que aquí se indican.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas por parte del C. Secretario del Ramo, de los Subsecretarios, de los Titulares de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, Dirección General de Comunicación Social, según corresponda y de los Titulares de los Organos Desconcentrados.

CUARTO.- Será estricta responsabilidad de los servidores públicos en quienes se delegan las facultades a que alude este Acuerdo, vigilar que las operaciones no sean fraccionadas para quedar comprendidas en el supuesto de adjudicación, previsto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo delegatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo de fecha 22 de junio del año 2000, por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, con cargo al fondo rotatorio, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha primero de agosto de 2000.

El presente Acuerdo se expide en México, Distrito Federal, el trece de febrero de dos mil seis.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 22 fracción II y 41 fracciones I, II y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 44 del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2005 y el correlativo al ejercicio que corresponda, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que, corresponde originalmente a los titulares de las secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, previendo la posibilidad de delegar sus facultades para la mejor organización del trabajo, con excepción de aquellas que, por disposición de la Ley, deban ser ejercidas expresamente por dichos titulares.

Que el 7 de julio de 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas y modificaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que entre otros aspectos establece mecanismos de simplificación administrativa.

Que el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones ya mencionada, dispone en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que corresponde a los Titulares de las Dependencias adoptar e instrumentar las acciones y establecer los criterios que promuevan la modernización, el desarrollo administrativo y la efectiva delegación de facultades.

Que con la finalidad de facilitar la toma de decisiones y la mayor ejecutividad en las decisiones de compra, se juzga necesario delegar en los Subsecretarios, en los Titulares de Unidad, en el Titular de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, en los Secretarios Técnicos del Consejo Nacional de Salud y del Consejo Nacional de Salud Mental y en los Directores Generales de las Unidades Administrativas establecidas en el apartado B) del Artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los Titulares de los Organos Desconcentrados de la Secretaría, establecidos en el apartado C) del Artículo 2 del mismo Reglamento, las facultades que se indican, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN**

PRIMERO.- Se delega en los titulares de las unidades administrativas señaladas en los incisos A), B) y C) del artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la facultad de dictaminar en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los casos de excepción a la licitación pública, cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en las fracciones I, II y XII, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- Se delega en los titulares de las unidades administrativas señaladas en los incisos A), B) y C) del artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, las facultades para celebrar los contratos y convenios que deriven de los dictámenes a que alude el artículo anterior, así como a rescindirlos cuando sea necesario, a calificar, admitir, custodiar y, en su caso liberar las fianzas relacionadas con los contratos o convenios que celebren por la adquisición de bienes y servicios y aquellas que reciban en el ejercicio de sus atribuciones y presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas.

TERCERO.- Las facultades a que se refieren los dos puntos anteriores serán ejercidas conforme a las atribuciones conferidas a cada una de ellas en el Reglamento Interior de esta Secretaría y que los asuntos que se pretendan dictaminar resulten aplicables a los conceptos y partidas de los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, a excepción de las asesorías, estudios e investigaciones que no son objeto de este acuerdo.

CUARTO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas por parte del Titular de la Secretaría.

QUINTO.- Los servidores públicos en quienes se delegan facultades en virtud del presente acuerdo deberán informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría, de las operaciones que se realicen al amparo del mismo dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración del contrato correspondiente.

SEXTO.- El ejercicio de las facultades que se delegan deberán realizarse con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda; a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento; a las Políticas, Bases y Lineamientos que fija la Secretaría de Salud en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, excepto los relacionados con la obra pública; y a la normatividad y demás ordenamientos relacionados con las materias que aquí se indican.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo delegatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se expide en México, Distrito Federal, el trece de febrero de dos mil seis.-
El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO que modifica el diverso por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado A fracciones XIII y XXXI último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. tercer párrafo, 132 fracción XV, 153-A, 153-B, 153-C, 153-D, 153-F, 153-I, 153-J, 153-N, 153-O, 153-P, 153-Q fracción VI, 153-R, 153-T, 153-U, 153-V, 537 fracción IV, 538, 539 fracción III incisos a), c), d) y e) y fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, y 1, 3, 5 y 23 fracciones II, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de diciembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, y

Que se ha considerado necesario modificar el artículo tercero fracción II inciso D) a fin de que los patrones puedan expedir la "constancia de habilidades laborales", no sólo a través del formato DC-3, sino también a través de una constancia que elabore la propia empresa o el patrón, para que de esta manera se facilite el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de capacitación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS CRITERIOS GENERALES Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO UNICO.- Se modifica el artículo tercero fracción II inciso D) del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004, para quedar en los siguientes términos:

"ARTICULO TERCERO.-

I. ...

II.

A. a C. ...

D. Para su expedición se podrá utilizar el formato DC-3, según el modelo anexo o una constancia elaborada por la propia empresa, la cual deberá denominarse "Constancia de Habilidades Laborales", y contener al menos la siguiente información:

a) Datos del Trabajador:

- Nombre, apellido paterno y materno
- Registro Federal de Contribuyentes
- Puesto que desempeña

b) Datos de la Empresa:

- Nombre o razón social (en caso de ser persona física anotar apellido paterno, apellido materno y nombre)
- Registro Federal de Contribuyentes
- Registro Patronal del I.M.S.S.
- Actividad o giro principal

c) Datos del Programa de Capacitación y Adiestramiento:

- Nombre del Programa o Curso
- Duración en horas
- Periodo de ejecución
- Nombre del agente capacitador
- Nombre y firma del Instructor

d) Esta constancia, deberá ser firmada por un representante de los trabajadores y uno de la empresa ante la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

III."

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Espacio para incluir el logotipo o imagen que identifique a la empresa.

CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES
Formato DC-3

DATOS DEL TRABAJADOR					
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre)					
Registro Federal de Contribuyentes (SHCP) - -					Puesto

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre)	
Registro Federal de Contribuyentes (SHCP) - -	Registro patronal del I.M.S.S. -
Actividad o giro principal	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO																
Nombre del programa o curso																
Duración en horas	Periodo de		Año			Mes		Día		Año			Mes		Día	
	ejecución		De								a					
Nombre del agente capacitador																
Nombre y firma del instructor																

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

Representante de los trabajadores	Representante de la empresa
ante la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento	ante la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento
Nombre y firma	Nombre y firma

NOTAS

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación.
- La empresa o patrón deberá conservar copia de las constancias relacionadas en la última lista de constancias presentada ante la autoridad laboral en el formato DC-4.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil seis.-
El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 15/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se abroga el diverso Acuerdo General 15/1997, que regula la práctica de visitas carcelarias; reforma el Acuerdo General 34/2000, relativo a los libros de control que obligatoriamente deben llevar los órganos jurisdiccionales, y establece los medios que garanticen la difusión del derecho de los inculcados a ser informados del estado que guardan las causas penales que se les instruyen.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 15/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 15/1997, QUE REGULA LA PRACTICA DE VISITAS CARCELARIAS; REFORMA EL ACUERDO GENERAL 34/2000, RELATIVO A LOS LIBROS DE CONTROL QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN LLEVAR LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, Y ESTABLECE LOS MEDIOS QUE GARANTICEN LA DIFUSION DEL DERECHO DE LOS INculpADOS A SER INFORMADOS DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CAUSAS PENALES QUE SE LES INSTRUYEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Conforme al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, debiéndose emitir las resoluciones de manera pronta, completa e imparcial;

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 20, Apartado A, fracción VII, de la Constitución Federal, en todo proceso del orden penal, el inculcado tiene derecho a que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso;

QUINTO.- Por su parte, el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, constriñe a los tribunales en materia penal, a dictar de oficio los trámites y providencias encaminados a que la justicia sea pronta y expedita, para lo cual, si así lo solicitan las partes, deben orientarlas en audiencia pública sobre puntos del procedimiento tales como cómputos, plazos y circunstancias para la promoción y desahogo de pruebas y demás cuestiones que aseguren, con plena información de los participantes, la debida marcha de los procesos, sin abordar aspectos de fondo.

A través de la observancia de dicho precepto, los jueces de Distrito hacen efectivo en una de sus formas, el principio rector en materia penal de intermediación, con el cual la comunicación entre el juez y las partes en el proceso debe ser directa, sin interferencia alguna que dificulte su conocimiento recíproco;

SEXTO.- En este contexto, en cuanto a las labores de la Defensoría Pública Federal, es de destacar que, de conformidad con el artículo 12, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública, ese servicio comprende, ante los juzgados y tribunales federales, la realización de visitas que sean necesarias a los centros de reclusión, con el objeto de comunicar a los defendidos el estado procesal en que se encuentran sus asuntos, informar los requisitos para su libertad provisional bajo caución, así como aquellos para obtener los beneficios preliberacionales que en su caso correspondan;

SEPTIMO.- Por Acuerdo General 15/1997, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, se establecieron las condiciones y los términos en que los jueces de Distrito deben llevar a cabo las visitas carcelarias, cuyo propósito es que éstos informen -mediante la realización de dos entrevistas al año o cuando lo estimen conveniente- del estado que guarda el procedimiento que se instruye a las personas sujetas a su jurisdicción, y reciban las quejas que les formulen en contra de algún servidor público que labore en el juzgado a su cargo, o bien del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, o en su caso del Defensor Público Federal;

OCTAVO.- De la información relativa a la supervisión que se realiza en torno al funcionamiento de los juzgados de Distrito que conocen de los procesos penales federales, se aprecia que cuando el inculcado o, en su caso, el defensor particular requieren orientación sobre puntos del procedimiento, la solicitan directamente al personal del juzgado o por escrito al titular de éste, en términos del artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que también acontece en el supuesto de que pretendan formular queja contra algún servidor público del órgano jurisdiccional, del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito o del Defensor Público Federal; con lo cual es factible obtener una respuesta directa y personalizada, sin que con ello se rompa el equilibrio que debe existir en todo proceso judicial;

NOVENO.- Como es de observarse, la regulación relativa al derecho de las partes a ser orientadas e informadas por el juez sobre el procedimiento que ante él se desarrolla, permite que entre ellos exista un contacto permanente y de ese modo los procesados que se encuentren privados de su libertad no tengan que esperar a la visita carcelaria -dos al año-, para estar en posibilidad de requerir alguna información en torno al asunto que se les instruye, lo que implica, además, que eventualmente el inculcado pierda la posibilidad de impugnar en tiempo alguna determinación judicial que le sea adversa, o para que en su caso, hasta la realización de la visita en cuestión, formule queja contra el personal que labora en el juzgado, del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito o del Defensor Público Federal.

Por lo anterior, se estima que el propósito de las visitas carcelarias, esto es, informar el estado que guarda el procedimiento a las personas sujetas a la jurisdicción de los jueces de Distrito, así como recibir las quejas a que se refiere el párrafo anterior, se cumple hoy en día a través del artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que resulta pertinente dejar sin efectos el Acuerdo General 15/1997;

DECIMO.- En virtud de que al Consejo de la Judicatura Federal le corresponde velar, en todo momento, que en los procedimientos penales los jueces de Distrito cumplan estrictamente con las disposiciones constitucionales y legales aplicables, es menester establecer los medios que garanticen el derecho de los inculcados a ser informados del estado que guardan las causas penales que se les instruyen y aseguren un debido proceso, por lo que los titulares de los órganos jurisdiccionales competentes deberán difundir el contenido del artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales y, al efecto, implementar un libro de control en el que registren la orientación que a partir de su apertura proporcionen a las partes en audiencia pública, en términos de ese precepto legal.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo General 15/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para Fijar las Condiciones y los Términos en que los Jueces de Distrito Habrán de Llevar a Cabo las Visitas Carcelarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO.- Se instruye a los jueces de Distrito en Materia Penal, de Procesos Penales Federales, y a los que, por no tener jurisdicción especial, conozcan de procedimientos penales federales, para que en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia de este Acuerdo, coloquen en la entrada de los órganos jurisdiccionales correspondientes y en los espacios destinados al desahogo de las audiencias judiciales, sendos letreros visibles tanto para el público en general como para los que en su caso se encuentren tras las rejas de la ventanilla de prácticas judiciales, que en atención a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 41 y primer párrafo del numeral 87 del Código Federal de Procedimientos Penales, digan:

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41 del Código de Procedimientos Penales, este juzgado proporcionará en audiencia pública, la información que las partes le soliciten sobre puntos del procedimiento en trámite, como cómputos, plazos y circunstancias para la promoción y el desahogo de pruebas, a fin de garantizar la plena información sobre la debida marcha del proceso, sin abordar cuestiones de fondo que la autoridad judicial deba resolver en los autos o en la sentencia.

La celebración de la audiencia informativa, se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes previamente notificadas, según dispone el numeral 87 del propio ordenamiento legal.

Los letreros tendrán las características que determine la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo segundo, fracción II del Acuerdo General 26/1999 del Pleno del Consejo, y serán elaborados y distribuidos por la Dirección General de Comunicación Social a los órganos jurisdiccionales correspondientes.

TERCERO.- Se reforma el artículo 6o, y se adicionan los artículos 122 Bis, 122 Ter, 122 Quáter, 122 Quinter, 122 Sexter 122 Sépter, del Acuerdo General 34/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal Relativo a la Determinación de los Libros de Control que Obligatoriamente Deberán Llevar los Organos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como su Descripción e Instructivos Correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintiséis de julio de dos mil, para quedar como sigue:

Artículo 6o. - Libros obligatorios...

Libro Catorce: Control de audiencias de información a las partes sobre puntos del procedimiento.

LIBRO CATORCE DE JUZGADO

Libro de control de audiencias de información a las partes sobre puntos del procedimiento.

Artículo 122 Bis.- Contenido del Libro. Este Libro constará de cinco columnas con los rubros: Expediente, Solicitante, Consulta, Fecha de audiencia y Observaciones, los cuales se utilizarán en la forma que se describe en los siguientes artículos.

Artículo 122 Ter.- Expediente. En esta columna deberá anotarse el tipo de procedimiento de que se trate, seguido del número que identifique al expediente en que se actúa.

Artículo 122 Quáter.- Solicitante. En esta columna se asentará el nombre de la persona que hubiere requerido orientación en términos del Artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 122 Quinter.- Consulta. Esta columna contendrá una breve reseña de la interrogante planteada.

Artículo 122 Sexter.- Fecha de audiencia. En esta columna se asentará el día, mes y año de la audiencia pública en que se haya proporcionado la orientación requerida.

Artículo 122 Sépter.- Observaciones. En esta columna deberá anotarse algún dato que se juzgue conveniente.

(Ver tabla número doce Bis)

CUARTO. Durante la práctica de las visitas ordinarias de inspección que se desarrollen físicamente en la sede de los órganos jurisdiccionales, la Visitaduría Judicial deberá verificar tanto la implementación y actualización del libro de control de audiencias de información a las partes sobre puntos del procedimiento, como la debida colocación de los letreros a que alude esta disposición.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 15/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Abroga el Diverso Acuerdo General 15/1997, que Regula la Práctica de Visitas Carcelarias; Reforma el Acuerdo General 34/2000, Relativo a los Libros de Control que Obligatoriamente Deben Llevar los Organos Jurisdiccionales, y Establece los Medios que Garanticen la Difusión del Derecho de los Inculpados a Ser Informados del Estado que Guardan las Causas Penales que se les Instruyen, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de veintidós de febrero de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.**- México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de las personas admitidas al Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 3/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LAS PERSONAS ADMITIDAS AL DECIMOTERCER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, ORDENADA POR EL ACUERDO GENERAL 3/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de diecinueve de enero de dos mil seis, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 3/2006, mediante el cual se fijaron las bases del Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito.

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del punto primero del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el referido concurso y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en el punto segundo del acuerdo general en cita, la convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente y elaboró la lista de las personas que cumplieron los requisitos exigidos para participar en el referido concurso, la cual puso a la consideración de la Comisión de Carrera Judicial, según lo ordenado por el punto sexto del acuerdo general en cita;

CUARTO.- En sesión de veintiocho de febrero de dos mil seis, con apoyo en el citado punto sexto del Acuerdo General 3/2006, la Comisión de Carrera Judicial dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la lista de las personas que exhibieron la documentación relativa para participar en el Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito;

QUINTO.- En sesión del propio veintiocho de febrero de este año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal recibió la lista a que se hace referencia en el considerando inmediato anterior y determinó las personas que podrán participar en el concurso interno de oposición de que se trata;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en el tercer párrafo del punto sexto del Acuerdo General 3/2006, la lista de las personas admitidas al Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en un diario de circulación nacional, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los participantes.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la:

**LISTA DE LAS PERSONAS ADMITIDAS AL DECIMOTERCER CONCURSO INTERNO
DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, ORDENADA
POR EL ACUERDO GENERAL 3/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

PRIMERO.- Las personas admitidas al Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, son:

1	Acevedo Gaxiola María Elizabeth	18	Celis Fuentes Freddy Gabriel
2	Aguilar Rosete Felipe Eduardo	19	Chávez López Octavio
3	Aguilar Santibáñez Rubén David	20	Cordero Martínez María del Carmen
4	Alvarado Esquivel Miguel de Jesús	21	Cortés Ortiz Jorge Héctor
5	Alvarez Troncoso Esteban	22	de Avila Huerta Jesús
6	Araujo Aguilar Francisco Javier	23	de la Fuente Pérez José Manuel
7	Archundia Ortiz Agustín	24	Díaz Barriga Luz María
8	Arroyo Torres Agustín	25	Díaz Pérez Angélica Marina
9	Avila López Eusebio	26	Escorza Carranza Adriana
10	Avilés Beltrán Javier	27	Espinosa Durán Oscar
11	Baltazar Robles Germán Eduardo	28	Figueroa Salmorán Jacinto
12	Barbosa Alanís Ricardo Hiram	29	Flores Jiménez Víctor Manuel
13	Bolaños Valadez Octavio	30	Flores Rodríguez José César
14	Bonifaz Escobar Juan Pablo	31	Gallegos Escobar Justino
15	Briebe De Castro Juan Mateo	32	García Lanz Alfonso Gabriel
16	Camacho Fuentes Lino	33	García Ortiz Lucitania
17	Castro León Rodolfo	34	García Sedas Luis

35	Gómez Martínez José Luis	66	Olvera López Juan José
36	González Baltierra Salvador	67	Ortega Aguilar María Silvia
37	González Castillo Rafael	68	Pedraza Longi Rodolfo
38	González Chávez Francisco	69	Pérez Alvarado Silvia Rocío
39	González Chávez Francisco Esteban	70	Pérez Hurtado Armando Ernesto
40	Guevara Jiménez Ricardo	71	Puga Cervantes Eliseo
41	Hernández Granados Edna Lorena	72	Reyes García Sara Olimpia
42	Hoyos Aponte Roberto	73	Rivera Anaya Alfredo
43	Huízar Flores Gabriela Guadalupe	74	Robles Espinoza Lázaro Franco
44	Jesús Hidalgo Leonel	75	Rocca Valdez Francisco Javier
45	Larios Velázquez Iván Benigno	76	Rodríguez Díaz Pedro Antonio
46	Lobato Martínez Miguel	77	Rodríguez González María Soledad
47	López Hernández Florida	78	Rodríguez Huevo Francisco Javier
48	Loredo Moreleón Eduardo Antonio	79	Rolón Montaña Ma. Gabriela
49	Lugo Ramírez Mario Oscar	80	Rosas López María Elena
50	Maldonado Soto Sergio Darío	81	Ruiz Pérez Rubén Paulo
51	Martínez Andreu Ernesto	82	Salcedo María Jesús
52	Martínez Flores Héctor	83	Sánchez González José Guadalupe
53	Meixueiro Hernández Roberto	84	Sánchez Montalvo Daniel
54	Méndez Cortés Víctor Manuel	85	Soto Bueno Mónica Alejandra
55	Mendoza Montes Miguel	86	Suárez Camacho Humberto
56	Miranda Vázquez Celestino	87	Suero Alva José Saturnino
57	Molina Covarrubias María Guadalupe	88	Topete Cooley Zaída María
58	Montes Hernández José Alberto	89	Torres Quevedo Máximo Ariel
59	Morales Contreras José	90	Vargas Bravo María Elena
60	Morales Ramírez Arturo César	91	Vargas Lira Elizabeth
61	Ocampo Pizano Rafael Martín	92	Velázquez Rebollo Yolanda
62	Ochoa Torres Eduardo	93	Villeda Ayala José Manuel
63	Olarte Ruvalcaba María Dolores	94	Zamudio Arias Rafael
64	Olascuaga García María Eugenia	95	Zárate Granados José Guillermo
65	Olmos Avilez Francisco		

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse el quince de marzo de dos mil seis a las nueve horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, debiendo, para identificarse, presentar inexcusablemente la documentación a que se refiere la convocatoria.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, así como en un diario de circulación nacional, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de las Personas Admitidas al Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, Ordenada por el Acuerdo General 3/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de veintiocho de febrero de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente en funciones Ministro **Juan Díaz Romero, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.**- México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 187/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Topahue, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 187/96, que corresponde al expediente número 1.3-802, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado "Topahue", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinticuatro de febrero de dos mil cinco, por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, en el toca en revisión número 112/2004, derivado del juicio de amparo indirecto número 528/2002, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, promovido por Josefina Enciso Rivera, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de catorce de julio de mil novecientos treinta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación de seis de agosto del mismo año, se concedió al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 1,594-00-00 (mil quinientas noventa y cuatro hectáreas) de diversas calidades, para beneficiar a treinta capacitados, ejecutándose el veintiséis de enero de mil novecientos treinta y ocho.

SEGUNDO.- Por escrito de veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta, un grupo de campesinos radicados en el poblado de "Topahue", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, solicitó al Gobernador de esa entidad federativa ampliación de ejido; en la misma solicitud fueron designados Thelmo Morales, Juan Rendón y Sabás Muñoz, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante, a quienes el Gobernador del Estado de Sonora expidió sus nombramientos, mediante oficios números 51-1306, 51-1307 y 51-1308 de seis de septiembre de mil novecientos sesenta; la Comisión Agraria Mixta, el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, instauró el expediente bajo el número 1.3-802; la referida solicitud fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el diez de septiembre de mil novecientos sesenta.

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta, por oficio número 345 de siete de diciembre de mil novecientos sesenta, designó a Roberto Duarte Calderón, para que practicara el levantamiento censal del poblado gestor, quien rindió su informe el veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno, señalando que resultaron cinco capacitados. Anexa a su informe acta de clausura de trabajos censales de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta.

CUARTO.- La Comisión Agraria Mixta emitió dictamen el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho en sentido negativo, en virtud de que el poblado de que se trata carece de capacidad individual y colectiva para ser beneficiado por la acción que intenta; el citado dictamen fue sometido a la consideración del Gobernador del Estado de Sonora, quien dictó su mandamiento el catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, confirmando el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

QUINTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó punto de acuerdo en sesión celebrada el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, ordenando girar órdenes al Delegado Agrario en el Estado de Sonora, con el objeto de que comisionara personal de su adscripción, para que practicara una revisión censal al poblado solicitante e investigara el régimen de propiedad de los predios ubicados dentro del radio de siete kilómetros.

SEXTO.- El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, por oficio número 1230 de dos de marzo de mil novecientos setenta y seis, instruyó al Ingeniero Luis Felipe Burgos Madrid, para que practicara los trabajos solicitados, quien rindió su informe el dieciséis de agosto del mismo año, señalando que resultaron cuarenta y siete capacitados. Anexa a su informe acta de clausura de trabajos censales de siete de agosto de mil novecientos setenta y seis.

SEPTIMO.- Por oficio número 3565 de tres de agosto de mil novecientos setenta y siete, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora instruyó al Ingeniero Francisco Rodas López para que practicara los trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió su informe el siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho, señalando haber investigado régimen de propiedad, superficie, calidad de las tierras y datos del Registro Público de la Propiedad de los predios "San Mateo", "La Calosa", "El Carricito o Carrisalito o Los Yakis", "San José de Gracia" e "Innominados", con superficies de 2,099-00-00 (dos mil noventa y nueve hectáreas), 2,334-00-00 (dos mil trescientas treinta y cuatro), 242-11-45 (doscientas cuarenta

y dos hectáreas, once áreas, cuarenta y cinco centiáreas), 5-000-00 (cinco mil hectáreas) y en los dos últimos no señaló superficie, propiedad de Mario Yeomans Martínez, Virginia Collantes de Yeomans, Héctor Martínez de Castro, Nicolás Martínez y Socios, Humberto y Efrén Encinas Blanco, haciendo la aclaración de que los dos primeros predios, están amparados con los certificados de inafectabilidad ganadera números 202435 y 202048, expedidos a favor de Adolfo Vázquez Muñoz y Tirso León Ibarra.

OCTAVO.- El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, por oficio número 13373 de seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, instruyó al Ingeniero Rubén Machuca Ibarra para que practicara trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió su informe el dieciséis de octubre del mismo año, señalando que dentro del radio de siete kilómetros del poblado gestor se localizaron los ejidos definitivos denominados "San Francisco", "San José de Gracia" y Nuevo Centro de Población Ejidal "Fructuoso Méndez", así como treinta predios rústicos de propiedad particular, cuyas superficies fluctúan entre 3-30-40 (tres hectáreas, treinta áreas, cuarenta centiáreas) de agostadero susceptibles de cultivo y 7,508-80-00 (siete mil quinientas ocho hectáreas, ochenta áreas) de agostadero en terrenos áridos, los cuales se encuentran totalmente explotados por sus propietarios con agricultura y ganadería.

El comisionado antes mencionado, el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, rindió informe de trabajos técnicos e informativos complementarios señalando que el predio "Condueñazgo San José de Gracia" cuenta con una superficie de 7,508-80-00 (siete mil quinientas ocho hectáreas, ochenta áreas) de agostadero en terrenos áridos, propiedad de Nicolás Martínez Enciso y otros 23 (veintitrés) socios, el cual se encuentra explotado con mil sesenta y siete cabezas de ganado mayor, correspondiéndole un coeficiente de agostadero de 10-00-00 (diez hectáreas) por unidad animal, a excepción de los predios "La Calosa", propiedad de Rosella Hurtado Félix, con una superficie de 2,334-26-43 (dos mil trescientas treinta y cuatro hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta y tres centiáreas) y "San Mateo", propiedad de Blanca Julia Félix Cano de Hurtado, con una superficie de 2,095-96-52 (dos mil noventa y cinco hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta y dos centiáreas) los cuales al momento de practicárseles la inspección ocular se localizaron inexplorados, según acta de diez de agosto de mil novecientos setenta y nueve, levantada en presencia de José María Valenzuela Ochoa, Juan Rendón Villegas, ejidatarios del poblado en cuestión y Thelmo Morales, Comisario de Policía, quien en esta inspección certifica y da fe de lo siguiente:

"...1.- Que en relación con el Predio "SAN MATEO", Propiedad de Blanca Julia Félix de Hurtado, con Superficie de 2334-36-73 Has., que acreditó sus derechos con escritura pública No. 2878, Vol. CXXVI de fecha 3 de Febrero de 1979. Se dice superficie 2095-96-52.Has. Se da fé y Certifica que se encuentra inexplorado y Abandonado desde hace aproximadamente tres años, cuando dicho Predio era Propiedad del Sr. Mario Yeomans, mismo que vendió el referido terreno a la Sra. Blanca Julia Félix de Hurtado. Hace aproximadamente 6 meses habiendo continuado inexplorado hasta ésta fecha. Haciendo la aclaración, que la Compra-Venta referida, fue efectuada con posterioridad a la solicitud de Ampliación. 2.- Que en relación con el Predio "LA CALOZA", Propiedad de Rosella Hurtado Félix, con superficie de 2334-36-73, que acreditó sus derechos con Escritura Pública No. 2879, Vol. CXXIII de fecha 3 de Febrero de 1979, se da fé y certifica que dicho Predio se encuentra Inexplorado y Abandonado desde hace aproximadamente tres años, cuando dicho Predio era Propiedad de la Sra. Virginia Collantes de Yeomans, mismo que vendió a la Sra. Rosella Hurtado Félix, hace aproximadamente 6 meses continuando inexplorado hasta la fecha..."

NOVENO.- El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, previo resumen del expediente, formuló su opinión el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, proponiendo conceder al poblado que nos ocupa, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 7,134-34-45 (siete mil ciento treinta y cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas) que se tomarán del predio "San Mateo", propiedad de Blanca Julia Félix Cano de Hurtado, con 2,095-00-00 (dos mil noventa y cinco hectáreas); "La Calosa", propiedad de Rosella Hurtado Félix, con 2,334-26-43 (dos mil trescientas treinta y cuatro hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta y tres centiáreas) y "Condueñazgo de San José de Gracia", con 2,705-08-02 (dos mil setecientos cinco hectáreas, ocho áreas, dos centiáreas) como demasías propiedad de la Nación, confundidas dentro de dicho predio, lo anterior previa la cancelación de los certificados de inafectabilidad ganadera números 202435 y 202048, que amparan los dos primeros predios.

DECIMO.- La entonces representación de la Dirección General de Tierras y Aguas en el Estado de Sonora, emitió su opinión el quince de enero de mil novecientos ochenta, proponiendo conceder al poblado que nos ocupa, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 5,839-02-95 (cinco mil ochocientos treinta y nueve hectáreas, dos áreas, noventa y cinco centiáreas) que se tomarían: del predio "San Mateo", propiedad de Blanca Julia Félix Cano de Hurtado, 2,095-96-52 (dos mil noventa y cinco hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta y dos centiáreas); de "La Calosa", propiedad de Rosella Hurtado Félix, 2,334-26-43 (dos mil trescientas treinta y cuatro hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta y tres centiáreas) y del

"Condueñazgo de San José de Gracia", 1,408-80-00 (mil cuatrocientas ocho hectáreas, ochenta áreas) como demasías propiedad de la Nación, confundidas en dicho predio, en virtud de que este último contaba con una superficie real de 7,508-80-00 (siete mil quinientas ocho hectáreas, ochenta áreas) de las cuales 1,166-00-00 (mil ciento sesenta y seis hectáreas) fueron afectadas por Resolución Presidencial de tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de veinticinco del mismo mes y año, para beneficiar al poblado "San José de Gracia" y 5,000-00-00 (cinco mil hectáreas) fueron adquiridas por veinticuatro personas mediante diligencias de información testimonial ad-perpetuam.

UNDECIMO.- Por oficio número 1640 de veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta, el Consejero Agrario de la Sala Regional en el Estado de Sonora, con fundamento en la fracción II del artículo 418, en relación con el 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitó al entonces Director General de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, iniciara el procedimiento de nulidad y cancelación de los certificados de inafectabilidad ganadera números 202048 y 202435 que amparan los predios "La Calosa", con una superficie de 2,334-26-43 (dos mil trescientas treinta y cuatro hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta y tres centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, expedido por Acuerdo Presidencial de ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación de diez del mismo mes y año, en favor de Tirso León Ibarra, propiedad actual de Rosella Hurtado Félix y "San Mateo", con una superficie de 2,095-96-52 (dos mil noventa y cinco hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta y dos centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, expedido por Acuerdo Presidencial de ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación de diez del mismo mes y año, en favor de Adolfo Vázquez Muñoz, propiedad actual de Blanca Julia Félix Cano de Hurtado, en virtud que de los trabajos técnicos e informativos complementarios, rendidos por el Ingeniero Rubén Machuca Ibarra el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se localizaron inexplotados y abandonados desde hace más de tres años, cuando los predios eran propiedad de Virginia Collantes de Yeomans y Mario Yeomans.

DUODECIMO.- Por escrito de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta, recibido por la Sala Regional del Noroeste del Cuerpo Consultivo Agrario en el Estado de Sonora el veinte del mismo mes y año, Blanca Julia Félix Cano de Hurtado y Rosella Hurtado Félix presentaron pruebas y formularon alegatos, argumentando que sus propiedades deben ser excluidas de toda afectación, por no rebasar los límites de la pequeña propiedad; como pruebas aportaron las siguientes: Blanca Julia Félix Cano de Hurtado. 1.- Escritura pública número 2878 de tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. 2.- Plano del predio "San Mateo". 3.- Escritura pública número 3356 de ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. 4.- Constancia expedida por el Director General del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro. 5.- Escritura pública número 1279 de primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho. 6.- Certificado de inafectabilidad ganadera número 202435 expedido el diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. 7.- Notificación para el pago del impuesto predial, suscrita por el Departamento de Catastro, correspondiente a la Tesorería General del Estado, el trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve. 8.- Constancia del registro del fierro de herrar, expedida por el Director General de Fomento Agropecuario, Departamento de Ganadería del Gobierno del Estado de Sonora, el diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. Rosella Hurtado Félix. 1. Escritura pública número 2879 de tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. 2.- Plano del predio "Calosa". 3.- Escritura pública número 3342 de veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro. 4.- Constancia expedida por el Director General del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro. 5.- Escritura pública número 1280 de primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho. 6.- Certificado de inafectabilidad ganadera número 202048, expedido el diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. 7.- Escritura pública de fe de hechos número 3353 de catorce de marzo de mil novecientos ochenta. 8.- Notificación para el pago del impuesto predial, expedida por el Departamento de Catastro, correspondiente a la Tesorería General del Estado, el trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve. 9.- Constancia de registro del fierro de herrar, expedida por el Director General de Fomento Agropecuario, Departamento de Ganadería del Gobierno del Estado de Sonora, el diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.

DECIMO TERCERO.- En atención a la petición señalada en el resultando undécimo de esta resolución, el Director General de Tenencia de la Tierra dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria instauró el procedimiento de nulidad a que se hace referencia en el resultando undécimo, registrándolo bajo el número 5646/GAN/SON; por lo que, mediante oficio número 240241 de ocho de octubre de mil novecientos ochenta, instruyó al Licenciado Gonzalo Tamayo Elizondo para que procediera a notificar a Rosella Hurtado Félix y a Blanca Julia Félix Cano de Hurtado, la instauración del procedimiento tendiente a dejar sin efectos jurídicos los Acuerdos Presidenciales y a cancelar los certificados de inafectabilidad ganadera antes mencionados, quien manifestó haberlas notificado con los oficios números 240314 y 240318 de dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta, anexando los acuses de recibo de diez de noviembre del mismo año.

DECIMO CUARTO.- Por escrito de dos de diciembre de mil novecientos ochenta, recibido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra, el ocho del mismo mes y año, Rosella Hurtado Félix compareció al procedimiento, aportando pruebas y formulando alegatos en defensa de sus intereses, solicitando que se declare improcedente la nulidad del Acuerdo Presidencial y la cancelación del certificado de inafectabilidad que ampara su propiedad, en virtud de que se encuentra explotada desde la fecha en que la adquirió; aportó como pruebas las siguientes: 1.- Escritura pública número 2879 de tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. 2.- Título del registro del fierro de herrar expedido por el Director General de Fomento Agropecuario, Departamento de Ganadería del Gobierno del Estado de Sonora, el diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. 3.- Recibo del pago de impuestos por venta de ganado realizadas a su favor de veintiuno de abril, veintitrés de junio, diecisiete y treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve. 4.- Constancia expedida por Banpacífico, S.A., Sucursal Serdán, Hermosillo, Estado de Sonora, el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. 5.- Escritura pública número 3353 de catorce de marzo de mil novecientos ochenta. 6.- Escritura pública número 5878 de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta. 7.- Escritura pública número 5893 de veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

Por escrito de dos de diciembre de mil novecientos ochenta, recibido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra el ocho del mismo mes y año, Blanca Julia Félix Cano de Hurtado compareció al procedimiento, aportando pruebas y formulando alegatos en defensa de sus intereses, solicitando que se declare improcedente la nulidad del Acuerdo Presidencial y la cancelación del certificado de inafectabilidad que ampara su propiedad, en virtud de que se encuentra explotada desde la fecha en que la adquirió; aportó como pruebas las siguientes: 1.- Escritura Pública número 2878 de tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. 2.- Título del registro del fierro de herrar, expedido por el Director General de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Sonora, el diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. 3.- Recibos del pago de impuestos por venta de ganado realizados a su favor el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. 4.- Oficio número R-27-51-2242 de veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. 5.- Escritura pública número 3353 de catorce de marzo de mil novecientos ochenta. 6.- Escritura pública número 5878 de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta. 7.- Escritura Pública número 5893 de veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

DECIMO QUINTO.- La Dirección General de Tenencia de la Tierra, el tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno, emitió su opinión, declarando procedente dejar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales de ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, publicados en el Diario Oficial de la Federación de diez del mismo mes y año, y cancelar los certificados de inafectabilidad ganadera números 202435 y 202048 que amparan los predios "San Mateo" y "La Calosa", Municipio de San Miguel de Horcasitas, Estado de Sonora, expedidos en favor de Adolfo Vázquez Muñoz y Tirso León Ibarra, propiedad actual de Blanca Julia Félix Cano de Hurtado y Rosella Hurtado Félix, en virtud de haberse encontrado sin explotación alguna por más de dos años consecutivos, por lo que resultan afectables en los términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, en relación con el 418, fracción II de la Ley invocada.

DECIMO SEXTO.- El Presidente de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario del Noroeste en el Estado de Sonora, por oficio número XI-545 de veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno, instruyó a la Licenciada Martha Luz Bella Mora Borráz para que practicara una inspección sobre el aprovechamiento de los terrenos concedidos al poblado que nos ocupa, quien rindió su informe el treinta y uno del mismo mes y año, señalando que los terrenos concedidos al poblado de referencia por concepto de dotación de tierras, se encontraban totalmente explotados. Anexa a su informe acta de explotación de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

DECIMO SEPTIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó acuerdo en sesión de diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, para efecto de que por conducto del Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario se remitiese el expediente a la entonces Dirección de Inafectabilidad, para que con fundamento en el artículo 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria notificara a Mario Yeomans Martínez y Virginia Collantes de Yeomans, para que comparecieran al procedimiento de nulidad y cancelación de los certificados de inafectabilidad ganadera, ya que son éstos y no los actuales propietarios los que podían desvirtuar la causal que se configuró cuando aquellos eran propietarios.

DECIMO OCTAVO.- Por comparecencia de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Dirección General de Tenencia de la Tierra, el Licenciado José Silva Rascón, en su carácter de representante legal de Virginia Collantes de Yeomans y Mario Yeomans Martínez, se notificó del contenido del

acuerdo de diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, así como del dictado por la Dirección General de Tenencia de la Tierra, que originó el procedimiento que nos ocupa.

Por escrito de veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve, recibido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra el dieciocho de agosto del mismo año, el Licenciado José Silva Rascón compareció al procedimiento en su carácter de representante legal de Virginia Collantes de Yeomans, aportando pruebas y formulando alegatos en defensa de los intereses de su representada, argumentando que el predio "La Calosa" se encontraba explotado en el periodo comprendido de mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos setenta y nueve y en consecuencia, no procede cancelar el certificado de inafectabilidad ganadera que ampara el predio; aportando como pruebas las siguientes: 1.- Constancia expedida por Guillermo Damián M., inspector de ganado de la zona 4-Bis de Hermosillo, Estado de Sonora, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. 2.- Constancia expedida por el Director de Control Ganadero del Gobierno del Estado de Sonora, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. 3.- Sentencia de jurisdicción voluntaria dictada por el Juez Primero del ramo civil de Hermosillo, Estado de Sonora, el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. 4.- Guías de tránsito números 92801, 92802, 92803, 92804 y 92809 de veinticinco, veintiséis, veintiocho y veintinueve de noviembre y seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. 5.- Contrato de apertura de crédito refaccionario, celebrado entre Mario Yeomans Martínez, por su propio derecho y como apoderado legal de Virginia Collantes de Yeomans y el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. 6.- Boletas de liquidación al Banco de Crédito Rural del Noreste, S.A., números 10624 y 10806 de once de abril y doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. 7.- Constancia expedida por la Unión Ganadera Regional del Estado de Sonora, el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. 8.- Constancia expedida por la Unión de Crédito Ganadero, Agrícola e Industrial, S.A. de C.V., de veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por escrito de veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve, recibido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra el dieciocho de agosto del mismo año, el Licenciado José Silva Rascón, en su carácter de apoderado legal de Mario Yeomans Martínez, compareció al procedimiento que nos ocupa, en defensa de los intereses de su representado, aportando pruebas y formulando alegatos, argumentando que el predio "San Mateo" propiedad de su representado se encontraba explotado en el periodo comprendido de mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos setenta y nueve, en consecuencia, señala que no procede cancelar el certificado de inafectabilidad ganadera número 202435 que ampara el predio, aportó como pruebas las siguientes: 1.- Constancia expedida por Guillermo Damián M., inspector de ganado de la zona 4-Bis de Hermosillo, Estado de Sonora, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. 2.- Constancia expedida por el Director de Control Ganadero del Gobierno del Estado de Sonora, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. 3.- Sentencia de jurisdicción voluntaria dictada por el Juez Primero del ramo civil en Hermosillo, Estado de Sonora, el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. 4.- Guías de tránsito números 360654, 405250, 360662, 360779, 203621, 92809, 92804, 92802, 92801 y 92803 de catorce, dieciséis y diecisiete de octubre y tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, veinticinco, veintiséis, veintiocho y veintinueve de noviembre y seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. 5.- Contrato de apertura de crédito refaccionario que celebran Mario Yeomans Martínez, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de Virginia Collantes de Yeomans y el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A. en Hermosillo, Sonora, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. 6.- Boletas de liquidación al Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A., números 10624 y 10806 de once de abril y once de junio de mil novecientos setenta y ocho. 7.- Constancia expedida por la Unión Ganadera Regional de Sonora, el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. 8.- Constancia expedida por la Unión de Crédito Ganadero, Agrícola e Industrial, S.A. de C.V., de veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

En consecuencia, la Dirección General de Tenencia de la Tierra emitió opinión el once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la que concluye que al no haber sido notificados los propietarios de los predios "San Mateo" y "La Calosa", ubicados en el Municipio de San Miguel de Horcasitas, Estado de Sonora, al practicarse los trabajos que originaron el procedimiento para la cancelación de los certificados de inafectabilidad ganadera números 202435 y 202048, dicho procedimiento carece de fundamentación y motivación jurídica, ya que los trabajos adolecen de varias deficiencias y por lo tanto, se considera improcedente proponer la cancelación de los certificados de inafectabilidad.

DECIMO NOVENO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen en sesión de seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en sentido positivo, proponiendo dejar sin efectos jurídicos los Acuerdos Presidenciales y cancelar los certificados de inafectabilidad antes mencionados; en consecuencia, concede al poblado que nos ocupa, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 5,841-80-00 (cinco mil

ochocientas cuarenta y una hectáreas, ochenta áreas) de agostadero en terrenos áridos, que se tomarán de los predios "La Calosa", propiedad de Virginia Collantes de Yeomans, con una superficie de 2,334-00-00 (dos mil trescientas treinta y cuatro hectáreas); "San Mateo", propiedad de Mario Yeomans Martínez, con una superficie de 2,099-00-00 (dos mil noventa y nueve hectáreas), siendo las propietarias actuales Rosella Hurtado Félix y Blanca Julia Félix Cano de Hurtado y 1,408-80-00 (mil cuatrocientas ocho hectáreas, ochenta áreas) de demasías propiedad de la Nación, que se encuentran confundidas en el predio "Condueñazgo de San José de Gracia", todos ubicados en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, para beneficiar a 47 (cuarenta y siete) capacitados.

VIGESIMO.- Por auto de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario el expediente de que se trata, registrándose con el número 187/96; se notificó el proveído correspondiente a los interesados y se comunicó por oficio a la Procuraduría Agraria.

VIGESIMO PRIMERO.- Por escrito de dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, recibido por el Tribunal Superior Agrario el cinco del mismo mes y año, Blanca Julia Félix Cano de Hurtado y Rosella Hurtado Félix, propietarias de los predios "San Mateo", hoy "San Lorenzo" y "La Calosa", presentaron pruebas y formularon alegatos en defensa de sus intereses, argumentando que los elementos de prueba que las autoridades agrarias utilizaron para instaurar el procedimiento de cancelación de certificados de inafectabilidad, partieron del informe del Comisario de Policía y ejidatarios del núcleo solicitante, elementos que no tienen ningún valor probatorio por provenir de parte interesada, por lo que adolecen de parcialidad; por tal motivo no reúnen los requisitos de prueba para comprobar la inexploración de los predios, los que nunca han dejado de explotarse, dedicándose a la actividad ganadera, por lo que solicitan sean respetadas sus pequeñas propiedades y como pruebas aportaron las siguientes: BLANCA JULIA FELIX DE HURTADO. 1.- Constancias originales de las guías de tránsito números 78241, 77971, 77973 y 77979 de seis, dieciséis, dieciocho y treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, expedidas por el Inspector de Ganadería de la cuarta zona bis de Hermosillo, dependiente del Gobierno del Estado de Sonora. 2.- Constancia original de la guía de tránsito número 33009 de veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres, expedida por el Inspector de Ganadería de la estación cuarentenaria de Hermosillo, dependiente del Gobierno del Estado de Sonora. 3.- Constancias originales de las guías de tránsito números 28307, 28401, 29456, 29455, 63056, 67350, 67352 y 29174 de cuatro y veintiuno de febrero, quince y veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. 4.- Constancias originales de las guías de tránsito números 439419, 439418, 439420 y 439421 de veintiocho y treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, expedidas por el Inspector de Ganadería de la cuarta zona bis de Hermosillo, dependiente del Gobierno del Estado de Sonora. 4.- Constancias originales de las guías de tránsito números 302070, 114269 y 296982 de cuatro, cinco y siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, expedidas por el Inspector de Ganadería de la primera y cuarta zona bis de Hermosillo, dependiente del Gobierno del Estado de Sonora. 5.- Constancias originales de las guías de tránsito números 682131 y 556621 de veintiuno de junio y once de noviembre de mil novecientos noventa, expedidas por el Inspector de Ganadería de la cuarta zona bis de Hermosillo, dependiente del Gobierno del Estado de Sonora. 6.- Constancias originales de las guías de tránsito números 704007, 704009 y 7370 de tres y diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, expedidas por el Inspector de Ganadería de la primera zona de Hermosillo, dependiente del Gobierno del Estado de Sonora. 7.- Constancia original de la guía de tránsito número 107211 de veinte de junio de mil novecientos noventa y dos, expedida por el Inspector de Ganadería de la 19a. zona de Hermosillo, dependiente del Gobierno del Estado de Sonora. 8.- Constancias originales de las guías de tránsito números 48797, 77569, 105128 y 105132 de veintitrés y veintiocho de agosto, veintinueve de noviembre y dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, expedidas por el Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, dependiente del Gobierno del Estado de Sonora. y 9.- Constancias originales de las guías de tránsito números 54280 y 54281 de quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, expedidas por el Inspector de Ganadería de la primera y quinta zona de San Pedro El Saucito de Hermosillo, dependiente del Gobierno del Estado de Sonora. ROSELLA HURTADO FELIX. 1.- Constancias originales de las guías de tránsito números 92656, 92836 y 97839 de veinticuatro de noviembre y catorce de diciembre de mil novecientos ochenta, expedidas por los Inspectores de Ganadería de la cuarta zona bis de Hermosillo y de la zona local de Ures, dependientes del Gobierno del Estado de Sonora. 2.- Constancia original de la guía de tránsito número 77972 de dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, expedida por el Inspector de Ganadería de la cuarta zona bis de Hermosillo, dependiente del Gobierno del Estado de Sonora. 3.- Constancias originales de las guías de tránsito números 63454, 63442 y 63455 de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos, expedidas por el Inspector de Ganadería de la cuarta zona bis de Hermosillo, dependiente del Estado de Sonora. 4.- Constancias originales de las guías de tránsito números 28401, 63055, 67352 de cuatro y veintiuno de febrero y quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, expedidas por el Inspector de Ganadería estación cuarentenaria de Hermosillo, dependiente del Estado de Sonora. 5.- Constancia original de la guía de tránsito número 302071 expedida por el Inspector de Ganadería de la primera zona de Hermosillo, Estado de Sonora, de cuatro de

julio de mil novecientos ochenta y nueve. y 6.- Constancia de la guía de tránsito número 682133 expedida por el Inspector de Ganadería de la cuarta zona bis de Hermosillo, Estado de Sonora, de veintisiete de junio de mil novecientos noventa.

VIGESIMO SEGUNDO.- El Magistrado del Tribunal Superior Agrario, en su carácter de Instructor en el presente asunto, el dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, dictó acuerdo en los siguientes términos:

"...Con fundamento en el artículo 186 de la Ley Agraria procede girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, con sede en Hermosillo, Estado de Sonora, para que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, notifique a Nicolás Martínez, Nepomuseno Martínez, José Martínez, Pedro Martínez, Rafael Martínez, Ignacio Córdova, Tomás Valdéz, Víctor Enciso, Ramón Valdéz, Manuel Valdéz, Dolores Valdéz, Manuel Molinares, Jesús Molinares, Miguel Martínez, Eduardo Martínez, Facundo Martínez, Catalina Martínez de Gándara, Francisca Martínez viuda de Trujillo, Domitilo Martínez García, Modesto Peralta, Matías Córdova, Antonio Martínez, Ramón Grijalva y Mateo Martínez, y/o sus causahabientes, haciéndoles saber que gozan de un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que ante el propio Tribunal Unitario Agrario aporten las pruebas y formulen los alegatos que a su derecho convenga, en virtud de que, por haber sido adjudicados sus predios mediante diligencias de información testimonial ad perpetuam y por haberse detectado en el predio original la existencia de demasías, sus fracciones pueden ser afectadas para beneficiar al poblado que nos ocupa; asimismo, si alguno de los poseedores notificados presenta certificado de inafectabilidad, ese Tribunal Unitario Agrario, con fundamento en los artículos 418, en relación con el 419, de la Ley Federal de Reforma Agraria, hará de su conocimiento que dispone de un plazo de treinta días a partir de la notificación para rendir pruebas y exponer lo que a su derecho convenga, en razón de que ese certificado se encuentra sujeto a cancelación por amparar un predio adquirido mediante diligencias de información testimonial ad perpetuam, considerado por lo tanto como terreno baldío propiedad de la Nación ...".

VIGESIMO TERCERO.- En atención al acuerdo anterior, por escritos de veintiséis de octubre y diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, Hilaria Molinares Viuda de Martínez, Nicolás Martínez Molinares, Manuel Martínez Molinares, Ana Bertha Martínez Molinares, Guadalupe Martínez Molinares, Nicolás Martínez López, Rosalío Valdéz Bustamante, Evangelina Bustamante Viuda de Molinares, Jesús Molinares Bustamante, Hilaria Molinares Valdéz, Manuela Molinares Valdéz, Ramón Valdéz Enciso, Josefina Valdéz Enciso, José Rafael, Lourdes, Martha Alicia, Manuel, Jesús María, María del Socorro y Guadalupe Gloria Martínez Vega, Carlos Jesús Romo Molinares, Manuel Eduardo Martínez Garlant, Carlos Rafael Martínez López, Leonor Valdéz de Martínez, María Jesús Valdéz de Galván, Rafael Valdéz López, Ernesto Martínez V., Jesús Córdoba Aguirre, Alicia Rivera de Córdoba, Francisco Javier Tapia Lucero, Francisco y Reynaldo Trujillo Montoya, comparecieron al procedimiento presentando pruebas y formularon alegatos en defensa de sus intereses, como pruebas ofrecieron las pruebas siguientes: HILARIA MOLINARES VIUDA DE MARTINEZ. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Estado de Sonora, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. NICOLAS MARTINEZ MOLINARES.. 1.- Escritura pública número 930 de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 203973, sección I, volumen 348 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. 2.- Auto de cuenta suscrito por el Juez de Primera Instancia de lo Familiar en Hermosillo, Sonora, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres. 3.- Escrito de seis de agosto de mil novecientos noventa y tres, dirigido al Juez de Primera Instancia de lo Familiar por Francisca Armida Enciso Rivera Viuda de Grijalva y Belén Grijalva Enciso. 4.- Constancia expedida por el encargado del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. 5.- Escritos de once de agosto de mil novecientos noventa y tres, dirigidos al encargado del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, por la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico del Banco Mexicano, S.A. 6.- Acuerdo relativo a la junta de herederos de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. 7.- Recibo de pago de impuestos expedido por la Tesorería Municipal de Hermosillo, Sonora, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. 8.- Recibo de traslación de dominio de predio rural, expedido por la Dirección General de Catastro del Gobierno del Estado de Sonora, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. 9.- Avalúo del predio "San José de Gracia" de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. 10.- Escritura pública número 7834 de doce de diciembre de mil novecientos ochenta, inscrita bajo el número 107932, sección I, volumen 173 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. 11.- Recibo de traslación de dominio de predio rústico, expedido por la Dirección de Catastro, dependiente de la Tesorería General del Estado, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno. 12.- Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, relativo a la escritura de doce de diciembre de mil novecientos ochenta. 13.- Avalúo del predio

"San José de Gracia" de dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. 14.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho. 15.- Escritura pública número 1097 de trece de diciembre de mil novecientos sesenta, inscrita bajo el número 2327, sección I del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. 16.- Constancia expedida por el encargado del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. 17.- Constancia de manifestación de traslado de dominio del predio "San José de Gracia", expedida por la Tesorería General del Estado, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. y 18.- Auto de designación de herederos de veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. MANUEL MARTINEZ MOLINARES. 1.- Escritura pública número 4731 de treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, inscrita bajo el número 70397, sección I, volumen 151 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el once de julio de mil novecientos setenta y tres. 2.- Constancia de manifestación de traslado de dominio de predio urbano de cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres. 3.- Constancia de manifestación de traslación de dominio de predio urbano, expedida por la Agencia Fiscal de Hermosillo, Sonora, el cinco de julio de mil novecientos setenta y tres. 4.- Escrito de treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, dirigido a Modesto Peralta por Nicolás Martínez y otros. y 5.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. ANA BERTHA MARTINEZ MOLINARES. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. GUADALUPE MARTINEZ MOLINARES. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. NICOLAS MARTINEZ LOPEZ. 1.- Escritura pública número 7089 de siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 96067, sección I, volumen 169 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. 2.- Constancia de pago sobre el impuesto de traslación de dominio de catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve. 3.- Constancia de manifestación de traslado de dominio, expedida por la Dirección de Catastro de la Tesorería General del Estado, el cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. 4.- Avalúo del predio "San José de Gracia" de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. y 5.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho. ROSALIO VALDEZ BUSTAMANTE. 1.- Escritura pública número 4585 de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 99352, sección I, volumen 169 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve. 2.- Copia del plano del predio mancomunado "San José de Gracia". 3.- Constancia expedida por el Jefe de la Oficina Federal de Hacienda, relativa al pago del impuesto del timbre. 4.- Constancia de manifestación de traslado de dominio expedido por la Dirección de Catastro de la Tesorería General del Estado, de cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. 5.- Avalúo del predio "San José de Gracia" de once de junio de mil novecientos setenta y nueve. 6.- Certificación expedida por el encargado del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. 7.- Certificación expedida por el encargado del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el seis de abril de mil novecientos setenta y nueve. 8.- Resolución dictada por el Juez Tercero de lo Civil en el Estado, el cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve. 9.- Constancia de retención del pago provisional del impuesto sobre la renta. y 10.- Constancia expedida por Ramón Valdéz Acuña, Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho. EVANGELINA BUSTAMANTE VIUDA DE MOLINARES. 1.- Escritura pública número 1791 de veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita bajo el número 92359, sección I, volumen 168 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. RAMON VALDEZ ACUÑA. 1.- Escritura pública número 208 de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno. 2.- Constancia expedida por Manuel Martínez M., Inspector suplente de ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho. JOSEFINA VALDEZ ACUÑA. 1.- Constancia expedida por Manuel Martínez M., Inspector suplente de ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho. JOSE RAFAEL, LOURDES, MARTHA ALICIA, MANUEL, JESUS, FRANCISCO, MARIA DEL SOCORRO, GUADALUPE GLORIA y RAMON ANTONIO MARTINEZ VEGA. 1.- Escritura pública número 3721 de veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. y 2.- Constancia expedida por Ramón Valdéz, Inspector de ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho. CARLOS JESUS ROMO MOLINARES. 1.- Escritura pública número 1741 de veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita bajo el número 212796, sección 1, volumen 513 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. 2.- Escrito dirigido al Juez de Primera Instancia de lo Familiar, por Francisca Armida Enciso Rivera Viuda de Grijalva y Belém Grijalva Enciso, el once de agosto de mil novecientos noventa y tres. 3.- Auto de cuenta suscrito por el Juez de Primera Instancia de lo Familiar en Hermosillo, Sonora, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres. 4.- Certificación expedida por la encargada del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el veinticinco de junio

de mil novecientos noventa y tres. 5.- Auto de catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres, suscrito por el Juez Primero de lo Civil de Hermosillo, Sonora. 6.- Escrito de cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, dirigido al Juez Primero de Primera Instancia del ramo civil de Hermosillo, Sonora, por Francisca Armida Enciso Rivera Viuda de Grijalva. 7.- Auto de diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Juez Primero del ramo civil de Hermosillo, Sonora. 8.- Edictos publicados en el Boletín Judicial del Estado, el treinta y uno de octubre, tres y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como tres ejemplares del periódico El Independiente de veinticinco, veintiséis y veintisiete de octubre del mismo año. 9.- Acuerdo de nueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Juez Primero del ramo civil de Hermosillo, Sonora. 10.- Constancia de la junta de herederos de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. 11.- Avalúo del predio "San José de Gracia" de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. 12.- Recibo de pago número 288201, expedido por la Tesorería Municipal de Hermosillo, Sonora, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. 13.- Constancia de manifestación de traslado de dominio expedida por la Tesorería Municipal de Hermosillo, Sonora. y 14.- Aviso preventivo de quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, por María Guadalupe Mendoza A., Notario Público número 97. ERNESTO MARTINEZ RUIZ. 1.- Escritura pública número 7090 de ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 97025, sección I, volumen 169 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. 2.- Recibo de pago del impuesto sobre el timbre. 3.- Avalúo del predio "San José de Gracia" de cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. 4.- Constancia de manifestación de traslado de dominio, expedida por la Tesorería General del Estado, el cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. y 5.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. MANUEL EDUARDO MARTINEZ GARLANT. 1.- Escritura pública número 1506 de seis de noviembre de mil novecientos noventa, inscrita bajo el número 175499, sección I, volumen 310 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. 2.- Manifestación de traslado de dominio del predio "San José de Gracia", expedida por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. 3.- Declaración para el pago de impuestos sobre adquisición de inmuebles e impuestos sobre la venta de bienes, expedida por Hacienda el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. 4.- Avalúo del predio "San José de Gracia", expedido por el Banco del Atlántico, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. y 5.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. CARLOS RAFAEL MARTINEZ LOPEZ. 1.- Escritura pública número 15017 de nueve de noviembre de mil novecientos noventa, inscrita bajo el número 17538, sección I, volumen 310 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el once de marzo de mil novecientos noventa y uno. 2.- Manifestación de traslado de dominio del predio "San José de Gracia" expedida por la Tesorería de Hermosillo, Sonora, el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. 3.- Recibo de pago por la práctica del avalúo al predio "San José de Gracia" de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. 4.- Declaración para el pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles e impuesto sobre la renta de bienes, expedido por Hacienda el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. y 5.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho. LEONOR VALDEZ DE MARTINEZ y MARIA JESUS VALDEZ DE GALVAN. 1.- Escritura pública número 23962 de dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. RAFAEL VALDEZ LOPEZ. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho. JESUS MARIA CORDOBA AGUIRRE. 1.- Escritura pública número 12746 de once de abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita bajo el número 164843, sección I, volumen 292 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. 2.- Escrito de quince de febrero de mil novecientos setenta y dos, dirigido al Juez Primero del ramo civil por Adela Aguirre Romero, Francisco, María Jesús, Manuel y Guadalupe Córdoba Aguirre. 3.- Acuerdo de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos. 4.- Acuerdo de veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos. 5.- Escrito de veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos, dirigido al Juez Primero del ramo civil por Jesús María Córdoba Aguirre. 6.- Peritaje rendido por el Ingeniero Manuel Humberto Ojeda Preciado, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. 7.- Escrito de tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, dirigido al Juez Primero del ramo civil por Manuel, María de Jesús y Guadalupe Córdoba A. de Preciado. 8.- Auto de seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. 9.- Auto de primero de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. 10.- Constancias de manifestación de traslado de dominio de los predios "San José de Gracia", "El Cantón" y "San Francisco", expedidas por la Dirección de Catastro, correspondiente a la Tesorería General del Estado de diecisiete, dieciocho y veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. 11.- Planos de los predios "San José de Gracia", "El Cantón" y "San Francisco". 12.- Constancia del registro del fierro de herrar, expedida por el Director de Control Ganadero del Gobierno del Estado, el diez de junio de mil novecientos noventa y uno. 13.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el dieciocho de octubre de mil

novecientos noventa y ocho. ALICIA RIVERA DE CORDOBA. 1.- Constancia del registro del fierro de herrar, expedida por el Director de Control Ganadero del Gobierno del Estado, el diez de junio de mil novecientos noventa y uno. 2.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho. FRANCISCO JAVIER TAPIA LUCERO. 1.- Escritura pública número 11570 de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho. 2.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A. Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho. FRANCISCO MARTINEZ VALDEZ. 1.- Escritura pública número 1793 de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita bajo el número 92310, sección I, volumen 168 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho. 2.- Constancia de pago del impuesto sobre la renta de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. JOSE NICOLAS MARTINEZ VILLEGAS. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. JORGE ALBERTO MARTINEZ GARLANT. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Alejandro Martínez Garland. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho. CESAR HUGO VALDEZ REAL. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho. FRANCISCO JAVIER VALDEZ REAL. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho. LOURDES ADRIANA MARTINEZ LOPEZ. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. LOURDES LOPEZ DE MARTINEZ. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A., Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. MANUEL MARTINEZ CORDOBA. 1.- Constancia expedida por Ramón Valdéz A. Inspector de Ganadería de la cuarta zona de Hermosillo, Sonora, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; en el caso de FRANCISCO y REYNALDO TRUJILLO MONTOYA, al comparecer al procedimiento en el Tribunal Superior Agrario, mediante escrito de doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, cabe hacer la aclaración que únicamente hicieron referencia a sus pruebas, sin que éstas las hayan acompañado a dicho escrito.

VIGESIMO CUARTO.- El nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el Tribunal Superior Agrario, dictó sentencia en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- No ha lugar a dejar sin efectos jurídicos los Acuerdos Presidenciales de ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, publicados en el Diario Oficial de la Federación de diez del mismo mes y año, ni a cancelar los certificados de inafectabilidad ganadera números 202048 y 202435 que amparan los predios "La Calosa" y "San Mateo", Municipio de San Miguel de Horcasitas, Estado de Sonora, con superficies de 2,334-00-00 (dos mil trescientas treinta y cuatro hectáreas) y 2,099-00-00 (dos mil noventa y nueve hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, expedidos a favor de Tirso León Ibarra y Adolfo Vázquez Muñoz, propiedad actual de Rosella Hurtado Félix y Blanca Julia Félix Cano de Hurtado, en virtud de lo señalado en el considerando octavo de esta resolución.

SEGUNDO.- Es procedente la ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado "Topahue", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

TERCERO.- Es de concederse y se concede al poblado referido en el resolutivo anterior, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 6,342-80-00 (seis mil trescientas cuarenta y dos hectáreas, ochenta áreas) de agostadero en terrenos áridos, que se tomarán del predio "San José de Gracia", ubicado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, como terrenos baldíos propiedad de la Nación, el cual resulta afectable en los términos de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a los 47 (cuarenta y siete) capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Dicha superficie será y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y procédase a hacer en el mismo las cancelaciones respectivas; asimismo inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia...”.

VIGESIMO QUINTO.- Por escrito de seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, Hilario Molinares viuda de Martínez y otros, demandaron el amparo y la protección de la justicia federal, señalando como

autoridad responsable al Tribunal Superior Agrario y como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha nueve de marzo del mismo año, correspondiéndole conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien lo registró bajo el número D.A. 5541/99, en el que dictó sentencia el cinco de octubre de dos mil uno, negando el amparo, apoyando sus argumentos en la siguiente forma:

“...De las transcripciones anteriores se deduce que los poseedores originarios del predio “San José de Gracia”, cuya superficie antes de la dotación al poblado del mismo nombre era de 7,508-80 hectáreas, no tenían derechos definidos y que la posesión de esas tierras la tenían de forma precaria; que los terrenos habían permanecido libres y podían ser aprovechados por los vecinos del poblado.

Así mismo, se advierte que el reconocimiento expreso de pequeña propiedad se hizo únicamente respecto de los terrenos sobrantes de la hacienda de “Topahue” y su anexo “San Mateo” que fueron afectados, y de ninguna forma se advierte declaración en ese sentido en favor de los terrenos del condueñasgo de “San José de Gracia” que quedaron reducidos a una superficie de 4,922-80 hectáreas de agostadero y monte en su mayor parte, la cual defienden los quejosos en el presente juicio de garantías.

Aún más, de la lectura de los puntos resolutivos correspondientes de las resoluciones presidenciales mencionadas, se advierte que se estableció en ellas que debían considerarse como títulos comunales para efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos dotados a los poblados beneficiados.

En consecuencia, resulta inexacto que haya un reconocimiento expreso acerca del predio de los promoventes del amparo en el sentido de ser o considerarse como pequeñas propiedades inafectables.

Por otro lado, debe decirse que si bien la responsable en el considerando Sexto de la sentencia reclamada señaló que en el terreno en cuestión se estimaba como pequeña propiedad inafectable, ello lo hizo en virtud de la reseña que hizo de los antecedentes del caso, concretamente de los trabajos técnicos e informativos complementarios elaborados por Rubén Machuca Ibarra, de los cuales, en términos generales, se desprende ese dato (fojas 2070 a 2085), pues de haber considerado esa circunstancia para resolver, la autoridad hubiera llegado a una conclusión distinta de la establecida en la sentencia reclamada.

Además, si bien es cierto que en el caso no existe declaratoria en la que se determine que el predio de “San José de Gracia”, que poseen en condueñasgo los impetrantes del amparo, es propiedad de la Nación, como lo pretenden los quejosos, ello no resulta obstáculo para considerar lo contrario, es decir, que el predio salió del dominio de la Nación. En efecto, en términos de los artículos 3 y 4 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, para que un terreno salga del dominio de la Nación se requiere título legalmente expedido en el que se haga constar esa circunstancia, lo que en la especie no ha acontecido.

Los artículos mencionados, disponen lo siguiente:

“ART. 3º.- Los terrenos propiedad de la Nación que son objeto de la presente ley, se considerarán, para sus efectos, divididos en las siguientes clases: I. Baldíos; II. Nacionales; III. Demasías”.

“ART. 4º. Son baldíos, los terrenos de la Nación que no han salido de su dominio por título legalmente expedido y que no han sido deslindados ni medidos”.

Ahora bien, en diversas disposiciones del ordenamiento en cita se establece el procedimiento para la enajenación, a título oneroso o gratuito, de terrenos nacionales y demasías, y concretamente el artículo 18 dispone el trámite que deben seguir los poseedores de terrenos baldíos o Nacionales amparados con título traslativos de dominio emanados de particulares o de autoridades no facultadas para enajenarlos, como en el caso aconteció, pues con la jurisdicción voluntaria relativa a las diligencias de información ad perpetuum, promovidas por los causantes de los ahora quejosos, se obtuvo el reconocimiento de su posesión por una autoridad judicial que, en términos de la ley en cita, no tiene facultades para enajenar predios considerados baldíos, nacionales o demasías.

Asimismo, el artículo 79 del ordenamiento mencionado prevé que los títulos sobre terrenos baldíos, nacionales o demasías, expedidos por particulares o autoridades no facultadas para ello, son nulos. Finalmente, el artículo 86 prohíbe la prescripción positiva de terrenos con ese régimen jurídico y establece que su adquisición podrá hacerse únicamente en los términos y con los requisitos que establece dicha ley.

Del análisis de las prevenciones legales que contiene la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, que en el caso aplicó la autoridad responsable, de conformidad con el Decreto que Reformó el Artículo 27 de la Constitución Federal, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y dos, se concluye que para que

un predio salga del dominio de la Nación se requiere de un título legalmente expedido en que se declare esa circunstancia, concretamente expedido por el ejecutivo federal, de acuerdo con el artículo 19 de la ley en cita y, por tanto, los títulos expedidos por una autoridad diversa resultan nulos. Así mismo, se estima de las disposiciones legales reseñadas establecen la prohibición de prescribir ese tipo de predios en favor de los particulares, siendo permitida la enajenación de ellos mediante los procedimientos establecidos en la ley...”.

VIGESIMO SEXTO.- Por escrito presentado el veinticinco de enero de dos mil dos, ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario, Josefina Enciso Rivera, por su propio derecho, demandó el amparo y la protección de la Justicia Federal, señalando como autoridad responsable al Tribunal Superior Agrario y como acto reclamado la sentencia definitiva de nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, correspondiéndole conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien mediante resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dos, se declaró legalmente incompetente para conocer del juicio de amparo, en virtud de que la quejosa adujo que no tuvo la oportunidad de comparecer al procedimiento que culminó con la sentencia impugnada, circunstancia que por equiparación tiene el carácter de tercera extraña al juicio agrario, en consecuencia, ordenó remitir los autos al Juez de Distrito en turno del Estado de Sonora, continuado el trámite respectivo, el juicio de amparo correspondió conocer al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, quién aceptó la competencia declinada y admitió a trámite la demanda de amparo indirecto, registrándolo bajo el número 528/2002, en el que dictó sentencia el veintitrés de octubre de dos mil tres, terminada de engrosar hasta el trece de noviembre del mismo año, negando el amparo a la quejosa, toda vez de que de las constancias procesales se advertía que fue llamada al juicio agrario en estudio, por lo que se le respetó su garantía de audiencia.

Inconforme con dicho fallo, la quejosa Josefina Enciso Rivera, interpuso recurso de revisión, correspondiéndole conocer al Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito en el Estado de Sonora, quién lo registró bajo el toca número 112/2004, en el que dictó sentencia el veinticuatro de febrero de dos mil cinco, en la que por una parte, revocó la sentencia impugnada y por la otra, amparó y protegió a la quejosa, apoyando sus argumentos en el considerando quinto que dice:

“...Los agravios expresados son fundados y suficientes para revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

El primer agravio esencialmente la quejosa argumenta que contrariamente a lo que sostiene el juez de distrito, la sentencia es violatoria de su garantía de audiencia por lo que se le dejó en estado de indefensión. Dice, la misma responsable admitió que no le notificó el auto de radicación y con el auto de dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, no se acredita la observancia de esa garantía, porque contrariamente a lo sostenido en la sentencia, en el mencionado auto solamente se le hizo saber de las constancias del expediente relativo a la solicitud de ampliación de ejidos promovida por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado “Topahue”, del municipio de Hermosillo, Sonora, se desprendía que el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen positivo, proponiendo conceder al poblado solicitante una superficie de mil cuatrocientas hectáreas de demasías propiedad de la Nación, confundidas en al extensión total del predio “San José de Gracia” y como se llegó al conocimiento que el citado predio le resta una extensión de mil trescientas cuarenta y dos hectáreas, y a los adquirentes del mismo que aparecían listados no se les había notificado sobre la afectación a sus bienes, la responsable ordenó hacerlo de su conocimiento, dándoles cuarenta y cinco días para que presentaran pruebas y formularon alegatos, en el entendido de que no se le hicieron saber los hechos o circunstancias por las que se pretendía afectar el predio de la manera en que se hizo para estar en aptitud de defenderse.

Además, menciona la recurrente, que en la sentencia la responsable no solamente resuelve que el predio “San José de Gracia”, tiene demasías, sino que es un terreno baldío propiedad de la Nación y eso nunca le notificaron como causa afectación, lo que implica una doble violación de garantías, porque el auto de dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, lo dictó el magistrado instructor, para provocar su indefensión, puesto que sólo se le dijo que su predio cuenta con demasías y después, en la sentencia, se le informa que dicho terreno es propiedad de la Nación por ser baldío, esto es, cambia la litis que se le notificó, y que aun cuando en el citado auto se le hubiera informado que su predio era baldío y propiedad de la Nación, tampoco se señalaron en el mismo cuáles eran los hechos, motivos, circunstancias y pruebas en los que se apoyaba la responsable para afirmar que se trataba de un terreno baldío, no obstante que anteriormente le había comunicado que su terreno contaba con demasías.

Se afirma que es fundado lo aducido por la recurrente, por las razones siguientes:

Es necesario precisar que en la sentencia en el resultando décimo noveno, el Tribunal Superior Agrario, señaló que el cuerpo consultivo agrario en sesión de seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro aprobó

dictamen, propuso dejar sin efectos los acuerdos presidenciales y cancelar los certificados de inafectabilidad números 202435 y 202048.

Además, asentó que dicho cuerpo consultivo resolvió conceder al poblado solicitante "Ejido Topahue", por concepto de ampliación de ejido una superficie de 5,841-80-00 (cinco mil ochocientos cuarenta y un hectáreas), que se tomarían de los predios "La Colosa", con una superficie de dos mil trescientos treinta y cuatro hectáreas; "San Mateo", propiedad de Mario Yeomars, con una superficie de dos mil noventa y nueve hectáreas, actualmente propiedad de Rosella Hurtado Félix y Blanca Julia Félix Cano de Hurtado, y mil cuatrocientos ocho hectáreas, ochenta áreas de demasías propiedad de la nación que se encuentran confundidas en el predio de "San José de Gracia", todos del municipio de "San José de Gracia" Municipio de Hermosillo, Sonora para beneficiar a cuarenta y siete capacitados.

Luego, del segundo párrafo del considerando octavo del fallo, se obtiene que el tribunal responsable determinó que en lo referente al predio rústico denominado "San José de Gracia", de acuerdo con el levantamiento topográfico se obtiene que tenía una superficie real de siete mil quinientos ocho hectáreas ochenta áreas, de las cuales se habían afectado mil ciento sesenta y seis hectáreas, por Resolución Presidencial de tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres, y que cinco mil fueron adquiridas por Nicolás Martínez y otros, mediante diligencias de información ad perpetuam. Además, señaló que mil cuatrocientos ocho hectáreas ochenta áreas, son demasías propiedad de la nación, por lo que la superficie del predio "San José de Gracia" se conformaba de seis mil trescientos cuarenta y dos hectáreas con ochenta áreas, propiedad de la nación, que resultaban afectables porque los supuestos propietarios, con las pruebas que aportaron, no acreditaron la propiedad del predio, dado que la información testimonial ad perpetuam, que culminó con la sentencia dictada en el expediente 173/53, por el Juez de Primera Instancia de lo Civil de Hermosillo, Sonora, no era apta para demostrar la propiedad, pues el predio en mención no había salido del dominio de la nación mediante título legalmente expedido, en consecuencia, consideró a "San José de Gracia" como terreno baldío propiedad de la nación y ordenó conceder al poblado "Topahue", municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de seis mil trescientos cuarenta y dos hectáreas, ochenta áreas.

Ahora bien, las constancias de autos informan que el magistrado instructor emitió, para mejor proveer el auto de dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, a que se refiere la recurrente en sus agravios, pues de las actuaciones del expediente agrario 187/96, correspondiente al expediente 1.3-802, relativo a la solicitud de ampliación de ejido promovida por el poblado mencionado, advirtió que el Cuerpo Consultivo Agrario había aprobado dictamen positivo, en sesión celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro y propuso conceder al citado poblado una superficie de cinco mil ochocientos cuarenta y un hectáreas, ochenta áreas, que se tomarían entre otros, del predio "San José de Gracia" que arrojó una superficie de mil cuatrocientos hectáreas ochenta áreas de agostadero de terrenos áridos de demasías propiedad de la Nación, las cuales se encontraban confundidas en la extensión total de dicho predio.

También señaló el magistrado instructor del tribunal responsable en ese auto, que existía la resolución presidencial de tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres, publicada el veinticinco del mes y año en cita, en el Diario Oficial de la Federación, de la que se desprendía que el predio "San José de Gracia", cuenta con una superficie de siete mil quinientos ocho hectáreas y que con motivo de una afectación se redujo a seis mil trescientos cuarenta y dos hectáreas; y también apreció la escritura pública número 532, de quince de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, de la que se desprendía que veinticuatro poseedores habían adquirido dicho predio, con una extensión de cinco mil hectáreas, a los cuales no se había notificado sobre la causal de afectación de sus predios, por lo que con fundamento en el artículo 186 de la Ley Agraria, acordó girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, con sede en esta ciudad, para notificar a los citados adquirientes, entre los que se encuentra Víctor Enciso, quien es causante de la quejosa, y/o sus causahabientes, para hacerles saber que gozaban de un plazo de cuarenta y cinco días a efecto de que ante el propio tribunal aportaran las pruebas y formularan los alegatos que a su interés conviniera, lo anterior, debido a que al haberse adjudicado sus predios mediante diligencias de información testimonial ad perpetuam y por detectarse en el predio original la existencia de demasías, sus lotes podrían resultar afectados para beneficiar al poblado en cuestión; de igual manera, señaló que si alguno de los mencionados contaba con certificado de inafectabilidad, tenía un plazo de treinta días para ofrecer pruebas y alegatos, en virtud de que dicho certificado se encontraba sujeto a cancelación.

Por otra parte, el auto mencionado que se encuentra a foja 3 del despacho DA/7664/98-T.S.A., del tomo I, de los alegatos de prueba que fueron remitidos por el Juez de Distrito, fue notificado en forma personal a la quejosa, ahora recurrente, a través de diligencia practicada por el actuario del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, el nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, que está a foja 170, del mismo tomo, ante quien se identificó con credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, número ENRJ370529FSRENROO, entregándole copia del aludido proveído sin embargo, contrario a lo resuelto por el

a quo y como lo sostiene la promoverte, con tal proceder no se le respetó su garantía de audiencia, ya que a través de la notificación no tuvo conocimiento que con motivo del procedimiento agrario podría resultar afectado en su totalidad el predio que posee en proindiviso con el resto de los interesados, como sucedió en la sentencia de nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve dictada por la responsable, y en este aspecto, no estuvo en aptitud de comparecer al juicio agrario 187/96, a hacer valer sus derechos, ofrecer pruebas y formular alegatos, si a su interés convenía, respecto de la totalidad del predio que le resultó afectado, y por tanto, se le dejó en estado de indefensión.

Pues bien, como correctamente lo aduce la recurrente y contrario a lo que estimó el juez de distrito al analizar los conceptos de violación, el hecho de que se le haya notificado el acuerdo de dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, haciéndole saber el nombre del actor, Ejido "Topahue" del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo que éste demandó, es decir, la ampliación del ejido; la causa de la demanda que en el caso se tradujo en hechos, motivo o razón que tuvo el tribunal para considerar que las demasías del predio que defiende pudiesen salir afectadas en beneficio del poblado solicitante; y, que gozaba de un plazo de cuarenta y cinco días para que aportara pruebas y formulara alegatos; éstos no constituyen elementos suficientes para considerar que a la recurrente se le brindó en forma plena la garantía de audiencia previo al acto privativo del predio "San José de Gracia", llevado a cabo al dictarse la sentencia de nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Ciertamente, entre los requisitos en el juicio que brindan una oportuna defensa, está el que en la notificación mediante la cual se haga del conocimiento del afectado el inicio del procedimiento, también es menester que se le dé a conocer las consecuencias que tendrá, y en la especie, este extremo que implica una formalidad esencial del procedimiento, no quedó satisfecho como se aprecia de autos.

Se sostiene lo anterior, ya que de la lectura del acuerdo de dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, readvierte que el tribunal responsable comunicó al afectado que el predio "San José de Gracia" arrojó una superficie de mil trescientas cuarenta y dos hectáreas como demasías propiedad de la Nación, misma que podía resultar afectada en el juicio agrario. No obstante esto, al resolver sobre la solicitud de ampliación del ejido, el tribunal afectó del aludido predio seis mil trescientas cuarenta y dos hectáreas con ochenta áreas, conformadas dijo, por demasías y baldíos propiedad de la Nación, superficie superior a aquella a que se aludió en el citado auto de dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, con el cual se llamó a juicio a la recurrente haciéndole saber el inicio del procedimiento y sus consecuencias.

Así, es incuestionable que el Tribunal Superior Agrario al pronunciarse sobre la solicitud de ampliación de ejido promovido por campesinos del poblado "Topahue" de este Municipio, resolvió sobre cuestiones que no fueron hechas del conocimiento de la quejosa recurrente, porque al notificarle el multicitado acuerdo de dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, con el que se llamó a juicio, en ningún momento le comunicó que dentro del procedimiento de ampliación del ejido existía la posibilidad de afectar la totalidad de la superficie que defiende del predio "San José de Gracia". Conducta procesal del Tribunal Superior Agrario, que dejó a la recurrente en estado de indefensión al no hacerle de su conocimiento cuando fue llamada a juicio, cuál era la superficie real del predio que posee que podría ser materia de afectación, para estar en aptitud de saber qué pruebas aportar, y qué alegatos formular, así como para contradecir la pretensión del poblado solicitante.

En consecuencia, al resultar fundado el recurso de revisión, lo procedente es revocar el fallo materia del mismo y conceder el amparo y la protección de la Justicia Federal solicitados, para el efecto de que el tribunal responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y previo a cualquier acto privativo de las propiedades o posesiones de la quejosa en el juicio agrario 187/96, se respeten las formalidades esenciales del procedimiento...".

VIGESIMO SEPTIMO.- En cumplimiento a la ejecutoria señalada en el resultando que antecede, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el veintinueve de abril de dos mil cinco, dictó acuerdo en los siguientes términos:

"...Se deja parcialmente insubsistente la sentencia definitiva de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el juicio agrario 187/96, que corresponde al expediente administrativo 1.3-802, ambos relativos a la ampliación de ejido al poblado "Topahue", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, únicamente por lo que se refiere a la superficie defendida por la quejosa..."

VIGESIMO OCTAVO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, el Magistrado instructor de este Organismo Jurisdiccional, el seis de junio de dos mil cinco, acordó lo siguiente:

"...Ahora bien, en cumplimiento a la ejecutoria de merito y conforme a los lineamientos que en ella se señala, con fundamento en el artículo 186 de la Ley Agraria, procede girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, con sede en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, en relación con el artículo cuarto transitorio, último párrafo de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, notifíquese personalmente a la quejosa Josefina Enciso Rivera, haciéndole del conocimiento que goza de un plazo de 45 (cuarenta y cinco días) a partir de la fecha de notificación correspondiente, para que en ese Organismo Jurisdiccional, presente

pruebas y formule alegatos en defensa de sus intereses, toda vez que dentro del procedimiento de ampliación de ejido del poblado "Topahue", existe la posibilidad de afectar la totalidad de la superficie del predio que defiende, señalado como de probable afectación por el poblado peticionario, en virtud de que en el informe de trabajos técnicos informativos complementarios rendidos por el Ingeniero Francisco Rodas López, el siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho, señaló que el predio "San José de Gracia", cuenta con una superficie de 5,000-00-00 Cinco mil hectáreas), propiedad de Nicolás Martínez y otros y del diverso rendido por el Ingeniero Rubén Machuca Ibarra, el dieciséis y veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, señaló que el predio "Condueñazgo de San José de Gracia", tiene una superficie de 7,508-80-00 (siete mil quinientos ocho hectáreas, ochenta áreas), propiedad de Nicolás Martínez Enciso y veintitrés más; sin embargo el Delegado Agrario en el Estado, el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, propuso conceder al poblado peticionario, una superficie de 7,134-34-45 (siete mil ciento treinta y cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas) que se tomaría de entre otros predios el denominado "Condueñazgo de San José de Gracia", con una superficie de 2,705-08-02 (dos mil setecientos cinco hectáreas, ocho áreas, dos centiáreas) considerado como demasías propiedad de la Nación; por otra parte la Representación de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra en el Estado, el quince de enero de mil novecientos ochenta, propuso conceder al núcleo solicitante, una superficie de 5,839-02-95 (cinco mil ochocientos treinta y nueve hectáreas, dos áreas, noventa y cinco centiáreas), que se tomarían de entre otros predios el denominado "Condueñazgo de San José de Gracia", con una superficie de 1,408-80-00 (mil cuatrocientas ocho hectáreas, ochenta áreas) como demasías propiedad de la Nación, puesto que dicho predio contaba con una superficie de 7,508-80-00 (siete mil quinientos ocho hectáreas, ochenta áreas) de las cuales 1,166-00-00 (mil ciento sesenta y seis hectáreas) fueron afectadas por Resolución Presidencial de tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el mismo mes y año, para beneficiar al poblado "San José de Gracia" y 5,000-00-00 Cinco mil hectáreas) fueron adquiridas por veinticuatro personas mediante diligencias de información testimonial ad perpetuam, en consecuencia el Cuerpo Consultivo Agrario, el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, propuso conceder al poblado "Topahue", una superficie de 5, 841-80-00 (cinco mil ochocientos cuarenta y una hectáreas, ochenta áreas) que se tomarían del predio "Condueñazgo de San José de Gracia", considerado como demasías propiedad de la Nación, por lo tanto, la quejosa deberá ofrecer las pruebas pertinentes, tendientes a desvirtuar esta última causal de afectación, en relación al predio que defiende y que fue adquirido mediante información testimonial ad perpetuam...".

En atención al acuerdo señalado en el párrafo que antecede, la quejosa Josefina Enciso Rivera, fue notificada por conducto de su Asesor Legal Licenciado Jesús Antonio Valenzuela Robles, el once de julio de dos mil cinco, habiéndose identificado con la credencial para votar número 05042369775 expedida por Instituto Federal Electoral, en tal virtud, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, el dieciséis de agosto de dos mil cinco acordó lo siguiente: "...Vista la cuenta que antecede se tiene por recibido el oficio 1234/2005, suscrito por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, mediante el cual remite debidamente diligenciado el despacho DA/025/05, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha seis de junio de dos mil cinco, con el que se ordenó notificar personalmente JOSEFINA ENCISO RIVERA, para que en un término de cuarenta y cinco días naturales ofreciera pruebas y formulara alegatos en defensa de sus intereses, contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente, certificándose que dicho plazo corre del trece de julio al doce de septiembre del año en curso, haciendo la aclaración que el dieciocho al treinta y uno de julio pasado no corrieron términos, por corresponder al primer periodo vacacional de este Tribunal Superior Agrario, lo anterior con fundamento en los artículos 284, 285, 286, 297 y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria...", en consecuencia, mediante escrito de veintitrés de agosto de dos mil cinco, la quejosa Josefina Enciso Rivera, por conducto de su Apoderada Legal Sonia del Carmen Villegas Montijo, presentó pruebas y formuló los alegatos que a su derecho conviniera, por lo tanto, las pruebas y los alegatos se harán referencia en la parte considerativa de esta resolución.

VIGESIMO NOVENO.- No obstante lo señalado en el párrafo que antecede, el Magistrado Instructor de este órgano jurisdiccional, el trece de octubre de dos mil cinco, acordó lo siguiente:

"...Ahora bien, hecho el análisis de las pruebas aportadas por la quejosa Josefina Enciso Rivera, especialmente de la escritura pública número 1735 de fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita bajo el número 90746, sección primera, volumen 167 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Estado de Sonora, el diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, se advierte que únicamente es poseedora del predio "San José de Gracia", con una superficie de 208-38-00 (doscientas ocho hectáreas, treinta y ocho áreas), lo que significa que no cuenta con demasías, sin embargo dicho predio según sus antecedentes fue adquirido mediante diligencias de información testimonial ad perpetuam, tramitadas ante el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil en el Estado, quien dictó su resolución el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, declarando entre otros a su causante Víctor Enciso, que ha adquirido a título de dueño y por partes iguales el predio "San José de Gracia", con una superficie total de 5,000-00-00 (cinco mil

hectáreas), en tal virtud, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, dígase a la quejosa Josefina Enciso Rivera que la causal de afectación, se encuentra prevista en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 3° fracción I y 4° de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicable en cumplimiento al decreto por el cual se reformó el artículo 27 constitucional, toda vez que el origen de la supuesta propiedad tiene como sustento una información testimonial ad perpetuam, por lo que se presume que son de propiedad de la Nación, de ahí que el predio sea susceptible de afectación.

En esa virtud, en cumplimiento a la ejecutoria señalada en párrafos anteriores, en respeto a las garantías de audiencia y seguridad jurídica contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de desvirtuar dicha causal, con fundamento en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se le conceden 45 (cuarenta y cinco) días naturales, para que comparezca al procedimiento tramitado ante este Tribunal Superior Agrario de ampliación de ejido, a ofrecer pruebas y formular alegatos que a su interés convenga, diligencia que deberá realizarse en el domicilio que la quejosa tiene señalado para oír y recibir notificaciones en Avenida Mariano Escobedo Número 714, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo en esta ciudad y por autorizados para los mismos efectos a Jacinto Badillo López y Jesús Antonio Valenzuela Robles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este acuerdo y lítese.

Una vez cumplido lo anterior, este Tribunal Superior Agrario, estará en aptitud de pronunciar la resolución definitiva que en derecho proceda...”.

El proveído señalado en el resultando que antecede, la quejosa Josefina Inciso Rivera, fue notificada mediante instructivo por conducto de su autorizado Jacinto Badillo López, el dieciocho de octubre de dos mil cinco, en tal virtud, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, el veinte del mismo mes y año, acordó lo siguiente:

“...Vista la cuenta que antecede se tiene por recibidas las constancias de la notificación practicada a JOSEFINA INCISO RIVERA, en cumplimiento al proveído de fecha trece de octubre de dos mil cinco, en el que con fundamento en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se le concedió un plazo de cuarenta y cinco días naturales para que compareciera al procedimiento a ofrecer pruebas y formular alegatos. En tal virtud, se certifica que el plazo de cuarenta y cinco días naturales concedidos a JOSEFINA INCISO RIVERA, corre del veinte de octubre al cinco de diciembre del año en curso, lo anterior con fundamento en los artículos 284, 285, 286, 287 y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, ordenando agregar a sus autos las constancias de cuenta para que obren como corresponda...”.

En atención al proveído anterior, por escrito de veintiocho de noviembre de dos mil cinco, la quejosa Josefina Inciso Rivera, por conducto de su apoderada legal Sonia del Carmen Villegas Montijo, presentó las pruebas que a su derecho convinieran, por lo tanto, las mismas se harán referencia en la parte considerativa de esta resolución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el veinticuatro de febrero de dos mil cinco, por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, en el amparo en revisión número 112/2004 derivado del amparo indirecto número 528/2002, promovido por Josefina Enciso Rivera, este Tribunal Superior Agrario, emite la presente sentencia.

TERCERO.- Que el poblado solicitante de conformidad con lo dispuesto por el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ha comprobado que las tierras que recibió por concepto de dotación por Resolución Presidencial de catorce de julio de mil novecientos treinta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación de seis de agosto del mismo año, se encuentran totalmente explotadas, tal como se desprende del informe rendido por la Licenciada Martha Luz Bella Mora Borráz, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

CUARTO.- Que el derecho del núcleo peticionario para solicitar ampliación de ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que tiene capacidad legal para ser beneficiado por esa vía, toda vez que reúne los requisitos establecidos por el artículo 197, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud que

de la diligencia censal practicada al poblado gestor, por el Ingeniero Luis Felipe Burgos Madrid, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, resultaron 47 (cuarenta y siete) campesinos capacitados, según acta de siete del mismo mes y año, quienes reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la ley invocada, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Daniel Duarte Amparano, 2.- Ernesto Duarte Amparano, 3.- Julio Tánori Padilla, 4.- Martín Samaniego Aguirre, 5.- Guadalupe Núñez Bustamante, 6.- Javier Núñez Bustamante, 7.- Roberto Estrella González, 8.- José Manuel Villañez García, 9.- Ramón Estrella González, 10.- Oscar Bustamante Morales, 11.- Francisco Rubén Samaniego, 12.- Erico Castro Acuña, 13.- Fermín Gutiérrez Padilla, 14.- Manuel López Alvarez, 15.- Heracleo Bustamante M., 16.- José Amparano Sánchez, 17.- Manuel Ignacio Morales, 18.- Clemente Núñez Morales, 19.- Rafael Guzmán Robles, 20.- Feliciano Estrella González, 21.- Efraín Valenzuela Ochoa, 22.- Benjamín Morales Tanori, 23.- Manuel Martínez López, 24.- Francisco Javier Núñez Morales, 25.- Oscar López Alvarez, 26.- Enriqueta Villañez García, 27.- Concepción Villañez García, 28.- Evangelina Villañez García, 29.- María Esclinda Villañez García, 30.- Esmeralda Bustamante M., 31.- Efraín Bustamante Morales, 32.- Gustavo Samaniego Acuña, 33.- María de la Luz Núñez Morales, 34.- Lucía Elena Duarte Arsallo, 35.- Hortensia Tanori Morales, 36.- Irma Núñez Bustamante, 37.- Elvira Núñez Bustamante, 38.- César Núñez Bustamante, 39.- Evangelina Martínez Bustamante, 40.- Enriqueta Gutiérrez Padilla, 41.- Martha Tanori Gutiérrez, 42.- Jesús Samaniego Acuña, 43.- Remigio Bustamante Núñez, 44.- Jesús Bustamante Núñez, 45.- Ramiro Castro Acuña, 46.- Samuel García Morales y 47.- María de los Angeles Aguirre Núñez.

QUINTO.- Que durante el procedimiento de que se trata, se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 272, 275, 286, 291, 292, 296, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual es aplicable en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

SEXTO.- Para una mejor comprensión del presente asunto, se hace referencia a los antecedentes siguientes:

Por escrito de veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta, el poblado que nos ocupa, solicitó al Gobernador del Estado de Sonora, ampliación de ejido, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el diez de septiembre del mismo año.

La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en sentido negativo, en virtud de que el poblado de que se trata, carece de capacidad individual y colectiva, dicho dictamen fue confirmado por el Gobernador del Estado.

Seguido el procedimiento, el Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó dictamen en sesión celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, entre otras cosas, propuso conceder al poblado que nos ocupa, una superficie de 5,841-80-00 (cinco mil ochocientas cuarenta y una hectáreas, ochenta áreas) de agostadero en terrenos áridos, que se tomarán de los predios "La Calosa", propiedad de Virginia Collantes de Yeomans, con una superficie de 2,334-00-00 (dos mil trescientas treinta y cuatro hectáreas); "San Mateo", propiedad de Mario Yeomans Martínez, con una superficie de 2,099-00-00 (dos mil noventa y nueve hectáreas), siendo las propietarias actuales Rosella Hurtado Félix y Blanca Julia Félix Cano de Hurtado y 1,408-80-00 (mil cuatrocientas ocho hectáreas, ochenta áreas) de demasías propiedad de la Nación, que se encuentran confundidas en el predio "Condueñazgo de San José de Gracia", todos ubicados en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, para beneficiar a 47 (cuarenta y siete) capacitados.

Por auto de dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, el Magistrado Instructor en el presente asunto, ordenó notificar a Nicolás Martínez, Nepomuceno Martínez, José Martínez, Pedro Martínez, Rafael Martínez, Ignacio Córdova, Tomás Valdéz, Víctor Enciso, Ramón Valdéz, Manuel Valdéz, Dolores Valdéz, Manuel Molinares, Jesús Molinares, Miguel Martínez, Eduardo Martínez, Facundo Martínez, Catalina Martínez de Gándara, Francisca Martínez viuda de Trujillo, Domitilo Martínez García, Modesto Peralta, Matías Córdova, Antonio Martínez, Ramón Grijalva y Mateo Martínez y/o sus causahabientes, haciéndoles saber que gozan de un plazo de cuarenta y cinco días naturales, para que aporten sus pruebas y alegatos que a su derecho conviniera, en virtud de que, por haber sido adjudicados sus predios mediante diligencias de información testimonial ad perpetuum y por haberse detectado en el predio original demasías, sus fracciones pueden ser afectadas para beneficiar al poblado que nos ocupa.

En atención al proveído anterior, por escritos de veintiséis de octubre y diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, Hilaria Molinares viuda de Martínez, Nicolás Martínez Molinares, Manuel Martínez Molinares, Ana Berta Martínez Molinares, Guadalupe Martínez Molinares, Nicolás Martínez López, Rosalío Valdéz Bustamante, Evangelina Bustamante viuda de Molinares, Jesús Molinares Bustamante, Hilaria Molinares Valdéz, Manuela Molinares Valdéz, Ramón Valdéz Enciso, Josefina Valdéz Enciso, José Rafael, Lourdes, Martha, Alicia, Manuel, Jesús María del

Socorro y Guadalupe Gloria Martínez Vega, Carlos Jesús Romo Molinares, Manuel Eduardo Martínez Garland, Carlos Rafael Martínez López, Leonor Valdéz de Martínez, María Jesús Valdéz de Galván, Rafael Valdez López, Ernesto Martínez V., Jesús Córdova Aguirre, Alicia Rivera de Córdova, Francisco Javier Tapia Lucero, Francisco y Reynaldo Trujillo Montoya, comparecieron al procedimiento presentando pruebas y formularon alegatos en defensa de sus intereses.

Con los elementos anteriores, el Tribunal Superior Agrario, dictó sentencia el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, entre otras cosas, concedió al poblado "Topahue", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 6,342-80-00 (seis mil trescientas cuarenta y dos hectáreas, ochenta áreas) de agostadero en terrenos áridos, que se tomarán del predio "San José de Gracia", ubicado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, como terrenos baldíos propiedad de la Nación, afectable en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, para beneficiar a 47 (cuarenta y siete) capacitados.

Por escrito de seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, Hilaria Molinares viuda de Martínez y otros, demandaron el amparo y la protección de la justicia federal, señalando como autoridad responsable al Tribunal Superior Agrario y como acto reclamado la sentencia señalada en el párrafo que antecede, correspondiéndole conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, registrándolo bajo el número 5541/1999, en el que dictó sentencia el cinco de octubre de dos mil uno, negando el amparo a la quejosa Hilaria Molinares viuda de Martínez y otros, apoyando sus argumentos en el siguiente sentido: "...Del análisis de las prevenciones legales que contiene la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, que en el caso aplicó la autoridad responsable, de conformidad con el Decreto que Reformó el Artículo 27 de la Constitución Federal, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y dos, se concluye que para que un predio salga del dominio de la Nación se requiere de un título legalmente expedido en que se declare esa circunstancia, concretamente expedido por el ejecutivo federal, de acuerdo con el artículo 19 de la ley en cita y, por tanto, los títulos expedidos por una autoridad diversa resultan nulos. Asimismo, se estima de que las disposiciones legales reseñadas establecen la prohibición de prescribir ese tipo de predios en favor de los particulares, siendo permitida la enajenación de ellos mediante los procedimientos establecidos en la ley...".

Igualmente, por escrito de veinticinco de enero de dos mil dos, Josefina Enciso Rivera, por su propio derecho, demandó el amparo y la protección de la Justicia Federal, señalando como autoridad responsable al Tribunal Superior Agrario y como acto reclamado la sentencia dictada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve; dicho amparo correspondió conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien por resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dos, se declaró incompetente para conocer del amparo, por ser la quejosa tercera extraña al juicio agrario, procediendo en todo caso el juicio de amparo indirecto, en consecuencia, ordenó remitir los autos al Juez de Distrito en turno en el Estado, correspondiéndole conocer al Juez Segundo de Distrito en el Estado, quien aceptó la competencia declinada por el Primer Tribunal Colegiado referido y registró el amparo con el número 528/2002, en el que dictó sentencia el trece de noviembre de dos mil tres, negando el amparo a la quejosa, por considerar que fue llamada al juicio agrario 187/96, respetándosele la garantía de audiencia.

Inconforme con el fallo anterior, la quejosa interpuso recurso de revisión, correspondiéndole conocer al Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito en el Estado, quien lo registró con el número 112/2004, en el que dictó sentencia el veinticuatro de febrero de dos mil cinco, entre otras cosas, concedió el amparo a la quejosa "...para el efecto de que el Tribunal responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y previó a cualquier acto privativo de las propiedades o posesiones de la quejosa en el juicio agrario 187/96, se respeten las formalidades esenciales del procedimiento...".

En cumplimiento a la ejecutoria referida, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, por auto de veintinueve de abril de dos mil cinco, dejó parcialmente insubsistente la sentencia recurrida, únicamente por lo que se refiere a la superficie defendida por la quejosa.

En cumplimiento a la ejecutoria en cuestión, el Magistrado instructor en el presente asunto, el seis de junio de dos mil cinco, acordó otorgarle la garantía de audiencia a la quejosa, en consecuencia, fue notificada el once de julio del mismo año, por lo que el término para ofrecer pruebas y formular alegatos corrió del trece de julio al doce de septiembre del año referido, descontándose los días del dieciocho al treinta de julio de dos mil cinco, por corresponder al primer periodo vacacional del Tribunal Superior Agrario.

Atendiendo a las pruebas aportadas por la quejosa, el Magistrado Instructor, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, regularizó el procedimiento, señalándole que la causal de afectación se encuentra prevista en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicable en cumplimiento al decreto por el cual se reformó el artículo 27 constitucional, toda vez que el origen de la supuesta propiedad tiene como sustento una información testimonial ad perpetuam, por lo que se presume que son propiedad de la Nación, de ahí que el predio sea susceptible de afectación, en esa virtud, con fundamento en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se le concedieron 45 días naturales para que comparezca al

procedimiento a ofrecer pruebas y formular alegatos, esto es, con la finalidad de que desvirtúe la causal de afectación.

Dicho proveído fue notificado a la quejosa, el dieciocho de octubre de dos mil cinco, por conducto de su autorizado Jacinto Badillo López, en consecuencia, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, el veinte del mismo mes y año, acordó: "...En tal virtud, se certifica que el plazo de cuarenta y cinco días naturales concedido a JOSEFINA ENCISO RIVERA, corre del veinte de octubre al cinco de diciembre del año en curso, lo anterior con fundamento en los artículos 284, 285, 286, 287 y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria..."

SEPTIMO.- Por escritos de veintitrés de agosto y veintiocho de noviembre de dos mil cinco, la quejosa Josefina Enciso Rivera, por conducto de su Apoderada Legal Sonia del Carmen Villegas Montijo, compareció al procedimiento ofreciendo las pruebas de su intención, las cuales se valoran en los siguientes términos:

Con la documental pública consistente en la copia certificada de la Escritura Pública número 17,480 de fecha veintisiete de junio de dos mil cinco, otorgada por el Licenciado Gilberto Valenzuela Duarte, Notario Público Número 36, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, se le concede valor probatorio en los términos de los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la quejosa Josefina Enciso Rivera, acredita que otorgó a favor de Sonia del Carmen Villegas Montijo, Poderes Generales Irrevocables para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio.

Con la documental pública consistente en la copia certificada de la Escritura Pública número 1,735 de fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante la fe de Luis Garnica, Notario Público Número 5, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, inscrita bajo el número 90,746, Sección I, volumen 167 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad y Estado antes mencionados, el diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la quejosa Josefina Enciso Rivera, acredita que adquirió de Salome Rivera Valdez viuda de Enciso, el 50% (cincuenta por ciento) de las 208-38-00 (doscientas ocho hectáreas, treinta y ocho áreas) comprendidas dentro del predio "San José de Gracia", además, en la propia escritura Salome Rivera Valdez viuda de Enciso señaló: " Que es dueña al 50 % cincuenta por ciento de un derecho indiviso, equivalente aproximadamente a 208-38-00 doscientas ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, cero centiáreas, comprendido dentro del predio denominado "San José de Gracia", ubicado en San José de Gracia de este Municipio, el cual tiene las siguientes colindancias: al Norte, con Ejidos de San Miguel de Horcacitas; al Sur, con Ejidos de El Topahue y San José de Gracia y terrenos de "San Francisco"; al Este, con Terrenos de "El Gavilán" de Antonio Gándara; y, al Oeste, con Terrenos de "El Carrizo", del señor Genaro Gómez... Que dicho 50% cincuenta por ciento le correspondió por concepto de gananciales ya que su esposo el señor Víctor Enciso Romo, lo adquirió durante su matrimonio, mediante Prescripción Adquisitiva, como consta de la escritura pública número quinientos treinta y dos, otorgada en esta ciudad con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho en la Notario Pública Número Veintiocho, a cargo del Licenciado Ramón Corral Delgado, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el número 19,366 diecinueve mil trescientos sesenta y seis, del Libro número 59 cincuenta y nueve, de la Sección I Primera...Que habiendo fallecido su esposo el señor Víctor Enciso Romo, se tramitó su Juicio Testamentario, ante el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, habiéndosele adjudicado como única y universal heredera a la señorita Josefina Enciso Rivera, el 50 % cincuenta por ciento del mismo derecho; que le correspondía a su citado esposo...Que ha convenido en vender a la señorita Josefina Enciso Rivera, el 50 % cincuenta por ciento de los derechos del inmueble descrito en la descripción I primera de esta propia escritura...", en consecuencia, la quejosa acreditó ser poseedora de una superficie de 208-38-00 (doscientas ocho hectáreas, treinta y ocho áreas).

Con la documental pública consistente en la copia certificada del supuesto título de propiedad del año de mil ochocientos veintiocho, se le concede valor probatorio en los términos de los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la quejosa Josefina Enciso Rivera, acredita que el predio "San José de Gracia", está constituido por dos sitios de ganado mayor, cada sitio de ganado mayor, equivale a 1,755-61-00 (mil setecientas cincuenta y cinco hectáreas, sesenta y una áreas), por lo que el supuesto título ampara una superficie de 3,511-22-00 (tres mil quinientas once hectáreas, veintidós áreas) mismas que fueron adquiridas por sus ancestros del Gobierno del Estado de Sonora y hoy en posesión por sus actuales causahabientes en forma proindivisa, sin embargo, el Gobierno del Estado de Sonora, no tiene facultades para titular un terreno que de origen sea nacional, baldío o demasías, en todo caso lo es, el Ejecutivo Federal o la Secretaría de la Reforma Agraria, a quien se le delega esta facultad.

Con la documental pública consistente en la copia certificada del dictamen pericial topográfico rendido por el Ingeniero Edmundo Pichardo Hernández, el veinticinco de octubre de dos mil dos, se advierte que el predio "San José de Gracia" está constituido por dos sitios de ganado mayor, equivalentes a 1,755-61-00 (mil setecientas cincuenta y cinco hectáreas, sesenta y una áreas) cada uno, por lo tanto, la superficie del predio es

de 3,511-22-00 (tres mil quinientas once hectáreas, veintidós áreas), de las cuales la quejosa únicamente es poseedora de 208-38-00 (doscientas ocho hectáreas, treinta ocho áreas), correspondiéndole un coeficiente de agostadero de 30-25-00 (treinta hectáreas, veinticinco áreas) por unidad animal, se le concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin embargo, no es de tomarse en cuenta para resolver el presente sumario, en virtud de que dicho dictamen pericial topográfico fue rendido ante el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, quien conoció del juicio de amparo indirecto número 528/2002, promovido por la quejosa Josefina Enciso Rivera, por lo tanto, esta prueba fue ofrecida en un juicio diferente al que se resuelve, al efecto resulta aplicable la tesis jurisprudencial visible en la Octava Epoca; Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Tomo: X, Agosto de 1992; Tesis: XVII.2o.6 A; Página: 607, cuyo rubro dice lo siguiente: "...PRUEBAS DE OFICIO A FAVOR DE LOS NUCLEOS DE POBLACION, NO PROCEDE ALLEGARLAS CUANDO LOS ACTOS RECLAMADOS DERIVAN DE UN PROCEDIMIENTO DIVERSO AL AGRARIO. Aunque es cierto que el artículo 226 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, establece que los Jueces de Distrito deben acordar las diligencias que estimen necesarias para precisar los derechos agrarios de los núcleos de población o de los ejidatarios o comuneros en lo particular, así como la naturaleza y efectos de los actos reclamados; y que deberán solicitar, de las autoridades responsables y de las agrarias, copias de las resoluciones, planos, censos, certificados, títulos y en general, todas las pruebas necesarias para tal objeto; cuidando asimismo de que aquellos tengan la intervención que legalmente les corresponde en la preparación, ofrecimiento y desahogo de las pruebas, cerciorándose de que las notificaciones se les hagan oportunamente, entregándoles las copias de los cuestionarios, interrogatorios o escritos que deban ser de su conocimiento, estableciendo el artículo 227 del ordenamiento citado la obligación de suplir la deficiencia de la queja y la de exposiciones, comparecencia y alegatos, en los juicios de amparo en que fueren parte como quejosos o como terceros, las entidades o individuos que menciona el artículo 212, entre ellos los nuevos centros de población ejidal, así como en los recursos que los mismos interpongan con motivo de dichos juicios; es infundado que tales preceptos tengan aplicación en un juicio constitucional cuyos actos no derivan de un procedimiento agrario, verbigracia, cuando a un nuevo centro de población, quien es señalado como tercero perjudicado, le hacen entrega de los inmuebles controvertidos en la materia del amparo, en virtud de un aseguramiento que de los mismos hizo el agente del Ministerio Público Federal, en una averiguación previa cuya existencia no se demostró; apareciendo además que sus representantes no se inconformaron con el fallo protector y las autoridades responsables, a quienes les correspondía hacerlo, no allegaron al juicio de amparo las pruebas necesarias para sostener la constitucionalidad de los actos que se les reclamaron. Luego, en dicho supuesto, no es el caso para que el Juez de Distrito, en aras de una supuesta aplicación de los preceptos citados recabe oficiosamente las pruebas mencionadas...". SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEPTIMO CIRCUITO; Amparo revisión 258/91. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado. 13 de febrero de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Angel Gregorio Vázquez González. Secretario: Luis Ignacio Rosas González.

Igualmente, también resulta aplicable la tesis jurisprudencial visible en la Octava Epoca; Instancia: Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Tomo: X, Septiembre de 1992; Página: 336, cuyo rubro dice lo siguiente: "...PRUEBAS EN EL AMPARO EN MATERIA AGRARIA. SOLO SE CONSIDERAN LAS RENDIDAS ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. El artículo 225 de la Ley de Amparo, obliga a considerar las pruebas aportadas y recabar oficiosamente las que puedan beneficiar a las entidades o individuos del sector agrario; empero también impone resolver sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los actos, tal y como se hayan probado ante la responsable; y si se ofrecen los medios de convicción y el juez federal considera que porque no se anunciaron en el procedimiento agrario, ni tomaron en cuenta para emitir esos actos, es improcedente su admisión, resulta ajustada a derecho aquella determinación, pues el acto reclamado debe apreciarse tal y como se demostró ante la responsable, según lo disponen los numerales 78 y 225 de la mencionada ley...". PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO; Amparo en revisión 157/91. José Luis López Elizalde. 18 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Ceja Villaseñor. Secretaria: Blanca Isabel González Medrano.

Con la documental pública consistente en la copia certificada del dictamen pericial topográfico rendido por el Ingeniero Francisco Adrián Carrasco Arévalo, el seis de octubre del dos mil tres, se advierte que el predio "San José de Gracia" está constituido por dos sitios de ganado mayor, equivalentes a 1,755-61-00 (mil setecientas cincuenta y cinco hectáreas, sesenta y un áreas) cada uno, por lo que el predio, tiene una superficie de 3,511-22-00 (tres mil quinientas once hectáreas, veintidós áreas), de las cuales la quejosa únicamente es poseedora de 208-38-00 (doscientas ocho hectáreas, treinta y ocho áreas) correspondiéndole un coeficiente de agostadero de 30-25-00 (treinta hectáreas, veinticinco áreas) por unidad animal, se le concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202

del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin embargo, no es de tomarse en cuenta para resolver el presente asunto, toda vez de que el dictamen pericial topográfico fue rendido ante la fe del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, quien conoció del juicio de amparo indirecto número 528/2002, promovido por la quejosa Josefina Enciso Rivera, en consecuencia, dicho medio probatorio fue ofrecido en un juicio distinto y ajeno al que es objeto del presente estudio, al respecto, también resultan aplicables las tesis jurisprudenciales señaladas en los párrafos que anteceden, las cuales no se transcriben en obvio de repeticiones.

Con la documental pública consistente en la copia certificada de la audiencia y resolución constitucional de fecha veintitrés de octubre de dos mil tres, se le concede valor probatorio en los términos de los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin embargo, no es de tomarse en cuenta en el juicio agrario que nos ocupa, toda vez de que en esta audiencia el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, admitió y desahogó la prueba testimonial relativa al juicio de amparo indirecto número 528/2002, promovido por la quejosa Josefina Enciso Rivera, por lo tanto, no hace prueba plena para el presente sumario, por ser un juicio distinto en el que se desahogó dicha probanza, al respecto, también resultan aplicables las tesis jurisprudenciales señaladas en los párrafos que anteceden, las cuales no se transcriben en obvio de repeticiones.

Con la documental pública consistente en la copia certificada de la diligencia de inspección judicial de fecha veintisiete de octubre de dos mil tres, desahogada por la actuario Licenciada Patricia Aurora Rodríguez Duarte adscrita al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, se le concede valor probatorio en los términos de los artículo 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin embargo, esta probanza no es de tomarse en consideración para resolver el presente asunto, en virtud de que fue desahogada para resolver un diverso juicio al que es objeto del presente estudio, es decir, fue desahogada para resolver el juicio de amparo indirecto número 528/2002, por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en tal virtud, resultan aplicables las tesis jurisprudenciales señaladas en los párrafos que anteceden, mimas que no se transcriben en obvio de repeticiones.

Con la documental pública consistente en la copia certificada de la Escritura Pública de Protocolización número 532 de fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Corral Delgado, Notario Público Número 28, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, inscrita bajo el número 19,366, Sección Primera, Volumen 59 del Registro Público de la Propiedad de la ciudad y Estado antes mencionados, el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se le concede valor probatorio en los términos que establecen los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la quejosa Josefina Enciso Rivera, acredita que su causante Víctor Enciso Romo y otros, adquirieron el predio "San José de Gracia" con una superficie de 5,000-00-00 (cinco mil hectáreas) mediante Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información ad perpetuam promovidas ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Estado, quien registró el expediente bajo el número 173/53, en el que dictó sentencia el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, concluyendo en sus puntos resolutivos lo siguiente: "... Se declara que los señores NICOLAS MARTINEZ, NEPOMUCENO MARTINEZ, JOSE MARTINEZ, PEDRO MARTINEZ, RAFAEL MARTINEZ, IGNACIO CORDOVA, TOMAS VALDEZ, VICTOR ENCISO, RAMON VALDEZ, MANUEL VALDEZ, DOLORES VALDEZ, MANUEL MOLINARES, JESUS MOLINARES, MIGUEL MARTINEZ, EDUARDO MARTINEZ, FACUNDO MARTINEZ, CATALINA MARTINEZ DE GANDARA, FRANCISCA MARTINEZ VIUDA DE TRUJILLO, DOMITILLO MARTINEZ GARCIA, MODESTO PERALTA, MATIAS CORDOVA, ANTONIO MARTINEZ, RAMON GRIJALVA, Y MATEO MARTINEZ, mediante la prescripción positiva operada en su favor, han adquirido a título de dueño u (sic) partes iguales el predio rústico a que se refieren en su escrito inicial, correspondiendo a los señores NEPOMUCENO MARTINEZ, JOSE MARTINEZ, NICOLAS MARTINEZ Y PEDRO MARTINEZ, las construcciones hechas en sus posesiones en los términos antes expresados en esta resolución, predio que tiene una extensión superficial de 5,000-00-00 hectáreas aproximadamente, ubicado en San José de Gracia, comprensión de este Distrito Judicial con las siguientes colindancia: por el Norte, Ejidos de San Miguel de Horcasitas, por el Sur, con ejidos de Topahue, y San José de Gracia y terrenos de San Francisco; por el Este, con terrenos "El Gavilán", y por el Oeste, con terrenos de "El Carrizo...", dicho juzgado apoyó sus argumento en el considerando segundo que dice: "... Los promoventes demostraron haber poseído durante más de veinte años el predio rústico a que se refiere la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1322 de Código Civil, mediante la prueba testimonial ofrecida y en la cual declararon las siguientes personas: EMILIANO BUSTAMANTE, MARIANO MORALES Y FRANCISCO ACUÑA a quienes les consta que los promoventes han venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño el terreno rústico y sus construcciones en la forma a que se refieren en su escrito inicial, testimonio con valor probatorio pleno en los términos del artículo 323 del mismo Código de Procedimientos Civiles y con el cual quedó demostrado el predio rústico de referencia no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; que el mismo fue identificado plenamente con la inspección judicial practicada..."

Con la documental pública consistente en el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de agosto de mil novecientos treinta y siete, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la quejosa Josefina Enciso Rivera, acredita que la Resolución Presidencial de catorce de julio de mil novecientos treinta y siete fue publicada en esa fecha y que el poblado "Topahue", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, fue beneficiado por concepto de dotación de tierras, con una superficie de 1,594-00-00 (mil quinientas noventa y cuatro hectáreas) que se tomaron de la hacienda de "Topahue y su anexo San Mateo", propiedad de la sucesión de Manuel M. Gándara, con una superficie de 244-00-00 (doscientas cuarenta y cuatro hectáreas) de las cuales 204-00-00 (doscientas cuatro hectáreas) son de riego y 40-00-00 (cuarenta hectáreas) de temporal y del condueñazo de "San José de Gracia", con una superficie de 1,350-00-00 (mil trescientas cincuenta hectáreas) de agostadero y monte y que de la propia Resolución Presidencial se desprende que el predio "San José de Gracia", tiene una superficie de 6,342-00-00 (seis mil trescientas cuarenta y dos hectáreas) descontando la afectación que sufrió para beneficiar al poblado de su nombre y que la superficie quedó reducida a 4,992-80-00 (cuatro mil novecientas noventa y dos hectáreas, ochenta áreas), en virtud de la afectación de las 1,350-00-00 (mil trescientas cincuenta hectáreas) con las que fueron beneficiadas al poblado de "Topahue", del Municipio y Estado antes mencionados.

Con la documental pública consistente en la copia de la Resolución Presidencial de fecha tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres, relativa al poblado "San José de Gracia", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, se le concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la quejosa Josefina Enciso Rivera, acredita que el poblado "San José de Gracia", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, fue beneficiado por concepto de dotación de tierras, con una superficie de 1,273-50-00 (mil doscientas setenta y tres hectáreas, cincuenta áreas) que se tomaron del condueñazgo "San José de Gracia", con una superficie de 1,166-00-00 (mil cientos sesenta y seis hectáreas) de las cuales 1,100-00-00 (mil cien hectáreas) son de cerril pastel y 66-00-00 (sesenta y seis hectáreas) de monte susceptible de cultivo y de la hacienda "Los Topahue y Anexo", con una superficie de 107-50-00 (ciento siete hectáreas, cincuenta áreas) de riego y que de la propia Resolución Presidencial se desprende que el predio "San José de Gracia" había permanecido en parte libre, el cual tenía una superficie de 7,508-80-00 (siete mil quinientas ocho hectáreas, ochenta áreas), además, también se advierte que la superficie que ampara el supuesto título de "San José de Gracia" es de dos sitio de ganado mayor y la que se menciona es la que correspondía a los linderos naturales que indica el supuesto título del condueñazgo.

Con la documental pública consistente en la copia del acta de posesión y deslinde de veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la quejosa Josefina Enciso Rivera, acredita que la Resolución Presidencial de tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres, fue ejecutada y la superficie afectada de 1,273-50-00 (mil doscientas setenta y tres hectáreas, cincuenta áreas) fue entregada al núcleo beneficiado "San José de Gracia", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

Con la documental pública consistente en la copia certificada de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos de la Queja número QA-12/2002-17, el quince de marzo del dos mil dos, se le concede valor probatorio en los términos de los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la quejosa Josefina Enciso Rivera, acredita que la Queja fue declarada procedente y fundada, para los efectos que en ella se señala.

Con la documental pública consistente en la copia del boletín oficial del Gobierno del Estado de fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la quejosa Josefina Enciso Rivera, acredita que la solicitud de ampliación de ejido, suscrita por los peticionarios del poblado "Topahue", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, fue publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado, el diez de septiembre de mil novecientos sesenta.

Con respecto a los alegatos formulados por la quejosa, substancialmente los hace consistir en que de autos no se desprende que esté acreditada la capacidad del núcleo peticionario, puesto que de los trabajos censales practicados por Roberto Duarte Calderón y el supuesto Juan Hernández O, en donde el primero, únicamente censó a cinco capacitados y el segundo, no capacitó a ninguno, sin embargo, con los trabajos censales practicados por Luis Felipe Burgos Madrid, censó a cuarenta y siete capacitados, tomando en consideración para rendir su informe censal el acuerdo emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, el dieciséis

de febrero de mil novecientos setenta, cuando este órgano colegiado carecía de facultades para emitir dicha orden, por lo tanto, se violó en su perjuicio el artículo 16 constitucional, puesto que la orden para la rectificación censal para acreditar la capacidad del núcleo, se emitió sin fundamento y motivación alguna y por una autoridad carente de facultades, además, las personas que capacitó Luis Felipe Burgos Madrid, no son del grupo solicitante de la ampliación, mismos que no son de los que elaboraron la solicitud, razón por la cual el núcleo agrario carece de capacidad agraria, además, también la quejosa señaló que el predio del cual es supuestamente copropietaria no es terreno nacional, en virtud de que fue titulado por el Gobierno del Estado, título que fue reconocido por la Resolución Presidencial que dotó al poblado "San José de Gracia", en tal virtud, se demuestra que el predio "San José de Gracia" salió del dominio de la nación, mediante título legalmente expedido y adquirido por su causante y otras personas, conforme a la legislación sonorense; al respecto, los alegatos son totalmente inatendibles, en virtud de que si bien es cierto que Roberto Duarte Calderón, al rendir su informe relativo al levantamiento censal del núcleo solicitante, el veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno, señaló que resultaron cinco capacitados y seguido el procedimiento la Comisión Agraria Mixta al emitir su opinión el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en sentido negativo, en virtud de que el poblado peticionario careció de capacidad agraria, también lo es, que dicha capacidad agraria fue acreditada mediante los trabajos censales practicados por Luis Felipe Burgos Madrid, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, señalando que resultaron cuarenta y siete capacitados, en consecuencia, la orden de trabajos censales emitida por el Cuerpo Consultivo Agrario, no resulta ilegal, toda vez que este Órgano Colegiado, tenía atribuciones para proveer a la debida integración de los expedientes que así lo requerían, tales como ordenar la práctica de trabajos técnicos e informativos complementarios, así como levantamientos censales, atribución que se encuentra prevista en el artículo 16 del Reglamento del Cuerpo Consultivo Agrario, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta, por lo tanto, a la quejosa no se le violó en su perjuicio el artículo 16 constitucional, además, si bien es cierto que señaló que el núcleo peticionario no tiene acreditada su capacidad agraria, también lo es, que para acreditar tal apreciación, no aportó prueba alguna para tal efecto; ahora bien, también cabe señalar que si el Gobernador del Estado de Sonora, tituló el predio controvertido, también lo es, que dicha apreciación resulta a todas luces inatendible, en virtud de que no tiene facultades para titular un terreno que de origen sea nacional, baldío o demasías, además, el supuesto título nunca fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, ni tampoco fue respetado por la Resolución Presidencial que señala la quejosa, en consecuencia, es falso que el predio controvertido haya salido del dominio de la nación, mediante título legalmente expedido por una autoridad competente para ello, puesto que su causante y otros lo adquirieron mediante diligencias de información testimonial ad perpetuam, tramitadas en el año de mil novecientos cincuenta y tres, y resueltas hasta el año de mil novecientos cincuenta y ocho.

En virtud de lo anterior, se concluye que de las pruebas aportadas por la quejosa Josefina Enciso Rivera, en el presente asunto, acredita que es poseedora del predio "San José de Gracia" con una superficie de 208-38-00 (doscientas ocho hectáreas, treinta y ocho áreas), mismas que adquirió el 50% (cincuenta por ciento) de Salome Rivera Valdez viuda de Enciso, según Escritura Pública número 1,735 de fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante la fe de Luis Garnica, Notario Público Número 5, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, inscrita bajo el número 90,746, Sección I, Volumen 167 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad y Estado antes mencionados, el diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, y el otro 50% (cincuenta por ciento) lo adquirió mediante juicio testamentario a bienes de Víctor Enciso Romo, tal como se advierte del antecedente tercero de la propia escritura, por ser su única y universal heredera, a su vez éste y otros, adquirió el predio "San José de Gracia", con una superficie total de 5,000-00-00 (cinco mil hectáreas), correspondiéndole a cada uno, una superficie de 208-38-00 (doscientas ocho hectáreas, treinta y ocho áreas), mediante Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tramitadas ante el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil en el Estado, quien radicó el expediente bajo el número 173/53, en el que dictó resolución el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, en consecuencia, el Licenciado Ramón Corral Delgado, Notario Público Número 28, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, protocolizó las Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, mediante la Escritura Pública número 532 de fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita bajo el número 19,366, Sección Primera, Volumen 59 de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Estado de Sonora, el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que se advierte que el predio "San José de Gracia" fue adquirido por Víctor Enciso Romo, causante de la quejosa Josefina Enciso Rivera, mediante diligencias de información ad perpetuam, sin embargo, con dichas probanzas la quejosa no acredita la propiedad del predio, en virtud de que éste fue adquirido por su causahabiente mediante diligencias de información testimonial ad perpetuam promovidas por Nicolás

Martínez, Nepomuseno Martínez, José Martínez, Pedro Martínez, Rafael Martínez, Ignacio Córdoba, Tomás Valdez, Víctor Enciso, Ramón Valdez, Manuel Valdez, Dolores Valdez, Manuel Molinares, Jesús Molinares, Miguel Martínez, Eduardo Martínez, Facundo Martínez Catalina Martínez de Gándara, Francisca Martínez viuda de Trujillo, Domitilo Martínez García, Modesto Peralta, Matías Córdoba, Antonio Martínez, Ramón Grijalva y Mateo Martínez, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Hermosillo, Estado de Sonora, quien registró el expediente bajo el número 173/53, habiendo dictado sentencia el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, misma que fue protocolizada con la escritura pública número 532 de quince de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 19366, sección I, volumen 59 del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, el veinticinco del mismo mes y año, por lo tanto, también los traslados de dominio de este predio no son de otorgárseles valor probatorio alguno para acreditar la propiedad, toda vez de que el predio "San José de Gracia" no ha salido del dominio de la Nación mediante título legalmente expedido, en consecuencia, los títulos sobre terrenos baldíos, nacionales o demasías expedidos por particulares o autoridades no facultadas para ello son nulos, así lo establece el artículo 79 de la Ley Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías. Además, los terrenos baldíos, nacionales o demasías no prescriben, así lo señala el artículo 86 de la Ley antes invocada, en relación con el artículo 536 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria que a la letra dice: "...Nunca se practicará diligencia alguna de jurisdicción voluntaria de que pueda resultar perjuicio a la federación. Las que se practicaren en contravención de este precepto, serán nulas de pleno derecho y no producirán efecto alguno...", en consecuencia, la quejosa Josefina Enciso Rivera, no logró probar con documento idóneo ser propietaria del predio "San José de Gracia", con una superficie de 208-38-00 (doscientas ocho hectáreas, treinta y ocho), por lo que se considera que es un terreno baldío propiedad de la Nación, tal como lo disponen los artículos 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

No pasa inadvertido señalar que la superficie restante del predio controvertido ya fue afectada mediante resolución dictada por el Tribunal Superior Agrario, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en contra de la cual Hilario Molinares viuda de Martínez y otros, interpusieron amparo, correspondiéndole conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien lo registro con el número 5541/99, en el que dictó sentencia el cinco de octubre de dos mil uno, negando el amparo a Hilario Molinares viuda de Martínez y otros, contra el acto que reclamaron del Tribunal Superior Agrario, dictado en el expediente agrario número 187/96, apoyando sus argumentos en que "...para un predio salga del dominio de la Nación se requiere de un título legalmente expedido en que se declare esa circunstancia, concretamente expedido por el ejecutivo federal, de acuerdo con el artículo 19 de la ley en cita y, por tanto, los títulos expedidos por una autoridad diversa resultan nulos. Asimismo, se estima de las disposiciones legales reseñadas establecen la prohibición de prescribir ese tipo de predios a favor de los particulares, siendo permitida la enajenación de ellos mediante los procedimientos establecidos en la ley..."

Como consecuencia de lo anterior, es procedente conceder al poblado "Topahue", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 208-38-00 (doscientas ocho hectáreas, treinta y ocho áreas) de agostadero en terrenos áridos, que se tomarán del predio "San José de Gracia", ubicado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, como terreno baldío propiedad de la Nación, el cual resulta afectable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicable en cumplimiento al decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para beneficiar a 47 (cuarenta y siete) capacitados. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por otra parte, cabe señalar que la resolución dictada por el Tribunal Superior Agrario, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, queda firme, únicamente por lo que se refiere a la superficie restante afectada y que no fue materia del cumplimiento de la ejecutoria que se cumplimenta.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o., fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y en estricto cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinticuatro

de febrero de dos mil cinco, por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, en el toca 112/2004 derivado del amparo indirecto número 528/2002, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido, promovida por los campesinos del poblado denominado "Topahue", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Es de concederse y se concede al poblado referido en el resolutivo anterior, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 208-38-00 (doscientas ocho hectáreas, treinta y ocho áreas) de agostadero en terrenos áridos, que se tomarán del predio "San José de Gracia", ubicado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, como terrenos baldíos propiedad de la Nación, el cual resulta afectable en los términos de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a los 47 (cuarenta y siete) capacitados que se relacionan en el considerando cuarto de esta sentencia. Dicha superficie será y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Queda firme la resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de que no fue materia del cumplimiento de la ejecutoria que se cumplimenta.

TERCERO.- Publíquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y procédase a hacer en el mismo las cancelaciones respectivas; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sonora, a la Procuraduría Agraria, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su Oficialía Mayor y remítase copia certificada de la presente resolución al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, para su conocimiento; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cuatro votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil cinco.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbricas.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7560 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 8 de marzo de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.23 y 3.28, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.76, 3.29 y 3.45, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 227162)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7475 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.8500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco J.P.Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

Centro Distribuidor Refaccionario Industrial y de Servicio, S.A. de C.V.

En los autos del Toca 2503/2005, relativo al Juicio Controversia de Arrendamiento, seguido por Moreno Morán María del Carmen Teresa, en contra de Centro Distribuidor Refaccionario Industrial y de Servicio, S.A. de C.V. y María Bertha Cedillo Martínez. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 225723)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a: Teódulo González Enríquez.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al Toca número 764/2002/2, deducido del juicio ordinario civil seguido por Carey Fabela Oscar en contra de Aguirre Torres José Dolores su sucesión, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Teódulo González Enríquez, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata, número cuarenta y ocho, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 225999)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa
del Primer Circuito

EDICTO

Al tercero perjudicado Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima, o a quienes sus derechos representen, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Pemex Refinación, por conducto de su representante, contra actos de este Tribunal Unitario y del Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil, respecto al Toca Civil 241/2005, por proveído de treinta de enero del año en curso, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el dos de febrero del año en curso.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa
del Primer Circuito

Lic. María de Lourdes Gutiérrez Carbajal

Rúbrica.

(R.- 225775)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado José Antonio Ruiz Angeles.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 2390/2005 deducido del juicio ejecutivo mercantil seguido por Macedo Trujillo Rubén en contra de Ingeniería en Preesfuerzo, S.A. de C.V., se dictó proveído de fecha doce de diciembre de dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado José Antonio Ruiz Angeles, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de edictos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cinco, dictada en el Toca 2390/2005, al referido tercero perjudicado deberá comparecer ante la autoridad federal que corresponda conocer de este asunto, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de enero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 226819)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO**

Emplácese tercero perjudicado Corporativo Roxca, S.A. de C.V., 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Corona y Estrella de Occidente, S.A. de C.V., contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 10 enero 2006 y su aclaración, Toca 1669/2004, apelación interpuesta actora, expediente 2285/2001.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 21 de febrero de 2006.

La Secretarío de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 226399)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado de Primera Instancia Segundo Civil
Secretaría
Juzgado Segundo Civil
León, Gto.
EDICTO**

Por éste publicarse una vez, en el Diario Oficial, notifíquese por este medio la cancelación de un pagaré suscrito en esta ciudad, por el señor Samuel Moreno Fernández en fecha 16 dieciséis de abril del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Especial Mercantil sobre Reposición y Pago de Pesos número 106/05-M, promovido por el C. Roberto Muñoz Vázquez en contra de Samuel Moreno Fernández, la resolución dictada en juicio que en lo conducente dice:

León, Guanajuato, a 22 veintidós de septiembre del año 2005 dos mil cinco.

Vistas las constancias de autos, este Tribunal procede a determinar sobre la procedencia o no de la cancelación de un pagaré dentro del Juicio Especial Mercantil que sobre Cancelación, Reposición y Pago de Pagaré promueve el ciudadano Roberto Muñoz o Roberto Muñoz Vázquez, expediente radicado en este Juzgado bajo el número 106/05-M;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO.- La vía por la que se encausó el procedimiento resultó la correcta.

TERCERO.- El interesado, ciudadano Roberto Muñoz o Roberto Muñoz Vázquez, ha dejado demostrada la existencia de un pagaré suscrito en esta ciudad, por el señor Samuel Moreno Fernández en fecha 16 dieciséis de abril del año 2003 dos mil tres, por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) pagadero en esta ciudad el día 16 dieciséis de abril de 2004 dos mil cuatro, y el extravío del mismo, en consecuencia se decreta la cancelación de dicho documento.

En atención a lo anterior, se ordena la publicación por una vez de un extracto del presente decreto de cancelación en el Diario Oficial. De tal manera que transcurrido un plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la publicación, sin que nadie se presente a oponerse a la cancelación decretada, se autorizará al deudor a pagar el documento al beneficiario.

CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y al suscriptor, ciudadano Samuel Moreno Fernández, el presente decreto de cancelación en su domicilio ubicado en la calle Arquitectos número 109 de la colonia Panorama de esta ciudad.

Así lo resolvió y firmó la ciudadana Juez Segundo de lo Civil, de este Partido Judicial, licenciada Alma Delia Camacho Patlán, que actúa en forma legal con Secretaria.- Doy fe.

León, Gto., a 28 de febrero de 2006.
La Secretaria del Juzgado Segundo Civil
Lic. Verónica Romero Olmos
Rúbrica.

(R.- 226966)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Coahuila
Piedras Negras**

Concurso Mercantil 16/2004

EDICTO DE SENTENCIA DE CONCURSO MECANTIL

A todas las personas interesadas o que tengan derechos que deducir en el presente Concurso Mercantil número 16/2004, correspondiente al comerciante AC-GRES, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el expediente 16/2004 relativo al procedimiento de concurso mercantil de AC-GRES, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Tercero de Distrito en el Estado, el día veintinueve de noviembre de dos mil cinco, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al cinco de marzo de dos mil cinco; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones tanto de síndico como de conciliador, por lo que dicho instituto designó como síndico-conciliador a Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en calle Periodistas número (702) setecientos dos, altos, colonia Las Fuentes, código postal 26010, en Piedras Negras, Coahuila, a quien se ordenó que con el primer carácter citado, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, y como conciliador, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos; ordenó que con las excepciones de Ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la Ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de sentencia ejecutoria en cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Zócalo" de esta ciudad, los cuales quedan a disposición del síndico-conciliador, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Piedras Negras, Coah., a 14 de diciembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Benito Eliseo García Zamudio
Rúbrica.

(R.- 226964)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.**

EDICTO

Notifíquese a Patricia Muñoz Sotelo:

Dentro del expediente número 159/2003 relativo a la jurisdicción voluntaria que sobre pago de alimentos provisionales Patricia Muñoz Sotelo frente a Alejandro Pérez López, se dictó el siguiente auto:

Morelia, Michoacán, a 20 veinte de enero del año 2006, dos mil seis.-

Como lo solicita Alejandro Pérez López, con el carácter que tiene reconocido, se ordena emplazar a la incidentada Patricia Muñoz Sotelo en cuanto representante de la menor Eréndira Patricia Pérez Muñoz, mediante edictos que se publicarán por tres veces en forma consecutiva, en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, en el Diario La voz de Michoacán y en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del primer edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda incidental sobre reducción de pensión alimenticia, promovida en su contra; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en el lapso indicado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Atentamente
Morelia, Mich., a 20 de enero de 2006.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Esperanza Sosa Pérez
Rúbrica.

(R.- 226740)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

NOTIFICACION A POSTORES A REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 176/2003-VI, promovido por José Gregorio Celis Trujillo, endosatario en propiedad y cesionario de los derechos litigiosos sobre los pagarés base de la acción, que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, se saque a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en autos, los cuales se encuentran ubicados en: **1)** Calle Esquinapa número cuatrocientos ocho, lote veinte, manzana ciento dos, colonia Valle Oriente, Torreón, Estado de Coahuila, código postal 27277, identificado también como "predio de mira al sur de la calle de Esquinapa, entre la colonia límite de la colonia al Oriente y avenida Valle de Oriente al Poniente, colonia Valle Oriente, Municipio Torreón, código postal 27277, Estado de Coahuila", del cual sirve de base para su remate \$471,100.00 (cuatrocientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), y **2)** Lote número once, manzana siete, zona tres, del poblado de Zaragoza, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila, identificado también como "el predio que mira al sur de la calle primera, entre la calle Alamos al Oriente y calle sin nombre al Poniente, colonia Ampliación Ejidos Zaragoza, Municipio Torreón, Estado de Coahuila", respecto del cual sirve de base para su remate \$167,700.00 (ciento sesenta y siete mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), señalándose para el remate las diez horas con cuarenta minutos del diez de abril de dos mil seis; por lo tanto, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en la tabla de avisos de este Juzgado Federal, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, uno de circulación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, en la Presidencia Municipal de dicha ciudad, en la puerta o estrados del Juzgado Federal que por cuestión de turno deba conocer del exhorto con dicha convocatoria, así como en la Gaceta Oficial del Estado de Coahuila.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Raúl Núñez Cajigal

Rúbrica.

(R.- 226969)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil
EDICTO

C. María Magdalena y Maribel de apellidos Brindis Brindis.

Disposición dictada Tercera Sala Civil en el expedientillo deducido del Toca 818/2005, ordena emplazar mediante tres edictos a María Magdalena y Maribel de apellidos Brindis Brindis dentro término de 30 días contados a partir última publicación comparezca al Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer derechos, en el Amparo D-405/2005, promovido por Silvia Altamirano Vargas, en contra de María Magdalena y Maribel de apellidos Brindis Brindis. Juicio Nulidad de escritura compra venta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 17 de noviembre de 2005.

La C. Diligenciaria

C. Lic. Hilda Morales López

Rúbrica.

(R.- 225784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Civil
EDICTO

En autos del expediente 4090/1995-VI, Juzgado Tercero Civil del Primer Partido Judicial de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, se ventila la quiebra de la empresa Aceitera La Junta, S.A. de C.V., se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de abril de dos mil seis, para que tenga verificativo desahogo de la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, prevista en los artículos 15 fracción VI, 74 y 76 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, a llevarse a cabo en el local de este Juzgado.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Informador.

Guadalajara, Jal., a 16 de febrero de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Lic. Francisco Valdivia Reyes

Rúbrica.

(R.- 226953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

A los C. Blanca Estela Figueroa Cortés y Raúl Solano Jiménez, en el Juicio de Amparo número 1341/2005, promovido por Jesús Aguilar Avila, contra actos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinte de febrero de dos mil seis.

Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el escrito de cuenta y ténganse por hechas las manifestaciones que en el mismo vierte en tales circunstancias y visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que se han realizado todas las gestiones necesarias para localizar el domicilio de los aludidos terceros perjudicados, a fin de que éstos sean emplazados a juicio con el carácter que les reviste en el presente juicio de garantías, dado que se solicitaron informes a la Policía Judicial del Distrito Federal, Luz y Fuerza del Centro, Instituto Mexicano del Seguro Social, Teléfonos de México y al Servicio de Administración Tributaria, sin que a la fecha haya sido posible la localización de tales terceros perjudicados; por lo tanto y, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia de conformidad con su artículo 2o., procédase a realizar el emplazamiento en este juicio de los terceros perjudicados Enrique Aldrheti Carrasco, Blanca Estela Figueroa Cortés y Raúl Solano Jiménez, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa; los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicha tercera perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación.

Igualmente, hágase saber a los terceros perjudicados que el presente juicio es promovido por Jesús Aguilar Avila contra el acto que reclama de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y que se hace consistir en la orden de escrituración del predio identificado como lote 01 de la manzana 03 de la zona 4 del poblado de Santa María Hastahuacan, actualmente colonia Reforma Política, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en la puerta principal de este Organismo Federal, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibidos los terceros perjudicados que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la quejosa, para que en un término de tres días contado a partir de la legal notificación que se le haga de este acuerdo, se constituya en este Juzgado de Distrito, para efectos de recibir los edictos en cuestión, apercibida que de no hacerlo así, y en el término antes indicado, habrá lugar a sobreseer en el presente juicio de garantías.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 2a./J.64/2002, visible en la página 211, Novena Epoca, Segunda Sala, Tomo XVI, Julio 2002 que a la letra dice:

“Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo.

Lo anterior, se hace constar para los efectos legales conducentes.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, quien actúa con el Secretario del Juzgado licenciado Roberto Alfonso Solís Romero, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimosegundo de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Roberto Alfonso Solís Romero

Rúbrica.

(R.- 226427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

Sucesión a bienes de Acosta Raalú Enrique, por conducto de su adjudicataria Olga Stavoli Meraz de Moreno Bonet.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de enero de dos mil seis.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el Juicio de Amparo número 1531/2005, promovido por Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., por conducto de su representante Rafael Antonio Pujol Canabé, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México y otra, por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada sucesión a bienes de Acosta Raalú Enrique, por conducto de su adjudicataria Olga Stavoli Meraz de Moreno Bonet, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a la tercero perjudicada sucesión a bienes de Acosta Raalú Enrique, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticinco de octubre de dos mil cinco, se admitió la demanda de garantías promovida por Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiéndole el número 1531/2005, en contra de actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México y otra; en la que señaló como acto reclamado: "a) La sentencia interlocutoria de fecha dos de agosto de dos mil cinco, dictada en el expediente 510/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por la sucesión de bienes de Acosta Raalú Enrique en contra de Sólida, Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., radicado ante el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, resolución a través de la cual se estableció que el recurso de revocación promovido por mi representada y hoy quejosa, resultó infundado. b) Del mismo modo, se señala como acto reclamado por Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., todos y cada uno de los actos de ejecución consistentes en la notificación y emplazamiento a juicio del tercero que fue llamado extemporáneamente por la parte actora que fueron ordenadas a través del auto de fecha 1 de julio de 2005, que fue a su vez recurrido a través del recurso de revocación que en su contra interpuso la quejosa, medio de impugnación que finalmente fue resuelto a través de la sentencia que se reclama en el inciso que antecede. Dichos actos de ejecución que hoy se reclaman se refieren a la notificación y emplazamiento al referido tercero llamado a juicio a pesar de que dicho llamamiento es totalmente innecesario debido a que el derecho de la actora queda intacto para ejercitarlo en la vía y forma correspondientes, y el derecho del tercero no se afecta ya que la controversia en el juicio natural ha quedado cerrada y la sentencia que se dicte no puede depararle perjuicio al tercero, ya que no forma parte de la controversia y se opuso la excepción de falta de legitimación pasiva en la causa y en el proceso, y el llamamiento a juicio del tercero hace nugatoria esa excepción opuesta y me obliga a litigar hasta que comparezca el tercero, a quien no afecta la resolución que se dicte debido a la forma deficiente en que se encuentra planteada la demanda. c) Con base en ello, también se señala como acto reclamado el propio auto de fecha 1 de julio de 2005, a través del cual se ordenó llamar a juicio a Constructores Unidos Gto., S.A. de C.V., mismo que fue impugnado a través del recurso de revocación que se hizo valer, y cuya resolución constituye acto reclamado en el presente juicio de garantías."

Indíquesele a la tercero perjudicada de mérito, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley en cita, las subsecuentes, aun las de carácter personal se les harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Por tanto, quedan a disposición de la tercero perjudicado en la Actuaría de este Juzgado, copias simples demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de enero de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México

Lic. Marco Antonio González Cortázar

Rúbrica.

(R.- 226821)

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS CONVOCATORIA

De conformidad con el título IX capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el título octavo de los estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos del país a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 25 de marzo de 2006 de 10:00 a 13:00 horas, en "Casa Coahuila" Xicoténcatl número 10, colonia San Diego Churubusco, código postal 04120, Delegación Coyoacán, teléfono 56041916, en México, Distrito Federal, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Registro de socios.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Verificación de quórum.
4. Informe del Consejo Directivo Nacional.
5. Presentación y aprobación, en su caso, del balance general del ejercicio de 2005 y presupuesto para el año 2006.
6. Informe del Comité de Vigilancia.
7. Asuntos generales.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2006.

Vicepresidente de Administración del Consejo Directivo Nacional

Lic. Roberto Gallaga García

Rúbrica.

(R.- 226827)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato,
con sede en Irapuato, en el Estado de Guanajuato**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Rodríguez Ramírez José Trinidad con RFC RORT790920CD7, desapareció de su domicilio fiscal, ubicado en Tezmalaca 590, Guerrero, en Irapuato, Guanajuato, sin presentar el aviso correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes, y en virtud de que esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato, con sede en Irapuato, en el Estado de Guanajuato, no ha podido notificar el inicio de sus facultades de comprobación, ordenadas mediante el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-11-II-02-5 0217 de fecha 15 de junio de 2005, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 y como sujeto directo en materia del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor del Impuesto sobre la Renta, se ordena el embargo precautorio de los bienes y derechos del contribuyente en cita, de conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Irapuato, Gto., a 19 de diciembre de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Irapuato

C.P. Javier Luna Romero

Rúbrica.

(R.- 226923)

FEDERACION MEXICANA DE GOLF, A.C.

CONVOCATORIA

La Federación Mexicana de Golf, A.C., con fundamento en el capítulo cuarto, artículo décimo quinto, incisos A-I, B-I, C-I, capítulo séptimo, artículos 18, 19 y 21, artículos 25, 26 y 27 de sus estatutos vigentes y demás relativos, y conforme a lo que establece la normatividad de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., convoca a todos sus asociados a participar en la:

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2006

Esta se efectuará en las instalaciones del Hotel Presidente Intercontinental, ubicado en Campos Elíseos número 218, colonia Polanco, México, Distrito Federal, el día sábado 1 de abril de 2006 a las 16:00 horas, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Aceptación de representantes y apoderados.
- II. Instalación de la asamblea.
- III. Informe del Consejo Directivo sobre las actividades realizadas en 2005.
- IV. Informe y aprobación de los estados patrimonial 2005 y presupuestal 2006.
- V. Presentación y aprobación del calendario deportivo 2006.
- VI. Asuntos de interés general y de carácter deportivo, relacionados con el orden del día.

A. Para la validez de la Asamblea Ordinaria de Asociados se requerirá la presencia de la mitad más uno, por lo menos, de los clubes asociados con derecho a voto, pero si no los hubiere a la hora señalada para la Asamblea, se concederá una espera de media hora y transcurrida ésta, se celebrará la Asamblea con el número de clubes asociados con derecho a voto que estuvieren presentes o representados. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y representados a la Asamblea que queden debidamente acreditados.

B. La Asamblea Ordinaria se constituye con los representantes y apoderados de los clubes asociados con derecho a voto, quienes deberán estar acreditados ante el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, con facultad para deliberar y tomar decisiones mediante carta poder suscrita por el representante legal de cada Club Asociado con derecho a voto y aparecer en el listado de SiRED emitido por CODEME.

C. Las ponencias de los clubes asociados con derecho a voto para ser sometidas a la Asamblea, deberán ser recibidas por la Federación Mexicana de Golf a más tardar el 15 de marzo de 2006 y deberán limitarse a los asuntos de interés general que afecten la marcha del deporte y que estén relacionadas con el orden del día.

D. La acreditación de los representantes y apoderados será a partir de la publicación de esta convocatoria, y se cerrará a las 16:00 horas del día 1 de abril de 2006, en el lugar de la celebración de la Asamblea.

Los casos dudosos o controvertidos serán resueltos por el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, A.C., con apego a los estatutos vigentes.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

Presidente

Ing. César Verdes Sánchez

Rúbrica.

Secretario

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Rúbrica.

Aval

Presidente de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C.

Tte. Cor. Alonso Pérez González

Rúbrica.

(R.- 226993)

Instituto Mexicano del Seguro Social**Subdelegación Matamoros****Oficina para Cobros 29-03****EDICTO****NOTIFICACION DE DICTAMEN DE AVALUO DE BIEN INMUEBLE**

La C. Gloria García Gamboa, Jefe de la Oficina para Cobros 29-03, del Instituto Mexicano del Seguro Social en H. Matamoros, Tamaulipas, y con base en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se le notifica al C. Alfredo Sarmiento Cantú, de quien se ignora su domicilio, administrador único de la empresa Reconstructora Internacional de Partes, S.A. de C.V., la cual se encuentra como no localizada, con Registro Patronal E94-15978-10, a quien se le fincó responsabilidad solidaria publicada por edicto los días 26, 27 y 28 de mayo de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, 26 y 27 de mayo 2003 en el periódico El Milenio de la Ciudad de México, del adeudo que por concepto de aportaciones de seguridad social tiene con este Instituto, con base en el artículo 26 fracción III párrafo 2o. del Código Fiscal de la Federación, dictamen de avalúo elaborado con fecha 31 de agosto de 2005, por el C. Arq. Oscar Bustamante Espinoza, cédula profesional número 3168253., considerando el método comparativo del mercado que se basa en la obtención de datos de operaciones realizadas u ofertas dentro del mercado inmobiliario de la zona correspondiente o similar, los datos recabados se ajustan u homologan al sujeto de acuerdo a las características que se consideran determinantes de diferencias de valor: del bien inmueble ubicado en calle Laguna Leona número 99 entre 12 y 14 acera Norte de la colonia San Francisco de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamps., con las siguientes medidas y colindancias según escritura número 2421, volumen LXI de fecha 22 de noviembre de 1990, celebrada ante notario público número 166 con ejercicio en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas:

Lote 17, manzana 42, fila 7-6, sección 1, número 977			Valor determinado
Al Norte:	En 17.00 m	Con lotes número 2, 3 y 4	
Al Sur:	En 17.00 m	Con avenida Laguna Leona	<u>\$481,950.00</u>
Al Oriente:	En 31.50 m	Con lote número 16	
Al Poniente:	En 31.50 m	Con lote número 18	
Superficie del terreno: 535.50 m ² según escrituras			

Para hacer efectivo interés fiscal a su cargo, el presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de febrero de 2006.

Jefe de la Oficina para Cobros

C. Gloria García Gamboa

Rúbrica.

(R.- 226770)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Arturo López Altamirano, con RFC LOAA720513FF6, cuyo domicilio en avenida Benito Juárez número 31, colonia Santa María Moyotzingo, Texmelucan, código postal 74129,

Puebla, Pue., se encuentra como No Localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q./2930/2005, con Exp. 0053/2004, de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Arturo López Altamirano		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q./2930/2005 de 17/10/2005, con Exp. 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662794	\$1,760.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zárate

Rúbrica.

(R.- 226942)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Administración Local de Auditoría Fiscal de León,

con sede en León, en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del Constructora e Inmobiliaria Cuality, S.A. de C.V., se le comunican los actos que se le deben notificar, como sigue:

- Oficio de orden de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero número 324-SAT-11-III-1-05-8723, de fecha 8 de noviembre de 2005, girado por el licenciado Oscar Mejía Cabañas, Administrador Local de Auditoría Fiscal de la Administración Local de Auditoría Fiscal de León, con sede en León en el Estado de Guanajuato, al amparo de la orden número GRM0200010/05, por el ejercicio comprendido del 1 al 30 de junio de 2005.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

León, Gto., a 5 de diciembre de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

Lic. Oscar Mejía Cabañas

Rúbrica.

(R.- 226934)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Mauricio Francisco Cortés Islas, con RFC COIM600922N92, cuyo domicilio en Gustavo A. Madero número 36 interior 1, colonia Morelos, San Martín Texmelucan, código postal 74000, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2929/2005, con Exp. 0053/2004 de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Mauricio Francisco Cortés Islas		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2929/2005 de 17/10/2005, con Exp. 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662796	\$320.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zárate

Rúbrica.

(R.- 226946)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Egdar Ramírez Solís, con RFC RASE711017GX7, cuyo domicilio en Aldama Poniente número 117, colonia Los Dicios, San Martín Texmelucan, código postal 74000, Puebla, Pue.,

se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2925/2005, con Exp. 0053/2004 de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Egdar Ramírez Solís		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2925/2005 de 17/10/2005, con Exp. 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federal de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662793	\$4,550.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zárate

Rúbrica.

(R.- 226948)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Unidad de Diligenciación de Cobranza

Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-93343

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Alzerreca Valenzuela Jorge René con RFC ALVJ, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificadore(s) Beatriz Lorena Pérez Benítez y Angélica Georgina Yáñez Cantellano mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 11 y 13 de enero de 2006 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado, pues se localiza fuera del territorio nacional, debido a que su destino era la ciudad de San José de Costa Rica, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26868 de fecha 30 de noviembre de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina, que "Pretendía extraer del país la cantidad de \$132,139.00 (ciento treinta y dos mil ciento treinta y nueve dólares de Estados Unidos de América), de manera oculta o con artificio tal que puede pasar inadvertida, por lo que comete la infracción señalada en el artículo 184 fracción VIII de la Ley Aduanera", por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la

Ley Aduanera y su Reglamento, por un importe total de \$261,573.00 (doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 184 fracción VIII en relación con el artículo 185 fracción VII de la Ley Aduanera vigente para el año 2005.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Alzerreca Valenzuela Jorge René, porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26868, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con lo(s) créditos(s) H-2500450.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26868 de fecha 30 de noviembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Número y fecha de Resolución: número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26868 de fecha 30 de noviembre de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$261,573.00 (doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-C-10-26868 del 30 de noviembre de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 226937)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal
con sede en el Distrito Federal
No. 324-SAT-09-IV-5-1-A-33431
RFC: MODH580325HTA
Orden: CCP1400014/00
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: se solicita la información y documentación que se indica.

C. Moran Díaz Humberto
Guatemala No. 69
Colonia Centro
Delegación Cuauhtémoc
México, D.F., C.P. 06060

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en relación con la visita domiciliar que se le está practicando al amparo de la Orden de Visita número CCP1400014/00 contenida en el oficio número 324-SAT-R8-L65-VI-8898 del 29 de agosto de 2000, expedida por la C.P. Irma E. Botello Landa, en su carácter de entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7o. fracciones VII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995 y modificada mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos, 18 apartado A fracciones I, II y tercer párrafo, en relación con el artículo 9 fracción VII y último párrafo, y 16 fracciones VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, y penúltimo párrafo, y 37 primer párrafo apartado A, en la parte relativa a: en el Distrito Federal, del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005 y artículo primero, segundo párrafo, fracción LXV, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, así como en los artículos 60, 33, último párrafo y 45 del Código Fiscal de la Federación; en ejercicio de las facultades de comprobación, previstas en el artículo 42, fracción II, y último párrafo del propio Código Fiscal de la Federación; le solicita proporcione la información y documentación que enseguida se menciona:

Por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998 y por el periodo comprendido del 1 de enero de 2000 al 26 de junio de 2000, proporcione lo siguiente:

1.- Exhiba original y proporcione copia fotostática de la declaración del ejercicio, personas físicas, así como las declaraciones definitivas trimestrales.

2.- Exhiba libro foliado de ingresos, egresos y registro de inversiones y deducciones, por el ejercicio y periodo sujeto a revisión.

3.- Exhiba originales de las notas de ventas y proporcione una relación consecutiva de las mismas, por el ejercicio y periodo sujeto a revisión.

4.- Exhiba original y proporcione copias fotostáticas de la documentación que ampare las compras y gastos por el ejercicio y periodo sujeto a revisión.

Esta información y documentación deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en el domicilio de esta Administración, ubicada en Avena número 630, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F., código postal 08400; dentro del plazo de seis días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 42 fracción II en relación con el artículo 45 del Código Fiscal de la Federación, se le solicita dar a los visitantes las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de oponerse a la práctica de la visita o a su desarrollo, y no poner a su disposición todos los elementos que integran la contabilidad, no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I, del propio ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40, del referido Código Fiscal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de enero de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal

C.P.C. Francisco González Paz y Puente

Rúbrica.

(R.- 226813)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Joel Ramos Solís, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Paoma número 14, zona Centro, Santiago Papatzi, Dgo. En virtud de que dicho domicilio no existe, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifique el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A16-VII-26462.
Fecha de la resolución u oficio: 16 de diciembre de 2005.
Autoridad emisora: Aduana de Ciudad Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango.

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Joel Ramos Solís, por la cantidad de \$130,741.66 (ciento treinta mil setecientos cuarenta y un pesos 66/100 M.N.).

2.- Por lo que respecta al vehículo marca GMC, modelo 1998, tipo pick up, línea 1500, serie 1GTEC14W7WZ514403, color vino, placas de circulación 9YXR75 del Estado de Texas, E.U.A., pasa a propiedad de fisco federal.

3.- En caso de que el presente crédito fiscal no sea pagado por el contribuyente dentro de los cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 65 de Código Fiscal de la Federación vigente, la Administración Local de Recaudación que corresponda, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta Resolución, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Aduanera en vigor y 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de Comercio, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- En caso de que el crédito fiscal sea pagado dentro de los 45 días siguientes a la notificación, tendrá derecho a la reducción del 20% de las multas impuestas, de conformidad con los artículos 77, fracción II, inciso b), del Código Fiscal de la Federación y artículo 199, fracción II de la Ley Aduanera vigente.

6.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Juan Pablo García Delgado, Subadministrador, en suplencia por ausencia del Lic. Rodolfo Torres Herrera, Administrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, 8, cuarto párrafo y 12, último párrafo; 37, apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición del C. Joel Ramos Solís, en esta Administración Local de Recaudación de Durango, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 20 de enero de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 226916)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos

NOTIFICACION POR EDICTO

Al C. Willars Andrade Jaime Mario con RFC WIAJ501120 y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor C. Willars Andrade Jaime Mario con RFC WIAJ501120 y/o su representante legal; deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el Pliego Definitivo de Responsabilidades impuesto dentro del expediente administrativo número PO.01/2004 de fecha 4 de octubre de 2005, emitida por el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad económica por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como Director General de Pemex Refinación y que en sus puntos resolutivos señala: por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución, se constituye responsabilidad directa en contra de los C.C. Jaime Mario Willars Andrade y Luis Ricardo Bouchot Guerrero, por la cantidad señalada en el mismo; dicha cantidad asciende al monto de \$1,392'730,054.81 (un mil trescientos noventa y dos millones setecientos treinta mil cincuenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), pliego definitivo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de crédito H-2111433, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 7o. fracciones I, VII y XVIII, 8o. fracción III, primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del día 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicado en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 25 fracciones XIV, XXIII y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 27, fracción II y último párrafo, así como 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, así como el artículo primero, párrafo segundo fracción LXVI correspondiente a la Administración Local de Recaudación del Sur con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio acuerdo por el que se establece la Circunscripción Territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, párrafo primero, apartado a, del reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2005.

La Administradora Local de Recaudación

Lic. Flora María Castillo Contreras

Rúbrica.

(R.- 226919)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que la contribuyente o deudor Esquivel Abarca Nancy Edith, con Registro Federal de Contribuyentes EUAN710822, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Jesús H. Avitia número 22, colonia Jardín Juárez, Jiutepec, Morelos, código postal 62376, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37, párrafo primero apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37 párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	Expediente PA-069/03
Fecha de la resolución u oficio:	11 de noviembre de 2005
Autoridad emisora:	Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, Área de Responsabilidades, de la Secretaría de la Función Pública
Crédito que se origina:	H-319982
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- El titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo señalado en el Considerando I anterior.

Cuarto.- Por las razones, motivos y fundamentos, que han quedado precisados en esta pieza de resolución, ha quedado acreditada la responsabilidad administrativa que se atribuyó a los CC. Ricardo Frigolet Enríquez, Jorge Alejandro Delgadillo Paz y Nancy Edith Esquivel Abarca, en términos de los considerandos II, III, VIII, IX y X de la presente resolución, por lo que a cada uno se le imponen las sanciones administrativas consistentes en una destitución, una económica por la cantidad de \$652,000.00 (seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100), en forma solidaria, y una inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por diez años, de conformidad con lo expuesto en los citados considerandos, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, infórmese a la Secretaría de la Función Pública la sanción impuesta a los servidores públicos de referencia, a través de la cédula para la inscripción de servidores públicos sancionados, así como a la Administración Local de Recaudación que corresponda, para los efectos del artículo 75 último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades citada.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los CC. Juan Luis Ontiveros Sáenz, Roberto Medrano Herrera, Yuridia Almazán Flores, Ismael Soto Sánchez, Ricardo Frigolet Enríquez, Jorge Alejandro Delgadillo Paz, Nancy Edith Esquivel Abarca, Lucía Vergara Dorantes, Teodoro Legorreta Escobar, Francisco Javier Pérez Caedoso y Rocío Catalán González, para los efectos legales conducentes; al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE; al titular del Área de Quejas y titular de Área de Auditoría Interna, ambos de este Órgano Interno de Control, así como al Subdirector de Personal del ISSSTE para el efecto de que se glose al expediente personal correspondiente.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. José Luis Díaz Palomares.

Queda a disposición del contribuyente o deudor C. Nancy Edith Esquivel Abarca, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 10 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación

Miguel Angel Rodríguez Mejía

Rúbrica.

(R.- 226940)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Recaudación de Zapopan,
con sede en Zapopan, en el Estado de Jalisco
Subadministración de Control de Créditos
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez y en virtud de que el deudor Yadegar Farhad, tiene su domicilio en Montana Ave. 11625, Los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica y no fue localizado algún domicilio dentro del territorio nacional de la República Mexicana, esta Administración Local de Recaudación de Zapopan, con sede en Zapopan, en el Estado de Jalisco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución emitida por el licenciado Alberto Sánchez y Fernández, Administrador de la Aduana de Guadalajara contenida en el oficio 326-SAT-A29-V-10506 de fecha 18 de noviembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Mediante la resolución contenida en el oficio 326-SAT-A29-V-10506 de fecha 18 de noviembre de 2005, con número de expediente 30/05, PAMA ARA482050014 SALA, emitida por el licenciado Alberto Sánchez y Fernández, Administrador de la Aduana de Guadalajara, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Yadehar Farhad, por la cantidad de \$15,546.15 (quince mil quinientos cuarenta y seis pesos 15/100 M.N.), mismo que se integra de la siguiente manera: Impuesto General de Importación omitido actualizado por la cantidad de \$2,435.83, Impuesto al Valor Agregado omitido actualizado por la cantidad de \$2,192.24, recargos por omisión del Impuesto General de Importación por la cantidad de \$55.04, recargos por omisión del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$49.54, multa por infracción a la Ley Aduanera artículo 178 fracción I, por la cantidad de \$9,720.00, multa por infracción al Código Fiscal de la Federación artículo 76 fracción II por la cantidad de \$1,093.50.

Dicha situación fiscal en Materia de Comercio Exterior se deriva de que el día 4 de octubre de 2005, el C. Jesús Enrique Tapia Salido, en su carácter de Jefe de Sala, quien actúa en suplencia del Administrador de la Aduana de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 8 quinto párrafo y 12 último párrafo, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, en su calidad de oficial actuante, procedió al levantamiento del acta de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número ARA482050012 SALA, en contra del C. Yadegar Farhad con motivo de los siguientes hechos: el día 4 de octubre de 2005 siendo las 6:50 Hrs. arribó a este Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo y Costilla de la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, el vuelo número 127 de la Línea Aérea Mexicana de Aviación, procedente de la ciudad de los Angeles, Ca., Estados Unidos de Norteamérica, en su carácter de pasajero el C. Yadegar Farhad, a quien se le solicitó entregara su Declaración Aduanal, misma que fue llenada de puño y letra del compareciente ostentando su firma autógrafa, declarando que no transportaba mercancía excedente de su franquicia en el rubro correspondiente al punto número 7 de la Declaración de Aduana referente al rubro de mercancía por las que deba pagar impuestos y al oprimir el mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal) según la fracción II del artículo 50 de la Ley Aduanera, resultando éste con revisión por lo que en término de lo que señala el artículo 44 de la Ley Aduanera se realizó el reconocimiento aduanero de las mercancías que traía consigo el pasajero detectándose mercancías excedentes, aparte de sus efectos personales, de sus 300 dólares a que tienen derecho como franquicia, por ser pasajero internacional, de acuerdo con la regla de carácter general en materia de comercio exterior para el 2005 número 2.7.2. vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2005, la cual consiste en: efectos personales, así como su franquicia de 300 dólares a que tiene derecho, mismos que fueron cotejados y entregados al pasajero, resultando un excedente en 3 relojes de origen japonés marca AK, 06 relojes de origen suizo marca Chanel, 11 relojes de origen suizo marca Chopard, 01 reloj de origen Suizo marca Cartier, haciéndole saber que las mercancías señaladas en los casos anteriores, en cuyas fracciones arancelarias se clasifican y de conformidad con el acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley Impuestos Generales de Importación y de Exportación en los que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de entrada al país y en el de su salida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones, indican que la importación definitiva de la mercancía está sujeta al cumplimiento de normas oficiales mexicanas y de información comercial y que en obvio de tiempo no se señala en la presente actuación y a efecto de no violar sus garantías individuales se hace de su conocimiento que estas mercancías se encuentran sujetas a las citadas normas, serán retenidas conforme al artículo 158 último párrafo de la Ley Aduanera y que cuenta con un plazo de 30 días para cumplir con las citadas normas oficiales y en caso contrario las mercancías pasarán a ser propiedad del Fisco Federal sin necesidad que medie resolución alguna, por otra parte además del cumplimiento de las normas oficiales antes citadas deberán cumplir con el pago de las contribuciones omitidas, así como de las sanciones correspondientes a que se haga acreedor, por lo anterior y con fundamento en el artículo 60, 144 fracción X, 151 fracciones II y III de la Ley Aduanera en vigor, se decretó el embargo precautorio de la mercancía citada, en virtud de lo anterior esta Unidad Administrativa determina que el C. Yadegar Farhad, declaró con falsedad, ya que declaró no traer consigo mercancías por las que tuviera que pagar impuestos, además de sus objetos personales y de la franquicia antes señalada, resultando que de la revisión efectuada en la práctica del reconocimiento aduanero se encontró que además de dichos efectos traía consigo mercancía en exceso, que no es para su uso personal, por lo que se presume que la mercancía no pudo quedar comprendida dentro de las que integran el equipaje de los pasajeros, ni demostró que las mismas se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su legal importación al país, con base en los artículos 46, 60, 144 fracción X, 150 y 151 fracciones II y III de Ley Aduanera en vigor y 12 fracción II y último párrafo, en relación con el artículo 10 fracción XIII y 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, vigente.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 10 de enero de 2006.

El Administrador

Lic. Raúl Eduardo Rendón Montemayor

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Zapopan, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad, y del Subadministrador de Registro y Control, con fundamento en los artículos 2, 8, cuarto párrafo en relación con el artículo 27, último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del “Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,” publicado en el Diario Oficial de la Federación

el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,
en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Zapopan, firma:

El Subadministrador de Control de Créditos

Lic. Juan José Ramírez Pérez

Rúbrica.

(R.- 226956)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cancún
con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
Subadministración de Cobro Coactivo
Oficio 322-SAT-23-I-III-9682
NOTIFICACION POR EDICTO

EN VIRTUD DE QUE EL DEUDOR SURESHCRANDA CHIMANLAL SHAH, TIENE SU DOMICILIO EN 40-530 MORNINGSTAR ROAD RANCHMIRAGE, CALIFORNIA 92270 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y NO FUE LOCALIZADO ALGUN DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE CANCUN CON SEDE EN CANCUN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV, Y 140 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR EDICTOS DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS LA RESOLUCION EMITIDA POR LA LICENCIADA DIANA ANGELES SANCHEZ, ADMINISTRADORA DE LA ADUANA DE CANCUN CONTENIDA EN EL OFICIO 326-SAT-A38-IV-7916, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, CUYO RESUMEN A CONTINUACION SE INDICA:

MEDIANTE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO 326-SAT-A38-IV-7916 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, EMITIDA POR LA LICENCIADA DIANA ANGELES SANCHEZ, ADMINISTRADORA DE LA ADUANA DE CANCUN, SE DETERMINAN LOS CREDITOS FISCALES H-251463 POR LA CANTIDAD DE \$2,616.00 POR CONCEPTO DE: PAGO DEL IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR A LA IMPORTACION SECTOR PRIVADO, H-241464 POR LA CANTIDAD DE \$386.50 POR CONCEPTO DE: MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTOS DE R.F.C. Y CONTROL DE OBLIGACIONES, H-251465 POR LA CANTIDAD DE \$1,018.00 POR CONCEPTO DE: PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES, H-251466 POR LA CANTIDAD DE \$184.00 POR CONCEPTO DE: RECARGOS, H-251467 POR LA CANTIDAD DE \$4,620.00 POR CONCEPTO DE: MULTAS DERIVADAS DE INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO, H-251468 POR LA CANTIDAD DE: \$875.00 POR CONCEPTO DE: MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES.

DICHA SITUACION FISCAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA NUMERO A RA 530 05 095 LEVANTADA POR ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE SURESHCRANDRA CHIMANLAL SHAH, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, PROCEDIENDO A EMBARGAR PRECAUTORIAMENTE LAS MERCANCIAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: 77 PIEZAS DE PUROS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MISMAS QUE SE EMBARGARON POR ENCONTRARSE AFECTADAS DIRECTA Y PREFERENTEMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CREDITOS FISCALES GENERADOS POR LA ENTRADA DE ESAS MERCANCIAS AL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 60 DE LA LEY ADUANERA. ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.7.2 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2005, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL CINCO. LA AUTORIDAD ACTUANTE PROCEDIO A ENTREGARLE AL LA SRA. SURESHCRANDRA CHIMANLAL SHAH LA MERCANCIA CONSISTENTE EN SU ROPA, ARTICULOS Y EFECTOS PERSONALES, LAS PIEZAS DEL EQUIPAJE QUE LAS CONTIENEN, ASI COMO 01 LAP TOP Y 25 PIEZAS DE PUROS, MERCANCIA QUE QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE SU FRANQUICIA A LA QUE TUVO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.7.2 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, POR ACREDITAR SER PASAJERA INTERNACIONAL.

EN VIRTUD DE QUE EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, ARRIBO A ESTA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO, EN EL VUELO NUMERO 7901 DE LA LINEA AEREA CLIC MEXICANA, PROCEDENTE DE LA HABANA, CUBA, LA PASAJERA INTERNACIONAL SURESHCRANDRA CHIMANLAL, AL PRESENTARSE AL RECINTO FISCAL DE LA SALA DE ATENCION A PASAJEROS EN VUELOS INTERNACIONALES, DECLARÓ EN EL FORMATO DE DECLARACION DE ADUANA NO TRAER CONSIGO MERCANCIA ADICIONAL EN SU EQUIPAJE Y FRANQUICIA POR LA QUE DEBIERA PAGAR IMPUESTO, POR LO QUE SE PROCEDIO A REVISAR SU EQUIPAJE CONSISTENTE EN 04 MALETAS MEDIANAS, DETECTANDOSE 77 PUROS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. LA PASAJERA MANIFESTO LO SIGUIENTE: "NO CUENTO EN ESTE MOMENTO CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA LEGAL ESTANCIA DE LOS 77 PUROS EXCEDENTES A MI FRANQUICIA DE 25 PUROS", POR LO QUE SE LEVANTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCURRIENDO EN LA INFRACCION PREVISTA POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 176 DE LA LEY ADUANERA.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 8 de diciembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Cancún
Lic. Bulmaro Arreguín Martínez
Rúbrica.

(R.- 226926)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 544116 Rico y Suave y Diseño
ExPed. P.C. 282/2005 (C-161) 5237
Folio 17019

NOTIFICACION POR EDICTO

Ernesto Solano Pérez.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 544116 Rico y Suave y Diseño, promovido por Grupo Omniflife, S.A. de C.V., en contra del señor Ernesto Solano Pérez, con fecha 14 de octubre de 2005 y folio 16826, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

- I. Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 544116 Rico y Suave y Diseño.
- II. Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.
- III. Notifíquese a la actora.
- IV. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente, y reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2004.

Atentamente

19 de octubre de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 226796)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cancún
con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
Subadministración de Cobro Coactivo
Oficio 322-SAT-23-I-III-9823
NOTIFICACION POR EDICTO

EN VIRTUD DE QUE EL DEUDOR, NEYRA DUARTE ALBERTO JOSE Y/O DUARTE PABLO ANTONIO Y/O PEREZ GALAN MANUEL TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA PALENQUE NUMERO 7, LOTE 25, MZA. 5 SMZA. 62, CENTRO DE CANCUN, Q. ROO, CODIGO POSTAL 77513 Y/O CONDOMINIOS BRISAS, DEPARTAMENTO 5210, LOTE 62, BOULEVARD KUKULKAN KILOMETRO 19.5 ZONA HOTELERA, CANCUN, Q. ROO, CODIGO POSTAL 77500 Y/O RETORNO VENADO NUMERO 25, MZA. 17 SMZA. 20, CANCUN, Q. ROO, CODIGO POSTAL 77500, Y NO FUE LOCALIZADO, POR LO CUAL SE ESTA COMO DESAPARECIDO Y SE IGNORA ALGUN DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE CANCUN CON SEDE EN CANCUN EN EL ESTADO DE Q. ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV, Y 140 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR EDICTOS DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION EMITIDO POR EL LIC. BULMARO ARREGUIN MARTINEZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION DE CANCUN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO CON NUMERO DE CONTROL 395/2005, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2005, CUYO RESUMEN A CONTINUACION SE INDICA:

MEDIANTE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO 324-SAT-R7-L50-4-01177 DEL 2 DE FEBRERO DE 2000, NOTIFICADO EL 3 DE FEBRERO DE 2005, EMITIDA POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CANCUN, SE ORIGINA A CARGO DEL DEUDOR, CON NUMEROS DE CREDITOS FISCALES H-132849 POR LA CANTIDAD DE \$48,546.00 POR CONCEPTO DE: PAGO DEL IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR A LA IMPORTACION SECTOR PRIVADO, H-132850 POR LA CANTIDAD DE \$6,092.00 POR CONCEPTO DE: PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, H-132851 POR LA CANTIDAD DE \$29,737.00 POR CONCEPTO DE: PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACTOS OCASIONALES, H-132852 POR LA CANTIDAD DE \$139,641.00 POR CONCEPTO DE: RECARGOS, H-132583 POR LA CANTIDAD DE \$77,674.00 POR CONCEPTO DE: MULTAS DERIVADAS DE INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO, H-132854 POR LA CANTIDAD DE: \$25,080.00 POR CONCEPTO DE: MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES.

POR LO CUAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2004, EMITIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 495/2003 EN EL QUE SE DEJO SIN EFECTO LAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CREDITOS FISCALES ANTES MENCIONADOS Y DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL MEDIANTE RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 324-SAT-R7-L50-4-01177, DEL 2 DE FEBRERO DE 2000, Y EN RAZON A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE INICIAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 7o., 145 Y 151 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 7o., FRACCION I Y 8 FRACCION III, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1995, EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO DE 1997, Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHA LEY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE JUNIO DE 2003, EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION, ARTICULO 25, FRACCIONES XVIII, XXII, XXV, XXXI, Y PENULTIMO PARRAFO, EN RELACION CON EL ARTICULO 27, FRACCION II, Y ULTIMO PARRAFO, ASI COMO EL ARTICULO 37, PRIMERO PARRAFO, APARTADO "A" EN CUANTO AL NOMBRE Y SEDE DE ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE CANCUN, EN EL ESTADO DE Q. ROO, ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCION III, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, CONTENIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2005, EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION, EN RELACION CON EL ARTICULO PRIMERO, PARRAFO SEGUNDO, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE CANCUN CON SEDE EN CANCUN, CUYA CIRCUNSCRIPCION COMPRENDE LA QUE EL PROPIO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PREVIENE, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005, EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION, RELACIONADO CON EL ARTICULO 37, PRIMER PARRAFO, APARTADO "A" DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 15 de diciembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Cancún
Lic. Bulmaro Arreguín Martínez
Rúbrica.

(R.- 226930)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Galindo de Angel Flores, con RFC AEFG6504188Y8, cuyo domicilio en avenida Ovando número 17, colonia San Lorenzo, Chiahutzingo, código postal 74150, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2926/2005, con Exp. 0053/2004 de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Galindo de Angel Flores		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2926/2005 de 17/10/2005, con Exp. 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662798	\$1,840.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zárate

Rúbrica.

(R.- 226944)

AVISO IMPORTANTE

Por el que se informa al público en general dónde se encuentran ubicadas las oficinas del **Diario Oficial de la Federación**, sitas en:

Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500,
en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y todos los trámites vinculados a esta Dirección de Área, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-019-ANCE-2006: Iluminación-Lámparas-Lámparas incandescentes de filamento metálico para alumbrado general-Especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones mínimas de calidad y funcionamiento y los métodos de prueba que deben cumplir las lámparas incandescentes de filamento metálico para alumbrado general. Se aplica a las lámparas que se fabrican para funcionar en el intervalo de tensiones de alimentación de 100 V a 250 V, con un intervalo de potencias de 25 W a 1 500 W inclusive y con una vida nominal de 1 000 h. Cancela a la: NMX-J-019-ANCE-1998.

PROY-NMX-J-404-ANCE-2006: Conectores-Conectores aislados separables para sistemas de distribución de energía mayores que 600 V-Especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones, métodos de prueba y formas de construcción intercambiables, para conectores aislados separables de operación con carga y de operación sin carga y sin tensión; para operar con tensiones de 601 V y mayores, y corrientes de 600 A o menores para uso en sistemas de distribución de energía eléctrica. Cancela a la: NMX-J-404-1980.

PROY-NMX-J-450-ANCE-2006: Conductores-Determinación de la polimerización (curado) para alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado-Métodos de prueba. Establece los métodos de prueba para determinar el grado de polimerización (curado) de la película aislante del alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado. Se describen dos métodos, dependiendo del tipo de la película aislante. Cancela a la: NMX-J-450-ANCE-2002.

PROY-NMX-J-453-ANCE-2006: Conductores-Determinación de la continuidad del aislamiento para alambre magneto esmaltado redondo-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar la continuidad del aislamiento del alambre magneto esmaltado redondo, con baja o alta tensión. Cancela a la: NMX-J-453-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-461-ANCE-2006: Conductores-Determinación de la rigidez dieléctrica para alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado-Métodos de prueba. Establece el método de prueba para determinar la rigidez dieléctrica del alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado. Cancela a la: NMX-J-461-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-524-2-4-ANCE-2006: Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-4: Requisitos particulares para lijadoras y pulidoras a excepción de las de tipo disco. Especifica las características de seguridad de las lijadoras y pulidoras eléctricas distintas a las de disco que se operan por motor o que se accionan magnéticamente, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V para las lijadoras y pulidoras monofásicas de corriente alterna o corriente directa distintas a las de disco y 440 V para las lijadoras y pulidoras trifásicas de corriente alterna distintas a las de disco.

PROY-NMX-J-571-ANCE-2006: Tubo metálico flexible para la protección de conductores eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos metálicos flexibles y los tubos metálicos flexibles herméticos a los líquidos, para alojar y proteger conductores eléctricos utilizados en instalaciones eléctricas.

PROY-NMX-J-580/1-ANCE-2006: Ensamblajes de productos de distribución y de control de baja tensión-Parte 1: Ensamblajes con pruebas tipo y ensambles con pruebas tipo parciales. Aplica para los ensambles de productos de distribución y de control de baja tensión, cuya tensión asignada no exceda 1 000 V c.a. y a frecuencias que no excedan los 1 000 Hz, o 1 500 V c.d. También aplica a los ensambles diseñados para utilizarse bajo condiciones especiales de servicio, por ejemplo en barcos, en vehículos ferroviarios, para equipo de montacargas, o en atmósferas explosivas, y para aplicaciones domésticas (operadas por personas inexpertas). El objetivo de esta norma es establecer las definiciones y las condiciones de servicio, los requisitos de construcción, características técnicas y pruebas para los ensambles de productos de distribución y de control de baja tensión.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 2 de marzo de 2006.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 226965)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) que contienen los Instrumentos de enmienda a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), adoptadas en la ciudad de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) que contienen los Instrumentos de enmienda a la constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) con las Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kioto, 1994), adoptadas en la ciudad de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, en la misma fecha.

Las Actas Finales mencionadas fueron aprobadas por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintiséis de abril de dos mil, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de noviembre del propio año.

Asimismo, la Reserva que a continuación se detalla fue aprobada por el mencionado Órgano Legislativo el veintiséis de abril de dos mil cinco, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiocho de julio del propio año:

RESERVA

"La Delegación de México, al firmar las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneapolis, 1998, reserva para su Gobierno:

1.- La toma de cualquier medida que considere pertinente para proteger y salvaguardar su derecho soberano en caso de que otros Estados Miembros dejen de cumplir o de aplicar las disposiciones contenidas en los instrumentos fundamentales de la Unión, sus Resoluciones, Decisiones, Recomendaciones y Anexos que integran las Actas Finales de esta Conferencia;

2.- La formulación de reservas a estas Actas Finales hasta la fecha de su ratificación conforme a las disposiciones contenidas en el Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969;

3.- La no aceptación de consecuencias financieras que impliquen un aumento en la unidad contributiva o que, a causa de la aplicación de las decisiones adoptadas en la presente Conferencia, se establezcan cargas económicas adicionales por servicios o productos que resulten inequitativas o desproporcionales.

Asimismo, se mantienen y ratifican por el Gobierno de México y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran, las reservas formuladas al firmar las Actas Finales de las Conferencias de Plenipotenciarios de Ginebra, 1992 y Kyoto, 1994, así como las formuladas con motivo de la adopción y revisión de los Reglamentos Administrativos".

El instrumento de ratificación, con la Reserva antes señalada, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el cinco de agosto de dos mil cinco, fue depositado ante el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el dieciocho de octubre del propio año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de noviembre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) que contienen los Instrumentos de enmienda a la constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), adoptadas en la ciudad de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto en español es el siguiente:

**COORDINACION
GENERAL DE ASUNTOS
INTERNACIONALES-CFT**

Unión Internacional de Telecomunicaciones

**Actas Finales
de la
Conferencia de
Plenipotenciarios
(Minneápolis,
1998)**

**Instrumentos de enmienda
a la Constitución y al
Convenio de la Unión
Internacional de
Telecomunicaciones
(Ginebra, 1992)
con las enmiendas
adoptadas por la
Conferencia de Plenipotenciarios
(Kyoto, 1994)**

Reglamento interno - Decisiones - Resoluciones

NOTA EXPLICATIVA

Anotaciones marginales de las Actas Finales

Las anotaciones marginales indican los cambios adoptados por la Conferencia de Minneápolis con relación a los textos de la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) enmendados por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), mediante los símbolos siguientes:

- ADD = disposición añadida
- MOD = disposición modificada
- (MOD) = disposición que ha sido objeto de modificaciones de pura forma
- SUP = disposición suprimida

Estos símbolos van seguidos del número de la disposición actual. Cuando se trate de añadir una nueva disposición (símbolo ADD), se insertará en el lugar que le corresponda según su número y la letra que sigue.

Numeración de las Decisiones y Resoluciones

Las nuevas Resoluciones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) están numeradas en orden consecutivo comenzando por el número siguiente al último adoptado en la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994). Las Resoluciones revisadas en la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) conservan sus números, a los que se añade, entre paréntesis, la abreviatura «Rev.» (Rev. Minneápolis, 1998).

© UIT 1999

Reservados todos los derechos de reproducción. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

INSTRUMENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN
DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
(GINEBRA, 1992)

**con las enmiendas adoptadas por la
Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994)
(Enmiendas adoptadas por la
Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998))***

PARTE I - Prefacio

En virtud y en aplicación de las disposiciones pertinentes de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y, en particular, de su artículo 55, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998) ha adoptado las enmiendas siguientes a dicha Constitución:

**CAPÍTULO I
Disposiciones básicas**

**ARTÍCULO 1 (CS)
Objeto de la Unión**

MOD 3	<i>a)</i>	mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Estados Miembros para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;
ADD 3A	<i>abis)</i>	alentar y mejorar la participación de entidades y organizaciones en las actividades de la Unión y favorecer la cooperación fructífera y la asociación entre ellas y los Estados Miembros para la consecución de los fines de la Unión;
MOD 4	<i>b)</i>	promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones y promover asimismo la movilización de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para dicha asistencia, así como el acceso a la información;
MOD 8	<i>f)</i>	armonizar los esfuerzos de los Estados Miembros y favorecer una cooperación y una asociación fructíferas y constructivas entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para la consecución de estos fines;
MOD 11	<i>a)</i>	efectuará la atribución de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y la adjudicación de frecuencias radioeléctricas, y llevará el registro de las asignaciones de frecuencias y, para los servicios espaciales, las posiciones orbitales asociadas en la órbita de los satélites geoestacionarios o las características asociadas de los satélites en otras órbitas, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;
MOD 12	<i>b)</i>	coordinará los esfuerzos para eliminar las interferencias perjudiciales entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas por los servicios de radiocomunicación y de la órbita de los satélites geoestacionarios y otras órbitas;
MOD 14	<i>d)</i>	fomentará la cooperación y la solidaridad internacionales en el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, así como la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas y el empleo de sus propios recursos, según proceda;

* Conforme a la Resolución 70 (Minneapolis, 1998), relativa a la inclusión de una perspectiva de igualdad de sexo en la labor de la UIT, los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerarán exentos de connotaciones de sexo.

- MOD 16** f) fomentará la colaboración entre los Estados Miembros y Miembros de los Sectores con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente;
- ADD 19A** j) promoverá la participación de diversas entidades en las actividades de la Unión, así como la cooperación con organizaciones regionales y de otro tipo para la consecución de los fines de la Unión.

ARTÍCULO 2 (CS)**Composición de la Unión**

- MOD 20** La Unión Internacional de Telecomunicaciones es una organización intergubernamental en cuyo seno los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, que tienen derechos y obligaciones bien definidos, colaboran para la consecución de los fines de la Unión. En virtud del principio de la universalidad y del interés en la participación universal en la Unión, ésta estará constituida por:
- MOD 21** a) todo Estado que sea Estado Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones por haber sido Parte en un Convenio Internacional de Telecomunicaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio;
- MOD 23** c) cualquier otro Estado que, no siendo Miembro de las Naciones Unidas, solicite su admisión como Estado Miembro de la Unión y que, previa aprobación de su solicitud por las dos terceras partes de los Estados Miembros de la Unión, se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la presente Constitución. Si dicha solicitud se presentase en el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios, el Secretario General consultará a los Estados Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Estado Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha en que haya sido consultado.

ARTÍCULO 3 (CS)**Derechos y obligaciones de los Estados Miembros
y Miembros de los Sectores****MOD**

- MOD 24** 1 Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores tendrán los derechos y estarán sujetos a las obligaciones previstos en la presente Constitución y en el Convenio.
- MOD 25** 2 Los Estados Miembros tendrán, en lo que concierne a su participación en las conferencias, reuniones o consultas, los derechos siguientes:
- MOD 26** a) participar en las conferencias, ser elegibles para el Consejo y presentar candidatos para la elección de funcionarios de la Unión y de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- MOD 27** b) cada Estado Miembro, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la presente Constitución, tendrá derecho a un voto en las Conferencias de Plenipotenciarios, en las Conferencias Mundiales, en las Asambleas de los Sectores, en las reuniones de las Comisiones de Estudio y, si forma parte del Consejo, en las reuniones de éste. En las Conferencias Regionales, sólo tendrán derecho de voto los Estados Miembros de la Región interesada;
- MOD 28** c) cada Estado Miembro, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la presente Constitución, tendrá igualmente derecho a un voto en las consultas que se efectúen por correspondencia. En el caso de consultas referentes a Conferencias Regionales, sólo tendrán derecho de voto los Estados Miembros de la Región interesada.
- ADD 28A** 3 A reserva de las disposiciones pertinentes de la presente Constitución y del Convenio, los Miembros de los Sectores tendrán, en lo que concierne a su participación en las actividades de la Unión, derecho a participar plenamente en las actividades del Sector de que sean miembros:

- ADD 28B** a) podrán ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia de las Asambleas y reuniones de los Sectores, de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- ADD 28C** b) podrán participar en la aprobación de Cuestiones y Recomendaciones y en las decisiones referentes a los métodos de trabajo y procedimientos del Sector de que se trate, a reserva de las disposiciones pertinentes del Convenio y de las decisiones pertinentes adoptadas a este respecto por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTÍCULO 4 (CS)**Instrumentos de la Unión**

- MOD 31** 3 Las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio se complementan, además, con las de los Reglamentos Administrativos siguientes, que regulan el uso de las telecomunicaciones y tendrán carácter vinculante para todos los Estados Miembros:
- Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales,
 - Reglamento de Radiocomunicaciones.

ARTÍCULO 6 (CS)**Ejecución de los instrumentos de la Unión**

- MOD 37** 1 Los Estados Miembros estarán obligados a atenerse a las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos en todas las oficinas y estaciones de telecomunicación instaladas o explotadas por ellos y que presten servicios internacionales o puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países, excepto en lo que concierne a los servicios no sujetos a estas disposiciones de conformidad con el artículo 48 de la presente Constitución.
- MOD 38** 2 Además, los Estados Miembros deberán adoptar las medidas necesarias para imponer la observancia de las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos a las empresas de explotación autorizadas por ellos para establecer y explotar telecomunicaciones y que presten servicios internacionales o exploten estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países.

ARTÍCULO 7 (CS)**Estructura de la Unión**

- MOD 44** e) el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, incluidas las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones;

ARTÍCULO 8 (CS)**La Conferencia de Plenipotenciarios**

- MOD 47** 1 La Conferencia de Plenipotenciarios estará constituida por delegaciones que representen a los Estados Miembros y se convocará cada cuatro años.
- MOD 48** 2 Sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros y teniendo en cuenta los informes preparados por el Consejo, la Conferencia de Plenipotenciarios:
- MOD 50** b) examinará los informes del Consejo acerca de las actividades de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios y sobre la política general y la planificación estratégica de la Unión;
- MOD 51** c) fijará las bases del presupuesto de la Unión y, de conformidad con las decisiones adoptadas en función de los informes a que se hace referencia en el número 50 anterior, determinará los correspondientes límites financieros hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho periodo;

- ADD 51A** d) establecerá, aplicando los procedimientos indicados en los números 161D a 161G de la presente Constitución el número total de unidades contributivas para el periodo hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la base de las clases contributivas anunciadas por los Estados Miembros.
- MOD 54** f) elegirá a los Estados Miembros que han de constituir el Consejo;
- MOD 57** i) examinará y, en su caso, aprobará las enmiendas propuestas a la presente Constitución y al Convenio, formuladas por los Estados Miembros, de conformidad, respectivamente, con el artículo 55 de la presente Constitución y las disposiciones aplicables del Convenio;
- ADD 58A** *jbis*) adoptará y enmendará el Reglamento interno de las Conferencias y otras reuniones de la Unión;
- MOD 59C** b) a petición, formulada individualmente, por los 2/3 de los Estados Miembros, y dirigida al Secretario General;
- MOD 59D** c) a propuesta del Consejo, con aprobación de, al menos, 2/3 de los Estados Miembros.

ARTÍCULO 9 (CS)

Principios aplicables a las elecciones y asuntos conexos

- MOD 62** b) el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de las Oficinas y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sean elegidos entre los candidatos propuestos por los Estados Miembros en tanto que nacionales suyos, de que sean nacionales de Estados Miembros diferentes y de que, al proceder a su elección, se tenga en cuenta una distribución geográfica equitativa entre las diversas regiones del mundo; en cuanto a los funcionarios de elección, de que también se tengan en cuenta los principios expuestos en el número 154 de la presente Constitución;
- MOD 63** c) los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sean elegidos a título individual y de que cada Estado Miembro pueda proponer un solo candidato.

ARTÍCULO 10 (CS)

El Consejo

- MOD 65** 1) El Consejo estará constituido por Estados Miembros elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad con lo dispuesto en el número 61 de la presente Constitución.
- MOD 69** 4) El Consejo adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación por los Estados Miembros de las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio, de los Reglamentos Administrativos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en su caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión. Realizará, además, las tareas que le encomiende la Conferencia de Plenipotenciarios.
- MOD 70** 2) Examinará las grandes cuestiones de política de telecomunicaciones, siguiendo las directrices generales de la Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de que la política y la estrategia de la Unión respondan plenamente a la continua evolución de las telecomunicaciones y preparará un informe sobre la política y la planificación estratégica recomendadas para la Unión así como sobre sus repercusiones financieras. Para ello, utilizará los datos preparados por el Secretario General en cumplimiento del número 74A de la presente Constitución.

ARTÍCULO 11 (CS)

La Secretaría General

- ADD 73A** 2) Las funciones del Secretario General se estipulan en el Convenio. Además, el Secretario General:
- MOD 74** a) coordinará las actividades de la Unión con la asistencia del Comité de Coordinación;

- ADD 74A** b) preparará, con ayuda del Comité de Coordinación, los datos necesarios para la elaboración de un informe sobre las políticas y el Plan Estratégico de la Unión, y coordinará la aplicación de ese Plan;
- MOD 75** c) tomará las medidas necesarias para garantizar la utilización económica de los recursos de la Unión y responderá ante el Consejo de todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión;
- MOD 76** d) actuará como representante legal de la Unión.
- ADD 76A** 3) El Secretario General podrá actuar como depositario de acuerdos particulares establecidos de conformidad con el artículo 42 de la presente Constitución.

CAPÍTULO II El Sector de Radiocomunicaciones

ARTÍCULO 12 (CS) Funciones y estructura

- MOD 78** 1 1) El Sector de Radiocomunicaciones tendrá como función, teniendo presente las preocupaciones particulares de los países en desarrollo, el logro de los objetivos de la Unión en materia de radiocomunicaciones enunciados en el artículo 1 de la presente Constitución,
- garantizando la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios u otras órbitas, a reserva de lo dispuesto en el artículo 44 de la presente Constitución, y
 - realizando estudios sin limitación de gamas de frecuencias y adoptando Recomendaciones sobre radiocomunicaciones.
- MOD 83** c) las Asambleas de Radiocomunicaciones;
- ADD 84A** *dbis*) el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones;
- MOD 87** a) por derecho propio, las administraciones de los Estados Miembros;
- MOD 88** b) las entidades y organizaciones que adquieran la condición de Miembros del Sector de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

ARTÍCULO 13 (CS) Las Conferencias de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones

- MOD 90** 2 Las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones se convocarán normalmente cada dos a tres años; sin embargo, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio, es posible no convocar una conferencia de esta clase, o convocar una conferencia adicional.
- MOD 91** 3 Las Asambleas de Radiocomunicaciones se convocarán normalmente también cada dos a tres años y pueden estar asociadas en sus fechas y lugar con las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, con el objeto de mejorar la eficacia y el rendimiento del Sector de Radiocomunicaciones. Las Asambleas de Radiocomunicaciones proporcionarán las bases técnicas necesarias para los trabajos de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y darán curso a las peticiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones. Las funciones de las Asambleas de Radiocomunicaciones se especifican en el Convenio.
- MOD 92** 4 Las decisiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, de las Asambleas de Radiocomunicaciones y de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones se ajustarán en todos los casos a la presente Constitución y al Convenio. Las decisiones de las Asambleas de Radiocomunicaciones o de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones se ajustarán también en todos los casos al Reglamento de Radiocomunicaciones. Al adoptar resoluciones y decisiones, las conferencias tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTÍCULO 14 (CS)

La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

- ADD 93A** 2 La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones estará integrada por un máximo de 12 miembros o por un número correspondiente al 6% del número total de Estados Miembros, tomándose entre ambas cifras la que resultare mayor.
- MOD 95** a) la aprobación de reglas de procedimiento, que incluyan criterios técnicos, conformes al Reglamento de Radiocomunicaciones y a las decisiones de las Conferencias de Radiocomunicaciones competentes. El Director y la Oficina utilizarán estas reglas de procedimiento en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones para la inscripción de las asignaciones de frecuencia efectuadas por los Estados Miembros. Las administraciones podrán formular observaciones sobre dichas reglas y, en caso de desacuerdo persistente, se someterá el asunto a una próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones;
- MOD 97** c) el cumplimiento de las demás funciones complementarias, relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias según se indica en el número 78 de la presente Constitución, conforme a los procedimientos previstos en el Reglamento de Radiocomunicaciones, prescritas por una conferencia competente o por el Consejo con el consentimiento de la mayoría de los Estados Miembros, para la preparación de conferencias de esta índole o en cumplimiento de las decisiones de las mismas.
- MOD 99** 2) En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la junta no solicitarán ni recibirán instrucciones de Gobierno alguno, de ningún miembro de Gobierno ni de ninguna organización o persona pública o privada. Se abstendrán asimismo de todo acto o de la participación en cualquier decisión que sea incompatible con su condición definida en el número 98 anterior.
- MOD 100** 3) Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores respetarán el carácter exclusivamente internacional del cometido de los miembros de la Junta y se abstendrán de influir sobre ellos en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 15 (CS)

MOD Las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

- MOD 102** Las respectivas funciones de las Comisiones de Estudio y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones se especifican en el Convenio.

CAPÍTULO III

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

ARTÍCULO 17 (CS)

Funciones y estructura

- MOD 104** 1 1) E] Sector de Normalización de las Telecomunicaciones tendrá como funciones el logro de los objetivos de la Unión en materia de normalización de las telecomunicaciones enunciados en el artículo 1 de la presente Constitución, teniendo presente las preocupaciones particulares de los países en desarrollo, estudiando para ello las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación relacionadas con las telecomunicaciones y adoptando Recomendaciones al respecto para la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial.
- MOD 107** a) las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones;
- ADD 108A** *bbis*) el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones;
- MOD 111** a) por derecho propio, las administraciones de los Estados Miembros;
- MOD 112** b) las entidades y organizaciones que adquieran la condición de Miembros del Sector de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

ARTÍCULO 18 (CS)

MOD Las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones

- MOD 113** 1 Las funciones de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones se especifican en el Convenio.
- MOD 114** 2 Las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones se celebrarán cada cuatro años; no obstante, podrá celebrarse una Asamblea adicional de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.
- MOD 115** 3 Las decisiones de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones se ajustarán en todos los casos a la presente Constitución, al Convenio y a los Reglamentos Administrativos. Al adoptar resoluciones y decisiones, las Asambleas tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTÍCULO 19 (CS)

MOD Las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

- MOD 116** Las respectivas funciones de las Comisiones de Estudio y del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones se especifican en el Convenio.

CAPÍTULO IV

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ARTÍCULO 21 (CS)

Funciones y estructura

- MOD 122** b) promover, en particular a través de la colaboración, el desarrollo, la expansión y la explotación de los servicios y redes de telecomunicaciones, particularmente en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de otros órganos interesados, y reforzando las capacidades de revalorización de recursos humanos, de planificación, gestión y movilización de recursos, y de investigación y desarrollo;
- ADD 132A** bbis) el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- MOD 135** a) por derecho propio, las administraciones de los Estados Miembros;
- MOD 136** b) las entidades y organizaciones que adquieren la condición de Miembros del Sector de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

ARTÍCULO 22 (CS)

Las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- MOD 142** 4 En las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones no se producirán Actas Finales. Sus conclusiones adoptarán la forma de resoluciones, decisiones, recomendaciones o informes y en todos los casos deberán ajustarse a la presente Constitución, al Convenio y a los Reglamentos Administrativos. Al adoptar resoluciones y decisiones, las Conferencias tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTÍCULO 23 (CS)

MOD Las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- MOD 144** Las respectivas funciones de las Comisiones de Estudio y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones se especifican en el Convenio.

CAPÍTULO V

**Otras disposiciones sobre el
funcionamiento de la Unión**

ARTÍCULO 25 (CS)

Las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales

- MOD 147** 2 Las decisiones de las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales se ajustarán en todos los casos a la presente Constitución y al Convenio. Al adoptar resoluciones y decisiones, las conferencias tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberán evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTÍCULO 27 (CS)

Funcionarios de elección y personal de la Unión

- MOD 151** 2) Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores respetarán el carácter exclusivamente internacional del cometido de los funcionarios de elección y del personal de la Unión, y se abstendrán de influir sobre ellos en el ejercicio de sus funciones.
- MOD 153** 4) Con el fin de garantizar el funcionamiento eficaz de la Unión, todo Estado Miembro, uno de cuyos nacionales haya sido elegido Secretario General, Vicesecretario General, o Director de una Oficina, se abstendrá, en la medida de lo posible, de retirarlo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios.

ARTÍCULO 28 (CS)

Finanzas de la Unión

- MOD 159** 2 Los gastos de la Unión se cubrirán con:
- ADD 159A** a) las contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores;
- ADD 159B** b) los ingresos que se especifican en el Convenio o en el Reglamento Financiero.
- ADD 159C** 2bis Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores pagarán una suma equivalente al número de unidades correspondientes a la clase contributiva que hayan elegido de acuerdo con las disposiciones de los números 160 a 161I *infra*.
- ADD 159D** 2ter Los gastos ocasionados por las conferencias regionales a que se refiere el número 43 de la presente Constitución serán sufragados por los Estados Miembros de la Región de que se trate, de acuerdo con su clase contributiva y, en su caso, sobre la misma base, por los Estados Miembros de otras regiones que participen en tales conferencias.
- MOD 160** 3 1) Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores elegirán libremente la clase en que deseen contribuir al pago de los gastos de la Unión.
- MOD 161** 2) La elección se hará, en el caso de los Estados Miembros, en una Conferencia de Plenipotenciarios, de conformidad con la escala de clases contributivas y en las condiciones que figuran en el Convenio, así como en los procedimientos que se indican a continuación:
- ADD 161A** 2bis) La elección se hará, en el caso de los Miembros de los Sectores, de conformidad con la escala de clases contributivas y en las condiciones estipuladas en el Convenio, así como en los procedimientos que se indican a continuación.
- ADD 161B** 3bis 1) El Consejo, en su reunión anterior a la Conferencia de Plenipotenciarios, fijará el importe provisional de la unidad contributiva, sobre la base del Proyecto de Plan Financiero para el periodo correspondiente y del número total de unidades contributivas.
- ADD 161C** 2) El Secretario General informará a los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores del importe provisional de la unidad contributiva, tal como ha sido determinado en virtud del número 161B *supra*, e invitará a los Estados Miembros a que le notifiquen, a más tardar una semana antes de la fecha fijada para el comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios, la clase de contribución que elijan provisionalmente.

- ADD 161D** 3) La Conferencia de Plenipotenciarios determinará, durante su primera semana, el límite superior provisional de la unidad contributiva resultante de las medidas adoptadas por el del Secretario General en aplicación de los números 161B y 161C *supra*, teniendo en cuenta los eventuales cambios de las clases de contribución notificados por los Estados Miembros al Secretario General, así como aquellas que no han sido modificadas.
- ADD 161E** 4) Teniendo en cuenta el proyecto de Plan Financiero enmendado, la Conferencia de Plenipotenciarios determinará el límite superior definitivo del importe de la unidad contributiva. El Secretario General invitará a los Estados Miembros a que anuncien, antes del final de la penúltima semana de la Conferencia de Plenipotenciarios, la clase de contribución que elijan definitivamente.
- ADD 161F** 5) Los Estados Miembros que no hayan comunicado su decisión al Secretario General en la fecha establecida por la Conferencia de Plenipotenciarios conservarán la clase de contribución elegida anteriormente.
- ADD 161G** 6) A continuación, la Conferencia de Plenipotenciarios aprobará el Plan Financiero definitivo, sobre la base del número total de unidades contributivas que corresponda a las clases de contribución definitivas elegidas por los Estados Miembros y las clases de contribución de los Miembros de los Sectores en la fecha de aprobación del Plan Financiero.
- ADD 161H** 3ter 1) El Secretario General comunicará a los Miembros de los Sectores el límite superior definitivo del importe de la unidad contributiva y les invitará a que le notifiquen, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la clausura de la Conferencia de Plenipotenciarios, la clase de contribución que han elegido.
- ADD 161I** 2) Los Miembros de los Sectores que no hayan comunicado su decisión al Secretario General dentro de ese plazo de tres meses conservarán la clase de contribución elegida anteriormente.
- MOD 162** 3) Las enmiendas a la escala de clases contributivas adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios se aplicarán para la elección de la clase contributiva en la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.
- MOD 163** 4) La clase contributiva elegida por los Estados Miembros o Miembros de los Sectores será aplicable a partir del primer presupuesto bienal tras una Conferencia de Plenipotenciarios.
- SUP 164**
- MOD 165** 5 Al elegir la clase contributiva, un Estado Miembro no podrá reducirla en más de dos clases y el Consejo indicará la forma en que dicha reducción se operará gradualmente durante el periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios. No obstante, en circunstancias excepcionales, como catástrofes naturales que exijan el lanzamiento de programas de ayuda internacional, la Conferencia de Plenipotenciarios podrá aprobar una reducción mayor de la clase contributiva cuando un Estado Miembro lo solicite y demuestre que no le es posible seguir manteniendo su contribución en la clase originariamente elegida.
- ADD 165bis** 5bis En circunstancias excepcionales, como catástrofes naturales que exijan el lanzamiento de programas de ayuda internacional, el Consejo podrá aprobar una reducción de la clase contributiva cuando un Estado Miembro lo solicite y demuestre que no le es posible seguir manteniendo su contribución en la clase originariamente elegida.
- ADD 165A** 5ter Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores podrán elegir en cualquier momento una clase contributiva superior a la que hayan adoptado anteriormente.
- SUP 166 y 167**
- MOD 168** 8 Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores abonarán por adelantado su contribución anual, calculada sobre la base del presupuesto bienal aprobado por el Consejo y de los reajustes que éste pueda introducir.
- MOD 169** 9 Los Estados Miembros atrasados en sus pagos a la Unión perderán el derecho de voto estipulado en los números 27 y 28 de la presente Constitución mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes.
- MOD 170** 10 En el Convenio figuran disposiciones específicas relativas a las contribuciones financieras de los Miembros de los Sectores y de otras organizaciones internacionales.

ARTÍCULO 31 (CS)

Capacidad jurídica de la Unión

- MOD 176** La Unión gozará, en el territorio de cada uno de sus Estados Miembros, de la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

ARTÍCULO 32 (CS)

Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

- MOD 177** 1 Para la organización de sus trabajos y en sus debates, las conferencias y otras reuniones de la Unión aplicarán el Reglamento interno de las conferencias y otras reuniones de la Unión adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios.
- MOD 178** 2 Las conferencias, las asambleas y el Consejo podrán adoptar las reglas que juzguen indispensables para completar las del Reglamento interno. Sin embargo, dichas reglas deben ser compatibles con las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio, así como con el Reglamento interno mencionado en el número 177 *supra*, las adoptadas por las conferencias o las asambleas se publicarán como documentos de las mismas.

CAPÍTULO VI

Disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones

ARTÍCULO 33 (CS)

Derecho del público a utilizar el servicio internacional de telecomunicaciones

- MOD 179** Los Estados Miembros reconocen al público el derecho a comunicarse por medio del servicio internacional de correspondencia pública. Los servicios, las tasas y las garantías serán los mismos, en cada categoría de correspondencia, para todos los usuarios, sin prioridad ni preferencia alguna.

ARTÍCULO 34 (CS)

Detención de telecomunicaciones

- MOD 180** 1 Los Estados Miembros se reservan el derecho a detener, de acuerdo con su legislación nacional, la transmisión de todo telegrama privado que pueda parecer peligroso para la seguridad del Estado o contrario a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, a condición de notificar inmediatamente a la oficina de origen la detención del telegrama o de parte del mismo, a no ser que tal notificación se juzgue peligrosa para la seguridad del Estado.
- MOD 181** 2 Los Estados Miembros se reservan también el derecho a interrumpir, de acuerdo con su legislación nacional, otras telecomunicaciones privadas que puedan parecer peligrosas para la seguridad del Estado o contrarias a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres.

ARTÍCULO 35 (CS)

Suspensión del servicio

- MOD 182** Los Estados Miembros se reservan el derecho a suspender el servicio internacional de telecomunicaciones, bien en su totalidad o solamente para ciertas relaciones y para determinadas clases de correspondencia de salida, llegada o tránsito, con la obligación de comunicarlo inmediatamente, por conducto del Secretario General, a los demás Estados Miembros.

ARTÍCULO 36 (CS)

Responsabilidad

- MOD 183** Los Estados Miembros no aceptan responsabilidad alguna en relación con los usuarios de los servicios internacionales de telecomunicaciones, especialmente en lo que concierne a las reclamaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 37 (CS)

Secreto de las telecomunicaciones

- MOD 184** 1 Los Estados Miembros se comprometen a adoptar todas las medidas que permita el sistema de telecomunicación empleado para garantizar el secreto de la correspondencia internacional.

ARTÍCULO 38 (CS)

Establecimiento, explotación y protección de los canales e instalaciones de telecomunicación

- MOD 186** 1 Los Estados Miembros adoptarán las medidas procedentes para el establecimiento, en las mejores condiciones técnicas, de los canales e instalaciones necesarios para el intercambio rápido e ininterrumpido de las telecomunicaciones internacionales.
- MOD 188** 3 Los Estados Miembros garantizarán la protección de estos canales e instalaciones dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- MOD 189** 4 Salvo acuerdos particulares que fijen otras condiciones, cada Estado Miembro adoptará las medidas necesarias para el mantenimiento de las secciones de los circuitos internacionales de telecomunicación sometidas a su control.
- ADD 189A** Los Estados Miembros reconocen la necesidad de adoptar medidas prácticas para impedir que el funcionamiento de aparatos e instalaciones eléctricos de todo tipo causen perturbaciones perjudiciales en el funcionamiento de las instalaciones de telecomunicaciones que se encuentren en los límites de la jurisdicción de otros Estados Miembros.

ARTÍCULO 39 (CS)

Notificación de las contravenciones

- MOD 190** Con objeto de facilitar la aplicación del artículo 6 de la presente Constitución, los Estados Miembros se comprometen a informarse mutuamente de las contravenciones a las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos y, en su caso, a prestarse ayuda mutua.

ARTÍCULO 42 (CS)

Acuerdos particulares

- MOD 193** Los Estados Miembros se reservan para sí, para las empresas de explotación reconocidas por ellos y para las demás debidamente autorizadas a tal efecto, la facultad de concertar acuerdos particulares sobre cuestiones relativas a telecomunicaciones que no interesen a la generalidad de los Estados Miembros. Sin embargo, tales acuerdos no podrán estar en contradicción con las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio o de los Reglamentos Administrativos en lo que se refiere a las interferencias perjudiciales que su aplicación pueda ocasionar a los servicios de radiocomunicaciones de otros Estados Miembros y, en general, en lo que se refiere al perjuicio técnico que dicha aplicación pueda causar a la explotación de otros servicios de telecomunicación de otros Estados Miembros.

ARTÍCULO 43 (CS)

Conferencias, acuerdos y organizaciones regionales

- MOD 194** Los Estados Miembros se reservan el derecho a celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver problemas de telecomunicación que puedan ser tratados en un plano regional. Los acuerdos regionales no estarán en contradicción con la presente Constitución ni con el Convenio.

CAPÍTULO VII

Disposiciones especiales relativas a las radiocomunicaciones

ARTÍCULO 44 (CS)

MOD Utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios y otras órbitas

- MOD 196** 2 En la utilización de bandas de frecuencias para los servicios de radiocomunicaciones, los Estados Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y las órbitas asociadas, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios, son recursos naturales limitados que deben utilizarse de forma racional, eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esas órbitas y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

ARTÍCULO 45 (CS)

Interferencias perjudiciales

- MOD 197** 1 Todas las estaciones, cualquiera que sea su objeto, deberán ser instaladas y explotadas de tal manera que no puedan causar interferencias perjudiciales a las comunicaciones o servicios radioeléctricos de otros Estados Miembros, de las empresas de explotación reconocidas o de aquellas otras debidamente autorizadas para realizar un servicio de radiocomunicación y que funcionen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.
- MOD 198** 2 Cada Estado Miembro se compromete a exigir a las empresas de explotación reconocidas por él y a las demás debidamente autorizadas a este efecto, el cumplimiento de lo dispuesto en el número 197 anterior.
- MOD 199** 3 Los Estados Miembros reconocen asimismo la necesidad de adoptar cuantas medidas sean posibles para impedir que el funcionamiento de las instalaciones y aparatos eléctricos de cualquier clase cause interferencias perjudiciales a las comunicaciones o servicios radioeléctricos a que se refiere el número 197 anterior.

ARTÍCULO 47 (CS)

Señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación falsas o engañosas

- MOD 201** Los Estados Miembros se comprometen a adoptar las medidas necesarias para impedir la transmisión o circulación de señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación que sean falsas o engañosas, así como a colaborar en la localización e identificación de las estaciones situadas bajo su jurisdicción que emitan estas señales.

ARTÍCULO 48 (CS)

Instalaciones de los servicios de Defensa Nacional

- MOD 202** 1 Los Estados Miembros conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares.

CAPÍTULO VIII

Relaciones con las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y Estados no Miembros

ARTÍCULO 51 (CS)

Relaciones con Estados no Miembros

- MOD 207** Los Estados Miembros se reservan para sí y para las empresas de explotación reconocidas la facultad de fijar las condiciones de admisión de las telecomunicaciones que hayan de cursarse con un Estado que no sea Estado Miembro de la Unión. Toda telecomunicación procedente de tal Estado y aceptada por un Estado Miembro deberá ser transmitida y se le aplicarán las disposiciones obligatorias de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos, así como las tasas normales, en la medida en que utilice canales de un Estado Miembro.

CAPÍTULO IX
Disposiciones finales

ARTÍCULO 52 (CS)
Ratificación, aceptación o aprobación

- MOD 208** 1 La presente Constitución y el Convenio serán ratificados, aceptados o aprobados simultáneamente en un solo instrumento por los Estados Miembros signatarios de conformidad con sus normas constitucionales. Dicho instrumento se depositará en el más breve plazo posible en poder del Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Estados Miembros.
- MOD 209** 2 1) Durante un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, los Estados Miembros signatarios, aun cuando no hayan depositado el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el número 208 anterior, gozarán de los mismos derechos que confieren a los Estados Miembros de la Unión los números 25 a 28 de la presente Constitución.
- MOD 210** 2) Finalizado el periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, los Estados Miembros signatarios que no hayan depositado el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el número 208 anterior no tendrán derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, en ninguna reunión del Consejo, en ninguna reunión de los Sectores, ni en ninguna consulta efectuada por correspondencia, en virtud de las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio, hasta que hayan depositado tal instrumento. Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos.

ARTÍCULO 53 (CS)
Adhesión

- MOD 212** 1 Todo Estado Miembro que no haya firmado la presente Constitución ni el Convenio y, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Constitución, todos los demás Estados mencionados en dicho artículo, podrán adherirse a ellos en todo momento. La adhesión se formalizará simultáneamente en un solo instrumento que abarque a la vez la presente Constitución y el Convenio.
- MOD 213** 2 El instrumento de adhesión se depositará en poder del Secretario General, quien notificará inmediatamente a los Estados Miembros el depósito de tal instrumento y remitirá a cada uno de ellos copia certificada del mismo.

ARTÍCULO 54 (CS)
Reglamentos Administrativos

- ADD 216A** Los Reglamentos Administrativos mencionados en el número 216 permanecerán en vigor a reserva de las revisiones que se puedan adoptar y entrar en vigor de acuerdo con los números 89 y 146 de la presente Constitución. La revisión de los Reglamentos Administrativos, sea parcial o completa, entrará en vigor en la fecha o las fechas especificadas en la misma únicamente para los Estados Miembros que, con anterioridad a esa fecha o fechas, hayan notificado al Secretario General su consentimiento en obligarse por dicha revisión.
- SUP 217**
- ADD 217A** El consentimiento de un Estado Miembro en obligarse por una revisión parcial o total de los Reglamentos Administrativos quedará expresado por el depósito ante el Secretario General de un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de dicha revisión o de adhesión a la misma, o por la notificación al Secretario General del citado consentimiento.
- ADD 217B** Un Estado Miembro puede también notificar al Secretario General que la ratificación, aceptación o aprobación de enmiendas o la adhesión a enmiendas a la presente Constitución o al Convenio, de conformidad con los artículos 55 de la presente Constitución o 42 del Convenio, incluye el consentimiento en obligarse por cualquier revisión, parcial o total, de los Reglamentos Administrativos adoptada por una Conferencia competente antes de la firma de las correspondientes enmiendas a la presente Constitución o al Convenio.

- ADD 217C** La notificación prevista en el número 217B anterior se efectuará en el momento en que el Estado Miembro deposite su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de enmiendas, o de adhesión a enmiendas a la presente Constitución o al Convenio.
- ADD 217D** La revisión de los Reglamentos Administrativos se aplicará provisionalmente, a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha revisión, al Estado Miembro que la haya firmado y no haya notificado al Secretario General su consentimiento en obligarse por la misma, en aplicación de los números 217A y 217B anteriores. Esta aplicación provisional sólo surtirá efecto si el Estado Miembro interesado no manifiesta su oposición en el momento de la firma de la revisión.
- MOD 218** 4 Esta aplicación provisional continuará para un Estado Miembro hasta que éste notifique al Secretario General su decisión respecto de su consentimiento en obligarse por dicha revisión.
- SUP 219 a 221**
- ADD 221A** Si un Estado Miembro no notifica al Secretario General su decisión sobre el consentimiento en obligarse según lo prescrito en el número 218 anterior dentro de los 36 meses siguientes a la fecha o las fechas de entrada en vigor de la revisión, se considerará que ese Estado Miembro consiente en obligarse por dicha revisión.
- ADD 221B** Se entiende que la aplicación provisional en el sentido del número 217D anterior o el consentimiento en obligarse en el sentido del número 221A anterior comprende las reservas que eventualmente formule el Estado Miembro interesado en el momento de la firma de la revisión. Se entiende que el consentimiento en obligarse en el sentido de los números 216A, 217A, 217B y 218 anteriores comprende las reservas que eventualmente formule el Estado Miembro interesado en el momento de la firma de los Reglamentos Administrativos o de la revisión de los mismos, siempre que las mantenga al notificar al Secretario General su consentimiento en obligarse.
- SUP 222**
- MOD 223** 7 El Secretario General informará a los Estados Miembros acto seguido acerca de toda notificación recibida en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 55 (CS)

Enmiendas a la presente Constitución

- MOD 224** 1 Los Estados Miembros podrán proponer enmiendas a la presente Constitución. Con vistas a su transmisión oportuna a los Estados Miembros y su examen por los mismos, las propuestas de enmienda deberán obrar en poder del Secretario General como mínimo ocho meses antes de la fecha fijada de apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios. El Secretario General enviará lo antes posible, y como mínimo seis meses antes de dicha fecha, esas propuestas de enmienda a todos los Estados Miembros.
- MOD 225** 2 No obstante, los Estados Miembros o sus delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios podrán proponer en cualquier momento modificaciones a las propuestas de enmienda presentadas de conformidad con el número 224 anterior.
- MOD 228** 5 En los casos no previstos en los párrafos precedentes del presente artículo, se aplicarán las disposiciones generales relativas a las conferencias y el Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones.
- MOD 229** 6 Las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor, en su totalidad y en forma de un solo instrumento de enmienda, en la fecha fijada por la Conferencia, entre los Estados Miembros que hayan depositado con anterioridad a esa fecha el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la presente Constitución y del instrumento de enmienda, o el instrumento de adhesión a los mismos. Queda excluida la ratificación, aceptación o aprobación parcial de dicho instrumento de enmienda o la adhesión parcial al mismo.
- MOD 230** 7 El Secretario General notificará a todos los Estados Miembros el depósito de cada instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

ARTÍCULO 56 (CS)
Solución de controversias

- MOD 233** 1 Los Estados Miembros podrán resolver sus controversias sobre cuestiones relativas a la interpretación o a la aplicación de la presente Constitución, del Convenio o de los Reglamentos Administrativos por negociación, por vía diplomática, por el procedimiento establecido en los tratados bilaterales o multilaterales que hayan concertado para la solución de controversias internacionales o por cualquier otro método que decidan de común acuerdo.
- MOD 234** 2 Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, todo Estado Miembro que sea parte en una controversia podrá recurrir al arbitraje de conformidad con el procedimiento fijado en el Convenio.
- MOD 235** 3 El Protocolo Facultativo sobre la solución obligatoria de controversias relacionadas con la presente Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos será aplicable entre los Estados Miembros partes en ese Protocolo.

ARTÍCULO 57 (CS)
Denuncia de la presente Constitución y del Convenio

- MOD 236** 1 Todo Estado Miembro que haya ratificado, aceptado o aprobado la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá derecho a denunciarlos. En tal caso, la presente Constitución y el Convenio serán denunciados simultáneamente en forma de instrumento único mediante notificación dirigida al Secretario General. Recibida la notificación, el Secretario General la comunicará acto seguido a los demás Estados Miembros.

ARTÍCULO 58 (CS)
Entrada en vigor y asuntos conexos

- MOD 241** 4 El original de la presente Constitución y del Convenio redactados en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso se depositará en los archivos de la Unión. El Secretario General enviará copia certificada en los idiomas solicitados a cada uno de los Estados Miembros signatarios.

PARTE II - Fecha de entrada en vigor

Las enmiendas contenidas en el presente instrumento entrarán en vigor, conjuntamente y en forma de un solo instrumento, el 1 de enero de 2000 entre los Miembros que sean parte en la Constitución y en el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y que hayan depositado antes de esa fecha su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del presente instrumento o de adhesión al mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios respectivos firman el original del presente instrumento de enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

En Minneapolis, a 6 de noviembre de 1998

ANEXO (CS)

**Definición de algunos términos empleados en la presente Constitución,
en el Convenio y en los Reglamentos Administrativos de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones**

- ADD 1001A** *Estado Miembro*: Estado que se considera Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de acuerdo con el artículo 2 de la presente Constitución.
- ADD 1001B** *Miembro de un Sector*: Entidad u organización autorizada a participar en las actividades de un Sector de conformidad con el artículo 19 del Convenio.

- MOD 1005** *Delegación:* El conjunto de delegados y, en su caso, de representantes, asesores, agregados o intérpretes enviados por un mismo Estado Miembro.
- Cada Estado Miembro tendrá la libertad de organizar su delegación en la forma que desee. En particular, podrá incluir en ella, en calidad de delegados, asesores o agregados, a personas pertenecientes a toda entidad u organización autorizada de conformidad con las disposiciones aplicables del Convenio.
- MOD 1006** *Delegado:* Persona enviada por el Gobierno de un Estado Miembro a una Conferencia de Plenipotenciarios o persona que representa al Gobierno o a la administración de un Estado Miembro en otra conferencia o en una reunión de la Unión.
- MOD 1008** *Empresa de explotación reconocida:* Toda empresa de explotación que responda a la definición precedente y que explote un servicio de correspondencia pública o de radiodifusión y a la cual imponga las obligaciones previstas en el artículo 6 de la presente Constitución el Estado Miembro en cuyo territorio se halle la sede social de esta explotación, o el Estado Miembro que la haya autorizado a establecer y a explotar un servicio de telecomunicaciones en su territorio.

INSTRUMENTO DE ENMIENDA AL CONVENIO
DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
(GINEBRA, 1992)

**con las enmiendas adoptadas por la
Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994)
(Enmiendas adoptadas por la Conferencia
de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998))***

PARTE I - Prefacio

En virtud y en aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y, en particular, de su artículo 42, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998) ha adoptado las enmiendas siguientes a dicho Convenio:

CAPÍTULO I
Funcionamiento de la Unión

SECCIÓN 1

ARTÍCULO 1 (CV)
La Conferencia de Plenipotenciarios

- MOD 2** 2) De ser posible, las fechas exactas y el lugar de la Conferencia serán fijados por la precedente Conferencia de Plenipotenciarios; en otro caso, serán determinados por el Consejo con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros.
- MOD 4** a) a petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros, dirigida individualmente al Secretario General;
- MOD 6** 2) Cualquiera de esos cambios necesitará el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros.

* Conforme a la Resolución 70 (Minneapolis, 1998), relativa a la inclusión de una perspectiva de igualdad de sexo en la labor de la UIT, los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerarán exentos de connotaciones de sexo.

ARTÍCULO 2 (CV)
Elecciones y asuntos conexos

El Consejo

- MOD 7** 1 Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en los números 10 a 12 siguientes, los Estados Miembros elegidos para el Consejo desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo y serán reelegibles.
- MOD 8** 2 1) Si entre dos Conferencias de Plenipotenciarios se produjese una vacante en el Consejo, corresponderá cubrirla, por derecho propio, al Estado Miembro que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de sufragios entre los Estados Miembros pertenecientes a la misma Región sin resultar elegido.
- MOD 9** 2) Si por cualquier motivo la plaza vacante no pudiera ser cubierta de acuerdo con el procedimiento del número 8 anterior, el Presidente del Consejo invitará al resto de los Estados Miembros de la correspondiente Región a que presenten su candidatura en el plazo de un mes a partir del envío de tal invitación

Transcurrido dicho plazo, el Presidente del Consejo invitará a los Estados Miembros a elegir un nuevo Estado Miembro del Consejo. Dicha elección se llevará a cabo mediante votación secreta por correspondencia, requiriéndose la misma mayoría indicada en el párrafo anterior. El nuevo Estado Miembro del Consejo desempeñará sus funciones hasta que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios competente elija el nuevo Consejo.

- MOD 12** b) cuando un Estado Miembro renuncie a ser Estado Miembro del Consejo.

ARTÍCULO 3 (CV)
Otras conferencias y Asambleas

- MOD 23** 1 De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Constitución, en el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios se convocarán normalmente las siguientes Conferencias y Asambleas Mundiales de la Unión:
- MOD 24** a) una o dos Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;
- MOD 25** b) una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- MOD 27** d) una o dos Asambleas de Radiocomunicaciones.
- SUP 29**
- MOD 30** – se podrá convocar una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones adicional.
- MOD 33** b) por recomendación de la Conferencia o Asamblea Mundial precedente del Sector interesado, aprobada por el Consejo; en el caso de la Asamblea de Radiocomunicaciones, su recomendación se transmitirá a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones siguiente para que ésta formule comentarios al Consejo;
- MOD 34** c) cuando una cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros lo hayan propuesto individualmente al Secretario General;
- MOD 39** c) cuando una cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros de la Región interesada lo hayan propuesto individualmente al Secretario General;
- MOD 41** 5 1) Las fechas exactas y el lugar de las Conferencias Mundiales o Asambleas de los Sectores serán decididos por la Conferencia de Plenipotenciarios.
- MOD 42** 2) En ausencia de tal decisión, el Consejo determinará las fechas exactas y el lugar de las Conferencias Mundiales o Asambleas de los Sectores con aprobación de la mayoría de los Estados Miembros, y de las Conferencias Regionales con la aprobación de la mayoría de los Estados Miembros pertenecientes a la región interesada; en ambos casos se aplicarán las disposiciones del número 47 siguiente.
- MOD 44** a) si se trata de una Conferencia Mundial o de una Asamblea de un Sector, a petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros y si se trata de una Conferencia Regional, de la cuarta parte de los Estados Miembros de la región interesada. Las peticiones deberán dirigirse individualmente al Secretario General, el cual las someterá al Consejo para su aprobación;

- MOD 46** 2) En los casos a que se refieren los números 44 y 45 anteriores, las modificaciones propuestas sólo quedarán definitivamente adoptadas con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros, si se trata de una Conferencia Mundial o de una Asamblea de un Sector, o con el de la mayoría de los Estados Miembros de la región interesada cuando se trate de una Conferencia Regional, a reserva de lo establecido en el número 47 siguiente.
- MOD 47** 7 En las consultas previstas en los números 42, 46, 118, 123, 138, 302, 304, 305, 307 y 312 del presente Convenio se considerará que los Estados Miembros que no hubieren contestado dentro del plazo fijado por el Consejo no participan en la consulta y, en consecuencia, no se tendrán en cuenta para el cálculo de la mayoría. Si el número de respuestas no excediera de la mitad de los Estados Miembros consultados, se procederá a otra consulta, cuyo resultado será decisivo, independientemente del número de votos emitidos.

SECCIÓN 2

ARTÍCULO 4 (CV)

El Consejo

- MOD 50** 1 El número de Estados Miembros del Consejo será determinado por la Conferencia de Plenipotenciarios que se reúne cada cuatro años
- MOD 50A** 2 Este número no excederá del 25% del número total de Estados Miembros.
- MOD 53** 3) En el intervalo entre dos reuniones ordinarias, el Consejo, a petición de la mayoría de sus Estados Miembros, podrá ser convocado, en principio en la Sede de la Unión, por su Presidente o a iniciativa de éste en las condiciones previstas en el número 18 del presente Convenio.
- MOD 55** 4 Al comienzo de cada reunión ordinaria, el Consejo elegirá Presidente y Vicepresidente entre los representantes de sus Estados Miembros; al efecto se tendrá en cuenta el principio de rotación entre las Regiones. Los elegidos desempeñarán sus cargos hasta la próxima reunión ordinaria y no serán reelegibles. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en su ausencia.
- MOD 56** 5 En la medida de lo posible, la persona designada por un Estado Miembro del Consejo para actuar en éste será un funcionario de su propia administración de telecomunicación o directamente responsable ante esta administración, o en nombre de ella, y habrá de estar calificado por su experiencia en los servicios de telecomunicaciones.
- MOD 57** 6 Sólo correrán por cuenta de la Unión los gastos de viaje, las dietas y los seguros del representante de cada uno de los Estados Miembros del Consejo, con motivo del desempeño de sus funciones durante las reuniones del Consejo.
- MOD 58** 7 El representante de cada uno de los Estados Miembros del Consejo podrá asistir como observador a todas las reuniones de los Sectores de la Unión.
- MOD 60** 9 El Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de las Oficinas participarán por derecho propio en las deliberaciones del Consejo, pero no tomarán parte en las votaciones. No obstante, el Consejo podrá celebrar sesiones limitadas exclusivamente a los representantes de sus Estados Miembros.
- ADD 60A** Los Estados Miembros que no formen parte del Consejo podrán enviar, a sus propias expensas y advirtiéndolo al Secretario General con antelación suficiente, un observador a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones y Grupo de Trabajo. Los observadores no tendrán voz ni derecho de voto.
- MOD 61** 10 El Consejo examinará cada año el informe preparado por el Secretario General sobre la aplicación del Plan Estratégico adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios y tomará las medidas oportunas al respecto.
- MOD 69** 3) Tomará las decisiones necesarias para conseguir una distribución geográfica equitativa del personal de la Unión, así como una representación también equitativa de la mujer en los empleos de la categoría profesional y superior, y fiscalizará su cumplimiento;

- MOD 73** 7) examinará y aprobará el presupuesto bienal de la Unión y considerará el presupuesto provisional para el bienio siguiente, teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios en relación con el número 50 de la Constitución y el límite financiero establecido por esa Conferencia de conformidad con el número 51 de la Constitución, realizando las máximas economías pero teniendo presente la obligación de la Unión de conseguir resultados satisfactorios con la mayor rapidez posible; asimismo se inspirará en las opiniones del Comité de Coordinación contenidas en el informe del Secretario General mencionado en el número 86 del presente Convenio y en el informe de gestión financiera mencionado en el número 101 del presente Convenio;
- MOD 75** 9) adoptará las disposiciones necesarias para convocar las conferencias y asambleas de la Unión y, con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros si se trata de una Conferencia o Asamblea Mundial, o de la mayoría de los Estados Miembros de la región interesada si se trata de una Conferencia Regional, proporcionará las directrices oportunas a la Secretaría General y a los Sectores de la Unión respecto de su asistencia técnica y de otra índole para la preparación y organización de las conferencias y asambleas;
- MOD 79** 13) previo acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros, tomará las medidas necesarias para resolver, con carácter provisional, los casos no previstos en la Constitución, en el presente Convenio ni en los Reglamentos Administrativos y sus anexos, y para cuya solución no sea posible esperar hasta la próxima conferencia competente;
- MOD 81** 15) después de cada reunión, enviará lo antes posible a los Estados Miembros informes resumidos sobre las actividades del Consejo y cuantos documentos estime conveniente;

SECCIÓN 3

ARTÍCULO 5 (CV)

La Secretaría General

- MOD 86** c) con ayuda del Comité de Coordinación, preparará y someterá al Consejo un informe sobre la evolución del entorno de las telecomunicaciones desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, que contendrá además las medidas recomendadas en cuanto a la estrategia y política futuras de la Unión, junto con sus consecuencias financieras;
- ADD 86A** *cbis*) coordinará la aplicación del Plan Estratégico adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios y preparará un informe anual sobre esa aplicación para su examen por el Consejo;
- ADD 87A** *dbis*) preparará todos los años un Plan de Actividades y un Plan Financiero de la labor que ha de realizar el personal de la Secretaría General para facilitar la aplicación del Plan Estratégico, para examen por el Consejo.
- MOD 100** q) previa consulta con el Comité de Coordinación y tras haber realizado todas las economías posibles, preparará y someterá al Consejo un proyecto de presupuesto bienal que cubra los gastos de la Unión, teniendo en cuenta los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios. Este proyecto comprenderá un presupuesto consolidado, incluidos los presupuestos de los tres Sectores, basados en los costes, preparado de conformidad con las directrices presupuestarias emanadas del Secretario General y comprenderá dos variantes. Una corresponde a un crecimiento nulo de la unidad contributiva y la otra a un crecimiento inferior o igual al límite fijado por la Conferencia de Plenipotenciarios, después de una posible detracción de la cuenta de provisión. Una vez aprobada por el Consejo, la resolución del presupuesto se enviará a todos los Estados Miembros para su conocimiento;
- MOD 102** s) con la asistencia del Comité de Coordinación, preparará un Informe anual sobre las actividades de la Unión que, después de aprobado por el Consejo, será enviado a todos los Estados Miembros;
- ADD 102A** *sbis*) gestionará los acuerdos especiales mencionados en el número 76A de la Constitución, y los signatarios de esos acuerdos sufragarán los costes de esa gestión de acuerdo con la modalidad acordada entre éstos y el Secretario General.

SECCIÓN 4**ARTÍCULO 6 (CV)****El Comité de Coordinación**

- MOD 109** 2 El Comité procurará adoptar sus conclusiones por unanimidad. De no obtener el apoyo de la mayoría del Comité, su Presidente podrá tomar decisiones bajo su propia responsabilidad en casos excepcionales, si estima que la decisión sobre los asuntos tratados es urgente y no puede aplazarse hasta la próxima reunión del Consejo. En tales casos, informará de ello rápidamente y por escrito a los Estados Miembros del Consejo, exponiendo las razones que le guían y cualquier opinión presentada por escrito por otros miembros del Comité. Si en tales casos los asuntos no fuesen urgentes, pero sí importantes, se someterán a la consideración de la próxima reunión del Consejo.

SECCIÓN 5**El Sector de Radiocomunicaciones****ARTÍCULO 7 (CV)****Las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones**

- MOD 117** d) la determinación de los temas que hayan de estudiar la Asamblea de Radiocomunicaciones y las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, así como los asuntos que la Asamblea deba examinar en relación con futuras Conferencias de Radiocomunicaciones.
- MOD 118** 2) El ámbito general de dicho orden del día debería ser establecido con cuatro a seis años de anterioridad, y el orden del día definitivo será fijado por el Consejo, preferentemente dos años antes de la Conferencia con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros, a reserva de lo establecido en el número 47 del presente Convenio. Ambas versiones del orden del día serán establecidas sobre la base de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, de acuerdo con el número 126 siguiente.
- MOD 121** a) a petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros. Las peticiones deberán dirigirse individualmente al Secretario General, el cual las someterá al Consejo para su aprobación;
- MOD 123** 2) Las modificaciones propuestas al orden del día de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones sólo quedarán definitivamente adoptadas previo acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros, a reserva de lo establecido en el número 47 del presente Convenio.

ARTÍCULO 8 (CV)**Las Asambleas de Radiocomunicaciones**

- MOD 131** 1) examinarán los informes de las Comisiones de Estudio preparados de conformidad con el número 157 del presente Convenio y aprobarán, modificarán o rechazarán los proyectos de Recomendación contenidos en los mismos y examinarán los informes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones preparados en cumplimiento del número 160H del presente Convenio;
- MOD 136** 6) informarán a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones siguiente del estado de los asuntos que puedan incluirse en el orden del día de futuras conferencias de radiocomunicaciones.
- ADD 137A** La Asamblea de Radiocomunicaciones podrá encomendar al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones, asuntos específicos dentro de su competencia recabando su parecer.

ARTÍCULO 9 (CV)**Las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones**

- MOD 138** El orden del día de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones sólo podrá contener puntos relativos a cuestiones específicas de radiocomunicaciones de carácter regional, incluyendo instrucciones a la Junta del Reglamento

de Radiocomunicaciones y a la Oficina de Radiocomunicaciones relacionadas con sus actividades respecto a la Región considerada, siempre que tales instrucciones no estén en pugna con los intereses de otras Regiones. Estas conferencias se limitarán estrictamente a tratar los asuntos que figuren en su orden del día. Las disposiciones de los números 118 a 123 del presente Convenio se aplicarán a las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones pero solamente en lo que afecta a los Estados Miembros de la Región interesada.

SUP 139

ARTÍCULO 11 (CV)

Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

- MOD 149** 2 1) Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones estudiarán Cuestiones adoptadas de conformidad con un procedimiento establecido por la Asamblea de Radiocomunicaciones y redactarán proyectos de recomendación que serán adoptados de conformidad con el procedimiento establecido en los números 246A a 247 del presente Convenio.
- ADD 149B** 2) Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones también estudiarán los temas identificados en las resoluciones y recomendaciones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones. Los resultados de esos estudios se incluirán en Recomendaciones o en los informes preparados conforme al número 156 siguiente.
- MOD 150** 3) Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 158 siguiente, el estudio de tales cuestiones y temas se centrará en lo siguiente:
- MOD 151** a) la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas en las radiocomunicaciones terrenales y espaciales y la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y de otras órbitas;
- MOD 155** 3) Estos estudios podrán versar sobre cuestiones económicas u operacionales, pero, si entrañan la comparación de soluciones técnicas alternativas, podrán tomarse en consideración los factores económicos.

ADD

ARTÍCULO 11A (CV)

El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

- ADD 160A** 1 El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones estará abierto a los representantes de las administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros del Sector y a los Presidentes de las Comisiones de Estudio, y actuará por conducto del Director.
- ADD 160B** 2 El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones:
- ADD 160C** 1) estudiará las prioridades, los programas, las operaciones, las cuestiones financieras y las estrategias referentes a las Asambleas de Radiocomunicaciones, las Comisiones de Estudio y la preparación de las Conferencias de Radiocomunicaciones, así como cualesquiera otros asuntos específicos que le sean confiados por una Conferencia de la Unión, por una Asamblea de Radiocomunicaciones o por el Consejo;
- ADD 160D** 2) pasará revista a los avances realizados en la aplicación del programa de trabajo establecido en el número 132 del presente Convenio;
- ADD 160E** 3) proporcionará directrices para la labor de las Comisiones de Estudio;
- ADD 160F** 4) recomendará medidas dirigidas, en particular, a intensificar la cooperación y la coordinación con otros órganos de normalización, con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y con la Secretaría General;
- ADD 160G** 5) adoptará sus propios métodos de trabajo, que serán compatibles con los adoptados por la Asamblea de Radiocomunicaciones;
- ADD 160H** 6) preparará un informe al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones en el que indicará las medidas que proceda en relación con los puntos anteriores;

ARTÍCULO 12 (CV)

La Oficina de Radiocomunicaciones

- MOD 164** a) coordinará los trabajos preparatorios de las Comisiones de Estudio y de la Oficina, comunicará a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector los resultados de estos trabajos, recibirá sus observaciones y presentará a la Conferencia un informe refundido que puede incluir propuestas de naturaleza reglamentaria;
- MOD 169** b) distribuirá a los Estados Miembros las reglas de procedimiento de la Junta y recibirá las observaciones de las administraciones sobre las mismas;
- ADD 175A** 3bis) prestará el apoyo necesario al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y cada año presentará a los Estados Miembros, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y al Consejo un informe sobre los resultados de la labor del Grupo Asesor;
- ADD 175B** 3ter) tomará disposiciones prácticas para facilitar la participación de los países en desarrollo en las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones.
- MOD 177** a) realizará estudios a fin de asesorar para la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales y la utilización equitativa, eficaz y económica de la órbita de los satélites geoestacionarios y de otras órbitas, teniendo en cuenta las necesidades de los Estados Miembros que requieran asistencia, las necesidades específicas de los países en desarrollo, así como la situación geográfica especial de determinados países;
- MOD 178** b) intercambiará con los Estados Miembros y los Miembros del Sector datos en forma legible automáticamente y en otras formas, preparará y tendrá al día la documentación y las bases de datos del Sector de Radiocomunicaciones y organizará, junto con el Secretario General, su publicación en los idiomas de trabajo de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el número 172 de la Constitución;
- MOD 180** d) someterá a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones un informe sobre las actividades del Sector desde la última conferencia; si no está prevista ninguna Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, el informe referente a los dos años siguientes a la última conferencia se presentará al Consejo y, a título informativo, a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector;
- ADD 181A** ebis) preparará todos los años un plan de actividades y un plan financiero de la labor que ha de realizar la Oficina en apoyo del Sector en su conjunto, para examen por el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones conforme al artículo 11A del presente Convenio y presentación al Consejo.

SECCIÓN 6

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

MOD

ARTÍCULO 13 (CV)

Las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones

- MOD 184** 1 De conformidad con el número 104 de la Constitución, se convocarán Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones para examinar materias relacionadas con la normalización de las telecomunicaciones.
- MOD 185** 2 Las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones estudiarán y formularán recomendaciones sobre las cuestiones que hayan adoptado siguiendo sus propios procedimientos o sobre las que les encomiende la Conferencia de Plenipotenciarios, cualquier otra conferencia o el Consejo.
- MOD 186** 3 De conformidad con el número 104 de la Constitución, la Asamblea:
- MOD 187** a) examinará los informes de las Comisiones de Estudio preparados de conformidad con el número 194 del presente Convenio y aprobará, modificará o rechazará los proyectos de Recomendación contenidos en los mismos, y examinará los informes del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones preparados en cumplimiento de los números 197J y 197K del presente Convenio;

- (MOD) 190 d) en la medida de lo posible, agrupará cuestiones de interés para los países en desarrollo, con el fin de facilitar la participación de los mismos en el estudio de tales cuestiones;
- ADD 191A 4 La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones podrá asignar asuntos específicos dentro de su competencia al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, indicando las medidas requeridas sobre el particular.
- ADD 191B 5 La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones será presidida por una personalidad designada por el gobierno del país en que se celebre la reunión o, si ésta se celebra en la Sede de la Unión, por una persona elegida por la propia Asamblea. El Presidente estará asistido por Vicepresidentes elegidos por la Asamblea.

ARTÍCULO 14 (CV)

Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones

- MOD 192 1 1) Las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones estudiarán Cuestiones adoptadas de conformidad con un procedimiento establecido por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y redactarán proyectos de Recomendación que serán adoptados de conformidad con el procedimiento establecido en los números 246A a 247 del presente Convenio.
- MOD 194 3) Cada Comisión de Estudio preparará para las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones un informe en el que se indiquen los progresos realizados, las Recomendaciones adoptadas de acuerdo con el procedimiento de consulta previsto en el número 192 anterior y los proyectos de recomendaciones nuevas o revisadas para su examen por la Asamblea.
- MOD 197 4 Con objeto de facilitar el examen de las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, conviene tomar medidas para fomentar la cooperación y la coordinación con otras organizaciones que se ocupan de normalización y con los Sectores de Radiocomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Las funciones concretas, la forma de participación y las reglas de aplicación de estas medidas se determinarán en una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones.

ADD

ARTÍCULO 14A (CV)

Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

- ADD 197C 1 El Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones estará abierto a los representantes de las administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros del Sector y a los Presidentes de las Comisiones de Estudio.
- ADD 197D 2 El Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones:
- ADD 197E 1) estudiará las prioridades, los programas, las actividades, las cuestiones financieras y las estrategias del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones;
- ADD 197F 2) examinará los avances realizados en la aplicación del programa de trabajo establecido en el número 188 del presente Convenio;
- ADD 197G 3) proporcionará directrices para la labor de las Comisiones de Estudio;
- ADD 197H 4) recomendará medidas dirigidas, en particular, a intensificar la cooperación y la coordinación con otros órganos pertinentes, con el Sector de Radiocomunicaciones, con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y con la Secretaría General;
- ADD 197I 5) adoptará sus propios métodos de trabajo, que serán compatibles con los adoptados por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- ADD 197J 6) preparará un informe al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en el que indicará las medidas adoptadas en relación con los puntos anteriores;
- ADD 197K 7) preparará un informe a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre los asuntos que se le asignen de conformidad con el número 191A, con copia al Director para que lo someta a la Asamblea.

ARTÍCULO 15 (CV)

Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

- MOD 200** a) actualizará anualmente, después de consultar a los Presidentes de las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones, el programa de trabajo aprobado por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- MOD 201** b) participará por derecho propio, pero con carácter consultivo, en las deliberaciones de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y de las Comisiones de Estudio de normalización de las telecomunicaciones. Adoptará todas las medidas necesarias para la preparación de las Asambleas y reuniones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones en consulta con la Secretaría General de conformidad con el número 94 del presente Convenio y, cuando proceda, con los otros Sectores de la Unión, y teniendo debidamente en cuenta las directrices del Consejo en la realización de esos preparativos;
- MOD 202** c) tramitará la información recibida de las administraciones en aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales o de decisiones de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y la preparará en forma adecuada para su publicación;
- MOD 203** d) intercambiará con los Estados Miembros y los Miembros del Sector datos en forma legible automáticamente y en otras formas, preparará y tendrá al día la documentación y las bases de datos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y organizará, junto con el Secretario General, su publicación en los idiomas de trabajo de la Unión de conformidad con lo dispuesto en el número 172 de la Constitución;
- MOD 204** e) someterá a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones un informe sobre las actividades del Sector desde la última Asamblea; asimismo someterá al Consejo y a los Estados Miembros y Miembros del Sector un informe referente a los dos años siguientes a la última Asamblea, a menos que se haya convocado una segunda Asamblea;
- ADD 205A** *fbis*) preparará todos los años un plan de actividades y un plan financiero de la labor que ha de realizar la Oficina en apoyo del Sector en su conjunto, para examen por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y presentación al Consejo;
- ADD 205B** g) prestará el apoyo necesario al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y cada año presentará a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y al Consejo un informe sobre los resultados de su labor;
- ADD 205C** h) proporcionará asistencia a los países en desarrollo para los trabajos preparatorios de las Asambleas de Normalización y, en especial, para el estudio de las cuestiones que tengan carácter prioritario para dichos países.

SECCIÓN 7

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ARTÍCULO 16 (CV)

Las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- MOD 213** 2 El Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones preparará el proyecto de orden del día de las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Secretario General lo someterá al Consejo para su aprobación con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros en el caso de una Conferencia Mundial o de la mayoría de los Estados Miembros pertenecientes a la Región de que se trate en el caso de una Conferencia Regional, a reserva de lo previsto en el número 47 del presente Convenio.
- ADD 213A** 3 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones podrá encomendar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones asuntos específicos dentro de su competencia, recabando su parecer.

ARTÍCULO 17 (CV)

Las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- ADD 215A** 3 Cada Comisión de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones preparará para la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones un informe en el que indique el avance de los trabajos y todos los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que se someterán a la consideración de la Conferencia.
- ADD 215B** 4 Las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones estudiarán Cuestiones y redactarán proyectos de Recomendación que serán adoptados de conformidad con los procedimientos enunciados en los números 246A a 247 del presente Convenio.
- ADD**

ARTÍCULO 17A (CV)

Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- ADD 215C** 7 El Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones estará abierto a los representantes de las administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros del Sector y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio.
- ADD 215D** 8 El Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones:
- ADD 215E** 1) estudiará las prioridades, los programas, las actividades, las cuestiones financieras y las estrategias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- ADD 215F** 2) examinará los avances realizados en la aplicación del programa de trabajo establecido en el número 209 del presente Convenio;
- ADD 215G** 3) proporcionará directrices para la labor de las Comisiones de Estudio;
- ADD 215H** 4) recomendará medidas dirigidas, en particular, a intensificar la cooperación y la coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones, con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y con la Secretaría General, así como con otras instituciones de desarrollo y financieras apropiadas;
- ADD 215I** 5) adoptará sus propios métodos de trabajo, que serán compatibles con los adoptados por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- ADD 215J** 6) preparará un informe a la Asamblea Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones en el que indicará las medidas adoptadas en relación con los puntos anteriores;
- ADD 215K** 9 El Director podrá invitar a participar en las reuniones del Grupo Asesor a representantes de entidades bilaterales de cooperación y asistencia al desarrollo y de instituciones multilaterales de desarrollo.

ARTÍCULO 18 (CV)

Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- MOD 222** e) someterá a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones un informe sobre las actividades del Sector desde la última Conferencia; asimismo someterá al Consejo y a los Estados Miembros y Miembros del Sector un informe referente a los dos años siguientes a la última Conferencia;
- (MOD) 223** f) preparará una estimación presupuestaria para las necesidades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones basada en los costes y la transmitirá al Secretario General para su examen por el Comité de Coordinación y su inclusión en el presupuesto de la Unión;
- ADD 223A** *fbis*) preparará todos los años un plan de actividades y un plan financiero de la labor que ha de realizar la Oficina en apoyo del Sector en su conjunto, para examen por el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y presentación al Consejo;
- ADD 223B** g) prestará el apoyo necesario al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y cada año presentará a los Estados Miembros, a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y al Consejo un informe sobre los resultados de su labor.

- MOD 224** 3 El Director trabajará en forma colegiada con otros funcionarios de elección a fin de reforzar el papel activador de la Unión en lo que respecta al estímulo del desarrollo de las telecomunicaciones y tomará las disposiciones necesarias con el Director de la Oficina correspondiente para adoptar las medidas adecuadas, por ejemplo la convocatoria de reuniones de información sobre las actividades del Sector de que se trate.
- MOD 225** 4 A solicitud de los Estados Miembros interesados, el Director, con la asistencia de los Directores de las otras Oficinas y, en su caso, del Secretario General, estudiará y asesorará sobre cuestiones relativas a sus telecomunicaciones nacionales; cuando ese estudio entrañe la comparación de variantes técnicas, podrán tenerse en cuenta los factores económicos.
- SUP 227**

SECCIÓN 8

Disposiciones comunes a los tres Sectores

ARTÍCULO 19 (CV)

Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión

- MOD 229** a) las empresas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las instituciones de financiación o de desarrollo autorizadas por el Estado Miembro interesado;
- MOD 230** b) otras entidades que se ocupen de cuestiones de telecomunicaciones, autorizadas por el Estado Miembro interesado;
- MOD 233** 3 Toda solicitud de participación de cualquiera de las entidades a que se hace referencia en el número 229 anterior en los trabajos de un Sector, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Constitución y del presente Convenio, aprobada por el Estado Miembro correspondiente, será transmitida por éste al Secretario General.
- MOD 234** 4 Toda solicitud de cualquiera de las entidades a que se hace referencia en el número 230 anterior, presentada por el Estado Miembro correspondiente, será tramitada de conformidad con el procedimiento que establezca al efecto el Consejo. Esa solicitud será examinada por el Consejo para cerciorarse de su conformidad con el procedimiento anterior.
- ADD 234A** 4bis Alternativamente, la solicitud de una de las entidades a que se hace referencia en el número 229 o en el número 230 anterior de ingresar como Miembro de un Sector se podrá enviar directamente al Secretario General. Los Estados Miembros que autoricen a esas entidades a enviar directamente sus solicitudes al Secretario General informará a éste en consecuencia. Las entidades cuyo Estado Miembro no haya enviado esa comunicación al Secretario General no tendrán la posibilidad de presentar directamente su solicitud. El Secretario General actualizará y publicará periódicamente las listas de los Estados Miembros que han autorizado a entidades dependientes de su jurisdicción o soberanía a presentar directamente esa solicitud.
- ADD 234B** 4ter Al recibir directamente de una entidad la solicitud prevista en el número 234A anterior, el Secretario General se cerciorará, habida cuenta de los criterios definidos por el Consejo, de que la función y los objetivos del candidato son acordes con el objeto de la Unión. A continuación, el Secretario General informará a la mayor brevedad al Estado Miembro del solicitante, recabando la aprobación de la solicitud. Si el Secretario General no recibe objeción del Estado Miembro en el plazo de cuatro meses, le enviará un telegrama de recordatorio. Si en el plazo de cuatro meses después de la fecha de envío del telegrama de recordatorio el Secretario General no recibe objeción, se considerará aprobada la solicitud. Si el Secretario General recibe una objeción del Estado Miembro, invitará al solicitante a dirigirse a dicho Estado Miembro.
- ADD 234C** 4quáter Cuando autorice la solicitud directa, el Estado Miembro podrá notificar al Secretario General que le delega la autoridad para aprobar toda solicitud de admisión de una entidad que esté dentro de su jurisdicción o soberanía.
- MOD 237** 7 El Secretario General preparará y mantendrá listas actualizadas de las entidades y organizaciones a que se hace referencia en los números 229 a 231 anteriores así como en los números 260 a 262 del presente Convenio y que están autorizadas a participar en los

trabajos de los Sectores y, a intervalos apropiados, publicará y distribuirá esas listas a todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores interesados y al Director de la Oficina de que se trata. El Director comunicará a las entidades y organizaciones interesadas el curso dado a su solicitud e informará de ello a los Estados Miembros interesados.

- MOD 238** 8 Las condiciones de participación en los trabajos de los Sectores de las organizaciones y entidades contenidas en las listas a que se hace referencia en el número 237 anterior se especifican en el presente artículo, en el artículo 33 y en otras disposiciones pertinentes del presente Convenio. Las disposiciones de los números 25 a 28 de la Constitución no se aplican a las mismas.
- MOD 239** 9 Un Miembro de un Sector podrá actuar en nombre del Estado Miembro que lo haya aprobado, siempre que ese Miembro de Sector comunique al Director de la Oficina interesada la correspondiente autorización.
- MOD 240** 10 Todo Miembro de un Sector tendrá derecho a denunciar su participación en el mismo mediante notificación dirigida al Secretario General. Esta participación podrá ser también denunciada, en su caso, por el Estado Miembro interesado o, si se trata de un Miembro de Sector aprobado de conformidad con el número 234C anterior, según los criterios y procedimientos acordados por el Consejo. La denuncia surtirá efecto transcurrido un año desde el día de recepción de la notificación por el Secretario General.
- ADD 241A** La asamblea o conferencia de un Sector podrá admitir a una entidad u organización a participar a título de Asociado en los trabajos de una Comisión de Estudio determinada y de sus grupos subordinados con arreglo a los siguientes principios.
- ADD 241B** 1) Las entidades u organizaciones previstas en los números 229 a 231 anteriores podrán solicitar ser admitidas a participar a título de Asociado en los trabajos de una Comisión de Estudio determinada.
- ADD 241C** 2) Cuando un Sector haya admitido la participación a título de Asociado, el Secretario General aplicará a los solicitantes las disposiciones pertinentes del presente artículo, teniendo en cuenta la envergadura de la entidad u organización y cualesquiera otros criterios pertinentes.
- ADD 241D** 3) Los Asociados autorizados a participar en los trabajos de una determinada Comisión de Estudio no se incluirán en la lista a que se hace referencia en el número 237 anterior.
- ADD 241E** 4) En los números 248B y 483A del presente Convenio se indican las condiciones de participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio.

ARTÍCULO 20 (CV)

Gestión de los asuntos en las Comisiones de Estudio

- MOD 242** 1 La Asamblea de Radiocomunicaciones, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones nombrarán al Presidente de cada Comisión de Estudio y a uno o varios Vicepresidentes. Para el nombramiento de presidentes y de vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo.
- MOD 243** 2 Si el volumen de trabajo de una Comisión de Estudio lo requiere, la Asamblea y la Conferencia nombrarán los vicepresidentes que estimen necesarios.
- ADD 246A** 5bis
- a) Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores adoptarán las Cuestiones que han de estudiarse con arreglo a los procedimientos establecidos por la Conferencia o Asamblea de que se trate, e indicarán si una Recomendación resultante debe ser objeto de una consulta formal de los Estados Miembros.
- ADD 246B** b) Las Comisiones de Estudio adoptarán las Recomendaciones resultantes del estudio de las referidas Cuestiones aplicando los procedimientos establecidos por la Conferencia o Asamblea correspondiente. Se considerarán aprobadas las Recomendaciones cuya aprobación no requiera la consulta formal de los Estados Miembros.

- ADD 246C** c) Las Recomendaciones que requieran la consulta formal de los Estados Miembros se tramitarán con arreglo a lo preceptuado en el número 247 siguiente o se transmitirán a la Conferencia o Asamblea competente, según el caso.
- ADD 246D** *cbis*) las disposiciones de los números 246A y 246C anteriores no se aplicarán a las Cuestiones y recomendaciones que tengan connotaciones de política o reglamentación, tales como:
- ADD 246E** – las Cuestiones y recomendaciones aprobadas por el Sector de Radiocomunicaciones pertinentes a la labor de las conferencias de radiocomunicaciones, y otras categorías de Cuestiones y Recomendaciones que decida la Asamblea de Radiocomunicaciones;
- ADD 246F** – las Cuestiones y recomendaciones aprobadas por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones relativas a las cuestiones de tarifas y contabilidad y a los planes de numeración y direccionamiento pertinentes;
- ADD 246G** – las Cuestiones y recomendaciones aprobadas por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones relativas a asuntos de reglamentación, política y finanzas;
- ADD 246H** – las Cuestiones y recomendaciones que susciten dudas en cuanto a su alcance,
- MOD 247** 6 Las Comisiones de Estudio podrán adoptar medidas para obtener la aprobación por los Estados Miembros de las recomendaciones elaboradas entre dos Asambleas o Conferencias. Para obtener dicha aprobación se aplicarán los procedimientos aprobados por la asamblea o conferencia competente, según el caso.
- ADD 247A** *6bis* Las Recomendaciones aprobadas con arreglo a los números 246B ó 247 anteriores tendrán el mismo régimen jurídico que las Recomendaciones aprobadas por la conferencia o asamblea.
- ADD 248A** *7bis* En consulta con el Presidente de la Comisión de Estudio interesada y conforme a un procedimiento establecido por el Sector interesado, el Director de la Oficina podrá invitar a una organización ajena al Sector a que envíe representantes para que participen en los estudios sobre un tema específico en la Comisión de Estudio correspondiente o en sus grupos subordinados.
- ADD 248B** *7ter* Una entidad admitida a título de Asociado de acuerdo con el número 241A del presente Convenio podrá participar en los trabajos de la Comisión del Estudio elegida, pero no en la adopción de decisiones ni en las actividades de coordinación de dicha Comisión de Estudio.

CAPÍTULO II

MOD

**Disposiciones generales relativas a
las conferencias y asambleas**

ARTÍCULO 23 (CV)

**Invitación y admisión a las Conferencias de Plenipotenciarios
cuando haya Gobierno invitante**

- MOD 256** 2 1) Un año antes de la fecha de apertura de la Conferencia, el Gobierno invitante enviará la invitación al Gobierno de cada Estado Miembro.
- MOD 262A** e) los Miembros de los Sectores mencionados en los números 229 y 231 del presente Convenio y a las organizaciones de carácter internacional que los representen.
- MOD 263** 4 1) Las respuestas de los Estados Miembros deberán obrar en poder del Gobierno invitante al menos un mes antes de la fecha de apertura de la Conferencia y en ellas se hará constar, de ser posible, la composición de la delegación.
- MOD 265** 3) Las respuestas de los organismos y organizaciones a que se hace referencia en los números 259 a 262A anteriores deberán obrar en poder del Secretario General un mes antes de la fecha de apertura de la Conferencia.

ARTÍCULO 24 (CV)

**Invitación y admisión a las Conferencias de Radiocomunicaciones
cuando haya Gobierno invitante**

- MOD 271** 2 1) Lo dispuesto en los números 256 a 265 del presente Convenio se aplicará a las Conferencias de Radiocomunicaciones.
- MOD 272** 2) Los Estados Miembros deberían informar a los Miembros del Sector de la invitación que han recibido a participar en una Conferencia de Radiocomunicaciones.
- MOD 280** d) los observadores que representen a Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y que hayan sido debidamente autorizados por el Estado Miembro interesado;
- MOD 282** f) los observadores de los Estados Miembros que sin derecho de voto, participen en la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones de una Región diferente a la que pertenezcan.

ARTÍCULO 25 (CV)

MOD

**Invitación y admisión a las Asambleas de
Radiocomunicaciones y Asambleas Mundiales
de Normalización de las Telecomunicaciones y a las
Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones
cuando haya Gobierno invitante**

- MOD 285** a) la administración de cada Estado Miembro;
- MOD 286** b) los Miembros de los Sectores interesados;
- MOD 298** c) a los representantes de los Miembros de los Sectores Interesados.

ARTÍCULO 26 (CV)

MOD

**Procedimiento para la convocación o cancelación de
Conferencias o de Asambleas Mundiales a petición
de Estados Miembros o a propuesta del Consejo**

- MOD 299** 1 En las siguientes disposiciones se describe el procedimiento aplicable para convocar una segunda Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones en el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios sucesivas, para determinar sus fechas exactas y su lugar y para cancelar la segunda Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones o la segunda Asamblea de Radiocomunicaciones.
- MOD 300** 2 1) Los Estados Miembros que deseen la convocación de una segunda Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones lo comunicarán al Secretario General, indicando las fechas y el lugar propuestos para la Asamblea.
- MOD 301** 2) Si el Secretario General recibe peticiones concordantes de una cuarta parte, al menos, de los Estados Miembros, informará inmediatamente a todos los Estados Miembros, por los medios de telecomunicación más adecuados, y les pedirá que le indiquen, en el término de seis semanas, si aceptan o no la propuesta formulada.
- MOD 302** 3) Si la mayoría de los Estados Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 47 del presente Convenio, se pronuncia en favor del conjunto de la propuesta, es decir, si acepta al mismo tiempo, las fechas y el lugar propuestos, el Secretario General lo comunicará inmediatamente a todos los Estados Miembros por los medios de telecomunicación más aceptados.
- MOD 303** 4) Si la propuesta aceptada se refiere a la reunión de la Asamblea en lugar distinto de la Sede de la Unión, el Secretario General, con el asentimiento del Gobierno interesado, adoptará las medidas necesarias para convocar la Asamblea.
- MOD 304** 5) Si la propuesta no es aceptada en su totalidad (fechas y lugar) por la mayoría de los Estados Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 47 del presente Convenio, el Secretario General comunicará las respuestas recibidas a los Estados Miembros y les invitará a que se pronuncien definitivamente, dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de su recepción, sobre el punto o los puntos en litigio.
- MOD 305** 6) Se considerarán adoptados dichos puntos cuando reciban la aprobación de la mayoría de los Estados Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 47 del presente Convenio.

- MOD 306** 3 1) Cualquier Estado Miembro que desee que la segunda Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones o la segunda Asamblea de Radiocomunicaciones se cancele informará en consecuencia al Secretario General. Si el Secretario General recibe peticiones concordantes de una cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros, informará inmediatamente a todos los Estados Miembros por los medios de telecomunicación más adecuados y les pedirá que indiquen, en el término de seis semanas, si aceptan o no la propuesta formulada.
- MOD 307** 2) Si la mayoría de los Estados Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 47 del presente Convenio, se pronuncia en favor de la propuesta, el Secretario General lo comunicará inmediatamente a todos los Estados Miembros por los medios de telecomunicación más adecuados y se cancelará la Conferencia o la Asamblea.
- MOD 309** 5 Cualquier Estado Miembro que desee que se convoque una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, lo propondrá a la Conferencia de Plenipotenciarios; el orden del día, las fechas exactas y el lugar de esa Conferencia se determinarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del presente Convenio.

ARTÍCULO 27 (CV)

MOD **Procedimiento para la convocación de Conferencias Regionales a petición de Estados Miembros o a propuesta del Consejo**

- MOD 310** En el caso de las Conferencias Regionales, el procedimiento previsto en los números 300 a 305 del presente Convenio se aplicará sólo a los Estados Miembros de la Región interesada. Cuando la convocación se haga por iniciativa de los Estados Miembros de la Región, bastará con que el Secretario General reciba solicitudes concordantes de una cuarta parte de los Estados Miembros de la misma. El procedimiento descrito en los números 301 a 305 del presente Convenio se aplicará también cuando la propuesta de celebrar una Conferencia Regional proceda del Consejo.

ARTÍCULO 28 (CV)

MOD **Disposiciones relativas a las Conferencias y Asambleas que se reúnan sin Gobierno invitante**

- MOD 311** Cuando una Conferencia o Asamblea haya de celebrarse sin Gobierno invitante, se aplicarán las disposiciones de los artículos 23, 24 y 25 del presente Convenio. El Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para convocar y organizar la Conferencia o Asamblea en la Sede de la Unión, de acuerdo con el Gobierno de la Confederación Suiza.

ARTÍCULO 29 (CV)

MOD **Cambio de fechas o de lugar de una conferencia o asamblea**

- MOD 312** 1 Las disposiciones de los artículos 26 y 27 del presente Convenio relativas a la convocación de una conferencia o asamblea se aplicarán por analogía cuando, a petición de los Estados Miembros o a propuesta del Consejo, se trate de cambiar las fechas o el lugar de celebración de una conferencia o asamblea. Sin embargo, dichos cambios podrán efectuarse únicamente cuando la mayoría de los Estados Miembros interesados, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 47 del presente Convenio, se haya pronunciado en su favor.
- MOD 313** 2 Todo Estado Miembro que proponga cambiar las fechas o el lugar de celebración de una conferencia o asamblea deberá obtener el apoyo del número requerido de Estados Miembros.

ARTÍCULO 30 (CV)

Plazos y modalidades para la presentación de propuestas e informes a las conferencias

- MOD 316** 2 Enviadas las invitaciones, el Secretario General rogará inmediatamente a los Estados Miembros que le remitan, por lo menos cuatro meses antes del comienzo de la conferencia, las propuestas relativas a los trabajos de la misma.

- MOD 318** 4 El Secretario General indicará junto a cada propuesta recibida de un Estado Miembro el origen de la misma mediante el símbolo establecido por la Unión para este Estado Miembro. Si la propuesta fuera patrocinada por más de un Estado Miembro, irá acompañada en la medida de lo posible del símbolo correspondiente a cada Estado Miembro patrocinador.
- MOD 319** 5 El Secretario General enviará las propuestas a todos los Estados Miembros, a medida que las vaya recibiendo.
- MOD 320** 6 El Secretario General reunirá y coordinará las propuestas recibidas de los Estados Miembros, y las enviará a los Estados Miembros a medida que las reciba, pero en todo caso con dos meses de antelación por lo menos a la apertura de la conferencia. Los funcionarios de elección y demás funcionarios de la Unión, así como los observadores y representantes que puedan asistir a conferencias de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Convenio, no estarán facultados para presentar propuestas.
- MOD 321** 7 El Secretario General reunirá también los informes recibidos de los Estados Miembros, del Consejo y de los Sectores de la Unión, y las recomendaciones de las conferencias y los enviará, junto con eventuales informes propios, a los Estados Miembros por lo menos cuatro meses antes de la apertura de la conferencia.
- MOD 322** 8 El Secretario General enviará a todos los Estados Miembros lo antes posible las propuestas recibidas después del plazo especificado en el número 316 anterior.

ARTÍCULO 31 (CV)

Credenciales para las Conferencias

- MOD 324** 1 Las delegaciones enviadas por los Estados Miembros a una Conferencia de Plenipotenciarios, a una Conferencia de Radiocomunicaciones o a una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales deberán estar debidamente acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en los números 325 a 331 siguientes.
- MOD 327** 3) A reserva de confirmación por una de las autoridades mencionadas en los números 325 ó 326 anteriores, y recibida con anterioridad a la firma de las Actas Finales, las delegaciones podrán ser acreditadas provisionalmente por el Jefe de la Misión diplomática del Estado Miembro interesado ante el Gobierno del país en que se celebre la conferencia. De celebrarse la conferencia en la Confederación Suiza, las delegaciones podrán también ser acreditadas provisionalmente por el Jefe de la Delegación Permanente del Estado Miembro interesado ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
- MOD 332** 4 1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla la sesión plenaria podrán ejercer el derecho de voto del Estado Miembro interesado, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la Constitución, y firmar las Actas Finales.
- MOD 334** 5 Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia. La Comisión prevista en el número 23 del Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones verificará las credenciales de cada delegación y presentará sus conclusiones en sesión plenaria en el plazo que ésta especifique. Toda delegación tendrá derecho a participar en los trabajos y a ejercer el derecho de voto del Estado Miembro interesado, mientras la sesión plenaria de la conferencia no se pronuncie sobre la validez de sus credenciales.
- MOD 335** 6 Por regla general, los Estados Miembros deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las conferencias de la Unión. Sin embargo, si por razones excepcionales un Estado Miembro no pudiera enviar su propia delegación, podrá otorgar a la delegación de otro Estado Miembro poder para votar y firmar en su nombre. Estos poderes deberán conferirse por credenciales firmadas por una de las autoridades mencionadas en los números 325 ó 326 anteriores.
- MOD 339** 10 Un Estado Miembro o una entidad u organización autorizada que desee enviar una delegación o representantes a una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, a una Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones o a una Asamblea de Radiocomunicaciones informará al Director de la Oficina del Sector interesado, indicando el nombre y la función de los miembros de la delegación o de los representantes.

SUP

CAPÍTULO III
Reglamento interno

ARTÍCULO 32 (CV)

Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones

ADD 339A La Conferencia de Plenipotenciarios adoptará el Reglamento interno de las Conferencias y reuniones. Las disposiciones relativas a los procedimientos de enmienda del Reglamento interno y a la entrada en vigor de las enmiendas están contenidas en dicho Reglamento.

(MOD) 340 El Reglamento interno se aplicará sin perjuicio de las disposiciones relativas a las enmiendas que se contienen en el artículo 55 de la Constitución y en el artículo 42 del presente Convenio.

ADD

ARTÍCULO 32A (CV)

Derecho de voto

ADD 340A 1 La delegación de todo Estado Miembro, debidamente acreditada por éste para tomar parte en los trabajos de una Conferencia, Asamblea o reunión, tendrá derecho a un voto en todas las sesiones que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución.

ADD 340B 2 La delegación de todo Estado Miembro ejercerá su derecho de voto en las condiciones determinadas en el artículo 31 del presente Convenio.

ADD 340C 3 Cuando un Estado Miembro no se halle representado por una Administración en una Asamblea de Radiocomunicaciones, en una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones o en una Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones, los representantes de las empresas de explotación reconocidas de dicho Estado Miembro, cualquiera que sea su número, tendrán derecho a un solo voto, a reserva de lo dispuesto en el número 239 del presente Convenio. Serán aplicables a las indicadas Conferencias y asambleas las disposiciones de los números 335 a 338 del presente Convenio relativas a la delegación de poderes.

ADD

ARTÍCULO 32B (CV)

Reservas

ADD 340D 1 En general, toda delegación cuyos puntos de vista no sean compartidos por las demás delegaciones procurará, en la medida de lo posible, adherirse a la opinión de la mayoría.

ADD 340E 2 Todo Estado Miembro que, durante una Conferencia de Plenipotenciarios se reserve el derecho a formular reservas conforme haya hecho constar en su declaración al firmar las Actas Finales, podrá formular reservas a una enmienda a la Constitución y al presente Convenio hasta el momento en que deposite en poder del Secretario General su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de dicha enmienda o de adhesión a la misma.

ADD 340F 3 Cuando una delegación considere que una decisión es de tal naturaleza que impida que su Gobierno consienta en obligarse por la revisión de los Reglamentos Administrativos, dicha delegación podrá formular reservas provisionales o definitivas sobre aquella decisión al final de la Conferencia que adopte dicha revisión. Asimismo, cualquier delegación podrá formular tales reservas en nombre de un Estado Miembro que no participe en la conferencia competente y que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del presente Convenio, haya otorgado a aquélla poder para firmar las Actas Finales.

ADD 340G 4 La reserva formulada al término de la Conferencia sólo será válida si es formalmente confirmada por el Estado Miembro que la formula en el momento en que manifiesta su consentimiento en obligarse por el instrumento enmendado o revisado que haya adoptado la conferencia al término de la cual formuló dicha reserva.

SUP 341 a 467

CAPÍTULO IV
Disposiciones diversas

ARTÍCULO 33 (CV)

Finanzas

- MOD 468** 1 1) La escala de la que elegirá su clase contributiva cada Estado Miembro, con sujeción a lo dispuesto en el número 468A siguiente, o Miembro de Sector, con sujeción a lo dispuesto en el número 468B siguiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Constitución, será la siguiente:
- | | |
|----------------------|-----------------------|
| Clase de 40 unidades | Clase de 8 unidades |
| Clase de 35 unidades | Clase de 5 unidades |
| Clase de 30 unidades | Clase de 4 unidades |
| Clase de 28 unidades | Clase de 3 unidades |
| Clase de 25 unidades | Clase de 2 unidades |
| Clase de 23 unidades | Clase de 1 1/2 unidad |
| Clase de 20 unidades | Clase de 1 unidad |
| Clase de 18 unidades | Clase de 1/2 unidad |
| Clase de 15 unidades | Clase de 1/4 unidad |
| Clase de 13 unidades | Clase de 1/8 unidad |
| Clase de 10 unidades | Clase de 1/16 unidad |
- ADD 468A** 1bis) Sólo los Estados Miembros que figuren en la lista de países menos adelantados de las Naciones Unidas y los que determine el Consejo podrán elegir las clases contributivas de 1/8 y 1/16.
- ADD 468B** 1ter) Los Miembros de los Sectores no podrán elegir una clase contributiva inferior a 1/2 unidad con excepción de los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que podrán elegir las clases de 1/4, 1/8 y 1/16 unidad. Sin embargo, la clase contributiva de 1/16 unidad quedará reservada a los Miembros del Sector provenientes de países en desarrollo según la lista publicada por el PNUD y examinada por el Consejo.
- MOD 469** 2) Además de las clases contributivas mencionadas en el número 468 anterior, cualquier Estado Miembro o Miembro de Sector podrá elegir una clase contributiva superior a 40 unidades.
- MOD 470** 3) El Secretario General comunicará a la mayor brevedad a los Estados Miembros no representados en la Conferencia de Plenipotenciarios la decisión de cada Estado Miembro acerca de la clase de contribución elegida por el mismo.
- SUP 471**
- MOD 472** 2 1) Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores abonarán por el año de su adhesión o admisión una contribución calculada a partir del primer día del mes de su adhesión o admisión, según el caso.
- MOD 473** 2) En caso de que un Estado Miembro denuncie la Constitución y el presente Convenio y de que el Miembro de un Sector denuncie su participación en éste, la contribución deberá abonarse hasta el último día del mes en que surta efecto la denuncia, de conformidad respectivamente con los números 237 de la Constitución o 240 del presente Convenio.
- MOD 474** 3 Las sumas adeudadas devengarán intereses a partir del comienzo del cuarto mes de cada ejercicio económico de la Unión. Para estos intereses se fija el tipo de un 3% (tres por ciento) anual durante los tres meses siguientes y de un 6% (seis por ciento) anual a partir del principio del séptimo mes.
- SUP 475**
- MOD 476** 4 1) Las organizaciones indicadas en los números 259 a 262 del presente Convenio, otras organizaciones internacionales (a menos que el Consejo las haya exonerado en régimen de reciprocidad) y los Miembros de los Sectores (excepto cuando asistan a una Conferencia o Asamblea de su Sector respectivo) que participen en una Conferencia de Plenipotenciarios, en una reunión de un Sector de la Unión o en una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales contribuirán a los gastos de las Conferencias y reuniones en las que participen sobre la base del coste de las mismas y de conformidad con el Reglamento Financiero.

- MOD 477** 2) Los Miembros de los Sectores que aparezcan en las listas mencionadas en el número 237 del presente Convenio contribuirán al pago de los gastos del Sector respectivo de conformidad con los números 480 y 480A siguientes.
- SUP 478 y 479**
- MOD 480** 5) El importe de la unidad contributiva a los gastos de cada Sector interesado se fija en 1/5 de la unidad contributiva de los Estados Miembros. Estas contribuciones se considerarán como ingresos de la Unión. Devengarán intereses conforme a lo dispuesto en el número 474 anterior.
- ADD 480A** 5bis) Cuando un Miembro de un Sector contribuya a los gastos de la Unión en cumplimiento del número 159 de la Constitución, identificará claramente el Sector al cual aporta la contribución.
- SUP 481 a 483**
- ADD 483A** Los Asociados previstos en el número 241A del presente Convenio contribuirán a sufragar los gastos del Sector y de la Comisión de Estudio y grupos subordinados en los que participen, en la forma en que determine el Consejo.
- MOD 484** 5 El Consejo determinará los criterios para la aplicación de la recuperación de costes a algunos productos y servicios.

ARTÍCULO 35 (CV)

Idiomas

- MOD 490** 1 1) Podrán emplearse otros idiomas distintos de los mencionados en el artículo 29 de la Constitución:
- MOD 491** a) cuando se solicite del Secretario General que tome las medidas adecuadas para el empleo oral o escrito de uno o varios idiomas adicionales, con carácter permanente o especial, siempre que los gastos correspondientes sean sufragados por los Estados Miembros que hayan formulado o apoyado la solicitud;
- MOD 492** b) cuando, en las conferencias y reuniones de la Unión y después de informar de ello al Secretario General o al Director de la oficina interesada, una delegación sufrague la traducción oral de su propia lengua a uno de los idiomas indicados en la disposición pertinente del artículo 29 de la Constitución.
- MOD 493** 2) En el caso previsto en el número 491 anterior, el Secretario General atenderá la petición en la medida de lo posible, a condición de que los Estados Miembros interesados se comprometan previamente a reembolsar a la Unión el importe de los gastos consiguientes.
- MOD 495** 2 Todos los documentos mencionados en el artículo 29 de la Constitución podrán publicarse en un idioma distinto de los estipulados, a condición de que los Estados Miembros que lo soliciten se comprometan a sufragar la totalidad de los gastos que origine la traducción y publicación de los mismos.

CAPÍTULO V

Disposiciones varias sobre la explotación de los servicios de telecomunicaciones

ARTÍCULO 37 (CV)

Establecimiento y liquidación de cuentas

- MOD 497** 1 La liquidación de cuentas internacionales será considerada como una transacción corriente, y se efectuará con sujeción a las obligaciones internacionales ordinarias de los Estados Miembros o Miembros de los Sectores interesados cuando los Gobiernos hayan concertado arreglos sobre esta materia. En ausencia de esos arreglos o de acuerdos particulares concertados en las condiciones previstas en el artículo 42 de la Constitución, estas liquidaciones de cuentas serán efectuadas conforme a los Reglamentos Administrativos.
- MOD 498** 2 Las administraciones de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores que exploten servicios internacionales de telecomunicaciones deberán ponerse de acuerdo sobre el importe de sus respectivos débitos y créditos.

ARTÍCULO 38 (CV)

Unidad monetaria

- MOD 500** A menos que existan acuerdos particulares entre Estados Miembros, la unidad monetaria empleada para la composición de las tasas de distribución de los servicios internacionales de telecomunicaciones y para el establecimiento de las cuentas internacionales, será:
- la unidad monetaria del Fondo Monetario Internacional, o
 - el franco oro,
- entendiendo ambos como se definen en los Reglamentos Administrativos. Las disposiciones para su aplicación se establecen en el Apéndice 1 al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

ARTÍCULO 40 (CV)

Lenguaje secreto

- MOD 505** 2 Los telegramas privados en lenguaje secreto también podrán admitirse entre todos los Estados Miembros, a excepción de aquellos que previamente hayan notificado, por conducto del Secretario General, que no admiten este lenguaje para dicha categoría de correspondencia.
- MOD 506** 3 Los Estados Miembros que no admitan los telegramas privados en lenguaje secreto procedentes de su propio territorio o destinados al mismo, deberán aceptarlos en tránsito, salvo en el caso de la suspensión del servicio prevista en el artículo 35 de la Constitución.

CAPÍTULO VI

Arbitraje y enmienda

ARTÍCULO 41 (CV)

Arbitraje: Procedimiento

(véase el artículo 56 de la Constitución)

- MOD 510** 4 Cuando el arbitraje se confíe a Gobiernos o a administraciones de Gobiernos, éstos se elegirán entre los Estados Miembros que no estén implicados en la controversia, pero que sean partes en el acuerdo cuya aplicación la haya provocado.

ARTÍCULO 42 (CV)

Enmiendas al presente Convenio

- MOD 519** 1 Los Estados Miembros podrán proponer enmiendas al presente Convenio. Con vistas a su transmisión oportuna a los Estados Miembros y su examen por los mismos, las propuestas de enmienda deberán obrar en poder del Secretario General como mínimo ocho meses antes de la fecha fijada de apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios. El Secretario General enviará lo antes posible, y como mínimo seis meses antes de dicha fecha, esas propuestas de enmienda a todos los Estados Miembros.
- MOD 520** 2 No obstante, los Estados Miembros o sus delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios podrán proponer en cualquier momento modificaciones a las propuestas de enmienda presentadas de conformidad con el número 519 anterior.
- MOD 523** 5 En los casos no previstos en los párrafos precedentes del presente artículo, se aplicarán las disposiciones generales relativas a las conferencias y asambleas contenidas en el presente Convenio y el Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones.
- MOD 524** 6 Las enmiendas al presente Convenio adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad y en forma de un solo instrumento de enmienda en la fecha fijada por la Conferencia, entre los Estados Miembros que hayan depositado con anterioridad a esa fecha el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del presente Convenio y del instrumento de enmienda, o el instrumento de adhesión a los mismos. Queda excluida la ratificación, aceptación o aprobación parcial de dicho instrumento de enmienda o la adhesión parcial al mismo.
- MOD 526** 8 El Secretario General notificará a todos los Estados Miembros el depósito de cada instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

ANEXO (CV)**Definición de algunos términos empleados en el presente
Convenio y en los Reglamentos Administrativos de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones****MOD 1002** *Observador:* Persona enviada:

- por las Naciones Unidas, un organismo especializado de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica, una organización regional de telecomunicaciones o una organización intergubernamental que explote sistemas de satélite, para participar con carácter consultivo en la Conferencia de Plenipotenciarios, en una conferencia o en una reunión de un Sector;
- por una organización internacional para participar con carácter consultivo en una conferencia o en una reunión de un Sector;
- por el Gobierno de un Estado Miembro para participar, sin derecho de voto, en una Conferencia Regional;
- por el Miembro de un Sector de los mencionados en los números 229 ó 231 del Convenio o por una organización de carácter internacional que represente a estos Miembros de los Sectores,

de conformidad con las disposiciones aplicables del presente Convenio.

PARTE II – Fecha de entrada en vigor

Las enmiendas contenidas en el presente instrumento entrarán en vigor, conjuntamente y en forma de un solo instrumento, el 1 de enero de 2000 entre los Miembros que sean parte en la Constitución y en el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y que hayan depositado antes de esa fecha su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del presente instrumento o de adhesión al mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios respectivos firman el original del presente instrumento de enmienda al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

En Minneapolis, a 6 de noviembre de 1998

(Las firmas que siguen a los Instrumentos de enmienda a la Constitución (Ginebra, 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), son las mismas que las mencionadas en las páginas 30 a 44.

**REGLAMENTO INTERNO DE LAS CONFERENCIAS Y DE
OTRAS REUNIONES DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES**

- 1** 1 El presente Reglamento interno es aplicable a las Conferencias y otras reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en adelante la «Unión»). En caso de divergencia entre una disposición del presente Reglamento interno y una disposición de la Constitución o del Convenio, prevalecerán las disposiciones de estos últimos instrumentos.
- 1bis** Las reuniones de un Sector que no sean Conferencias o Asambleas podrán adoptar métodos de trabajo compatibles con los adoptados por la Conferencia o Asamblea competente del Sector de que se trate. En caso de divergencia entre estos métodos y una disposición del presente Reglamento interno, prevalecerán las disposiciones de este último.
- 2** 2 El Reglamento Interno se aplicará sin perjuicio de las disposiciones relativas a las enmiendas que figuran en el artículo 55 de la Constitución y en el artículo 42 del Convenio.
 - 1 Orden de colocación**
- 3** 3 En las sesiones de las Conferencias, las delegaciones se colocarán por orden alfabético de los nombres en francés de los Estados Miembros representados.

2 Inauguración de la conferencia

- 4 1) Precederá a la sesión de apertura de la Conferencia una reunión de los
 jefes de delegación, en el curso de la cual se preparará el orden del día de la primera
 sesión plenaria y se formularán proposiciones sobre la organización y la designación del
 Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y de sus Comisiones, habida cuenta de
 los principios de la rotación, de la distribución geográfica, de la competencia necesaria y
 de las disposiciones del número 8 siguiente.
- 5 2) El Presidente de la reunión de jefes de delegación se designará de
 conformidad con lo dispuesto en los números 6 y 7 siguientes.
- 6 1) La Conferencia será inaugurada por una personalidad designada por el
 Gobierno invitante.
- 7 2) De no haber Gobierno invitante, procederá a la apertura el jefe de
 delegación de mayor edad.
- 8 1) En la primera sesión plenaria se procederá a la elección del Presidente,
 que recaerá, por lo general, en una personalidad designada por el Gobierno invitante.
- 9 2) Si no hay Gobierno invitante, el Presidente se elegirá teniendo en cuenta la
 propuesta hecha por los jefes de delegación en el curso de la reunión mencionada en el
 número 4 anterior.
- 10 4 En la primera sesión plenaria se procederá asimismo:
- 11 a) a la elección de los Vicepresidentes de la conferencia;
- 12 b) a la constitución de las Comisiones de la conferencia y a la elección de los
 Presidentes y Vicepresidentes respectivos;
- 13 c) a la designación de la secretaría de la conferencia, de conformidad con el número
 97 del Convenio; la secretaría podrá ser reforzada en caso necesario por personal
 de la administración del Gobierno invitante.

3 Atribuciones del Presidente de la conferencia

- 14 1 El Presidente, además de las atribuciones que le confiere el presente Reglamento
 interno, abrirá y levantará las sesiones plenarias, dirigirá sus deliberaciones, velará por la
 aplicación del Reglamento interno, concederá la palabra, someterá a votación las
 cuestiones que se planteen y proclamará las decisiones adoptadas.
- 15 2 Asumirá la dirección general de los trabajos de la conferencia y velará por el
 mantenimiento del orden durante las sesiones plenarias. Resolverá las mociones y
 cuestiones de orden y, en particular, estará facultado para proponer el aplazamiento o cierre
 del debate o la suspensión o levantamiento de una sesión. Asimismo, podrá diferir la
 convocación de una sesión plenaria cuando lo considere necesario.
- 16 3 Protegerá el derecho de las delegaciones a expresar libre y plenamente su opinión
 sobre la materia en debate.
- 17 4 Velará por que los debates se limiten al asunto en discusión y podrá interrumpir a
 todo orador que se aparte del tema, para recomendarle que se circunscriba a la materia
 tratada.

4 Constitución de comisiones

- 18 1 La sesión plenaria podrá constituir comisiones para examinar los asuntos
 sometidos a la consideración de la conferencia. Dichas comisiones podrán, a su vez,
 establecer subcomisiones. Las comisiones y subcomisiones podrán, asimismo, formar
 grupos de trabajo.
- 19 2 Se establecerán subcomisiones y grupos de trabajo cuando sea necesario.
- 20 3 A reserva de lo dispuesto en los números 18 y 19 anteriores, se constituirán las
 siguientes comisiones:
- 21 **4.1 Comisión de Dirección**
- a) Estará constituida normalmente por el Presidente de la conferencia o reunión, quien
 la presidirá, por los Vicepresidentes de la conferencia y por los Presidentes y
 Vicepresidentes de las comisiones;

- 22 b) La Comisión de Dirección coordinará toda cuestión relativa al buen desarrollo de los trabajos y programará el orden y número de sesiones, evitando, en lo posible, su simultaneidad en atención al reducido número de miembros de algunas delegaciones.
- 4.2 Comisión de Credenciales**
- 23 La Conferencia de Plenipotenciarios, la Conferencia de Radiocomunicaciones o la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales nombrarán una Comisión de Credenciales, cuyo mandato consistirá en verificar las credenciales de las delegaciones en estas Conferencias. Esta Comisión presentará sus conclusiones en la sesión plenaria en el plazo que ésta especifique.
- 4.3 Comisión de Redacción**
- 24 a) Los textos que las diversas comisiones redactarán, en la medida de lo posible, en forma definitiva teniendo para ello en cuenta las opiniones emitidas, se someterán a la Comisión de Redacción, la cual sin alterar el sentido, se encargará de perfeccionar su forma y, si fuese oportuno, de disponer su correcta articulación con los textos preexistentes que no hubieran sido modificados.
- 25 b) La Comisión de Redacción someterá dichos textos a la sesión plenaria, la cual decidirá su aprobación o devolución, para nuevo examen, a la comisión competente.
- 4.4 Comisión de Control del Presupuesto**
- 26 a) La sesión plenaria designará, al inaugurarse una conferencia, una Comisión de Control del Presupuesto encargada de determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, de examinar y de aprobar las cuentas de los gastos realizados durante dicha conferencia. Formarán parte de esta Comisión, además de los miembros de las delegaciones que deseen inscribirse en ella, un representante del Secretario General, un representante del Director de la Oficina interesada y, cuando exista Gobierno invitante, un representante del mismo.
- 27 b) Antes de que se agoten los créditos previstos en el presupuesto aprobado por el Consejo para la conferencia de que se trate, la Comisión de Control del Presupuesto, en colaboración con la secretaría de la conferencia, preparará un estado provisional de los gastos para que la sesión plenaria, a la vista del avance de los trabajos, pueda decidir si el mismo justifica una prolongación de la Conferencia después de la fecha en la que se hayan agotado los créditos del presupuesto.
- 28 c) La Comisión de Control del Presupuesto presentará a la sesión plenaria, al final de la Conferencia, un informe en el que se indicarán lo más exactamente posible los gastos estimados de la Conferencia, así como una estimación de los gastos resultantes del cumplimiento de las decisiones de esta Conferencia.
- 29 d) Una vez examinado y aprobado este informe por la sesión plenaria, será transmitido al Secretario General, con las observaciones de aquélla, a fin de que sea presentado al Consejo en su próxima reunión ordinaria.
- 5 Composición de las Comisiones**
- 5.1 Conferencias de Plenipotenciarios**
- 30 Las comisiones se constituirán con delegados de los Estados Miembros y con los observadores previstos en el número 269 del Convenio que lo soliciten o que sean designados por la sesión plenaria.
- 5.2 Conferencias de Radiocomunicaciones y Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales**
- 31 Las comisiones se constituirán con delegados de los Estados Miembros y con los observadores y representantes previstos en los números 278, 279 y 280 del Convenio que lo soliciten o que sean designados por la sesión plenaria.
- 31A Los representantes de Miembros del Sector de Radiocomunicaciones podrán hacer declaraciones, con la autorización del Presidente, pero no estarán autorizados a participar en los debates.

5.3 Asambleas de Radiocomunicaciones, Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones

32 Además de los delegados de los Estados Miembros y de los observadores indicados en los números 259 a 262 del Convenio, podrán asistir a las comisiones de Asambleas de Radiocomunicaciones y a las comisiones de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y de las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones los representantes de cualquier entidad u organización que figuren en la correspondiente lista mencionada en el número 237 del Convenio.

6 Presidentes y Vicepresidentes de las subcomisiones

33 El Presidente de cada comisión propondrá a ésta la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de las subcomisiones que se constituyan.

7 Convocación de las sesiones

34 Las sesiones plenarias y las sesiones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo se anunciarán con anticipación suficiente en el local de la conferencia.

8 Propuestas presentadas con anterioridad a la apertura de la Conferencia

35 La sesión plenaria distribuirá las propuestas presentadas con anterioridad a la apertura de la conferencia entre las comisiones competentes que se constituyan de acuerdo con lo estipulado en la sección 4 del presente Reglamento. Sin embargo, la sesión plenaria podrá tratar directamente cualquier propuesta.

9 Propuestas o enmiendas presentadas durante la Conferencia

36 1 Las propuestas o enmiendas que se presenten después de la apertura se remitirán al presidente de la conferencia, al presidente de la comisión competente o a la secretaría de la conferencia para su publicación y distribución como documentos de la misma.

37 2 No podrá presentarse ninguna propuesta o enmienda escrita sin la firma del jefe de la delegación interesada o de quien lo sustituya. En ausencia del jefe o del jefe adjunto de la delegación, cualquier delegado que esté autorizado por el Jefe de la delegación para actuar en su representación podrá firmar cualquier propuesta o enmienda.

38 3 El Presidente de la conferencia, de una comisión, de una subcomisión o de un grupo de trabajo, podrá presentar en cualquier momento propuestas para acelerar el curso de los debates.

39 4 Toda propuesta o enmienda contendrá en términos precisos y concretos el texto que deba considerarse.

40 5 1) El Presidente de la conferencia o el de la comisión, subcomisión o grupo de trabajo competente decidirá, en cada caso, si las propuestas o enmiendas presentadas en sesión podrán hacerse verbalmente o entregarse por escrito para su publicación y distribución en las condiciones previstas en el número 36 anterior.

41 2) El texto de toda propuesta importante que deba someterse a votación deberá distribuirse en los idiomas de trabajo de la conferencia con suficiente antelación para facilitar su estudio antes de la discusión.

42 3) Además, el Presidente de la conferencia, al recibir las propuestas o enmiendas a que se alude en el número 36 anterior, las asignará a la comisión competente o a la sesión plenaria, según corresponda.

43 6 Toda persona autorizada podrá leer, o solicitar que se lea, en sesión plenaria, cualquier propuesta o enmienda que haya presentado durante la conferencia y exponer los motivos en que la funda.

10 Requisitos para la discusión, decisión o votación acerca de las propuestas o enmiendas

44 1 No podrá ponerse a discusión ninguna propuesta o enmienda si en el momento de su consideración no lograrse, por lo menos, el apoyo de otra delegación.

45 2 Toda propuesta o enmienda debidamente apoyada deberá someterse a discusión y después a decisión, si es necesario mediante una votación.

11 Propuestas o enmiendas omitidas o diferidas

46 Cuando se omita o difiera el examen de una propuesta o enmienda, incumbirá a la delegación proponente velar por que se efectúe dicho examen.

12 Normas para las deliberaciones en sesión plenaria**12.1 Quórum**

47 Las decisiones que se adopten en sesión plenaria sólo serán válidas cuando se hallen presentes o representadas en ella más de la mitad de las delegaciones con derecho de voto acreditadas ante la conferencia. Esta disposición se aplicará sin perjuicio de cualesquiera disposiciones de la Constitución o del Convenio que requieran una mayoría especial para la adopción de una enmienda a estos instrumentos.

12.2 Orden de las deliberaciones

48 1) Las personas que deseen hacer uso de la palabra necesitarán para ello la venia del Presidente. Por regla general, comenzarán por indicar la representación que ejercen.

49 2) Todo orador deberá expresarse con lentitud y claridad, distinguiendo bien las palabras e intercalando las pausas necesarias para facilitar la comprensión de su pensamiento.

12.3 Mociones y cuestiones de orden

50 1) Durante las deliberaciones, cualquier delegación podrá formular, cuando lo considere oportuno, una moción de orden o plantear una cuestión de orden que será resuelta de inmediato por el Presidente, de conformidad con el presente Reglamento interno. Toda delegación tendrá derecho a apelar contra la decisión presidencial, pero ésta se mantendrá en todos sus términos a menos que la mayoría de las delegaciones presentes y votantes se oponga.

51 2) La delegación que presente una moción de orden se abstendrá, en su intervención, de hablar sobre el fondo del asunto que se debate.

12.4 Prioridad de las mociones y cuestiones de orden

52 La prioridad que deberá asignarse a las mociones y cuestiones de orden de que trata el número 50 anterior, será la siguiente:

- 53 a) toda cuestión de orden relativa a la aplicación del presente Reglamento interno, comprendidos los procedimientos de votación;
- 54 b) suspensión de la sesión;
- 55 c) levantamiento de la sesión;
- 56 d) aplazamiento del debate sobre el tema en discusión;
- 57 e) clausura del debate sobre el tema en discusión;
- 58 f) cualquier otra moción o cuestión de orden que pueda plantearse, cuya prioridad relativa será fijada por el presidente.

12.5 Moción de suspensión o levantamiento de las sesiones

59 En el transcurso de un debate, toda delegación podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión indicando las razones en que se funda tal propuesta. Si la moción fuese apoyada, se concederá la palabra a dos oradores que se opongan a dicha moción y para referirse exclusivamente a ella, después de lo cual la moción será sometida a votación.

12.6 Moción de aplazamiento del debate

60 Durante las deliberaciones, cualquier delegación podrá proponer el aplazamiento del debate por un tiempo determinado. Formulada tal moción, el debate consiguiente, si lo hubiere, se limitará a tres oradores como máximo, uno a favor y dos en contra, además del autor de la moción, después de lo cual la moción será sometida a votación.

12.7 Moción de clausura del debate

61 Cualquier delegación podrá proponer en todo momento la clausura del debate sobre el tema en discusión. En tal caso, podrá concederse el uso de la palabra solamente a tres oradores como máximo, uno a favor y dos en contra de la moción, después de lo cual ésta será sometida a votación. Si es aceptada, el Presidente pondrá inmediatamente a votación el tema cuyo debate fue objeto de la moción de clausura.

12.8 Limitación de las intervenciones

62 1) La sesión plenaria podrá limitar eventualmente el número y duración de las intervenciones de una misma delegación sobre un tema determinado.

63 2) Sin embargo, en las cuestiones de procedimiento, el Presidente limitará cada intervención a cinco minutos como máximo.

64 3) Cuando un orador exceda el tiempo concedido, el Presidente lo hará notar a la asamblea y rogará al orador que concluya brevemente su intervención.

12.9 Cierre de la lista de oradores

65 1) En el curso de un debate, el Presidente podrá disponer que se dé lectura de la lista de oradores inscritos; incluirá en ella a quienes manifiesten su deseo de intervenir y, con el consentimiento de los presentes, podrá declararla cerrada. No obstante, el Presidente, cuando lo considere oportuno, podrá permitir excepcionalmente que se conteste cualquier intervención anterior, aun después de cerrada la lista de oradores.

66 2) Agotada la lista de oradores sobre el tema en discusión, el Presidente declarará clausurado el debate.

12.10 Cuestiones de competencia

67 Las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se debate.

12.11 Retiro y reposición de mociones

68 El autor de cualquier moción podrá retirarla antes de la votación. Toda moción, enmendada o no, que se retire del debate, podrá ser presentada de nuevo por la delegación autora de la misma o cualquier otra delegación.

SUP **13 Derecho de voto** (insertado en el artículo 32A del Convenio)

14 Votación

14.1 Definición de mayoría

72 1) Se entenderá por mayoría más de la mitad de las delegaciones presentes y votantes.

73 2) Las delegaciones que se abstengan de votar no serán tomadas en consideración para el cómputo de mayoría.

74 3) En caso de empate, toda propuesta o enmienda se considerará rechazada.

75 4) A los efectos del presente Reglamento interno, se considerará «delegación presente y votante» a la que vote en favor o en contra de una propuesta.

14.2 No participación en una votación

76 Las delegaciones presentes que no participen en una votación determinada o que declaren explícitamente no querer participar en ella, no se considerarán como ausentes para la determinación del quórum, en el sentido del número 47 anterior, ni como abstenidas desde el punto de vista de la aplicación de las disposiciones del número 78 siguiente.

14.3 Mayoría especial

77 Para la admisión de nuevos Estados Miembros regirá la mayoría fijada en el artículo 2 de la Constitución.

14.4 Abstenciones de más del cincuenta por ciento

78 Cuando el número de abstenciones exceda de la mitad de los votos registrados (a favor, en contra y abstenciones), el examen del asunto en discusión quedará diferido hasta una sesión ulterior, en la cual no se computarán las abstenciones.

14.5 Procedimiento de votación

79 1) Los procedimientos de votación son los siguientes:

80 a) por regla general, a mano alzada, si no se ha solicitado la votación nominal por orden alfabético, según lo previsto en el apartado b), o la votación secreta, según lo previsto en el apartado c);

81 b) nominal por orden alfabético de los nombres en francés de los Estados Miembros presentes y con derecho de voto:

82 1 si así lo solicitan por lo menos dos delegaciones presentes y con derecho de voto antes de comenzar la votación, y si no se ha solicitado una votación secreta según lo previsto en el apartado c), o

83 2 si el procedimiento previsto en el apartado a) no da lugar a una mayoría clara;
84 c) por votación secreta, si así lo solicitan antes del comienzo de la votación por lo
menos cinco de las delegaciones presentes con derecho de voto.

85 2) Antes de comenzar la votación, el Presidente observará si hay alguna
petición en cuanto a la forma en que debe realizarse la votación; a continuación, declarará
formalmente el procedimiento de votación que haya de aplicarse, el asunto que ha de
someterse a votación y el comienzo de la misma. Una vez celebrada la votación,
proclamará sus resultados.

86 3) En caso de votación secreta, la secretaría adoptará de inmediato las
medidas necesarias para garantizar el secreto del sufragio.

87 4) La votación podrá efectuarse por un sistema electrónico, si se dispone de
un sistema adecuado y si la conferencia así lo determina.

14.6 Prohibición de interrumpir una votación iniciada

88 Ninguna delegación podrá interrumpir una votación iniciada excepto si se trata de
una cuestión de orden acerca de la forma en que aquélla se desarrolla. La cuestión de
orden no podrá incluir la modificación de la votación en curso o un cambio del fondo del
asunto sometido a votación. La votación comenzará con la declaración del Presidente de
que la votación ha comenzado y terminará con la proclamación de sus resultados por el
Presidente.

14.7 Fundamentos del voto

89 Terminada la votación, el Presidente concederá la palabra a las delegaciones que
deseen explicar su voto.

14.8 Votación por partes de una propuesta

90 1) Toda propuesta podrá subdividirse y ponerse a votación por partes a
instancia de su autor, si la sesión lo estima oportuno o a propuesta del Presidente, con la
aprobación del autor. Las partes de la propuesta que resulten aprobadas serán luego
sometidas a nueva votación de conjunto.

91 2) Cuando se rechacen todas las partes de una propuesta, se considerará
rechazada la propuesta en su totalidad.

14.9 Orden de votación sobre propuestas concurrentes

92 1) Cuando existan dos o más propuestas sobre un mismo asunto, la votación
se realizará de acuerdo con el orden en que aquéllas hayan sido presentadas, excepto si la
sesión resuelve adoptar otro orden distinto.

93 2) Concluida cada votación, la sesión decidirá si se vota o no sobre la
propuesta siguiente.

14.10 Enmiendas

94 1) Se entenderá por enmienda toda propuesta de modificación que solamente
tienda a suprimir, agregar o alterar una parte de la propuesta inicial.

95 2) Toda enmienda admitida por la delegación que haya presentado la
propuesta inicial será incorporada de inmediato a dicha propuesta.

96 3) No se considerarán enmiendas las propuestas de modificación que la
sesión juzgue incompatibles con la propuesta inicial.

14.11 Votación de enmienda

97 1) Cuando una propuesta sea objeto de enmienda, esta última se votará en
primer término.

98 2) Cuando una propuesta sea objeto de dos o más enmiendas, se pondrá a
votación en primer término la enmienda que más se aparte del texto inicial; si esta
enmienda no obtiene la aprobación de la mayoría, se hará lo propio con aquella enmienda
que entre las restantes también se aparte en mayor grado de la propuesta considerada y
este mismo procedimiento se observará sucesivamente hasta que una enmienda obtenga la
aprobación de la mayoría; si una vez finalizado el examen de todas las enmiendas
presentadas, ninguna hubiera obtenido la mayoría, se pondrá a votación la propuesta inicial.

99 3) Cuando se adopten una o varias enmiendas, se someterá seguidamente a votación la propuesta así modificada.

14.12 Repetición de una votación

100 1) En las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo de una conferencia o reunión, no podrá someterse de nuevo a votación dentro de la misma comisión, subcomisión o grupo de trabajo, una propuesta, una parte de una propuesta o una modificación ya decididas en otra votación. Este principio se aplicará con independencia del procedimiento de votación elegido.

101 2) En las sesiones plenarias no se someterá de nuevo a votación una propuesta, una parte de una propuesta o una enmienda, a menos que se cumplan las dos condiciones siguientes:

102 a) la mayoría de los Estados Miembros con derecho de voto lo solicite, y

103 b) medie al menos un día entre la votación realizada y la solicitud de repetición de esa votación. Este plazo no se aplicará el último día de una conferencia o reunión.

15 Normas para las deliberaciones y procedimiento de votación en las comisiones y subcomisiones

104 1 El Presidente de una comisión o subcomisión tendrá atribuciones similares a las que la sección 3 del presente Reglamento interno concede al Presidente de la conferencia.

105 2 Las normas de deliberación previstas en la sección 12 del presente Reglamento interno para las sesiones plenarias, serán aplicables a los debates de las comisiones y subcomisiones, salvo las que regulan el quórum.

106 3 Las normas previstas en la sección 14 del presente Reglamento interno serán aplicables igualmente a las votaciones que se efectúen en las comisiones o subcomisiones.

SUP 16 Reservas (insertado en el artículo 32B del Convenio)

17 Actas de las sesiones plenarias

109 1 Las actas de las sesiones plenarias serán redactadas por la secretaría de la conferencia, la cual cuidará de que su distribución entre las delegaciones se realice lo antes posible y, en todo caso, dentro de los cinco días laborables siguientes a cada sesión.

110 2 Una vez distribuidas las actas, las delegaciones podrán presentar por escrito a la secretaría de la conferencia, dentro del más breve plazo posible, las correcciones que consideren pertinentes, sin perjuicio de su derecho a presentarlas oralmente durante la sesión en que se consideren dichas actas.

111 3 1) Por regla general, las actas contendrán las propuestas y conclusiones, con sus respectivos fundamentos redactados con la mayor concisión posible.

112 2) No obstante, toda delegación tendrá derecho a solicitar que conste en acta, en forma sumaria o íntegra, cualquier declaración por ella formulada durante el debate. En tal caso, por regla general, lo anunciará así al comienzo de su exposición, para facilitar la tarea de los relatores. El texto correspondiente será suministrado a la secretaría de la conferencia dentro de las dos horas siguientes al término de la sesión.

113 4 La facultad concedida en el número 112 anterior sobre inserción de declaraciones deberá usarse con discreción en todos los casos.

18 Resúmenes de los debates e informes de las comisiones y subcomisiones

114 1 1) Los debates de cada sesión de las comisiones y subcomisiones se compendiarán en resúmenes preparados por la secretaría de la conferencia y se distribuirán a las delegaciones dentro de los cinco días laborables siguientes a cada sesión. Los resúmenes reflejarán los puntos esenciales de cada discusión, las distintas opiniones que sea conveniente consignar, así como las proposiciones o conclusiones que se deriven del conjunto.

115 2) No obstante, toda delegación también tendrá derecho a proceder en estos casos conforme a la facultad que le confiere el número 112 anterior.

116 3) La facultad concedida en el número 115 anterior también deberá usarse con discreción en todos los casos.

- 117 2 Las comisiones y subcomisiones podrán redactar los informes parciales que estimen necesarios y, eventualmente, al finalizar sus trabajos, podrán presentar un informe final en el que recapitularán, en forma concisa, las proposiciones y conclusiones resultantes de los estudios que se les hayan confiado.
- 19 Aprobación de actas, resúmenes de los debates e informes**
- 118 1 1) Por regla general, al iniciarse cada sesión plenaria, sesión de comisión o de subcomisión, el Presidente preguntará si las delegaciones tienen alguna observación que formular en cuanto al acta o, si se trata de una comisión o subcomisión, al resumen de los debates de la sesión anterior, y estos documentos se darán por aprobados si no se presentan correcciones a la secretaría o si no se manifiesta ninguna oposición verbal. En caso contrario, se introducirán las rectificaciones a que hubiere lugar.
- 119 2) Todo informe provisional o final será aprobado por la comisión o subcomisión interesada.
- 120 2 1) Las actas de las últimas sesiones plenarias serán examinadas y aprobadas por el Presidente de la conferencia o reunión.
- 121 2) Los resúmenes de los debates de las últimas sesiones de cada comisión o subcomisión serán examinados y aprobados por su respectivo Presidente.
- 20 Numeración**
- 122 1 Hasta su primera lectura en sesión plenaria, se conservarán los números de los capítulos, artículos y apartados de los textos que deban revisarse. Provisionalmente se dará a los textos que se agreguen el número del apartado precedente del texto inicial, seguidos de «A», «B», etc.
- 123 2 La numeración definitiva de los capítulos, artículos y apartados, después de su aprobación en primera lectura, será confiada normalmente a la comisión de redacción aunque, por decisión adoptada en sesión plenaria, podrá encomendarse al Secretario General.
- 21 Aprobación definitiva**
- 124 Los textos de las Actas Finales de las Conferencias de Plenipotenciarios, las Conferencias de Radiocomunicaciones o las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales se considerarán definitivos una vez aprobados en segunda lectura en sesión plenaria.
- 22 Firma**
- 125 Los textos de las Actas Finales aprobados por las Conferencias mencionadas en el número 124 anterior serán sometidos a la firma de los delegados que tengan los poderes definidos en el artículo 31 del Convenio, a cuyo efecto se observará el orden alfabético de los nombres en francés de los Estados Miembros representados.
- 23 Relaciones con la prensa y el público**
- 126 1 No se podrán facilitar a la prensa comunicados oficiales sobre los trabajos de la conferencia sin la previa autorización de su Presidente.
- 127 2 La prensa y el público podrán, en la medida de lo posible, estar presentes en las conferencias conforme a las directrices aprobadas por la reunión de los jefes de delegación mencionada en el número 4 anterior y a las disposiciones prácticas tomadas por el Secretario General. La presencia de la prensa y del público no alterará en modo alguno la marcha normal de los trabajos de la reunión.
- 128 3 Las demás reuniones de la Unión no estarán abiertas a la prensa ni al público, a menos que la propia reunión decida lo contrario.
- 24 Franquicia**
- 129 Durante la conferencia, los miembros de las delegaciones, los representantes de los Estados Miembros del Consejo, los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, los altos funcionarios de la Secretaría General y de los Sectores de la Unión que participen en la conferencia y el personal de la secretaría de la Unión enviado a la misma, tendrán derecho a la franquicia postal, telegráfica, telefónica y de télex que el Gobierno invitante haya concedido, de acuerdo con los demás Gobiernos y las empresas de explotación reconocidas interesadas.
- 25 Propuesta, adopción y entrada en vigor de las enmiendas al presente Reglamento interno**

- 130** 1 Cualquier Estado Miembro puede proponer una enmienda al presente Reglamento interno en una Conferencia de Plenipotenciarios. Las propuestas de enmienda deben presentarse de conformidad con las disposiciones generales en materia de conferencias.
- 131** 2 El quórum exigido para el examen de una propuesta de enmienda al presente Reglamento interno es el fijado en la sección 12.1 anterior.
- 132** 3 Para ser adoptada, una propuesta de enmienda deberá ser aprobada en sesión plenaria por más de la mitad de las delegaciones acreditadas en la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho de voto.
- 133** 4 A menos que la Conferencia de Plenipotenciarios decida otra cosa por mayoría de dos tercios de las delegaciones acreditadas en la misma y con derecho de voto, las enmiendas al Reglamento interno adoptadas de conformidad con las disposiciones de la presente sección entrarán en vigor, para todas las conferencias y reuniones de la Unión, en la fecha de la firma de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios que las haya adoptado.

DECISIÓN 3 (Minneapolis, 1998)

Tratamiento de las decisiones, resoluciones y recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que la adopción de una Constitución y un Convenio permanentes de la UIT por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) ha contribuido a la eficacia de las Conferencias de Plenipotenciarios;

b) que cada Conferencia de Plenipotenciarios ha examinado todas las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia precedente y ha adoptado otras nuevas, aunque en ellas se repitieran parcial o totalmente algunas de las conclusiones anteriores;

c) que la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) estableció un nuevo sistema de numeración para las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones independiente del utilizado en las anteriores Conferencias de Plenipotenciarios;

d) que estas prácticas en materia de Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones no son las ideales ya que han redundado en cierto grado de ineficacia y se han prestado a confusión;

e) que se requiere un nuevo sistema de numeración de Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones con el fin de evitar confusiones,

decide

1 que se mantengan en vigor las Resoluciones de una Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT a menos de que sean revisadas o abrogadas por una Conferencia de Plenipotenciarios ulterior;

2 que las Actas Finales de una Conferencia de Plenipotenciarios incluyan también:

- el texto íntegro de las Resoluciones nuevas y revisadas junto con una lista de sus títulos y sus números;
- una lista de las Resoluciones abrogadas con sus títulos y sus números, pero sin su texto;

3 que se designen las Resoluciones como sigue:

3.1 las Resoluciones no enmendadas:

- i) una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) cuyo texto no haya sido enmendado por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) deberá seguir siendo designada con el número que le corresponda junto con la mención «(Kyoto, 1994)» después de dicho número, por ejemplo, Resolución AAA (Kyoto, 1994);
- ii) las Resoluciones que no se enmienden en una Conferencia de Plenipotenciario posterior a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) conservarán su designación;

3.2 Resoluciones nuevas:

las nuevas Resoluciones que se adopten en la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) y Conferencias de Plenipotenciarios subsiguientes se numerarán en orden consecutivo comenzando por el número siguiente al último adoptado en la Conferencia de Plenipotenciarios precedente, junto con la mención, entre paréntesis, de la ciudad y año que correspondan, por ejemplo, Resolución BBB (Minneapolis, 1998);

3.3 Resoluciones revisadas:

las Resoluciones que se revisen en la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) y Conferencias de Plenipotenciarios subsiguientes conservarán sus números, a los que se añadirá, entre paréntesis, la abreviatura «Rev.», y la ciudad y el año que corresponda, por ejemplo, Resolución CCC (Rev. Minneapolis 1998);

4 que se aplique también a las Decisiones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios el tratamiento prescrito en los *decide* 1 a 3.3 anteriores.

DECISIÓN 4 (Minneapolis, 1998)

Procedimiento de elección de la clase contributiva

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

decide

1 que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores notifiquen al Secretario General, antes del 6 de mayo de 1999, la clase contributiva que hayan elegido de la escala contenida en el artículo 33 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

2 que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores que no hubieren notificado su decisión antes del 6 de mayo de 1999, en aplicación de lo dispuesto en el punto 1 anterior, sigan contribuyendo según el número de unidades suscrito anteriormente;

3 que, en la primera reunión que celebre el Consejo después del 1 de enero de 2000, los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores puedan, con la aprobación del Consejo, reducir el nivel de su clase contributiva determinado con arreglo a los puntos 1 y 2 anteriores si la posición relativa de su contribución según la mencionada escala aplicable es sensiblemente más desfavorable que la anterior;

4 que las clases de contribución elegidas con arreglo al punto 1 anterior se apliquen del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003,

encarga al Secretario General

1 que informe sin demora a los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores sobre la presente Decisión;

2 que informe sin demora a los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores acerca de la elección de la clase de contribución efectuada de conformidad con el *decide* 1 anterior.

DECISIÓN 5 (Minneapolis, 1998)

Gastos de la Unión para el periodo 2000 a 2003*

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

los planes y objetivos estratégicos fijados para la Unión y sus Sectores en el periodo 1999 a 2003,

considerando además

la Resolución 91 de la presente Conferencia sobre los principios generales para la recuperación de costes (Documento PP-98/292),

decide

1.1 autorizar al Consejo a que establezca los dos presupuestos bienales de la Unión de tal manera que los gastos totales de la Secretaría General y de los tres Sectores de la Unión no rebasen:

333,2 millones de francos suizos en los años 2000 y 2001;

332,6 millones de francos suizos en los años 2002 y 2003;

* Todas las cantidades indicadas en esta Decisión se expresan en francos suizos, valor al 1 de enero de 1998.

1.2 que las cantidades especificadas en el punto 1.1 *supra* incluyan gastos correspondientes a los idiomas de trabajo árabe, chino y ruso por un importe no superior a 30 millones de francos suizos en los años 2000 a 2003;

1.3 que, al adoptar los presupuestos bienales de la Unión, el Consejo puede decidir superar los límites estipulados en el punto 1.1 *supra* para satisfacer la demanda imprevista de productos o servicios objeto de recuperación de costes;

1.4 que el Consejo controle cada año los gastos e ingresos del presupuesto, así como las diferentes actividades y los gastos asociados contemplados en el presupuesto;

2 que, si la Conferencia de Plenipotenciarios no se reuniese en 2002, el Consejo establezca los presupuestos bienales de la Unión para el año 2004 y subsiguientes, tras obtener la aprobación de los valores anuales presupuestados de las unidades contributivas por parte de la mayoría de los Estados Miembros de la Unión;

3 que el Consejo puede autorizar que se rebasen los límites de gastos fijados para las conferencias, las reuniones y seminarios, si el exceso puede compensarse con cantidades que, manteniéndose por debajo del tope de los gastos, hayan quedado disponibles los años anteriores o se imputen al año siguiente;

4 que, para cada periodo presupuestario, el Consejo evalúe las variaciones que hayan ocurrido y aquellas que probablemente ocurrirán en el ejercicio presupuestario en curso y en los ejercicios venideros por los conceptos siguientes:

4.1 las escalas de sueldos, contribuciones para pensiones y subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino establecidos por el régimen común de las Naciones Unidas y aplicables al personal empleado por la Unión;

4.2 el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos en la medida en que afecte a los gastos de personal de acuerdo con las escalas de las Naciones Unidas;

4.3 el poder adquisitivo del franco suizo en relación con las partidas de gastos distintos de los de personal;

5 que el Consejo sólo podrá autorizar gastos que excedan las cantidades indicadas en el punto 1.1, a la luz de los cambios previstos en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 *supra*, si a corto plazo no resulta posible efectuar un reajuste de las consignaciones presupuestarias dentro del tope de gastos o aplicar otras medidas para hacer frente a dichos cambios;

6 que el Consejo se encargue de efectuar el máximo de economías y, con esa finalidad, establezca el nivel de gastos más bajo posible que sea compatible con las necesidades de la Unión, dentro de los topes fijados en el punto 1, teniendo en cuenta, si procede, las disposiciones del punto 4 anterior;

7 que el Consejo pueda exceder en un 1% como máximo los topes fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios para cubrir los gastos de actividades imprevistas y urgentes que revistan interés para la Unión. El Consejo podrá exceder ese tope en más del 1% únicamente con la aprobación de la mayoría de los Estados Miembros de la Unión, a los cuales se presentará una exposición completa de los hechos que justifican la petición. Esta disposición no se aplica al punto 1.3 anterior;

8 que, al determinar el valor de la unidad contributiva de un año determinado, el Consejo tenga en cuenta el programa de conferencias y reuniones futuras y sus gastos conexos estimados, así como las demás fuentes de ingresos con objeto de evitar grandes fluctuaciones entre un año y otro;

9 que, al determinar el valor de la unidad contributiva, el Consejo también tenga en cuenta las consecuencias presupuestarias que entraña la introducción de nuevas tasas de recuperación de costes para actividades que previamente se financiaban con contribuciones previstas y, en la medida de lo posible, reduzca el valor de la unidad contributiva en una cuantía proporcional,

encarga al Secretario General

que proporcione al Consejo, no menos de cinco semanas antes de sus reuniones ordinarias de 1999 y 2001, los datos completos y precisos que sean necesarios para la elaboración, el examen y la aprobación del presupuesto bienal.

RESOLUCIÓN 2 (Rev. Minneápolis, 1998)
Foros mundiales de política de las telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

a) que el entorno de las telecomunicaciones está experimentando cambios considerables debidos al progreso tecnológico, a la mundialización de los mercados y a la demanda creciente de los usuarios de servicios transfronterizos integrados y cada vez más adaptados a sus necesidades;

b) que las fuerzas que conforman el entorno de las telecomunicaciones han llevado, en muchos países, a reestructurar el sector de las telecomunicaciones, fundamentalmente a la separación de las funciones de reglamentación y explotación, a la liberalización paulatina de los servicios y a la aparición de nuevos agentes en esta esfera;

c) que desde hace muchos años es evidente la necesidad de un marco mundial para el intercambio de información sobre estrategias y políticas de telecomunicaciones;

d) que es preciso reconocer y comprender las reglamentaciones y políticas nacionales de telecomunicaciones para permitir la creación de mercados mundiales capaces de facilitar el desarrollo armonioso de los servicios de telecomunicaciones;

e) las importantes contribuciones proporcionadas por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores a los Foros Mundiales de Política de las Telecomunicaciones anteriores,

consciente

a) de que los fines de la Unión son, entre otros, promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, a causa de la universalización de la economía y la sociedad de la información, promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del Planeta y armonizar los esfuerzos de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para la consecución de estos fines;

b) de que la UIT ocupa una posición ideal para servir de foro para la coordinación, el intercambio de información, la celebración de debates y la armonización de las estrategias y políticas de telecomunicación nacionales, regionales e internacionales;

c) de que la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) estableció en su Resolución 2 el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones, que desde entonces se ha convocado con éxito en 1996 y en 1998, y proporcionó a participantes de alto nivel un lugar donde debatir asuntos mundiales y transectoriales, contribuyendo así al avance de las telecomunicaciones mundiales y al establecimiento de procedimientos de organización del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones,

destacando

a) la conveniencia de que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, al advertir la necesidad de un examen constante de su propia política y legislación de telecomunicaciones y de su coordinación en el entorno de telecomunicaciones en rápida evolución, puedan discutir también estrategias y políticas en el futuro;

b) la necesidad de que la Unión, como organización internacional que desempeña una función directora en el sector de las telecomunicaciones, siga organizando un Foro en el que se facilite el intercambio de información sobre política de las telecomunicaciones entre participantes de alto nivel;

c) que el propósito del Foro es ofrecer un lugar donde las instancias decisorias de todo el mundo lleguen a una visión compartida para contribuir a establecer los marcos que exige el advenimiento de los nuevos servicios y tecnologías de las telecomunicaciones, así como para el examen de cualquier otra cuestión de política de telecomunicaciones que pueda beneficiarse de un intercambio general de ideas;

d) la conveniencia de que el Foro siga prestando atención especial a los intereses y necesidades de los países en desarrollo, en los que las tecnologías y los servicios modernos pueden contribuir considerablemente al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones;

e) la necesidad de prever un plazo de preparación suficiente para el Foro;

f) la importancia de la preparación y consulta a nivel regional,

resuelve

1 que el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones establecido en cumplimiento de la Resolución 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) se siga convocando para el examen y el intercambio de opiniones e información sobre asuntos de política y reglamentación de las telecomunicaciones, especialmente de carácter mundial y transectorial;

2 que de este Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones no dimanen normas preceptivas ni con fuerza vinculante; sin embargo, el Foro preparará informes y, cuando proceda, emitirá opiniones para su examen por los Estados Miembros y Miembros de los Sectores y para las reuniones pertinentes de la UIT;

3 que el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones esté abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores pero, si procede, por decisión de la mayoría de los representantes de los Estados Miembros, pueda reservar una reunión especial solamente a los Estados Miembros;

4 que el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones se convoque en función de las necesidades para responder rápidamente a nuevos problemas de política creados por el entorno cambiante de las telecomunicaciones;

5 que el Consejo decida la duración, las fechas, dando un amplio margen de tiempo para los preparativos, el lugar de celebración, el orden del día y el temario del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones;

6 que el orden del día y el temario se basen en un informe del Secretario General que contenga los documentos pertinentes de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, y en las propuestas formuladas por los Estados Miembros y Miembros de los Sectores;

7 que los debates del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones se basen en un informe del Secretario General preparado de acuerdo con un procedimiento adoptado por el Consejo y basado en las opiniones formuladas por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores;

8 que el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones debería convocarse con ocasión de alguna Conferencia o reunión de la Unión, para reducir al mínimo las consecuencias en el presupuesto de la Unión;

9 que se promueva una amplia participación en el Foro y una gran eficacia operacional en el curso del mismo,

encarga al Secretario General

que haga los preparativos necesarios para convocar el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones, sobre la base del *resuelve* anterior,

encarga al Consejo

1 que decida la duración, la fecha, el lugar de celebración, el orden del día y el temario del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones;

2 que adopte el procedimiento de preparación del informe por el Secretario General indicado en el *resuelve* 7 anterior,

encarga además al Consejo

que someta a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones para su evaluación y la adopción de las medidas necesarias.

RESOLUCIÓN 11 (Rev. Minneapolis, 1998)

Exposiciones y foros mundiales y regionales de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que las exposiciones de telecomunicaciones y los foros conexos son de considerable interés para poner en conocimiento de los Estados Miembros, de los Miembros de los Sectores y de la comunidad de las telecomunicaciones en general los últimos adelantos en todas las ramas de las telecomunicaciones y las posibilidades de aplicarlos en beneficio de todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores de la Unión, en particular de los países en desarrollo;

b) que las exposiciones TELECOM mundiales y regionales cumplen el mandato de mantener informados a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores y ofrecen una oportunidad universal para la presentación de la tecnología más moderna en todas las ramas de las telecomunicaciones y actividades conexas;

c) que las exposiciones TELECOM regionales acercan las posibles ventajas de las telecomunicaciones a los pueblos de todos los continentes al poner de relieve los problemas concretos de cada región e indicar sus posibles soluciones;

d) que tales exposiciones y foros regionales, organizados con carácter regular por la UIT sin fines comerciales a invitación de los Estados Miembros, son un medio excelente para responder a las necesidades de los países desarrollados y en desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología y de información esencial a los países en desarrollo;

e) los compromisos contraídos por Suiza con la UIT,

observando

a) que el Secretario General es plenamente responsable de TELECOM, que forma parte de las actividades permanentes de la Unión;

b) que se ha establecido una Junta para prestar asistencia al Secretario General en la gestión de las actividades de TELECOM;

c) que las actividades de TELECOM están sujetas a los Estatutos y el Reglamento de Personal de la UIT, a la normativa de publicaciones y al Reglamento Financiero, comprendido el control interno y la auditoría interna;

d) que la auditoría externa de las actividades de TELECOM debe seguir a cargo de los auditores externos de la Unión,

resuelve

1 que la Unión siga organizando periódicamente, en colaboración con sus Estados Miembros, exposiciones y foros mundiales de telecomunicaciones;

2 que la Unión siga colaborando con los Estados Miembros y Miembros de los Sectores en la organización de exposiciones y foros regionales y que, en la medida de lo posible, estas manifestaciones se programen de manera que coincidan con otras importantes reuniones o conferencias de la Unión con objeto de reducir al mínimo los gastos y favorecer una amplia participación;

3 que las decisiones respecto del lugar de celebración de las exposiciones y foros mundiales y regionales TELECOM se tomen a través de un proceso transparente de adopción de decisiones basado en criterios objetivos. Entre estos criterios deben figurar elementos de coste y, en el caso de las manifestaciones mundiales, los costes adicionales que puede entrañar la celebración de las mismas fuera de la ciudad en la cual tiene su sede la Unión;

4 que se refuerce la administración y la estructura de TELECOM;

5 que se conserve la flexibilidad operativa necesaria para hacer frente a todos los problemas en ese sector de actividad;

6 que una parte importante del superávit obtenido de las actividades de TELECOM se utilice como recursos extrapresupuestarios de la BDT para proyectos concretos de desarrollo de las telecomunicaciones, principalmente en los países menos adelantados,

encarga al Secretario General

1 que garantice la supervisión de TELECOM y confíe responsabilidades especiales a la Junta de TELECOM, teniendo presentes los principales objetivos de la Unión y velando por que se refuercen los lazos entre la Junta y la secretaría de TELECOM de modo que las recomendaciones de la Junta se apliquen ordenadamente y con la máxima eficacia posible;

2 que asegure la transparencia de las actividades de TELECOM y presente un informe anual al Consejo sobre este asunto, comprendidas las medidas tomadas en relación con la utilización del superávit, así como sobre los procedimientos y criterios que se han de aplicar para elegir los lugares de celebración y sobre los motivos de la selección de dichos lugares;

3 que vele por que la secretaría de TELECOM, aún rigiéndose por los Estatutos y el Reglamento del Personal de la UIT, tenga la flexibilidad necesaria en su proceso de adopción de decisiones para competir en su entorno semicomercial;

4 que mejore el control interno y la auditoría interna de las cuentas relativas a las diferentes actividades de TELECOM,

encarga al Consejo

- 1 que examine el informe anual sobre las actividades de TELECOM y proporcione orientaciones sobre las futuras tendencias de esas actividades;
- 2 que apruebe las cuentas de TELECOM después de examinar el informe de los auditores externos de la Unión;
- 3 que apruebe la utilización del superávit de TELECOM.

RESOLUCIÓN 16 (Rev. Minneapolis, 1998)

**Perfeccionamiento de los Sectores de Radiocomunicaciones
y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

advirtiendo

el Informe del Consejo sobre los resultados de la aplicación de la Resolución 16 (Kyoto, 1994),

considerando

- a) que la UIT debería ser el organismo mundial preeminente de normalización de las telecomunicaciones, incluidas las radiocomunicaciones;
- b) que la UIT es el órgano mejor situado para asegurar una cooperación eficaz a escala mundial en el campo de la reglamentación de las radiocomunicaciones;
- c) que la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), reconoció que en las disposiciones de los números 78 y 104 de la Constitución se estipulaba una división inicial del trabajo entre los Sectores de Radiocomunicaciones (UIT-R) y de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y definió directrices y principios generales sobre la distribución de las tareas entre el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T);
- d) que, en aplicación de las instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993) y la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993) adoptaron Resoluciones en las que se establecen procedimientos para continuar el examen periódico y la división del trabajo, según proceda, con miras a lograr la eficacia y eficiencia necesarias en la Unión;
- e) la necesidad de que intervengan en este examen todos los participantes interesados en el UIT-R y el UIT-T;
- f) que, al aplicar esta Resolución, es necesario abordar con más prudencia las cuestiones que puedan tener repercusiones sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y el Reglamento de Radiocomunicaciones,

resuelve

- 1 que se mantenga el actual proceso, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Asamblea de Radiocomunicaciones, que prevén un examen constante del trabajo nuevo y existente y su división entre el UIT-R y el UIT-T;
- 2 que no se deben abordar en este proceso modificaciones de la distribución de las tareas entre el UIT-R y el UIT-T que puedan afectar al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales o al Reglamento de Radiocomunicaciones.

RESOLUCIÓN 21 (Rev. Minneapolis, 1998)

**Medidas especiales sobre procedimientos alternativos de llamada
en las redes internacionales de telecomunicaciones**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

reconociendo

- a) el derecho soberano de cada Estado Miembro de prohibir o permitir ciertos procedimientos alternativos de llamada o todos ellos, a fin de evitar efectos negativos sobre sus telecomunicaciones nacionales;

- b) los intereses de los países en desarrollo;
- c) los intereses de los consumidores y usuarios de servicios de telecomunicación,
- recordando*
- a) la Resolución 21 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), que:
- insta a los Estados Miembros a colaborar entre sí para resolver toda dificultad con objeto de lograr el respeto de las leyes y reglamentos nacionales de los Estados Miembros;
 - encarga al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones que acelere sus estudios con objeto de elaborar soluciones y recomendaciones adecuadas;
- b) la Resolución 1099 del Consejo (1996), que:
- respalda la conclusión del UIT-T de que es preciso suspender los métodos y prácticas de comunicación por intermediario que degradan apreciablemente la calidad y el funcionamiento de la red telefónica pública conmutada, como los métodos de llamada constante y de supresión de la señal de respuesta;
 - encarece al UIT-T que elabore tan pronto como sea posible recomendaciones adecuadas, en particular sobre los métodos y prácticas de comunicación por intermediario que degradan gravemente la calidad y el funcionamiento de la RTPC;
- c) la Resolución 29 de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 1996) que dispone que:
- las administraciones y las empresas de explotación reconocida adopten todas las medidas razonables, dentro de las limitaciones de su legislación nacional, para suspender los métodos y las prácticas de llamada por intermediario que degraden gravemente la calidad y las características de la RTPC;
 - las administraciones y las EER adopten un enfoque razonable y cooperativo en lo tocante al respeto de la soberanía nacional de los demás Estados;
 - se efectúen más estudios;
- d) la Resolución 22 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998), que:
- insta a todas las administraciones y EER a que potencien el papel de la UIT y apliquen sus recomendaciones con miras a crear un criterio nuevo y más eficaz para el régimen de tasas de distribución, que contribuya a limitar los efectos negativos de los procedimientos alternativos de llamada en los países en desarrollo;
 - solicita al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones que colaboren para evitar la duplicación de actividades, a fin de extraer conclusiones inspiradas en la Resolución 21 (Kyoto, 1994);
 - solicita a las administraciones y EER de los países que permiten la utilización de procedimientos alternativos de llamada que respeten las decisiones de otras administraciones y EER cuyas reglamentaciones no permiten dichos servicios,
- consciente*
- a) de que, en octubre de 1998, 86 Estados Miembros habían notificado a la TSB que la comunicación por intermediario está prohibida en sus países;
- b) de que la Comisión de Estudio 2 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones ha llegado a la conclusión de que ciertos procedimientos alternativos de llamada, como el de llamada constante (o de bombardeo, o de interrogación) y de supresión de la señal de respuesta degradan gravemente la calidad y las características de la RTPC,
- resuelve encarecer al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecho contacto con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones,*
- 1 que aplique las Resoluciones citadas en el *recordando*;
 - 2 que coordine sus actividades a fin de evitar duplicaciones,
- insta a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores*
- a que continúen cooperando entre sí con miras a la aplicación efectiva de las mencionadas Resoluciones.

RESOLUCIÓN 22 (Rev. Minneapolis, 1998)

Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo económico y social de todos los países;
- b) que la Unión Internacional de Telecomunicaciones tiene una función fundamental que desempeñar en la promoción del desarrollo universal de las telecomunicaciones;
- c) que la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones en su informe El Eslabón Perdido recomendó, entre otras cosas, que los Estados Miembros consideraran la posibilidad de reservar una pequeña parte de los ingresos procedentes de las llamadas entre países en desarrollo e industrializados para mejorar las telecomunicaciones de los países en desarrollo;
- d) que la Recomendación D.150 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), que contempla el reparto de los ingresos de distribución procedentes del tráfico internacional entre los países terminales, en principio sobre la base del 50%, fue enmendada en el sentido de prever una proporción diferente en los casos en que existan diferencias entre los costes de prestación y de explotación de servicios de telecomunicación;
- e) que la UIT, en cumplimiento de la Resolución 23 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) y en respuesta a la recomendación contenida en «El Eslabón Perdido», ha llevado a cabo un estudio de los costes de la prestación y explotación de servicios de telecomunicación entre países en desarrollo e industrializados, y ha concluido que el coste de la prestación de esos servicios es mucho más elevado en los países en desarrollo que en los desarrollados;
- f) que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T trabaja sobre la Recomendación D.140, en la que se sientan los principios aplicables a la fijación de las tasas de distribución y de repartición en función de los costes en cada relación,

reconociendo

- a) que el persistente subdesarrollo social y económico de un gran número de países es uno de los problemas más graves, no sólo para los propios países interesados, sino también para toda la comunidad internacional;
- b) que el desarrollo de la infraestructura y los servicios de telecomunicación es una condición *sine qua non* del desarrollo social y económico;
- c) que la penetración desigual de los servicios de telecomunicación a escala mundial contribuye a ensanchar la disparidad entre el crecimiento económico y el progreso tecnológico del mundo desarrollado y el mundo en desarrollo;
- d) que los costes de la transmisión y conmutación de las telecomunicaciones internacionales tienden a bajar, lo que contribuye a reducir los niveles de las tasas de distribución, especialmente entre los países desarrollados, pero que las condiciones para la reducción de las tarifas no se dan de manera uniforme en todo el mundo;
- e) que elevar en todo el mundo el nivel de calidad de la red de telecomunicaciones y la tasa de penetración telefónica hasta equiparlos a los de los países desarrollados contribuirá sustancialmente a lograr un equilibrio económico y a reducir los desequilibrios existentes en llamadas y costes,

recordando

- a) la Declaración adoptada en Buenos Aires por la primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-94) y, en particular, el reconocimiento de que debe prestarse una atención especial a las necesidades de los Países Menos Adelantados (PMA) a la hora de elaborar los programas de cooperación para el desarrollo;
- b) la Recomendación contenida en «El Eslabón Perdido», en el sentido de que los Estados Miembros consideren la posibilidad de reordenar los procedimientos de tarificación del tráfico internacional en las relaciones entre países en desarrollo y países industrializados, de manera que una pequeña proporción de los ingresos por concepto de llamadas se destine al desarrollo,

resuelve instar a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T

- 1 que acelere su labor para completar la Recomendación D.150 sobre la liquidación de las cuentas telefónicas internacionales con procedimientos alternativos adicionales;
- 2 que acelere su labor para elaborar metodologías de determinación de costes apropiadas;
- 3 que concierte acuerdos de transición que dejen cierta flexibilidad, teniendo en cuenta la situación de los países en desarrollo y la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones internacionales;
- 4 que tome en consideración de forma prioritaria los intereses de todos los usuarios de servicios de telecomunicación,

invita a las administraciones

a que contribuyan a la labor de la Comisión de Estudio 3 y su Grupo temático, con miras a solucionar rápidamente la cuestión de la reforma de las tasas de distribución, teniendo en cuenta los diversos intereses en juego,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que presente un informe al Consejo sobre el progreso de los estudios.

RESOLUCIÓN 25 (Rev. Minneapolis, 1998)

Fortalecimiento de la presencia regional

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

a) la importancia de la presencia regional para permitir que la UIT esté tan cerca como sea posible de sus Estados Miembros y Miembros de los Sectores, aumentar la difusión de información sobre sus actividades y estrechar las relaciones con las organizaciones regionales y subregionales;

b) la Resolución 25 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), en que se definieron las funciones generales de la presencia regional y se decidió encargar al Consejo que constituya un Grupo de Expertos con la misión de proceder a una evaluación detallada de la presencia regional, con miras a mejorar su estructura y gestión;

c) las recomendaciones del Grupo de Expertos para aclarar las funciones de la presencia regional y establecer los criterios de dotación de personal para las oficinas descentralizadas regionales y de zona;

d) la Resolución pertinente del Consejo en que se definió la estructura de los empleos en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en cuyo marco la presencia regional incluía 14 empleos permanentes y 23 contratos de duración determinada;

e) que la reunión de 1997 del Consejo confirmó, a reserva de ciertos ajustes, la organización de la presencia regional, insistiendo al mismo tiempo en la necesidad de adaptar la organización y las actividades de la presencia regional a las necesidades y prioridades de cada región, así como la necesidad de reforzar la presencia regional mejorando su utilidad y eficacia en todas las regiones del mundo, en particular, ampliando su campo de actividades, cuando se considere necesario, a todas las actividades de la UIT;

f) que, conforme a las Resoluciones pertinentes del Consejo, se ha encargado al Director de la BDT que, en estrecha colaboración con el Secretario General y los Directores de las Oficinas de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y de Radiocomunicaciones (BR), busque nuevas fuentes de financiación de la presencia regional y examine las posibilidades de ampliar la función que desempeña la presencia regional, con sus consecuencias, a fin de satisfacer las necesidades de los países que deseen aprovechar todo lo que ofrecen las actividades de la Unión,

considerando

a) que desde la última Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) el entorno internacional de las telecomunicaciones ha experimentado importantes cambios;

b) que no se pueden pasar por alto los efectos de la mundialización, la liberalización y la convergencia tecnológica;

c) que muchos países tienen ante sí una compleja serie de cuestiones, algunas de las cuales ya se están abordando en los tres Sectores de la Unión;

d) que la UIT podría desempeñar una función más importante en el desarrollo de las telecomunicaciones, mediante la adopción de los métodos y las políticas adecuadas;

e) que la presencia regional de la UIT debería figurar en el activo, y no el pasivo, de la Unión,

reconociendo

a) las dificultades que plantea la participación en las actividades de la UIT, concretamente las conferencias y reuniones de los tres Sectores, para muchos países que están sometidos a condiciones presupuestarias estrictas, en particular, los países en desarrollo;

b) la urgente necesidad de adaptar la experiencia y los 'métodos de trabajo de la presencia regional a las asociaciones en la realización de proyectos y actividades que entrañarían obligatoriamente un fortalecimiento de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, como se previó al aprobarse la Resolución 58 (Kyoto, 1994);

c) la decisión de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) que, en su Resolución 72, encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que consulte a las organizaciones regionales de telecomunicación acerca de las formas de prestar asistencia en la preparación de futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones y, concretamente, facilitar las reuniones preparatorias regionales e interregionales, y que presente un informe con los resultados de esa consulta;

d) que, en su Resolución 21, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998) resalta la necesidad de que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) coordine, colabore y organice activamente labores conjuntas en ámbitos de interés común con organizaciones y establecimientos de formación regionales y subregionales, y considere la posibilidad de establecer grupos regionales de relator, como complemento de las dos Comisiones de Estudio del UIT-D, para permitir una participación más amplia de algunos países, por un coste menor, para examinar ciertas cuestiones;

e) que las oficinas regionales permiten a la UIT responder con mayor celeridad a las necesidades específicas de las regiones;

f) que las oficinas regionales proporcionan importante asistencia técnica a los países que necesitan esa asistencia para el desarrollo;

g) que los recursos son limitados y, por consiguiente, la eficiencia y la eficacia son un aspecto esencial de las actividades que ha de emprender la UIT;

h) que para la eficacia de la presencia regional es esencial disponer de representantes con la autonomía decisoria necesaria para atender a las diversas necesidades de los Estados Miembros;

i) que un acceso en línea adecuado entre la Sede y las oficinas extrasede mejoraría considerablemente las actividades de cooperación técnica,

observando

a) que ya se han realizado con éxito en algunas regiones varios proyectos conjuntos en los cuales han colaborado las oficinas regionales de la UIT y determinadas organizaciones regionales de telecomunicaciones;

b) que el Consejo y la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) han hecho suyo el principio de que las funciones que se encarguen a las oficinas regionales deben ser claras y concretas;

c) que el número total de oficinas regionales y de zona ha disminuido constantemente desde 1992;

d) que la plantilla de personal de las oficinas regionales y de zona es insuficiente,

resuelve

1 que se refuerce la actual presencia regional y se someta a una revisión constante, a fin de satisfacer las necesidades y prioridades cambiantes de cada una de las regiones, con el objetivo primordial de que todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores aprovechen al máximo los beneficios de esta presencia;

2 que se amplíen las funciones de la presencia regional en materia de difusión de la información para que se tengan en cuenta todos los programas y actividades de la Unión, evitando la duplicación de esas funciones entre la Sede y las oficinas regionales;

3 que se confieran a las oficinas regionales atribuciones para adoptar decisiones, en el ámbito de su mandato, facilitando y mejorando al mismo tiempo las funciones de coordinación y el equilibrio entre la Sede y las oficinas regionales de la UIT, de conformidad con el Plan Estratégico para 1999-2003, a fin de asegurar un mayor equilibrio entre las actividades de la Sede y de las oficinas regionales;

4 que se mejore la colaboración entre las oficinas regionales de la UIT y las organizaciones regionales pertinentes y otras organizaciones internacionales que se ocupan de asuntos de desarrollo y financieros, a fin de optimizar la utilización de los recursos y evitar la duplicación de esfuerzos,

encarga al Consejo

1 que defina más claramente el papel, las funciones y el objetivo de la presencia regional con ayuda de las oficinas regionales, y que adopte las medidas necesarias, concretamente en materia de recursos, para reforzar la presencia regional, conforme al propósito de la presente Resolución;

2 que incluya la presencia regional en el orden del día de cada una de las reuniones del Consejo, para seguir su evolución y adoptar decisiones encaminadas a garantizar su adaptación estructural y funcionamiento continuos, a fin de ajustarse plenamente a las necesidades de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores y a las decisiones adoptadas en las reuniones de la Unión, y mejorar la coordinación y complementariedad de las actividades entre la UIT y las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones;

3 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Resolución,

encarga asimismo al Secretario General

1 que facilite la tarea del Consejo, prestándole todo el apoyo necesario para fortalecer la presencia regional, de conformidad con la presente Resolución;

2 que, cuando sea necesario, adapte a la evolución del entorno de los países anfitriones los acuerdos entre la UIT y los países que acogen oficinas regionales y de zona;

3 que someta anualmente a la consideración del Consejo un informe detallado sobre la presencia regional, en el que se indique la dotación de personal, la situación financiera y la evolución de sus actividades, incluida la extensión a los tres Sectores y, en su caso, las propuestas de cambio que se estime necesario introducir para que cumpla más adecuadamente su misión, y que distribuya dicho informe a todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores,

encarga al Director de la BDT, en estrecha consulta con el Secretario General y con los Directores de la BR y de la TSB

1 que tome las medidas necesarias para fortalecer gradualmente la presencia regional, tal como se describe en la presente Resolución;

2 que, en colaboración con las oficinas regionales, elabore Planes Operacionales y Financieros específicos referentes a la presencia regional, que formarán parte de los Planes Operacionales y Financieros anuales de la UIT;

3 que examine y determine los empleos apropiados, incluso los empleos permanentes, necesarios en las oficinas regionales y de zona, y contrate al personal especializado cada vez que se necesite para atender necesidades particulares;

4 que, según las necesidades, cubra las vacantes que se produzcan en las oficinas regionales, para fines de 1999, tomando debidamente en cuenta la distribución regional de los cargos;

5 que asegure que se concede suficiente prioridad a las oficinas regionales entre los programas y actividades de la Unión en general y que, para supervisar la ejecución de proyectos con cargo a fondos fiduciarios, dichas oficinas cuenten con la autonomía, las facultades decisorias y los medios adecuados necesarios;

6 que señale el fin del año 2000 como fecha límite para el fortalecimiento de la presencia regional, en el marco de un plan de acción que debe comenzar en 1999, con miras a aplicar lo dispuesto en la presente Resolución, dentro de los límites presupuestarios, a fin de adoptar progresivamente la estructura actual de la presencia regional y, por tanto, garantizar un mayor equilibrio entre las actividades de la Sede y de las oficinas regionales, de conformidad con el Plan de Acción de La Valetta,

encarga a los Directores de la BR y de la TSB

que colaboren con el Director de la BDT para aumentar la capacidad de las oficinas regionales y de zona para suministrar información sobre las actividades de los Sectores, así como los conocimientos técnicos necesarios, y para intensificar la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales pertinentes e incitar a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores a participar en las actividades de los tres Sectores de la Unión.

RESOLUCIÓN 33 (Rev. Minneapolis, 1998)

Asistencia y apoyo a Bosnia y Herzegovina para la reconstrucción de su red de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

a) los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para promover un desarrollo sostenible y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a propósito de la situación en Bosnia y Herzegovina;

b) el objeto de la Unión enunciado en el artículo 1 de su Constitución (Ginebra, 1992),

observando

a) el Informe del Secretario General sobre la aplicación, entre otras, de la Resolución 33 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994);

b) con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la UIT y el Director de la BDT con miras a la aplicación de la Resolución 33;

c) que la contribución fundamental aportada para la UIT a la reconstrucción de la red de telecomunicaciones del país ha sido ampliamente reconocida;

d) con satisfacción que se ha adoptado recientemente una iniciativa especial, para la cual se utilizarán los fondos del superávit de Telecom,

reconociendo

a) que se han hecho muchos progresos en la aplicación la Resolución 33 desde su aprobación en 1994;

b) que, en la situación actual y en el futuro previsible, Bosnia y Herzegovina no podrá mejorar su sistema de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

resuelve

que se prosiga el Plan de Acción iniciado después de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) en el marco de las actividades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la Unión, y con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, para dar asistencia y apoyo adecuados a Bosnia y Herzegovina en la reconstrucción de su red de telecomunicación,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles a Bosnia y Herzegovina, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión y, en todo caso, en coordinación con ella,

encarga al Secretario General

que dé la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Bosnia y Herzegovina y que informe sobre el asunto al Consejo.

RESOLUCIÓN 34 (Rev. Minneapolis, 1998)

Asistencia y apoyo a Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

a) los nobles principios, fines y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

b) los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para promover un desarrollo sostenible;

c) el objeto de la Unión enunciado en el artículo 1 de su Constitución (Ginebra, 1992),

reconociendo

a) que una red fiable de telecomunicaciones es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquéllos que han sufrido desastres naturales, conflictos internos o guerras;

b) que las instalaciones de telecomunicaciones de Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia han sufrido graves daños causados por la guerra en sus respectivos países;

c) que estos países no podrán, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, mejorar su sistema de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

a) el Informe del Secretario General sobre la aplicación, entre otras, de la Resolución 34 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994);

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Director de la BDT para aplicar la citada Resolución 34,

observando además

que las condiciones de orden y seguridad que pretenden las Resoluciones de las Naciones Unidas sólo se han logrado parcialmente y, por consiguiente, la citada Resolución 34 únicamente se ha aplicado de manera parcial,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la BDT con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia en la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones, cuando se reúnan las condiciones de orden y de seguridad previstas por las Resoluciones de las Naciones Unidas,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles a los Gobiernos de Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión y, en todo caso, en coordinación con ella,

encarga al Consejo

que consigne los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles e inicie dicha acción,

encarga al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia, y que informe sobre el asunto al Consejo.

RESOLUCIÓN 36 (Rev. Minneápolis, 1998)

Las telecomunicaciones al servicio de la asistencia humanitaria

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

haciendo suyas

a) la Resolución 644 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) relativa a las telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro;

b) la Resolución 19 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998);

c) la Declaración de La Valetta, adoptada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en dicha ciudad en 1998, en la que se señalan a la atención de los Estados Miembros y de los Miembros de los Sectores de la UIT la importancia de las telecomunicaciones de emergencia y la necesidad de adoptar un convenio internacional sobre el particular,

considerando

que la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (Tampere, 1998) adoptó el Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe,

teniendo presentes

a) las Actas Finales de la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (Tampere, 1998), en las que la Conferencia dejó constancia del reconocimiento de la influencia extraordinaria que tienen las catástrofes en las sociedades y en el medio ambiente, así como de la necesidad de proporcionar sin demora y con eficacia asistencia y recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro;

b) el informe del Secretario General sobre la aplicación, entre otras, de la Resolución 36 (Kyoto, 1994),
observando con satisfacción

a) la actuación del Secretario General de la UIT orientada a la adopción del Convenio de Tampere;

b) la estrecha colaboración que ha existido en los cuatro últimos años entre la Oficina de las Naciones Unidas para la coordinación de los asuntos humanitarios y la UIT,

reconociendo

la gravedad y la amplitud que pueden tener las catástrofes, que pueden provocar grandes sufrimientos humanos,

convencida

de que el uso sin trabas de equipos y servicios de telecomunicaciones es indispensable para la eficacia y utilidad de la asistencia humanitaria,

convencida igualmente

de que el Convenio de Tampere proporciona el marco adecuado para utilizar con estos criterios los recursos de telecomunicaciones,

resuelve encargar al Secretario General

que colabore estrechamente con el Coordinador de las operaciones de socorro de emergencia de las Naciones Unidas en lo que concierne a la adopción de disposiciones prácticas para aplicar el Convenio de Tampere,

insta a los Estados Miembros

a que faciliten la ratificación, aceptación, aprobación y firma definitiva del Convenio de Tampere lo antes posible por las autoridades nacionales competentes,

insta también a los Estados Miembros partes del Convenio de Tampere

a que adopten todas las disposiciones necesarias para la aplicación del Convenio de Tampere y colaboren estrechamente con el Coordinador de las operaciones, según lo previsto en el citado Convenio.

RESOLUCIÓN 41 (Rev. Minneapolis, 1998)

Atrasos y cuentas especiales de atrasos

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

visto

el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la situación de las cantidades adeudadas a la Unión por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores,

lamentando

el nivel creciente de los atrasos y la lentitud de la liquidación de las cuentas especiales de atrasos,

considerando

que deben mantenerse saneadas las finanzas de la Unión en bien de todos sus Miembros,

observando que

varios Estados Miembros a los cuales se han abierto cuentas especiales de atrasos no han cumplido todavía su obligación de someter al Secretario General y acordar con él un plan de amortización,

insta

a todos los Estados Miembros con atrasos, especialmente aquellos a los cuales se han abierto cuentas especiales de atrasos, así como a los Miembros de los Sectores con atrasos, a que sometan al Secretario General y acuerden con él un plan de amortización,

resuelve

que en adelante sólo se abra una nueva cuenta especial de atrasos una vez que se haya concertado con el Secretario General un acuerdo, en que se establezca un plan de amortización específico, dentro del año que sigue a la recepción de la solicitud de tal cuenta especial de atrasos. En el caso de las cuentas especiales de atrasos existentes, los planes de amortización, si no existen todavía, se acordarán a más tardar el 6 de noviembre de 1999.

resuelve asimismo

que las cantidades adeudadas no se tomen en cuenta al aplicar el número 169 de la Constitución, siempre que los Estados Miembros interesados hayan sometido al Secretario General y acordado con él un plan de amortización y en la medida en que cumplan estrictamente los mismos y las condiciones asociadas, cuyo incumplimiento determinará la supresión de la cuenta especial de atrasos,

encarga al Consejo

que establezca directrices en materia de planes de amortización, incluida la duración máxima de los mismos, así como de medidas adicionales adecuadas tales como, por ejemplo, reducciones temporales de la clase de contribución, en particular para los Países Menos Adelantados (PMA), y adopte medidas adicionales con respecto al incumplimiento de las condiciones de liquidación acordadas, tales como la suspensión de la participación de los Miembros de Sector en los trabajos de la Unión,

encarga asimismo al Consejo

que verifique el nivel adecuado de la provisión especial para cuentas deudoras a fin de que cubra la totalidad de las cantidades adeudadas, e informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los resultados obtenidos en cumplimiento de la presente Resolución,

autoriza al Secretario General

a que negocie y acuerde con todos los Estados Miembros con atrasos, especialmente aquellos a los cuales se han abierto cuentas especiales de atrasos, así como con los Miembros de los Sectores con atrasos, planes de liquidación de sus deudas conforme a las directrices establecidas por el Consejo y, según proceda, a que someta a la decisión del Consejo propuestas de medidas adicionales como se indica en *encarga al Consejo* supra, incluidas las relativas al incumplimiento,

encarga al Secretario General

que informe a todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores con atrasos o cuentas especiales de atrasos sobre esta Resolución e informe al Consejo sobre las medidas adoptadas y el progreso realizado en la liquidación de las deudas así como sobre el incumplimiento de las condiciones de liquidación acordadas,

insta a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores

a que ayuden al Secretario General y al Consejo en la aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 45 (Rev. Minneápolis, 1998)

**Ayuda del Gobierno de la Confederación Suiza
en materia de finanzas de la Unión**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

que, en virtud de los acuerdos vigentes, el Gobierno de la Confederación Suiza pone a disposición del Secretario General, en caso necesario y a instancia de éste, fondos para atender las necesidades transitorias de tesorería de la Unión,

considerando asimismo

la asistencia facilitada y las disposiciones financieras ofrecidas por el Gobierno de la Confederación Suiza para que la Unión pueda construir el nuevo edificio «Montbrillant»,

resuelve expresar

al Gobierno de la Confederación Suiza su satisfacción por la generosa ayuda prestada en materia de finanzas y su esperanza de que renueven los acuerdos en esta materia,

encarga al Secretario General

que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.

RESOLUCIÓN 47 (Rev. Minneápolis, 1998)

Retribuciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

considerando

a) la necesidad de que los niveles de remuneración del personal de las categorías profesional y superior sean competitivos;

b) las necesidades específicas de la Unión de atraer y conservar personal altamente calificado y especializado que esté al corriente de los más recientes avances tecnológicos;

c) que la mayoría de las funciones públicas y organizaciones que han experimentado dificultades análogas han podido encontrar soluciones apropiadas,

preocupada todavía

por el número creciente de medidas específicas adoptadas por algunos Estados Miembros para ofrecer a aquéllos de sus nacionales que trabajan en el sistema de las Naciones Unidas una retribución adicional, a fin de compensar la falta de competitividad de los niveles de remuneración de las Naciones Unidas,

recordando

la decisión tomada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 47/216 y reiterada en sus Resoluciones 50/208 y 51/216 de aprobar en principio la utilización de baremos especiales para determinados grupos profesionales, en organizaciones que tengan problemas para contratar y retener personal, y en la que pide a las organizaciones que reúnan datos sobre las causas de estos problemas,

reconociendo

los esfuerzos desplegados por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para responder a las peticiones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el reconocimiento del rendimiento,

expresando su satisfacción

por las decisiones tomadas por el Consejo en aplicación a la Resolución 47 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) para aumentar la motivación del personal mediante la aplicación de un programa de incentivos,

resuelve invitar a la CAPI y a la Asamblea General de las Naciones Unidas

1 a que sigan vigilando y tomen medidas para garantizar la competitividad del sistema de retribuciones del régimen común en lo que respecta al personal de las categorías profesional y superior;

2 a que sigan introduciendo en el Régimen Común de las Naciones Unidas la flexibilidad necesaria para que los pequeños organismos de carácter altamente técnico sean competitivos en el mercado de trabajo en el que contratan a su personal,

encarga al Consejo

1 que siga vigilando con la máxima atención la cuestión de la protección del poder adquisitivo de las pensiones y la competitividad del sistema de retribuciones para el personal de todas las categorías;

2 que siga estando al tanto de la actuación de la CAPI y de la Asamblea General de las Naciones Unidas y que tome medidas con objeto de que queden satisfechas las necesidades específicas de la UIT reflejadas en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 48 (Rev. Minneápolis, 1998)

Gestión y desarrollo de los recursos humanos

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneápolis, 1998),

recordando

a) la Resolución 48 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) sobre desarrollo y gestión de los recursos humanos;

b) el número 154 de la Constitución (Ginebra, 1992);

c) la Resolución 50 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) sobre la contratación de personal de la UIT y de expertos para misiones de asistencia técnica,

vistos

- a) el informe del Consejo (1998) sobre desarrollo y gestión de los recursos humanos;
- b) el Plan Estratégico de la Unión recogido en la Resolución 71 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998),

reconociendo

la importancia de los recursos humanos de la Unión para el cumplimiento de sus objetivos,

reconociendo además

- a) el valor que tiene, tanto para la Unión como para su personal, la revalorización de estos recursos en la mayor medida posible, a través de distintas actividades de desarrollo de los recursos humanos y, en particular, del perfeccionamiento profesional de los funcionarios en el empleo;
- b) la repercusión en la Unión y en su personal de la evolución constante de las actividades en el campo de las telecomunicaciones y la necesidad de que la Unión y sus recursos humanos se adapten a esta evolución;
- c) la importancia del desarrollo y la gestión de los recursos humanos en apoyo de la orientación y los objetivos estratégicos de la UIT,

considerando

- a) la necesidad de seguir una política de contratación adecuada a las necesidades de la Unión, concretamente la redistribución de empleos y la contratación de especialistas en el comienzo de su vida profesional;
- b) la necesidad de continuar mejorando la distribución geográfica del personal de nombramiento de la Unión;
- c) la necesidad de alentar la contratación de mujeres en las categorías profesional y superior;
- d) los constantes adelantos de la tecnología y la explotación de las telecomunicaciones, así como la consiguiente necesidad de controlar a los expertos más competentes,

resuelve

1 que la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en la Unión deberían ser compatibles con los objetivos y actividades de la UIT;

2 que los principios de gestión y desarrollo de recursos humanos se deberían aplicar en la planificación, selección y contratación de recursos humanos, la capacitación, las retribuciones, la clasificación de empleos, las perspectivas de carrera, la evaluación del rendimiento y el cese en el servicio, dentro de los límites de los recursos existentes y en la medida en que sea compatible con el régimen común de las Naciones Unidas,

resuelve además

1 que continúe la contratación internacional del personal de nombramiento en las categorías profesional y superior y que, en general, se dé la mayor publicidad posible a las vacantes de estos empleos, en particular en las administraciones de todos los Estados Miembros de la Unión; aunque se debe seguir ofreciendo posibilidades razonables de ascenso al personal existente;

2 que, cuando se cubran los puestos vacantes mediante contratación internacional, al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dé preferencia a los candidatos procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión, teniendo en cuenta el equilibrio aconsejable entre personal femenino y masculino;

3 que, cuando se cubran los empleos vacantes mediante contratación internacional y ningún candidato reúna todas las condiciones requeridas, la contratación se haga en el grado inmediatamente inferior, en la inteligencia de que, puesto que todavía no satisface todos los requisitos, el candidato tendrá que reunir ciertas condiciones antes de ejercer todas las responsabilidades del empleo y obtener el ascenso al grado del empleo,

encarga al Secretario General

1 que vele por que el desarrollo y la gestión de los recursos humanos contribuyan a alcanzar los objetivos de gestión de la UIT;

2 que establezca planes de desarrollo de los recursos humanos a medio y largo plazo para responder a las necesidades de la Unión, de sus Estados Miembros y los Miembros de Sector y de su personal;

3 que estudie de qué manera se podrían aplicar en la Unión las prácticas óptimas de gestión de los recursos humanos y que informe al Consejo al respecto;

4 que siga aplicando una política de contratación encaminada a mejorar la representación geográfica y la igualdad de sexos entre el personal de nombramiento;

5 que contrate, cuando proceda, en empleos de grados P.1 y P.2 a especialistas en los comienzos de su vida profesional, con miras a mejorar la competencia profesional dentro de la Unión, teniendo en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio entre personal femenino y masculino;

6 que presente cada año al Consejo un Informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de esta Resolución y la evolución de las cuestiones de contratación en general,

encarga al Consejo

1 que vele por que, en la medida de lo posible dentro de los niveles presupuestarios aprobados, se faciliten los recursos de personal y financieros necesarios para resolver las cuestiones de gestión y desarrollo de los recursos humanos en la UIT a medida que surgen;

2 que examine el Informe del Secretario General sobre este asunto y decida las medidas que procede tomar;

3 que asigne para la capacitación profesional, de acuerdo con un programa establecido, los créditos adecuados que representen el 3% de la parte del presupuesto asignada a gastos de personal;

4 que siga con la máxima atención el asunto de la contratación y adopte, dentro de los límites de los recursos existentes y en la medida en que sean compatibles con el Régimen Común de las Naciones Unidas, las medidas que considere necesarias para lograr un número adecuado de candidatos calificados para los empleos de la Unión, teniendo en cuenta en particular los apartados b) y c) del *considerando*.

RESOLUCIÓN 51 (Rev. Minneapolis, 1998)

Participación del personal de la UIT en las conferencias de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que el personal es un elemento clave para que la Unión pueda alcanzar sus objetivos;

b) la importancia de una buena gestión de los recursos humanos de la Unión para que ésta pueda alcanzar sus objetivos;

c) la importancia de una fructífera relación de trabajo entre el personal y su empleador y de la participación del personal en la gestión de la Unión;

d) que es importante que el Secretario General consulte al Consejo del Personal antes de que se tomen decisiones de carácter general sobre la gestión de los recursos humanos y las condiciones de empleo en la UIT, de conformidad con el artículo 8.1.1.b) del Reglamento del Personal,

reconociendo

los derechos del personal reconocidos en el Capítulo VIII de los Estatutos y Reglamento del Personal,

tomando nota de

la iniciativa del Consejo de crear un grupo consultivo integrado por representantes de la Secretaría de la Unión, representantes del personal y Estados Miembros del Consejo,

considerando además

que la participación de representantes del personal es positiva para la Conferencia de Plenipotenciarios,

resuelve

1 que el personal esté representado por dos personas como máximo, que participen en las reuniones del Consejo y las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT;

2 que los representantes del personal puedan exponer la posición del personal sobre las cuestiones que les atañen, previa invitación del Presidente de la sesión en que se aborden estas cuestiones, en su caso a petición de un Estado Miembro del Consejo en las reuniones de ese último o a petición de una delegación si se trata de la Conferencia de Plenipotenciarios.

RESOLUCIÓN 52 (Rev. Minneapolis, 1998)

**Saneamiento del Fondo de pensiones
de la Caja de Seguros del Personal de la UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

la situación del Fondo de Pensiones conforme resulta del balance al 31 de diciembre de 1997,

teniendo en cuenta

la eficacia de las medidas de apoyo aplicadas hasta ahora,

consciente

de la necesidad de seguir sosteniendo el Fondo de Pensiones mediante una contribución anual,

encarga al Consejo

que siga atentamente los próximos años la situación de la Caja de Seguros del Personal de la UIT y, en particular, la del Fondo de Pensiones, para tomar las medidas que considere apropiadas,

resuelve

que la contribución anual de 200 000 francos suizos del presupuesto ordinario al Fondo de Pensiones se reduzca a 70 000 francos suizos y se mantenga al nivel necesario hasta que el Fondo esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones.

RESOLUCIÓN 66 (Rev. Minneapolis, 1998)

Documentos y publicaciones de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

la Resolución 66 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994),

considerando

a) la disposición 484 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y la Resolución 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) sobre la utilización eficaz de los recursos de información;

b) la necesidad de contar con una comercialización y distribución eficaces de las publicaciones de la Unión para promover la utilización más intensa de las Recomendaciones y otras publicaciones de la UIT;

c) la evolución del tratamiento y la transmisión de la información por medios electrónicos;

d) el desarrollo ininterrumpido de nuevas tecnologías de publicación y de métodos de distribución;

e) la conveniencia de cooperar con los organismos que se dedican a la elaboración de normas pertinentes;

f) la importancia que siguen revistiendo los derechos de autor de la Unión con respecto a sus publicaciones;

g) la necesidad de obtener ingresos derivados de la venta de publicaciones para cubrir los costes de producción, comercialización y venta;

h) la necesidad de establecer un proceso rápido y eficaz de normalización a nivel mundial;

i) las políticas de precios que aplican otros organismos de normalización competentes,

considerando además

a) que un objetivo prioritario de la Unión es hacer llegar los beneficios de las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones a todos los habitantes del mundo;

b) la necesidad de llevar una política financiera y de precios coherente, que asegure la continuidad de las publicaciones, incluido el desarrollo de nuevos productos y la utilización de métodos modernos de distribución,

resuelve

1 que los documentos destinados a facilitar la elaboración puntual de Recomendaciones de la Unión estén también disponibles, en la mayor medida posible, en formato electrónico, y que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores tengan acceso a los mismos;

2 que, según proceda, se pongan las publicaciones de la Unión, incluidas todas las Recomendaciones de los Sectores de la Unión, a disposición de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, así como del público en general, en formato electrónico y por intermedio de la venta o distribución electrónica con los mecanismos apropiados para que se efectúe el pago a la Unión de la publicación o del conjunto de publicaciones pedidas;

3 que el pedido de una publicación de la Unión, independientemente de su formato, obligue a los que la obtienen o compran a respetar los derechos de autor de la Unión indicados en dicha publicación;

4 que una publicación que contiene una Recomendación de un Sector de la UIT obtenida de la UIT, independientemente de su formato, pueda ser utilizada por la entidad que la recibe o el comprador para usos tales como continuar la labor de la Unión o de cualquier órgano o foro de normalización pertinente que elabore normas conexas, proporcionar orientación para el desarrollo y aplicación de productos o servicios, o servir de documentación de base de productos o servicios;

5 que nada de lo dispuesto en los párrafos anteriores pueda interpretarse en un sentido que infrinja los derechos de autor de la Unión, por lo que toda entidad que desee reproducir las publicaciones de la Unión para su reventa deberá obtener un previo acuerdo con esta finalidad,

encarga al Secretario General

1 que tome las medidas necesarias para facilitar la aplicación de esta Resolución;

2 que procure que las publicaciones en papel sean puestas a disposición de los interesados tan pronto como sea posible a fin de no privar de las mismas a los Estados Miembros o Miembros de los Sectores que no posean medios electrónicos;

3 que ponga en práctica, dentro de los condicionamientos financieros de la Unión, estrategias y mecanismos que permitan a todos los Estados Miembros de los Sectores adquirir y utilizar los aparatos necesarios para acceder a los documentos y publicaciones electrónicas de la Unión en formato electrónico;

4 que vele por que los precios de las publicaciones de la Unión, en cualquiera de los formatos, sean razonables para estimular una amplia difusión;

5 que mantenga consultas con los órganos asesores de los tres Sectores de la UIT para que éstos le proporcionen asistencia en la elaboración y actualización de las políticas en materia de documentos y publicaciones,

encarga asimismo al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que aplique con carácter prioritario, en estrecha coordinación con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, las estrategias y mecanismos adecuados para alentar y facilitar la utilización eficaz por los países en desarrollo y, especialmente, por los países menos adelantados, de los documentos y publicaciones de la Unión que se encuentran en la Web.

RESOLUCIÓN 68 (Rev. Minneapolis, 1998)**Día Mundial de las Telecomunicaciones**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

el valor que tiene la celebración anual del Día Mundial de las Telecomunicaciones para la promoción de las orientaciones estratégicas de la Unión,

teniendo en cuenta

la Resolución 46 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), que instituye la celebración anual del Día Mundial de las Telecomunicaciones el 17 de mayo, fecha de la firma del primer Convenio Internacional de Telegrafía, por el que se crea la UIT,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores

a celebrar anualmente dicho Día organizando los programas nacionales apropiados con objeto de:

- estimular la reflexión y el intercambio de ideas sobre el tema elegido por el Consejo;

- realizar debates sobre los diversos aspectos del tema con todos los miembros de la sociedad;
- elaborar un Informe que recoja las deliberaciones nacionales sobre los diferentes aspectos del tema, que se remitirá a la UIT y al resto de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores,

resuelve invitar al Consejo

a que, para cada Día Mundial de las Telecomunicaciones, elija un tema específico relacionado con los principales desafíos que plantea el entorno cambiante de las telecomunicaciones, tanto para los países en desarrollo como para los desarrollados,

invita a los Estados Miembros

a poner en conocimiento del Secretario General los Informes que se elaboren sobre las principales cuestiones analizadas a nivel nacional,

encarga al Secretario General

que distribuya a todos los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores un documento refundido, basado en los Informes nacionales que reciba de conformidad con la presente Resolución, para fomentar el intercambio de información y opiniones sobre un número de cuestiones estratégicas seleccionadas.

RESOLUCIÓN 70 (Minneapolis, 1998)

**Inclusión de una perspectiva de igualdad
de sexos en la labor de la UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

a) la iniciativa adoptada por el Sector de Desarrollo en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 1998 (CMDT-98, La Valetta), al aprobar la Resolución 7, transmitida a la presente Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se establece un Grupo Especial sobre la Igualdad de Sexos;

b) que, entre los fines de la Unión, estipulados en el artículo 1 de la Constitución, figura el de promover «la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del Planeta»;

c) la Resolución 52/96, de 6 de febrero de 1998, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría;

d) la declaración sobre igualdad de sexos e integración de una perspectiva de igualdad de sexos en la labor del sistema de las Naciones Unidas: un compromiso para la acción en 1998, aprobada por el Comité Administrativo de Coordinación en su período ordinario de sesiones de 1998 (Ginebra, 27 y 28 de marzo de 1998)¹,

reconociendo

a) que la sociedad en general se beneficiará de la igual participación de mujeres y hombres en la política y los procesos decisorios y del acceso de mujeres y hombres a los servicios de comunicación;

b) que un aprovechamiento más cabal de los recursos humanos y de las cualificaciones de la mujer aumenta sustancialmente el caudal de los talentos que serán necesarios en la nueva sociedad de la información;

c) que las mujeres constituyen un mercado importante para las tecnologías de la información y de la comunicación,

reconociendo además

a) que en las recomendaciones de la primera Reunión del Grupo Especial sobre la Igualdad de Sexos, celebrada los días 1 y 2 de septiembre de 1998, se indican actividades prioritarias que debe emprender el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones con miras a poner los beneficios de las telecomunicaciones y de la nueva sociedad de la información al alcance de todas las mujeres y todos los hombres de los países en desarrollo, de forma justa y equitativa;

¹ Perspectiva de igualdad de sexos: la inclusión de una perspectiva de igualdad de sexos consiste en la evaluación de las consecuencias para mujeres y hombres de cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de diseño, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre las mujeres y la igualdad de géneros en su tercer período de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998.)

b) que el Secretario General ha designado recientemente en la UIT una Coordinadora para las cuestiones de igualdad de sexos;

c) que, a la luz de la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de convocar un periodo especial de sesiones del 5 al 9 de junio de 2000, se han de adoptar medidas para apreciar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de las estrategias de Nairobi para la promoción de la mujer y la plataforma de acción de Beijing cinco años después de su adopción,

tomando nota

a) de que es necesario que la UIT investigue, analice y promueva la comprensión de las repercusiones de las tecnologías de las telecomunicaciones en las mujeres y los hombres;

b) de que es necesario incluir una perspectiva de igualdad de sexos en las políticas, programas de trabajo, difusión de información, publicaciones, Comisiones de Estudio, seminarios, cursillos y Conferencias de la UIT,

recomienda que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores

1 examinen y, en su caso, revisen sus respectivas políticas y prácticas, de manera que la contratación, el empleo, la formación y la promoción de mujeres y hombres por igual se realicen sobre una base justa y equitativa; y

2 faciliten el empleo de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en el sector de las telecomunicaciones, incluso en los niveles superiores de responsabilidad, en las administraciones de telecomunicación, el Estado, las entidades reguladoras, las organizaciones intergubernamentales y en el sector privado,

resuelve

1 hacer suya la Resolución 7 adoptada por la CMDT-98;

2 integrar una perspectiva de igualdad de sexos en el Plan Estratégico, el Plan Operacional, el Plan Financiero y en las recomendaciones aprobadas por el Grupo UIT-2000 de la UIT;

3 que el lenguaje de los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerará exento de connotaciones de sexo,

encarga al Consejo

que, dentro de los recursos disponibles, incluya en todos los presupuestos créditos apropiados para las iniciativas en materia de igualdad de sexos,

encarga al Secretario General

1 que facilite la labor de la Coordinadora de la UIT para las cuestiones de igualdad de sexos, previendo los medios necesarios para que lleve a cabo su labor, e informe al Consejo en el año 2000 sobre los progresos hechos al respecto;

2 que vele por que la Secretaría General y los Sectores, a través de sus Directores, incorporen en sus programas de trabajo y actividades de dirección y de desarrollo de los recursos humanos la perspectiva de igualdad de sexos;

3 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT un informe sobre los resultados y progresos logrados sobre esta materia en la labor de la UIT,

encarga al Director de la BDT

que facilite la plena aplicación de la Resolución 7 adoptada por la CMDT-98,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

que informe anualmente al Consejo sobre los progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de igualdad de sexos en la labor de la Secretaría General y en los respectivos planes operacionales de los Sectores.

RESOLUCIÓN 71 (Minneapolis, 1998)
Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, referentes a las políticas y planes estratégicos;

b) el artículo 19 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre la participación de los Miembros de los Sectores en las actividades de la Unión;

c) la Resolución 2 de la presente Conferencia, en la que se prevé mantener el Foro para la discusión de estrategias y políticas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones,

tomando nota

de los desafíos a los que se enfrenta la Unión para alcanzar sus metas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones, tanto en el periodo cubierto por el presente Plan Estratégico de la Unión para 1999-2003, como en el periodo siguiente,

teniendo en cuenta

a) las decisiones de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 1996), la Asamblea de Radiocomunicaciones y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998), acerca del programa de trabajo de los Sectores;

b) las decisiones de la presente Conferencia sobre los asuntos de política estratégica,

reconociendo

a) la necesidad de seguir facilitando un desarrollo ordenado de las telecomunicaciones a fin de obtener el máximo beneficio social y económico en el futuro:

- promoviendo una distribución más equilibrada de la tecnología de las telecomunicaciones a escala mundial merced al acceso no discriminatorio a los modernos medios y servicios de telecomunicación y a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones;
- introduciendo en la tarificación reformas destinadas a promover la utilización racional de las redes de telecomunicaciones y la provisión de un servicio eficaz y universal que propicie las inversiones, al tiempo que prepara a los operadores para un entorno más competitivo, teniendo en cuenta que las tarifas deben estar orientadas a los costes, así como la diversidad de las características geográficas de los países;
- promoviendo un entendimiento común de la reglamentación de las telecomunicaciones en el plano nacional, sin perjuicio del derecho soberano de cada país a reglamentar sus telecomunicaciones;

b) la permanente necesidad de mejorar la eficacia y eficiencia de los métodos de trabajo de la Unión;

c) la necesidad de adaptar los sistemas de gestión de la UIT, en particular los de sus recursos financieros, humanos y de información, a las necesidades operacionales del nuevo entorno;

d) la necesidad de asegurar una sinergia con otros organismos mundiales y regionales interesados en el progreso de las telecomunicaciones,

teniendo presentes

las crecientes exigencias a que están sometidas las actividades de la Unión, los limitados recursos disponibles para sufragarlas y la necesidad consiguiente de establecer prioridades entre esas actividades,

resuelve

1 adoptar el Plan Estratégico para el periodo 1999-2003 como anexo 1 a la presente Resolución, basado en los principios siguientes:

1.1 el objetivo del Plan Estratégico es hacer de la Unión el punto de convergencia internacional de todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones en la economía y la sociedad mundiales de la información del siglo XXI;

1.2 este objetivo se persigue en el marco de la misión de la UIT en los tres campos siguientes:

1.2.1 un campo técnico – promover el desarrollo, la explotación eficaz, la utilidad y la disponibilidad general de los medios y servicios de telecomunicaciones;

1.2.2 un campo de desarrollo – promover el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo y la extensión de los beneficios de las telecomunicaciones a todos los pueblos;

1.2.3 un campo de política – promover la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de telecomunicaciones en el marco de la economía y la sociedad mundiales de la información;

1.3 cada Sector tendrá objetivos, prioridades y planes operacionales claros;

2 completar el presente Plan Estratégico con los objetivos, estrategias y prioridades de la Secretaría General y de las tres Oficinas, que figuran en el anexo 2 a la presente Resolución,

encarga al Secretario General

1 que en sus informes anuales al Consejo incluya un informe de actividades sobre el cumplimiento del Plan Estratégico y de los objetivos, estrategias y prioridades de la Secretaría General y de las tres Oficinas para 1999-2003, con recomendaciones destinadas a reajustar el Plan en función de los cambios ocurridos en el entorno de las telecomunicaciones, sobre la base de las propuestas formuladas por los órganos asesores competentes de los Sectores, de las decisiones de las conferencias y asambleas de los Sectores y de la evolución de las actividades y de la situación financiera de la Unión;

2 que transmita sus informes a todos los Estados Miembros de la Unión después de su examen por el Consejo, invitándoles a que los hagan llegar a los Miembros de los Sectores que participan en los trabajos de la Unión, así como a los Miembros mencionados en el número 235 del Convenio que hayan participado en esas actividades,

encarga al Consejo

1 que supervise el desarrollo y la aplicación del Plan Estratégico 1999-2003 de los anexos 1 y 2 a la presente Resolución sobre la base de los informes de actividades anuales sometidos por el Secretario General;

2 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios una evaluación de los resultados del Plan Estratégico 1999-2003, así como una propuesta de Plan Estratégico para el periodo 2003-2007;

invita a los Estados Miembros

a que aporten al proceso de planificación estratégica que emprenda la Unión durante el periodo precedente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios los puntos de vista nacionales sobre aspectos de política, reglamentación y explotación, con el fin de:

- fortalecer la eficacia de la Unión en el cumplimiento de sus objetivos estipulados en los instrumentos de la Unión, colaborando en la ejecución del Plan Estratégico;
- ayudar a la Unión a atender las nuevas aspiraciones de todos los interesados en sus trabajos a medida que siguen evolucionando las estructuras nacionales de los servicios de telecomunicación,

invita a los Miembros de los Sectores

a que comuniquen a través de sus respectivos Sectores su opinión sobre el Plan Estratégico de la Unión.

Anexo 1: Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003

Anexo 2: Metas, estrategias y prioridades de la Secretaría General y de las tres Oficinas

ANEXO 1

Plan Estratégico de la Unión, 1999-2003**I Introducción**

1 El objeto de la Unión está enunciado en el artículo 1 de la Constitución (Ginebra, 1992). Se trata esencialmente de proporcionar un foro en el que los Miembros puedan colaborar para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones en los campos siguientes:

1.1 un campo técnico – promover el desarrollo, la explotación eficaz, la utilidad y la disponibilidad general de los medios y servicios de telecomunicaciones;

1.2 un campo de desarrollo – promover el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo y la extensión de los beneficios de las telecomunicaciones a todos los pueblos;

1.3 un campo de política – promover la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de telecomunicaciones en el marco de la economía y la sociedad mundial de la información.

2 La finalidad del Plan Estratégico de la Unión para el periodo 1999-2003 es indicar de qué manera va a lograrse este objeto en el curso de dicho periodo, identificando las cuestiones esenciales, las metas, las estrategias y las prioridades de la Unión en general, así como de cada uno de los Sectores y la Secretaría.

3 El Plan Estratégico de la UIT para el periodo 1995-1999 estaba orientado hacia una meta ambiciosa, la de hacer de la Unión el punto focal internacional de todos los asuntos referentes a las telecomunicaciones en la economía y la sociedad mundiales de la información. Esta meta debía alcanzarse mediante las siguientes estrategias generales:

3.1 fortalecer las bases de la Unión - aumentando la participación de los Miembros de los Sectores e incrementando la sinergia entre las actividades de los Sectores;

3.2 ampliar las actividades de la Unión - mediante la creación del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones y utilizando más eficazmente los recursos y los sistemas informáticos de la UIT;

3.3 aumentar la influencia de la Unión a nivel internacional - concertando alianzas estratégicas con otras organizaciones internacionales o regionales interesadas y mediante una comunicación más eficaz con el público.

4 El informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis (1998) sobre las actividades de la Unión desde la Conferencia de Kyoto (1994) contiene una evaluación detallada de los resultados del Plan Estratégico para el periodo 1995-1999. Cada una de estas estrategias ha resultado positiva en mayor o menor medida. Sin embargo, el objetivo general mencionado en el anterior párrafo 3 no se ha cumplido totalmente debido en gran parte a factores ajenos al control de la Unión y de sus Miembros.

5 El entorno de las telecomunicaciones ha evolucionado de una forma que no se preveía enteramente en el momento de articular el Plan para el periodo 1995-1999. En particular, las fuerzas de la liberalización, la competencia y la mundialización han sido más fuertes de lo previsto y han modificado la percepción de las telecomunicaciones por parte de las instancias políticas, las autoridades de reglamentación, los clientes y la propia industria. Estas fuerzas se verán reforzadas aún más por la aplicación en 1998 de los acuerdos por los que se liberaliza el comercio de telecomunicaciones en los planos internacional y regional.

6 En este nuevo entorno, no es ya posible pensar que la Unión pueda ser el punto focal de todas las cuestiones relativas a las telecomunicaciones en la economía y la sociedad mundiales de la información. El mundo es hoy demasiado complejo, y las telecomunicaciones están tan omnipresentes que una sola organización no puede centralizar todas las cuestiones de interés para la comunidad internacional. Hay que establecer nuevas metas y nuevas estrategias. Ésta es la finalidad del presente documento, que está estructurado como sigue:

- en la Parte II se indican las tendencias principales y la evolución del entorno de las telecomunicaciones y se evalúan sus repercusiones para la UIT;
- en la Parte III se proponen metas, orientaciones y prioridades estratégicas generales para la consecución de los fines de la Unión en el nuevo entorno y en el periodo 1999-2003;
- en la Parte IV se presentan las metas, estrategias y prioridades de los Sectores;
- en el anexo 2 se proponen las metas, estrategias y prioridades de la Secretaría de la UIT.

7 En el Plan Financiero de la Unión para el periodo 2000-2003, se estima el coste de las actividades de la UIT, se identifican opciones de ingresos y se establecen prioridades de gastos sobre la base de las ideas recogidas en el proyecto de Plan Estratégico.

II Análisis del entorno

A Tendencias y evolución del entorno de las telecomunicaciones

8 El mercado mundial de las telecomunicaciones crece rápidamente. No se trata ya de un «tirón de la demanda» o de una «presión de la oferta». Ambos fenómenos están presentes, y su interacción ha hecho de las telecomunicaciones uno de los sectores de mayor crecimiento en la economía mundial y uno de los componentes más importantes de la actividad social, cultural y política.

8.1 Del lado de la demanda, el crecimiento se ve impulsado por la penetración de las telecomunicaciones y la tecnología de la información en todos los aspectos de la vida humana, en todos los sectores de la actividad económica y social, en la administración pública, en la provisión de servicios públicos y en la gestión de infraestructuras públicas, en la enseñanza y la expresión cultural, en la gestión del entorno y en las emergencias, sean naturales o provocadas por el hombre.

8.2 Del lado de la oferta, el crecimiento se ve impulsado por la rápida evolución tecnológica que mejora constantemente la eficacia de los productos, sistemas y servicios existentes y crea las bases para un flujo continuo de innovaciones en cada uno de estos sectores. Es particularmente notable la convergencia de las tecnologías de las telecomunicaciones, la información y la radiodifusión; por su parte, las tecnologías editoriales han enriquecido sustancialmente las posibilidades de comunicación abiertas a los consumidores.

9 El efecto de las fuerzas fundamentales que mueven la demanda y la oferta se ve multiplicado por la tendencia mundial hacia la liberalización de los mercados de bienes y servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información. Por efecto de esta tendencia, la mayoría de las redes de telecomunicaciones son actualmente de propiedad y explotación privadas. Se han adoptado también medidas significativas para introducir la competencia a nivel nacional, regional e internacional. Especial importancia reviste el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) por el que se liberaliza el comercio de servicios básicos de telecomunicaciones, adoptado en febrero de 1997 por 69 países que representan colectivamente más del 90% de los ingresos mundiales de telecomunicaciones. El Acuerdo entró en vigor el 5 de febrero de 1998.

10 El nuevo marco creado por la OMC para el comercio y la reglamentación de los servicios de telecomunicaciones ha de facilitar la auténtica mundialización de las industrias de equipos y servicios de telecomunicación, así como del ramo tan afín de la tecnología de la información.

10.1 En el periodo 1995-1999, la mundialización era más una idea que una realidad, ya que aludía esencialmente a alianzas entre grandes operadores para ofrecer servicios de extremo a extremo a empresas multinacionales. Las redes públicas y los abonados residenciales permanecían relativamente al margen de esta mundialización, aunque diversas formas de «procedimientos alternativos de llamada» ofrecían a los consumidores en los países que admitían estas prácticas una «versión pobre» de las ventajas de que disfrutaban los grandes usuarios comerciales.

10.2 En el periodo 1999-2003, la mundialización será probablemente mucho más palpable. En virtud del Acuerdo de la OMC, los operadores extranjeros podrán tener acceso directo, gracias a la interconexión y el interfuncionamiento, a las redes públicas de los principales mercados de telecomunicaciones del mundo, así como efectuar inversiones directas en el desarrollo de dichas redes.

11 Hace cinco años, pocos hubieran previsto que Internet llegaría a ser tan pronto uno de los protagonistas de las telecomunicaciones. Sin embargo, Internet de hoy es sólo el antecedente de las nuevas fuerzas que se manifestarán dentro de cinco o diez años en el nuevo «sector de las comunicaciones y la información» que traerá consigo la convergencia tecnológica.

12 La lección esencial que ha de extraerse del fenómeno de Internet es que la competencia no puede considerarse ya como un instrumento de la política del Estado que puede introducirse de una manera completamente controlada, y reglamentarse dentro de los límites del sector tradicional de las telecomunicaciones. La competencia en las telecomunicaciones se está transformando rápidamente en una auténtica fuerza del mercado, cuya evolución no pueden planificar las instancias políticas; una fuerza que, según una percepción creciente, debe regularse sobre la base de principios no específicos de las telecomunicaciones, sino derivados de una perspectiva económica, social y cultural más amplia.

13 Aunque distan de estar universalmente aceptados, los profundos cambios en las telecomunicaciones descritos en los párrafos precedentes gozan de amplio apoyo en numerosos países, incluidos ciertos países en desarrollo, que ven en él la forma óptima de desarrollar sus redes y servicios de telecomunicación en beneficio de su crecimiento económico y social general.

14 La liberalización de las telecomunicaciones no significa el fin de la reglamentación, pero sí ha modificado la función del Estado y la naturaleza de la reglamentación de las telecomunicaciones:

14.1 En el pasado, la mayoría de los Estados Miembros de la UIT tendían a ser entes polivalentes, es decir, instancias políticas y operadores que explotaban y regulaban al mismo tiempo las telecomunicaciones con arreglo a un modelo de «servicio público».

14.2 La liberalización de las telecomunicaciones ha ido acompañada de una separación de ambas funciones. Hoy en día se tiende a reducir a las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT a una función política, confiada a un Departamento general del gobierno (por ejemplo, Industria y Comercio) y a encomendar la explotación de las telecomunicaciones a empresas, sean públicas, privadas o mixtas, y la protección del «interés público» de las telecomunicaciones a una autoridad reguladora independiente.

14.3 En los países que han introducido una competencia total o parcial, cambia también el modelo de la reglamentación de las telecomunicaciones. Los principios derivados de la legislación de defensa de la competencia se yuxtaponen a las normas clásicas de la regulación de los servicios públicos. En algunos sistemas jurídicos, se ha abandonado la reglamentación específica de las telecomunicaciones.

14.4 El Acuerdo de la OMC ha de ampliar también estas tendencias de la reglamentación. Más de 60 signatarios, que representan más del 90% de los ingresos mundiales de las telecomunicaciones, se han comprometido a aplicar total o parcialmente una serie de principios reguladores y en particular los de interconexión, transparencia y defensa de la competencia. Estos compromisos en materia de reglamentación y, de hecho, todos los demás compromisos, están sujetos al mecanismo de solución de controversias de la OMC. Por tanto, se trata de algo más que un simple código voluntario de conducta. Se trata de compromisos de carácter obligatorio, cuyo cumplimiento puede imponerse con arreglo al citado mecanismo de solución de controversias.

15 También en el periodo 1999-2003, las tendencias ya apuntadas en los párrafos precedentes en lo que concierne a la liberalización, la competencia y la mundialización, comenzarán probablemente a combinarse en nuevas formas, que han de cambiar en última instancia la imagen que de sí misma tiene la industria de las telecomunicaciones y la que tienen las autoridades reglamentadoras y los clientes.

15.1 Los países que comenzaron a autorizar la competencia en las telecomunicaciones hace 10 ó 20 años lo hicieron en general de una manera planificada y ordenada: empezaron por el equipo terminal y siguieron luego con los servicios de valor añadido y de larga distancia, para terminar con los servicios locales e internacionales. Asimismo, la competencia se abrió en general primero a proveedores de servicios que utilizaban la misma infraestructura y posteriormente a diferentes proveedores de infraestructura. Todavía hoy, la mayoría de los países que autorizan la competencia lo hacen sobre una base altamente regulada.

15.2 En este entorno, la entidad de reglamentación debe aplicar salvaguardias competitivas, propiciar la competencia, garantizar la interconexión y el interfuncionamiento y asegurar el acceso general y asequible a los servicios necesarios.

15.3 Por efecto del progreso tecnológico, la convergencia y la liberalización de los mercados, los países que empiezan ahora a introducir la competencia no estarán probablemente en condiciones de planificar una evolución de la misma.

15.4 Incluso en los países ya experimentados en la competencia, los proveedores de servicios y las entidades de reglamentación, que han basado sus planes respectivos en una evolución ordenada, observan que se está produciendo un súbito cambio de las «reglas del juego», que la competencia aparece desde horizontes imprevistos y que no puede regularse como en el pasado.

15.5 Internet simboliza, más que cualquier otro fenómeno, la naturaleza evolutiva de las telecomunicaciones. Internet se basa en diferentes tecnologías, arquitecturas de red, normas y sistemas de direccionamiento. Sus bases económicas y principios de tasación se oponen diametralmente a los aplicados por los operadores de las telecomunicaciones públicas. Ha experimentado un crecimiento fenomenal y ha quedado en gran medida al margen de la reglamentación estatal. Sin embargo, va perfilándose como una seria alternativa a los servicios tradicionales ofrecidos por la industria de las telecomunicaciones en todos los segmentos del mercado, desde las comunicaciones intraempresariales a la telefonía pública.

16 Desde un punto de vista, ciertos países y regiones han hecho alentadores progresos en el periodo 1995-99 en la forja del «eslabón perdido» de que hablaba la Comisión Maitland. En términos generales, se reduce la brecha entre países desarrollados y en desarrollo en lo que concierne al acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones. Sin embargo desde otros puntos de vista, comienzan a abrirse nuevas brechas:

16.1 En general, la mayor parte de los países menos adelantados (PMA) han reducido escasamente en los cinco últimos años la diferencia de acceso a los servicios de telecomunicaciones básicas. En algunos casos, ha disminuido la teledensidad (número de líneas telefónicas por 100 habitantes), pues el crecimiento demográfico ha sido superior al de las telecomunicaciones. Nuevas tecnologías, como las comunicaciones personales móviles mundiales por satélite (GMPCS), pueden contribuir a colmar la «brecha de las telecomunicaciones», lo cual sólo será posible, sin embargo, si los servicios se hacen asequibles a los habitantes de los PMA.

16.2 Existe actualmente una enorme diferencia en cuanto al acceso de los países desarrollados y en desarrollo a Internet. Y, pese a que empieza a reducirse la diferencia en materia de telecomunicaciones que durante tantos años ha preocupado a la Unión, comienza ahora a abrirse una «brecha de la información» de proporciones aún mayores.

16.3 Se observa una diferencia en cuanto a las prácticas de reglamentación entre los países que han decidido liberalizar sus mercados de telecomunicaciones en virtud de los Acuerdos de la OMC y los demás. Si la competencia aporta al primer grupo de países los beneficios prometidos en términos de inversiones, transferencia de tecnología, servicios innovadores y menores precios, estas diferencias de reglamentación pueden transformarse en una nueva brecha de desarrollo. A este respecto, es importante recordar que, aunque los 119 Estados Miembros de la UIT que no son todavía parte en el Acuerdo de la OMC sobre telecomunicaciones básicas generan menos del 10% de los ingresos mundiales de las telecomunicaciones, representan más del 45% de la población mundial.

17 En el umbral del siglo XXI, la Unión se encuentra en una situación dinámica. Por una parte, la meta establecida por la Comisión Maitland de realizar el acceso universal a las telecomunicaciones básicas se conseguirá técnicamente, y se reduce constantemente la disparidad general entre países desarrollados y en desarrollo. Sin embargo, al mismo tiempo, están surgiendo nuevas diferencias, por ejemplo en el mundo en desarrollo, entre los PMA y otros países en desarrollo, entre países liberalizados y no liberalizados, que pueden ser tanto desarrollados como en desarrollo, y entre los países que avanzan rápidamente hacia la competencia y los que progresan a un ritmo más lento.

18 Esto plantea importantes cuestiones en relación con la visión de la sociedad mundial de la información (GIS). Esta visión suscitó considerables debates en el periodo 1995-1999, empezando por el Grupo G-7 formado por los principales países industrializados, y luego en el contexto más amplio de la comunidad internacional. Hoy en día se han aceptado en general y, de hecho, se han apoyado las ideas básicas que forman el concepto de la sociedad mundial de la información. En esta visión, todas las formas de actividad económica, social, cultural y política dependerán cada vez más del acceso a los servicios de telecomunicaciones e información que ofrece la infraestructura mundial de la información (GII). El rápido desarrollo del comercio electrónico en Internet ilustra de manera tangible cómo toma cuerpo esta sociedad mundial de la información. El problema ahora para la comunidad internacional es conseguir que dicha sociedad sea auténticamente mundial y que beneficie realmente a todos los pueblos del mundo.

B Efectos en la UIT

19 Como consecuencia de estas tendencias y evolución, la demanda de los productos y servicios que ofrece la UIT ha aumentado en el periodo 1995-1999 y se prevé que ha de continuar en el periodo 1999-2003. Ello es válido en particular para los servicios ofrecidos a los Miembros de la UIT (es decir, reuniones, recomendaciones, asistencia en la aplicación de reglamentos, registro de frecuencias y números, asistencia técnica y al desarrollo), así como los ofrecidos al mundo de las telecomunicaciones internacionales en general (esto es, exposiciones, foros, indicadores de desarrollo, informes sobre tendencias, servicios de información).

20 Uno de los problemas estratégicos más importantes que afrontará la Unión en el periodo 1999-2003 es el de responder a esta demanda creciente:

20.1 La UIT funciona dentro del marco del Régimen Común de las Naciones Unidas. Como el presupuesto de la UIT ha estado basado durante varios años en un «crecimiento cero», sólo ha sido posible atender a la demanda creciente de productos y servicios mediante aumentos de la productividad. Pueden conseguirse mejoras y, de hecho, se conseguirán.

20.2 Ya en el Plan Estratégico para 1995-1999 se señalaba que las contribuciones de los Estados Miembros han «alcanzado un nivel estable; es poco probable que estos ingresos aumenten significativamente, y podrían comenzar a disminuir». Al cabo de cuatro años, está claro que se trataba de un diagnóstico certero. Ésta es la realidad financiera que tienen ante sí los Miembros a la hora de preparar los Planes Estratégico y Financiero para el periodo 1999-2003.

20.3 Aunque no se pone en tela de juicio la naturaleza intergubernamental de la UIT, tanto los Miembros de los Sectores como los propios Estados Miembros reconocen que ésta impone ciertos límites a la ampliación de los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores y limita la función de éstas en el proceso decisorio. Aunque se han ampliado en cierto grado los derechos de los Miembros de los Sectores, la naturaleza intergubernamental de la UIT podría limitar su disposición a aportar mayores contribuciones financieras que escapen a su control. La aplicación de Recomendaciones dimanantes de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994) puede atenuar esas limitaciones y facilitar la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores.

20.4 La solución para fortalecer a la UIT estriba en tratar más a los Miembros de los Sectores como asociados en los trabajos pertinentes de la Unión. La UIT tendrá que considerar también que su objetivo es tratar de satisfacer las necesidades de sus clientes, ofreciendo productos y servicios de calidad superior en un entorno competitivo. Muchos Miembros de los Sectores han tenido que transformar de este modo sus respectivas culturas de organización, y es lógico que deseen ver a la Unión avanzar por el mismo camino.

20.5 Otro factor que afecta la futura eficacia de la Unión es el proceso de adopción de decisiones. Aun cuando durante 1995-1999 la UIT fomentó algunas mejoras, incluida la utilización de tecnología de la comunicación entre ordenadores (tecnología «web»), comunicaciones electrónicas avanzadas y facilidades de intercambio de documentos, el número de reuniones, así como días de reunión, participantes y páginas de documentos producidas por reunión, ha seguido aumentando. El hecho de que los Miembros hayan recurrido a la UIT para satisfacer sus diversas necesidades debe considerarse como una indicación de la utilidad de los servicios que puede proporcionar la Unión. Por consiguiente, es preciso introducir los cambios pertinentes en los métodos de trabajo, así como en lo tocante a la responsabilidad financiera, sobre la base de un proceso presupuestario transparente y principios de contabilidad generalmente aceptados.

21 La Unión tiene grandes problemas a la hora de atender la demanda creciente de sus productos y servicios. Sin embargo, cada uno de estos problemas tiene un lado positivo que ofrece una oportunidad de enriquecer las «competencias básicas» de la UIT:

21.1 Todo el mundo reconoce que la Unión está a la vanguardia del movimiento de reforma de las organizaciones internacionales, merced a la participación acrecentada de actores no gubernamentales, una mayor eficiencia y la adopción de métodos innovadores para la consecución de sus fines.

21.2 La Unión tiene una composición muy amplia y obtiene una «nota muy alta» en el mundo de las telecomunicaciones internacionales. La gran mayoría de los Estados Miembros de la Unión ha optado libremente por contribuir a un nivel mayor que el que resultaría si se aplicaran criterios tales como el PIB o la teledensidad. Durante el periodo 1995-1999, el número de Miembros de los Sectores prácticamente se duplicó con los nuevos actores del escenario de las telecomunicaciones internacionales y las de empresas de segmentos convergentes de la industria, que han venido a engrosar las filas de los actores tradicionales.

21.3 Los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y la comunidad internacional se han mostrado continuamente dispuestos a pagar muchos de los productos y servicios de la UIT. Sigue habiendo una fuerte demanda de publicaciones tradicionales y de manifestaciones TELECOM. Por otro lado, los clientes han respondido favorablemente a la nueva gama de productos y servicios de información de la UIT que han venido ofreciéndose en los cuatro últimos años.

21.4 En cada ocasión en que se puso a prueba en el periodo 1995-1999 la aptitud de la Unión para tomar decisiones, ésta pudo responder con actividades que han resultado beneficiosas para todas las partes interesadas.

22 El gran desafío estratégico con que se enfrenta la Unión en el periodo 1999-2003 es seguir siendo un foro internacional preeminente en el que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores laboran colectivamente en pro del desarrollo de las redes de telecomunicación y del acceso universal a los servicios de comunicaciones e información, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan participar y beneficiarse de la economía y la sociedad mundiales de la información.

III Metas, estrategias y prioridades generales

23 Los fines de la Unión se realizan mediante las actividades de los tres Sectores, y mediante las conferencias y asambleas de los Sectores, así como merced a actividades de carácter general como la Conferencia de Plenipotenciarios, la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, y el Consejo, así como el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones y las exposiciones y foros TELECOM.

24 La UIT es una organización federal. Aunque existe un control central de los recursos financieros, cada Sector tiene su propia estructura de gobierno que define las metas, las estrategias y las actividades necesarias para la realización de su misión en un periodo determinado. Ahora bien, del mismo modo que los fines de la Unión estipulados en el artículo 1 de la Constitución se aplican a todos los Sectores, también todos ellos comparten ciertas metas y orientaciones estratégicas.

C Orientaciones estratégicas

25 Por «orientaciones estratégicas» se entienden los principios destinados a proporcionar coherencia, unidad y dirección a todas las actividades de la Unión. Es imposible prever al 100% el futuro en el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones, ni tampoco prever todas las eventualidades. Así pues, las orientaciones estratégicas contribuyen a dar una coherencia de finalidad y acción en un mar de inevitable incertidumbre.

26 Se proponen para el Plan Estratégico 1999-2003 las orientaciones estratégicas que se indican a continuación. Estas orientaciones se basan en la experiencia del periodo 1995-1999 y, sobre todo, en los resultados de la aplicación de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994), y tratan de aplicar esa experiencia a los imperativos del nuevo entorno analizados en la parte II del presente documento, además de promover el acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones e información:

26.1 **mejorar el servicio a los clientes** – identificando las necesidades específicas de los Miembros de la Unión y otros clientes, estableciendo prioridades y ofreciendo la máxima calidad de servicio posible con los recursos disponibles;

26.2 **innovar** – creando nuevas actividades, productos y servicios bajo la supervisión de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores y en consonancia con las necesidades determinadas de común acuerdo;

26.3 **fortalecer las bases financieras de la Unión** – determinando y aplicando mecanismos apropiados para la financiación de las actividades, productos y servicios de la UIT (por ejemplo, contribución estatutaria basada en la libre elección de la clase contributiva, contribución voluntaria, recuperación total o parcial de costes, generación de ingresos), junto con medidas presupuestarias transparentes;

26.4 **ampliar la participación de los Miembros de los Sectores** – llevando a la práctica las recomendaciones dimanantes de las Resoluciones 15 y 39 (Kyoto, 1994), tan pronto y cabalmente como sea posible y presentando activamente las ventajas de pertenecer a la UIT a todas las entidades y organizaciones con un interés potencial en participar activamente en los trabajos de la Unión;

26.5 **crear asociaciones** – concertando toda una serie de acuerdos oficiales y oficiosos de cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones en los planos nacional y regional, incluidas organizaciones no gubernamentales (ONG) en aquellos casos en que la cooperación favorezca los fines de la Unión, basados en la identificación de esferas de cooperación específicas;

26.6 **mantener la solidaridad** – entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores de la UIT en asociación para la realización de los fines de la Unión;

26.7 **informar** – compartiendo y divulgando informaciones relacionadas con el desarrollo de unas telecomunicaciones públicas eficaces desde el punto de vista económico;

26.8 **promover el principio y la materialización de un entorno de telecomunicaciones competitivo** – alentando la aplicación de sistemas de reglamentación flexibles, en el marco de los cuales se contemple una diversidad de servicios de telecomunicaciones;

26.9 **formular Recomendaciones oportunamente en respuesta a la demanda del mercado** – simplificando, según proceda, los procedimientos de elaboración y aprobación por cada Sector.

D Metas y prioridades

27 Además de estas orientaciones estratégicas, los Sectores de la Unión comparten diversas metas para el periodo 1999-2003 y emprenderán acciones prioritarias para la consecución de dichas metas.

D.1 Meta 1 – Reforzar la base multilateral de las telecomunicaciones internacionales

28 Las tendencias y evolución analizadas en la parte II del presente documento ilustran la naturaleza multilateral de actividades esenciales de la UIT. Dado que el objetivo básico de la Unión es mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Miembros para el mejoramiento y la utilización racional de las telecomunicaciones, la estrategia de la Unión debe consistir en tener muy presente dicho objetivo y en reforzar la cooperación multilateral en áreas donde su eficacia pueda cuestionarse. A tal fin, se proponen las acciones prioritarias siguientes:

28.1 UIT-R

- Considerar las consecuencias del gran aumento de la carga de trabajo que entraña la preparación y el seguimiento de las CMR, así como la participación en las mismas, y tomar las medidas pertinentes.
- Seguir perfeccionando la estructura del UIT-R, aclarando las funciones del GAR, las Asambleas de Radiocomunicaciones y las CMR, y establecer, en particular, vínculos más claros entre las responsabilidades de asesoramiento, adopción de decisiones y presupuestación.

28.2 UIT-T

- Elaborar rápidamente Recomendaciones de alta calidad en respuesta a las demandas del mercado.
- Ampliar e intensificar la participación de entidades distintas de las administraciones en el proceso de normalización del Sector.
- Elaborar Recomendaciones encaminadas a reformar el sistema de tasas de distribución y proponer medios para alentar la aplicación de dichas Recomendaciones.

28.3 UIT-D

- Idear nuevos enfoques para la prestación de asistencia multilateral en materia de telecomunicaciones, entre otras cosas, mediante el establecimiento de asociaciones con miras al desarrollo de las telecomunicaciones en esferas prioritarias, haciendo especial hincapié en la reestructuración del Sector, la reforma de la reglamentación, las finanzas y la movilización de recursos, las aplicaciones de la tecnología y el desarrollo de los recursos humanos.

28.4 Actividades de orden general

- Desarrollar el Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (FMPT) como un foro convocado según las necesidades para forjar una visión compartida no vinculante sobre cuestiones de política transectoriales.
- Cuando los Miembros así lo acuerden, crear mecanismos innovadores de cooperación internacional fuera de las estructuras formales definidas en la Constitución y el Convenio (por ejemplo, Memoranda de Entendimiento).
- Resolver sobre la necesidad de revisar el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales a la luz de la evolución del entorno de las telecomunicaciones, especialmente de los acuerdos de la OMC.

- Ampliar la participación cooperativa para abarcar un número cada vez mayor de administraciones y organizaciones, alentando la participación de Estados Miembros que actualmente no participan activamente en las actividades de la UIT, fomentando y facilitando la participación de otras entidades y organizaciones, incluidas las entidades pequeñas o de radio de acción limitado, e intensificando la coordinación y la colaboración con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes.

D.2 Meta 2 – Además de fomentar el acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones e información, promover la conectividad mundial con la infraestructura mundial de la información (GII) y la participación global en la sociedad mundial de la información (GIS)

29 La visión de una sociedad mundial de la información sólo será realidad si pueden interconectarse e interfundirse sin discontinuidades las redes y los servicios de los sectores convergentes de las telecomunicaciones y la información, y si aquéllos son económicamente asequibles para todos los habitantes del mundo. Facilitar el desarrollo de la GII y promover el acceso universal a los servicios básicos de telecomunicaciones e información son metas comunes a todos los Sectores de la UIT. Entre las actuaciones prioritarias propuestas para el periodo 1999-2003 figuran las siguientes:

29.1 UIT-R

- Dar cabida a las necesidades de espectro a nivel mundial y regional de servicios de comunicación e información innovadores.

29.2 UIT-T

- Formular Recomendaciones sobre nuevas tecnologías y aplicaciones, contemplando por ejemplo los aspectos pertinentes de la GII y los multimedia y la movilidad a escala mundial.

29.3 UIT-D

- Fomentar el desarrollo, la ampliación y explotación de redes y servicios de telecomunicaciones, sobre todo en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de otros órganos pertinentes y apuntando al objetivo del acceso universal.
- Elaborar y/o patrocinar proyectos destinados a conectar a los países en desarrollo con la GII (por ejemplo, Africa One, acceso a Internet).
- Promover la realización de aplicaciones tecnológicas (por ejemplo, telemedicina, teleenseñanza, comercio electrónico, protección ambiental, socorro en casos de desastre) en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales, así como con las organizaciones no gubernamentales.

29.4 Actividades de orden general

- Conectar a los Estados Miembros, a los Miembros de los Sectores de la UIT y a otros Miembros de la telecomunidad internacional, a los recursos de información de la Unión, así como entre sí, por medio de una «ITU-II» (Infraestructura de la Información de la UIT), para ayudarles a desarrollar la GII en sus propias áreas de responsabilidad.
- Proseguir la realización del proyecto del sistema de las Naciones Unidas de acceso universal a los servicios básicos de comunicaciones e información («derecho a comunicar»).
- Facilitar el acceso a las telecomunicaciones a través de la promoción de tecnologías rentables y de servicios a bajo precio para los usuarios finales, que cumplan con las normas y los requisitos de calidad.

D.3 Meta 3 – Coordinar la acción internacional para la gestión de los recursos escasos de telecomunicaciones

30 Aunque vivimos en una era de abundancia tecnológica, algunos recursos de la comunicación siguen siendo escasos. La coordinación de la actuación internacional orientada a la gestión de recursos como el espectro radioeléctrico, las posiciones orbitales y los números de telecomunicaciones, constituyen una función básica y sólidamente establecida de la UIT como órgano internacional preeminente competente para tratar estas cuestiones. Además, los recursos humanos y la información empiezan a percibirse como recursos escasos de un tipo diferente, aunque de importancia crítica para los países en desarrollo en el nuevo entorno. Así pues, se proponen para el periodo 1999-2003 las actuaciones prioritarias siguientes:

30.1 UIT-R

- Mejorar el marco de coordinación y planificación de frecuencias de las redes de satélite.

30.2 UIT-T

- Concebir y aplicar procedimientos administrativos para los planes de numeración de las redes y servicios internacionales.

30.3 UIT-D

- Contribuir a las actividades de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores tendentes al desarrollo de los recursos humanos, especialmente en los ámbitos económico y normativo conexos, y coordinar dichas actividades.

30.4 Actividades de orden general

- Actuar de depositario de acuerdos internacionales de cooperación en consonancia con los fines de la UIT.

D.4 Meta 4 – Alentar y facultar a los Estados Miembros, sobre todo a los países en desarrollo, para que aprovechen en el mayor grado posible los cambios de orden técnico, financiero y de reglamentación en el entorno de las telecomunicaciones

31 Como se indica en la parte II, el entorno actual de las telecomunicaciones es un entorno dinámico caracterizado por acelerados progresos tecnológicos pero también por diferencias incipientes, por ejemplo dentro de los países en desarrollo, entre los países liberalizados y los no liberalizados, y entre los países que se orientan con rapidez hacia la competencia y los que lo hacen a un ritmo más lento. Los países se podrán adaptar más fácilmente a este entorno si disponen de información fiable, no sólo sobre el entorno mundial, sino también sobre las cuestiones y opciones que tienen ante sí. Cada Sector de la UIT, y la UIT en su conjunto, tiene una función que desempeñar a la hora de proporcionar esta información. Por tanto, para el período 1999-2003 se proponen las actuaciones prioritarias siguientes:

31.1 UIT-R

- Prestar asistencia a todos los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, a través de la divulgación de informaciones y conocimientos técnicos, en particular sobre gestión del espectro.

31.2 UIT-T

- Elaborar Recomendaciones en respuesta a los adelantos tecnológicos, de conformidad con las prioridades que se indican en el punto 41 *infra*.
- Trabajar con la BDT, prestando especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, y colaborar con los otros Sectores en la organización de reuniones de información, seminarios y cursillos, así como en la preparación del estudio de casos prácticos, directrices y Manuales.

31.3 UIT-D

- Seguir elaborando los indicadores de telecomunicaciones y las bases de datos sobre reglamentación, y enriquecer la información que contienen mediante asociaciones con otros Sectores y organizaciones.
- Ayudar a los países en desarrollo a abordar las cuestiones de política y reglamentación derivadas de la liberalización, la convergencia y la mundialización de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta los principios del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) que subyacen en el Acuerdo sobre Telecomunicaciones Básicas de la OMC y el Documento de Referencia (por ejemplo, mediante estudios, cursillos, misiones y mecanismos de cooperación).
- Suministrar información sobre mecanismos para financiar el desarrollo de las telecomunicaciones y prestar asistencia a los países en desarrollo en la movilización de recursos para la inversión en la esfera de las telecomunicaciones.
- Divulgar información sobre las actividades del UIT-R y el UIT-T que revistan particular importancia para los países en desarrollo.

31.4 Actividades de orden general

- Ofrecer oportunidades para compartir información y experiencia sobre cuestiones pertinentes, tales como la convergencia, la mundialización, los principios de reglamentación y el servicio universal, y considerar los beneficios para el interés público, los inversores y la economía nacional.
- Ayudar a los países más necesitados a sacar el máximo beneficio posible de los cambios de orden técnico, financiero y de reglamentación que tienen lugar en el entorno de las telecomunicaciones.

D.5 Meta 5 – Potenciar la eficacia de las estructuras, actividades y procesos de la Unión

32 Para seguir siendo un centro internacional preeminente y con peso en el mercado en asuntos relacionados con el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones, la UIT debe reconsiderar periódicamente y, según proceda, actualizar su estructura, actividades y procesos, asegurándose de que éstos son eficaces a la luz de las necesidades actuales de sus Miembros. A tal efecto, se proponen las siguientes actuaciones para el período 1999-2003:

32.1 UIT-R

- Fomentar el tratamiento rentable de la información recibida de las administraciones en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones, la inscripción y el registro ordenados de asignaciones de frecuencias y posiciones orbitales, y la elaboración de Recomendaciones, Manuales y otros materiales pertinentes, en un entorno en rápida evolución, y continuar evaluando al mismo tiempo la estructura, las actividades y los procesos del Sector, para mantener la eficacia.

32.2 UIT-T

- Seguir mejorando los métodos de trabajo del Sector, incluida la elaboración acelerada de Recomendaciones, fomentar las relaciones de colaboración con otras organizaciones de normalización competentes, y recurrir en mayor medida al tratamiento electrónico de documentos y al establecimiento de grupos para tareas concretas (véase el punto 41 *infra*).
- Ayudar en la formulación de una propuesta presupuestaria abierta y transparente, «de abajo a arriba», para el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, en la que se contemplen los principios y técnicas de gestión financiera incluida, en su caso, la recuperación de costes.

32.3 UIT-D

- Reforzar las capacidades asesoras de la BDT, a través de la redistribución de sus recursos, para atender las necesidades en esferas prioritarias, tales como acuerdos internacionales y reglamentación nacional, tarificación y finanzas, tecnologías nuevas y convergentes y negociaciones centradas en el estudio de la viabilidad.
- Desarrollar su función catalítica en lo que se refiere a alentar a todos los agentes, incluidas las organizaciones nacionales, regionales y mundiales, a mancomunar sus esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo en sus procesos de desarrollo y reforma, así como en su adaptación a un mercado liberalizado.
- Fortalecer la presencia regional, intensificando la descentralización de funciones y delegando autoridad en las oficinas regionales, y reforzando las funciones de coordinación en la Sede.

32.4 Actividades generales

- Intensificar la utilización de métodos modernos de comunicación, incluido el tratamiento electrónico de los documentos sometidos a la UIT, tales como notificaciones/inscripciones de frecuencias y órbitas, y proporcionar información a sus clientes.
- Perfeccionar los procesos de elaboración, aprobación y publicación de Recomendaciones en cada Sector, según proceda.
- Intensificar las actividades orientadas a tareas concretas, utilizando los métodos de trabajo acordados en cada Sector, como el establecimiento de grupos de relator, grupos temáticos y grupos de trabajo por correspondencia, asegurando al mismo tiempo la transparencia.
- Establecer un presupuesto claro y transparente, y alentar a cada uno de los Sectores, así como a la Secretaría General, a establecer presupuestos «de abajo a arriba», y esforzarse por aplicar mecanismos de recuperación de costes, según proceda.
- Mejorar la responsabilidad financiera respecto de las actividades de la UIT, vinculando de manera más clara los costes con la actividad conexa, a través de la ejecución de planes operacionales y financieros sectoriales anuales compatibles con el presupuesto bienal.

IV Metas, estrategias y prioridades sectoriales**E Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R)****E.1 Misión del Sector de Radiocomunicaciones**

33 Con arreglo a las disposiciones de la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992), la misión del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) consiste, entre otras cosas, en garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los que utilizan las órbitas de satélites, realizar estudios y adoptar Recomendaciones sobre radiocomunicaciones.

E.2 El entorno del Sector de Radiocomunicaciones

34 Tal misión debe cumplirse en un entorno caracterizado por:

- un reconocimiento cada vez mayor del valor económico del espectro de frecuencias y la aplicación de principios económicos a la gestión de ese recurso, vista la rápida evolución tecnológica orientada al usuario e impulsada por el mercado;
- el aumento incesante de la demanda del limitado espectro de radiofrecuencias para sistemas de radiocomunicación espaciales y terrenales;
- el creciente papel que desempeñan las organizaciones regionales y las actividades del sector privado en un entorno liberalizado;
- los limitados recursos financieros disponibles para las actividades del Sector;
- la creciente convergencia de muchos servicios de radiocomunicación y de las aplicaciones terrenales y por satélite y la integración con los servicios alámbricos de telecomunicaciones;
- el creciente interés por parte de los países en desarrollo:
 - en el acceso al espectro de frecuencias y a la órbita de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios para satisfacer sus necesidades nacionales;
 - en normas mundiales para los sistemas de radiocomunicaciones con objeto de lograr una economía general del sistema; y
 - en Manuales;
- la rápida evolución tecnológica y la aplicación generalizada de técnicas digitales a la mayoría de los sistemas espaciales y terrenales, comprendidas las comunicaciones móviles y los nuevos sistemas de radiodifusión sonora y de televisión.

E.3 Objetivos estratégicos del Sector de Radiocomunicaciones

35 En el marco de su misión general, los objetivos estratégicos del UIT-R consisten en cumplir las funciones establecidas en la Constitución y en el Convenio y, concretamente, para el período 1999-2003:

- mantener y reforzar el papel del UIT-R en la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas utilizable, libre de interferencias perjudiciales, y velar por el cumplimiento del Reglamento de Radiocomunicaciones y el respeto de los derechos de los Estados Miembros;
- continuar elaborando criterios perfeccionados de compartición de frecuencias y de coordinación entre los sistemas nuevos y existentes, tanto en el entorno espacial como en el terrenal, con vistas a un aprovechamiento más eficiente del espectro de frecuencias utilizable;
- continuar mejorando los métodos de trabajo y el funcionamiento rentable del UIT-R en el marco de una estructura orgánica flexible; tratar de mejorar la eficiencia y definir con mayor claridad las funciones del Grupo Autónomo de Radiocomunicaciones (GAR), de las Asambleas y Conferencias de Radiocomunicaciones, para establecer vínculos más claros entre las responsabilidades de asesoramiento, adopción de decisiones y presupuestación a medida que se conciben métodos de trabajo nuevos y más eficaces, y aumentar la calidad de los servicios del Sector e intensificar en el mismo el tratamiento electrónico de documentos;
- procurar que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones lleve a cabo sus funciones, en particular las relacionadas con la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, de una manera que siga suscitando la confianza de los Estados Miembros;
- realizar, en equipos asignados a proyectos, el estudio de las Cuestiones aprobadas dentro de los correspondientes límites en materia de alcance y de tiempo, y los estudios urgentes que decidan las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR), en preparación de CMR futuras;
- en estrecha colaboración con el UIT-D y el UIT-T, según proceda, ayudar a los países en desarrollo en materia de gestión del espectro y difundir informaciones y conocimientos técnicos mediante reuniones de información, seminarios, Manuales y el suministro de instrumentos para la gestión automatizada del espectro;
- proporcionar información sobre los conceptos de gestión del espectro de aceptación general y el marco reglamentario correspondiente, con vistas en particular a asistir a los países en desarrollo, y facilitar la aplicación de las Recomendaciones pertinentes del UIT-R que contienen orientaciones para la puesta en práctica más económica y oportuna posible de los sistemas de radiocomunicación;

- formular Recomendaciones, entre otras cosas, sobre las características y la calidad de funcionamiento de los sistemas de radiocomunicaciones;
- aplicar medidas eficaces para promover una participación más amplia de los Estados Miembros, sobre todo de los países en desarrollo, y de los Miembros del Sector en todas las actividades del UIT-R.

E.4 Prioridades del Sector de Radiocomunicaciones

36 Las prioridades del UIT-R para el período 1999-2003, además de las que determinen futuras Conferencias, consisten en:

- reconsiderar el proceso de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones para asegurar que sea eficaz, que los órdenes del día que se elaboren no supongan una carga excesiva para los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores y, por consiguiente, para los recursos de la Secretaría, y que el intervalo entre conferencias sea adecuado;
- tener en cuenta las necesidades de espectro a nivel mundial y regional de servicios innovadores que proporcionen medios de comunicación e información «en todo momento y en todo lugar» (por ejemplo, GMPCS, Telecomunicaciones Móviles Internacionales-2000 (IMT-2000), y estaciones en plataformas a gran altitud, que utilizan aplicaciones terrenales y espaciales innovadoras), mediante el examen apropiado de estos aspectos en las CMR y la publicación de las Recomendaciones oportunas para facilitar su desarrollo y aplicación;
- estudiar y eventualmente aplicar técnicas perfeccionadas de gestión internacional del espectro;
- facilitar la oportuna coordinación entre los sistemas nuevos y existentes, activos y pasivos, en los entornos espacial y terrenal y concebir iniciativas de reglamentación del espectro para armonizar mejor las atribuciones de frecuencias y la utilización de las órbitas de los satélites, continuando al propio tiempo los trabajos tendentes a mejorar el proceso de planificación y coordinación de frecuencias para redes de satélite;
- ampliar la asistencia ofrecida a los Estados Miembros para la coordinación e inscripción de las asignaciones de frecuencias y la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, prestando especial atención a los países en desarrollo y a los Estados Miembros que han ingresado recientemente en la Unión;
- colaborar con el UIT-T y UIT-D, así como con la Secretaría General, en función de las necesidades, para garantizar que los estudios se coordinan adecuadamente y no hay duplicación de trabajos;
- proporcionar asistencia a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en lo relativo a la introducción de sistemas de radiocomunicación modernos en los países en desarrollo, particularmente en las zonas rurales, convocar reuniones de información y seminarios mundiales y regionales, y prestar asistencia a los Estados Miembros, haciendo especial hincapié en los países en desarrollo, por ejemplo a través de la elaboración de Manuales;
- en relación con el mejoramiento de los métodos de trabajo del Sector:
 - hacer un mayor uso de medios de intercambio de documentos de fácil manejo;
 - acelerar la elaboración de las Recomendaciones y mejorar los mecanismos de publicación (reducción de los costes unitarios y de los plazos de publicación, ampliación de la distribución y mayor disponibilidad por medios electrónicos);
 - hacer un mayor uso de la tecnología de la información en la notificación y el ulterior tratamiento de las asignaciones de frecuencias;
 - flexibilizar la estructura orgánica de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), prestando especial atención a la capacitación y el desarrollo de su personal;
 - hacer que las Comisiones de Estudio examinen periódicamente los programas de trabajo para volver a fijar prioridades y mejorar la eficacia,
- fomentar una mayor participación de los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y otras organizaciones en las actividades del UIT-R, entre otras cosas mediante arreglos formales y oficiosos de cooperación orientados a tareas específicas.

F Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T)**F.1 Misión del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones**

37 De acuerdo con las disposiciones de la Constitución y del Convenio (Ginebra, 1992), la misión del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es lograr los objetivos de la Unión en materia de normalización de las telecomunicaciones, estudiando para ello las cuestiones técnicas, de explotación y de unificación y adoptando Recomendaciones sobre dichas cuestiones para la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial.

38 Habida cuenta de la rápida evolución del entorno de telecomunicaciones, la misión del UIT-T para el periodo 1999-2003 consistirá, entre otras cosas, en lo siguiente:

- mantener y reforzar su posición preeminente en la esfera de la normalización internacional de las telecomunicaciones, mediante la formulación expedita de Recomendaciones, por ejemplo a través de una mayor participación de los Miembros del Sector y la aplicación, según proceda, de un proceso de aprobación más acelerado;
- elaborar Recomendaciones que tengan presentes consideraciones comerciales y de mercado;
- desempeñar una función directriz en la promoción de la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales de normalización y los foros y consorcios interesados en las telecomunicaciones;
- abordar importantes cuestiones relacionadas con los cambios debidos a la competencia y a la evolución de los principios de tarificación y las prácticas de contabilidad;
- formular Recomendaciones sobre nuevas tecnologías y aplicaciones, contemplando por ejemplo los aspectos apropiados de la GII, los multimedia y la movilidad a escala mundial.

F.2 El entorno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

39 Se ha de dar cumplimiento a esta misión en un entorno caracterizado por:

- cambios tecnológicos acelerados y ciclos de innovación reducidos; rápido desarrollo y convergencia de las telecomunicaciones, la radiodifusión, la informática y la tecnología de la información; rápido aumento de nuevos productos y servicios;
- una tendencia mundial hacia la adopción de un método de normalización dictado por las leyes del mercado, haciendo hincapié en la rápida aplicación de Recomendaciones de alta calidad;
- un crecimiento vertiginoso en lo que respecta a la transferencia de información a escala mundial;
- el papel cambiante de los gobiernos y la mayor participación de los Miembros del Sector en el proceso de normalización;
- la marcada influencia de las organizaciones regionales de normalización y los foros y consorcios pertinentes;
- el aumento del número de operadores de red y proveedores de servicio debido a la desreglamentación y/o la privatización;
- la progresión de la privatización y la intensificación de la competencia entre los operadores de red, los proveedores de servicio y los proveedores de equipo, y dentro de éstos;
- el incremento del número de operadores, sistemas y alianzas de telecomunicaciones a nivel mundial;
- el gran aumento de la demanda de los países en desarrollo en materia de desarrollo de infraestructuras;
- los posibles cambios en cuanto a los recursos financieros disponibles para sufragar las actividades del Sector.

F.3 Objetivos estratégicos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

40 El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones puede dar cumplimiento a su misión general orientando sus actividades hacia los siguientes objetivos estratégicos:

- elaborar rápidamente Recomendaciones de alta calidad en respuesta a las demandas del mercado;
- ampliar e intensificar la participación de entidades distintas de las administraciones en el proceso de normalización del Sector;
- potenciar la participación de los Miembros del Sector en el proceso de normalización y, concretamente, en la adopción, si procede, de decisiones;

- seguir mejorando los métodos de trabajo del UIT-T, incluido un proceso mejorado y acelerado de elaboración y aprobación de Recomendaciones;
- establecer los acuerdos y relaciones de cooperación pertinentes con las organizaciones regionales y nacionales de normalización, y con los correspondientes foros y consorcios;
- responder a los efectos del aumento de la privatización y de la competencia en la explotación de redes y la prestación de servicios, así como de las reformas en el sistema de tasas de distribución;
- fomentar la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización de las telecomunicaciones;
- promover la cooperación con el UIT-D, atendiendo oportunamente las solicitudes que se presenten;
- hacer que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) participe activamente en los aspectos financieros del UIT-T.

F.4 Prioridades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

41 Las prioridades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones para 1999-2003, además de las que se determinen en futuras conferencias, son las siguientes:

- elaborar Recomendaciones en respuesta a los adelantos tecnológicos, incluidas las que tratan de:
 - la realización de la GII, incluida la definición de un modelo de referencia de un marco mundial integrado con interfaces red-red y red-usuario;
 - los aspectos relacionados con IP (Protocolo Internet), así como el interfuncionamiento y la convergencia de las redes basadas en IP, Internet y las actuales infraestructuras de redes;
 - las aplicaciones multimedios resultantes de la convergencia de las tecnologías de las telecomunicaciones, la radiodifusión, la informática y la información;
 - la evolución ulterior de las infraestructuras de red, por ejemplo en las esferas de acceso a la red, señalización y control, seguridad de las interfaces e interconexión de redes de fibra óptica;
 - el modo de facilitar el interfuncionamiento de los sistemas mundiales de radiocomunicaciones personales y las redes públicas de telecomunicaciones;
 - la manera de facilitar la integración de los medios de transmisión existentes y nuevos en las redes públicas, en colaboración con el UIT-R para los aspectos relativos a la transmisión radioeléctrica;
- seguir mejorando los métodos de trabajo del Sector mediante:
 - la elaboración acelerada de Recomendaciones, para mantenerse al ritmo de los rápidos avances tecnológicos y la demanda del mercado;
 - el fomento de relaciones de colaboración con otras organizaciones de normalización, foros y consorcios para evitar la duplicación de trabajos, identificar lagunas en los programas de trabajo y alentar la compartición de tareas siempre que sea posible;
 - la intensificación del empleo de técnicas de tratamiento electrónico de documentos (EDH) para potenciar la eficacia y la productividad;
 - el establecimiento, con mayor frecuencia, de grupos específicos para el estudio de cuestiones urgentes en un plazo relativamente reducido;
- elaborar Recomendaciones encaminadas a reformar el sistema de tasas de distribución y proponer medios para alentar su aplicación;
- trabajar con la BDT, prestando especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, y colaborar con los otros Sectores en la organización de reuniones de información, seminarios y cursillos, así como en la preparación del estudio de casos prácticos, directrices y Manuales;
- contribuir a la formulación de un proyecto de presupuesto «de abajo a arriba», abierto y transparente, para el UIT-T, en el cual se incorporen principios y técnicas de gestión financiera incluida, en su caso, la recuperación de costes.

G Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D)

G.1 Misión del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

42 La misión del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), como se establece en la Constitución y el Convenio, engloba la responsabilidad doble de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo en el marco del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas o de otras iniciativas de financiación, con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnica.

Los trabajos del UIT-D deberán reflejar las diversas Resoluciones aprobadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT). Se hará hincapié en la necesidad de equilibrar adecuadamente el papel del hombre y de la mujer en sus programas y se reflejarán pertinentemente las necesidades de otros aspectos de la sociedad mundial, tales como los temas referentes a la juventud y las necesidades de los pueblos indígenas. Las telecomunicaciones en caso de emergencia también exigen más esfuerzos. La colaboración con el sector privado debe definirse con mayor claridad y debe ampliarse a fin de que quede reflejado el protagonismo cambiante de las entidades públicas y privadas en el sector de las telecomunicaciones. Debe considerarse igualmente el problema del «Año 2000» con carácter de urgencia. El UIT-D debe utilizar también todos los mecanismos necesarios para que el Sector avance en el logro de los objetivos incluidos en la Opinión B del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (Ginebra, 1998), y las oportunidades que puede ofrecer el programa financiado con los superávits de TELECOM de la UIT.

Para cumplir su misión, el UIT-D deberá considerar los cinco temas principales del desarrollo de las telecomunicaciones: **reforma del sector de las telecomunicaciones, tecnologías, gestión, finanzas y recursos humanos**. Se apoyará en los cuatro modos de acción principales mediante los cuales el Sector realiza sus actividades: **asistencia directa (incluida la ejecución de proyectos), desarrollo y movilización de recursos, establecimiento de asociaciones y compartición de la información**, modos que se reflejan en la estructura orgánica actual de la BDT.

G.2 Entorno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

43 El entorno de desarrollo de las telecomunicaciones presenta las siguientes características:

- La reestructuración y liberalización del sector de las telecomunicaciones a nivel nacional e internacional y los tres Acuerdos sobre los servicios de telecomunicaciones básicas, sobre los servicios financieros y sobre los productos de la tecnología de la información concluidos bajo la égida de la OMC ejercen una influencia cada vez mayor en la prestación de los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales. La competencia está constituyéndose rápidamente en una regla en vez de una excepción.
- Los factores antes mencionados están forzando al sistema de tasas de distribución más allá de sus límites, lo cual exige una rápida revisión de este sistema y está provocando cambios muy importantes en las fuentes de ingresos tradicionales que revisten una importancia crucial en algunos países.
- Si bien las disparidades en el desarrollo se han reducido ligeramente en términos de acceso a los servicios de telefonía básica, han aumentado a mayor ritmo en lo referente a servicios de telecomunicaciones avanzados y acceso a la información.
- Sin embargo, la aparición de una sociedad mundial de la información está creando nuevas oportunidades para que disminuyan esas disparidades. Están combinándose factores políticos, técnicos y culturales para promover estas oportunidades.
- El rápido crecimiento de las telecomunicaciones en algunos países se asocia con el crecimiento económico general, especialmente donde se han introducido ciertos procesos de reestructuración, liberalización y competencia; sin embargo, en otros países los progresos experimentados son muy modestos y desiguales.
- Se ha invitado a muchos protagonistas en el desarrollo, incluyendo las ONG, a que desempeñen un cometido más importante.
- Las prácticas comerciales, incluyendo las actividades de desarrollo, han experimentado una revolución a causa de las tecnologías de la información y la comunicación. Cabe esperar que ello tenga un impacto muy significativo en las actividades de desarrollo de las telecomunicaciones, tales como las relativas a la planificación y la formación.

- La convergencia que permite la tecnología de las telecomunicaciones, la informática y los medios de comunicación de masas ofrece nuevas oportunidades de cooperación entre esferas anteriormente muy distintas del sector de las telecomunicaciones.
- Debido a la creciente importancia atribuida a los marcos político y reglamentario que crean mercados abiertos y estimulan la inversión privada, tanto nacional como extranjera, los programas de desarrollo recurren cada vez menos a la asistencia técnica y cada vez más a las asociaciones y a los acuerdos comerciales. En algunos países el flujo de capital privado rebasa actualmente los recursos oficiales de ayuda al desarrollo, pero en otros se necesitan ayudas financieras en condiciones especialmente favorables para satisfacer las necesidades del desarrollo.
- Los fondos limitados de que dispone la UIT, en comparación con las necesidades de los países en desarrollo, exigen que la Unión cumpla una función catalizadora en el desarrollo. La forma en que se contempla esta función se indica a continuación con más detalle.

G.3 Estrategias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

44 Los puntos siguientes definen una estrategia para el Sector de Desarrollo coherente con su misión y con el entorno cambiante de las telecomunicaciones. El UIT-D deberá:

- Prestar especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, especialmente a las de los menos desarrollados, y a la necesidad de dar respuestas bien diferenciadas y perfectamente adaptadas a las diversas situaciones que pueden surgir en las economías de transición, en los países afectados por conflictos o catástrofes naturales, etc.
- Colaborar con los gobiernos para ayudarles a establecer las políticas y estructuras reglamentarias adecuadas en el campo de las telecomunicaciones. Las estrategias para el desarrollo de las telecomunicaciones pueden verse favorecidas por la liberalización, la inversión privada y la competencia en circunstancias adecuadas. El objetivo de estas políticas y estructuras debe ser:
 - crear un entorno estable y transparente que atraiga a la inversión y garantice el derecho de los usuarios, operadores e inversores;
 - facilitar el acceso de los proveedores de servicios a las redes de telecomunicación, estableciendo un marco que promueva la libre competencia protegiendo a la vez la integridad de la red;
 - garantizar la prestación del servicio universal y el acceso universal mediante el fomento de la innovación y la introducción de nuevos servicios y tecnologías para los usuarios no atendidos o atendidos deficientemente; y
 - promover el establecimiento de asociaciones y la cooperación entre las entidades de telecomunicaciones en los países desarrollados y en desarrollo, así como con las adecuadas instituciones internacionales, en coherencia con sus respectivos intereses.
- Desempeñar una función catalizadora creativa para identificar y proporcionar los recursos necesarios en el nuevo entorno de telecomunicaciones, para ayudar a satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en estrecha colaboración con organizaciones y organismos mundiales, regionales y nacionales y con el sector privado.
- Mantener una estrecha colaboración con el UIT-R y el UIT-T a fin de reflejar el importante cometido que desempeñan estos dos Sectores en el desarrollo de las telecomunicaciones.
- Incluir la tecnología de la información y la radiodifusión en sus actividades, pues se trata de factores fundamentales en la promoción del desarrollo económico, social y cultural.
- Promover el desarrollo de los recursos humanos y la formación en materia de gestión de recursos humanos para hacer frente a los retos que impone el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones.
- Explorar métodos innovadores para disminuir sus costes internos, optimizar sus recursos y mejorar la eficacia.

G.4 Prioridades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

45 La experiencia de cuatro años fructíferos ha dado al Sector de Desarrollo una base sólida para definir las siguientes prioridades en el periodo 1999-2003:

- Responder de forma rápida, eficaz y flexible a las solicitudes de asistencia directa procedentes de los países en desarrollo, utilizando una parte considerable de los superávit de TELECOM, especialmente en beneficio de los Países Menos Adelantados.

- Desarrollar y movilizar recursos, incluyendo recursos humanos y financieros para el desarrollo de las telecomunicaciones: tecnología, instrumentos y sistemas de desarrollo y gestión de recursos humanos, información y conocimientos técnicos.
- Crear acuerdos de asociación que beneficien a todas las partes, evitando un enfoque puramente comercial y concentrándose en los beneficios a largo plazo (en vez de las ganancias a corto plazo):
 - estableciendo alianzas estratégicas y acuerdos de cooperación con otros organismos internacionales y regionales interesados;
 - adoptando la iniciativa de informar a los ministerios encargados de la agricultura, la salud, la educación, el transporte, la industria, los asentamientos humanos, el comercio y la transferencia de información acerca de la contribución de las telecomunicaciones al bienestar social y al progreso económico y social general y, en particular, la labor de la Unión en las zonas rurales y distantes;
 - invitando a los organismos bilaterales donantes y para el desarrollo pertinentes a unirse a las actividades de la UIT a fin de cooperar dentro del Sector para aprovechar al máximo los esfuerzos sinérgicos orientados a un acceso universal sostenible a los servicios de telecomunicaciones.
- Promover acuerdos de asociación en y entre los sectores público y privado tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.
- Fortalecer la presencia regional de la UIT y aumentar la colaboración con organismos de telecomunicación regionales y subregionales, incluidos los organismos de radiodifusión.
- Colaborar con el sector privado para la realización del Plan de Acción de La Valetta, incluyendo el establecimiento de asociaciones con las entidades pertinentes de los países en desarrollo.
- Mejorar los métodos de trabajo del Sector para lograr:
 - una mayor utilización de los medios de intercambio de documentos de fácil manejo;
 - una mayor participación de los Miembros del Sector y otras organizaciones en las actividades del UIT-D;
 - acelerar los resultados y mejorar los mecanismos de publicación, en particular utilizando más intensamente la tecnología de la información;
 - una estructura orgánica flexible en la Oficina, prestando especial atención a la capacitación y el desarrollo del personal de la BDT.

46 Durante el periodo 1999-2003, las actividades estratégicas del Sector de Desarrollo tendrán en cuenta todas las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la CMDT-98 así como cualquier otra Resolución y Recomendación pertinente aprobada por una Conferencia de la UIT.

ANEXO 2

Metas, estrategias y prioridades de la Secretaría General y las tres Oficinas

A Misión de la Secretaría

47 La Secretaría (término que engloba la Secretaría General y las tres Oficinas) tiene por misión ofrecer a los Miembros y a los clientes de la Unión servicios eficaces y de alta calidad en respuesta a las necesidades de unos y otros y dentro de los límites de los recursos que los Miembros pongan a disposición.

B El entorno de la Secretaría

48 La Secretaría tiene también los mismos problemas, condicionamientos y oportunidades indicados en la Parte II supra. El principal problema es mantener los niveles establecidos de calidad y eficacia, respondiendo al propio tiempo a una demanda constantemente creciente de servicios en un entorno caracterizado por:

- «un crecimiento cero» de los recursos financieros derivados de las contribuciones estatutarias de los Miembros mediante las cuales se financia el grueso de las actividades de la Unión;
- normas de organización y de gestión, derivadas del Régimen Común de las Naciones Unidas;
- la creación de una situación en virtud de la cual cualquier iniciativa importante más allá de las responsabilidades estipuladas en el Convenio pueda ser identificada, aprobada específicamente con antelación por el Consejo, y coordinada con los Miembros.

C Metas para mejorar la gestión de la Secretaría

49 Para abordar estos problemas, la Secretaría debería apuntar al logro de los siguientes objetivos estratégicos:

49.1 Eficacia, transparencia, apertura, servicio al cliente y eficiencia.

49.2 Capacidad de respuesta a las necesidades de los Miembros de forma rápida, eficaz y con alta calidad.

49.3 Crear las condiciones que permitan el desarrollo de:

- una visión compartida de los propósitos fundamentales de la UIT;
- una idea común de las prioridades de la Unión, que pueden variar en el tiempo;
- disposición y capacidad para actuar de manera concertada, ayudándose recíprocamente para el logro de los objetivos de los diferentes departamentos y de la organización;
- una cultura común de organización
- una orientación hacia el cliente que abarque capacidad de respuesta, eficacia, flexibilidad y responsabilidad.

49.4 Crear un clima de organización:

- que sea representativo de la diversidad de culturas, procedencias, opiniones y valores;
- que propicie la asunción de riesgos;
- que favorezca la delegación y la aceptación de responsabilidad;
- que facilite las corrientes de comunicación e información;
- que permita utilizar adecuadamente los comités y la toma de decisiones al nivel jerárquico adecuado;
- que propicie flexibilidad en el personal directivo y que aplique las normas, no para obstaculizar, sino para facilitar los trabajos.

49.5 Crear las aptitudes esenciales con objeto de que el personal adquiera las competencias necesarias:

- para crear buenas relaciones interpersonales;
- para desenvolverse eficazmente en situaciones ambiguas;
- para administrar los recursos de manera que se obtengan resultados.

49.6 Fijar objetivos que orienten el progreso de la organización en una época de grandes cambios, de manera que:

- todo el personal sea evaluado y recompensado por el logro de los objetivos establecidos;
- el personal prevea y dirija el cambio.

D Prioridades de la Secretaría

50 Para la consecución de los objetivos estratégicos antes mencionados, se han establecido las prioridades siguientes para el periodo 1999-2003:

50.1 Mejorar la calidad y aumentar la eficacia de los servicios ofrecidos a los Miembros de la UIT y a los demás clientes de la Unión:

- utilizando el marco de asignación de costes de los productos y servicios de la UIT, creado en respuesta a las recomendaciones del Grupo UIT-2000 en el sentido de elaborar un conjunto general de indicadores de calidad, eficacia y productividad en todas las actividades de la UIT;
- subcontratando productos y servicios en el exterior si el resultado es un beneficio neto para los Miembros de la Unión.

50.2 Mejorar el desarrollo y la gestión de los recursos humanos:

- contratando a candidatos con las aptitudes necesarias para servir a los Miembros y clientes de la Unión en el nuevo entorno de las telecomunicaciones, prestando al propio tiempo atención a la necesidad de un equilibrio más representativo desde el punto vista geográfico, del sexo, y otros factores;

- mejorando las políticas y los programas de capacitación del personal de todos los niveles con objeto de que posean la competencia necesaria en el nuevo entorno y estén plenamente preparados para asumir nuevas funciones y responsabilidades;
- haciendo más flexible la adscripción de los recursos humanos para atender a nuevas necesidades y enriquecer las oportunidades de carrera;
- continuando con el perfeccionamiento de las competencias de gestión a niveles medio y superior en la Secretaría.

50.3 Mejorar la gestión de los recursos de la Secretaría:

- perfeccionando los sistemas oficiales de planificación, gestión y seguimiento;
- intensificando la delegación de autoridad al personal directivo, sin perjuicio de los mecanismos apropiados de responsabilidad y control;
- realzando la coordinación entre los sistemas de gestión estratégica, financiera y de rendimiento.

50.4 Adaptar la cultura de organización de la Secretaría al nuevo entorno:

- continuando con la mejora de la comunicación interna;
- inculcando una cultura de servicio al cliente, espíritu de iniciativa, responsabilidad, reconocimiento del rendimiento y aprendizaje continuo.

50.5 Extender la planificación operacional a los tres Sectores y la Secretaría General, como un mecanismo para potenciar la responsabilidad y la transparencia, y establecer un nexo entre este instrumento de gestión y los procesos presupuestario y planificación estratégica, habida cuenta de la necesidad de simetría entre los objetivos y las actividades prioritarias consignados en el Plan Estratégico y el análisis de los costes de los productos y servicios de la UIT especificados en el Plan Financiero.

RESOLUCIÓN 72 (Minneapolis, 1998)

**Vinculación de la planificación estratégica, financiera
y operacional en la UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),
considerando

a) la aprobación de la Recomendación 11 por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998), en la cual se destaca la necesidad de que la presente Conferencia de Plenipotenciarios considere la conveniencia de introducir la planificación financiera y operacional a nivel de toda la UIT;

b) que la UIT contempla en el proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 1999-2003, entre otras prioridades, la ampliación de la planificación operacional a los tres Sectores y a la Secretaría General para mejorar la responsabilidad y transparencia y la vinculación de este instrumento de gestión con la planificación estratégica y la presupuestación,

reconociendo

a) que el método utilizado para medir los progresos que se realizan en la consecución de los objetivos de la UIT podría mejorarse considerablemente mediante el establecimiento de un vínculo entre los planes estratégico, financiero y operacional, en los cuales se puntualizan las actividades planificadas que se han de iniciar durante un año determinado;

b) que los Planes Operacional y Financiero de la UIT deben indicar las actividades de la Unión, los objetivos de estas actividades y los recursos conexos, y que los mismos podrían utilizarse eficazmente, entre otras cosas, para:

- supervisar los avances en la realización de los programas de la Unión;
- mejorar la capacidad de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, para evaluar, por medio de indicadores de ejecución, los progresos en la realización de las actividades programadas;
- mejorar la eficacia de esas actividades;
- garantizar la transparencia, particularmente en la aplicación de la recuperación de costes;
- fomentar una complementariedad entre las actividades de la UIT y las de otras organizaciones internacionales y regionales de telecomunicaciones pertinentes;

c) que la introducción de una planificación operacional y su coordinación efectiva con la planificación estratégica y financiera puede hacer necesario efectuar cambios en el Reglamento financiero a fin de definir las relaciones entre los correspondientes documentos y armonizar la presentación de la información que éstos contienen.

d) que se requiere un mecanismo de supervisión efectivo y preciso a fin de que el Consejo pueda seguir los avances en la vinculación de las funciones estratégica, operacional y financiera y evaluar la aplicación de los Planes Operacionales,

resuelve encargar al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas

1 que determinen las medidas y elementos especiales, como los indicados en el anexo a la presente Resolución, que deberán considerarse a título indicativo y no exhaustivo, e incluirse en los planes operacionales, a fin de ayudar a la Unión a poner en práctica los planes estratégico y financiero y permitir al Consejo el examen de su aplicación;

2 que revisen el Reglamento financiero de la Unión, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y el parecer de los órganos asesores de los Sectores, y que formulen propuestas para su consideración por el Consejo a la luz de los *reconociendo c) y d)* anteriores;

3 que preparen cada uno de ellos un plan consolidado que refleje los vínculos entre la planificación estratégica, financiera y operacional, con miras a someterlos anualmente a la consideración del Consejo,

resuelve encargar asimismo al Consejo

1 que evalúe los progresos realizados en la vinculación de las funciones estratégica, financiera y operacional y en la aplicación de la planificación operacional y que tome medidas apropiadas para alcanzar los objetivos de la presente Resolución;

2 que tome las medidas necesarias para que los futuros Planes Estratégico, Financiero y Operacional se preparen de conformidad con la presente Resolución;

3 que prepare un informe, con cuantas recomendaciones considere necesarias, para su examen por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 72 (Minneapolis, 1998)

Elementos asociados a la planificación operacional

- Especificación detallada de las actividades que han de iniciarse durante un determinado año, incluidos los trabajos en curso, así como proyectos o estudios especiales de duración fija.
- Establecimiento de indicadores de ejecución, puntos de referencia o hitos a fin de medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos prioritarios y secundarios de las diversas unidades orgánicas.
- Evaluación de diversas posibilidades en materia de carga de trabajo y de estrategias de realización, y especificación de los recursos disponibles para llevar a cabo diversas tareas.
- Especificación de estrategias para hacer frente a toda falta de recursos mediante medidas como un reordenamiento de las prioridades, exigido, por ejemplo, por decisiones de conferencias o asambleas apropiadas que repercutan en los recursos financieros.
- Exposición de los avances realizados en la aplicación de las decisiones de las Conferencias de Plenipotenciarios o del Consejo.
- Definición de las medidas tomadas para alcanzar los objetivos fijados en el Plan Estratégico, por ejemplo, progresos realizados en la determinación de una gama de productos y servicios a los que pueda aplicarse la recuperación de costes y/o que puedan generar ingresos.
- Presentación de informes periódicos por los diversos órganos asesores.

RESOLUCIÓN 73 (Minneapolis, 1998)

Cumbre mundial sobre la sociedad de la información

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativas al cometido de la Unión en materia de política y estrategias;

b) las Resoluciones adoptadas por la presente Conferencia sobre las cuestiones estratégicas del sector de las telecomunicaciones,

observando

que la Unión tiene que llevar a cabo su misión en un entorno en el cual las telecomunicaciones desempeñan cada vez más un papel motor y determinante en los planos político, económico, social y cultural,

reconociendo

a) que la UIT es la organización más apta para buscar los cauces más adecuados para un desarrollo del sector de las telecomunicaciones orientado al progreso económico, social y cultural;

b) la complementariedad entre la acción de la Unión y las actividades de otros organismos internacionales y regionales;

c) la interpenetración de las preocupaciones relativas al desarrollo de las telecomunicaciones y las relativas al desarrollo económico, social y cultural, y las repercusiones de esta interpenetración sobre la configuración de la sociedad en todos los Estados Miembros,

consciente

a) de que la mundialización de las telecomunicaciones debe fomentar una evolución armoniosa de las políticas y las reglamentaciones y de las redes y servicios en todos los Estados Miembros;

b) de la aparición del concepto de sociedad de la información, en el cual las telecomunicaciones desempeñan un papel central,

teniendo en cuenta

a) los resultados de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 1996), de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) y de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998);

b) la función y los resultados de los Foros Mundiales de Política de las Telecomunicaciones,

resuelve encargar al Secretario General

1 que inscriba la cuestión de la celebración de una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en el orden del día del Comité Administrativo de Coordinación de las Naciones Unidas a fin de que se reúnan las condiciones necesarias para que la misma pueda tener lugar antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

2 que informe al Consejo sobre los resultados de esta consulta y evalúe las cargas financieras que puede entrañar la contribución de la Unión a la organización de una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

encarga al Consejo

en función de los resultados de esta consulta:

1 que examine y determine la contribución de la Unión a la organización de una cumbre mundial sobre la sociedad de la información con miras a:

- establecer un marco global para formular, con la contribución de todos los asociados, un concepto común y armonizado de la sociedad de la información;
- elaborar un plan de acción estratégico para el desarrollo concertado de la sociedad de la información definiendo un programa relativo a los objetivos que han de alcanzarse y los medios que han de utilizarse;
- determinar las funciones de los diferentes asociados a fin de coordinar adecuadamente la realización de la sociedad de la información en todos los Estados Miembros;

2 que pida al Secretario General que se ocupe de la coordinación con las demás organizaciones internacionales y con los diferentes asociados interesados (Estados Miembros, Miembros de los Sectores, etc.) con vistas a la celebración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

3 que informe acerca de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

RESOLUCIÓN 74 (Minneapolis, 1998)

Examen y perfeccionamiento de la gestión, el funcionamiento y la estructura de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),
considerando

- a) que cierto número de recomendaciones del Grupo UIT-2000 fueron aprobadas por esta Conferencia y han llevado a efectuar cambios en la Constitución y el Convenio;
- b) que estas enmiendas no entrarán en vigor hasta el 1 de enero de 2000;
- c) la necesidad de afianzar las funciones de la UIT como organismo internacional preeminente en el desarrollo de las bases técnicas para la creación de la infraestructura mundial de la información y otras tecnologías futuras;
- d) que las innovaciones en la tecnología de la información y las telecomunicaciones, la aparición de nuevos servicios mundiales y la tendencia generalizada a la liberalización en todo el mundo están acelerando el ritmo de cambio en el entorno de las telecomunicaciones;
- e) la creciente importancia de la función desempeñada por los Miembros de los Sectores en los trabajos de la Unión,

reconociendo

- a) la creciente rapidez del desarrollo técnico y el constante aumento del volumen y la complejidad de las tareas de la Unión;
- b) que la UIT debe adaptarse a la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones para proporcionar respuestas eficaces a las necesidades de sus Miembros y mantener su posición de liderazgo en el mundo de las telecomunicaciones;
- c) que la Unión, a través de sus Sectores, debe poder dar respuesta a peticiones a corto plazo, pero que también es necesario que la Unión aborde las consecuencias a largo plazo de dichos cambios;
- d) que el alcance y las actividades de los tres Sectores son de distinta naturaleza y que, por consiguiente, pueden necesitar soluciones diferentes,

resuelve encargar a los Directores de las Oficinas

- 1 que soliciten la asistencia de los Grupos Asesores de sus Sectores en relación con los nuevos cambios para mejorar la organización y los métodos de trabajo de sus Sectores que sean necesarios para lograr que la UIT pueda alcanzar los objetivos estipulados en la Constitución y desarrollados en el Plan Estratégico;
- 2 que informen, con la ayuda de sus Grupos Asesores, a las próximas reuniones del Consejo sobre la eficacia de estos cambios y las dificultades que encuentren,

encarga al Secretario General

que haga otro tanto en relación con la Secretaría General, informando en particular al Consejo sobre el fortalecimiento de las bases financieras de la Unión y la gestión de sus recursos humanos,

resuelve asimismo invitar al Consejo

- 1 a crear un grupo de trabajo abierto a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores, encargado de examinar la gestión, el funcionamiento y la estructura de la Unión, así como los derechos y obligaciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, teniendo en cuenta los informes del Secretario General y de los Sectores y las contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, formular las consiguientes recomendaciones y preparar un informe provisional y otro final al Consejo;
- 2 a estudiar las recomendaciones del grupo de trabajo y a adoptar decisiones dentro de su ámbito de competencia acerca de su puesta en práctica;
- 3 a elaborar proyectos de textos de modificaciones a la Constitución y al Convenio;
- 4 a examinar y distribuir un informe provisional que se difunda entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para recabar sus comentarios;
- 5 a examinar y someter un informe a la Conferencia de Plenipotenciarios, que incluya sus recomendaciones junto con proyectos de textos de modificaciones a la Constitución y al Convenio,

invita

a las conferencias, asambleas y grupos asesores de los Sectores a que introduzcan tales cambios, según proceda, velando por que sean compatibles con la Constitución y el Convenio.

RESOLUCIÓN 75 (Minneapolis, 1998)

Publicación de la Constitución y el Convenio de la UIT, las decisiones, resoluciones y recomendaciones, así como el Protocolo Facultativo sobre la solución obligatoria de controversias

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

observando

- a) que los instrumentos de la Unión son la Constitución, el Convenio y el Reglamento Administrativo;
- b) que esta Conferencia aprobó un nuevo instrumento que contiene el Reglamento interno de las conferencias y otras reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- c) que se ha abierto a la ratificación, aceptación, aprobación, o adhesión de los Estados Miembros de la UIT un Protocolo Facultativo sobre la solución obligatoria de controversias relativas a la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos,

considerando

- a) que las modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones aparecen en una publicación de referencia que contiene una versión actualizada del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Resoluciones y Recomendaciones aprobadas por las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;
- b) que, pese a su carácter permanente, la Constitución y el Convenio de la UIT han sido modificados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) y por la presente Conferencia;
- c) que la presente Conferencia adoptó la Decisión 3 relativa al tratamiento de las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias de Plenipotenciarios,

resuelve encargar al Secretario General

que publique un documento de referencia que contenga:

- la Constitución y el Convenio, en su forma enmendada por las Conferencias de Plenipotenciarios, indicándose con las disposiciones modificadas la Conferencia que aprobó tales enmiendas;
- el texto íntegro de todas las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones en vigor;
- la lista de Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones derogadas y el año de su derogación;
- el texto íntegro del Protocolo Facultativo sobre la solución obligatoria de controversias relativas a la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos.

RESOLUCIÓN 76 (Minneapolis, 1998)

Disposiciones generales relativas a las conferencias y asambleas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) la Resolución 12 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), en la que se consideraba:
 - que en el Convenio existen disposiciones de carácter instrumental relativas a las conferencias y reuniones, que podrían tener necesidad de revisión a intervalos más frecuentes que el resto de las normas contenidas en dicho Convenio;
 - que a la UIT le puede resultar ventajoso que los procedimientos de conferencias y reuniones figuren en un instrumento independiente del mismo carácter que los que están en vigor en otras organizaciones internacionales;
- b) la Resolución 8 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), por la que se daban instrucciones al Consejo para la continuación de los trabajos sobre el Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT,

notando

a) que, sobre la base de las conclusiones de un Grupo Voluntario de Expertos sobre las disposiciones del Capítulo III del Convenio que pueden ser transferidas a un nuevo instrumento, se presentó a esta Conferencia un Informe del Consejo;

b) que, tras el examen de las propuestas por los Estados Miembros, esta Conferencia es de la opinión de que la totalidad o parte del Capítulo II del Convenio se puede transferir a un instrumento separado,

reconociendo

que esa transferencia debería contar con la colaboración de expertos de los Estados Miembros,

resuelve encargar al Consejo

que establezca un Grupo de Expertos designados por los Estados Miembros, con el siguiente mandato:

1 revisar las disposiciones del Capítulo II del Convenio, sobre la base de las propuestas efectuadas en esta Conferencia y de las contribuciones subsiguientes de los Estados Miembros, e identificar aquellas disposiciones que se pueden transferir a un instrumento de la Unión separado;

2 preparar un informe para su consideración por el Consejo y transmisión a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

encarga al Secretario General

que ayude al Grupo de Expertos a poner en práctica la presente resolución.

RESOLUCIÓN 77 (Minneapolis, 1998)
Futuras conferencias y asambleas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

teniendo en cuenta

a) el Documento 28 sometido por el Secretario General, relativo a las conferencias y asambleas previstas;

b) las propuestas presentadas por varios Estados Miembros;

c) la labor preparatoria que han de llevar a cabo necesariamente los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y los Sectores de la Unión antes de cada conferencia o asamblea,

resuelve

1 que el programa de las conferencias y asambleas futuras sea el siguiente:

1.1 Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CRDT): cuarto trimestre de 1999 o primer trimestre de 2000¹;

1.2 Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-00): Turquía, 1-5 de mayo de 2000;

1.3 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-00): Turquía, 8 de mayo-2 de junio de 2000;

1.4 Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-00): Canadá, 27 de septiembre-6 de octubre de 2000;

1.5 Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CRDT): primer trimestre de 2001²;

1.6 Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-02): primer trimestre de 2002;

1.7 Conferencia de Plenipotenciarios (PP-02): Marruecos, segunda mitad de 2002;

1.8 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-02/03): el lugar y las fechas se determinarán posteriormente;

2 que el Consejo tome una decisión sobre la necesidad de convocar una Asamblea de Radiocomunicaciones en los años 2002-2003;

3 que el Consejo establezca el orden del día de las conferencias citadas (excluida la AMNT-00), teniendo en cuenta las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias y asambleas pertinentes;

¹ En su reunión de noviembre de 1998 el Consejo decidirá el lugar y las fechas de la misma.

² En su reunión de 1999 el Consejo decidirá el lugar y las fechas de la misma.

4 que las conferencias y asambleas se celebren dentro de los periodos indicados en el *resuelve* 1, y que el Consejo determine, tras consultar con los Estados Miembros y dejando tiempo suficiente entre las conferencias, las fechas y los lugares de reunión precisos cuando no estén decididos. Sin embargo, en los casos en que se den fechas precisas, éstas no se modificarán, salvo en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio. La duración indicada en el *resuelve* 1 para las conferencias y asambleas cuyo orden del día haya sido ya establecido no se modificará; el Consejo decidirá la duración precisa de las demás conferencias y asambleas una vez establecido su orden del día, dentro de los periodos indicados en el *resuelve* 1.

RESOLUCIÓN 78 (Minneapolis, 1998)

**Procedimientos estables de elección de los Estados Miembros
del Consejo, los funcionarios de elección y los miembros de
la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que, de conformidad con el número 64 de la Constitución, la Conferencia de Plenipotenciarios establecerá el procedimiento de elección de los Estados Miembros del Consejo, los funcionarios de elección y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

b) que uno de los principios básicos de la UIT es la distribución geográfica equitativa y la igualdad de sexos, a todos los niveles, en los empleos de sus funcionarios de elección o de nombramiento;

c) que los candidatos a esos puestos se pueden anunciar en cualquier momento antes de la elección, incluso durante la Conferencia;

d) que la consiguiente incertidumbre de los procedimientos y de la identidad de los candidatos impide definir posiciones nacionales para preparar las elecciones;

e) que conviene mejorar la eficacia del procedimiento de elección,

reconociendo

que en los demás organismos de las Naciones Unidas se dispone normalmente de procedimientos de elección establecidos y de un plazo para anunciar las candidaturas,

resuelve encargar al Consejo

1 que elabore, en consulta con todos los Estados Miembros de la Unión, proyectos de procedimientos estables para la elección de los Estados Miembros del Consejo, los funcionarios de elección y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

2 que someta un informe con esos proyectos de procedimientos estables a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, para su examen y posible adopción como procedimientos permanentes.

RESOLUCIÓN 79 (Minneapolis, 1998)

Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

observando

a) que el artículo 2 de la Constitución describe la Unión Internacional de Telecomunicaciones como una organización intergubernamental en la que los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, con derechos y obligaciones bien definidos, cooperan para el logro de los objetivos de la Unión;

b) que el Plan Estratégico de la UIT, en su primera meta general D.1 «Reforzar la base multilateral de las telecomunicaciones internacionales» aboga por que se tomen medidas para resolver sobre la necesidad de revisar el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) a la luz de la evolución del entorno de las telecomunicaciones;

c) que, como resultado de las tendencias mundiales en la prestación de servicios de telecomunicación e información, muchas redes de telecomunicaciones son ahora privadas, tanto en lo que atañe a la propiedad como a la explotación, y se ha introducido un importante grado de competencia a nivel nacional, regional e internacional,

considerando

que estas tendencias son evidentes en numerosos países que están en diferentes etapas de desarrollo, y perciben estos cambios como una manera eficaz para desarrollar las redes y los servicios de telecomunicaciones en beneficio del desarrollo económico y social global,

creyendo

que, para que la UIT siga siendo el órgano preeminente y el foro de cooperación por excelencia en el mundo de las telecomunicaciones, la Unión debe seguir demostrando su capacidad para responder adecuadamente al entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones,

reconociendo

a) que muchos Estados Miembros, además de sus compromisos con la UIT, han adquirido compromisos multilaterales para ampliar el comercio en el ámbito de los servicios de telecomunicación y han adoptado políticas de liberalización progresiva a fin de promover el crecimiento económico y el desarrollo en el mundo;

b) que, de conformidad con el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones nacionales, muchos Estados Miembros tienen reglamentaciones y leyes nacionales que limitan su capacidad para dirigir las empresas de explotación reconocidas en lo tocante a sus actividades comerciales,

considerando además

a) que, para algunos Estados Miembros, la relación entre Estados Miembros y empresas de explotación reconocidas ha cambiado sustancialmente en los diez años transcurridos desde la adopción del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales en Melbourne, 1988;

b) que algunos Estados Miembros consideran que otras obligaciones derivadas de tratados multilaterales limitan su posibilidad de aplicar estrictamente el Reglamento que aceptaron de buena fe en 1988;

c) que los Estados Miembros están obligados a cumplir plenamente las obligaciones adquiridas en virtud de los tratados internacionales;

d) que, con respecto al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, la Constitución y el Convenio de la Unión deben reflejar de manera exacta las relaciones entre Estados Miembros, Miembros de los Sectores, administraciones y empresas de explotación reconocidas,

resuelve encargar al Secretario General

que, en consulta con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y un Grupo equilibrado de Expertos idóneos nombrados por el Consejo:

1 emprenda un estudio exploratorio de la evolución de los papeles y responsabilidades respectivos de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores (o empresas de explotación reconocidas) en lo tocante a la reglamentación y explotación de los servicios de telecomunicaciones internacionales;

2 considere el contexto más amplio de las obligaciones de los tratados multilaterales que afectan a los Estados Miembros de la UIT y a las entidades que éstos reglamentan;

3 examine en qué medida los instrumentos básicos de la Unión y, en particular, el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, corresponden a las necesidades actuales de los Estados Miembros;

4 informe al Consejo sobre los puntos anteriores, a más tardar en el año 2000, y lo asesore sobre las medidas que la Unión pueda adoptar, incluida la convocatoria de una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, con el fin de definir más claramente las relaciones entre los Estados Miembros y las empresas de explotación reconocidas en lo concerniente a la reglamentación y explotación de los servicios de telecomunicaciones internacionales,

resuelve encargar al Consejo

1 que examine el informe del Secretario General y decida qué medidas, si procede, deben tomarse sobre estos temas durante el periodo que antecede a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

2 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre las medidas tomadas y las acciones recomendadas,

invita a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios

a considerar la conveniencia de convocar en una fecha apropiada una Conferencia competente para revisar el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

RESOLUCIÓN 80 (Minneapolis, 1998)

El proceso de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que el orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2000 (CMR-2000) fue modificado y aprobado por el Consejo de 1998;

b) que el sector de las radiocomunicaciones ha experimentado un rápido crecimiento tecnológico y que la demanda de nuevos servicios está aumentando rápidamente en un entorno que exige actuaciones oportunas y eficaces,

considerando además

a) que en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 (CMR-97) se señaló que un gran número de administraciones presentaron propuestas regionales comunes que contribuyeron mucho a la eficacia de la Conferencia;

b) que los grupos oficiosos y la coordinación general entre las regiones contribuyeron en gran medida a facilitar los trabajos de la Conferencia;

c) que en la Resolución 72 (CMR-97) se invita a la presente Conferencia de Plenipotenciarios a tomar las medidas adecuadas con el fin de facilitar la preparación regional de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones,

visto

a) que la presente Conferencia de Plenipotenciarios ha adoptado muchas de las recomendaciones del Grupo UIT-2000 encaminadas a aumentar la eficacia de la UIT en un entorno caracterizado por su rápido cambio;

b) que de conformidad con los números 118 y 126 del Convenio, el ámbito general de un ciclo de Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones se basa en un periodo que abarca dos conferencias, en el cual los puntos del orden del día que requieren largos periodos de estudio pueden encomendarse a una futura Conferencia, mientras que los que es posible examinar en dos o tres años pueden incluirse en el orden del día de la primera Conferencia de dicho ciclo;

c) que en el Plan Estratégico se destaca una estrategia encaminada a aumentar la eficacia de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;

resuelve

1 que la preparación y administración de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, incluidas las asignaciones presupuestarias, se planifiquen sobre la base de dos Conferencias consecutivas; en la preparación del orden del día de la segunda Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones se dará prioridad a los puntos recomendados para inclusión en el orden del día de dicha Conferencia cuyo estudio esté en curso;

2 apoyar la armonización regional de propuestas comunes, como se señala en la Resolución 72 (CMR-97), con miras a su presentación a las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;

3 alentar la colaboración oficial u oficiosa en el intervalo entre dos Conferencias con el fin de resolver las discrepancias que susciten los temas nuevos o ya incluidos en el orden del día de una Conferencia,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que estudie con el asesoramiento del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) la forma de mejorar la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, así como la estructura y organización de las mismas, para su examen por la Conferencia,

encarga al Secretario General

que fomente la participación de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores en el examen de esta cuestión.

RESOLUCIÓN 81 (Minneapolis, 1998)

**Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados
Unidos de América y el Secretario General de la Unión
Internacional de Telecomunicaciones relativo a
la Conferencia de Plenipotenciarios
(Minneapolis, 1998)**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 82 (modificada) del Consejo, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Secretario General de la UIT han firmado un Acuerdo sobre la organización y financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneapolis;

b) que la Comisión de Control del Presupuesto ha examinado este Acuerdo,

resuelve

aprobar el Acuerdo firmado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Secretario General.

RESOLUCIÓN 82 (Minneapolis, 1998)

Aprobación de Cuestiones y Recomendaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que la presente Conferencia examinó la necesidad de aprobar algunas Cuestiones y recomendaciones utilizando un proceso de aprobación alternativo;

b) que por «proceso de aprobación alternativo» se entiende que algunas Cuestiones y recomendaciones pueden ser aprobadas por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, actuando conjuntamente, de conformidad con los procedimientos que se adopten en un Sector determinado;

c) que la presente Conferencia aceptó el principio de que el proceso de aprobación alternativo no se utilizará para las Cuestiones y recomendaciones que tengan en particular connotaciones de política o reglamentación;

d) la importancia de intensificar la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores en las actividades de la Unión;

e) que se han adoptado medidas para ampliar los derechos y obligaciones de los Miembros de los Sectores,

reconociendo

a) que cada Sector ya dispone de procedimientos para la aprobación de Cuestiones y Recomendaciones;

b) que cada Sector puede adaptar sus propios procedimientos y métodos de trabajo a la aprobación de Cuestiones y recomendaciones, a fin de atender a sus necesidades;

c) la función primordial de los Estados Miembros en todos los Sectores en la aprobación de Cuestiones y recomendaciones que tengan connotaciones de política o reglamentación, tales como:

- los planes de numeración y direccionamiento pertinentes;
- las cuestiones de tarifas y contabilidad;
- las cuestiones financieras pertinentes; y
- las cuestiones pertinentes a las conferencias de radiocomunicaciones;

por lo cual, el proceso de aprobación alternativo no debe usarse para aprobar esos tipos de Cuestiones y recomendaciones;

d) que la aplicación de un procedimiento de aprobación alternativo a las Cuestiones y recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones puede suscitar ciertas inquietudes,

habiendo adoptado

las disposiciones contenidas en los números 246A a 246C del Convenio relativas a la aprobación de las Recomendaciones de los Sectores que se pueden considerar como aprobadas sin consultar formalmente a los Estados Miembros,

resuelve

que las disposiciones de los números 246A y 246B del Convenio no se aplicarán a las Cuestiones y recomendaciones que tengan connotaciones de política o reglamentación, tales como:

- las Cuestiones y recomendaciones aprobadas por el Sector de Radiocomunicaciones pertinentes a la labor de las conferencias de radiocomunicaciones y otras categorías de Cuestiones y recomendaciones que decida la Asamblea de Radiocomunicaciones;
- las Cuestiones y recomendaciones aprobadas por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones relativas a las cuestiones de tarifas y contabilidad y a los planes de numeración y direccionamiento pertinentes;
- las Cuestiones y recomendaciones aprobadas por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones relativas a asuntos de reglamentación, política y finanzas;
- las Cuestiones y recomendaciones que susciten dudas en cuanto a su alcance,

invita

1 a que cada Sector elabore sus propios procedimientos, si procede, para la aprobación de Cuestiones y Recomendaciones mediante un proceso de aprobación alternativo;

2 a que cada Sector elabore las directrices que deberán seguirse cuando se determine el proceso aplicable a la aprobación de cada Cuestión y recomendación,

encarga a los Directores de las Oficinas

que informen al Consejo sobre la aplicación de un proceso de aprobación alternativo en sus respectivos Sectores,

encarga al Consejo

que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre toda medida que pueda ser necesaria.

RESOLUCIÓN 83 (Minneapolis, 1998)

**Aplicación provisional de las modificaciones de la
composición de la Junta del Reglamento
de Radiocomunicaciones**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que ha decidido cambiar la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y elevar a doce el número de sus miembros;
- b) que ha decidido que esta modificación se aplique lo antes posible;
- c) que ha elegido doce miembros para la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones,

consciente

de la necesidad de tomar disposiciones provisionales para las reuniones de la nueva Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones hasta la entrada en vigor de las enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) adoptadas por la presente Conferencia,

resuelve

1 que las enmiendas a la Constitución y al Convenio sobre el número de miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (ADD 93A de la Constitución y SUP 139 del Convenio) se apliquen provisionalmente con efecto a partir del 1 de febrero de 1999;

2 que los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones elegidos en la presente Conferencia asuman sus funciones en esa fecha.

RESOLUCIÓN 84 (Minneapolis, 1998)

**Métodos de trabajo de la Junta del Reglamento
de Radiocomunicaciones**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que los derechos de las administraciones se ven a menudo afectados por las decisiones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

b) que la categoría de onerosas redes de satélite con respecto al Reglamento de Radiocomunicaciones puede verse afectada o modificada a consecuencia de decisiones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

c) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) decidió efectuar varios cambios del Reglamento de Radiocomunicaciones que ayudarán a mejorar la transparencia de los métodos de trabajo de la Junta, aunque sigue siendo posible y necesario efectuar más mejoras,

resuelve encargar a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

que determine los cambios apropiados de sus métodos de trabajo a fin de aumentar aún más la transparencia de sus métodos y de su proceso de adopción de decisiones. El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones comunicará esos cambios en un informe a la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones,

invita a la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones

a que examine el citado informe, así como las eventuales medidas que podrían resultar necesarias al respecto.

RESOLUCIÓN 85 (Minneapolis, 1998)

**Evaluación del procedimiento de debida diligencia administrativa
para las redes de satélite adoptado por la Conferencia Mundial
de Radiocomunicaciones de 1997**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que en la Resolución 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) se encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que inicie el examen de algunos aspectos importantes de la coordinación internacional de redes de satélites;

b) que tras un examen profundo de los procedimientos de la UIT realizado en diversos foros de la Unión, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones elaboró un informe exhaustivo dirigido a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 (CMR-97) donde se consideran diversas opciones de naturaleza tanto financiera como administrativa;

c) que la CMR-97 consideró que el problema de tener un número excesivo de notificaciones era importante y estaba empeorando y, en consecuencia, era necesario adoptar medidas de debida diligencia;

d) que la CMR-97 adoptó la Resolución 49 en la cual se establecen procedimientos de debida diligencia administrativa aplicables a algunos servicios de comunicaciones por satélite a partir del 22 de noviembre de 1997;

e) que en la Resolución 49 se encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que informe a la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y a las futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones competentes de los resultados de la aplicación del procedimiento de debida diligencia administrativa,

considerando además

que la CMR-2000 y las conferencias competentes posteriores deberán examinar la aplicación de las medidas de debida diligencia administrativa adoptadas por la CMR-97,

observando

que la CMR-97 aplicó muchas de las recomendaciones del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones introduciendo cierto número de modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones que entrarán en vigor el 1 de enero de 1999,

resuelve

que la CMR-2000 analice los resultados de la aplicación del principio de debida diligencia administrativa, e informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 sobre sus conclusiones respecto a este tema,

recomienda

a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002 que examine las Recomendaciones de la CMR-2000 y tome las medidas que considere apropiadas,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que informe a la CMR-2000 sobre la eficacia del principio de debida diligencia administrativa de acuerdo con la Resolución 49 (CMR-97),

encarga al Secretario General

que aliente la participación de todos los Estados Miembros en la consideración de este tema.

RESOLUCIÓN 86 (Minneapolis, 1998)

**Procedimientos de coordinación y notificación
de redes de satélite**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que el Grupo Voluntario de Expertos para el examen de la atribución y utilización más eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones (GVE) propuso ciertos cambios en el Reglamento de Radiocomunicaciones, particularmente en lo que concierne a los procedimientos de coordinación y notificación de redes de satélite, en aras de la simplificación;

b) que en la Resolución 18 (Kyoto, 1994) se encargaba al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que iniciara el examen de algunos aspectos de la coordinación internacional de redes de satélite;

c) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) (CMR-97) adoptó modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que entrarán en vigor el 1 de enero de 1999;

d) que los procedimientos de coordinación y notificación de redes de satélite constituyen el elemento base para el cumplimiento de la función y el mandato de la UIT en materia espacial;

e) que cuando se reúna la CMR-2000 se tendrá ya más de un año de experiencia en la aplicación de los nuevos procedimientos,

considerando asimismo

que es importante que esos procedimientos conserven la máxima fluidez y sencillez posible, a fin de reducir los costes para las administraciones y la Oficina de Radiocomunicaciones,

observando

que la Resolución 85 (Minneapolis, 1998) de la presente Conferencia y la Resolución 49 (CMR-97) abarcan todos los aspectos de la debida diligencia administrativa,

resuelve pedir a la CMR-2000 y a las CMR siguientes

que se revisen y actualicen constantemente los procedimientos de publicación anticipada, coordinación y notificación, incluidas las características técnicas asociadas, así como los apéndices asociados del Reglamento de Radiocomunicaciones, con objeto de que reflejen las tecnologías más recientes y en aras de simplificación y de economías adicionales para la Oficina de Radiocomunicaciones y para las administraciones.

RESOLUCIÓN 87 (Minneapolis, 1998)

**Función de la administración notificante cuando actúa en
nombre de un grupo de administraciones especificado**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que el Reglamento de Radiocomunicaciones permite a una administración actuar como administración notificante en nombre de un grupo especificado de administraciones y que se dan casos en los cuales una administración actúa como administración notificante de sistemas ante la Oficina de Radiocomunicaciones;

b) que, para las empresas de explotación nacionales, la administración nacional es responsable según el número 38 de la Constitución de que las mismas observen las disposiciones de la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos;

c) que, según el acuerdo con la organización responsable de redes multinacionales, la administración notificante es responsable de comunicar a la Oficina de Radiocomunicaciones cualquier información procedente de esa organización;

d) que, conforme al Reglamento de Radiocomunicaciones, todas las comunicaciones y acciones se efectúan en nombre de una administración, y que la Oficina de Radiocomunicaciones necesita que una administración solamente sea responsable de cada red de satélite de esas empresas;

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, con asesoramiento del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

que prepare un informe para la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) sobre la función de las administraciones notificantes que notifiquen en nombre de un grupo especificado de administraciones

resuelve invitar a la próxima CMR

a que examine la cuestión de la función y los requisitos que debe cumplir la administración notificante cuando actúe en nombre de un grupo especificado de administraciones.

RESOLUCIÓN 88 (Minneapolis, 1998)

Aplicación de un sistema de precios de tramitación de las notificaciones de redes de satélite y procedimientos administrativos conexos

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que el Consejo aprobó en 1997 la Resolución 1113 relativa a la adopción del principio de recuperación total de costes para la tramitación de las notificaciones espaciales por la Oficina de Radiocomunicaciones (BR);

b) que el Consejo estableció en 1998 una metodología precisa para la aplicación de precios de tramitación de las notificaciones de redes de satélite y que ha presentado el correspondiente informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998;

c) que varias administraciones han declarado que las propuestas del Consejo sobre la aplicación de la recuperación de costes a las notificaciones de redes de satélite podrían plantear dificultades;

d) que la posible fecha de aplicación de la recuperación de costes a las notificaciones de redes de satélite es motivo de inquietud,

considerando además

que toda demora en la aplicación de la recuperación de costes a las notificaciones de redes de satélite puede traer consigo un aumento considerable del retraso de la tramitación en la BR y tener consecuencias financieras,

resuelve

1 que la recuperación de costes se aplique lo antes posible a las notificaciones de redes de satélite de conformidad con los principios generales de la recuperación de costes adoptados en la Resolución 91 (Minneapolis, 1998);

2 que todas las notificaciones para la producción de las Secciones Especiales de la Circular Semanal sobre servicios de radiocomunicación espacial en lo que respecta a la publicación anticipada, las solicitudes asociadas de coordinación o acuerdo (artículo 11, artículo 14 más Resoluciones 33 y 46 o artículo S9 del Reglamento de Radiocomunicaciones) y las solicitudes de modificación de los Planes de servicios espaciales contenidos en los apéndices 30/S30, 30A/S30A y 30B/S30B al Reglamento de Radiocomunicaciones recibidas por la BR después del 7 de noviembre de 1998 queden sujetas a la aplicación de la recuperación de costes conforme a la metodología que se adopte en virtud de la presente Resolución,

encarga al Consejo que, en su reunión durante la PP-98

establezca un grupo de trabajo abierto a todas las administraciones y a los operadores de redes de satélite que sean Miembros del Sector de Radiocomunicaciones. Este grupo formulará recomendaciones a la reunión de 1999 del Consejo sobre:

- i) la metodología de costes que se ha de utilizar en relación con el *resuelve* anterior;
- ii) un sistema de precios,

encarga además al Consejo que, en su reunión de 1999

1 aplique, sobre la base de las recomendaciones del grupo de trabajo y lo antes posible después de su reunión de 1999, un precio a la tramitación de las notificaciones de las redes de satélite identificadas en el anterior *resuelve* 2;

2 fije la fecha más pronta posible para la recepción de los pagos, es decir, lo antes posible después de la Conferencia Mundial de Radiocomunicación de 2000 (CMR-2000),

encarga a la CMR-2000

que estudie, habida cuenta de las decisiones del Consejo, toda enmienda pertinente al Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con los procedimientos indicados en el *resuelve* 2 que pueda revelarse necesaria,

encarga el Secretario General

que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre la aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de las notificaciones de redes de satélite y sobre el funcionamiento del sistema.

RESOLUCIÓN 89 (Minneapolis, 1998)

Medidas para hacer frente a la disminución del número de abonados al servicio télex internacional

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que el número de abonados al servicio télex internacional está disminuyendo debido a la introducción de medios más prácticos como Internet, facsímil y SWIFT, lo que es posible gracias a los avances tecnológicos;

b) que en el Informe sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones publicado por la UIT en 1998 se indica que, durante el periodo 1990-1996, el número de abonados al servicio télex en todo el mundo ha disminuido en un 15% aproximadamente (tasa compuesta anual),

observando

a) que es necesario tomar medidas para hacer frente a la disminución del uso del servicio télex internacional, servicio que en una época era el único disponible en todo el mundo para la transmisión de textos;

b) que los países pueden haber establecido diferentes calendarios para dejar de utilizar el servicio télex internacional,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que efectúe un estudio que se actualice periódicamente sobre la disminución del número de usuarios del servicio télex internacional y evalúe cuándo sería posible sustituir este servicio por nuevos medios de telecomunicación;

2 que considere en colaboración con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones la adopción de medidas para ayudar a los países en desarrollo a efectuar una rápida transición del servicio télex internacional a otros medios más modernos de telecomunicación;

3 que considere asimismo medidas concretas destinadas, por ejemplo, a fomentar el interfuncionamiento entre las redes télex y las redes de comunicación interpersonal, lo que podría ser particularmente beneficioso para los países con numerosas redes télex, y la aplicación de otras tecnologías de transmisión de datos de banda estrecha;

4 que someta un informe a la consideración del Consejo para que éste adopte las medidas pertinentes.

RESOLUCIÓN 90 (Minneapolis, 1998)

Examen de la contribución de los Miembros de los Sectores a los gastos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

vistas

las Resoluciones 15 y 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) sobre el Examen de los derechos y obligaciones de todos los Miembros de los Sectores de la Unión y sobre el Fortalecimiento de las bases financieras de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, respectivamente,

habiendo examinado

a) el Informe del Presidente del Grupo de Trabajo UIT-2000 creado por el Consejo mediante el Acuerdo 471 y abierto a la participación de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, para examinar la aplicación de las Resoluciones 15 y 39 señaladas en *vistas*;

b) las propuestas y las opiniones de los Estados Miembros expresadas durante la presente Conferencia en relación con las recomendaciones del Grupo de Trabajo UIT-2000, en particular la recomendación 10 que alienta, dentro del sistema de libre elección, la reconsideración de la actual relación entre el importe de la unidad contributiva de los Estados Miembros y la de los Miembros de Sector, a la luz de la futura estructura financiera de la Unión,

resuelve

1 que al aplicar la citada recomendación 10 uno de los objetivos consista en que se mantengan los actuales participantes en las actividades de los Sectores de la Unión y se inscriban nuevos participantes;

2 que el examen sobre la actual relación entre el importe de la unidad contributiva de los Estados Miembros y la de los Miembros de Sector se efectúe con la participación de ambas categorías de Miembros,

encarga al Consejo

1 que examine la contribución de los Miembros de los Sectores al pago de los gastos de la Unión, sobre la base de las propuestas formuladas durante la presente Conferencia* y las contribuciones que presenten los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores;

2 que invite a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores a participar en dicho examen;

3 que establezca el mandato, las directrices generales y los procedimientos específicos dentro de los cuales deberá realizarse el examen, con miras a ayudar a los que realizan el estudio a elaborar el programa detallado de las actividades;

4 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre el resultado de este examen,

encarga al Secretario General

1 que en relación con el punto 2 de *encarga al Consejo*, invite a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores a presentar propuestas;

2 que disponga lo necesario para que se brinde pleno apoyo y servicios de secretaría a los participantes en el examen;

3 que con posterioridad al examen y siguiendo instrucciones del Consejo, distribuya el informe resultante a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores,

encarga a los Directores de las Oficinas de los Sectores

que apoyen con sus respectivas Oficinas el examen establecido en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 91 (Minneapolis, 1998)

**Recuperación de costes para algunos productos
y servicios de la UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que mediante su Resolución 39 la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) aprobó el examen de opciones con miras a fortalecer las bases financieras de la Unión, concretamente, las posibilidades de reducir costes, de atribuir más eficazmente los recursos, jerarquizar las actividades conforme a los objetivos establecidos en el Plan estratégico, fomentar una mayor participación de las entidades diferentes de los Estados Miembros y, cuando proceda, cobrar los servicios de la UIT, particularmente cuando esos servicios se presten con carácter discrecional o cuando rebasen el nivel de los medios ofrecidos generalmente;

b) que en la recomendación 20 del Grupo UIT-2000 se recomienda que el Consejo, «apruebe la utilización más amplia posible de la recuperación de los costes de productos y servicios y examine otras soluciones para la recuperación de costes que puedan ser prometedoras»;

c) que las deliberaciones en el Grupo UIT-2000 se centraron en la necesidad de que los funcionarios de elección y los órganos asesores sectoriales examinen sus actividades y establezcan grupos de productos y servicios a los que se puedan aplicar mejoras desde el punto de vista de la eficiencia y mecanismos de recuperación de costes;

d) que la solidaridad entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores en lo que respecta a una distribución equitativa del cumplimiento de las obligaciones financieras debe seguir siendo un principio importante de las bases financieras de la Unión;

e) que la adopción y puesta en práctica del principio de recuperación de costes para una amplia gama de productos y servicios dentro de la Unión podría suscitar algunas preocupaciones en relación con el carácter intergubernamental de la Unión;

f) que la Unión ha elaborado un sistema de contribuciones en virtud del cual algunos Estados Miembros han asumido voluntariamente una gran parte del apoyo para las actividades básicas de la Unión, que redundan en beneficio de todos los Estados Miembros, aunque la importancia de estas actividades pueda ser ponderada de forma diversa por los distintos Estados Miembros,

tomando nota

a) de que el Consejo ha aprobado, y sigue examinando y modificando, un enfoque del presupuesto basado en la atribución de costes, que permitirá identificar plenamente los costes de los servicios y productos;

* A este respecto, el Consejo tendrá en cuenta las propuestas formuladas en los Documentos 13 y 41.

b) de que la presente Conferencia de Plenipotenciarios ha decidido aplicar la planificación operacional en la Secretaría General y los tres Sectores, a fin de vincular la planificación financiera y el Plan estratégico (Resolución 72 (Minneapolis, 1998));

c) de la función del Consejo en el establecimiento de salvaguardias y controles sobre los ingresos y gastos, cuando se aprueban los presupuestos bienales y cuando se examinan los planes operacionales anuales y los informes financieros de explotación,

reconociendo

a) que las tasas de recuperación de costes de los productos y servicios están desglosadas por producto o servicio y se utilizan únicamente para sufragar el coste exacto de la prestación del servicio o el suministro del producto a que se refieren, y no deberían considerarse como fuentes de ingresos o beneficios;

b) que la recuperación de costes puede ser un medio de promover la eficiencia, al desalentar la utilización innecesaria o superflua de servicios o productos,

resuelve

1 aprobar la utilización de la recuperación de costes para financiar determinados productos y servicios de la Unión;

2 que el Consejo pueda considerar extender la aplicación de la recuperación de costes y, en su caso, aplicarla:

- i) a los nuevos productos y servicios de la UIT;
- ii) a los productos y servicios recomendados por una Conferencia o Asamblea de un Sector;
- iii) en cualquier otro caso que el Consejo pueda considerar oportuno;

3 que cuando el Consejo examine la aplicación de la recuperación de costes a un producto o servicio particular, se tomen en cuenta los siguientes factores:

- i) cuando un servicio o producto se suministre en beneficio de un limitado número de Estados Miembros o Miembros de los Sectores;
- ii) cuando un servicio o producto sea solicitado en mucha mayor medida por un reducido número de usuarios;
- iii) cuando los servicios o productos sean solicitados discrecionalmente;

4 que el Consejo aplique la recuperación de costes, de forma que:

- i) garantice que se recuperan sólo los costes reales de prestación de los servicios y suministro de los productos;
- ii) permita una contabilidad abierta y transparente de los gastos e ingresos;
- iii) esta recuperación permita ajustar la tasa por el producto o servicio, basándose en los gastos realmente incurridos;
- iv) se tomen en consideración las necesidades especiales de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, de manera que la recuperación de costes no obstaculice el desarrollo de los servicios o redes de telecomunicaciones en tales países;
- v) permita a los Estados Miembros recibir un nivel adecuado del producto o servicio gratuito, cuando así proceda;
- vi) se garantice que la recuperación de costes no se aplique a los productos o servicios solicitados antes de la fecha de adopción por el Consejo y la Conferencia de Plenipotenciarios de la decisión de aplicar la recuperación de costes,

encarga al Secretario General

que, en consulta con los Directores de las Oficinas, los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores:

1 considere y recomiende una serie de criterios encaminados a la aplicación de los principios de recuperación de costes, en consonancia con los *resuelve* 2, 3 y 4 anterior, pero no limitada a éstos;

2 proponga productos y servicios adicionales a los cuales pueda aplicarse total o parcialmente el enfoque de recuperación de costes;

3 proponga una metodología clara y coherente para la aplicación de las tasas que se perciban en concepto de recuperación de costes;

4 presente un informe al Consejo en su reunión de 1999,

encarga al Consejo

- 1 que examine el informe del Secretario General y adopte los criterios que permitan aplicar la recuperación de costes en consonancia con los *resuelve* 2, 3 y 4 anteriores;
- 2 que analice, caso por caso, productos y servicios que satisfagan los criterios precitados, y decida cuáles son los que deben ser objeto de recuperación de costes;
- 3 que prepare las tasas adecuadas, basándose en la plena atribución de los costes de prestación de los servicios;
- 4 que adopte las disposiciones idóneas para responder a la necesidad de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados;
- 5 que, utilizando los principios de contabilidad adecuados, elabore mecanismos de contabilidad y control que:
 - i) permitan desglosar los ingresos y gastos correspondientes al producto o servicio especificado, de forma tal que dichos fondos no se confundan con los créditos generales o de reserva previstos en el presupuesto;
 - ii) garanticen que las tasas correspondan al coste real del producto o servicio y no lo superen;
 - iii) permitan identificar cualquier subsidio procedente de las contribuciones de los Estados Miembros y de los Miembros de los Sectores para los productos y servicios que deben ser objeto de recuperación de costes;
 - iv) promuevan la eficacia en el suministro de productos y servicios sujetos a los principios de recuperación de costes;
- 6 que modifique, en su caso, el Reglamento Financiero para permitir la aplicación de la recuperación de costes y garantizar la responsabilidad y la transparencia;
- 7 que continúe examinando en cada nueva reunión la aplicación de los principios de recuperación de costes, determine si los productos y servicios sujetos a recuperación de costes siguen cumpliendo los criterios pertinentes y actúe en consecuencia;
- 8 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre las medidas adoptadas para dar aplicación a la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 92 (Minneapolis, 1998)

**Facturación interna de los costes de las actividades emprendidas por la
Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones a petición de
la Secretaría General o de un Sector de la UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

- a) que en la Resolución 39 (Kyoto, 1994) se define un marco para la atribución de costes para identificar claramente los costes relacionados con funciones y actividades concretas de la UIT;
- b) que en el número 119 (artículo 21) de la Constitución (Ginebra, 1992) se reconoce que las actividades de los tres Sectores de la UIT son objeto de una estrecha cooperación en asuntos relacionados con el desarrollo;
- c) que en el Plan financiero para 2000-2003 de la UIT se prevé el establecimiento de una presupuestación de abajo a arriba basada en la preparación de un plan operacional anual dotado de recursos con topes superiores, sin tener en cuenta los procedentes de actividades cuyos costes se recuperan íntegramente,

advirtiendo

- a) que el marco de atribución de los costes establecido por la UIT permite ya la facturación interna de ciertas actividades;
- b) que una serie de actividades, por ejemplo, los Foros Mundiales de Política de las Telecomunicaciones, las Asambleas de Radiocomunicaciones, las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), pueden exigir a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que emprenda actividades de desarrollo (estudios de casos prácticos, seminarios y otro tipo de actuaciones);

c) que por regla general las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores sólo cubren parcialmente dichos gastos y que la parte no cubierta corre a cargo de la BDT, en detrimento de las demás actividades que se le han encomendado;

d) que a diferencia de los demás Sectores de la UIT y la Secretaría General, la BDT no obtiene recurso alguno por el hecho de cubrir los gastos de sus actividades exteriores, aparte de los ingresos marginales derivados de la venta de sus publicaciones y los gastos de apoyo a los proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

resuelve

1 que cualquier actividad de desarrollo que realice la BDT como consecuencia de una decisión adoptada por otro Sector o la Secretaría General se evaluará a su precio de coste y será facturada por la BDT al solicitante (Sector o Secretaría General);

2 recomendar al Secretario General que, en colaboración con los Directores de las Oficinas, aplique el *resuelve* 1 anterior e informe al Consejo sobre el particular.

RESOLUCIÓN 93 (Minneapolis, 1998)

Cuentas especiales de atrasos

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

vistos

a) el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la situación de las cantidades adeudadas a la Unión por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores;

b) la Resolución 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), la Resolución 53 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), la Resolución 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) y la Resolución 42 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994),

lamentando

el nivel creciente de los atrasos y la lentitud de la liquidación de las cuentas especiales de atrasos,

considerando

que deben mantenerse saneadas las finanzas de la Unión en bien de todos sus Miembros,

resuelve

1 que

a) las contribuciones de 1982 a 1991 por un importe de 509 458,45 francos suizos adeudadas por la República Islámica de Mauritania,

b) las contribuciones de 1982 a 1996 y los intereses de mora por un importe de 721 572,65 francos suizos del total de 801 747,40 francos suizos adeudados por Granada,

c) las contribuciones de 1983 a 1996 por un importe de 1 225 814,65 francos suizos adeudadas por Nicaragua,

d) las contribuciones de 1993 a 1998 por un importe de 458998,25 francos suizos adeudadas por la República Azerbaiyana,

e) la suma de 928646,30 francos suizos adeudada por Sierra Leona en concepto de contribuciones de 1976 a 1998 y de publicaciones,

f) la suma de 1 266 128, 65 francos suizos adeudada por la República Democrática del Congo en concepto de contribuciones de 1991 a 1998 y de publicaciones,

g) las contribuciones de 1991 a 1997 por un importe de 547219,90 francos suizos adeudadas por Costa Rica

se transfieran a una cuenta especial de atrasos que no devengue intereses en las condiciones fijadas en la Resolución 41 (Rev. Minneapolis, 1998);

2 que la transferencia a las cuentas especiales de atrasos no libere a los Miembros interesados de la obligación de pagar sus deudas;

3 que la presente Resolución no se pueda invocar en ningún caso como precedente,

autoriza al Consejo

a cancelar los 809 352,10 francos suizos adeudados por la República Islámica de Mauritania, los 851 657,90 francos suizos adeudados por Nicaragua, los 70 966,80 francos suizos adeudados por la República Azerbaiyana, los 1 121 266,15 francos suizos adeudados por Sierra Leona, los 261 621,60 francos suizos adeudados por la República Democrática del Congo y los 150 339,70 francos suizos adeudados por Costa Rica en concepto de intereses de mora, a reserva de que el Estado Miembro interesado cumpla estrictamente el plan de amortización acordado para la liquidación de las contribuciones impagadas,

encarga al Secretario General

1 que informe a las autoridades competentes de los Estados Miembros interesados sobre la presente Resolución y la Resolución 41 (Rev. Minneapolis, 1998);

2 que presente un Informe anual al Consejo sobre los progresos efectuados por estos Estados Miembros para el pago de sus deudas y sobre las medidas que hayan tomado con arreglo a la Resolución 41 (Rev. Minneapolis, 1998),

encarga al Consejo

1 que tome medidas adecuadas para el cumplimiento de la presente Resolución;

2 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los resultados obtenidos en cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 94 (Minneapolis, 1998)**Auditoría de las cuentas de la Unión**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

que el auditor externo de cuentas nombrado por el Gobierno de la Confederación Suiza ha examinado con sumo cuidado, competencia y precisión las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1994 a 1997,

resuelve expresar

su profundo agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza y la esperanza de que se renueven los acuerdos actuales en materia de auditoría de las cuentas de la Unión,

encarga al Secretario General

que ponga la presente Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.

RESOLUCIÓN 95 (Minneapolis, 1998)**Aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes
a los años 1994 a 1997**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) lo dispuesto en el número 53 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992);

b) el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 23) relativo al examen de la gestión financiera de la Unión durante los años 1994 a 1997 y el Informe de la Comisión de gestión de la Unión (Finanzas) de la presente Conferencia (Documento 265),

resuelve

aprobar definitivamente las cuentas de la Unión de los años 1994 a 1997.

RESOLUCIÓN 96 (Minneapolis, 1998)**Introducción en la UIT de un sistema de seguro
de asistencia a largo plazo**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

a) el artículo 20 del Acuerdo de Sede concertado el 22 de julio de 1971 entre el Consejo Federal Suizo y la Unión según el cual la UIT debe dar a su personal una cobertura de protección social equivalente a la vigente en el país anfitrión;

b) que las actuales disposiciones en materia de salud de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no contemplan prestaciones para asistencia a largo plazo;

c) su compromiso con el bienestar del personal de la UIT;

d) el estudio del Comité Consultivo sobre Cuestiones Administrativas (CCCA) (cuestiones de personal y cuestiones administrativas generales) y del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre la posibilidad de introducir un seguro de asistencia a largo plazo asequible en el Régimen Común de las Naciones Unidas,

considerando

a) que, antes y después de la jubilación, algunos funcionarios internacionales pueden quedar excluidos de las disposiciones de seguridad social de sus respectivos países;

b) que la esperanza de vida está aumentando rápidamente y la mayoría de los que viven hasta una edad avanzada tendrán algún tipo de impedimento,

resuelve encargar al Secretario General

1 que consulte a los Jefes Ejecutivos de las demás organizaciones del Régimen Común de las Naciones Unidas para informarse acerca de su interés en la posible introducción de un seguro de asistencia a largo plazo con un componente obligatorio asociado a una prima de cuantía pequeña y un componente voluntario, según lo propuesto por el CCCA y el CAC en sus organizaciones;

2 que compile y prepare los correspondientes datos sobre la posible introducción de un seguro de asistencia a largo plazo que incluya un componente obligatorio asociado a una prima de cuantía pequeña y un componente voluntario, según la propuesta del CCCA y el CAC y, en particular, sobre su coste para la Unión y los miembros del personal participantes;

3 que informe a la próxima reunión del Consejo sobre los resultados de las deliberaciones en el CAC sobre la referida propuesta y sobre otros progresos efectuados en relación con la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 97 (Minneapolis, 1998)

Enfermedades profesionales

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

que la protección de la salud de su personal debe ser un tema importante para la Unión en todo momento,

reconociendo

la insuficiencia de las disposiciones de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT sobre las normas generales en materia de seguridad, salud y entorno, así como sobre la indemnización en caso de enfermedad laboral, fallecimiento, lesión o incapacidad imputable al servicio que pueda ocurrir después de finalizar el servicio,

resuelve encargar al Secretario General

1 que tome las medidas necesarias para garantizar la conformidad con las normas de seguridad, salud y entorno vigentes en el país de Sede de la Unión;

2 que determine si la cobertura que ofrece el seguro actual sería aplicable y efectiva en caso de enfermedad que ocurra después de finalizar el servicio con motivo del empleo anterior en la UIT y, si no es el caso, que evalúe el coste de una cobertura apropiada;

3 que someta a la consideración del Consejo un Informe sobre este asunto, a fin de que éste adopte las medidas necesarias, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Financiero de la UIT,

encarga al Consejo

que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre la aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 98 (Minneapolis, 1998)

Utilización de las telecomunicaciones para la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias en el terreno

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

reconociendo

que, en cumplimiento de sus deberes, el personal de las organizaciones humanitarias está expuesto con frecuencia a un alto grado de riesgo,

muy preocupada

por el número creciente de incidentes trágicos, de lesiones o fallecimiento de personal de las organizaciones humanitarias en el terreno,

observando

a) las disposiciones de los números 9, 17 y 191 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que estipulan, respectivamente, que la Unión tiene por objeto promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, a causa de la mundialización de la economía y la sociedad de la información, cooperando a tal fin con otras organizaciones; que la Unión, en particular, promoverá la adopción de medidas destinadas a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicación, y que los servicios internacionales de telecomunicación deben dar prioridad absoluta a todas las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana;

b) el Convenio de Tampere sobre el Suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe, que recuerda la función esencial de los recursos de telecomunicaciones para facilitar la seguridad del personal de socorro y asistencia humanitaria;

c) la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, adoptada en el 49° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece principios y deberes para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado,

convencida

de que la libre utilización de equipos y servicios de telecomunicaciones puede mejorar significativamente la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias en el terreno,

recordando

a) la Resolución 644 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) que reconoce el papel vital de las telecomunicaciones para la seguridad del personal de socorro en la zona afectada;

b) la Resolución 19 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998) que reconoce el papel fundamental que tienen las telecomunicaciones en la seguridad de las personas que participan en las operaciones de socorro,

deseando

garantizar la aplicación plena de la tecnología y los servicios de telecomunicaciones para la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias,

resuelve encargar al Secretario General

que estudie las posibilidades de incrementar la utilización de las telecomunicaciones para la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias en el terreno y presente un informe al Consejo en su reunión de 1999,

resuelve asimismo encargar al Consejo

que examine el asunto de la utilización de las telecomunicaciones para la seguridad del personal de las organizaciones humanitarias en el terreno y adopte las medidas apropiadas para mejorar dicha utilización,

insta a los Estados Miembros

a que garanticen que el personal de las organizaciones humanitarias pueda utilizar sin obstáculos e ininterrumpidamente los medios de telecomunicaciones que guarden relación con su seguridad de acuerdo con las normas y la legislación nacionales de los Estados de que se trate.

RESOLUCIÓN 99 (Minneapolis, 1998)
Situación jurídica de Palestina en la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

a) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

b) la Resolución A/52/250 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la participación de Palestina en la labor de la Organización de las Naciones Unidas;

c) las Resoluciones 6 y 32 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994);

d) la Resolución 18 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

considerando

a) que los instrumentos fundamentales de la Unión tienen por cometido fortalecer la paz y la seguridad en el mundo por medio de la cooperación internacional y de una mejor comprensión entre los pueblos;

b) que para cumplir dicho cometido, la UIT necesita tener un carácter universal,

considerando además

que numerosos Estados Miembros de la UIT, aunque no todos, reconocen a Palestina como Estado,

resuelve

que mientras no cambie la situación jurídica de Palestina en la UIT se aplique lo siguiente:

- 1) las disposiciones de los Reglamentos Administrativos y las Resoluciones y Recomendaciones conexas se aplicarán a la Autoridad Palestina de la misma manera que a las administraciones, conforme se define en el número 1002 de la Constitución, y la Secretaría General y las tres Oficinas actuarán en consonancia con ello, especialmente en lo que respecta a código de acceso internacional, a distintivos de llamada y al tratamiento de las notificaciones de asignación de frecuencias;
- 2) Palestina podrá participar en todas las conferencias, asambleas y reuniones de la UIT como observador, con los derechos que se atribuyen a los observadores, conforme se define en el número 1002 del Convenio y en las conferencias habilitadas a concluir tratados, con los derechos adicionales siguientes:
 - derecho a plantear cuestiones de orden en relación con los debates sobre asuntos palestinos o del Oriente Medio, con la salvedad de que el derecho de plantear estas cuestiones de orden no incluirá el derecho de oponerse a la decisión presidencial;
 - derecho a copatrocinar proyectos de Resoluciones y Decisiones sobre asuntos palestinos y del Oriente Medio; dichos proyectos de Resoluciones y Decisiones sólo podrán ponerse a votación a petición de un Estado Miembro;
- 3) Se asignarán escaños a la delegación Palestina en un lugar inmediatamente después de los Estados Miembros.

RESOLUCIÓN 100 (Minneapolis, 1998)

Función del Secretario General de la UIT como depositario de los memoranda de entendimiento

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que entre los fines de la Unión estipulados en el artículo 1 de la Constitución figura el de mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Estados Miembros para mejorar y utilizar de manera racional las telecomunicaciones de todo tipo;

b) que otro de los fines de la Unión es promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de telecomunicación, a causa de la mundialización de la economía y la sociedad de la información, cooperando a tal fin con otras organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales y con las organizaciones no gubernamentales interesadas en las telecomunicaciones,

advirtiendo

que la cooperación multilateral en el campo de las telecomunicaciones se efectúa cada vez más mediante la concertación de memoranda de entendimiento, que son instrumentos en general no vinculantes destinados a reflejar el consenso logrado en el plano internacional sobre un asunto y en los cuales pueden participar tanto los Estados Miembros como los Miembros de los Sectores,

apreciando

el éxito de la aplicación del Memorándum de Entendimiento sobre las comunicaciones personales móviles mundiales por satélite (GMPCS), abierto a la firma de los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y otras entidades de telecomunicaciones, y la función del Secretario General como depositario de dicho Memorándum de Entendimiento, según lo aprobado por el Consejo,

observando

que el Secretario General ha recibido recientemente peticiones en el sentido de desempeñar la función de depositario de otros memoranda de entendimiento relacionados con las telecomunicaciones,

estimando

que el papel del Secretario General como depositario de un memorándum de entendimiento debe ajustarse a criterios y directrices establecidos y ser conforme con las prácticas generales del sistema de las Naciones Unidas,

encarga al Consejo

1 que, basándose en los siguientes principios, formule criterios y directrices para que el Secretario General responda a las peticiones que puedan formularse en el sentido de que desempeñe la función de depositario de memoranda de entendimiento:

- a) que las intervenciones del Secretario General en ese sentido contribuyan al objeto de la Unión especificado en el artículo 1 de la Constitución y sean acordes con tal objeto;
- b) que dichas intervenciones se realicen sobre la base de la recuperación de costes;
- c) que se mantenga informados a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores interesados de la actuación del Secretario General como depositario de los memoranda de entendimiento y que no se vean sometidos a ninguna restricción para ser parte en los mismos;
- d) que se respeten y preserven plenamente la soberanía y los derechos de los Estados Miembros de la UIT;

2 que establezca un mecanismo para examinar las actividades del Secretario General en esta esfera;

3 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre la aplicación de la presente Resolución,

resuelve

que, con arreglo a los criterios y directrices que habrá de establecer el Consejo y a reserva de su aprobación, el Secretario General pueda desempeñar la función de depositario de los memoranda de entendimiento relativos a las telecomunicaciones y que redunden en el interés general de la Unión.

RESOLUCIÓN 101 (Minneapolis, 1998)**Redes basadas en el protocolo Internet (IP)**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

considerando

a) que los avances realizados en la infraestructura mundial de la información, concretamente el desarrollo de redes basadas en el protocolo Internet (IP) y especialmente Internet, son asunto de importancia crucial para el futuro como importante motor del crecimiento de la economía mundial en el siglo XXI;

b) que el uso cada vez mayor de Internet ha reemplazado servicios existentes y conducido a la introducción de nuevos servicios basados en su tecnología muy avanzada; la utilización del correo electrónico se ha convertido en una práctica cotidiana y se están desarrollando rápidamente los servicios vocales por Internet;

c) que las redes basadas en el IP seguirán transformando radicalmente la forma en que se adquiere, produce, circula y consume información;

d) que en las organizaciones internacionales y regionales se discute activamente sobre el comercio electrónico que utiliza redes basadas en el IP,

considerando además

a) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) ha emprendido un estudio sobre el fomento de la infraestructura y la utilización de Internet en los países en desarrollo;

b) que en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) se han iniciado ya estudios sobre asuntos relacionados con las redes basadas en el IP, concretamente el interfuncionamiento de servicios con otras redes de telecomunicaciones, los aspectos de numeración y señalización, los protocolos, la seguridad y los costes de los componentes de la infraestructura;

c) que el UIT-T, la sociedad Internet (ISOC, Internet Society) y su Grupo de Tareas Especiales sobre ingeniería de Internet (IETF, Internet Engineering Task Force) han concertado recientemente un acuerdo de cooperación general,

reconociendo

a) que las redes basadas en el IP se han convertido en un medio ampliamente accesible que se utiliza para el comercio y las telecomunicaciones mundiales y que, en consecuencia, es necesario identificar las actividades mundiales que guardan relación con las redes basadas en el IP, en lo que atañe por ejemplo a:

- i) la infraestructura, el interfuncionamiento y la normalización;
- ii) la atribución de los nombres y las direcciones Internet;
- iii) la difusión de información en las redes basadas en el IP y las repercusiones de su desarrollo para los Estados Miembros, especialmente los países menos adelantados;

b) que la UIT y muchas otras organizaciones internacionales están estudiando activamente asuntos relacionados con el IP;

c) que el interfuncionamiento entre las redes basadas en el IP y otras redes de telecomunicaciones interesa al público, a la vista de la calidad de servicio que requieren los usuarios,

alienta

a) al UIT-T a que prosiga su colaboración con ISOC/IETF en lo que respecta a redes basadas en el IP;

b) a todos los Sectores a que examinen su futuro programa de trabajo sobre redes basadas en el IP,

resuelve

1 que la UIT aproveche plenamente las oportunidades que brinda el crecimiento de los servicios basados en el IP para el desarrollo de las telecomunicaciones;

2 que la UIT determine claramente, en favor de sus Estados Miembros, de los Miembros de los Sectores y del público en general, la gama de aspectos de Internet que incumben constitucionalmente a la Unión;

3 que la UIT colabore con otras organizaciones competentes para garantizar que el desarrollo de las redes IP redunde en el máximo beneficio para la comunidad mundial, y participe, en su caso, en cualquier iniciativa internacional que se emprenda al respecto,

encarga al Secretario General

1 que prepare lo antes posible un informe destinado al Consejo en el que se incorporarán las correspondientes contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores, los tres Sectores y la Secretaría General, con el fin de proporcionar al Consejo un resumen exhaustivo de las actividades que ya ha emprendido la UIT con respecto a las redes basadas en el IP, así como de las funciones y actividades de otras organizaciones internacionales pertinentes, describiendo su participación en las cuestiones relativas a las redes basadas en el IP; en dicho informe se indicará el grado de cooperación entre la UIT y tales organizaciones y, en la medida de lo posible, se obtendrá la información necesaria recurriendo a las fuentes existentes. Este informe se distribuirá ampliamente entre los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores, los órganos asesores de los tres Sectores y otros grupos interesados;

2 que, sobre la base de dicho informe, consulte a otros organismos internacionales sobre la necesidad de que la UIT emprenda actividades de colaboración adicionales en relación con las redes basadas en el IP,

invita al Consejo

a examinar el citado informe y, en su caso, recomendar medidas adicionales,

invita a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores

1 a participar en las actividades en curso de los Sectores de la Unión y a seguir el progreso de las mismas;

2 a acrecentar la conciencia a nivel nacional de todas las partes no gubernamentales interesadas y a fomentar su participación en las actividades pertinentes de la UIT.

RESOLUCIÓN 102 (Minneapolis, 1998)

Gestión de los nombres de dominio y direcciones Internet

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

consciente

de que uno de los objetos de la Unión es promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, a causa de la mundialización de la economía y la sociedad de la información, promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del Planeta y armonizar los esfuerzos de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores para la consecución de estos fines,

considerando

a) que los avances logrados en la infraestructura mundial de la información, concretamente el desarrollo de las redes basadas en el protocolo Internet (IP) y en particular Internet, revisten crucial importancia para el futuro y serán un importante motor del crecimiento de la economía mundial en el siglo XXI;

b) que el sector privado desempeña un papel crucial en la expansión de Internet, por ejemplo, invirtiendo en infraestructuras y servicios;

c) que el desarrollo de Internet debe tener lugar esencialmente en los mercados y ser impulsado por la iniciativa privada;

d) que la gestión futura del registro y atribución de los nombres de dominio y direcciones Internet debe reflejar plenamente la naturaleza geográfica y funcional de Internet, teniendo en cuenta de forma equitativa los intereses de todos los participantes, en particular las empresas y los consumidores;

e) que los nombres de dominio y direcciones Internet y, desde un punto de vista más general, Internet y las redes mundiales de información, deben ser ampliamente accesibles a los nacionales de todos los países sin discriminación por sexo, raza, religión o lugar de residencia;

f) que los métodos de atribución de los nombres de dominio y direcciones Internet no deberían privilegiar a ningún país o región del mundo en detrimento de los demás;

g) que la gestión de Internet es un asunto de interés internacional manifiesto y debe basarse en una plena cooperación internacional,

reconociendo

que la UIT ha comenzado ya a abordar los aspectos de las redes basadas en el IP, en general, e Internet, en particular,

destacando

a) que los mecanismos de atribución de recursos mundiales y esenciales, tales como los nombres de dominio y direcciones Internet son un asunto que preocupa por igual a los gobiernos y al sector privado;

b) que el papel de los gobiernos es establecer un régimen jurídico claro, coherente y predecible para promover un entorno favorable en el que puedan interfuncionar las redes mundiales de información y éstas sean ampliamente accesibles a los nacionales de todos los países, así como garantizar la adecuada protección de los intereses de los consumidores y usuarios;

c) que interesa al público que el sistema que gestiona los nombres de dominio y direcciones Internet cuente con procedimientos transparentes y equitativos de solución de controversias para facilitar la protección de los derechos de propiedad intelectual;

d) que se espera que los gobiernos fomenten un entorno equitativo abierto a la competencia entre las empresas u organizaciones encargadas de la atribución de recursos Internet,

resuelve encargar al Secretario General

1 que participe activamente en las discusiones e iniciativas internacionales sobre la gestión de los nombres de dominio y direcciones Internet que está siendo dirigida por el sector privado, haciendo especial hincapié en las actividades efectuadas por la OMPI, habida cuenta del objeto de la Unión;

2 que informe anualmente al Consejo sobre las actividades que se realizan al respecto,

resuelve encargar al Consejo

que adopte las medidas apropiadas para contribuir activamente a las referidas discusiones e iniciativas internacionales,

invita a los Estados Miembros

1 a participar en estos trabajos y seguir sus progresos;

2 a acrecentar la conciencia a nivel nacional entre todas las partes no gubernamentales interesadas y a alentar su participación en las actividades de las entidades encargadas de la gestión de nombres de dominio y direcciones Internet.

RESOLUCIÓN 103 (Minneapolis, 1998)

Levantamiento gradual de las limitaciones provisionales a la utilización de los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

visto

el artículo 29 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992),

recordando

la Resolución 59 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) y las Resoluciones 62 y 63 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994),

recordando también

que, según la Constitución, el objeto principal de la Unión es promover el desarrollo de las telecomunicaciones en la medida de lo posible, utilizando todos los medios a su disposición,

consciente

a) de la conveniencia de ampliar la utilización de los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión, con objeto de que un mayor número de Estados Miembros y de Miembros de los Sectores pueda participar más activamente en los trabajos de la Unión;

b) de las ventajas de ampliar dicha utilización desde los puntos de vista técnico, administrativo, financiero y de personal;

c) de la necesidad de esa mayor utilización de los idiomas oficiales y de trabajo para lograr un mayor entendimiento entre todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, y para la plena consecución de todos los objetivos de la Unión;

d) de que los nuevos instrumentos tecnológicos modernos pueden ofrecer los medios para reducir los costes de traducción y de tratamiento de textos,

reconociendo

a) que los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión deberían utilizarse en pie de igualdad para la redacción y publicación de los documentos y textos de la Unión en versiones equivalentes en forma y contenido;

b) que la utilización en pie de igualdad de los seis idiomas oficiales y de trabajo de la Unión tendría una influencia muy positiva en el desarrollo de las telecomunicaciones y de los conocimientos en general,

considerando

a) que las limitaciones provisionales sobre el uso de estos idiomas obedecían fundamentalmente a razones financieras;

b) que la utilización plena de todos los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión sólo puede llevarse a la práctica gradualmente,

habiendo examinado

los Informes del Consejo y del Secretario General elaborados en aplicación de la Resoluciones 62 y 63 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994),

en virtud de

lo dispuesto en el número 172 de la Constitución (Ginebra, 1992),

resuelve

1 que se levanten gradualmente las limitaciones provisionales a la utilización de los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión, establecidas en la Resolución 62 (Kyoto, 1994);

2 que, como primer paso, el Consejo determine, dentro de los límites establecidos en el presupuesto, en qué medida dejarán de aplicarse las limitaciones derivadas del primer apartado del *resuelve* 1 de la Resolución 62 (Kyoto, 1994), que dice «todos los documentos de las conferencias y asambleas de la Unión salvo* los textos definitivos de las Actas Finales, Protocolos, Resoluciones, Cuestiones, Recomendaciones, Ruegos y Manuales»;

3 que el Consejo, al adoptar la decisión mencionada en el *resuelve* 2 *supra*, tome en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de que las delegaciones participen más activamente en la labor de la Unión, el funcionamiento eficiente de la Unión, y las limitaciones financieras establecidas en el presupuesto,

resuelve además

que la Resolución 62 (Kyoto, 1994) siga en vigor, a reserva de la aplicación de la presente Resolución, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 2002,

encarga al Secretario General

que presente al Consejo un informe en el que se determinen los medios materiales para la aplicación de la presente Resolución; este informe incluirá información sobre las consecuencias prácticas y financieras de la utilización de todos los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión,

encarga al Consejo

1 que examine el informe del Secretario General;

2 que adopte las medidas necesarias para la aplicación de esta Resolución, teniendo en cuenta los límites financieros que establezca esta Conferencia;

3 que estudie, a la luz de la aplicación del *resuelve* 2, las medidas complementarias que deben adoptarse para la aplicación del *resuelve* 1, en particular, para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

4 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre la aplicación de esta Resolución.

* En estos casos se aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución, es decir, se utilizarán los seis idiomas de trabajo y se traducirán todos los textos.

RESOLUCIÓN 104 (Minneapolis, 1998)

**Reducción del volumen y coste de la documentación
de las conferencias de la UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

recordando

a) la Resolución 847 del Consejo relativa al control del volumen de la documentación y al cumplimiento de los plazos de presentación de los documentos, y las disposiciones y los métodos de trabajo adoptados en los Sectores para la presentación y tramitación de los documentos;

b) que, tras examinar el informe de seguimiento del informe de la Comisión de Control del Presupuesto de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 (CMR-97), el Consejo pidió que se preparase un informe inicial sobre la reducción del volumen y coste de la documentación, para su presentación a la presente Conferencia de Plenipotenciarios, así como un informe final destinado al Consejo de 1999;

c) que, en el citado informe de seguimiento, se observa que en la CMR-97 se estableció un límite de cinco ejemplares por delegación en el caso de documentos extensos, que dicho límite podría aplicarse en el futuro más sistemáticamente a la documentación de conferencias, y que el establecimiento de mecanismos de recuperación de costes para los ejemplares adicionales habría redundado en economías significativas;

d) que la Comisión de Control del Presupuesto de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998) pidió igualmente al Secretario General que estudiase una serie de medidas para limitar el volumen de la documentación, incluida la introducción de medios electrónicos en las futuras conferencias,

habiendo examinado

el informe del Secretario General sobre la reducción del volumen y coste de la documentación de las conferencias de la UIT,

considerando

a) que el asunto de la limitación de la documentación se está examinando en el sistema de las Naciones Unidas y que la UIT participa en dicho examen a través de órganos interorganismos como la Reunión interorganismos sobre disposiciones lingüísticas, documentación y publicaciones (IAMLADP);

b) que el continuo establecimiento y aplicación de medios y tecnología de tratamiento de documentos electrónicos constituye una alternativa eficaz y económica a la distribución de documentos en papel, ya que acelera los flujos de documentación y reduce el consumo de papel, con los consiguientes efectos positivos para el medio ambiente;

c) que, pese a que algunas de las medidas definidas por la Secretaría para controlar el volumen y coste de la documentación pueden tomarse por iniciativa de la Secretaría, otras requerirán el acuerdo y la cooperación de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores,

reconociendo

que la racionalización de la producción de documentos (volumen, costes y distribución oportuna) es un objetivo permanente de la Unión con el fin de mantener las normas establecidas de calidad y servicio, sin dejar por ello de responder a una demanda cada vez mayor,

consciente

de que, a la vista del aumento del número de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, de la mayor participación en sus conferencias y reuniones y del hecho de que los órdenes del día son cada vez más cargados, controlar el volumen y coste de la documentación será un importante factor de eficacia y economía,

observando

los esfuerzos desplegados por la Secretaría, mediante la formulación de directrices internas sobre la longitud y presentación de la documentación y el mejoramiento de la calidad de los documentos gracias a una edición apropiada y la aplicación de innovaciones tecnológicas en todas las fases de la tramitación y gestión de la documentación,

resuelve

que, en aras de una mayor eficacia y rentabilidad, se haga todo lo posible por reducir el volumen y coste de la documentación en la Unión,

encarga al Secretario General

que siga estudiando la forma de limitar el volumen y coste de la documentación, incluidos los medios enumerados en el anexo a la presente Resolución a título de ejemplo, y que informe sobre el particular al Consejo de 1999,

encarga a los Directores de las tres Oficinas

que señalen la presente Resolución y el informe del Secretario General a la presente Conferencia a la atención de los órganos asesores de los Sectores, a fin de que éstos examinen la forma en que los Sectores pueden contribuir a los esfuerzos globales que se están realizando para reducir el volumen y el coste de la documentación, y que incorporen sus conclusiones al informe del Secretario General al Consejo de 1999,

insta a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores

a que, al presentar contribuciones a las conferencias y otras reuniones de la UIT, tengan en cuenta la necesidad de presentar la documentación de manera oportuna, las ventajas de utilizar medios electrónicos y la conveniencia de que los documentos sean lo más concisos y breves posible,

encarga al Consejo

- 1 que en su reunión de 1999 estudie el informe del Secretario General y tome las medidas del caso;
- 2 que mantenga en estudio la cuestión de la documentación e informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 104 (Minneapolis, 1998)

**Puntos que se habrán de examinar para reducir el volumen
y coste de la documentación**

- 1 Agrupación de documentos por categorías (informes de la Secretaría, contribuciones, propuestas, documentos de información, textos con valor jurídico internacional, etc.) y tratamiento de las diferentes categorías (traducción, método de distribución, plazos, etc.).
- 2 Directrices para autores de documentos:
 - internos;
 - externos.
- 3 Limitación de la distribución de ejemplares en papel:
 - difusión por medios electrónicos (correo electrónico, Web, CD-ROM);
 - limitación del número de ejemplares distribuidos;
 - limitación de la reedición de documentos;
 - aplicación del principio de recuperación de costes a los ejemplares adicionales.
- 4 Tratamiento de documentos de información y de documentos de actuación:
 - distinción de la documentación entre ambas categorías;
 - distribución únicamente de los documentos de actuación como documentos de conferencias;
 - distribución de los documentos de información únicamente por vía electrónica, siempre que sea posible;
 - presentación de la información no esencial en anexo a los documentos de actuación;
 - limitación de la longitud de los documentos.

RESOLUCIÓN 105 (Minneapolis, 1998)

**Necesidad urgente de actualización inmediata para abordar
el problema del Efecto 2000**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998),

reconociendo

que los sistemas automatizados e inteligentes, sus componentes y su soporte lógico, incluyendo los que intervienen en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, no fueron concebidos para tener en cuenta el cambio del milenio que se producirá el 1 de enero del año 2000, y que las naciones tienen un interés vital en garantizar la prestación continua y fiable de los servicios de telecomunicaciones,

considerando

a) que prácticamente todos los sectores de la economía mundial dependen de la existencia de unas redes de telecomunicaciones fiables y que la falta de previsión de fallos significativos en dichas redes podría ser catastrófica;

b) que los operadores y empresas de explotación de telecomunicaciones tienen un papel importante que desempeñar asegurando al público y a los usuarios dependientes de las redes de telecomunicaciones que los servicios correspondientes no quedan perturbados el 1 de enero del año 2000;

c) que la falta de previsión del Efecto 2000 podría tener una repercusión enorme en el comercio internacional, la inversión exterior, la economía mundial e incluso la seguridad nacional;

d) que la capacidad de funcionamiento de la red mundial de telecomunicaciones es crucial para la seguridad pública, la previsión de las emergencias y las comunicaciones personales;

e) que el lapso de 14 meses es relativamente corto para abordar el problema y que las empresas de explotación y operadores de telecomunicaciones tienen que acelerar e intensificar su labor al respecto;

f) que el problema del Efecto 2000 a nivel internacional es especialmente significativo porque las telecomunicaciones mundiales se basan en la interconexión sin interrupciones de las redes;

g) que las estaciones terrenas de los sistemas de satélite que interactúan con la práctica totalidad de la economía mundial son especialmente vulnerables a los riesgos del Efecto 2000 porque su funcionamiento depende de la fecha;

h) que en la Resolución 52/233 sobre las consecuencias mundiales del problema informático de la conversión de la fecha del año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el efecto potencialmente grave que podría tener el problema informático del año 2000 en todos los países;

i) que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones estableció el Grupo Especial Año 2000 el cual, en cooperación con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Sector de Radiocomunicaciones, ha estado actuando desde principios de 1998;

j) que el Grupo Especial sobre el Año 2000, con sus cinco subgrupos: Pruebas entre empresas, Gestión de la información, Desarrollo (asistencia a los países en desarrollo), Planificación de emergencias y Relaciones con otros grupos, continúa su labor para sensibilizar a todos los operadores y empresas de telecomunicaciones sobre el problema del Efecto 2000,

resuelve

que la Unión emprenda toda posible medida de fomento y apoyo a la labor de los operadores y empresas de explotación de telecomunicaciones de todo el mundo para abordar el problema del Efecto 2000 y les pida que den todos los pasos necesarios para evitar fallos de los sistemas en dicha transición,

insta a las administraciones

1 a que adopten todas las medidas necesarias para atraer la atención sobre el problema, motivar a los operadores y empresas de explotación de telecomunicaciones a abordar rápidamente el problema del Efecto 2000 y facilitar el intercambio de información que es fundamental para resolver el problema;

2 que trabajen en estrecha cooperación con el sector de las telecomunicaciones para asegurar que se aborda rápidamente el problema del Efecto 2000 y que se dedican los recursos adecuados para resolverlo,

insta a los Estados Miembros

1 a que ayuden al Secretario General y al Consejo en la aplicación de esta Resolución y a que emprendan y aceleren en la medida de lo posible todas las actuaciones necesarias para responder al reto del Efecto 2000;

2 específicamente, insta a los operadores y empresas de explotación de telecomunicaciones:

i) a que hagan un inventario de sus sistemas y/o componentes y evalúen si deben volver a programarse para adaptarse al Efecto 2000;

ii) a que reprogramen y ajusten los sistemas y/o componentes que no estén preparados para el Efecto 2000;

iii) a que aprueben los sistemas y/o componentes para determinar si se han resuelto satisfactoriamente los problemas del Efecto 2000;

iv) a que ensayen los sistemas y/o componentes en su entorno operativo;

v) a que establezcan, a lo largo de todas estas fases, planes adecuados de emergencia,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que colabore con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones para alentar a la industria de las telecomunicaciones a adoptar rápidamente medidas amplias y eficaces para abordar el problema del Efecto 2000, entre otras cosas, prestando apoyo a la labor que realiza el Grupo Especial Año 2000 e identificando, según convenga, áreas adicionales de actividad.

2 que adopte las medidas necesarias para continuar la concienciación y facilitar la compartición de información y experiencia sobre el problema del Efecto 2000, incluyendo información sobre las normas internacionales de adaptación para todos los miembros de la industria de las telecomunicaciones, y promueva la prosecución de las pruebas y la elaboración de planes de emergencia sobre la base de «prácticas óptimas»;

3 que elabore un informe destinado a la reunión del Consejo de mayo de 1999 sobre el avance de estas actividades y sobre el trabajo del Grupo Especial Año 2000.

**ACTAS FINALES
DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
(MINNEÁPOLIS, 1998)
Decisiones y resoluciones abrogadas (Kyoto, 1994)**

DECISIÓN	
1	Gastos de la Unión para el periodo 1995 a 1999
2	Procedimiento de elección de la clase contributiva
RESOLUCIÓN	
	Políticas y planes estratégicos:
1	Plan Estratégico de la Unión 1995-1999
	Conferencias y reuniones:
3	Futuras conferencias de la Unión
8	Instrucciones para la continuación de los trabajos sobre el Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
9	Reunión inaugural del nuevo Consejo y reunión del Consejo en 1995
10	Estatuto de observador en las reuniones del Consejo a los Miembros que no forman parte de éste
12	Reanudación de la plena participación del Gobierno de la República Sudafricana en la Conferencia de Plenipotenciarios y todas las demás conferencias, reuniones y actividades de la Unión
13	Aprobación del Memorándum de acuerdo entre el representante del Gobierno de Japón y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994)
	Actividades de los Sectores de la Unión:
	General
15	Examen de los derechos y obligaciones de todos los Miembros de los Sectores de la Unión

	UIT-R y UIT-T
17	Grupos Asesores de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones
RESOLUCIÓN	
	UIT-R
18	Examen de los procedimientos de coordinación y del marco general de la planificación de frecuencias aplicables a las redes de satélite en la UIT
19	Mejoras de la utilización de medios técnicos y de almacenamiento y difusión de datos de la Oficina de Radiocomunicaciones
20	Utilización por el servicio de radiodifusión de las bandas atribuidas adicionalmente a este servicio
	UIT-D
23	Ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires
39	Fortalecimiento de las bases financieras de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
40	Modalidades de financiación para los programas de telecomunicaciones
41	Liquidación de atrasos y cuentas especiales de atrasos
42	Cuentas especiales de atrasos y cuentas de intereses
43	Aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1989 a 1993
44	Auditoría de las cuentas de la Unión
	Personal y Pensiones:
50	Contratación de personal de la UIT y de expertos para misiones de asistencia técnica
	Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones regionales de telecomunicación:
54	Apoyo a los Miembros que acogen a Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas
	Varios:
61	Locales en la Sede de la Unión: Construcción del «Edificio Montbrillant»
63	Examen de los idiomas en la Unión

La presente es copia fiel y completa en español de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) que contienen los Instrumentos de enmienda a la constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), adoptadas en la ciudad de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Extiendo la presente, en doscientas veinticinco páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de noviembre de dos mil cinco, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE DIPUTADOS

LIX LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional relativa a la "Adquisición de trajes de vestir", que se describe a continuación:

Número de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LIX/LPN/11/2006	Traje sastre para caballero	607	Pieza	17-marzo-2006	24-marzo-2006
	Traje sastre para dama	790	Pieza	11:00 horas	11:00 horas

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet: www.diputados.gob.mx/admon/ y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de marzo de 2006, en días hábiles. El costo de las bases (no reembolsable) será de \$1,000.00 (un mil pesos) y será cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una Institución de Crédito autorizada para operar en el país.
- Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases.
- La entrega de los bienes se realizará en la Dirección de Almacén, Proveeduría e Inventarios de esta Cámara de Diputados.
- El plazo de entrega de los bienes se realizará conforme a lo establecido en las bases.
- El pago será en moneda nacional (peso mexicano) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura respectiva; manifestando que no se otorgará anticipo.
- Se precisa que las bases y anexo técnico son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en hoja membretada del licitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para su consulta en la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en la presente licitación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y FINANCIEROS

LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMAN
RUBRICA.

(R.- 227065)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "La Ley"), se convoca a los interesados en participar en la licitación para el "suministro de insumos y perecederos alimenticios para el comedor del OIC", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica 00006001-001-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones		
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00		17/03/2006	17/03/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 11:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600400000	Insumos y perecederos alimenticios		1	Diversas	\$1'258,400.00	\$3'146,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 9158-55-56, en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito bancario a través del formato denominado "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" (SAT 16) por concepto de pago de venta de bases de la presente licitación (anotar el número de la licitación) y el número de clave 600017, y presentar copia del recibo en las instalaciones de la convocante para recibir las bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 23 de marzo del 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en el comedor del Organismo Interno de Control en la SHCP, en avenida México Coyoacán número 318, colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, de lunes a viernes en horario de entrega de 7:00 a 9:00 horas. Plazo de entrega: a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2008. Los pagos se efectuarán por facturación mensual y de conformidad con el artículo 47 fracción IV de "La Ley" una vez que se hayan entregado los bienes en las fechas establecidas, debiéndose presentar las facturas requisitadas y selladas acompañadas con el soporte documental que compruebe la entrega de los bienes a entera satisfacción de la Coordinación Administrativa del OIC en la SHCP, ubicada en avenida México Coyoacán número 318, colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, Méx. D.F. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de "La Ley". Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. CESAR MORALES RIOS

RUBRICA.

(R.- 227083)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICODIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
001
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
16/02/2006
No. de registro en Diario Oficial
R.- 225877

No. de licitación
6004-001-06

Ubicación del documento
Convocatoria

Dice:	Debe decir:
Presentación y apertura de proposiciones 9 de marzo de 2006 a las 10:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones 16 de marzo de 2006 a las 10:00 horas

Ubicación del documento
Convocatoria

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases 3/03/2006	Fecha límite para adquirir bases 10/03/2006

Nota: se realizará una segunda junta de aclaraciones el día 10 de marzo de 2006 a las 9:00 horas en el auditorio de la Subsecretaría de Egresos, ubicado en avenida Constituyentes 1001, edificio C-1, planta baja frente al Agora, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 227084)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 00011001-026-05**AVISO MODIFICATORIO**

Con relación a la licitación pública internacional número 00011001-026-05, publicada en este medio en octubre 4 de 2005, bajo el registro R.- 218835, se informa a todas las personas físicas y morales interesadas en su participación, que se llevará una cuarta junta de aclaraciones el día 17 de marzo del presente año a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en la calle de Puebla número 143, piso E-3, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, con la finalidad de esclarecer algunos cuestionamientos realizados por los licitantes y por parte de la propia convocante.

Por otra parte, se siguen respetando las fechas para la presentación de proposiciones y apertura de ofertas que serán en abril 6 de 2006 a las 10:00 horas; y la lectura del dictamen técnico y fallo respectivo en mayo 8 de 2006 a las 13:00 horas.

Para mayor información podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en la calle de Puebla número 143, 4o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en días y horas hábiles.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M. EN C. ANTONIO GUZMAN VELASCO

RUBRICA.

(R.- 227071)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA REGIONAL FRONTERA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 28 PRIMER PARRAFO, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
16101042-076-06	\$1,950.00 COSTO EN compraNET: \$1,760.00	16/02/06	21/03/06 11:00 HORAS	20/03/06 10:00 HORAS	27/03/06 11:00 HORAS	0
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS		CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO		PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
DESAZOLVE PARA RESTABLECER EL CAUCE DEL RIO XELAJU EN EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS		\$8'000,000.00		90 DIAS NATURALES	4/04/06 2/07/06	MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTAS BASES SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVES DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACION.

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA URBANA DE LA GERENCIA REGIONAL FRONTERA SUR, UBICADAS EN CARRETERA A CHICOASEN KILOMETRO 1.5, FRACCIONAMIENTO LOS LAGUITOS SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 29029, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS TELEFONOS (01 961) 602 11 83 Y AL 602 11 80, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. LA FORMA DE PAGO SERA CON CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

EN compraNET, EL PAGO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACION PREVIAMENTE A SU PAGO.

EL SITIO DE REUNION PARA REALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOTOZINTLA, CHIAPAS, DOMICILIO CONOCIDO Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA GERENCIA REGIONAL FRONTERA SUR, CON DOMICILIO ANTES CITADO; MISMAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: TRABAJOS QUE HAYAN O ESTEN EJECUTANDO SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN.

LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR POR SEPARADO A SUS PROPUESTAS EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;

- II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- III. DECLARACION FISCAL (DECLARACION DEL EJERCICIO DE PERSONAS MORALES O FISICAS, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEBIDAMENTE PRESENTADA AL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA) O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA (DEBIDAMENTE DICTAMINADO, POR UN CONTADOR PUBLICO, CONFORME A LAS NORMAS DE SU PROFESION), CORRESPONDIENTE A LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES (2004 Y 2005), CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA;
- IV. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS: IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA;
- V. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
 - B. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO PRIVADO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO O CORREDOR PUBLICO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION Y LA DEL CONVENIO DEBERA HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMUN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. EL 13 DE OCTUBRE DE 2005. EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LAS EMPRESAS LICITANTES, SE ADJUDICARA LA OBRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LAS EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACION PUBLICA.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS FORMAS DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS. ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN CARRETERA A CHICOASEN KILOMETRO 1.5, FRACCIONAMIENTO LOS LAGUITOS SIN NUMERO, PRIMER PISO, CODIGO POSTAL 29029, TELEFONO (01-961) 60-2-11-83, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION.

SE OTORGARA UN PORCENTAJE DE ANTICIPO DE 10%.

CONTENIDO NACIONAL: NO APLICA.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE MARZO DE 2006.
GERENTE REGIONAL FRONTERA SUR

C. ING. ADAN PALAVICINI EVIA
RUBRICA.

(R.- 226996)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "adquisición de mobiliario y equipo de administración", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones
00016057-009-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	17/03/2006	15/03/2006 13:00 horas	23/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	0000000000	Sistema de anaqueles móviles	1	2	Pieza
2	0000000000	Módulo operativo doble	3	7	Pieza
3	0000000000	Módulo operativo sencillo	8	18	Pieza
4	0000000000	Módulo operativo tipo cruceta	5	12	Pieza
5	0000000000	Perchero	1	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en la dependencia, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y tiempo de entrega: será conforme a lo señalado en el numeral 7 inciso "A" de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo señalado en el numeral 12.2 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que se establecen en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR

RUBRICA.

(R.- 226971)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN QUERETARO CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión para procesamiento en equipos de cómputo y bienes informáticos, uniformes y prendas de protección y servicio de mantenimiento de vehículos, de conformidad con las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008023-001-06	Convocante: \$485.00 compraNET: \$441.00	17/03/2006	17/03/2006 10:00 Hrs.	No habrá visita	23/03/2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C660400026	Papel bond tamaño carta	800	Paquete
2	C660400026	Papel bond tamaño oficio	302	Paquete
3	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	167	Caja
4	C870000028	Toner para impresora láser	63	Pieza
5	C870000010	Diskets de 3 ½ H.D. formateado	221	Caja

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008023-002-06	Convocante: \$485.00 compraNET: \$441.00	17/03/2006	17/03/2006 12:00 Hrs.	No habrá visita	23/03/2006 12:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C750200052	Pantalón azul marino gabardina 100% algodón	50	Pieza
2	C750200018	Camisa tela 100% algodón manga corta c/ bordado	55	Pieza
3	C750200008	Bata azul marino manga larga gabardina 100% algodón	35	Pieza
4	C420000016	Zapato tipo borceguí c/casco en piel flor entera negro	30	Par
5	C631200004	Zapato tipo borceguí s/casco en piel flor entera negro	49	Par

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones

00008023-003-06		Convocante: \$485.00 compraNET: \$441.00	17/03/2006	17/03/2006 14:00 Hrs.	No habrá visita	23/03/2006 14:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad
1	C660605018	Llantas de hule para V.W.			36	Pieza
2	C660605018	Llantas de hule para Nissan			40	Pieza
3	C660605022	Llantas de hule para Pickup			28	Pieza
4	C030000002	Acumuladores para Nissan			10	Pieza
5	C030000002	Acumuladores para Pickup			7	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008023-004-06	Convocante: \$485.00 compraNET: \$441.00	17/03/2006	17/03/2006 16:00 Hrs.	22/03/2004	23/03/2006 16:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C810600018	Mantenimiento preventivo y correctivo parque vehicular	Servicio	1

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Constituyentes número 201 Poniente, colonia Lomas de Querétaro, código postal 76190, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01-442) 215-11-30, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La forma para pago de bases mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, ubicada en avenida Constituyentes número 201 Poniente, colonia Lomas de Querétaro, código postal 76190, Santiago de Querétaro, Qro.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega de los bienes y prestación de los servicios: para las licitaciones 001-06, 002-06 y 003-06 conforme al punto 2.4 de las bases y para la licitación 004-06 conforme al Anexo 1 de las mismas bases.

Vigencia de los servicios: del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2006.

Forma de pago: de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a cualquiera de los actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 9 DE MARZO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

ING. MANUEL VALDES RODRIGUEZ

RUBRICA.

FIRMA EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL DELEGADO ESTATAL, EL LIC. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA MUJICA SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO,
LO ANTERIOR EN LO DISPUESTO DEL ARTICULO 82 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE JUNIO DE 2001

(R.- 227067)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA GUANAJUATO

CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de servicio de vigilancia (segunda convocatoria), y la adquisición de ropa de trabajo y prendas de protección; materiales y útiles de oficina; y consumibles para equipo de cómputo, cartuchos recargados para impresoras de inyección y toner remanufacturados para impresoras láser, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008012-001-06	Convocante: \$490.00 compraNET: \$450.00	17/03/2006	17/03/2006 9:00 horas	16/03/2006 14:00 horas	24/03/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia		1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008012-002-06	Convocante: \$490.00 compraNET: \$450.00	17/03/2006	17/03/2006 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000016	Calzado seguridad	60	Par
2	C750200018	Camisas para caballero	75	Pieza
3	C750200052	Pantalones para caballero	73	Pieza
4	C750200008	Batas	94	Pieza
5	C420000010	Botas de seguridad	12	Par

No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008012- 003-06		Convocante: \$490.00 compraNET: \$450.00		20/03/2006	20/03/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/03/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	C660400026	Papel bond			571	Millar	
2	C660200002	Cajas de cartón (corrugado, liso y plegadizo)			375	Pieza	
3	C660200004	Carpetas para archivo			210	Pieza	
4	C660200004	Carpetas para archivo			210	Pieza	
5	C660400026	Papel bond			29	Millar	

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008012-004-06		Convocante: \$490.00 compraNET: \$450.00	20/03/2006	20/03/2006 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	27/03/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Toner para impresora			4	Pieza
2	C870000000	Toner para impresora			2	Pieza
3	C870000000	Toner para impresora			5	Pieza
4	C870000000	Toner remanufacturado			6	Pieza

5	C870000000	Toner para impresora	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: avenida Irrigación sin número, colonia Monte de Camargo, código postal 38030, Celaya, Guanajuato, teléfono (01-461) 612-10-22, extensión 67155, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: cheque de caja de banco local excepto Bancomer, a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en: la sala de usos múltiples de la delegación, ubicada en planta alta, del 1er. Edificio, ubicado en: avenida Irrigación sin número, colonia Monte de Camargo, código postal 38030, Celaya, Guanajuato.
- La visita a las instalaciones de la licitación 001-06, se llevará a cabo en los inmuebles indicados en el Anexo I, de las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar y vigencia del servicio de la licitación 001-06, en los domicilios indicados en el Anexo I, de las bases de la licitación, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2006.
- Plazo y entrega de los bienes de las licitaciones 002-06, 003-06 y 004-06, conforme a lo estipulado en los puntos 1.2 y 1.3 de las respectivas bases.
- El pago se realizará: de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CELAYA, GTO., A 9 DE MARZO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

JOSE MARIA ANAYA OCHOA

RUBRICA.

(R.- 227063)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO "FOFAEG"

Para los interesados en participar en la licitación pública nacional 00008013-001-06, correspondiente a la contratación del servicio de la "Evaluación Externa de Programas de Alianza para el Campo 2005 del Estado de Guerrero", de conformidad con lo incluido en la convocatoria con número 001, publicada el 28 de febrero del año en curso (R.-226474) primera sección página 109 opera lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
"Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica"	Esta licitación se realizará de manera tradicional

CHILPANCINGO, GRO., A 9 DE MARZO DE 2006.

COORDINADOR DEL COMITE TECNICO ESTATAL DE EVALUACION

ING. LUIS CARLOS MONTAÑO GALLEGOS

RUBRICA.

(R.- 227101)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 001

EN OBSERVANCIA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE ESTUDIOS DE VOLUMENES DE TRANSITO, EN DIVERSOS SITIOS DE LA RED CARRETERA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00009003-001-06	VENTANILLA: \$1,500.00 compraNET: \$1,000.00	23/03/2006	23/03/2006 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA	29/03/2006 10:00 HRS.
00009003-002-06	VENTANILLA: \$1,500.00 compraNET: \$1,000.00	23/03/2006	23/03/2006 11:30 HRS.	NO HABRA VISITA	29/03/2006 11:30 HRS.
00009003-003-06	VENTANILLA: \$1,500.00 compraNET: \$1,000.00	23/03/2006	23/03/2006 13:00 HRS.	NO HABRA VISITA	29/03/2006 13:00 HRS.
00009003-004-06	VENTANILLA: \$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	23/03/2006	23/03/2006 14:30 HRS.	NO HABRA VISITA	29/03/2006 14:30 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	UBICACION DE LOS SITIOS
00000	No. DE LICITACION 00009003-001-06. ESTUDIO DE VOLUMENES DE TRANSITO CON CLASIFICACION VEHICULAR DETALLADA EN 1250 SITIOS DE LA RED, CARRETERA NACIONAL	2/05/2006	169 DIAS NATURALES	\$900,000.00	AGUASCALIENTES, COAHUILA, NUEVO LEON, PUEBLA, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ Y ZACATECAS
00000	No. DE LICITACION 00009003-002-06. ESTUDIO DE VOLUMENES DE TRANSITO CON CLASIFICACION VEHICULAR DETALLADA EN 1250 SITIOS DE LA RED, CARRETERA NACIONAL	2/05/2006	169 DIAS NATURALES	\$900,000.00	COLIMA, GUANAJUATO, HIDALGO, MEXICO, MICHOACAN, QUERETARO Y SAN LUIS POTOSI
00000	No. DE LICITACION 00009003-003-06. ESTUDIO DE VOLUMENES DE TRANSITO CON CLASIFICACION VEHICULAR DETALLADA EN 1250 SITIOS DE LA RED, CARRETERA NACIONAL	2/05/2006	169 DIAS NATURALES	\$900,000.00	BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, DURANGO, JALISCO, NAYARIT, SINALOA Y SONORA
00000	No. DE LICITACION 00009003-004-06. ESTUDIO DE VOLUMENES DE TRANSITO CON CLASIFICACION VEHICULAR DETALLADA EN 1250 SITIOS DE LA RED, CARRETERA NACIONAL, MAS PROCESOS Y ANALISIS DE LA INFORMACION ANTES REFERIDA Y DE 3750 SITIOS EFECTUADOS EN OTROS ESTADOS, ASI COMO DE LOS VOLUMENES DIARIOS REGISTRADOS EN 194 CASETAS DE COBRO DE LA RED, CARRETERA DE CUOTA. CREACION DE LA BASE DE DATOS EJECUTABLE	2/05/2006	200 DIAS NATURALES	\$1'500,000.00	CAMPECHE, CHIAPAS, GUERRERO, MORELOS, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO Y YUCATAN

VENTA DE BASES:

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, UBICADA EN AVENIDA COYOACAN 1895, 1ER. PISO, COLONIA ACACIAS, CODIGO POSTAL 03240, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., CON HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HORAS, DEL 9 AL 23 DE MARZO DE 2006. LA ADQUISICION DE LAS BASES ES REQUISITO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA.

INFORMACION GENERAL:

- NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARAN EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LAS COLUMNAS ANTES MENCIONADAS, EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, UBICADO EN AVENIDA COYOACAN 1895, COLONIA ACACIAS, 2o. PISO, CODIGO POSTAL 03240, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.
- LA PROPUESTA, TANTO TECNICA COMO ECONOMICA DE CADA LICITANTE, SE PRESENTARA EN UN SOLO SOBRE CERRADO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA EL ESPAÑOL; LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERA EL PESO MEXICANO.
- NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS.
- EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERA DE 169 DIAS NATURALES PARA LAS LICITACIONES 001, 002, 003, Y DE 200 DIAS NATURALES PARA LA LICITACION 004.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS INTERESADOS EN LA LICITACION: PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL:

- 1.- TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL).
- 2.- TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
 - B) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.

- EL LICITANTE GANADOR DEBERA PRESENTAR PARA SU COTEJO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LOS INCISOS 1, 2A) Y 2B), SEGUN SEA EL CASO, CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA:

- 3.- COPIA DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LAS LICITACIONES 001, 002 Y 003, Y DE \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA LICITACION 004. EN CASO DE PRESENTAR COPIA DEL BALANCE GENERAL AUDITADO, ESTE DEBERA CONTENER EL MEMBRETE DEL CONTADOR PUBLICO EXTERNO. PARA EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- 4.- SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DEBERAN CELEBRAR CONVENIO PRIVADO PARA PARTICIPAR EN FORMA SOLIDARIA Y MANCOMUNADA Y DESIGNAR UN REPRESENTANTE COMUN. LA PROPUESTA Y DICHO DOCUMENTO DEBERAN SER SUSCRITOS POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACION LEGAL CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS EMPRESAS, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN CASO DE QUE LA PROPUESTA DE LAS EMPRESAS AGRUPADAS RESULTE GANADORA DE LA LICITACION, EL CONVENIO ANTES MENCIONADO SERA EL DOCUMENTO QUE SERVIRA PARA CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE ESTABLECERA CON PRECISION, LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE LAS EMPRESAS SE OBLIGARA A EJECUTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; ADEMAS, DEBERAN ACREDITAR DESDE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 1 A 3 DE ESTA CONVOCATORIA Y EN LA CLAUSULA III DE LAS BASES DE LICITACION (REGISTRO DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE DEL APODERADO, ETC.), EXCEPTO EL CAPITAL CONTABLE QUE PODRA ACREDITARSE CONJUNTAMENTE.

PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD TECNICA:

- 5.- CURRICULUM DE LA PERSONA FISICA O MORAL DESTACANDO SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA. DEBERA COMPROBAR QUE DISPONE DEL PERSONAL TECNICO Y DEL EQUIPO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES, DEBEN ACREDITAR QUE DISPONE PARA CADA LICITACION EN QUE PARTICIPE, DEL EQUIPO PARA REALIZAR 1250 ESTACIONES EN EL PERIODO ESTABLECIDO. SI PARTICIPA CON LOS MISMOS APARATOS EN DOS O MAS LICITACIONES, AL GANAR UNA DE LAS LICITACIONES, SE CANCELARA SU PARTICIPACION EN LAS QUE HAYA PROPUESTO LOS MISMOS APARATOS.

LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SON LOS INDICADOS EN LAS BASES, MISMOS QUE SERAN POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON LAS INDICADAS EN LAS BASES.

LA DEPENDENCIA, CON BASE EN LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
DIRECTOR GENERAL
ING. JUAN MANUEL OROZCO Y OROZCO
RUBRICA.

(R.- 226812)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de material para limpieza, material para oficina y material para equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009015-003-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura propuestas
\$885.00 Costo en compraNET: \$805.00	17/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C420000054	Escoba	100	200
2	C420000080	Jabón (líquido, pasta, polvo)	60	80
3	C660200018	Papel higiénico y facial	100	150
4	C660200018	Papel higiénico y facial	60	85
5	C420000080	Jabón (líquido, pasta, polvo)	80	200

- Unidad de medida de los bienes descritos: pieza, saco, caja, caja y pieza; respectivamente.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-568-92-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, ubicada en Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en el acto de apertura, por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en un término de 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquél no lo fuere, previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

- El contrato que se derive de la presente licitación será "abierto", en apego al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009015-004-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura propuestas
\$885.00 Costo en compraNET: \$805.00	17/03/2006	17/03/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660200010	Folders	100	250
2	C660400026	Papel bond	2,000	3,500
3	C660200028	Sobres de papel	20	50
4	C870000010	Discos magnéticos flexibles	200	400
5	C360000048	Toner	10	20

- Unidad de medida de los bienes descritos: caja, resma, caja, caja y pieza; respectivamente.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-568-92-77, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, ubicada en Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en el acto de apertura, por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en un término de 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquél no lo fuere, previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- El contrato que se derive de la presente licitación será "abierto", en apego al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MARZO DE 2006.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
C.P. ISAAC GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 227097)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT MICHOACAN

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, OBRAS DE DRENAJE, COLOCACION DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO TZITZIO-E.C. (MORELIA-CIUDAD HIDALGO), ASI COMO MODERNIZACION DEL CAMINO LA SABILA-EL PLATANAL Y MODERNIZACION DEL CAMINO RINCON DE SAN ANDRES-LA BARRANCA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00009066-004-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	23/03/2006	23/03/2006 10:00 HORAS	22/03/2006 8:00 HORAS	30/03/2006 10:00 HORAS	30/03/2006 10:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO, OBRAS DE DRENAJE Y COLOCACION DEL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO TZITZIO-E.C. (MORELIA-CIUDAD HIDALGO) TRAMO DEL KILOMETRO 11+000 AL 16+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TZITZIO, ESTADO DE MICHOACAN	12/04/2006	180	\$5'000,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00009066-005-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	23/03/2006	23/03/2006 11:00 HORAS	22/03/2006 8:00 HORAS	30/03/2006 11:00 HORAS	30/03/2006 11:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MODERNIZACION DEL CAMINO LA SABILA-EL PLATANAL, MEDIANTE LA AMPLIACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL DEL TRAMO KILOMETRO 2+000 AL 4+600 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, ESTADO DE MICHOACAN	12/04/2006	90	\$5'000,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00009066-006-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	23/03/2006	23/03/2006 12:00 HORAS	22/03/2006 11:00 HORAS	30/03/2006 12:00 HORAS	30/03/2006 12:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MODERNIZACION DEL CAMINO RINCON DE SAN ANDRES-LA BARRANCA MEDIANTE LA AMPLIACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL TRAMO KILOMETRO 1+500 AL 3+400, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACAN	12/04/2006	90	\$5'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LIBRAMIENTO PONIENTE KILOMETRO 20+300 LADO IZQUIERDO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO INFONAVIT JUSTO MENDOZA, CODIGO POSTAL 58146, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO 01 (443) 3-22-21-00, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA LOCAL, SI ES FORANEO DEBERA SER DE BANAMEX (UNICAMENTE) A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT MICHOACAN EDIFICIO "C", LIBRAMIENTO PONIENTE KILOMETRO 20+300 LADO IZQUIERDO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO INFONAVIT JUSTO MENDOZA, CODIGO POSTAL 58146, MORELIA, MICHOACAN, DE LA SIGUIENTE FORMA:
LIC 00009066-004-06 LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 23 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS.
LIC 00009066-005-06 LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 23 DE MARZO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS.
LIC 00009066-006-06 LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 23 DE MARZO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN EDIFICIO "A", LIBRAMIENTO PONIENTE KILOMETRO 20+300 LADO IZQUIERDO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO INFONAVIT JUSTO MENDOZA, CODIGO POSTAL 58146, MORELIA, MICHOACAN, DE LA SIGUIENTE FORMA:
LIC 00009066-004-06 LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS.
LIC 00009066-005-06 LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS.
LIC 00009066-006-06 LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN EDIFICIO "A", LIBRAMIENTO PONIENTE KILOMETRO 20+300 LADO IZQUIERDO SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO INFONAVIT JUSTO MENDOZA, CODIGO POSTAL 58146, MORELIA, MICHOACAN DE LA SIGUIENTE FORMA:
LIC 00009066-004-06 LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:01 HORAS.
LIC 00009066-005-06 LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2006 A LAS 11:01 HORAS.
LIC 00009066-006-06 LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2006 A LAS 12:01 HORAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA DE LA SIGUIENTE FORMA:
LIC 00009066-004-06 LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE MARZO DE 2006 A LAS 8:00 HORAS, EN LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS CON DOMICILIO EN LIBRAMIENTO PONIENTE LADO IZQUIERDO SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT JUSTO MENDOZA, TELEFONO 01 (443) 322-21-00 EXTENSION 52500, CODIGO POSTAL 58146, MORELIA, MICHOACAN.
LIC 00009066-005-06 LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE MARZO DE 2006 A LAS 8:00 HORAS, EN PRESIDENCIA MUNICIPAL VENUSTIANO CARRANZA CON DOMICILIO EN CALLE NACIONAL NUMERO 87, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 59160, VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACAN.
LIC 00009066-006-06 LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE MARZO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAHUAYO CON DOMICILIO EN COL. CENTRO SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 59000, SAHUAYO, MICHOACAN.
- UBICACION DE LA OBRA: SE INDICA EN EL CONCEPTO DE LA OBRA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA, DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y/O CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LA LICITACION RESPECTIVA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPOSICION SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN, POR EL RESIDENTE DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MORELIA, MICH., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. GUSTAVO A. MORIEL ARMENDARIZ
RUBRICA.

(R.- 227094)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Luis Herrera González, con cargo de Director General, el día 15 de febrero de 2006.

Licitación pública nacional numero 00009021-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	16/03/2006	16/03/2006 14:00 horas	16/03/2006 8:00 horas	22/03/2006 14:00 horas	22/03/2006 14:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión externa de los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, estructuras, pavimentación y señalamiento para ampliación de cuerpo existente de 7.0 mts. a 21.0 mts de corona de la carretera Cuauhtémoc-La Junta, tramo km 121+000 al 148+000, en el Estado de Chihuahua	5/04/2006	240	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01-614)420-37-44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria de la localidad a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de capacitación, ubicada en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en la sala de capacitación, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: kilómetro 130+000 en la carretera Cuauhtémoc-La Junta, código postal 31530, Chihuahua, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: supervisión externa de la carretera Cuauhtémoc-La Junta, tramo kilómetro 121+000 al 148+000, en el Estado de Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la

convocatoria, mediante currículum de la empresa y de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas. La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 227098)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009021-013-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	15/03/2006	15/03/2006 12:00 horas	15/03/2006 10:00 horas	22/03/2006 10:00 horas	22/03/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino Puerto Sabinal -Badiraguato del kilómetro 13+000 al 19+000, en el Estado de Chihuahua	16/04/2006	138	\$6'000,000.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Luis Herrera González, con cargo de Director General el día 15 de febrero de 2006.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en: localidad El Ocote (entronque a la comunidad de Atascaderos), código postal 33470, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: camino Puerto Sabinal-Badiraguato, del kilómetro 13+000 al 19+000, en el Estado de Chihuahua.

Licitación pública nacional número 00009021-014-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	16/03/2006	16/03/2006 12:00 horas	16/03/2006 10:00 horas	23/03/2006 10:00 horas	23/03/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del camino Julimes-El Cuervo, consistente en ampliación y construcción de obras de drenaje, terracerías, pavimento, señalamiento y trabajos diversos, del kilómetro 11+100 al 20+000, en el Estado de Chihuahua	16/04/2006	138	\$6'000,000.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Luis Herrera González, con cargo de Director General el día 15 de febrero de 2006.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en: Presidencia Municipal de Julimes, domicilio conocido, código postal 32950, Julimes, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: Camino Julimes-El Cuervo del kilómetro 11+100 al 20+000, en el Estado de Chihuahua.

Licitación pública nacional número 00009021-015-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	16/03/2006	16/03/2006 12:00 horas	16/03/2006 10:00 horas	23/03/2006 12:00 horas	23/03/2006 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino San Lorenzo-Santa Clara, del kilómetro 22+000 al 37+000, en el Estado de Chihuahua	16/04/2006	138	\$15'000,000.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Luis Herrera González, con cargo de Director General, el día 15 de febrero de 2006.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de San Lorenzo, domicilio conocido, código postal 31090, Buenaventura, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: Camino San Lorenzo-Santa Clara del kilómetro 22+000 al 37+000, en el Estado de Chihuahua.

Licitación pública nacional número 00009021-030-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	15/03/2006	15/03/2006 12:00 horas	15/03/2006 10:00 horas	22/03/2006 12:00 horas	22/03/2006 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino Villa Coronado San Pedro, del kilómetro 25+500 al 30+000, en el Estado de Chihuahua	16/04/2006	138	\$5'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Luis Herrera González, con cargo de Director General, el día 15 de febrero de 2006.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en: Presidencia Municipal de Villa Coronado, domicilio conocido, código postal 33990, Coronado, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: Camino Villa Coronado San Pedro, del kilómetro 25+500 al 30+000, en el Estado de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01-614)420-37-44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria de la localidad a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de capacitación, ubicada en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de capacitación, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de capacitación, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, mediante curriculum de la empresa y de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas. La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 227095)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado el día 7 de julio de 2005, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la rehabilitación de infraestructura marítimo portuaria en Sánchez Taboada, Son., así como la supervisión correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009012-015-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	17/03/2006	15/03/2006 11:00 horas	14/03/2006 11:00 horas	23/03/2006 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de infraestructura marítimo portuaria	17/04/2006	240	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-016-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	17/03/2006	15/03/2006 13:00 horas	14/03/2006 11:00 horas	23/03/2006 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	17/04/2006	240	\$400,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Nuevo León número 210, 16o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00, extensiones 14111 y 14130, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en las fechas y horarios señalados; en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17o. del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario señalado, en las oficinas de la Capitanía de Puerto de Guaymas, sita en calzada Diego Martínez Corona, Zona Franca edificio SCT, segundo piso, Guaymas, Son., código postal 85400, teléfono 01-(822)-2-24-35-00. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgarán anticipos. La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cubrir los requisitos descritos en las bases de la licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el fallo, de conformidad con lo establecido en las

bases de la licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes, para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. No se negociarán ni se permitirán correcciones a las propuestas presentadas. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son: precio unitario, tiempo determinado, por unidad de obra terminada, supervisión terminada y por estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ANGEL GONZALEZ RUL A.
RUBRICA.

(R.- 226561)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

CONVOCATORIA: 006

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de vales canjeables por combustibles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009029-018-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$890.00 Costo en compraNET: \$810.00		17/03/2006	17/03/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones		23/03/2006 11:00 horas		23/03/2006 11:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660800000	Vales-combustibles	10.000	Vale	10.000	25.000	\$1'000.000.00	\$2'500.000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1+200 sin número, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01777) 3 13 42 05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en Banamex, mediante recibo generado por el Departamento de Ingresos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 11:00 horas, en el auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito del Centro SCT Morelos, ubicado en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1+200 sin número, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 11:00 horas, en el auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito del Centro SCT Morelos, carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1+200 sin número, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Centro SCT Morelos, ubicado en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1+200, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca Morelos, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases de licitación.
- El pago se realizará: según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. RENE CARRANZA AUBRY
RUBRICA.

(R.- 227099)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

(SFP)

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 4

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado y celebrada bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos número 00027002-004-06, para la adquisición bajo contrato abierto de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) II.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
00027002-004-06	Convocante: \$969.00 compraNET: \$881.00	24 de marzo de 2006	24 de marzo de 2006 10:00 Hrs.	30 de marzo de 2006 10:00 Hrs.		
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C210000000	Toner p/Imp. HP C3903A		56	140	Pieza
2	C210000000	Toner p/Imp Lexmark T50-522 No parte 12A6835		12	30	Pieza
3	C210000000	Toner Samsung ML2150D8		40	100	Pieza
4	C210000000	Etiquetas p/Cd Room		120	300	Paquete
5	C210000000	Papel Z Fold 51645Y		40	100	Paquete

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, localizada en el piso mezzanine ala sur del edificio sede de la SFP, en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, D.F. El pago se realizará en moneda nacional, por entrega realizada conforme a las cantidades solicitadas o en su caso por partida completa entregada; previa instrucción de ejecución de pago que efectúe la SFP o el INDAABIN, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación (TESOFE). Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación del almacén de la SFP o del INDAABIN, según corresponda, relativa a la entrega y aceptación de los bienes objeto de la licitación. Para la SFP las facturas deberán presentarse invariablemente en la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP, ubicada en el mezzanine, ala Norte del edificio sede. Para el INDAABIN: las facturas deberán presentarse invariablemente en la Dirección de Finanzas del INDAABIN, ubicada en su edificio sede en la avenida Revolución número 642, 3er. piso, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Para la SFP y el INDAABIN, el pago se realizará a los diez días hábiles siguientes de recibida la factura en las mencionadas direcciones, a su entera satisfacción. No se otorgarán anticipos. Tiempo de entrega: partidas bajo contrato abierto: al día hábil siguiente de haberse formalizado el pedido correspondiente y hasta el 25 de noviembre de 2006; tomando en cuenta que la entregas serán dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud por escrito de la SFP o el INDAABIN, mientras que las entregas urgentes serán dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la solicitud por escrito y partidas para entregar en una sola exhibición dentro del los veintidós días hábiles posteriores a la fecha del fallo, conforme a bases. Lugar de entrega: en el almacén de la SFP o del INDAABIN, según corresponda, ubicados en sus respectivos edificios sedes. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles del 9 al 24 de marzo de 2006, de 9:00 a 17:00 horas en el edificio sede mezzanine, ala Sur de la SFP, teléfono 14 54 30 00, extensiones 5125 y 5149, y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta licitación se realiza con reducción de plazos mediante la autorización correspondiente. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES

C.P. RAUL F. AGUILERA CELAYA

RUBRICA.

(R.- 227072)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

(SFP)

**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 5**

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional número 00027002-005-06, para la contratación abierta de servicios de instalación de nodos nuevos y mantenimiento a la red de cableado estructurado.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00027002-005-06	Convocante: \$969.00 compraNET: \$881.00	21 de marzo de 2006	16 de marzo de 2006 10:00 horas	20 de marzo de 2006 10:00 horas	27 de marzo de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servicios de instalación de nodos nuevos y mantenimiento a la red de cableado estructurado	1	Servicio

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, localizada en el piso mezzanine ala Sur del edificio sede de la SFP, en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, D.F., a excepción de la visita a sitio que tendrá verificativo en el centro de cómputo de la Dirección General de Informática, ubicada en el piso mezanine Norte del edificio sede. El pago se realizará en moneda nacional, a mes vencido por la cantidad que resulte de multiplicar el precio unitario de cada servicio por el número de servicios que haya solicitado la SFP, durante el mes respectivo y efectivamente realizados por el proveedor, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe la Secretaría de la Función Pública a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación (TESOFE). Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación del Director General Adjunto de Servicios de Cómputo y Telecomunicaciones, relativa a la prestación de los servicios objeto de la licitación. Las facturas deberán presentarse invariablemente en la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP, ubicada en el mezzanine, ala Norte del edificio sede, realizándose el pago a los diez días hábiles, siguientes de recibida la factura en la mencionada Dirección General, a su entera satisfacción. No se otorgarán anticipos. Vigencia de la prestación del servicio: a partir del siguiente día hábil de emitido el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2006. Lugar de la prestación de los servicios: conforme lo establece el punto 2.2. inciso E de las bases de licitación. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles del 9 al 21 de marzo de 2006, de 9:00 a 17:00 horas, en el edificio sede mezzanine, ala Sur de la SFP, teléfono 14 54 30 00, extensiones 5125 y 5149, y en compraNET, en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. RAUL F. AGUILERA CELAYA
RUBRICA.

(R.- 227074)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
00014001-003-06	Convocante: \$968.00 compraNET: \$880.00	17/03/2005	17/03/2005 10:00 horas	23/03/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01		Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos informáticos	Servicio	8
02		Mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores	Servicio	9
03		Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos eléctricos	Servicio	8
04		Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de telecomunicaciones	Servicio	8
05		Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos RS/6000	Servicio	9

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Periférico Sur número 4271, edificio B, nivel 4, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Forma de pago es, mediante formato SAT 16 y cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, del 9 al 17 de marzo de 2006.
- Los eventos de la licitación se llevarán cabo en las fechas y horarios indicados en las bases, y el lugar de los mismos será en la sala de licitaciones del auditorio de la STPS, edificio B mezzanine, ubicada en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal y "no habrá visita a instalaciones".
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o bien por el método tradicional.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse los bienes que se licitan será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según lo indicado en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: según lo indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: según lo indicado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir previamente las bases.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JAVIER GARCIA CANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 227043)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO TECNICO

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de una póliza de seguros de accidentes personales para becarios del Programa de Apoyo al Empleo y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Seguridad y Protección Civil, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00014002-003-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	16/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 10:00 horas	23/03/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Póliza de seguro de accidentes personales			1	Póliza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00014002-004-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	17/03/2006	20/03/2006 16:00 horas	20/03/2006 10:00 horas	23/03/2006 16:00 horas	23/03/2006 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de seguridad y protección civil			1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Periférico Sur número 4271, edificio B, nivel 11, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 30 00 22 30, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante Formato 16 del SAT "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de las licitaciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios indicados en las bases, y el lugar de los mismos será en el auditorio lado derecho de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio B, mezzanine, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios de comunicación electrónica, o bien, por el método tradicional.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Los días, lugar, horario y plazo de la prestación del servicio serán de acuerdo a los anexos de las bases correspondientes.
- El pago se realizará conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. ALBERTO LEOPOLDO VEGA ARROYO
RUBRICA.

(R.- 227041)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se describen con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Descripción	Junta de aclaraciones	Proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017010-001-06	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Servicio de vigilancia	14/Mar./2006 19:00 horas	18/Mar./2006 18:00 horas	22/Mar./2006 18:00 horas
00017010-002-06	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Servicio de limpieza, higiene y fumigación	13/Mar./2006 10:00 horas	15/Mar./2006 10:00 horas	22/Mar./2006 10:00 horas
00017010-003-06	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Vales de combustible	14/Mar./2006 10:00 horas	18/Mar./2006 10:00 horas	22/Mar./2005 11:00 horas
00017010-004-06	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Servicio de fotocopiado	14/Mar./2006 14:00 horas	18/Mar./2006 12:00 horas	22/Mar./2005 12:00 horas
00017010-005-06	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Boletos de avión (pasajes nacionales)	15/Mar./2006 18:00 horas	20/Mar./2006 18:00 horas	29/Mar./2006 18:00 horas
00017010-006-06	\$980.00 Costo en compraNET: \$900.00	Servicio de alimentación a personas	13/Mar./2006 14:00 horas	15/Mar./2006 14:00 horas	22/Mar./2006 14:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Abraham Lincoln número 820, colonia La Playa, código postal 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, de martes a sábado, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Fecha límite para adquirir las bases: 12 de marzo de 2006.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa Estatal en Ciudad Juárez, Chihuahua, ubicada en avenida Abraham Lincoln número 820, colonia La Playa, código postal 32310, teléfonos (01 656) 639 86 48 y 639 86 50.
- La apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa en avenida Abraham Lincoln número 820, colonia La Playa, código postal 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, en presencia de un agente del ministerio público de la federación el cual dará fe ministerial a los procedimientos de evaluación de las aperturas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: conforme lo estipulado en las bases.
- Plazo de entrega: conforme lo estipulado en las bases.
- Las condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda nacional, de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN CHIHUAHUA
C. MARCO ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 227088)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN PUEBLA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes o servicios que se detallan en las bases de la licitación, mismas que se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la República en Puebla, ubicadas en el kilómetro 2.5 recta a Cholula, colonia Exhacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Pue., teléfono 01-222-2-23-81-15, los días de lunes a viernes, con horario 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es cheque de caja certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017022-001-06	\$700.00 Costo en compraNET: \$450.00	17/03/2006	22/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2006 10:00 horas	28/03/2006 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Gasolina	12,000	Vale

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017022-002-06	\$700.00 Costo en compraNET: \$450.00	17/03/2006	22/03/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2006 12:00 horas	28/03/2006 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación de vehículos)	29	Vehículo

- La junta de aclaración de bases, la apertura de la propuesta económica y técnica, así como el fallo se efectuará en la sala de usos múltiples de la Delegación de la Procuraduría General de la República en Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
PUEBLA, PUE., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LUIS DOMINGUEZ BALCAZAR
RUBRICA.

(R.- 227085)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON
 SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
2a CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción 1, 27, 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 del ordenamiento citado, a participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las siguientes adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general	Presupuesto a licitar Mínimo-Máximo	Junta de aclaraciones de bases	Presentación de propuestas, apertura de propuestas técnicas y apertura de ofertas económicas	Pronunciamiento del fallo
00017020-009-06	Adquisición de material y útiles de oficina (papelería)	\$252,000.00 a \$270,000.00	20-marzo-2006 11:00 Hrs.	23-marzo-2006 11:00 Hrs.	27-marzo-2006 11:00 Hrs.
00017020-010-06	Adquisición de alimentos para personas	\$189,000.00 a \$216,000.00	20-marzo-2006 12:00 Hrs.	23-marzo-2006 12:00 Hrs.	27-marzo-2006 12:00 Hrs.
00017020-011-06	Mantenimiento y conservación del parque vehicular	\$225,000.00 a \$243,000.00	20-marzo-2006 13:00 Hrs.	23-marzo-2006 13:00 Hrs.	27-marzo-2006 13:00 Hrs.
00017020-012-06 **	Servicio integral de limpieza y jardinería (sede y subesedes)	\$585,000.00 a \$621,000.00	20-marzo-2006 19:00 Hrs.	24-marzo-2006 11:00 Hrs.	27-marzo-2006 19:00 Hrs.
00017020-13-06	Adquisición de pasajes aéreos	\$394,000.00 a \$423,000.00	20-marzo-2006 21:00 Hrs.	24-marzo-2006 14:00 Hrs.	27-marzo-2006 21:00 Hrs.

** Para estas licitaciones se realizará visita guiada el día 15 de marzo de 2006 (00017020-012-06 a las 11:00 horas).

Se comunica a todos los interesados que las bases de estas licitaciones estarán a su disposición en la Subdelegación Administrativa, ubicada en la carretera Monterrey-Nuevo Laredo kilómetro 14.5, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, en General Escobedo, N.L.

La fecha de venta de bases se inicia a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 17 de marzo de 2006.

El pago de las bases se deberá hacer mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, o bien por el sistema de pago directo en el banco, mediante los recibos que genera el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET <http://www.compranet.gob.mx>.

El costo por cada una de las bases es de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el domicilio de la convocante y \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en compraNET.

Por ningún motivo podrán negociarse las condiciones descritas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los participantes.

La junta de aclaraciones de bases, presentación y apertura de ofertas, se celebrarán en la sala de juntas de la Delegación Estatal Nuevo León y cualquier persona podrá asistir únicamente en calidad de observadora sin necesidad de comprar las bases.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional.

La descripción general, cantidad y unidad de medida, así como el lugar y plazo de entrega son las especificadas en las bases correspondientes.

No habrá anticipos y los pagos se efectuarán durante los 20 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, con sello y firma de recibido.

ATENTAMENTE
 GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 9 DE MARZO DE 2006.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

C.P. DIMAS GONZALEZ ACOLT
RUBRICA.

(R.- 227091)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los servicios que se describen, de acuerdo a lo siguiente:

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura de propuesta técnica	Acto de apertura de propuesta económica
00017034-001-06	\$1,000 Costo en compraNET: \$900	16/03/2006	16/03/2006 10:00 horas	28/03/2006 10:00 horas	28/03/2006 10:00 horas
Partida	Clave CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C81060004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		1	Contrato

Contratación del servicio de suministro de materiales y útiles de oficina

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura de propuesta técnica	Acto de apertura de propuesta económica
00017034-002-06	\$1,000 Costo en compraNET: \$900	16/03/2006	16/03/2006 12:00 horas	28/03/2006 12:00 horas	28/03/2006 12:00 horas
Partida	Clave CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C660200000	Materiales y útiles de oficina		1	Contrato

Contratación del servicio de suministro de materiales y útiles para el procesamiento en equipos de cómputo y bienes informáticos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura de propuesta técnica	Acto de apertura de propuesta económica
00017034-003-06	\$1,000 Costo en compraNET: \$900	16/03/2006	16/03/2006 14:00 horas	28/03/2006 14:00 horas	28/03/2006 14:00 horas
Partida	Clave CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos de cómputo y bienes informáticos (tóner y tintas de impresión)		1	Contrato

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Plaza de la República número 30, quinto piso, colonia Tabacalera, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, con el

siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los relacionados con estas licitaciones se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Delegación en el Distrito Federal, ubicada en Plaza de la República número 30, cuarto piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Lugar de entrega o prestación del servicio: lo indicado en las bases.
- Plazo de entrega del bien o prestación del servicio: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda nacional, de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
LIC. BRENDA ARACELI LABRADA CORONEL
RUBRICA.

(R.- 227087)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIAS

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 53/2005 y 11/2006, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de las siguientes obras sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con las siguientes consideraciones:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/02/2006	"Adaptación de áreas para la reubicación de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito, Defensorías Públicas Adscritas y Obras Complementarias" en el inmueble ubicado en Av. Lauro Villar No. 999, colonia FOVISSSTE, C.P. 87410, Matamoros, Tamaulipas	Del 9 al 23/Mar./2006	\$2,000.00

Visita opcional al lugar de los trabajos	Recepción de preguntas de las empresas participantes	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
24/Mar./2006 12:00 Hrs.	Del 27 al 28/Mar./2006	21/Abr./2006 10:00 Hrs.	24/Abr./2006 10:00 Hrs.	19/Jun./2006	120 días calendario	\$3'000,000.00

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/03/2006	"Adaptación de áreas para la ampliación del Juzgado Cuarto de Distrito, reubicación de la Delegación Administrativa, Defensoría Pública y Obras Complementarias" en el inmueble ubicado en calle Hermosillo No. 5 esquina boulevard Benito Juárez, colonia La Palma, C.P. 25730, Monclova, Coahuila	Del 9 al 22/Mar./2006	\$2,000.00

Visita opcional al lugar de los trabajos	Recepción de preguntas de las empresas participantes	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
23/Mar./2006 12:00 Hrs.	Del 24 al 27/Mar./2006	19/Abr./2006 10:00 Hrs.	20/Abr./2006 10:00 Hrs.	20/Jun./2006	90 días calendario	\$2'000,000.00

Fechas, lugar y horarios límite para revisión de documentos (a los que se hace referencia en el inciso X de los requisitos), consulta, adquisición de bases e inscripción a cada licitación: conforme el calendario que se establece en cada una de las licitaciones, en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicadas en el edificio Prisma, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Requisitos:

- I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Poder Judicial de la Federación, o en efectivo, depositado en la cuenta de HSBC número 40-32804338 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, con un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales del equipo de importación.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- IV. Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo cuando sean obligatorias, en la fecha, horario y localidad indicados.
- V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación de cada procedimiento.
- VI. Se otorgará un anticipo de 35% del monto contratado.
- VII. La forma de pago se realizará mediante estimaciones por trabajos ejecutados, por períodos máximos quincenales.
- VIII. La entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, "Salón de Usos Múltiples", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- IX. El fallo se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- X. Los interesados deberán mostrar originales y entregar copia de los siguientes documentos al momento de su inscripción:
 - 1.- Carta de solicitud de participación en la licitación, firmada por el representante legal.
 - 2.- Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso).
 - 3.- Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder de dominio.
 - 4.- Ultima declaración fiscal anual de 2005 y pagos provisionales 2006.
 - 5.- Estados financieros recientes, con fecha de elaboración no mayor a seis meses a la fecha de la apertura técnica, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física.
 - 6.- Registro Federal de Contribuyentes.
 - 7.- Registro de inscripción al INFONAVIT.
 - 8.- Registro patronal IMSS.
 - 9.- Currículum actualizado, que contenga información verificable de obras similares, demostrando contar con amplia experiencia, capacidad técnica y financiera, de acuerdo a las características de los trabajos motivo de la presente licitación o curriculum de los integrantes de la empresa cuando ésta sea de nueva creación.
 - 10.- Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, reformado y adicionado por el diverso 53/2005, publicados el 17 de noviembre de 2000 y 22 de diciembre de 2005 respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación.

En la venta de las bases se realizará la revisión de la documentación solicitada a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de cada convocatoria y, por lo tanto, se encuentren en aptitud de adquirir las bases y presentar sus propuestas. Es requisito la presentación y revisión de la documentación antes citada en la venta de bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación de los contratos de cada una de las licitaciones se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS F. MATUTE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 226861)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de materiales pétreos y tabique recocido, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-020-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	18/03/2006	17/03/2006 14:00 horas	24/03/2006 10:00 horas	7/04/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Agregado fino (arena)	4,961	m ³
2	0000000000	Piedra braza negra, limpia y escogida 1a. clase	2,422	m ³
3	0000000000	Agregado grueso (grava)	4,669	m ³
4	0000000000	Tabique macizo de barro recocido	480,210	Pieza
5	0000000000	Grava controlada	2,900	m ³

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, torre "D", del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso f, de las bases de licitación.
- Condiciones de pago: ver punto III.4 inciso h, de las bases de licitación.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver punto III.4 inciso k, de las bases de licitación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.

SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 227013)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de formas impresas y continuas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-021-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	21/03/06	20/03/06 10:00 horas	27/03/06 10:00 horas	10/04/06 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	FC-OR01 Papeleta de cuentas ordinarias	166,140	CT
2	0000000000	FC-OR02 Factura de cuentas ordinarias	151,220	CT
3	0000000000	Bobina papeleta cuentas ordinarias	264	PZ
4	0000000000	Bobina factura de cuentas ordinarias	240	PZ
5	0000000000	FC-OR05 Orden de trámite CL-11 cuentas ordinari	32,990	CT

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 torre "D", del conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo, en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: de acuerdo al punto III.4 inciso f) de las bases.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días de fecha contrarecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo al punto III.4 inciso k) de las bases.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 227012)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de material siderúrgico y fierro negro, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-022-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	21/03/2006	20/03/2006 13:00 horas	27/03/2006 13:00 horas	10/04/2006 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Canal acero estructural 102.0 mm peral 8.04 kg/m	405,189	Kg
2	0000000000	Angulo acero alta resistencia negro lados iguales 101.6 x 12.7 mm	278,000	Kg
3	0000000000	Angulo acero alta resistencia negro lados iguales 101.6 x 6.3 mm	248,959	Kg
4	0000000000	Angulo acero alta resistencia negro lados iguales 76.2 x 6.3 mm	245,500	Kg
5	0000000000	Angulo acero estructural negro lados iguales 101.6 x 6.3 mm	180,500	Kg

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 torre "D", del conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Azures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas. de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 60 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días de fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Xochináhuac estructuras (SCIL 602), domicilio avenida de los Angeles 89, colonia San Martín Xochináhuac, Azcapotzalco, D.F.

- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 227011)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario de oficina en general, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-023-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	18-03-06	17-03-06 11:00 Hrs.	24-03-06 11:00 Hrs.	7-04-06 14:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Estante tipo t de 240 cm x 120 cm x 30 cm		300.00	Pza.
2	0000000000	Silla de metal tipo "d"		2,129.00	Pza.
3	0000000000	Bancos altos met. giratorios c/respaldo		739.00	Pza.
4	0000000000	Sillón secretarial tipo g		1,357.00	Pza.
5	0000000000	Sillón tipo b		494.00	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Compras Extranjeras, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas y el fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F. de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 45 días naturales, y para el resto de los lotes, 100% dentro de los 30 días naturales, contados para ambos casos a partir de día siguiente a la formalización del contrato respectivo.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados en un 100% a los 30 días fecha contrarrecibo.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Central Tacubaya (022), Felipe Angeles número 8, colonia Toltecas Bellavista, de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 55-15-27-61.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 227014)

FINANCIERA RURAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Financiera Rural, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1 fracción IV, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 y 20 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 8 fracciones XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en la licitación pública para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
FR-06565001-001-06	\$2,642.40	12 de marzo de 2006	13 de marzo de 2006, 11:00 Hrs.	14 de marzo de 2006, 9:00 Hrs.	22 de marzo de 2006 9:00 Hrs.

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Uno	C810000000	Contratación y ejecución de obras públicas por tiempo determinado y precios unitarios en las instalaciones de la Financiera Rural en Guasave, Sinaloa	\$1'570,000.00	Obra pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
FR-06565001-002-06	\$2,642.40	12 de marzo de 2006	13 de marzo de 2006, 11:00 Hrs.	14 de marzo de 2006, 12:00 Hrs.	22 de marzo de 2006 12:00 Hrs.
Partida	Clave CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida

Uno	C810000000	Contratación y ejecución de obras públicas por tiempo determinado y precios unitarios en las instalaciones de la Financiera Rural en Ciudad Serdán, Puebla	\$1'985,000.00	Obra pública

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta las 14:00 horas del día 12 de marzo de 2006, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.
- El acortamiento de plazos fue autorizado por el licenciado Mauro Sánchez Canales, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, mediante memorándum DERMS/060/06, de fecha 1 de marzo del año en curso.
- La forma de pago será en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Financiera Rural; o bien, en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en la calle de Agrarismo número 227, tercer piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.
- Se otorgará un anticipo de 30% del costo total de las obras públicas que se licitan, en los plazos que la convocante establece en las bases de licitación.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, su experiencia y su capacidad técnica y financiera, acorde a lo establecido en las bases de licitación.
- El registro de licitantes se realizará conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- El plazo de ejecución de la obra pública será de 89 días naturales, en la inteligencia que la fecha de inicio de los trabajos será el día 27 de marzo de 2006.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en moneda nacional.
- La fecha de pago será: conforme a bases.
- Las condiciones de pago serán: condicionado proporcionalmente al pago que el contratista, en su caso, deba efectuar, por concepto de penas convencionales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando su participación.
- Se debe contar con un grado mínimo de integración nacional de 50%.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MAURO SANCHEZ CANALES

RUBRICA.

(R.- 227103)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164057-001, 18164057-002, 18164057-003, 18164057-004-2006

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento y demás

disposiciones legales convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/ adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-001-06	\$1,433.00 compraNET: \$1,321.00	17 de Mar. de 2006	16 de Mar. de 2006 11:00 horas	23 de Mar. de 2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
01	C810000000	Servicio de vigilancia S.E. Querétaro potencia	1	Servicio
02	C810000000	Servicio de vigilancia S.E. Conin	1	Servicio
03	C810000000	Servicio de vigilancia S.E. Querétaro	1	Servicio
04	C810000000	Servicio de vigilancia subárea de control El Sauz	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/ adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-002-06	\$1,433.00 compraNET: \$1,321.00	23 de Mar. de 2006	22 de Mar. de 2006 11:00 horas	29 de Mar. de 2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	I330000000	Máquina vacío y filtrado	1	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/ adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-003-06	\$1,433.00 compraNET: \$1,321.00	18 de Mar. de 2006	17 de Mar. de 2006 11:00 horas	24 de Mar. de 2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	I330000116	Transformador de corriente	60	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/ adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-004-06	\$1,433.00 compraNET: \$1,321.00	17 de Mar. de 2006	15 de Mar. de 2006 11:00 horas	23 de Mar. de 2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	I330000000	Nodo del sistema integral de medición	8	Pieza
02	I330000000	Equipo para configuración de nodos	2	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes y servicios están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de esta Gerencia situada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., teléfono 56.17.02.58, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,433.00 incluido el IVA su pago se realizará en la caja general de esta gerencia situada en la dirección antes citada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,321.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública situada en la dirección mencionada en el punto i).

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre en idioma español;

- c) Lugar de entrega de los bienes: el indicado en las bases de licitación;
- d) Plazo de entrega: licitación 18164057-001, 272 días naturales, licitación 18164057-002, 180 días naturales, licitación 18164057-003, 150 días naturales, licitación 18164057-004, 120 días naturales;
- e) Condiciones de pago: a los treinta días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismos que podrán ser por transferencia electrónica de fondos o depósitos a cuenta de cheques, a elección del proveedor;
- f) No se considera anticipo para ninguna de las licitaciones enunciadas;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato;
- h) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Sí aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación; y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQ., ARREND. Y SERV.
C.P. ROBERTO ROSAS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 227038)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

CONVOCATORIA MIXTA MULTIPLE 003

En cumplimiento a lo ordenado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de conectores.

En cumplimiento a lo ordenado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales reservadas de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, para la adquisición de aislamiento, cortacircuitos, interruptores, cuchillas y postes.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción II incisos b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de juegos de conexión.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a cualquier interesado en participar en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de interruptores, sellos de seguridad, plantas de emergencia y aros de seguridad, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18164036-005-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

\$506.00 Costo en compraNET: \$460.00	22/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	28/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Aislador 22PD	Pieza	4,700	11,750
2	C030000000	Aislador tipo suspensión de vidrio templado 28SVC111CC	Pieza	6,400	8,000
3	C030000000	Aislador 33PD	Pieza	1,950	4,000
4	C030000000	Aislador 115PA	Pieza	70	70
5	C030000000	Aislador 13PD	Pieza	2,600	5,000

Licitación pública nacional 18164036-006-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$506.00 Costo en compraNET: \$460.00	23/03/2006	22/03/2006 10:00 horas	29/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Cortacircuito CCF-27-100-150-12000	Pieza	5,370	10,240
2	C030000000	Cortacircuito CCF15-100-110-12000	Pieza	630	1,260
3	C030000000	Cortacircuito CCF-C-15-100-110-12000	Pieza	240	480
4	C030000000	Cortacircuito CCF(3D)-27-100-150-6000	Pieza	15	15
5	C030000000	Cortacircuito CCF(3D)-15-100-110-8000	Pieza	15	15

Licitación pública nacional 18164036-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$506.00 Costo en compraNET: \$460.00	24/03/2006	23/03/2006 10:00 horas	30/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Interruptor de potencia ISTM-SF6-350-72.5-1250-31.5	20	Pieza
2	I330000000	Interruptor de potencia IS-VAC-150-25.8-1250-25	24	Pieza
3	I330000000	Interruptor de potencia IS-VAC-110-15-1250-25	10	Pieza
4	I330000000	Interruptor de potencia IS-VAC-200-38-1250-25	2	Pieza

Licitación pública nacional 18164036-008-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$506.00 Costo en compraNET: \$460.00	28/03/2006	27/03/2006 10:00 horas	3/04/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Cuchilla desconectadora CSP-170-1-25.8-630.	453	Pieza
2	C030000000	Cuchilla desconectadora CSV-550-3-123-800-MV	29	Pieza
3	C030000000	Cuchilla desconectadora CSV-350-3-72.5-1250-MV	32	Pieza
4	C030000000	Cuchilla desconectadora CSP-110-1-15-630	204	Pieza
5	C030000000	Cuchilla desconectadora CSV-550-3-123-800-MH	14	Pieza

Licitación pública nacional 18164036-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$506.00 Costo en compraNET: \$460.00	29/03/2006	28/03/2006 10:00 horas	4/04/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I420200000	Poste de concreto PCR-13-600	Pieza	1,000	2,500
2	I420200000	Poste de concreto PCR 12-750	Pieza	1,075	2,687
3	I420200000	Poste de concreto PCR 11-700	Pieza	500	1,250
4	I420200000	Poste de concreto PCR 9-450	Pieza	690	1,725
5	I420200000	Poste de concreto PCR 11-500	Pieza	240	600

Licitación pública nacional 18164036-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$506.00 Costo en compraNET: \$460.00	30/03/2006	29/03/2006 10:00 horas	5/04/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Conector derivador para acometida tipo cuña 6/8 y 8/8	Pieza	100,000	250,000
2	C030000000	Conector derivador para acometida tipo cuña 6/6	Pieza	100,000	250,000
3	C030000000	Conector derivador tipo 3 2/0-2	Pieza	100,000	250,000

Licitación pública internacional 18164036-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$506.00 Costo en compraNET: \$460.00	31/03/2006	30/03/2006 10:00 horas	6/04/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Juego de conexión tipo CM-600 (4) AWG	Juego	125,000	312,500

Licitación pública internacional bajo TLC 18164036-012-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$506.00 Costo en compraNET: \$460.00	11/04/2006	10/04/2006 10:00 horas	17/04/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Interruptor de potencia ISTM-SF6-550-123-1250-31.5	18	Pieza
2	I330000000	Interruptor de potencia IS-SF6-550-123-1250-31.5	1	Pieza

Licitación pública internacional bajo TLC 18164036-013-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$506.00 Costo en compraNET: \$460.00	18/04/2006	17/04/2006 10:00 horas	24/04/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Sello tipo candado verde	Pieza	400,000	1'000,000
2	C030000000	Sello tipo candado amarillo	Pieza	800,000	2'000,000
3	C030000000	Sello tipo candado café	Pieza	250,000	625,000
4	C030000000	Sello tipo candado gris	Pieza	250,000	625,000

Licitación pública internacional bajo TLC 18164036-014-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$506.00 Costo en compraNET: \$460.00	17/03/2006	15/03/2006 10:00 horas	23/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Sistema de generación de energía primaria rango de 200 a 210 KW	4	Pieza

Licitación pública internacional bajo TLC 18164036-015-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$506.00 Costo en compraNET: \$460.00	19/04/2006	18/04/2006 10:00 horas	25/04/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Aro para asegurar medidor en base	Pieza	24,600	61,500
2	C030000000	Llave maestra	Pieza	120	300

Para la licitación 18164036-015-06 la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Saúl Martínez Lomelí, con cargo de Presidente de Subcomité de Revisión de Bases de Licitación, el día 16 de febrero de 2005.

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de propuestas, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

I) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos Divisional, situado en avenida 16 de Septiembre número 455, edificio anexo, quinto piso, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara Jalisco, teléfono 01 33 31341376, de 8:30 a 13:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$506.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la Caja Divisional, situada en avenida 16 de Septiembre número 455, segundo piso, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

II) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, el costo de las bases es de \$460.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio divisional (como se indicará en la pizarra electrónica de la planta baja), ubicada en avenida 16 de Septiembre número 455, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español así como los folletos, catálogos y publicaciones de los bienes ofertados;
- Lugar de entrega de los bienes: para las licitaciones 18164036-005-06, 18164036-006-06, 18164036-007-06, 18164036-008-06, 18164036-010-06, 18164036-011-06, 18164036-012-06, 18164036-013-06, 18164036-014-06 y 18164036-015-06, en destino final, bodega divisional DXHRE, ubicada en Lauro Badillo y Rivera sin número, Las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, teléfono 0133 36707955, de 9:00 a 13:30 horas y para la licitación 18164036-009-06, dentro del área metropolitana de Guadalajara, Jalisco;

- d) Plazo de entrega: para la licitación 18164036-011-06, 40% de 55 a 60 días naturales, 30% de 110 a 120 días naturales, y 30% de 160 a 170 días naturales, para la licitación 18164036-014-06, a máximo 60 días naturales, para la licitación 18164036-015-06, para la partida uno, 50% de 55 a 60 días naturales, y 50% de 100 a 110 días naturales, para la partida dos, 100% de 55 a 60 días naturales, para las licitaciones 18164036-005-06, 18164036-006-06, 18164036-007-06, 18164036-008-06, 18164036-009-06, 18164036-010-06, 18164036-012-06 y 18164036-013-06 de acuerdo a las notas del anexo 1 de las bases de licitación, a partir de la firma del contrato;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) Para estas licitaciones no se otorgará anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;
- h) Las monedas en que deberán cotizarse: para las licitaciones 18164036-005-06, 18164036-006-06, 18164036-007-06, 18164036-008-06, 18164036-009-06 y 18164036-010-06 en pesos mexicanos y para las licitaciones 18164036-011-06, 18164036-012-06, 18164036-013-06, 18164036-014-06 y 18164036-015-06, en pesos mexicanos o dólares americanos;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia de recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones;
- m) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación;
- n) Se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, y
- o) Las demás contenidas en las bases de licitación.

GUADALAJARA, JAL., A 7 DE MARZO DE 2006.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 226891)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DK-005-2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-072-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	21/03/06	15/03/06 9:00 horas	14/03/06 9:00 horas	27/03/06 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Ampliación de 13 redes y 2 líneas de distribución consistentes en la instalación de 284 postes y 4.04 kms de la zona de distribución San Cristóbal	11/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de Aldama, Chalchihuitán y Santiago el Pinar, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-073-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	21/03/06	15/03/06 11:00 horas	14/03/06 9:00 horas	27/03/06 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de 6 redes y 1 línea de distribución consistentes en la instalación de 256 postes y 0.62 kms de la zona de distribución San Cristóbal	11/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Chenalhó, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-074-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	21/03/06	15/03/06 13:00 horas	14/03/06 9:00 horas	27/03/06 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de 5 redes y 5 líneas de distribución consistentes en la instalación de 143 postes y 15.42 kms de la zona de distribución San Cristóbal	11/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de San Juan Chamula y Zinacantán, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-075-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	22/03/06	16/03/06 9:00 horas	15/03/06 9:00 horas	28/03/06 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de 7 redes y 1 línea de distribución consistentes en la instalación de 363 postes y 0.84 kms de la zona de distribución San Cristóbal	11/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Chanal, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-076-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	22/03/06	16/03/06 11:00 horas	15/03/06 9:00 horas	28/03/06 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 20 redes y 1 línea de distribución consistentes en la instalación de 170 postes y 0.75 kms de la zona de distribución San Cristóbal	24/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Sitalá, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-077-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	23/03/06	16/03/06 13:00 horas	15/03/06 9:00 horas	29/03/06 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de 3 redes de distribución consistentes en la instalación de 238 postes	24/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de San Juan Cancúc, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-078-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	23/03/06	17/03/06 9:00 horas	16/03/06 9:00 horas	29/03/06 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de 6 redes y 1 línea de distribución consistentes en la instalación de 219 postes y 1.64 kms de la zona de distribución San Cristóbal	24/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de San Juan Cancúc, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-079-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	23/03/06	17/03/06 11:00 horas	16/03/06 9:00 horas	29/03/06 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 6 redes y 4 líneas de distribución consistentes en la instalación de 328 postes y 7.85 kms de la zona de distribución San Cristóbal	24/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de San Juan Cancúc, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-080-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	23/03/06	17/03/06 13:00 horas	16/03/06 9:00 horas	29/03/06 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de 4 redes y 1 línea de distribución consistentes en la instalación de 268 postes y 0.88 kms de la zona de distribución San Cristóbal	28/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de Chamula, San Juan Cancúc y Mitontic, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-081-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	24/03/06	20/03/06 11:00 horas	17/03/06 9:00 horas	30/03/06 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y mejora de 6 redes y 3 líneas de distribución consistentes en la instalación de 195 postes y 6.24 kms de la zona de distribución San Cristóbal	28/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios Aldama, Larrainzar y Santiago el Pinar, en el Estado de Chiapas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-082-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	24/03/06	20/03/06 11:00 horas	17/03/06 9:00 horas	30/03/06 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 6 redes y 2 líneas de distribución consistentes en la instalación de 196 postes y 6.77 kms de la zona de distribución San Cristóbal	28/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de Altamirano, Huixtan y Oxchuc en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-083-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	24/03/06	20/03/06 13:00 horas	17/03/06 9:00 horas	30/03/06 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 4 redes y 3 líneas de distribución consistentes en la instalación de 105 postes y 19.53 kms de la zona de distribución San Cristóbal	28/04/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de Chenalhó y Zinacantán en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-084-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	24/03/06	22/03/06 9:00 horas	20/03/06 9:00 horas	30/03/06 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 5 redes y 4 líneas de distribución consistentes en la instalación de 132 postes y 8.50 kms de la zona de distribución San Cristóbal	2/05/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de Chalchihuitán, Pantelhó y San Cristóbal, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-085-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	25/03/06	22/03/06 11:00 horas	20/03/06 9:00 horas	31/03/06 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 5 redes y 3 líneas de distribución consistentes en la instalación de 78 postes y 12.65 kms de la zona de distribución San Cristóbal	2/05/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de La Independencia y Las Margaritas, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones

18164027-086-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	25/03/06	22/03/06 13:00 horas	20/03/06 9:00 horas	31/03/06 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 10 redes y 4 líneas de distribución consistentes en la instalación de 165 postes y 4.92 kms de la zona de distribución San Cristóbal	2/05/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de Chilón y Sitalá, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-087-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	25/03/06	23/03/06 9:00 horas	22/03/06 9:00 horas	31/03/06 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 7 redes y 5 líneas de distribución consistentes en la instalación de 201 postes y 8.90 kms de la zona de distribución San Cristóbal	2/05/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-088-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	25/03/06	23/03/06 11:00 horas	22/03/06 9:00 horas	31/03/06 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 5 redes y 5 líneas de distribución consistentes en la instalación de 82 postes y 15.71 kms de la zona de distribución San Cristóbal	8/05/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-089-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	28/03/06	23/03/06 13:00 horas	22/03/06 9:00 horas	3/04/06 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción de 6 redes y 4 líneas de distribución consistentes en la instalación de 157 postes y 10.57 kms de la zona de distribución San Cristóbal	8/05/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-090-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	28/03/06	24/03/06 9:00 horas	23/03/06 9:00 horas	3/04/06 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 6 redes y 2 líneas de distribución consistentes en la instalación de 189 postes y 2.14 kms de la zona de distribución San Cristóbal	8/05/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de Chilón y Ocosingo, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-091-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	28/03/06	24/03/06 11:00 horas	23/03/06 9:00 horas	3/04/06 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 4 redes y 4 líneas de distribución consistentes en la instalación de 130 postes y 16.66 kms de la zona de distribución San Cristóbal	8/05/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-092-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	28/03/06	24/03/06 13:00 horas	23/03/06 9:00 horas	3/04/06 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 4 redes y 3 líneas de distribución consistentes en la instalación de 217 postes y 13.15 kms de la zona de distribución San Cristóbal	9/05/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-093-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	29/03/06	28/03/06 9:00 horas	27/03/06 9:00 horas	4/04/06 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 4 redes y 4 líneas de distribución consistentes en la instalación de 56 postes y 10.94 kms de la zona de distribución San Cristóbal	9/05/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de Sabanilla y Tila, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-094-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	29/03/06	28/03/06 11:00 horas	27/03/06 9:00 horas	4/04/06 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 4 redes y 4 líneas de distribución consistentes en la instalación de 81 postes y 13.44 kms de la zona de distribución San Cristóbal	9/05/06	180 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de Tumbalá y Yajalón, en el Estado de Chiapas.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para las licitaciones 18164027-072-06 a la 18164027-094-06, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29240, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad, cubriendo la cuota indicada que incluye IVA y en compraNET, efectuando el pago a través del sistema de pagos en bancos, por medio de recibos que para este efecto genera el sistema, y depósito en Banco Bital, S.A., en la cuenta 40124771-3.
- El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.
- Los interesados a participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente: las personas morales interesadas en participar en esta licitación deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el caso de personas físicas copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- La experiencia que deberán acreditar los interesados la comprobarán mediante la presentación de un documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal así como copias

de contratos de obra y actas de entrega recepción, en las que hubieran participado los licitantes y los datos de los profesionales y técnicos que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones o similares, consistentes en para las licitaciones 18164027-072-06 a la 18164027-094-06 que haya realizado construcción de líneas de distribución de 13.8 kV o superiores en electrificación rural.

- La capacidad técnica, mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones.
- La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa por contador público externo, autorizados por la SHCP, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día y la hora indicados: para todas las licitaciones partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona San Cristóbal, ubicado en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29240.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicadas: para todas las licitaciones en la sala de juntas de la zona de distribución San Cristóbal, ubicada en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29240.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará: para todas las licitaciones en la sala de juntas de la zona de distribución San Cristóbal, ubicada en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29240.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La Comisión Federal de Electricidad, para todas las licitaciones se les otorgará un anticipo de 10% para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2006.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante al que se adjudique el contrato respectivo no podrá subcontratar parte de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
- Además de lo anterior a los actos públicos de esta licitación, podrán asistir en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE MARZO DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 227045)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

CONVOCATORIA No. 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPN 18164008-008-06	\$1,672.00 En compraNET: \$1,520.00 (incluye IVA)	21 de marzo de 2006	20 de marzo de 2006 10:00 horas	27 de marzo de 2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes o Servicios	Cantidad	Unidad
1		Pernos prisioneros	74	Pza.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste situado en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfono (229) 989-85-95, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,672.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja regional de la Gerencia Regional de Producción Sureste situada en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- II) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,520.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., el fallo será en acto público el 3 de abril de 2006 a las 10:00 horas.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: C.T. Altamira (domicilio conocido, estación colonias, Municipio de Altamira, Tamaulipas);
- d) Plazo de entrega de los bienes: 90 días naturales;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No considera anticipo;

- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;
- h) Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación;
- m) Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación;
- n) Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 227042)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de los servicios descritos a continuación, para la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, durante los trabajos de la 8a. recarga de combustible de la U2 de la Central Laguna Verde, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Objeto	Costo de las bases (incluido el IVA)	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164100-009-06	Apoyo al área de mantenimiento con personal especializado y calificado para realizar actividades en equipo eléctrico, actuadores eléctricos e instrumentación	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/03/2006 10:00 horas	24/03/2006 10:00 horas
18164100-010-06	Apoyo al área de mantenimiento con personal especializado y calificado para realizar actividades en equipos mecánicos	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/03/2006 10:00 horas	27/03/2006 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida

1	Mantenimiento de equipo mecánico	490	Jornada
2	Mantenimiento de válvulas	252	Jornada
3	Mantenimiento mecánico de actuadores	56	Jornada
4	Servicios de torneros	56	Jornada
5	Servicios de argoneros	182	Jornada
6	Servicios de pailero	252	Jornada
7	Servicios de maniobrista	308	Jornada
8	Servicios de aisladores	168	Jornada
9	Servicios de recubrimientos	224	Jornada
10	Supervisión de mantenimiento a equipo mecánico	112	Jornada
18164100-011-06	Medición de espesores en sistemas de tuberías de acero al carbón y componentes de equipos, en el edificio del turbo generador y túnel de vapor	\$1,200.00 Costo en compraNET \$1,000.00	22/03/2006 10:00 horas 28/03/2006 10:00 horas
18164100-012-06	Apoyo al área de mantenimiento mecánico con personal especializado y calificado para ejecutar las actividades de desensamble-ensamble del turbogenerador y auxiliares	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/03/2006 14:00 horas 24/03/2006 14:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en forma impresa a partir de esta publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 43.5 carretera Cardel-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.
- La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo. Y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Siendo requisito indispensable para participar en la licitación, el pago previo de las bases.
- Las juntas de aclaraciones, actos de apertura de proposiciones y actos de fallo, se efectuarán en el Departamento de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 43.5 de la carretera Cardel-Nautla, Ver., la inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, podrán solicitar en las oficinas de la convocante una copia de la minuta de la junta.
- No podrán participar en estas licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las presentes licitaciones son abiertas y no podrán dar lugar a negociación.
- Para estas licitaciones será exigible una garantía de cumplimiento del contrato respectivo para el participante ganador.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: a los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva que ampare la prestación de los servicios.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Previamente a la publicación de esta convocatoria, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas invitó a los interesados a revisar las bases de esta licitación.
- La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad observadora, sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. JUAN RODRIGUEZ LAGUNA

RUBRICA.

(R.- 227037)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de Convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
014	22/12/2005	R.- 223663	18164093-018-05	01
013	22/12/2005	R.- 223661	18164093-017-05	01

Nota No. 01 licitación No. 18164093-018-05 Proyecto "100 SLT 701 Occidente-Centro (tercera fase)" Clave 042.02.042

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Convocatoria	"Adjudicación del Contrato para la ejecución de todas las Obras necesarias para la construcción e instalación de 3 (tres) líneas de Subtransmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 129.05 km-C, 6 (seis) Subestaciones de Distribución con voltajes de 115 y 13.8 kV, con una capacidad total de 50.0 MVA, 3.0 MVA de compensación en media tensión y 16 (dieciséis) Alimentadores en Alta y Media Tensión, localizadas en los Estados de Hidalgo, Jalisco y Zacatecas, Estados Unidos Mexicanos"	"Adjudicación del Contrato para la ejecución de todas las Obras necesarias para la construcción e instalación de 3 (tres) líneas de Subtransmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 129.85 km-C, 6 (seis) Subestaciones de Distribución con voltajes de 115 y 13.8 kV, con una capacidad total de 50.0 MVA, 3.0 MVA de compensación en media tensión y 16 (dieciséis) Alimentadores en Alta y Media Tensión, localizadas en los Estados de Hidalgo, Jalisco y Zacatecas, Estados Unidos Mexicanos"

Nota No. 01 licitación No. 18164093-017-05 Proyecto "167 CC San Lorenzo conversión de TG A CC" Clave 0418TOQ0060

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	11/04/06	12/05/06
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	17/04/06; 10:00 horas	18/05/06; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	7/06/06	8/07/06
Fecha de terminación de los trabajos	7/07/08	20/07/08
Plazo de ejecución (días naturales)	761	743
Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 2 de marzo de 2006		

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
 GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS
 RUBRICA.

(R.- 227031)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DISTRIBUCION NOROESTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA 18164037-013-05

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-013-05, adquisición de vehículos, los licitantes ganadores son:

La Proveedora Cia. de automóviles, S.A. de C.V. con domicilio Río Po número 93, colonia Cuauhtémoc código postal 06500, Distrito Federal, partida 1 (3 pz.) y partida 2 (18 pz.) por (\$2'684,070.00 M.N.) (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.), Automotriz Río Sonora, S.A. de C.V., con domicilio avenida Vado del Río número 42, colonia Vado del Río código postal 83240, Hermosillo, Sonora, partida 3 (6 pz.), partida 4 (1 pz.), partida 5 (9 pz.) y partida 6 (1 pz.) por (\$1'974,706.42 M.N.) (un millón novecientos setenta y cuatro mil setecientos seis pesos 42/100 M.N.) y Camiones y Motores International de México, S.A. de C.V., con domicilio avenida Ejército Nacional número 904, 8o. piso, colonia Las Palmas código postal 11510, México, D.F., partida 7 (1 pz.) por (\$353,849.00) (trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Todos ellos con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 20 de agosto de 2005.

Aviso de fallo de licitación pública 18164037-014-05

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-014-05, adquisición de partes para equipo de cómputo, los licitantes ganadores son:

Tsi Aryl, S.A. de C.V., con domicilio bulevar Navarrete número 134-L3 código postal 83200, Hermosillo, Sonora, partida 8 (866 pz.), partida 10 (866 pz.), partida 13 (4 pz.), partida 19 (4 pz.) y partida 21 (4 pz.) por (\$242,708.00 dólares) (doscientos cuarenta y dos mil setecientos ocho dólares), Compupartes de Laredo, S.A. de C.V., con domicilio Veracruz número 89-A, colonia Ignacio Romero Vargas, código postal 72120 Puebla, Puebla, partida 1 (866 pz.), partida 5 (866 pz.) y partida 9 (866 pz.) por (\$239,977.26 dólares) (doscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y siete dólares 26/100 USD), Electrónica Industrial en Movimientos, S.A. de C.V., con domicilio Banamichi 199, colonia López Portillo código postal 83104, Hermosillo, Sonora, partida 15 (4 pz.), partida 17 (4 pz.), partida 18 (4 pz.) y partida 22 (4 pz.) por (\$211.92 dólares) (doscientos once dólares 92/100 USD), Compupartes del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Revolución número 70 A, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, partida 12 (4 pz.) por (\$314.00 dólares) (trescientos catorce dólares 00/100 USD), Netlogin, S.A. de C.V., con domicilio en Lago Texcoco número 112 k, piso 2, colonia Anáhuac código postal 11320, Miguel Hidalgo, D.F., partida 16 (4 pz.) y partida 20 (4 pz.) por (\$890.00 dólares) (ochocientos noventa dólares 00/100 USD), As Tecnología Moderna, S.A. de C.V., con domicilio en Circuito Periférico poniente 299 local 1 colonia Las Quintas, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, partida 2 (666 pz.), partida 7 (866 pz.) y partida 11 (866 pz.) por (\$165,312.46 dólares) (ciento sesenta y cinco mil trescientos doce dólares 46/100 USD).

Selectro, S.A. de C.V., con domicilio en Enrique García Sánchez número 3 C, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, partida 3 (866 pz.) y partida 14 (4 pz.) por (\$42,630.00 dólares) (cuarenta y dos mil seiscientos treinta dólares 00/100 USD) y Simpson, S.A. de C.V., con domicilio en Fronteras número 126, esquina con Garmendia, colonia Centro código postal 83000, Hermosillo, Sonora, partida 4 (866 pz.) y partida 6 (866 pz.) por (\$9,127.64 dólares) (nueve mil ciento veintisiete dólares 64/100 USD). Todos ellos con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 25 de octubre de 2005.

Aviso de fallo de licitación pública 18164037-017-05

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-017-05, adquisición de relevadores, el licitante ganador es:

Areva T & D, S.A. de C.V., con domicilio Lago Victoria número 74, piso 9, colonia Granada código postal 11520 México, D.F., partidas 2 (13 pz.) y partida 15 (29 pz.) por (\$66,600.00 dólares) (sesenta y seis mil seiscientos dólares 00/100 USD), Mabrex, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 510, 4o. piso, colonia Juárez código postal 06600, México, D.F., partidas 5 (13 pz.) y partida 16 (38 pz.) por (\$43,402.00 dólares) (cuarenta y tres mil cuatrocientos dos dólares 00/100 USD), Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., con domicilio en Parque Industrial Stiva Aeropuerto código postal 66600, Nuevo León, partida 3 (15 pz.) y partida 17 (4 pz.) por (\$100,025.00 dólares) (cien mil veinticinco dólares 00/100 USD), Transmisión y Distribución, S.A. de C.V., con domicilio en Tres Zapotes número 39-2, colonia Letrán Valle, código postal 03650, México, D.F., partida 1 (14 pz.), partida 4 (11 pz.), partida 11 (10 pz.), partida 12 (10 pz.), partida 19 (2 pz.) y partida 20 (2 pz.) por (\$92,100.00 dólares) (noventa y dos mil cien dólares 00/100 USD) Mexrel, S.A. de C.V., con domicilio en Potam 120, colonia Magdalena Mixhuca código postal 15850, México, D.F., partida 6 (50 pz.), partida 10 (7 pz.) y partida 14 (105 pz.) por (\$9,305.00 dólares) (nueve mil trescientos cinco dólares 00/100 USD), Siemens, S.A. de C.V. con domicilio en

Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo código postal 02300, México, D.F., partida 8 (27 pz.) y partida 13 (7 pz.) por (\$13,773.27 dólares) (trece mil setecientos setenta y tres dólares 27/100 USD), Rak Sistemas de Potencia, S.A. de C.V., con domicilio en Mar de la Sonda número 16, colonia Popota código postal 11400, México, D.F., partida 9 (43 pz.) por (\$2,085.50 dólares) (dos mil ochenta y cinco dólares 50/100 USD) y Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., con domicilio en kilómetro 73+540 antigua carretera a México-Querétaro colonia Tlaxinanacalpan, código postal 42850, Estado de Hidalgo, partida 7 (74 pz.) por (\$5,179.87 dólares) (cinco mil ciento setenta y nueve dólares 87/100 USD) con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 21 de diciembre de 2005.

Aviso de fallo de licitación pública 18164037-018-05

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luís Potosí sin número colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-018-05, adquisición de empalme premoldeado, los licitantes ganadores son:

Premoldelec, S.A. de C.V., con domicilio en Lázaro Cárdenas número 771, 3er. piso, colonia Navarrete Oriente, código postal 03020, México, D.F., partida 2 (42 pz.), partida 4 (84 pz.) y partida 7 (3 pz.) por (\$378,360.00 dólares) (trescientos setenta y ocho mil trescientos sesenta dólares 00/100 USD), Abb Automation Technologies AB, con domicilio Savelundsgatan 2, colonia S-441-15, código postal 531, Alingsås Suecia, partida 1 (12 pz.), partida 3 (12 pz.), partida 5 (6 pz.) y partida 6 (3 pz.) por (\$106,953.00 dólares) (ciento seis mil novecientos cincuenta y tres dólares 00/100 USD), todos ellos con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 27 de enero de 2006.

Aviso de fallo de licitación pública 18164037-023-05

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luís Potosí sin número colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164037-023-05, adquisición de aros de seguridad, licitante ganador: Dewalch Technologie Inc., con domicilio Wynnwood lane 6850, código postal 77008, Houston, Texas, partida 1 (8700 PZ.) por (\$92,481.00 dólares) (noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y uno dólares 00/100 USD) con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 27 de enero de 2006.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE MARZO DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ING. RENE GERARDO GONZALEZ R.

RUBRICA.

(R.- 227039)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

AVISO DE MODIFICACION

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
DK-004-2006	28 de febrero de 2006
Nota	No. de registro en Diario Oficial
01	R.- 226551
No. de licitación	
18164027-058-06	
Ubicación del documento	
Convocatoria: fecha límite para adquirir bases	
Dice:	Debe decir:
22 de febrero de 2006	22 de marzo de 2006

No. de licitación	Ubicación del documento
18164027-059-06	Convocatoria: fecha límite para adquirir bases
Dice:	Debe decir:
22 de febrero de 2006	22 de marzo de 2006

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE MARZO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 227046)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL SURESTE
NOTA ACLARATORIA

El pasado 28 de febrero de 2006, se publicó la convocatoria número 003-06, la que incluye entre otras la licitación pública número 18164041-019-06, misma que en su partida 4:

Dice: cantidad 10,500 pieza.

Debe decir: cantidad 10,800 pieza.

La presente nota es para aclarar la cantidad por la que deberá presentar oferta de la partida cuatro.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE MARZO DE 2006.
GERENTE DIVISIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. ARMANDO REYNOSO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 227036)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
006
Nota
1
No. de licitación
18575008-009-06

Fecha de publicación de la convocatoria
2/02/2006
No. de registro en Diario Oficial
R.- 225215

Ubicación del documento	
La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será:	
Dice:	Debe decir:
La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: dólar americano	Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano y dólar canadiense

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 227064)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA

CONVOCATORIA 002

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio" y a los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos y cada uno de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se consideró un título o capítulo de compras del sector público, para la contratación del "suministro mediante contrato abierto de paquetes de aditivos para elaborar aceites lubricantes industriales y automotrices, 2006", de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Néstor Santiago Benítez, con cargo de Subgerente de Recursos Materiales, sede Villahermosa el día 21 de febrero de 2006.

Licitación pública internacional TLC número 18575111-002-06

Costo de las bases incluye (IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
\$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	22/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2006 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Aditivo	1	Paquete	\$2,053,069.20	\$5'132,673.00
2	Aditivo	1	Paquete	\$1,943,141.20	\$4'857,853.00
3	Aditivo	1	Paquete	\$987,422.80	\$2'468,557.00
4	Aditivo	1	Paquete	\$662,006.80	\$1'655,017.00
5	Aditivo	1	Paquete	\$541,632.00	\$1'354,080.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja, colonia Oropeza, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfonos 993 3101816 y 993 3101820, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "A" de la Subgerencia de Recursos Materiales, sede Villahermosa, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja, colonia Oropeza, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La entrega de proposiciones se hará en un solo sobre cerrado que contendrá las propuestas técnica y económica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 28 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "A" de la Subgerencia de Recursos Materiales, Sede Villahermosa, avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja, colonia Oropeza, código postal 86030, Centro, Tabasco. Sólo existirá un solo acto de presentación y apertura de ofertas y un solo acto de fallo (técnico y económico).
- La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los bienes deberán ser entregados a la condición de entrega DDP (destino final), en el Complejo Petroquímico Independencia, ubicado en carretera federal México-Puebla kilómetro 76+500, San Martín Texmelucan, Puebla, código postal 74000; así como en las instalaciones del almacén de la

Refinería "Ing. Antonio M. Amor", ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Guanajuato, código postal 36730, de acuerdo a las necesidades de PEP, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

- Plazo de entrega: es de 15 (quince) días naturales, a partir de la recepción de la orden de surtimiento correspondiente.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la factura y documentación soporte que presente el proveedor en la ventanilla única de PEP, señalada en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Pemex Exploración y Producción podrá hacer uso de las líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento que tiene contratadas con distintas instituciones financieras a través de Petróleos Mexicanos, una vez que haya liquidado al proveedor en forma directa sus obligaciones de pago; por lo que el proveedor si así aplicara, se obliga a entregar a Pemex Exploración y Producción con oportunidad, la totalidad de la información que éste le solicite para poder ejercer dichas fuentes de financiamiento.
- Se aclara que la presente licitación es abierta, por lo que a través de la presente convocatoria se invita a las personas que en representación de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y público en general, así como cualquier persona que tenga el interés en asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CENTRO, TAB., A 9 DE MARZO DE 2006.
ESPECIALISTA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
L.A.E. DAVID RODRIGO DEL VALLE CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 226893)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 004

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, para la contratación del: "Arrendamiento, sin opción a compra, de: a) Una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, para operar en tirante de agua nominal mínimo de 300' (trescientos pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000' (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo tripulación para su operación y su mantenimiento integral; b) Una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, para operar en tirante de agua nominal mínimo de 250' (doscientos cincuenta pies) o 200' (doscientos pies) si es tipo mat, con capacidad de perforación mínima de 20,000' (veinte mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral; c) Una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver o slot, de patas independientes o tipo mat, para operar en tirante de agua nominal mínimo de 250' (doscientos cincuenta pies) para patas independientes o 200' (doscientos pies) si es tipo mat, con capacidad de perforación mínima de 20,000' (veinte mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral; y d) Un equipo modular tipo diesel eléctrico, mínimo de

2,000 H.P. para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo tripulación para su operación y su mantenimiento integral; todos para operar en aguas mexicanas del Golfo de México", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional TLC No. 18575088-006-06

Costo de las bases en M.N. (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$2,228.00 Costo en compraNET: \$2,026.00	22/04/2006	3/04/2006 10:00 horas	30/03/2006 8:00 horas	28/04/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200000	Arrendamiento, sin opción a compra, de plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, para operar en tirante de agua nominal mínimo de 300' (trescientos pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000' (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo tripulación para su operación y su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México	1	Servicio
2	C810200000	Arrendamiento, sin opción a compra, de plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, para operar en tirante de agua nominal mínimo de 250' (doscientos cincuenta pies) o 200' (doscientos pies) si es tipo mat, con capacidad de perforación mínima de 20,000' (veinte mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México	1	Servicio
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
3	C810200000	Arrendamiento, sin opción a compra, de plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver o slot, de patas independientes o tipo mat, para operar en tirante de agua nominal mínimo de 250' (doscientos cincuenta pies) para patas independientes o 200' (doscientos pies) si es tipo mat, con capacidad de perforación mínima de 20,000' (veinte mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México	1	Servicio
4	C810200000	Arrendamiento, sin opción a compra, de equipo modular tipo diesel eléctrico, mínimo de 2,000 H. P. para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo tripulación para su operación y su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, piso 6 Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 310-17-22, a partir del día que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas.

- La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, mediante depósito bancario a nombre de Pemex Exploración y Producción, utilizando los datos que se les proporcionará previamente en el domicilio de la convocante. Los interesados nacionales deberán presentar copia del RFC de la empresa para efectos de facturación por la compra de las bases. El costo de las bases incluye el IVA correspondiente.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, depositando en el Banco HSBC sucursal número 346, Centro Ejecutivo, Plaza Villahermosa, Tabasco, número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET; será requisito indispensable para participar en la licitación el haber adquirido las bases.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal ni por mensajería.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas "B", de la Gerencia de Administración y Finanzas de la UPMP, ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, en las fechas y horarios arriba indicados.
- La licitación se realizará bajo los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio, suscritos por México. Conforme a lo señalado en la regla primera, del artículo 5, del "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, se establece que en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros, entendiéndose por extranjeros, en el caso de personas morales, aquellas que estén constituidas u organizadas conforme a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio que contiene un título o capítulo de compras del sector público, de acuerdo con las definiciones que al respecto el propio Acuerdo contempla en sus disposiciones generales.
- El punto de reunión para salir a la visita a las instalaciones es en las oficinas de la Subgerencia de Servicios por Contrato, de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina, sita en Zona Industrial kilómetro 4.5, segunda nave de perforación, planta alta, carretera Carmen-Puerto Real, código postal 24157, Ciudad del Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español únicamente.
- La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo será: dólar americano. Los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en esta misma moneda. No obstante, el pago que se realice en territorio nacional, deberá hacerse en moneda nacional y al tipo de cambio vigente en la fecha en que se haga dicho pago (artículo 31 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar del arrendamiento: aguas mexicanas del Golfo de México.
- Plazo de los arrendamientos: Partida 1.- 365, partida 2.- 345, partida 3.-177 y partida 4.- 247, todas en días naturales.
- El pago se realizará: a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, y de conformidad con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Esta licitación es abierta, y las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, y en general cualquier interesado, podrán asistir a los eventos.
- Los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- Origen de los recursos: se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios números 340-AI.-079 y 305-IV-005 de fechas 12 de febrero de 2001 y 24 de enero de

2002, respectivamente, y de la Secretaría de Energía, mediante oficios números 510.0079, 510.-0082 y 510.0088, todos de fecha 15 de febrero de 2002.

- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UPMP
JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
RUBRICA.

(R.- 226888)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SERVICIOS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR
CONVOCATORIA 004

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de "servicio integral de mantenimiento a sistemas de seguridad, en los equipos de perforación y mantenimiento de pozos que operan en la Región Sur", de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Juan Ceballos Chávez, con cargo de Superintendente de Recursos Materiales, División Sur, el día 24 de febrero de 2006.

Número de procedimiento de licitación pública internacional con TLC: 18575099-004-06

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,938.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,762.00 M.N.	16/03/2006	13/03/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2006 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto (M.N.)
1	C810800000	Servicio integral de mantenimiento a sistemas de seguridad, en los equipos de perforación y mantenimiento de pozos que operan en la Región Sur	Servicio	Máximo: \$44,083,400.00 Mínimo: \$17,633,360.00
Conceptos relevantes		1.1 Servicio mantenimiento en campo a sistemas de intercomunicación y voiceo tipo 1 y 2 1.2 Servicio mantenimiento preventivo a sistemas de intercomunicación y voiceo tipo 1 y 2 1.3 Servicio mantenimiento correctivo a sistemas de intercomunicación y voiceo tipo 1 y 2 1.4 Reinstalación de los equipos, materiales, infraestructura y accesorios 1.9 Desmantelamiento de los equipos, materiales, infraestructura y accesorios		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de contratación de suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 933) 3 10 62 62, extensión 20668, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de

8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante el número de referencia que genera la convocante en el sistema SAP/R3 y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2006 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número dos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, colonia Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2006 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número tres de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- Esta licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público aplicables a esta contratación, de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo (0%).
- Lugar de entrega: los servicios se realizarán en los equipos terrestres y lacustres de perforación y mantenimiento de pozos de PEP en las unidades operativas (Reforma, Comalcalco, Cárdenas, Delta del Tonalá y el Sector Ciudad Pemex), las cuales abarcan los estados de Tabasco, Campeche, Chiapas y Veracruz, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Plazo de entrega: 1096 días naturales.
- El pago se realizará: las facturas por servicios ejecutados se pagarán por parte de PEP dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva previa entrega de los bienes o prestaciones de los servicios en los términos del contrato. El momento en que se hace exigible el pago, es a partir de la fecha en que sea recibida en la ventanilla única de la Unidad Operativa en donde se hayan efectuado los servicios correspondientes, acompañadas de sus soportes plenamente verificados y autorizados por el área contratante y que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su asistencia.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente.
- Las bases podrán ser consultadas previamente su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Los requisitos que deberán acreditar los interesados en la compra de bases son: solicitud por escrito de compra de bases en hoja membretada de la empresa firmada al calce por el representante incluyendo la siguiente información: número y descripción de la licitación, razón social, domicilio fiscal, código postal, número de Registro Federal de Contribuyente. Asimismo, una copia de su identificación de la empresa o identificación oficial de la persona que se encargue del trámite de la compra de bases.

- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deban conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación se deberá acudir a la dirección arriba mencionada.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otra forma de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MARZO DE 2006.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION SUR
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
 RUBRICA.

(R.- 226872)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE
LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575106-006-06
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "construcción del drenaje de aguas negras de la Calle 5 de Mayo y calle sin nombre y planta de tratamiento de la colonia empleados de confianza de Petróleos Mexicanos en Paraíso, Tabasco", de conformidad con lo siguiente: clave FSC (CCCAOP) 1020302.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
\$500.00 Costo en compraNET: \$425.00	24/03/2006	17/03/2006 11:00 horas	13/03/2006 8:00 horas	30/03/2006 11:00 horas	\$1'900,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1203, torre empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 310-18-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo en las fechas arriba señaladas en la sala de juntas de la Gerencia de Contratos SIDOE, en la dirección descrita anteriormente.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para fines de la visita al lugar de los trabajos, los interesados se deberán coordinar con el Arq. Ernesto Xicoténcatl Cruz Gómez a los teléfonos (993)-333-51-00, extensiones 28949/28927 en las oficinas de SIDOE en Ranchería Limón, interior Terminal Marítima Dos Bocas, Tab.
- Ubicación de la obra: Paraíso, Tabasco.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 180 días naturales.
- Fecha estimada de inicio de los trabajos: 10 de mayo de 2006.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en su experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido en esta licitación y su existencia legal mediante acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: no podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos, asimismo, el licitante deberá acreditar su existencia legal, incluyendo la acreditación de la personalidad del licitante así como facultades de su representante legal, mismo que forma parte de las bases de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitante, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se aclara que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria, contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratos (993) 3-10-62-62, extensiones 23768/23743.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MARZO DE 2006.

GERENTE DE CONTRATOS

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 226876)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS D.M.

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los

interesados en participar en la licitación para la "adquisición de protectores de rosca de alto impacto para tuberías de perforación y elementos tubulares", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18575049-007-06

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,228.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,026.00 M.N.	22/03/2006	14/03/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2006 18:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo: \$2'400,000.00 M.N.
1	I420800000	Adquisición de protectores de rosca de alto impacto para tuberías de perforación y elementos tubulares	1	Juego	Presupuesto máximo: \$6'000,000.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en La Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00 Extensión 2-32-50, los días hábiles del 9 al 22 de marzo de 2006; con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A. o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa Depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A. en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346 plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná II de la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria, en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: en el almacén general de Dos Bocas Tabasco número 2760, ubicado en la Ranchería el Limón sin número, Paraíso, Tabasco, código postal 86600 México, de lunes a viernes en días hábiles en el horario de entrega de 7:00 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: el plazo máximo de la entrega de los bienes es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor firme y reciba la orden de surtimiento.

El pago se realizará: mediante la presentación de las facturas que serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las mismas sean presentadas por el proveedor en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, edificio administrativo 1, planta baja ala Oriente, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-32-76, con el ingeniero José Carlos Reyna García.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MARZO DE 2006.

ENC. DE DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P. D.M.

ING. CARLOS IVAN ORDOÑEZ YERBES

RUBRICA.

(R.- 226979)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS D.M.

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la "Adquisición de accesorios para el equipo del soldador", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18575049-008-06

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,228.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,026.00 M.N.	17/03/2006	13/03/2006 8:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo: Presupuesto máximo:	\$1'800,000.00 M.N. \$4'500,000.00 M.N.
1	C420000000	Accesorios para el equipo del soldador	1		

Las unidades de medida para las partidas de la 1 a la 21, de la 23 a la 37 y de la 40 a la 42 es pieza, para la partida 22 juego y para la 38 y 39 par.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00 extensión 2-32-50, los días hábiles del 9 al 17 de marzo de 2006; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A. o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en

efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346 Plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: en el almacén 2580, ubicado en la Zona Industrial kilómetro 4+500, en Ciudad del Carmen, Campeche, México, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.

Plazo de entrega: el plazo máximo de la entrega de los bienes es de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor firme y reciba la orden de surtimiento.

El pago se realizará: mediante la presentación de las facturas que serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las mismas sean presentadas por el proveedor en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, edificio administrativo 1, planta baja ala oriente, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente Convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la Convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00 extensión 2-32-76, con el Ing. José Carlos Reyna García.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MARZO DE 2006.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P. D.M.
ING. CARLOS IVAN ORDOÑEZ YERBES
RUBRICA.

(R.- 226977)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo tratados para la contratación de suministro, instalación, interconexión y puesta en operación de un sistema productor de aire comprimido, para ser instalado en el centro de proceso Akal-L del Activo Integral Cantarell, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados número 18575044-009-06

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,671.00 Costo en compraNET: \$1,519.00	12/04/2006	28/03/2006 9:00 horas	27/03/2006 7:00 horas	18/04/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Compresor de aire	1	Pieza
2	C810800000	Instalación, interconexión, puesta en operación	1	Servicio
3	C810800000	Adiestramiento	2	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 9 de marzo al 12 de abril de 2006, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo 1 ubicado en la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200 extensión 5-31-78, de lunes a viernes, en horario: 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de la licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicada en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160 Ciudad del Carmen, Campeche, en los días y horarios indicados en la tabla superior.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2006 a las 7:00 horas, el punto de reunión será en helipuerto de PEP, ubicado en domicilio conocido, carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 5o. regla primera, del "Acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero y 2 de abril de 2003 y las modificaciones publicadas el 20 de enero de 2006, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: nave de producción área de logística, ubicada en el área industrial PEP, kilómetro 4.5, carretera Carmen-Puerto Real, en Ciudad del Carmen, Campeche, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de entrega de: 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 250 días naturales, distribuidos de la siguiente manera: **1.-** Suministro 180 días, **2.-** Instalación, interconexión y puesta en operación 60 días, **3.-** Adiestramiento 10 días.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160 Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si estos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MARZO DE 2006.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
 RUBRICA.

(R.- 226962)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO
 INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575109-009-06

042/06-STBP-P (reacondicionamiento de los sistemas auxiliares de las instalaciones de compresión del Activo Integral Burgos)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
convocante: \$968.00 compraNET: \$880.00	14/04/2006	27/03/2006 16:30 horas	27/03/2006 9:00 horas	20/04/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	C810000000	Reacondicionamiento de los sistemas auxiliares de las instalaciones de compresión del Activo Integral Burgos	1	Servicio

Presupuesto máximo: \$45,000,000.00 M.N. presupuesto mínimo: \$18,000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, teléfono 01(899)-9090476 y 9090478, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de Institución de crédito establecida a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles, en horario de: 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2006 a las 9:00 horas, en: será en el Departamento de Planeación, Control, Evaluación e Ingeniería de Mantenimiento del Activo Integral Burgos, ubicado en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres), colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2006 a las 16:30 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 20 de abril de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas y Nuevo León, los días de lunes a viernes (excepto días festivos), en el horario de entrega de 08:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 914 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Piridegas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 9 DE MARZO DE 2006.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 226779)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación bajo la modalidad de contrato abierto para la contratación de "servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna, marca EMD, de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y mantenimiento de pozos que operan en los activos de la Región Norte de la UPMP" (010/06-TSESPC-P), y, de conformidad con lo siguiente:

18575051-013-06 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1'672.00 M.N. Costo en compraNET: \$1'520.00 M.N.	12/04/2006	No habrá	29/03/2006 10:00 horas Sala No. 3	18/04/2006 10:00 horas Sala No. 3

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo y máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna, marca EMD, de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y mantenimiento de pozos que operan en los activos de la Región Norte de la UPMP (Reynosa)	589	D.N.	\$10'832,000.00 M.N. \$27'080,000.00 M.N.
2	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna, marca EMD, de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y mantenimiento de pozos que operan en los activos de la Región Norte de la UPMP (Veracruz)	589	D.N.	\$11'826,000.00 M.N. \$29'565,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-33-84 y 3-32-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago referenciado en Banco HSBC, S.A., sucursal 346,

Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Esta licitación sí se realiza de conformidad con todos los tratados de libre comercio, suscritos por México (artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- No se otorgará anticipo (0%). Plazo de entrega (de los servicios): variable.
- Sí se podrán subcontratar parte de los servicios: maquinados, dinamómetro, transporte logístico, grúas y camión con brazo hidráulico de 6 toneladas.
- Lugar de entrega: los servicios motivo de este contrato, se llevarán a cabo en los equipos de Perforación y Mantenimiento de Pozos que operan en la Región Norte; los días de lunes a domingo, en horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Pemex Exploración y Producción, R.N. pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. El proveedor recibirá de PEP como pago total en moneda nacional, su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación al día de la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

ING. JORGE E. CEBALLOS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 227008)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

027/06-OISMV-P.- Construcción, rehabilitación y/o ampliación de caminos de acceso y plataformas para instalaciones del Activo Integral Veracruz.

No. de licitación (electrónica)	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

18575008-017-06	Costo en ventanilla: \$1,700.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,445.00 M.N.	18/04/2006	15/03/2006 10:00 horas	23/03/2006 9:30 horas Sala 2	24/04/2006 10:00 horas Sala 3

Clave FSC (CCAOP)	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
0	7/06/2006	939	\$16'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los actos de junta de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.
- El lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Centro Administrativo Mocambo, módulo "H", Activo Integral Veracruz, ubicado en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema compraNET.
- No se otorgarán anticipos.
- Ubicación de la obra: Activo Integral Veracruz.
- Podrán subcontratarse las partes de la obra que se indican en las bases de la licitación.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con el artículo 26 fracciones III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México, de conformidad con lo señalado en el artículo 5o. regla primera, del "Acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o. fracción VI de dicho Acuerdo.
- Las condiciones de pago son: el pago se efectuará, a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas debidamente requisitadas, en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago, la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior de conformidad con el contrato y/o hasta su total terminación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

POZA RICA DE HGO, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.N.
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 226981)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

OFICINA DE ADQUISICIONES

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
009
Nota
1
No. de licitación
18575051-011-06

Fecha de publicación de la convocatoria
2/03/06
No. de registro en Diario Oficial
R.- 226668

Ubicación del documento	
Junta de aclaraciones	
Dice:	Debe decir:
11/04/2006	22/03/2006

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.N.
ING. JORGE E. CEBALLOS VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 227010)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

No. DE LICITACION	DESCRIPCIÓN	MONTO M.N.	MONTO USD	ADJUDICADO	FECHA ADJUDICACION
18575050-035-05	TRABAJOS DE OBTENCION Y PROCESAMIENTO DE REGISTROS GEOFISICOS PARA LA EVALUACION DE LA PRODUCCION Y REVESTIMIENTO EN LOS POZOS PETROLEROS QUE INTERVIENE LA UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA (PAQUETE 2)	11'542,512.56	14'395,226.92	HALLIBURTON DE MEXICO, S, DE R.L. DE C.V.	2 DE DICIEMBRE DE 2005.
18575050-037-05	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A UNIDADES SNUBBING DE 600,000 Y 460,000 LIBRAS DE CAPACIDAD DE JALON, EN EQUIPOS DE REPARACION DE POZOS DE LA DIVISION MARINA DE PERFORACION			DESIERTA	22 DE OVIEMBRE DE 2005.
18575049-024-05	ADQUISICION DE FLECHAS KELLY			DESIERTA	29 DE NOVIEMBRE DE 2005.
18575049-022-05	ADQUISICION DE CARRETES ESPACIADORES PARA LA INTERCONEXION DE PREVENTORES QUE SERAN UTILIZADOS EN LOS DIVERSOS POZOS DE LA DIVISION MARINA		2'038,128.00	CONTROL FLOW, INC.	8 DE DICIEMBRE DE 2005.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MARZO DE 2006.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, DM.

JORGE FERNANDEZ BAIZABAL

RUBRICA.

(R.- 226978)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION SUR

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TABASCO
AVISO FALLOS DE LICITACIONES

Procedimiento de licitación utilizado No.	Descripción general de la adquisición o servicio	Fecha de emisión del fallo	Nombre del licitante ganador/dirección	Importe adjudicado sin IVA
18575095-054-05	Servicio de compresión e inyección de 35 MMPCSD de gas amargo en campos del Activo Bellota-Jujo	20/01/2006	Universal Compression de México S.A. de C.V. calle Brasil No. 705, Col. Anzaldúas C.P. 88630, Reynosa Entidad Federativa: Tamaulipas	\$6'845,979.00 dólares americanos (U.S.D.) \$1'180,000.00 00 pesos mexicanos (M.N.)
18575095-067-05	Servicio Integral de medición multifásica para pozos de los Activos Integrales de la Región Sur	29/12/2005	Surpetrol Inc. 2919 Shirewood, C.P. 77082, Houston, Texas Estados Unidos de América	Máx. \$10'000,000.00 dólares americanos (U.S.D.) Mín. \$4'000,000.00 dólares americanos (U.S.D.)
18575095-070-05 Partida 01	Acarreo y suministro de material pétreo de 1 1/2" de diámetro a finos, a diversos campos del Activo Integral Samaria-Luna	25/01/2006	Trujillo Rubio y Asociados, S.A. de C.V. Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 224 Int. 1, colonia Linda Vista, Municipio del Centro, C.P. 86050 Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$21'451,960.00 Mín. \$8'580,784.00
18575095-070-05 Partida 02	Acarreo y suministro de material arcilla, a diversos campos del Activo Integral Bellota-Jujo	25/01/2006	M.C.D. Construcciones, S.A. de C.V. Francisco José Mandujano, edificio 4 Depto. 1, Col. Gaviotas Norte, Municipio Centro, C.P. 86090 Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$23'603,096.51 Mín. \$9'441,238.60
18575095-070-05 Partida 03	Acarreo y suministro de material pétreo de 1 1/2" de diámetro a finos, a diversos campos del Activo Integral Cinco Presidentes	25/01/2006	Lico Construcciones, S.A. de C.V. Calle 24 No. 325, colonia Florida, Municipio del Centro, C.P. 86040 Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$37'040,201.15 Mín. \$14'816,080.46
18575095-070-05 Partida 04	Acarreo y suministro de material arena, a diversos campos del Activo Integral Samaria-Luna	25/01/2006	Teypa, S.A. de C.V. Rosas Esq. Palma No. 402, colonia: Fracc. Heriberto Kehoe V., Municipio del Centro Tabasco, C.P. 86030, Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$27'348,620.00 Mín. \$10'939,448.00
18575095-070-05 Partida 05	Acarreo y suministro de material arena, a diversos campos del Activo Integral Bellota-Jujo	25/01/2006	Trujillo Rubio y Asociados, S.A. de C.V. Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 224 Int. 1, colonia Linda Vista, Municipio del Centro, C.P. 86050 Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$15'999,694.00 Mín. \$6'399,877.50

18575095-070-05 Partida 06	Acarreo y suministro de material arena, a diversos campos del Activo Integral Cinco Presidentes	25/01/2006	Rysai Corporation, S.A. de C.V. Independencia No. 499, colonia Ma. de la Piedad, Municipio: Coatzacoalcos, C.P. 96510 Entidad Federativa: Veracruz	Máx. \$4'939,481.25 Mín. \$1'975,792.50
18575095-070-05 Partida 07	Acarreo y suministro de material arcilla, a diversos campos del Activo Integral Bellota-Jujo	25/01/2006	Lico Construcciones, S.A. de C.V. Calle 24 No. 325, colonia Florida, Municipio del Centro, C.P. 86040 Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$3'447,629.47 Mín. \$1'379,051.79
18575095-070-05 Partida 08	Acarreo y suministro de material arcilla, a diversos campos del Activo Integral Cinco Presidentes	25/01/2006	Teypa, S.A. de C.V. Rosas Esq. Palma No. 402, colonia: Fracc. Heriberto Kehoe V., Municipio del Centro Tabasco, C.P. 86030 Entidad Federativa: Tabasco	Max. \$11'476,762.08 Mín. \$4'590,704.83
18575095-070-05 Partida 09	Acarreo y suministro de material pétreo de 1 1/2" de diámetro a finos, a diversos campos del Activo Integral Muspac	25/01/2006	Trujillo Rubio y Asociados, S.A. de C.V. Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 224 Int. 1, colonia Linda Vista, Municipio del Centro, C.P. 86050 Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$16'704,168.92 Mín. \$6'681,667.57
18575095-070-05 Partida 10	Acarreo y suministro de material arena, a diversos campos del Activo Integral Muspac	25/01/2006	Lico Construcciones, S.A. de C.V. Calle 24 No. 325, colonia Florida, Municipio del Centro, C.P. 86040 Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$1'590,000.00 Mín. \$636,000.00
18575095-070-05 Partida 11	Acarreo y suministro de material arcilla, a diversos campos del Activo Integral Muspac	25/01/2006	Teypa, S.A. de C.V. Rosas Esq. Palma No. 402, colonia: Fracc. Heriberto Kehoe V., Municipio del Centro Tabasco, C.P. 86030, Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$6'501,842.30 Mín. \$2'600,736.92
18575095-070-05 Partida 12	Acarreo y suministro de material pétreo de 1 1/2" de diámetro a finos, a diversos campos del Activo Integral Macuspana	25/01/2006	Lico Construcciones, S.A. de C.V. Calle 24 No. 325, colonia Florida, Municipio del Centro, C.P. 86040 Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$7'600,000.00 Mín. \$3'040,000.00
18575095-070-05 Partida 13	Acarreo y suministro de material arcilla, a diversos campos del Activo Integral Macuspana	25/01/2006	Trujillo Rubio y Asociados, S.A. de C.V. Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 224 Int. 1, colonia Linda Vista, Municipio del Centro, C.P. 86050 Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$7'400,000.00 Mín. \$2'960,000.00
18575095-071-05	Fabricación de rampas y guardaganados tubulares para los activos integrales de la Región Sur	24/01/2006	Lico Construcciones, S.A. de C.V. Calle 24 No. 325, colonia Florida, Municipio del Centro, C.P. 86040 Entidad Federativa: Tabasco	Máx. \$17'975,047.85 Mín. \$7'190,019.14

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

RUBRICA.

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

(R.- 226885)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES**

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	MONTO M.N.	MONTO USD	ADJUDICADO	FECHA ADJUDICACION
18575049-017-05	ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA SERIES 4-71, 8V-71 Y 8V-92TA, MARCA DETROIT DIESEL		\$425,939.23	REPARACIONES DIESEL, S.A. DE C.V.	13 DE DICIEMBRE DE 2005
18575049-020-05	ADQUISICION DE EQUIPOS DE RECUPERACION DE MUESTRAS PARA ANALISIS DE PVT, CON LINEA DE ACERO		\$1'185,780.00	DBR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13 DE DICIEMBRE DE 2005
18575049-021-05	ADQUISICION DE ANDAMIOS, PARA USO EN INSTALACIONES TERRESTRES Y MARINAS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA	MAX. \$8'387,131.80 MIN. \$3'354,852.72		ANDAMIOS ATLAS, S.A. DE C.V.	13 DE DICIEMBRE DE 2005
18575049-025-05	ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONTROL DE PRESION PARA OPERACIONES CON LINEAS DE ACERO		\$992,675.00	INDUSTRIAL INDIGO, S.A. DE C.V.	23 DE DICIEMBRE DE 2005
18575049-028-05	ADQUISICION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PREPARACION DE FLUIDOS DE PERFORACION PARA LOS POZOS PETROLEROS DE LA REGION MARINA		41-219-5-4014 MAX. \$7'862,890.75 MIN. \$3'145,156.30 41-219-4015 MAX. \$2'164,864.53 MIN. \$865,945.81	QMAX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12 DE DICIEMBRE DE 2005
18575049-029-05	ADQUISICION DE DOS SISTEMAS DE INTERCOMUNICACION Y VOCEO COMPLETOS, PARA LOS EQUIPOS DE PERFORACION DE LA DIVISION MARINA, INCLUYENDO SERVICIOS DE INSTALACION, INTERCONEXION, PUESTA EN OPERACION Y ADIESTRAMIENTO EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS	41-219-6-2001 \$460,015.60	41-219-6-5001 \$254,940.99 41-219-6-5002 \$85,483.85	ADIX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20 DE ENERO DE 2006

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE MARZO DE 2006.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, DM.

JORGE FERNANDEZ BAIZABAL

RUBRICA.

(R.- 226976)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 3, 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II inciso a), 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Ley), su Reglamento y las disposiciones administrativas vigentes en la materia, con apego al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio y demás disposiciones aplicables, y bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público correspondiente a los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con: América del Norte (México, Estados Unidos y Canadá), la República de Costa Rica, la República de Bolivia, el Gobierno de la República de Nicaragua, la República de Colombia, la República de Venezuela, en la que sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a proponer sean de origen nacional o de los países mencionados. La presente licitación se convoca con plazos reducidos entre la presente publicación, y la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con el artículo 29 fracción III de la Ley y artículo 33 de su Reglamento, para la adquisición de soluciones de diálisis peritoneal para las unidades medicas de Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18572047-001-06.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	23/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000000	Soluciones de diálisis peritoneal con sistema de doble bolsa	1	Contrato	\$4'044,744.45	\$10'111,875.76

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 23376, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque de caja o certificado a nombre de Petróleos Mexicanos expedido por una institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados, en la sala de juntas de la Subdirección de Servicios Médicos, ubicada en avenida Marina Nacional número 350, primer piso, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en cada una de las direcciones de las unidades médicas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: ocho días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de cada orden de surtimiento.
- El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANTONIO GARZA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 227028)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, referente a "Conclusión de la rehabilitación del tanque TV-7 de 80 mbls. de capacidad de Pemex Magna de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Veracruz", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576172-001-06	\$1,900.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	18/03/2006	16/03/2006 12:00 horas	16/03/2006 10:00 horas	24/03/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070604	Conservación o mantenimiento de terminal de almacenamiento y distribución. "Conclusión de la rehabilitación del tanque TV-7 de 80 mbls. de capacidad de Pemex Magna de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Veracruz"	18/04/2006	180	\$1,900,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha que genera la Superintendencia General de Presupuesto y Contabilidad, para pagar en el Banco Scotiabank Inverlat, ubicada en el módulo "K", sita en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, en los días hábiles, en horario de 8:30 a 12:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Veracruz, Ver., ubicada en avenida 5 de mayo Norte sin número, colonia Manuel Contreras, código postal 91700, Veracruz, Ver. La visita será coordinada por el ingeniero Felipe de Jesús González Lerma. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial antiderrapante, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de las instalaciones de Pemex Refinación, en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Veracruz, Ver.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Veracruz, Ver., ubicada en avenida 5 de mayo Norte sin número, colonia Manuel Contreras, código postal 91700, Veracruz, Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Superintendencia Gral. de Mantenimiento de Terminales, de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Golfo, ubicada en el módulo "K", sita en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de por lo menos el 51 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar partes de la obra de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación, en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a las que son motivo de esta convocatoria y que están establecidas en las bases de la licitación, así como la inclusión de curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 227059)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 001/06**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: compraNET 18576019-001-06, interno R6LN264001

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,671.31 Costo en compraNET: \$1,519.38	17/03/2006	16/03/2006 10:00 Hrs.	17/03/2006 9:00 Hrs.	23/03/2006 16:30 Hrs.

Partidas o posiciones	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular a gasolina del Sector Bajío	1	Servicio	600,000.00	1'500,000.00

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Superintendencia de Mantenimiento de Ductos ubicado en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono 01(442) 217-44-17, extensiones 35616 y 35753, los días de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana; a través del Sistema de Cobranza Electrónica de Pemex Refinación en el banco respectivo, utilizando las fichas de depósito que para el efecto se generan en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Querétaro, ubicada en acceso III número 18, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro; o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Lugar de la visita de obra y prestación del servicio: en el Sector Bajío, ubicadas en; entronque a carretera a Juventino Rosas sin número esquina calle Oriente 16 de RIAMA, código postal 36300, en Salamanca, Guanajuato, teléfonos (464) 647 27 37 y 647 25 50, extensión 32562.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por ductos ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del proveedor, en días hábiles, en el horario siguiente: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: la vigencia del contrato que se adjudique iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2006 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que Pemex Refinación no se obliga agotar el presupuesto máximo establecido.
- El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., y por medio remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décimo primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 9 DE MARZO DE 2006.
 GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO
ING. MATIAS YANES GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 227053)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 AREA DE ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA No. 007

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II, inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional para la contratación de tablero eléctrico de excitación estática, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación: compraNET 18576013-008-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

En convocante \$1,453.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,321.00 M.N.		24/03/06	24/03/06 9:00 Hrs.	24/03/06 10:00 Hrs.	31/03/06 10:00 Hrs.
Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
10	C390000610	Tablero eléctrico de excitación estática	1	Pieza	
20	C390000204	Capacitación	1	Actividad	
30	C810800000	Instalación, conexión y puesta en servicio	1	Actividad	

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfonos (01-833) 229-11-09 y 229-11-73, desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases señalado en la licitación que la compone parte superior de la presente convocatoria, los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la entidad convocante los días y horarios anteriormente señalados, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfonos (01-833) 229-11-09 y 229-11-73.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- Lugar de entrega: área de Receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Refinería "Francisco I. Madero", ubicada en Alvaro Obregón número 3014, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas, y las condiciones de entrega serán: DDP Destino Final.
- Plazo de entrega: 245 (doscientos cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato de adquisición de bienes.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva a satisfacción en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente, si aquél no lo fuera, posterior a la presentación de la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada en la Superintendencia de Suministros y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: Se otorgará un 20% de anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, México Distrito Federal, código postal 11300.

CD. MADERO, TAMPAS, A 9 DE MARZO DE 2006.
JEFE DE UNIDAD ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN
RUBRICA.

(R.- 226982)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
 GERENCIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICAS)
CONVOCATORIA: 002-06

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obras públicas a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
18576173-004-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	18-03-06	17-03-06 9:00 Hrs.	16-03-06 9:00 Hrs.	24-03-06 9:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	“Rehabilitación del sistema de impermeabilización de losas de subestaciones, cuartos de control, casas de cambio y edificios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, Salamanca, Gto.”			20/04/2006	256 días naturales	\$1,750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tierra Blanca número 400, colonia Bella vista, Salamanca, Gto., teléfono 01 46464 1-72-69, los días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas, cheque certificado, de caja o en efectivo a través del interesado con ficha de depósito Inverlat, que será entregada por la Unidad de Finanzas (coordinación Fiscal), si la adquisición es en el domicilio de la convocante, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 13:30 horas En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación, a partir de la fecha de la publicación y hasta inclusive seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, código postal 36730, Salamanca, Gto. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex-Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos en la Ref. Ing. Antonio M. Amor ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El del acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos en la Ref. Ing. Antonio M. Amor ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- El porcentaje de contenido nacional será de 10(%) por ciento del valor total del contrato.
- No podrán subcontratar partes de la obra, en la licitación número 18576173-004-06, acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: (documentación que compruebe su capacidad y experiencia en trabajos similares, así como la relación de contratos en vigor que tengan celebrados con la administración pública así como con particulares, el importe por ejercer desglosado por año (anexar copia de carátulas de los contratos o actas de recepción).
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera (capital contable requerido) los licitantes deberán acompañar a sus propuestas copia de estados financieros y el comparativo de razones financieras básicas, acompañado del dictamen del auditor, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- La presente es convocada por la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" de la Subdirección de Producción de Pemex Refinación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo de las propuestas solventes técnicamente y económicamente.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación dentro de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hubiere autorizado el Residente de Obra de Pemex Refinación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada el piso 11 edificio "D" en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE MARZO DE 2006.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 227056)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE
COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUER INTERESADO
CONVOCATORIA 002**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso (b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de mantenimiento a equipo de reparto de las terminales de almacenamiento de la GADG, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación: R6LI473003; compraNET: 18576172-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,210.00	23/03/2006	17/03/2006	20/03/2006	29/03/2006
Costo en compraNET:		10:00 horas	12:00 horas	9:00 horas
\$1,100.00				

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Maquinaria y Eq. (servicio de Mantto. y reparación) mantenimiento correctivo a equipo de reparto y apoyo de la TAD Veracruz	1	Servicio	\$1'160,000.00	\$2'900,000.00
2	C810600004	Maquinaria y Eq. (servicio de Mantto. y reparación) mantenimiento correctivo a equipo de reparto y apoyo de la TAD Escamela	1	Servicio	\$720,000.00	\$1'800,000.00
3	C810600004	Maquinaria y Eq. (servicio de Mantto. y reparación) mantenimiento correctivo a equipo de reparto y apoyo de la TAD Mérida	1	Servicio	\$560,000.00	\$1'400,000.00
4	C810600004	Maquinaria y Eq. (servicio de Mantto. y reparación) mantenimiento correctivo a equipo de reparto y apoyo de la TAD Poza Rica	1	Servicio	\$480,000.00	\$1'200,000.00
5	C810600004	Maquinaria y Eq. (servicio de Mantto. y reparación) mantenimiento correctivo a equipo de reparto y apoyo de la TAD Tuxtla Gtz.	1	Servicio	\$360,000.00	\$1'000,000.00

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha que genera la Superintendencia General de Presupuesto y Contabilidad, para pagar en el Banco Scotiabank Inverlat, ubicada en el módulo "K", sita en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, en los días de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 12:30 horas, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a las instalaciones se hará en cada una de las terminales y la junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales de la GADG.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Golfo, ubicada en el módulo "K", sita en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Ver.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: se hará en cada una de las 13 terminales de almacenamiento y distribución que se mencionan en el numeral 13.1.2. de las bases de licitación, ubicadas en los domicilios que se consignan en el documento 02 de las mismas bases, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución en el horario de entrega de 7:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: el plazo para la ejecución de los servicios es de acuerdo a lo que señala el documento 02 de las bases de licitación, contados a partir de la fecha de firma de cada uno de los contratos que se deriven de este procedimiento de licitación.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de que la Supervisión de Pemex Refinación reciba a satisfacción los servicios requeridos y a la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

BOCA DEL RIO, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 226980)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 002**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de bomba centrífuga, tambores de plástico y pintura.

Número de licitación: 18576005-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$743.00 M.N. Costo en compraNET: \$675.00 M.N.	21/03/2006	No habrá visita a instalaciones	17/03/2006 9:00 horas	27/03/2006 9:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Bomba centrífuga	2	Pieza

- Plazo de entrega: 150 días naturales, a partir de la formalización del pedido o pedidos correspondientes.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la presente licitación se otorgará anticipo de 20%.

Número de licitación: 18576005-008-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$743.00 M.N. Costo en compraNET: \$675.00 M.N.	21/03/2006	No habrá visita a instalaciones	17/03/2006 9:00 horas	27/03/2006 9:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Tambores de plástico	1,000	Pieza

- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la formalización del pedido o pedidos correspondientes.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la presente licitación no aplica anticipo.

Número de licitación: 18576005-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$743.00 M.N. Costo en compraNET: \$675.00 M.N.	21/03/2006	No habrá visita a instalaciones	17/03/2006 11:00 horas	27/03/2006 11:00 horas

Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
Pintura alquidámica	2,660	1,064	Litro
Pintura alquidámica	3,040	1,216	Litro
Pintura alquidámica	2,470	988	Litro

- Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la formalización de la(s) orden(es) de surtimiento correspondientes.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la presente licitación no aplica anticipo.

Datos comunes en todas las licitaciones:

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, desde la fecha de publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases señaladas en cada una de las licitaciones que la componen, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal) de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor". En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los eventos correspondientes a las juntas de aclaraciones, a la presentación de proposiciones y a la apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de las propuestas económicas de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., en la fechas y horarios indicados en los recuadros correspondientes a cada licitación.
- Las propuestas técnicas-económicas se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en la Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas, y la condición de entrega serán D.D.P. (Delivery Duty Paid) destino final.
- La condición de pago será: 30 días naturales a partir de la recepción de la facturación correspondiente, previamente requisitada en la ventanilla única de la convocante, los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de conformidad con lo indicado en las bases de las licitaciones que componen la presente convocatoria. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente si aquél no lo fuera posterior a la presentación a la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada en la Superintendencia de Suministros y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de la fracción XXIV artículo 31 y artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE MARZO DE 2006.

GERENTE
ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR
 RUBRICA.

(R.- 227055)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
 GERENCIA
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 003

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de herramienta uso común, motor eléctrico de inducción, equipo de diagnóstico detector de gases y alumina activada, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación R6LI601010. Número en compraNET 18576005-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$484.00 MN más IVA Costo en compraNET: \$440.00 MN más IVA	23/03/2006	No habrá visita a instalaciones	22/03/2006 9:00 horas	29/03/2006 9:00 horas
Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Flexómetro			35	Pieza
Compás de extensión			40	Pieza
Dado (llave caja)			6	Pieza
Dado (llave caja)			6	Pieza
Dado redondo para roscas			20	Pieza

- Plazo de entrega: 35 días naturales a partir de la formalización del pedido o pedidos correspondientes.

Número de procedimiento de licitación R6LI595001. Número en compraNET 18576005-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$484.00 MN más IVA Costo en compraNET: \$440.00 MN más IVA	23/03/2006	No habrá visita a instalaciones	20/03/2006 9:00 horas	29/03/2006 10:00 horas
Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Motor eléctrico			1.00	Pieza

- Plazo de entrega: 90 días naturales a partir de la formalización del pedido correspondiente.

Número de procedimiento de licitación R6LI602003. Número en compraNET 18576005-012-06.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$484.00 MN más IVA Costo en compraNET: \$440.00 MN más IVA	23/03/2006	No habrá visita a instalaciones	20/03/2006 10:00 horas	29/03/2006 11:00 horas
Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Detector fugas de gas o agua			1.00	Pieza

- Plazo de entrega: 90 días naturales a partir de la formalización del pedido correspondiente.

Número de procedimiento de licitación R6LI591013. Número en compraNET 18576005-013-06.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$484.00 MN más IVA Costo en compraNET: \$440.00 MN más IVA	23/03/2006	No habrá visita a instalaciones	20/03/2006 11:00 horas	29/03/2006 13:00 horas
Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Alumina activada			9,500.00	Kilogramo
Soporte de alumina activada			4,500.00	kilogramo

- Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la formalización del pedido o pedidos correspondientes.
- Datos comunes en todas las licitaciones:

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, desde la fecha de publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases señaladas en cada una de las licitaciones que la componen, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal) de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los eventos correspondientes a las juntas de aclaraciones, a la presentación de proposiciones y a la apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de las propuestas económicas de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., en la fechas y horarios indicados en los cuadros correspondiente a cada licitación.
- No se otorga anticipo para ninguna licitación de la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas-económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas, y la condición de entrega serán D.D.P. (Delivery Duty Paid) destino final.
- La condición de pago será: 30 días naturales, a partir de la recepción de la facturación correspondiente, previamente requisitada en la ventanilla única de la convocante, los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de conformidad con lo indicado en las bases de las licitaciones que componen la presente convocatoria. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente si aquél no lo fuera posterior a la presentación a la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada en la Superintendencia de Suministros y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de la fracción XXIV artículos 31, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE MARZO DE 2006.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 226975)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR

GERENCIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 007-06

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de servicios del sector público a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación 18576006 número en compraNET 18576006-022-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$1,937.76 Costo en compraNET: \$1,761.60	17/03/2006	17/03/2006 9:30 horas	17/03/2006 9:00 horas	24/03/2006 9:00 horas	
Descripción				Cantidad	Unidad de medida
"Servicio para la reparación general de grúas hidráulicas autopropulsadas de la Refinería Ing. Antonio M. Amor"				1	Servicio

Número procedimiento de licitación 18576006 número en compraNET 18576006-023-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$1,937.76 Costo en compraNET: \$1,761.60	17/03/2006	17/03/2006 11:30 horas	17/03/2006 11:00 horas	24/03/2006 11:00 horas	
Descripción				Cantidad	Unidad de medida
"Servicio para el mantenimiento de sopladores de hollín de la Refinería Ing. Antonio M. Amor"				1	Servicio

Número procedimiento de licitación 18576006 número en compraNET 18576006-024-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$1,937.76 Costo en compraNET: \$1,761.60	17/03/2006	17/03/2006 13:30 horas	17/03/2006 13:00 horas	24/03/2006 13:00 horas	

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
"Rehabilitación general de máquinas de relevado de esfuerzos del taller eléctrico de la Refinería Ing. Antonio M. Amor"	1	Servicio

Número procedimiento de licitación 18576006 número en compraNET 18576006-025-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,937.76 Costo en compraNET: \$1,761.60	22/03/2006	22/03/2006 9:30 horas	22/03/2006 9:00 horas	28/03/2006 9:00 horas
Descripción			Cantidad	Unidad de medida
"Servicio de calibración de equipos de referencia del área de Metrología y equipos de calibración del taller de instrumentos de control automático de la Refinería Ing. Antonio M. Amor"			1	Servicio

Número procedimiento de licitación 18576006 número en compraNET 18576006-026-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,937.76 Costo en compraNET: \$1,761.60	22/03/2006	22/03/2006 13:30 horas	22/03/2006 13:00 horas	28/03/2006 13:00 horas
Descripción			Cantidad	Unidad de medida
"Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a: espectrofotómetros: 6 marca Milton Roy, 2 marca Biomate, 3 marca Jenway, 1 destilador marca Gecil, 2 determinadores de humedad marca Matrohm, 1 horno de microondas Marsx marca Orion, 1 equipo de relación vapor/líquido marca Stanhope Seta y 4 sistemas cromatográficos separaron system marca Agilent"			1	Servicio

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones (planta baja) de la Refinería Ing. Antonio M Amor, calle Tierra Blanca número 400, colonia Bella Vista, código postal 36730, Salamanca, Gto., los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 13.30 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Superintendencia de Recursos Financieros (Coordinación Fiscal) dentro del edificio Técnico Administrativo de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con el siguiente horario: de 9:00 a 13.30 horas; o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos (en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones planta baja) en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bella Vista, código postal 36730, en Salamanca, Gto.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., los días de lunes a domingo, en el horario: de entrega de 7:00 a 15:00 horas, y las condiciones de entrega serán: las solicitadas por Pemex Refinación.
- Plazo de entrega: serán los señalados en las bases de licitación para cada servicio.
- El pago se realizará a los 30 (treinta) días, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Anticipos: no se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE MARZO DE 2006.

GERENTE.

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 227060)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

AVISO DE FALLOS

TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, SALAMANCA, GUANAJUATO, CODIGO POSTAL 36730, TELEFONO 01-464-64-8-82-03, FAX 01-464-64-8-61-57. LICITACION compraNET NUMERO **18576005-080-05**, "CAMBIADORES DE CALOR". FECHA DE FALLO 16 DE DICIEMBRE DE 2005. LICITANTE GANADOR: EQUIPOS INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CALLE 4 A SUR NUMERO 3, COLONIA INDEPENDENCIA, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54914, SOLICITUD DE PEDIDO NB 10137132, POSICIONES 00020 A LA 00040, 00060 Y 00070, MONTO TOTAL ADJUDICADO, \$5'131,200.00 M.N. MELTER, S.A. DE C.V., CALLE "C" NUMERO 511, PARQUE INDUSTRIAL ALMACENTRO, CODIGO POSTAL 66600, SOLICITUD DE PEDIDO NB 10137132, POSICIONES 00010 Y 00050, MONTO TOTAL ADJUDICADO, \$278,400.00 U.S.D.

LICITACION compraNET NUMERO **18576005-081-05**, "TORRES FRACCIONADORAS" FECHA DE FALLO 21 DE DICIEMBRE DE 2005. LICITANTE GANADOR: MELTER, S.A. DE C.V., CALLE "C" NUMERO 511, PARQUE INDUSTRIAL ALMACENTRO, CODIGO POSTAL 66600, SOLICITUD DE PEDIDO NB 10138200, POSICION 00010, MONTO TOTAL ADJUDICADO, \$51,390.00 U.S.D.

LICITACION compraNET NUMERO **18576005-084-05**, "GASES ENVASADOS" FECHA DE FALLO 27 DE DICIEMBRE DE 2005. LICITANTES GANADORES: AGA GAS, S.A. DE C.V., RIO LERMA NUMERO 15, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS, CODIGO POSTAL 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SOLICITUD DE PEDIDO CA 30022932, POSICIONES 00010, 00020, 00050, 00060, Y 00080 A LA 00140, MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO, \$2'771,405.00 M.N. Y MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO, \$1'108,562.00 M.N. PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., BIOLOGO MAXIMINIO MARTINEZ NUMERO 3804, COLONIA SAN SALVADOR XOCHIMANCA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02870, SOLICITUD DE PEDIDO CA 30022932, POSICION 00030, 00040 Y 00070, MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO, \$751,800.00 M.N. Y MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO, \$300,720.00 M.N.

LICITACION compraNET NUMERO **18576005-087-05**, "HAZ DE TUBOS, TORRE FRACCIONADORA, ACUMULADOR DE CONDENSADO E INTERCAMBIADORES DE CALOR". FECHA DE FALLO 16 DE DICIEMBRE DE 2005. LICITANTE GANADOR, EQUIPOS INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CALLE 4 A SUR NUMERO 3, COLONIA INDEPENDENCIA, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54914, SOLICITUDES DE PEDIDO: NB 10139786 POSICION 00010, NB 10139787 POSICION 00010, NB 10139787 POSICION 00010, SOLICITUD DE PEDIDO NB 10139806 POSICION 00010, NB 10139876 POSICION 00020, MONTO TOTAL ADJUDICADO, \$4'717,050.00 M.N.

LICITACION compraNET NUMERO 18576005-094-05, "VALVULAS DE BOLA CON CONEXION GRAYLOC". FECHA DE FALLO 15 DE FEBRERO DE 2006. LICITANTE GANADOR, DISTRIBUIDORA DE VALVULAS, S.A. DE C.V., HIDALGO NUMERO 322, COLONIA NUEVO PUENTE, OCOTLAN, JALISCO, CODIGO POSTAL 47890, SOLICITUD DE PEDIDO NB 10143507 POSICIONES 00010 A LA 00030, MONTO TOTAL ADJUDICADO, \$313,910.00 U.S.D.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE MARZO DE 2006.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 227061)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 009

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bandas de transmisión y reactivos para laboratorio, ambas contrataciones bajo la modalidad de contrato abierto año 2006 para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional electrónica número 18576013-010-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$726.00 M.N. Costo en compraNET: \$660.00 M.N.		23/03/2006	No habrá	23/03/06 10:00 Hrs.	30/03/06 10:00 Hrs.	
Partida o posición	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	C090000012	Bandas de transmisión		Pieza	9	22
02	C090000012	Bandas de transmisión		Pieza	6	14
03	C090000012	Bandas de transmisión		Pieza	3	7
04	C090000012	Bandas de transmisión		Pieza	5	12
05	C090000012	Bandas de transmisión		Pieza	4	10

Licitación pública internacional electrónica número 18576013-011-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$726.00 M.N. Costo en compraNET: \$660.00 M.N.		22/03/2006	No habrá	22/03/06 13:00 Hrs.	29/03/06 13:00 Hrs.	
Partida o posición	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	C840800032	Acetato de plomo ACS trihidratado		Pieza	7	18
02	C840800032	Acetona grado técnico		Pieza	5	13
03	C840800032	Acetona, ACS		Pieza	8	20
04	C840800032	Aceite mineral ligero		Pieza	5	12
05	C840800032	Acido acético ACS		Pieza	6	15

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfonos (01-833) 229-11-09 y 229-11-73, desde la fecha de publicación de estas convocatorias y hasta la fecha límite para adquirir las bases señalado en las licitaciones que la compone parte superior de la presente convocatoria, los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la entidad convocante los días y horarios anteriormente señalados; o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps., teléfonos (01-833) 229-11-09 y 229-11-73.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos o dólares americanos.
- Lugar de entrega: área de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén de la Refinería "Francisco I. Madero", ubicada en Alvaro Obregón número 3014, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas, y las condiciones de entrega serán: DDP Destino Final.
- Plazo de entrega: para la licitación 18576013-010-06 es de 15 (quince) días naturales, y para la licitación 18576013-011-06 es de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de formalización de la orden de surtimiento.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva a satisfacción en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente, si aquél no lo fuera, posterior a la presentación de la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada en la Superintendencia de Suministros y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: No se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, México, Distrito Federal, código postal 11300.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 9 DE MARZO DE 2006.
JEFE DE UNIDAD ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN
RUBRICA

(R.- 226974)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS

CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas.

Adquisición de papelería y artículos de oficina (ASA-LPN-002/06).

Clave compraNET:	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-005/06	Convocante: \$727.00 En compraNET: \$661.00	17/03/06	16/03/06 11:00 horas	23/03/06 11:00 horas

Partidas	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida
92	Notas adhesivas de colores, registradores tamaño carta, hojas en papel bond color blanco, tamaño oficio, folder color azul, tamaño carta y hojas en papel bond color blanco, tamaño carta	1500, 3500, 450, 9000 y 4000	Pieza, pieza, millar, pieza y millar

Adquisición de equipo de automatización de medición de combustible, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México (LPI-003/06)

Clave compraNET:	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-006/06	Convocante: \$727.00 En compraNET: \$661.00	12/04/06	5/04/06 11:00 horas	18/04/06 11:00 horas

Partidas	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida
23	Válvula de bola de 10" de entrada a tanque, válvula de bola de 08" de entrada a tanque, bomba de envío a tanques de almacenamiento, válvula de bola de 12" de salida de tanques y acumulador tipo vejiga de 55 litros	5, 11, 24, 3 y 11.	Pieza, pieza, pieza, pieza y pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en la Avenida 602, número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 51.33.10.00, 50.90.10.00 y 50.90.29.00, extensiones 2435, 2208 y 2580, y fax 51.33.10.67, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con horario de caja de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Previamente al pago de dicho costo los interesados podrán revisar las bases en compraNET: <http://www.rtn.net.mx/compranet> o <http://www.compranet.gob.mx>, y obtener el recibo de pago que genera el propio sistema. Para participar en las licitaciones es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones técnicas, económicas y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados se deberá presentar en idioma español, en tanto que la documentación adicional a exhibir por los interesados podrá presentarse en idioma del país de origen; en el caso de catálogos, anexos técnicos y manuales podrá utilizarse el idioma del país de origen, acompañado de una traducción simple al español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega de los bienes: conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 4, de las bases de licitación.
- Plazo de entrega de los bienes: conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 2, de las bases de licitación.
- Condiciones de pago de los bienes: dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de los bienes, a la aprobación de la calidad de los mismos, a la presentación de los documentos que se anotan en el capítulo IV, numeral 6, inciso c, de las bases de licitación, y conforme a los lineamientos establecidos en el mismo capítulo.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En virtud de ser licitación pública, se invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas a enviar representantes, en el entendido de que no tendrán derecho a voz ni voto. Asimismo, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
 GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOSE LUIS GARCIA SANTOVEÑA
 RUBRICA.

(R.- 227040)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
 INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
 GERENCIA DE TRAMO EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: trabajos diversos de conservación normal de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en el puente Rodolfo Robles en Cd. Hidalgo, Chiapas, y trabajos diversos de conservación normal de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en el Puente Suchiate II en Cd. Hidalgo, Chiapas (red propia), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
09120021- 005-06	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	17/03/2006	17/03/2006 11:00 horas	17/03/2006 10:00 horas	23/03/2006 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos diversos de conservación normal de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en el puente Rodolfo Robles en Cd. Hidalgo, Chiapas			24/04/2006	60	\$280,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
09120021- 006-06	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	17/03/2006	17/03/2006 14:00 horas	17/03/2006 13:00 horas	23/03/2006 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos diversos de conservación normal de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en el puente Suchiate II en Cd. Hidalgo, Chiapas			24/04/2006	60	\$280,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos (01961) 61-1-06-94, 61-1-05-54, los días del 9 al 17 de marzo de 2006; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo: para el Puente Rodolfo Robles el día 17 de marzo de 2006 a las 11:00 horas, en las instalaciones de la plaza de cobro número 60 "Rodolfo Robles", ubicada en el kilómetro 27+500 de la carretera Tapachula-Ciudad Hidalgo, Suchiate, Chiapas, para el puente Suchiate II el día 17 de marzo a las 14:00 horas, en las instalaciones de la plaza de cobro número 85 "Suchiate II", ubicada en el kilómetro 24+400 de la carretera Tapachula-Ciudad Hidalgo, Suchiate, Chiapas.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará para el Puente Rodolfo Robles el día 23 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, para el puente Suchiate II el día 23 de marzo de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia Chiapas, avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo: para el Puente Rodolfo Robles el día 17 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la plaza de cobro número 60 "Rodolfo Robles", ubicada en el kilómetro 27+500 de la carretera Tapachula-Ciudad Hidalgo, Suchiate, Chiapas, para el puente Suchiate II el día 17 de marzo a las 13:00 horas, en las instalaciones de la plaza de cobro número 85 "Suchiate II", ubicada en el kilómetro 24+400 de la carretera Tapachula-Ciudad Hidalgo, Suchiate, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Los trabajos se desarrollarán en toda la longitud de los puentes y donde se indique en las bases de concurso y conceptos de obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y servicios.
- Se otorgarán anticipos por inicio de trabajos, para ambas licitaciones de 10% de la asignación presupuestal autorizada.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: copia de cuando menos tres actas de entrega-recepción de obras y servicios similares que se hayan celebrado en los últimos cinco años y copia de las carátulas de contratos de trabajos similares a la obra y servicios objeto de esta licitación que se encuentren vigentes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para ambas obras: personas morales:
 - I)** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento y contratación y, en su caso, del contrato respectivo, **II)** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **III)** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondientes al año fiscal 2004 que acredite un capital contable mínimo de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y **IV)** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada;
 - Personas físicas: **I)** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento y contratación y, en su caso, del contrato respectivo, **II)** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **III)** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondientes al año fiscal 2004 que acredite un capital contable mínimo de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y **IV)** Identificación oficial vigente con fotografía.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de, entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por CAPUFE, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente que resulte más conveniente para el organismo, de acuerdo al criterio de adjudicación indicado en las bases.

- Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor a un mes y para pago se observará lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estableciéndose como fecha de corte de los trabajos el último día hábil de cada mes calendario en que se ejecuten los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona física o moral podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, debiéndose registrar previo al inicio del acto.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE MARZO DE 2006.

GERENTE DE TRAMO CHIAPAS

ING. JORGE LUIS JUAREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 227050)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica, en la licitación para la adquisición de camioneta pick up, vehículos y camioneta cerrada, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	1a. Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120001-009-06	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	18/03/2006	16/03/2006 10:00 horas	24/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Camioneta nueva, tipo pick up	18	Unidad
2	I480800000	Automóvil nuevo	13	Unidad
3	I480800000	Camioneta nueva, cerrada para 5 pasajeros	2	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, del 9 al 18 de marzo de 2006, en días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de este Organismo o bien en el Sistema compraNET cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del banco HSBC. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de Capufe, con domicilio en el kilómetro 24+500 Ramal Ceylán Vallejo, colonia Tequesquináhuac, Tlalneptla Estado de México.

- Plazo de entrega: 75 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.
- El pago se realizará: en moneda nacional. El monto del contrato se cubrirá posteriormente, a la entrega total de las partidas asignadas. Las facturas serán revisadas y autorizadas por la Gerencia de Servicios Generales de Capufe y se pagarán ocho días después de entregarse en la Subgerencia de Presupuesto de Capufe.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE MARZO DE 2006.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CONCEPCION HERNANDEZ VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 227047)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN OAXACA

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A INMUEBLES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CABLEADO ESTRUCTURADO Y AIRES ACONDICIONADOS, ADQUISICION DE PAPELERIA, MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO, ADQUISICION DE VALES DE COMBUSTIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120010-020-06	\$1,140.00 COSTO EN compraNET: \$820.00	16/03/2006	16/03/2006 9:30 HORAS	23/03/2006 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811200000	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL A INMUEBLES	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120010-021-06	\$1,140.00 COSTO EN compraNET: \$820.00	16/03/2006	16/03/2006 11:00 HORAS	23/03/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	SERV. DE MANTTO. PREV. Y CORREC. A CABLEADO ESTRUCTURADO Y AIRES ACONDICIONADOS	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120010-022-06	\$1,140.00 COSTO EN compraNET: \$820.00	16/03/2006	16/03/2006 12:30 HORAS	23/03/2006 12:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	ADQUISICION DE PAPELERIA, MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO	100	PARTIDA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
09120010-023-06	\$1,140.00 COSTO EN compraNET: \$820.00	16/03/2006	16/03/2006 14:00 HORAS	23/03/2006 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	ADQUISICION DE VALES DE COMBUSTIBLE	7,000	VALE

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADO POR EL INGENIERO PEDRO ANTONIO RAMIREZ CETINA, CON CARGO DE GERENTE DE TRAMO OAXACA, EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2006.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN ENTRONQUE OAXACA, CAMINO DIRECTO DE CUOTA SIN NUMERO, COLONIA SAN LORENZO CACAOTEPEC, CODIGO POSTAL 68263, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, TELEFONO 019-5187770, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- TODOS LOS EVENTOS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE TRAMO OAXACA, UBICADA EN ENTRONQUE OAXACA, CAMINO DIRECTO DE CUOTA SIN NUMERO, COLONIA SAN LORENZO CACAOTEPEC, CODIGO POSTAL 68263, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EL INDICADO EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS: LOS INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACION, EN EL HORARIO DE ENTREGA: EL INDICADO EN LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: EL INDICADO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A MES VENCIDO SOBRE SERVICIO DEVENGADO EL SEGUNDO MARTES DESPUES DE ENTREGADA LA FACTURA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, DEBIENDO REGISTRARSE PREVIO AL INICIO DE CADA ACTO.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
C.P. FERNANDO RAMOS VIVEROS
RUBRICA.

(R.- 227052)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN COATZACOALCOS, VER
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Suministro de vales de combustible de CAPUFE, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120007-011-06	\$1,115.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	17/03/2006	14/03/2006 9:30 horas	24/03/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Suministro de vales de combustible	40,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Universidad kilómetro 9.5 sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5240, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en el área de caja ya sea en efectivo, cheque certificado o en caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en compraNET para su depósito en Banco Bitel, S.A., cuenta 400678644, sucursal 965 de Cuernavaca, Morelos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2006 a las 09:30 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en avenida Universidad kilómetro 9.5 sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas número 2, avenida Universidad kilómetro 9.5 sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 11:01 horas, en la sala de juntas número 2, avenida Universidad kilómetro 9.5 sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme al anexo 1-C, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme al anexo 1C.
- El pago se realizará: conforme el calendario de fechas de pagos de Supcia. de Recursos Financieros.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. NORBERTO ANTONIO PRIOR TORRES

RUBRICA.

(R.- 227051)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 09338033-003-06
CONVOCATORIA No. 003/006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de rutas postales, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$880.00 En compraNET: \$800.00	15/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2006 10:00 horas	24/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005008	México-Cancún-México	678	Viaje
2	C811005008	México-Guadalajara-México	678	Viaje
3	C811005008	México-Monterrey-México	678	Viaje
4	C811005008	México-Acapulco-México	678	Viaje
5	C811005008	México-Tuxtla Gutiérrez-México	671	Viaje

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Ceylán número 468-planta baja, colonia Cosmopolitan, código postal 02520, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, de lunes a viernes; en un horario: 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Postal Mexicano en la Gerencia de Tesorería, ubicada en Altadena número 23, planta baja, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F. de 9:00 a 14:00 Horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y proposiciones, así como de fallo se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de la licitación correspondiente.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: conforme al punto 1.5 de las bases. plazo de entrega: conforme al punto 1.6 de las bases

El pago se realizará: conforme al punto 4.3.4. de las bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación pública, las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARCO ANTONIO SOTO MEJIA
RUBRICA.

(R.- 227058)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL IPN

DEPARTAMENTO DE COTIZACIONES, LICITACIONES Y PEDIDOS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales fuera de la cobertura de tratado comercial alguno para la adquisición de equipo de cómputo; e impresoras, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
11135001-001-06	\$485.00 Costo en compraNET: \$440.00	25/03/2006	24/03/2006 10:00 horas	30/03/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	I180000118	Equipo de cómputo (tipo Workstation)		35	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
11135001-002-06	\$485.00 Costo en compraNET: \$440.00	30/03/2006	30/03/2006 10:00 horas	4/04/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	I180000000	Impresora de tarjetas de PVC (incluye consumibles)		5	Equipo
02	I180000162	Impresora láser		1	Equipo
03	I180000162	Impresora láser de color		1	Equipo
04	I180000000	Tableta gráfica para firma digital		10	Equipo

Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras número 27, colonia Centro, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en la convocante con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones y actos de apertura de proposiciones se realizarán en las fechas y horarios señalados, en el auditorio de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, sito en calle Tresguerras número 27, esquina con Tolsá, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Lugar de entrega: en las oficinas administrativas de la Dirección de Administración Escolar del IPN, sitas en la avenida Instituto Politécnico Nacional número 1936, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, colonia Zacatenco, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: para la licitación número 11135001-001-06 máximo el día 28 de abril de 2006 y para la licitación número 11135001-002-06 máximo el día 8 de mayo de 2006.

Condiciones de pago: 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

No se otorgarán anticipos. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar en estas licitaciones públicas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
LIC. BENITO REYES GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 227080)

COLEGIO DE BACHILLERES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CONVOCATORIA MULTIPLE 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGUROS DE PERSONAS (VIDA), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11115002-004-06	\$968.88 COSTO EN compraNET: \$880.80	17/03/2006	16/03/2006 9:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/03/2006 10:30 HORAS	24/03/2006 10:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIOS	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN PROLONGACION RANCHO VISTA HERMOSA NUMERO 105, COLONIA EX HACIENDA COAPA, CODIGO POSTAL 04920, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56-24-41-00, EXTENSION 4227, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO EN LA CAJA DE LAS OFICINAS GENERALES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE MARZO DE 2006 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES, UBICADA EN PROLONGACION RANCHO VISTA HERMOSA NUMERO 105, COLONIA EX HACIENDA COAPA, CODIGO POSTAL 04920, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 24 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES, PROLONGACION RANCHO VISTA HERMOSA NUMERO 105, COLONIA EX HACIENDA COAPA, CODIGO POSTAL 04920, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 24 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES, PROLONGACION RANCHO VISTA HERMOSA NUMERO 105, COLONIA EX HACIENDA COAPA, CODIGO POSTAL 04920, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS GENERALES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 20:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN UNA SOLA EXHIBICION A LOS 45 DIAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11115002-005-06	\$968.88 COSTO EN compraNET: \$880.80	17/03/2006	16/03/2006 16:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/03/2006 13:00 HORAS	23/03/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIOS	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN PROLONGACION RANCHO VISTA HERMOSA NUMERO 105, COLONIA EX HACIENDA COAPA, CODIGO POSTAL 04920, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56-24-41-00, EXTENSION 4227, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO EN LA CAJA DE OFICINAS GENERALES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE MARZO DE 2006 A LAS 16:30 HORAS EN LA SALA DE USOS MULTIPLES, UBICADA EN PROLONGACION RANCHO VISTA HERMOSA NUMERO 105, COLONIA EX HACIENDA COAPA, CODIGO POSTAL 04920, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 23 DE MARZO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES, PROLONGACION RANCHO VISTA HERMOSA, NUMERO 105, COLONIA EX HACIENDA COAPA, CODIGO POSTAL 04920, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 23 DE MARZO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES, PROLONGACION RANCHO VISTA HERMOSA NUMERO 105, COLONIA EX HACIENDA COAPA, CODIGO POSTAL 04920, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS GENERALES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 20:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN UNA SOLA EXHIBICION A LOS 45 DIAS PREVIA PRESENTACION DE FACTURA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
L. KIYOCO CASO COIQUE
RUBRICA.

(R.- 227044)

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Nota aclaratoria a la convocatoria múltiple 001, licitación pública nacional 11318001-001-06, publicada el 7 de marzo de 2006, tercera sección, página 18 primer tabla sexta columna.

Dice:

Presentación y apertura de proposiciones
22/03/2005 9:00 horas

Debe decir:

Presentación y apertura de proposiciones
22/03/2006 9:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
ING. ALEJANDRO GONZALEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 227102)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN GUANAJUATO

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración y servicios de fumigación y desinfección patógena, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637088-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	17/03/2006	17/03/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2006 9:00 horas	24/03/2006 9:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	150,000	peso	\$150,000.00	\$300,000.00

Licitación pública nacional 00637088-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	17/03/2006	17/03/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2006 11:00 horas	24/03/2006 11:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Fumigación	235,000	pesos	\$235,000.00	\$470,000.00
2	Desinfección patógena	60,000	pesos	\$60,000.00	\$120,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ferrocarril Central casi esquina con avenida Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfonos 01 461 60 9 36 91 y 60 9 35 08, extensión 7020, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o efectivo, los cuales serán canjeados por un recibo oficial en la caja delegacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración, ubicada en calle Ferrocarril Central casi esquina con avenida Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, en los días y horarios señalados para cada licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centros de Trabajo de la Delegación Estatal Guanajuato, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura y documentación solicitada en bases, debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CELAYA, GTO., A 9 DE MARZO DE 2006.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. MANUEL EMILIO PEREZ SANDI CUEN

RUBRICA.

(R.- 227054)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL 10. DE OCTUBRE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 02

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, expedida por la H. Junta Directiva de este Instituto mediante acuerdo 38.1263.2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2001, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación electrónica pública nacional; 00637009-002-06 para la adquisición de blancos y ropa hospitalaria, como a continuación se detalla:

No. de licitación	Descripción	Costo de bases de todas	Cantidad solicitada
00637009-002-06	Adquisición de blancos y ropa hospitalaria	En convocante: \$1,453.30 IVA incluido En compraNET: \$1,321.20 IVA incluido	19 partidas

Junta de aclaraciones	Proposiciones técnicas y económicas	Fallo
17/03/06 10:00 Hrs.	24/03/06 10:00 Hrs.	29/03/06 10:00 Hrs.

- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en el área de la Coordinación de Recursos Financieros, ubicada en el 1er. Piso, de avenida Instituto Politécnico Nacional número 1669, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., código postal 07760, a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo a las proposiciones técnicas y económicas, en los días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago de las bases será, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las dudas en cuanto a las bases de la licitación se recibirán por escrito con 24 horas de anticipación antes de realizar la junta de aclaraciones a fin de dar contestación a éstas en la misma.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital 1o. de Octubre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgará anticipo.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La vigencia de los contratos de la licitación pública nacional.
- Será: del 30 de marzo al 28 de abril de 2006.
- Condiciones de pago: para que la obligación de pago sea exigible, el prestador del servicio deberá presentar en tiempo y forma su documentación debidamente requisitada, misma que ampare el 100% de la adquisición, el pago se realizará dentro de los 30 días, posteriores a la presentación y aceptación de la misma.
- La adquisición se realizará conforme se indica en el anexo I de las bases.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE NUÑEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 227079)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN NAYARIT

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO Y CONTRATACION DE ESTANCIAS DE PARTICIPACION SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 00637111-003-06	\$800.00 COSTO EN compraNET: \$728.00	22/03/2006	22/03/2006 16:30 HORAS	28/03/2006 12:00 HORAS	28/03/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810200012	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS	4	MAQUINA	\$31,200.00	\$78,000.00
2	C810200012	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS	2	MAQUINA	\$31,800.00	\$79,500.00
3	C810200012	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS DUPLICADORAS	1	MAQUINA	\$38,000.00	\$95,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 00637111-004-06	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	22/03/2006	22/03/2006 13:00 HORAS	28/03/2006 10:00 HORAS	28/03/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	ESTANCIAS DE PARTICIPACION SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL	40	NIÑOS	\$225,280.00	\$563,200.00

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN SEBASTIAN LERDO DE TEJADA PONIENTE NUMERO 162, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT, TELEFONO 311-215-44-11, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON HORARIO: DE 8:30 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, DEPOSITO BANCARIO EN LA CUENTA NUMERO 01408150397 DE SCOTIABANK INVERLAT A NOMBRE DEL ISSSTE PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO RECURSOS MATERIALES Y OBRA CON DOMICILIO EN CALLE LERDO NUMERO 162 PONIENTE, 5o. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT, CON LA FICHA DE DEPOSITO PARA CANJEARLA POR UN RECIBO OFICIAL DE COMPRA DE BASES, LAS BASES Y SUS ANEXOS. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- TODOS LOS ACTOS DE ESTAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGARES QUE SE SEÑALAN EN LOS CUADROS ANTERIORES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637111-003-06, SE INSTALARA UN EQUIPO DE FOTOCOPIADO Y DE DUPLICADO EN EL HOSPITAL GENERAL "DR. AQUILES CALLES RAMIREZ", 3 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO EN DISTINTOS CENTROS DE TRABAJO Y 2 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO QUE INCLUYEN UN OPERARIO DE LOS MISMOS EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL, TODOS LOS DIAS DE DURACION DEL CONTRATO CON HORARIO DE 8:00 A 20:00 HORAS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00637111-004-06 EN LAS ESTANCIAS INFANTILES PROPIEDAD DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 7:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: EL INSTITUTO SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO DEL SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO A SU OBLIGACION DE ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TEPIC, NAY., A 9 DE MARZO DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA
LIC. ESTEBAN ALEJANDRO LOPEZ CORDERO
RUBRICA.

(R.- 227048)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL EN PUEBLA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de Seguridad y Vigilancia (Segunda Convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Ricardo Toledo Núñez, con cargo de Director del Hospital Regional el día 28 de febrero de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
00637179-004-06		\$1,938.00 Costo en compraNET: \$1,716.60	14/03/2006	14/03/2006 10:00 horas	13/03/2006 10:00 horas	20/03/2006 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Seguridad y Vigilancia			26	Elemento	\$961,538.00	\$1'250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 404-92-21, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Hospital Regional Puebla, ubicado en avenida 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Pue.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Hospital Regional Puebla, código postal 72570, Puebla, Pue.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 20 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Hospital Regional Puebla, Avenida 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Pue.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del Hospital Regional Puebla, de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: inmediato.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la entrega de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL
DR. RICARDO TOLEDO NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 227024)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ropa hospitalaria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637112-003-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de fallo
\$1,117.00 Costo en compraNET: \$1,015.00	20/03/2006	20/03/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/03/2006 9:00 horas	29/03/06 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Batas	1,712	Pieza	1,712	2,140
2	Batas	1,476	Pieza	1,476	1,845
3	Almohadas y cojines	1,320	Pieza	1,320	1,650
4	Sábanas	7,200	Pieza	7,200	9,000
5	Camisones y pijamas	320	Pieza	320	400

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 7 de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en días y horas arriba señalados. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diferentes unidades médicas del Estado, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases. El pago se realizará: 45 días a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MARZO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA

RUBRICA.

(R.- 227004)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 003

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios médicos subrogados de especialización, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Juan Guillermo Mansur Arzola, con cargo de Delegado del ISSSTE en Tamaulipas el día 1 de marzo de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
00637114-003-06	\$1,117.00 Costo en compraNET: \$1,015.00	16/03/2006	16/03/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2006 11:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Braquiradioterapia	1	Servicio	\$39,992.40	\$99,981.00
2	Retinología	1	Servicio	\$74,520.00	\$186,300.00
3	T.A.C.	1	Servicio	\$15,082.00	\$37,705.00
4	Laboratorio de Análisis Clínicos	1	Servicio	\$12,000.00	\$30,000.00
5	Laboratorio de Análisis Clínicos	1	Servicio	\$10,120.00	\$25,300.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 834 31 2 40 54 o 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria, dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2006 a las 11:00 horas, en oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 22 de marzo de 2006 a las 11:00 horas, en oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta, sin número, bodega 5, colonia del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: según bases, los días según bases en el horario de entrega según bases. Plazo de entrega: según bases. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MARZO DE 2006.
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA
RUBRICA.

(R.- 227002)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de mensajería, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica económica
00637114-004-06	\$1,117.00 Costo en compraNET: \$1,015.00	17/03/2006	17/03/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicios de mensajería	1	Servicio	\$92,000.00	\$230,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 834 31 2 40 54 o 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria, dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 11:00 horas, en oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 11:00 horas, en oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: según bases; los días según bases; en el horario de entrega según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MARZO DE 2006.
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA
RUBRICA.

(R.- 227001)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE CARACTER NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA AMPLIACION DE HOSPITAL (OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA NUEVA DENOMINADA FARMACIA) CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY, ASI COMO 18 DE SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641289-001-06	\$2,250.00 COSTO EN compraNET: \$2,025.00	17/03/2006	15/03/2006 12:00 HORAS	15/03/06 10:00 HORAS	23/03/2006 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1080203	AMPLIACION DE HOSPITAL (OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA NUEVA DENOMINADA FARMACIA)	26/04/06	185 DIAS	\$2'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56276919, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: LA SUBDELEGACION 6 "PIEDAD NARVARTE", AVENIDA CUAUHTEMOC 451, 7o. PISO, COLONIA PIEDAD NARVARTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 03000, MEXICO, D.F. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- NO SE ACEPTAN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA. SE ACEPTAN LAS PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE MARZO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA AZUL, PLANTA BAJA, CUERPO "A" DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL C.M.N. SIGLO XXI, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 23 DE MARZO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA AZUL, PLANTA BAJA, CUERPO "A" DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL C.M.N. SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI, EN LA JEFATURA DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA Y CONSERVACION, PLANTA BAJA, CUERPO "B".
- UBICACION DE LA OBRA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL C.M.N. SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- (NO) SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- LOS LICITANTES ACREDITARAN SU EXISTENCIA LEGAL, MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA Y, EN CASO, SUS MODIFICACIONES (PERSONA MORAL) O ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FISICA) Y MEDIANTE EL ESCRITO CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO TRABAJOS CONSISTENTES EN OBRAS DEL SECTOR SALUD SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO QUE CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION Y, LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL MINIMO DE \$2'500,000.00 M.N.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IVA.
- EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA SERA DE 30% QUE DEBERA SER APLICADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LAS PROPUESTAS PODRAN PRESENTARSE A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL
DR. RUBEN ARGÜERO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 226863)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION
INMOBILIARIA DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de la obra civil e instalaciones para trabajos de adecuación de la Unidad de Investigación en Epidemiología Clínica de la UMAE Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" de la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 34 segundo párrafo de la Ley en Materia, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641250-010-06	\$2,080.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	17/03/2006	16/03/2006 11:00 horas	16/03/2006 10:00 horas	23/03/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación de clínica o centro de salud	1/05/2006	60	\$200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida Cuauhtémoc sin número entre Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91890, Veracruz, Veracruz, teléfono (229) 938 64 26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y se obtendrá en el Departamento de Finanzas del Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número entre Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91890, Veracruz, Veracruz. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2006 a las 11:00 horas, en el auditorio del Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número entre Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91890, Veracruz, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en el auditorio del Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número entre Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91890, Veracruz, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en UMAE Hospital de Especialidades número 14 Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" de Veracruz, Veracruz.
- Ubicación de la obra: avenida Cuauhtémoc sin número entre Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91890, Veracruz, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio de mensajería postal.
- Las personas interesadas en asistir a los eventos podrán hacerlo en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en el mantenimiento de Unidades Médicas y Administrativas en operación similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en trabajos similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de

construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal 2004 o balance general dictaminado de la empresa a junio de 2005, por un auditor fiscal federal actualizado por la SHCP y con registro de actualización por el Colegio de Contadores de su localidad, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, y que acredite un capital contable de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación vigente con fotografía tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el cual contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII incisos A, B y C de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El porcentaje de anticipo que se otorgará para el presente ejercicio será de 30% a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Instituto, que deberá ser aplicado conforme a lo establecido en las bases, para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas, traslado de maquinaria, equipo de construcción e inicio de trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones cuyo pago se efectuará a los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el residente IMSS.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VERACRUZ, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR U.M.A.E. H.E. 14 VERACRUZ
DRA. ESTELA BARRIENTOS BECERRA
RUBRICA.

(R.- 226846)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA UMAE NUMERO 1 DE LEON GUANAJUATO Y LA

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA
008
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
21/02/2006
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 225994

No. DE LICITACION
00641243-019-06

UBICACION DEL DOCUMENTO	DICE:	DEBE DECIR:
PARTIDA 1 CANTIDAD	1,215,236.88	14,652

PARTIDA 2 CANTIDAD	991,681.60	784
PARTIDA 3 CANTIDAD	526,179.28	88
PARTIDA 4 CANTIDAD	492,307.20	11,880
PARTIDA 5 CANTIDAD	422,635.20	480

CONVOCATORIA
008
NOTA
2

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
21/02/2006
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 225994

No. DE LICITACION
00641243-020-06

UBICACION DEL DOCUMENTO	DICE:	DEBE DECIR:
PARTIDA 1 CANTIDAD	1,768,299.84	96
PARTIDA 2 CANTIDAD	901,972.74	102
PARTIDA 3 CANTIDAD	872,726.40	455
PARTIDA 4 CANTIDAD	372,927.30	51
PARTIDA 5 CANTIDAD	363,794.56	544

CONVOCATORIA
008
NOTA
3

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
21/02/2006
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 225994

No. DE LICITACION
00641243-021-06

UBICACION DEL DOCUMENTO	DICE:	DEBE DECIR:
PARTIDA 1 CANTIDAD	895,795.20	12
PARTIDA 2 CANTIDAD	647,086.80	101
PARTIDA 3 CANTIDAD	502,720.10	334
PARTIDA 4 CANTIDAD	454,363.20	278
PARTIDA 5 CANTIDAD	444,764.88	119

CULIACAN, SIN., A 9 DE MARZO DE 2006.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. GUSTAVO ESPINOZA BAEZ

RUBRICA.

(R.- 226901)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN SXXI

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL BANCO CENTRAL DE SANGRE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL BANCO CENTRAL DE SANGRE

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS
00641275-004-06	\$522.66 COSTO EN compraNET: \$434.10	21/MARZO/2006	17/MARZO/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/MARZO/2006 10:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	SERVICIO DE LABORATORIO	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (OFICINA DE ADQUISICIONES) DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- EL PAGO DE LAS BASES DEBERA EFECTUARSE MEDIANTE OFICIO QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, SOLICITANDO SE GENERE LA ORDEN DE INGRESO EN LA SUBDELEGACION NUMERO 6, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 541, COLONIA PIEDAD NARVARTE, CODIGO POSTAL 03000, MEXICO, D.F., EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL PRECIO DE LAS BASES, YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- LOS EVENTOS DE LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA SIETE, LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL PRIMER PISO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- LUGAR DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL ALMACEN DEL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ORDENES DE REPOSICION Y/O PROGRAMA DE ENTREGA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN COMPLETOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERAN NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

DR. JUAN ANTONIO MIER Y DIAZ

RUBRICA.

(R.- 226847)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MEDICAMENTOS GENERICOS. GENERICOS INTERCAMBIABLES E INNOVADORES, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y PLANTAS DE EMERGENCIA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641194-024-06	\$660.00 COSTO EN compraNET: \$600.00	22/03/2006	20/03/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/03/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6,117	ENVASE
2	C841600000	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	60	ENVASE
3	C841600000	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6,477	ENVASE
4	C841600000	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,861	ENVASE
5	C841600000	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19	ENVASE

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA SE LLEVARA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO B), DE LA L.A.A.S.S.P. NO SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE ALGUN TRATADO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641194-025-06	\$660.00 COSTO EN compraNET: \$600.00	5/04/2006	3/04/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/04/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C510200000	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS	27,658	LITRO	\$73,018.84	\$182,547.10
2	C510200000	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS	26,639	LITRO	\$70,327.20	\$175,818.00

3	C510200000	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS	24,600	LITRO	\$64,946.40	\$162,366.00
4	C510200000	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS	24,040	LITRO	\$63,466.92	\$158,667.30
5	C510200000	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS	23,383	LITRO	\$61,732.08	\$154,330.20

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641194-026-06	\$660.00 COSTO EN compraNET: \$600.00	5/04/2006	3/04/2006 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/04/2006 15:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS	1	SERVICIO	\$180,478.00	\$451,196.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641194-027-06	\$660.00 COSTO EN compraNET: \$600.00	6/04/2006	4/04/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/04/2006 10:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	SERVICIO	\$326,470.00	\$816,177.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641194-028-06	\$660.00 COSTO EN compraNET: \$600.00	6/04/2006	4/04/2006 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/04/2006 15:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450000000	MOBILIARIO Y EQUIPO	1	PIEZA
2	I450000000	MOBILIARIO Y EQUIPO	1	PIEZA

3	I450000000	MOBILIARIO Y EQUIPO	14	PIEZA
4	I450000000	MOBILIARIO Y EQUIPO	13	PIEZA
5	I450000000	MOBILIARIO Y EQUIPO	3	PIEZA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS EN UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

LOS SIGUIENTES PUNTOS SON APLICABLES PARA LAS LICITACIONES ARRIBA MENCIONADAS:

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 68161, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, TELEFONO 01 951 51 7 03 99, LOS DIAS Y HORAS EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO LOS DIAS Y HORAS EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, UBICADO EN PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 68161, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA LOS DIAS Y HORAS EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA, SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 68161, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.

EL PAGO SE REALIZARA: A LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA FACTURACION EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA

PARA LAS PRESENTES LICITACIONES SOLO EXISTIRA UN SOLO ACTO DE FALLO TECNICO-ECONOMICO.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 9 DE MARZO DE 2006.

COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 226864)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA DEL CMN NOROESTE, CD. OBREGON, SONORA

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, ASI COMO LOS ARTICULO 26, FRACCION I, 27, 28, FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 45 Y 47 FRACCION I Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA PACIENTES CARDIOVASCULARES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641311-004-06	\$946.88 COSTO EN compraNET: \$860.80	17/03/2006	16/03/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/03/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	1. CIRUGIA CARDIOVASCULAR (UMAE)	1	PAQUETE	\$3'436,034.20	\$8'590,085.40
2	C810000000	4. CIRUGIA CARDIOVASCULAR (HGR 1)	1	PAQUETE	\$870,260.87	\$2'175,652.17
3	C810000000	2. CONTRAPULSACION INTR-AORTICA (UMAE)	1	PAQUETE	\$79,290.05	\$198,150.08
4	C810000000	6. VALVULAS BIOLOGICAS E INJERTOS AORTICOS (HGR 1)	1	PAQUETE	\$62,608.70	\$156,521.74
5	C810000000	3. VALVULAS BIOLOGICAS E INJERTOS AORTICOS	1	PAQUETE	\$52,860.03	\$132,150.08

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO (644) 4 14 42 47, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA PRIMER PISO. UNIDAD DE MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CIUDAD OBREGON, SONORA, UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE SE EFECTUARA EL DIA 23 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA PRIMER PISO. UNIDAD DE MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CIUDAD OBREGON, SONORA, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN PESO MEXICANO, DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGON, SONORA DE LAS 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO REGISTREN PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641311-005-06	\$946.88 COSTO EN compraNET: \$860.80	22/03/2006	22/03/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/03/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	1. OCLUSORES Y GUIAS DE PRESION (UMAE)	1	PAQUETE	\$1'264,822.13	\$3'162,055.34
2	C810000000	2. MARCAPASO (UMAE)	1	PAQUETE	\$948,616.60	\$2'371,541.50
3	C810000000	3. MARCAPASOS (HGR 1)	1	PAQUETE	\$104,347.83	\$260,869.57
4	C810000000	4. SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO PANVASCULAR (UMAE)	1	PAQUETE	\$4'110,671.94	\$10'276,679.84

5	C810000000	5. SERVICIO INTEGRAL DE NEUROINTERVENCIONISMO (UMAE)	1	PAQUETE	\$632,411.07	\$1'581,027.67

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO (644) 4 14 42 47, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA PRIMER PISO. UNIDAD DE MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CIUDAD OBREGON, SONORA, UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 28 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA PRIMER PISO. UNIDAD DE MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CIUDAD OBREGON, SONORA, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY, COLONIA BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO: DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN PESO MEXICANO, DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGON, SONORA DE LAS 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO REGISTREN PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CAJEME, SON., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR DE UMAE

DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 226848)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO
DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SEGUNDA VUELTA
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de control de plagas y fauna nociva urbana, en las unidades médicas y no médicas del ámbito de la Delegación Sur del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado José Antonio Estefan Garfías, con cargo de Titular de la Delegación Sur del Distrito Federal el día 27 de febrero de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
00641215-004-06	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$924.00	14/03/2006	14/03/2006 14:00 horas	13/03/2006 9:00 horas	20/03/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600006	Control de plagas y fauna nociva urbana	708,679	Metro cuadrado

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calzada La Viga número 1174 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono 56-34-72-24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, previo pago en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS, en las cajas recaudadoras de la Subdelegación número 9, sito en Calzada de la Viga 1174, 1er. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, código postal 09430, con horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2006 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación, ubicado en Calzada La Viga número 1174, 4 piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo en las unidades médicas y no médicas del ámbito de la Delegación Sur del Distrito Federal los días 13 y 14 de marzo de 9:00 a 16:00 horas, el licitante hará la visita a las unidades por cuenta propia.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el día 20 de marzo de 2006 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación, Calzada La Viga número 1174, 4 piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la Delegación Sur del Distrito Federal, los días de lunes a domingo, en los horarios habituales de cada unidad.
- Plazo de entrega: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2006. El pago se realizará: a los 15 días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas por parte del proveedor debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
VICTOR MANUEL MORALES CALAS
RUBRICA.

(R.- 226867)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO
DELEGACION SUR DEL D.F.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de diálisis, adquisición de ropa contractual, artículos de cocina y comedor y medicamento genérico intercambiable, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641214-014-06	\$819.00 Costo en compraNET: \$630.00	14/03/2006	14/03/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/03/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de diálisis	1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641214-015-06	\$819.00 Costo en compraNET: \$630.00	22/03/2006	22/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	21000510160401 Calzado masculino, talla 24.0 colores/Cod. pantone:	2	Pieza
2	C180000000	21000510240401 Calzado masculino, talla 24.5 colores/Cod. pantone:	2	Pieza
3	C180000000	21000510320401 Calzado masculino, talla 25.0 colores/Cod. pantone:	40	Pieza
4	C180000000	21000510400401 Calzado masculino, talla 25.5 colores/Cod. pantone:	40	Pieza
5	C180000000	21000510570401 Calzado masculino, talla 26.0 colores/Cod. pantone:	138	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641214-016-06	\$819.00 Costo en compraNET: \$630.00	23/03/2006	23/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	12000900150001 Abrelatas metálico, para fijar a la mesa, del No. 2, D	12	Pieza
2	C180000000	12000901060001 Abrelatas de paloma, de acero, con mango	30	Pieza
3	C180000000	12000902050101 Abrelatas metálico, para fijar a la mesa, del No. 1, D	6	Pieza

4	C180000000	12000902210001 Abrelatas metálico, eléctrico, 11 x 21 cm de altura	1	Pieza
5	C180000000	12011802600101 Batidor manual, tipo francés (grueso), de acero lno.	49	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641214-017-06	\$819.00 Costo en compraNET: \$630.00	14/03/2006	14/03/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/03/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	010 000 0233 02 01 Sevoflurano, líquido, cada frasco contiene	4,856	Pieza

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, en las licitaciones 0064 1214 014 06 y 0064 1214 017 06 fue autorizado por Lic. Eduardo Gómez Vázquez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación Sur el día 24 de febrero de 2006.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55 87 01 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, previo pago en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS en las cajas recaudadoras de la Subdelegación 6 "Piedad Narvarte", sitas en avenida Cuauhtémoc 451, 7o. piso, colonia Piedad Narvarte, Delegación Cuauhtémoc, de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo días y horarios señalados en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horarios señalados en la Coordinación de Abastecimiento, calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para la licitación 0064 1214 014 06 en la unidades médicas de la Delegación Sur y en los domicilios de los derechohabientes adscriptos a esta Delegación, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas. Y para las licitaciones 0064 1214 015 06, 0064 1214 016 06 y 0064 1214 017 06 en los almacenes de la Delegación Sur del Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: para las licitaciones 0064 1214 014 06 y 0064 1214 017 06 será marzo a diciembre de 2006, y para las licitaciones 0064 1214 015 06 y 0064 1214 016 06 será abril a diciembre de 2006.
- El pago se realizará: en moneda nacional a los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la presentación de las facturas por parte del proveedor debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las licitaciones 0064 1214 0016 06 y 0064 1214 017 06 se celebran conforme al artículo 28 fracción segunda inciso c). (Cuando habiéndose realizado una de carácter nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos a que se refiere la fracción I de este artículo, y) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LIC. EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 226851)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 005
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la adquisición de alimentos, ropa hospitalaria y medicamentos; así como para la contratación del servicio de mantenimiento a equipos de lavandería, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la adquisición de alimentos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-020-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/03/06	16/03/06 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/06 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600000000	Abarrotes	Pieza	\$1,110,322.42	\$2,775,806.03
2	C600000000	Carne en general	Kilogramo	\$450,238.80	\$1,125,597.00
3	C600000000	Frutas	Kilogramo	\$404,265.88	\$1,010,664.69
4	C600000000	Vegetales	Kilogramo	\$324,632.06	\$811,580.16
5	C600000000	Varios	Pieza	\$285,268.36	\$713,170.84

Licitación pública nacional para la adquisición de ropa hospitalaria

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-021-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/03/06	16/03/06 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/06 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C750200000	220 080 4504 01 01 Sábana para camas hospitalarias	Pieza	10,371	12,963
2	C750200000	220 060 4102 03 01 Funda para mesa mayo	Pieza	670	837
3	C750200000	220 060 9721 01 01 Uniforme quirúrgico	Pieza	1,213	1,515

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento a equipo de lavandería

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641248-022-06		\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	18/03/06	17/03/06 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/06 9:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a lavadora extractora marca Girbau modelo HS 3110				2	Equipo
5	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a secadora marca American Dryer modelo: AD-200				1	Equipo

Licitación pública internacional para la adquisición de medicamentos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-023-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	22/03/06	20/03/06 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/03/06 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	010 000 2210 00 01 Levonorgestrel comprimido	Envase	224	560
2	C841600000	010 000 2649 00 01 Pramipexol tableta 0.5 mg	Envase	10	25
3	C841600000	010 000 2650 00 01 Premipexol tableta 1.0 mg	Envase	28	70
5	C841600000	010 000 3511 01 01 Norelgestromina-etinilestradiol parche	Equipo	1,383	3,458

- Los siguientes puntos aplican para todas las licitaciones, excepto cuando se especifique alguna(s) en particular:
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptan propuestas a través de servicio postal o mensajería.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación 00641248-023-06 se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: en cada una de las unidades de la Delegación Tamaulipas según lo establecido en las bases de las licitaciones. En los días y horarios: conforme están establecidos en las bases.
- Plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio para la licitación 00641248-020-06, 00641248-021-06 y 00641248-022-06: a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2006.
- Plazo de entrega de los bienes para la licitación 00641248-023-06: a partir del fallo y hasta el 30 de junio de 2006.
- Para la licitación 00641248-022-06 el pago se realizará: a los quince días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Para la licitación 00641248-020-06, 00641248-021-06 y 00641248-023-06 el pago se realizará: a los treinta días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Se hace de su conocimiento que la Cadena Productiva IMSS-NAFIN otorgará apoyos financieros a los proveedores institucionales mediante la transferencia de datos y fondos vía electrónica. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 800 000 7777 de Nacional Financiera.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MARZO DE 2006.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LQI. HECTOR TORRES GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 226870)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 28 fracción I, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de laboratorio clínico, el cual incluye: equipo, accesorios, consumibles, mantenimiento, capacitación y asistencia técnica, en la modalidad de pago por prueba, así como la adquisición de ropa hospitalaria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-012-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	17/03/2006	16/03/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Servicio de laboratorio química clínica	Prueba	201,738	403,463
2	C810000000	Servicio de laboratorio de hematología	Prueba	46,604	93,200
3	C810200000	Servicio de laboratorio de coagulación	Prueba	27,386	54,762
4	C810200000	Servicio de laboratorio examen general de orina	Prueba	22,350	44,700
5	C810200000	Servicio de laboratorio gasometrías sanguíneas	Prueba	3,240	6,480

- Lugar de entrega: en las unidades médicas y hospitalarias de la Delegación Estado de México Oriente, los días de lunes a domingo en el horario de entrega: las 24 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: a los 15 días contados a partir de la presentación de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-013-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	17/03/2006	16/03/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C750200000	Compresa de campo	Pieza	25,000	35,000
2	C750200000	Camisón para paciente talla extra grande	Pieza	12,000	16,000
3	I060200000	Sábana clínica 50% Pol. 50% Alg.	Pieza	11,500	16,500
4	C750200000	Compresa envoltura doble	Pieza	11,000	16,000
5	C750200000	Sábana para colchoneta de piso	Pieza	10,000	13,000

- Lugar de entrega: en el almacén de abastecimientos de la Delegación Estado de México Oriente, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de abril al 1 de julio de 2006.
- El pago se realizará: a los 30 días contados a partir de la presentación de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Servicios Administrativos Delegacional sita en Calle 4 número 25, 3er. piso, colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, México, teléfonos 53 68 63 38 y 53 58 24 24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto, en la Subdelegación Tlalnepantla sita en Gustavo Baz esquina Filiberto Gómez, Tlalnepantla Edo. Méx. Mediante orden de pago expedido en la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estado de México, Oriente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horarios indicados en cada licitación en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en Calle 4 número 25, 3er. piso, colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, México.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL
JOSE MARIA TRIAS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 226883)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA-TLAXCALA
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de lentes y anteojos para trabajadores, jubilados y pensionados del IMSS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641237-021-06 Segunda convocatoria	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	17/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Lentes y anteojos de Puebla	1	Servicio	\$242,418.00	\$606,046.00
2	C810000000	Lentes y anteojos de Tlaxcala	1	Servicio	\$49,710.00	\$124,276.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla, teléfono 01 222 2881204, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración se llevará a cabo el día y horario señalado en esta licitación en el aula de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en los días y horarios señalados en la licitación en el aula de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en unidades médicas de las delegaciones de Puebla y Tlaxcala, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en bases.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación comprobatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de cada delegación participante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 9 DE MARZO DE 2006.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JORGE AGUILAR CHEDRAUI
RUBRICA.

(R.- 226877)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 07

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641187-022-06 SEGUNDA VUELTA	\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	15/03/06	15/03/2006 9:00 HRS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/03/06 9:00 HRS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MINIMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MAXIMO	PRESUPUESTO MINIMO
1	C810800000	SERVICIO DE LAVADO, LUBRICACION Y CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	36,067.00	SERVICIO	90,168.00	36,067.00
2	C810800000	SERVICIO DE AFINACION MAYOR DE MOTOR, FRENOS Y LUBRICACION DE BALEROS	55,007.00	SERVICIO	137,518.00	55,007.00
3	C810800000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	55,681.00	SERVICIO	139,203.00	55,681.00
4	C810800000	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	87,463.00	PIEZA	218,657.00	87,463.00

INFORMACION GENERAL DE LA LICITACION: LA PRESENTE LICITACION SE LLEVARA BAJO DE REDUCCION DE PLAZO AUTORIZADA POR LA LIC. MARIA ELENA DE LA CERDA GONZALEZ JEFE DELEGACIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN FECHA 16 DE ENERO 2006 ENTRE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN APEGO DEL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 01 (449) 971-07-94, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O EFECTIVO, DEBIENDO SOLICITAR ORDEN DE INGRESO EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA

NUMERO 314, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., CODIGO POSTAL 20290. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y LA HORA EN LA LICITACION ARRIBA CONVOCADA, EN LA SALA DE EVENTOS DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA LICITACION SE REALIZARA CON FUNDAMENTO DEL ARTICULO 28 FRACCION I.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA Y HORA EN LA LICITACION ARRIBA CONVOCADA, EN LA SALA DE EVENTOS DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: LAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA LICITACION SE REALIZARAN A 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, SITO EN ALAMEDA 704 COLONIA DEL TRABAJO; AGUASCALIENTES, AGS., CODIGO POSTAL 20180, EN EL DOMICILIO Y HORARIOS SEÑALADOS EN LAS BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO UNA SOLA FUENTE DE ABASTO.
- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE HARA EN UN SOLO SOBRE.
- PARA LA PRESENTE LICITACION SOLO EXISTIRA UN SOLO ACTO DE FALLO TECNICO-ECONOMICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION.
- PARA INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS ACUDIR A LA UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, SITA EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES.

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE MARZO DE 2006.
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

C.P. MA. ISABEL CHAVEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 226879)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28 fracción I, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-014-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	18/03/2006	17/03/2006 12:00 horas	10/03/2006 8:00 horas	24/03/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas pulidoras y aspiradoras	1	Servicio	\$320,000.00	\$800,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-015-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	18/03/2006	17/03/2006 14:00 horas	10/03/2006 8:00 horas	24/03/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a microscopios	1	Servicio	\$320,000.00	\$800,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones

00641216-016-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	18/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	10/03/2006 8:00 horas	24/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a básculas	1	Servicio	\$200,000.00	\$500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-017-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	21/03/2006	20/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Apagador IL sencillo marfil	113	Pieza	113	283
2	C030000000	Cartucho fusible de 30 Amp.	130	Pieza	130	325
3	C030000000	Cinta Scotch de 19 mm	352	Rollo	352	879
4	C030000000	Clavija monofásica de hule para 110 volts	270	Pieza	270	676
5	C030000000	Clavija polarizada M-5274	205	Pieza	205	512

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en carretera Méx.-Qro., kilómetro 27.5 esquina Lago de Gpe.-sin número, colonia Tequesquináhuac, código postal 54020, Tlalnepantla de Baz, México, teléfono 53 78 56 68, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto, en la Subdelegación Tlalnepantla, sita en Gustavo Baz esquina Filiberto Gómez, Tlalnepantla, Estado de México, mediante orden de pago expedida por el Departamento de Conservación y Servicios Generales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo los días y en los horarios indicados en cada licitación en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos Delegacional, ubicada en Calle Cuatro número 25, 3er. piso, colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo de acuerdo a los días y horarios indicados en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y horarios indicados en las bases de cada licitación.
- Plazo de entrega los indicados en las bases de cada licitación.
- El pago se realizará: 30 días contados a partir de la presentación de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL
JOSE MARIA TRIAS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 226972)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA UMAE NUMERO 1 DE LEON GUANAJUATO Y LA DELEGACION
ESTATAL EN SINALOA

SEGUNDA CONVOCATORIA 010/06

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION II INCISOS A), 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA CON CARACTER INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO TERAPEUTICO: MATERIAL DE LABORATORIO (GRUPOS DE SUMINISTROS: 080) PARA CUBRIR EL SUMINISTRO DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

00641243-024-06 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO TERAPEUTICO (ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641243-024-06	EN CONVOCANTE: \$1,937.76 EN compraNET: \$1,761.60	16/03/06	16/03/06 14:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/03/06 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C480000000	MATERIAL DE LABORATORIO	6	EQUIPO	241,500.00	563,500.00
2	C480000000	MATERIAL DE LABORATORIO	665	EQUIPO	148,068.90	370,068.90
3	C480000000	MATERIAL DE LABORATORIO	449	CAJA	126,559.63	315,976.27
4	C480000000	MATERIAL DE LABORATORIO	11	FRASCO	108,640.40	276,539.20
5	C480000000	MATERIAL DE LABORATORIO	20,000	PLACA	110,400.00	276,000.00

- LA LICITACION 00641243-024-06 SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE DE CONSUMO TERAPEUTICO (ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN LA PRESENTE LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EXTRANJERA Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE NUESTRO PAIS TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA UN CAPITULO DE COMPRA DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRAN ENVIAR SUS PROPUESTAS A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE LA RECEPCION OPORTUNA DE LAS PROPUESTAS.
- ESTA LICITACION ACEPTA PROPOSICIONES ELECTRONICAS, POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN EN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN compraNET (INTERNET): <http://compranet.gob.mx>, TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA A CUALQUIER HORA O BIEN DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA, SITO EN BULEVAR EMILIANO ZAPATA NUMERO 3755 PONIENTE, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CODIGO POSTAL 80160, CULIACAN, SINALOA, TELEFONO 01 667 99 20 121.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PREVIA ELABORACION DE LA ORDEN DE INGRESO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION CONVOCANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, CON LOS SIGUIENTES PRECIOS:
- EN CONVOCANTE \$1,937.76 (SON: UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.) Y EN compraNET \$1,761.60 (SON: UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA QUE SE ESPECIFICA EN LA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADO EN BULEVAR EMILIANO ZAPATA NUMERO 3755 PONIENTE, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CODIGO POSTAL 80160, CULIACAN, SINALOA, TELEFONO 01 667 99 20 121.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA Y HORA QUE SE ESPECIFICA EN LA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADA EN BULEVAR EMILIANO ZAPATA NUMERO 3755 PONIENTE, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CODIGO POSTAL 80160, CULIACAN, SINALOA, TELEFONO 01 667 99 20 121.
- LA REDUCCION DE PLAZOS ES AUTORIZADO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ESPINOZA BAEZ, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- LA REDUCCION DE PLAZOS PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACION 00641243-024-06, SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA: EL QUE SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- EL PAGO SE REALIZARA A MAS TARDAR A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS ORIGINALES DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS Y DEMAS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE

PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES, COMO SE DETALLA EN LAS BASES DE LA LICITACION.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CULIACAN, SIN., A 9 DE MARZO DE 2006.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN SINALOA
LIC. GUSTAVO ESPINOZA BAEZ
RUBRICA.

(R.- 226887)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de serpentines para agua helada y filtros absolutos, para utilizarse en los equipos manejadoras de aire acondicionado en las unidades médicas y no médicas del Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)
00641192-017-06	Costo en convocante: \$1,937.76 Costo en compraNET: \$1,761.60	17/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421200000	Adquisición de serpentines para unidades del Estado de Sonora	113	Pieza
2	I421200000	Adquisición de filtros para unidades del Estado de Sonora	25	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del IMSS. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones a través de mensajería, debiendo estar en esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento antes de la fecha y hora señalada de la apertura técnica y económica, sito en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Hospital de Especialidades número 2 del CMNN, ubicado en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Hospital de Especialidades número 2 del CMNN, Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la entrega de la documentación debidamente requisitada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de cada unidad correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Calle 5 de Febrero 220 Norte entre Allende y Nainari, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SON., A 9 DE MARZO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

ING. MAURILIO ACUÑA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 226890)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA NORTE

CONVOCATORIA 016

SEGUNDA VUELTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I y 28 fracción II inciso a) e inciso b) y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de tratados, para la contratación de adquisición de material de curación alta especialidad para cardiología-hemodinamia, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Magdaleno Chávez Lara, con cargo de Jefe Delegacional de Servicios Administrativos el día 17 de enero de 2006.

Licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de tratados

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641199-024-06	\$1,065.77 Costo en compraNET: \$968.88	17/03/2006	17/03/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	274.0276.00.01 Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" de 3 mm, diámetro 0.035", Long. 260 cm	252	Pieza
2	C480000000	747.9011.00.01 Prótesis endovascular coronaria; de acero inoxidable (Sten), con revestimiento de paclitaxel, montada en balón de alta presión y bajo perfil diámetro 3.00 mm, longitud 20.0 mm	50	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, Oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Zaragoza y Calle "G" sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 01 686 555 50 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y el trámite de pago se efectuará en la Subdelegación Metropolitana, sita en calzada Cuauhtémoc número 100, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, B.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, en aula magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, Oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- En esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un capítulo de compras del sector público.
- Estas licitaciones aceptan proposiciones electrónicas, por lo que en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 14:00 horas, en aula magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, Oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital General de la zona de Tijuana número 1, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al programa de entrega.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la documentación debidamente requisitada en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MARZO DE 2006.
DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
C.P. JOSE FORTUNATO ALVAREZ ENRIQUEZ
RUBRICA.

(R.- 226892)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

CONVOCATORIA 013

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, GRUPOS DE SUMINISTRO 060, 070 Y 080, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL C.P. HERIBERTO VERDUGO NAVARRO, CON CARGO DE COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2006.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TECNICA Y ECONOMICA)
00641192-019-06	COSTO EN CONVOCANTE: \$1,937.76 COSTO EN compraNET: \$1,761.60	14/03/2006	13/03/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/03/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000000	060 532 0167 1101 – EQUIPOS PARA VENOCLISIS	89,072	EQUIPO	89,072	222,681
2	C480000000	060 189 0049 0301 – CEPILLO PARA ESTUDIO CITOLOGICO	12,211	PIEZA	12,211	30,528
3	C480000000	060 532 0084 1101 – EQUIPO PARA VENOCLISIS	11,385	EQUIPO	11,385	28,463
4	C480000000	060 436 0107 1101 - GASAS	7,338	ENVASE	7,338	18,344
5	C480000000	060 132 0054 1101 – BRAZALETES PARA IDENTIFICACION	7,080	PIEZA	7,080	17,700

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO 01(644) 4144061, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPUESTAS A TRAVES DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA DEBIENDO ESTAR EN ESTA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ANTES DE LA HORA Y DIA SEÑALADO DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL C.M.N.N., UBICADA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 20 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL C.M.N.N., PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE ENTRE ALLENDE Y NAINARI, CODIGO POSTAL 85000, CIUDAD OBREGON, SONORA.

CAJEME, SON., A 9 DE MARZO DE 2006.
DELEGADO ESTATAL
ING. MAURILIO ACUÑA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 226897)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

CONVOCATORIA 014

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II INCISO A), 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, GRUPOS DE SUMINISTRO 060, 070 Y 080, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL C.P. HERIBERTO VERDUGO NAVARRO, CON CARGO DE COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2006.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TECNICA Y ECONOMICA)
00641192-020-06	COSTO EN CONVOCANTE: \$1,937.76 COSTO EN compraNET: \$1,761.60	16/03/2006	15/03/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/03/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000000	060 125 0244 1101 – BOLSAS PARA UROCULTIVO	1,123	PIEZA	1,123	2,808
2	C480000000	060 330 0864 0101 – ELECTRODO NEUTRO PARA NEONATOS	640	ENVASE	640	1,600
3	C480000000	060 088 0504 1101 – APOSITOS CON PETROLATO	500	PIEZA	500	1,249
4	C480000000	060 456 0037 1101 – GUANTES PARA EXPLORACION	379	CAJA	379	947
5	C480000000	060 040 0543 0301 – AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA	378	PIEZA	378	946

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO 01(644) 4144061, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPUESTAS A TRAVES DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA DEBIENDO ESTAR EN ESTA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ANTES DE LA HORA Y DIA SEÑALADOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL C.M.N.N., UBICADA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 22 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL C.M.N.N., PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE.
- LOS LICITANTES NACIONALES PODRAN COTIZAR LOS BIENES EN MONEDA NACIONAL A DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL IVA.
- LOS LICITANTES EXTRANJEROS DEBERAN PRESENTAR SUS COTIZACIONES DE BIENES EN MONEDA NACIONAL A DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL IVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE ENTRE ALLENDE Y NAINARI, CODIGO POSTAL 85000, CIUDAD OBREGON, SONORA.

CAJEME, SON., A 9 DE MARZO DE 2006.
DELEGADO ESTATAL
ING. MAURILIO ACUÑA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 226899)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONVOCATORIA 017
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27 Y 28 FRACCION I, 29 Y 30 Y DEMAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VIVERES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
00641199-025-06	\$1,065.76 COSTO EN compraNET: \$968.88	17/03/2006	17/03/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/03/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C600000000	ABARROTOS MEXICALI	1,948	VARIOS	1,948	4,870
2	C600000000	JUGOS Y CONCENTRADOS MEXICALI	587	FRASCO	587	1,467
3	C600000000	FRUTOS Y VEGETALES MEXICALI	3,782	KILOGRAMO	3,782	9,455
4	C600000000	DERIVADOS LACTEOS TIJUANA	579	KILOGRAMO	579	1,448
5	C600000000	PAN FRESCO TIJUANA	12,300	PIEZA	12,300	30,751

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO (DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES-OFICINA DE ADQUISICIONES), UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01 686 555 50 35, LOS DIAS DEL 9 AL 17 DE MARZO DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL TRAMITE DE PAGO SE EFECTUARA EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, SITA EN CALZADA CUAUHTEMOC NUMERO 100, COLONIA AVIACION, CODIGO POSTAL 21230, MEXICALI, B.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARA EL DIA 23 DE MARZO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES, OFICINA DE ADQUISICIONES, AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE G SIN NUMERO, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA, CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: HOSPITALES Y GUARDERIAS DE LA DELEGACION IMSS, LOS DIAS: LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION. EN EL HORARIO DE ENTREGA: LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS OCHO DIAS NATURALES DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MARZO DE 2006.
DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
C.P. JOSE FORTUNATO ALVAREZ ENRIQUEZ
RUBRICA.

(R.- 226900)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA E INSUMOS DE COMPUTO Y REFACCIONES DIVERSAS PARA VEHICULOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
20163001-003-06	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	22/03/2006	22/03/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/03/2006 11:00 HORAS	28/03/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660400028	PAPEL CARBON	100	PAQUETE
2	C660400026	PAPEL BOND	1,400	MILLAR
3	C360000048	TONER	26	PIEZA
4	C870000006	CINTAS PARA IMPRESORA	300	PIEZA
5	C660400026	PAPEL BOND	100	CAJA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

20163001-004-06	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	30/03/2006	30/03/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2006 11:00 HORAS	5/04/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C090000000	CUBETA ACEITE	220	CUBETA
2	C090000000	ANTICONGELANTE	130	CUBETA
3	C090000244	FILTRO P/AIRE, ACEITE, GASOLINA	60	CUBETA
4	C090000088	ESPEJO RETROVISOR (EXTERIOR-INTERIOR)	35	PIEZA
5	C090000244	FILTRO P/AIRE, ACEITE, GASOLINA	140	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE 26 X 17 Y 19 LOTES 41 Y 42, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 97288, MERIDA, YUCATAN, TELEFONO 01-999-946-08-08, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, O CHEQUE CERTIFICADO.
EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACION 20163001-003-06 SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE MARZO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS Y PARA LA LICITACION 20163001-004 006 EL DIA 30 DE MARZO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL PENINSULAR, UBICADA EN CALLE 26 X 17 Y 19 LOTES 41 Y 42, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 97288, MERIDA, YUCATAN.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA PARA LA LICITACION 20163001-003-06 EL DIA 28 DE MARZO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS Y PARA LA LICITACION 20163001-004-06 EL DIA 5 DE ABRIL DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL PENINSULAR, CALLE 26 X 17 Y 19, LOTES 41 Y 42, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 97288, MERIDA, YUCATAN.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA AMBAS LICITACIONES SERA EN EL ALMACEN DE PROVEEDURIA DE DICONSA SUCURSAL PENINSULAR, SITO EN CALLE: 26 LOTES 41 Y 42 X 17 Y 19 CIUDAD INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUC., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO A BASES.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MERIDA, YUC., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ERIC BOJORQUEZ ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 227068)

**LICONSA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

LICONSA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo "LICONSA", a través de la Subdirección de Producción y Mantenimiento, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas de carácter nacional:

Licitación número 20143017-001-06

Costo de las bases incluyendo IVA	Disponibilidad de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Prestación del servicio
\$968.88 y en compraNET: \$880.80	Del 9/03/2006 al 15/03/2006	15/03/2006 14:00 horas	23/03/2006 10:00 horas	29 de abril de 2006

Partida	Cve. CABMS	Descripción general	Cantidad	Unidad
1	C810600004	Suministro, instalación y servicio de mantenimiento mayor a dos máquinas envasadoras IS-6	2	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la caja de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 642, código postal 59510, Jiquilpan, Michoacán, teléfono 353 53 3-03-88, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha establecida de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, excepto el último día de disponibilidad, en el que la venta de bases se cerrará media hora antes del inicio de la junta de aclaraciones respectiva.
- Las bases podrán adquirirse en el domicilio de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de LICONSA, S.A. de C.V. o a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que emite compraNET. Se recomienda consultar las bases antes de realizar el pago.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en la sala de juntas del domicilio de la convocante.
- La presentación de las proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de propuestas técnicas y lectura de las propuestas económicas se efectuarán en el aula asignada, en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar para la prestación del servicio será el indicado en las bases de esta licitación, conforme a las condiciones establecidas en las mismas.
- Condiciones de pago: se otorgará, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación. Debiendo presentar las facturas a revisión conforme a los días y horarios establecidos por LICONSA para la recepción de documentos en el lugar indicado en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de carácter público cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia.

JIQUILPAN, MICH., A 9 DE MARZO DE 2006.
GERENTE ESTATAL MICHOACAN
C. LUIS GUILLERMO VILLANUEVA VALDOVINOS
RUBRICA.

(R.- 227016)

LICONSA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo LICONSA, a través del Programa de Abasto Social Chiapas, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluyendo IVA	Disponibilidad de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
20143006-001-06	\$969.00 y en compraNET: \$808.00	9/marzo/2006 al 18/marzo/2006 de 9:00 a 16:00 horas	19/marzo/2006 12:00 horas	22/marzo/2006 12:00 horas	24/marzo/2006

Partida	Clave CABMS	Descripción general	Cantidad	Unidad
Unica	C811005000	Servicio de fletes de leche fresca de los centros de acopio ubicados en los Municipios de Juárez y Pijijiapan del Estado de Chiapas a las plantas de Tláhuac y Tlalnepantla de LICONSA	Un servicio	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicada en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco, Fraccionamiento Primavera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal veintinueve mil ochenta y siete, teléfonos 019616636525 (extensión 116) a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de marzo de 2006; de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, excepto el último día de disponibilidad en el que la venta de bases en el domicilio de la convocante, concluirá media hora antes del inicio de la junta de aclaraciones respectivas.
- Las bases podrán adquirirse en el domicilio de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V. o a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que emite compraNET. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de juntas del domicilio de la convocante.
- La presentación de proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de propuestas técnicas y lectura de las propuestas económicas se efectuarán en el día y los horarios establecidos, en la sala de juntas de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- Los lugares para la prestación de los bienes, serán los indicados en las bases de la licitación, conforme a las condiciones establecidas en las mismas.
- Condiciones de pago: el pago se realizará: 15 días posteriores a la presentación de la factura a revisión en la caja general del Programa de Abasto Social Chiapas, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. Debiendo presentar las facturas a revisión de acuerdo a los días y horarios establecidos en las bases, no se otorgará anticipo alguno.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de carácter público cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 9 DE MARZO DE 2006.
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIAPAS
ING. JOSE ISMAEL ORANTES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 227017)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONTRATOS Y CONCURSOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de servicio de limpieza y suministro de insumos, jardinería y suministro de plantas y desinsectización, desratización y control de aves; servicio de seguridad y vigilancia del Instituto Mexicano del Petróleo en Ciudad del Carmen, Campeche, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-011-06	\$484.00 Costo en compraNET: \$440.00	17/03/2006	17/03/2006 11:00 horas	17/03/2006 10:00 horas	23/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza y suministro de insumos	1	Contrato
2	C810800000	Servicio de jardinería y suministro de plantas	1	Contrato
3	C810800000	Servicio de desinsectización, desratización y control de aves	1	Contrato

- La visita y junta de aclaraciones se efectuarán en punto en el edificio sede del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Periférica Norte número 75, esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Lugar del servicio: en el edificio sede del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Periférica Norte número 75, esquina con calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, en Ciudad del Carmen, Campeche, en días y horarios según lo establecido en el Anexo A5 de las bases de licitaciones.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-012-06	\$484.00 Costo en compraNET: \$440.00	17/03/2006	17/03/2006 17:00 horas	17/03/2006 16:00 horas	24/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia	1	Contrato

- La visita y junta de aclaraciones se efectuarán en punto en el edificio Playa Norte del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Paseo del Mar sin número, entre avenida Juárez y calle Robalo, colonia Justo Sierra, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Lugar del servicio: en el edificio Playa Norte del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Paseo del Mar sin número, entre avenida Juárez y calle Robalo, colonia Justo Sierra, en Ciudad del Carmen, Campeche, en días y horarios según lo establecido en el Anexo A5 de las bases de licitaciones.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-013-06	\$484.00 Costo en compraNET: \$440.00	20/03/2006	20/03/2006 11:00 horas	20/03/2006 10:00 horas	27/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia	1	Contrato

- La visita y junta de aclaraciones se efectuarán en punto en el edificio sede del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Periférica Norte número 75, esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Lugar del servicio: en el edificio sede del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Periférica Norte número 75, esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, en Ciudad del Carmen, Campeche, en días y horarios según lo establecido en el Anexo A5 de las bases de licitaciones.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-014-06	\$484.00 Costo en compraNET: \$440.00	20/03/2006	20/03/2006 17:00 horas	20/03/2006 16:00 horas	27/03/2006 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza y suministro de insumos	1	Contrato
2	C810800000	Servicio de jardinería y suministro de plantas	1	Contrato
3	C810800000	Servicio de desinsectización y desratización	1	Contrato

- La visita y junta de aclaraciones se efectuarán en punto en el edificio Playa Norte del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Paseo del Mar sin número, entre avenida Juárez y calle Robalo, colonia Justo Sierra, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Lugar del servicio: en el edificio Playa Norte del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Paseo del Mar sin número, entre avenida Juárez y calle Robalo, colonia Justo Sierra, en Ciudad del Carmen, Campeche; en días y horarios según lo establecido en el Anexo A5 de las bases de licitaciones.

Datos generales:

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Jaime Balmes número 11, 2o. piso, torre "C", colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53-95-33-34, extensiones 222, 258 y 259, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de III Servicios, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las propuestas tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en punto en las oficinas centrales de III Servicios, ubicadas en Jaime Balmes número 11, 2o. piso, Torre "C", colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Plazo de entrega: a partir del día 17 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2006.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en pagos mensuales sobre servicios prestados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se hace extensiva la invitación a cualquier persona en calidad de observadora, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así también a: cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
 SUBGERENTE DE CONTRATOS Y CONCURSOS
ARQ. FERNANDO R. SPADONI RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 227066)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS Y CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para las contrataciones de: "mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo al sistema eléctrico, planta de emergencia, alarma, sistema de aire acondicionado y sistema contra incendio en el edificio de la Subgerencia de Arbol Grande en Ciudad Madero, Tamps.", "operación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado en el edificio Playa Norte del Instituto Mexicano del Petróleo en Ciudad del Carmen, Campeche", "mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico en el edificio Playa Norte del Instituto Mexicano del Petróleo en Ciudad del Carmen, Campeche", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-015-06	\$1,615 Costo en compraNET: \$1,468	17/03/06	17/03/2006 12:00 horas	17/03/2006 10:00 horas	24/03/2006 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo al sistema eléctrico, planta de emergencia, alarma, sistema de aire acondicionado y sistema contra incendio en el edificio de la subgerencia de Arbol Grande en ciudad Madero, Tamps."		17/04/2006	259 días naturales	No se requiere

- La visita y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en el punto de reunión será en la Residencia Arbol Grande, ubicada en calle Monterrey número 800, colonia Arbol Grande, código postal 89590, Ciudad Madero, Tamaulipas. No se otorgará anticipo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-016-06	\$1,615 Costo en compraNET: \$1,468	22/03/06	22/03/06 12:00 horas	22/03/06 10:00 horas	28/03/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Operación y mantenimiento del sistema de aire acondicionado en el edificio Playa Norte del Instituto Mexicano del Petróleo en Ciudad del Carmen, Campeche	17/04/2006	259 días naturales	No se requiere

- La visita y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en el punto de reunión será en el edificio Playa Norte del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Paseo del Mar sin número, entre avenida Juárez y calle Robalo, colonia Justo Sierra, Ciudad del Carmen, Campeche. No se otorgará anticipo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-017-06	\$1,615 Costo en compraNET: \$1,468	23/03/06	23/03/06 12:00 horas	23/03/06 10:00 horas	29/03/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico en el edificio Playa Norte del Instituto Mexicano del Petróleo en Ciudad del Carmen, Campeche"	17/04/2006	259 días naturales	No se requiere

- La visita y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en el punto de reunión será en el edificio Playa Norte del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Paseo del Mar sin número, entre avenida Juárez y calle Robalo, colonia Justo Sierra, Ciudad del Carmen, Campeche. No se otorgará anticipo.

Datos generales de las licitaciones:

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Jaime Balmes número 11-Torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53953334, extensiones 222, 258, 259, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en un solo acto, en las oficinas centrales de la Entidad, Jaime Balmes número 11, Torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares y capital contable mínimo requerido, sin considerar aportaciones para futuros aumentos a capital.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

Personas morales

 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
 - Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
 - Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, (se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor externo) correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.

- IV.- Copia de Identificación oficial vigente con fotografía, de la persona facultada para firmar la propuesta.
- V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- b).- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- VI.- Copia del comprobante o la factura emitida por la "Entidad" correspondiente.

Personas físicas

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- III.- Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, (se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor externo), correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
- IV.- Copia de Identificación oficial vigente con fotografía, de la persona facultada para firmar la propuesta.
- V.- Copia del comprobante o la factura emitida por la "Entidad" correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
 - Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Se hace extensiva la invitación a cualquier persona en calidad de observadora, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos registrando previamente su participación, así también a: cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
SUBGERENTE DE CONTRATOS Y CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 227081)

PETROQUIMICA MORELOS, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, INTERNACIONALES FUERA Y BAJO LA COBERTURA DE
LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. 03**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I y II inciso a) y b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales fuera y bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de: insumos informáticos, mezcla de aditivos Blend y bomba centrífuga horizontal acoplada a motor eléctrico en bases estructurales, y en la licitación pública nacional para la contratación de: artículos de limpieza y servicios sanitarios en despachadores de productos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18583003-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$696.38 Costo en compraNET: \$633.08	16/03/2006	No habrá	13/03/2006 9:00 horas	22/03/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Lámpara de 250 watts para video proyector portátil, modelo DP9260	1	Pieza
2	C870000000	Lámpara de 150 watts P-VIP para video proyector portátil Optoma	1	Pieza
3	C870000000	Fotoconductor para impresora Lexmark, modelos W810, W815	1	Pieza
4	C870000000	Toner para impresora Lexmark, Mod: T632, con capacidad de 32,000 impresiones	1	Pieza
5	C870000000	Kit de fusor para impresora Hewlett Packard, modelo LaserJet	1	Pieza

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18583003-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$696.38 Costo en compraNET: \$633.08	12/04/2006	No habrá	5/04/2006 9:00 horas	18/04/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Mezcla de aditivos Blend	14,5000	Kilogramos

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18583003-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$696.38 Costo en compraNET: \$633.08	13/04/2006	No habrá	6/04/2006 9:00 horas	19/04/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420200000	Bomba centrífuga horizontal acoplada a motor eléctrico en base estructural común, capacidad de diseño/normal: 221/181 metros cúbicos por hora	2	Pieza
2	I420200000	Bomba centrífuga horizontal acoplada a motor eléctrico en base estructural común, capacidad de diseño/normal: 23/20.5 metros cúbicos por hora	2	Pieza
3	I420200000	Bomba de diafragma (pistón) acoplada a motor eléctrico en base estructural común, capacidad máxima: 320 litros por hora	4	Pieza
4	I420200000	Bomba de diafragma (pistón) acoplada a motor eléctrico en base estructural común, capacidad máxima: 396 litros por hora	4	Pieza

5	I420200000	Bomba centrífuga vertical acoplada a motor eléctrico en base estructural común, capacidad normal: 1,850 galones por minuto	1	Pieza

Licitación pública nacional número 18583003-012-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$696.38 Costo en compraNET: \$633.08	21/03/2006	No habrá	16/03/2006 14:00 horas	27/03/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Jabón para manos, presentación en cartucho o botella de 800 ml características anti-bacterial y con aroma, contiene agentes limpiadores que no maltratan la piel	8,604	Pieza
2	C420000000	Papel toalla en rollo (toallamatic de bobina) biodegradable color blanco de 20 cm. de ancho x 180 mts de longi.	8,388	Rollo
3	C420000000	Papel sanitario de hoja doble, ancho de la hoja 9 cm, color blanco, rollo en presentación de 200 mts de largo	15,672	Pieza

- La licitación 18583003-009-06 tiene reducción a los plazos, conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de atención a proveedores del módulo de Adquisiciones, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende sin referencia, código postal 96380, Coatzacoalcos, Veracruz, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante se deberá de realizar el pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., expedido por una institución de crédito autorizada en esta localidad. En compraNET, por opción pago directo a través de los recibos que genera compraNET: <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://www.compranet.gob.mx> en cualquier sucursal del Banco HSBC en la cuenta 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación.
- Para ingresar a las instalaciones de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., a efecto de realizar cualquier trámite de esta(s) licitaciones(es), los interesados deberán portar overol de algodón (color naranja preferentemente), casco de seguridad y zapatos tipo industrial.
- Los licitantes que a su elección opten por enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán pagar las bases, exclusivamente, por los formatos que genera compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Las juntas de aclaración de dudas y los actos de presentación y aperturas de proposiciones se celebrarán en las fechas y horas señaladas, en la sala de juntas de Comités y Licitaciones (planta baja) del edificio de la Subdirección de Administración y Finanzas de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., ubicada en Ejido Pajaritos sin número, Allende sin referencia, Coatzacoalcos, Veracruz, México, código postal 96380.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será Destino Final, almacén 430 de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., los días de lunes a viernes en el horario: de entrega de 8:30 a 14:30 horas.
- Para las licitaciones 18583003-009-06 y 18583003-010-06, la adjudicación de los bienes será bajo la modalidad de contrato abierto, al amparo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Plazo de entrega: para la licitación 18583003-009-06, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento, para la licitación 18583003-010-06 la primera entrega del producto debe ser dentro de los primeros 21 días naturales después de formalizado el pedido y deberá entregar 20 Ton +, - 5%, las entregas posteriores se le informará al proveedor a través del área usuaria con 21 días naturales de anticipación; para la licitación 18583003-011-06 será 120 días naturales contados a partir de la formalización del contrato y para la licitación 18583003-012-06, será en cuatro entregas programadas a los 20, 90, 160 y 230 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

- El pago se realizará: 30 días posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas, después del cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en la convocante.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier documento o especificación, se deberá acudir a la dirección arriba citada.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.

ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER

RUBRICA.

(R.- 227006)

PETROQUIMICA MORELOS, S.A. DE C.V.

MODULO CENTRAL DE LICITACIONES

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria	No. de registro en Diario Oficial	No. de licitación	Nota
002	23/02/2006	R.- 226240	18583003-004-06	1
Ubicación del documento				
Convocatoria				
Dice:		Debe decir:		
Fecha límite para adquirir bases 1/03/2006		Fecha límite para adquirir bases 10/03/2006		
Fecha de presentación y apertura de proposiciones 7/03/2006 9:00 Hrs.		Fecha de presentación y apertura de proposiciones 16/03/2006 9:00 Hrs.		
Ubicación del documento				
Bases de licitación documento 2, cantidad (página 37 de 92)				
Dice:		Debe decir:		
31,000 kilogramos		26,000 kilogramos		
Ubicación del documento				
Convocatoria; punto 2.1 inciso a), 13.1 y documento 6-c de las bases de licitación				
Dice:		Debe decir:		
El plazo para la entrega de los bienes es de: La primera entrega será (20) (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato que derive de este procedimiento de licitación y deberá entregar 10 toneladas. Las entregas posteriores se le informarán al proveedor con 20 días de anticipación, a través del área usuaria. Así mismo deberá considerarse una tolerancia del +/- 10 % en las cantidades a entregarse por contenedor		El plazo para la entrega de los bienes es de: La primera entrega será 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato que derive de este procedimiento de licitación y deberá entregar 10 toneladas. Las entregas posteriores se le informarán al proveedor con 30 (treinta) días naturales de anticipación, a través del área usuaria. Así mismo deberá considerarse una tolerancia del +/- 10 % en las cantidades a entregarse por contenedor		

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria	No. de registro en Diario Oficial	No. de licitación	Nota
002	23/02/2006	R.- 226240	18583003-006-06	2
Ubicación del documento				
Convocatoria				
Dice:		Debe decir:		
Fecha límite para adquirir bases 7/03/2006		Fecha límite para adquirir bases 10/03/2006		
Fecha de presentación y apertura de proposiciones 13/03/2006 9:00 Hrs.		Fecha de presentación y apertura de proposiciones 17/03/2006 9:00 Hrs.		
Ubicación del documento				
Convocatoria; punto 2.1 inciso a), 13.1 y documento 6-C de las bases de licitación				
Dice:		Debe decir:		
El plazo para la entrega de los bienes deberá ser del 50% a los 30 días naturales después de la firma de aceptación del pedido por el proveedor y el 50% restante a los 60 días naturales después de la firma de aceptación del pedido		El plazo para la entrega de los bienes deberá ser de 50% a los 45 días naturales después de la firma de aceptación del pedido por el proveedor y el 50% restante a los 60 días naturales después de la firma de aceptación del pedido		

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.

ENC. DEL DESP. DE LA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS

C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER

RUBRICA.

(R.- 227107)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos complementarios para la rehabilitación de las oficinas administrativas de API Progreso y supervisión a obras de dragado de construcción y mantenimiento del puerto de Progreso, Yuc., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 09172002-003-06

licitación pública nacional número 0517/2002 005 00						
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	18/03/2006	15/03/2006 12:00 horas	15/03/2006 10:00 horas	24/03/2006 10:00 horas	24/03/2006 10:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio			6/04/2006	73	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional número 09172002-004-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	18/03/2006	15/03/2006 16:30 horas	15/03/2006 15:30 horas	24/03/2006 15:30 horas	24/03/2006 15:31 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión			1/04/2006	214	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en edificio de la terminal intermedia, ubicado a 1.9 kilómetro de la costa sobre el viaducto de comunicación sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 01-969-934-32-50, 01-969-934-32-68, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de lunes a viernes 9:00 a 13:30 horas y sábado 10:00 a 13:00 horas.
La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o al Banco Banamex cuenta número 614-181507-3. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2006 a las 12:00 horas (número 09172002-003-06) y a las 16:30 horas (número 09172002-004-06), en la sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería, ubicada en edificio de la terminal intermedia, ubicado a 1.9 kilómetro de la costa sobre el viaducto de comunicación sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 10:00 horas (número 09172002-003-06) y a las 15:30 horas (número 09172002-004-06), en la sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería, edificio de la terminal intermedia, ubicado a 1.9 kilómetro de la costa sobre el viaducto de comunicación sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 10:01 horas (número 09172002-003-06) y a las 15:31 horas (número 09172002-004-06), en la sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería, edificio de la terminal intermedia, ubicado a 1.9 kilómetro de la costa sobre el viaducto de comunicación sin número, colonia Centro, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2006 a las 10:00 horas (número 09172002-003-06) y a las 15:30 horas (número 09172002-004-06) se reunirán en la sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería para salir al recorrido al sitio donde se realizará la obra, código postal 97320, Progreso, Yucatán.
- Ubicación de la obra: edificio de la terminal intermedia del Puerto de Progreso, ubicado en el kilómetro 1.9 del viaducto de comunicación (número 09172002-003-06) y muelles, dársena y canal de navegación del puerto de Progreso (número 09172002-004-06).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra/servicio.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% (número 09172002-003-06), no se otorgará anticipo (número 09172002-004-06).
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10% (número 09172002-003-06), no se otorgará anticipo (número 09172002-004-06).
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberán ser acreditadas con la presentación de la documentación que compruebe dicha experiencia y capacidad técnica y financiera como empresa en obras similares (número 09172002-003-06) y servicios de supervisión de dragado (mínimo tres) (número 09172002-004-06) de naturaleza y montos similares a la que es motivo esta convocatoria, así como los contratos y constancia del buen cumplimiento de los mismos, lo cual podrá ser verificado por la convocante en cualquier etapa de la licitación, y tener una capacidad financiera para la realización de la obra/servicio.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un Ingeniero Residente de Obra (número 09172002-003-06), de supervisión (09172002-004-06), con experiencia mínima comprobable de tres años en obras (número 09172002-003-06) y servicios (número 09172002-004-06) similares a los de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, aplicando lo establecido en el Acuerdo por el que se establece los lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes que, a su elección, opten enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán estar certificados o acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, 4o. piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01920, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de certificación electrónica. Mayor información al teléfono 015514543000.
- Las condiciones de pago son: los pagos serán mediante estimaciones de obra (número 09172002-003-06) y servicio (número 09172002-004-06) ejecutada y conciliada, y se efectuará dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la Residencia de Obras/Servicios de la Convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PROGRESO, YUC., A 9 DE MARZO DE 2006.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

ING. JOSE ANTONIO MORENO BAQUEIRO
RUBRICA.

(R.- 227005)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE REFORZAMIENTO DEL MUELLE NUMERO 10 DEL RECINTO FISCAL PORTUARIO DE TAMPICO; RECONSTRUCCION DE VIA NUMERO 1 NORTE Y SUR SOBRE TRAMOS DEL MUELLE 5, 6 Y 7 DEL RECINTO FISCAL PORTUARIO DE TAMPICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09181002-001-06	\$1,600.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	18/03/2006	17/03/2006 10:00 HORAS	17/03/2006 9:00 HORAS	24/03/2006 10:00 HORAS	24/03/2006 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REFORZAMIENTO DEL MUELLE No.10 DEL RECINTO FISCAL PORTUARIO DE TAMPICO			10/04/2006	181	\$1'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EDIFICIO API TAMPICO, RECINTO PORTUARIO SIN NUMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS, TELEFONO 01-833-2124660, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS SABADO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN FORMA IMPRESA, LAS CUALES SE PAGARAN EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES API-931214-FD4, Y CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO API TAMPICO, SIN NUMERO, RECINTO PORTUARIO, TAMPICO, TAMPS., CODIGO POSTAL 89000. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, UBICADA EN EDIFICIO API TAMPICO, RECINTO PORTUARIO SIN NUMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 24 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, EDIFICIO API TAMPICO, RECINTO PORTUARIO SIN NUMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 24 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, EDIFICIO API TAMPICO, RECINTO PORTUARIO SIN NUMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE MARZO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS EN ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: MUELLES 10 Y 11, DEL RECINTO FISCAL PORTUARIO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09181002-002-06	\$1,600.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	22/03/2006	22/03/2006 10:00 HORAS	22/03/2006 9:00 HORAS	28/03/2006 10:00 HORAS	28/03/2006 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	RECONSTRUCCION DE VIA NUMERO 1 NORTE Y SUR SOBRE TRAMOS 5, 6, Y 7 DEL R.F.P. DE TAMPICO			17/04/2006	198	\$1'000,000.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, UBICADA EN EL EDIFICIO API TAMPICO, RECINTO PORTUARIO SIN NUMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 28 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, EDIFICIO API TAMPICO, RECINTO PORTUARIO SIN NUMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 28 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, EDIFICIO API TAMPICO, RECINTO PORTUARIO SIN NUMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE MARZO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: DENTRO DEL RECINTO FISCAL PORTUARIO SOBRE LOS MUELLES 5, 6, Y 7.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: **A).** CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DE LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES. **B).**- IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REVISARA LA DOCUMENTACION DISTINTA A LA OFERTA TECNICA O ECONOMICA **A).**- CAPACIDAD FINANCIERA O CAPITAL CONTABLE, SE COMPROBARA CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O CON UN BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, REALIZADO POR UN AUDITOR EXTERNO DICTAMINADOR CON REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES; **B).**- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; **C).**- LAS PERSONAS MORALES DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS SIGUIENTES DATOS: DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL, NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEL REPRESENTANTE, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO LOS DATOS DE QUIEN LO PROTOCOLIZO; DE LO ANTERIOR SE DEBE DE PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA EL EXPEDIENTE. LAS PERSONAS FISICAS PRESENTARAN IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA; **D).**- ESCRITO DONDE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN A RAZON DE LA EMPRESA QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS EN LA LICITACION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, Y POR LO TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE APITAM, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA EMPRESA QUE PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LOS PAGOS DE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SE EFECTUARAN DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERA RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACION.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TAMPICO, TAMPS., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL FLORES GUERRA

RUBRICA.

(R.- 226995)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bandas transportadoras de equipaje para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México número 09451003-010-06, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica)	
09451003-010-06	\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	18/03/2006	17/03/2006 11:00 horas	16/03/2006 11:00 horas	24/03/2006 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bandas transportadoras de equipaje para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Gerencia de Servicios Generales, sita en la oficina número 76 del mezzanine, de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 55-71-32-49, los días de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja general de A.I.C.M, S.A. de C.V., mediante efectivo, o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la oficina 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.
- La visita de instalaciones se llevará a cabo en la a la Gerencia de Ingeniería Electromecánica, ubicada en la oficina número 97 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no otorgará anticipos.
- Las proposiciones deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica) de manera personal o por servicio postal o de mensajería que, en su caso, deberán ser entregados en correo certificado en la Gerencia de Servicios Generales, en la oficina número 76 del mezzanine.
- Lugar y plazo de la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre la contratación del servicio.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia, en la Gerencia de Servicios Generales, oficina 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Los observadores no podrán intervenir en dichos actos.
- Se realizará únicamente un sólo acto de presentación y apertura de ofertas (técnicas y económicas), las cuales se presentarán en un solo sobre cerrado, de igual manera se llevará a cabo un solo acto de fallo, de acuerdo al calendario programado.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, Punto 8, inciso C, información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SILVIA PATRICIA URUETA INCHAUSTEGUI

RUBRICA.

(R.- 227078)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento del sistema de videoconferencia y del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de apoyo del centro de cómputo principal de FIRA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06600008-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$1,419.00 En compraNET: \$1,290.00	17/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servs. de Mant. Preven y Correc. del equipamiento del sistema de videoconferencia		1	Servicio

Licitación pública nacional número 06600008-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$1,419.00 En compraNET: \$1,290.00	17/03/2006	17/03/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Prestación mínima y máxima del servicio
1	C811200022	Servs. de Mant. Preven. Correc. a los sistemas de apoyo del centro de cómputo principal	1	Servicio	3.5 meses 9 meses

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2240, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric. Ganad. y Avic. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para la licitación número 06600008-009-06 se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 10:00 horas y para la licitación número 06600008-010-06 se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 12:00 horas ambas en la sala de licitaciones, ubicado en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas para la licitación número 06600008-009-06 se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 10:00 horas y para la licitación número 06600008-010-06 se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, ambas en la sala de licitaciones, antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para la licitación número 06600008-009-06 de acuerdo a lo solicitado en el anexo "A" de las bases y para la licitación número 06600008-010-06 de acuerdo a lo solicitado en el anexo "A" de las bases, ambas en días hábiles de lunes a viernes, en el horario: de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: para la licitación número 06600008-009-06 del 1 de abril al 31 de diciembre de 2006 y para la licitación número 06600008-010-06 del 1 de abril al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: a través de pago interbancario dentro de los 8 días hábiles siguientes a la recepción de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 9 DE MARZO DE 2006.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALBERTO DELGADO CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 227090)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

(CONACULTA)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 005/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el CONACULTA, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la los trabajos de obra pública descritos a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-006-06	En convocante: \$1,453 Costo en compraNET: \$1,321		17/marzo/2006	17/marzo/2006 11:00 Hrs.	24/marzo/2006 11:00 Hrs.
Partida	Código de obra pública	Descripción general de la obra		Cantidad	Unidad de medida

1	1010106	Obra civil para el edificio de preservación y conservación de la Casa de Alvarado, para la Fonoteca Nacional, ubicada en Francisco Sosa No. 383, Santa Catarina, Coyoacán, México, D.F.	1	Trabajo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-007-06	En convocante: \$1,453 Costo en compraNET: \$1,321	20/marzo/2006	20/marzo/2006 12:00 Hrs.	27/marzo/2006 11:00 Hrs.
Partida	Código de obra pública	Descripción general de la obra	Cantidad	Unidad de medida
1	1010106	Continuación de la rehabilitación del atrio Sur de Catedral y Sagrario Metropolitanos del Centro Histórico de la Ciudad de México	1	Trabajo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Revolución número 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- En el primer caso, la visita a la obra se efectuará el día 16 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, y en el segundo el día 20 de marzo de 2006 a las 10:00 horas
- Forma de pago: en compraNET, mediante los recibos del sistema. En convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- Para la licitación número 11141001-006-06: el acto de fallo se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2006 a las 11:00 horas.
- Los trabajos tendrán un periodo de ejecución de 210 días naturales.
- Deberá acreditar mediante copias de por lo menos dos contratos debidamente formalizados, que demuestren que ha realizado trabajos con características similares a los descritos en el catálogo de conceptos de esta licitación y que hayan sido ejecutados durante los cuatro últimos años.
- Acreditar que para los trabajos a contratar, cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles.
- De igual manera acreditar un capital contable mínimo de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).
- Los recursos para estas licitaciones fueron autorizados conforme al oficio de liberación de Inversión 315-A-57019 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Para la licitación número 11141001-007-06: el acto de fallo se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2006 a las 11:00 horas.
- Los trabajos tendrán un periodo de ejecución de 90 días naturales.
- Deberá acreditar mediante copias de por lo menos dos contratos debidamente formalizados, que demuestren que ha realizado trabajos con características similares a los descritos en el catálogo de conceptos de esta licitación y que hayan sido ejecutados durante los cuatro últimos años.
- Acreditar que para los trabajos a contratar, cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles y un profesional con maestría en restauración.
- De igual manera acreditar un capital contable mínimo de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Los recursos para estas licitaciones fueron autorizados conforme al oficio de liberación de inversión 315-A-57019 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 33 fracción

XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 8o. fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. GUILLERMO ROMAN RAMIREZ DE AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 227034)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
COORDINACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicios de acceso a Internet, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131012-007-06	\$968.00 Costo en compraNET:\$880.00	18/03/2006	17/03/2006 10:00 Hrs.	24/03/2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000000	Acceso a Internet por demanda mediante enlace E3 (34 Mbps)	2	Servicio	580,000.00	1,450,000.00
2	000000000	Acceso a Internet dedicado con enlace E1 (2 Mbps)	1	Servicio	57,500.00	143,750.00

- Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 9 de marzo de 2006 y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Dirección General Adjunta de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, sito en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., México, código postal 20270, con números de teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968, 5615 y fax (449) 442-47-12, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet <http://www.compranet.gob.mx> a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante.
- Vigencia del contrato: conforme a lo establecido en bases.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente si participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL I.N.E.G.I.

C.P. FELIPE DE JESUS SPINOLA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 227026)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

CONVOCATORIA 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT) convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en la licitación pública nacional electrónica de servicios, a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con la prestación del servicio de suministro y distribución de agua purificada embotellada, con cargo a la reserva permanente de compras del sector público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo de la licitación
06101072-003/06	\$969.00 convocante \$881.00 compraNET	18/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	24/03/2006 10:00 horas	29/03/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600600002	Suministro y distribución de agua purificada embotellada, envase de 0.5 litros. Caja con 24 piezas	6,000	Caja
2	C600600002	Suministro y distribución de agua purificada embotellada, envase de 19 litros	75,024	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la Subadministración de Adquisiciones "A" sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 9158-9171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "El SAT", mediante el formato oficial 16 "declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Para los interesados que opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable adquirir las bases por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, en la dirección <http://compranet.gob.mx>, para participar en la licitación es necesario pagar el importe de las bases. Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en los actos como observadora, deberá registrar su solicitud en la Subadministración de Adquisiciones "A", dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación en que desee estar presente, de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones se realizará el día 17 de marzo de 2006 a las 10:00 horas. No habrá visita a instalaciones de "El SAT".
- Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas: 24 de marzo de 2006, a las 10:00 horas.
- Fallo de la licitación: 29 de marzo de 2006 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: en diversas unidades administrativas de "El SAT" en el Distrito Federal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Vigencia del servicio: a partir del día siguiente del fallo hasta el 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la factura, previa prestación de los servicios, de conformidad al artículo 47 de "La Ley", contrato abierto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de "La Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 226814)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**CONVOCATORIA 004**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), El Servicio de Administración Tributaria (El SAT) convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en la licitación pública nacional electrónica de servicios, a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con la prestación del servicio profesional de transportación aérea nacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo de la licitación
06101072-004/06	\$969.00 convocante \$881.00 compraNET	22/03/2006	22/03/2006 10:00 horas	28/03/2006 10:00 horas	30/03/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200000	Servicio de taxi aéreo nacional	33	Hora

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la Subadministración de Adquisiciones "A" sita en: Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 9158-9171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "El SAT", mediante el formato oficial 16 "declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Para los interesados que opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable adquirir las bases por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, en la dirección <http://compranet.gob.mx>, para participar en la licitación es necesario pagar el importe de las bases. Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en los actos como observadora, deberá registrar su solicitud en la Subadministración de Adquisiciones "A", dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación en que desee estar presente, de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones se realizará el día 22 de marzo de 2006 a las 10:00 horas. No habrá visita a instalaciones de "El SAT".
- Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas: 28 de marzo de 2006, a las 10:00 horas.
- Fallo de la licitación: 30 de marzo de 2006 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: en los hangares de diversas administraciones locales y de aduanas del país, de lunes a viernes, en horas indeterminadas.
- Vigencia del servicio: a partir del día siguiente del fallo hasta el 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la factura, previa prestación de los servicios, de conformidad al artículo 47 de "La Ley". contrato abierto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de "La Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 226815)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 005

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado en la licitación pública nacional electrónica de servicios, a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con la prestación del servicio de mensajería express nacional e internacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de la licitación
06101072-005/06	\$969.00 convocante \$881.00 compraNET	23/03/2006	23/03/2006 10:00 horas	29/03/2006 10:00 horas	31/03/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de mensajería express nacional	12,496	Servicio
2	C810800000	Servicio de mensajería express internacional	2,160	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la Subadministración de Adquisiciones "A" sita en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 9158-9171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago: efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de "El SAT", mediante el formato oficial 16 "declaración general de pago de productos y aprovechamientos", anotando clave de referencia 600017 "productos-venta de bases de licitación pública, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Para los interesados que opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable adquirir las bases por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, en la dirección <http://compranet.gob.mx>, para participar en la licitación es necesario pagar el importe de las bases. Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en los actos como observadora, deberá registrar su solicitud para participar en la licitación es necesario pagar el importe de las bases, en la Subadministración de Adquisiciones "A", dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación en que desee estar presente, de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones se realizará el día 23 de marzo de 2006 a las 10:00 horas. No habrá visita a instalaciones de "El SAT".
- Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas: 29 de marzo de 2006, a las 10:00 horas.
- Fallo de la licitación: 31 de marzo de 2006 a las 14:00 horas. Todos los actos serán celebrados en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Idioma de las propuestas: español. Moneda en que deberán presentar sus propuestas peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: recepción de los envíos en diversas unidades administrativas de "El SAT" en el Distrito Federal, de lunes a viernes.
- Vigencia del servicio: a partir del fallo hasta el 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la factura, previa prestación de los servicios, de conformidad al artículo 47 de "La Ley". contrato abierto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de "La Ley" y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 226817)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de pintura tráfico, mezcla asfáltica en caliente y emulsión catiónica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 31004001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$875.00 Costo en compraNET: \$820.00	17/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2006 10:00 horas	24/03/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841000000	Pintura blanco tráfico	30,000	Litro
2	C841000000	Pintura esmalte negro mate	20	Cubeta
3	C841000000	Pintura tráfico amarillo	22,000	Litro
4	C720805000	Mezcla asfáltica	900	Metro cúbico
5	C720805012	Emulsión asfáltica	300,000	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de la Convención Oriente número 104, 3er piso, colonia Del Trabajo, código postal 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01-449 910-25-06, los días del 9 al 17 de marzo de 2006, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, a través de las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, ubicadas en Avenida de la Convención Oriente número 102, colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, siendo el costo de \$875.00 (ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en este, caso las bases serán entregadas en Avenida de la Convención Oriente número 104, 3er. piso, colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, en la Dirección de Licitaciones y Concursos, para ambos en horario de 8:30 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Gestión e Innovación del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida de la Convención Oriente número 104, 3er piso, colonia Del Trabajo, código postal 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Gestión e Innovación del Estado de Aguascalientes, Avenida de la Convención Oriente número 104, 3er piso, colonia Del Trabajo, código postal 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Gestión e Innovación del Estado de Aguascalientes, Avenida de la Convención Oriente número 104, 3er piso, colonia Del Trabajo, código postal 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Parque de Maquinaria, ubicado en Prolongación Paseo de la Cruz número 507, Fraccionamiento Gómez Portugal, Aguascalientes, Ags., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: primera entrega 15 días naturales, posteriores al fallo de adjudicación y de conformidad con el anexo G de las bases.
- El pago se realizará: precio fijo durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del punto 3.13) de estas bases, en términos de lo dispuesto por el artículo 44, primer párrafo de la Ley.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

ING. JOSE FERNANDO POL PEREZ

RUBRICA.

(R.- 226999)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION CUAUHTEMOC

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DIARIO OFICIAL

AVISO DE FALLO No. 6

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, da a conocer la identidad de ganadores de las licitaciones públicas de las convocatorias números 11 y 12.

No. de concurso	Empresa	Obra	Importe sin IVA
30001071-043-05	-----	Trabajos de conservación y mantenimiento a 1 escuela primaria y 3 jardines de niños, ubicados en las direcciones territoriales Obrera Doctores (1), Santa María Tlatelolco (1) y Tepito Guerrero (2), dentro del perímetro delegacional	Desierto

30001071-044-05	-----	Trabajos de conservación y mantenimiento a 1 escuela primaria y 3 jardines de niños, ubicados en las direcciones territoriales Obrera Doctores (1), Santa María Tlatelolco (1) y Tepito Guerrero (2), dentro del perímetro Delegacional	Desierto

Las razones de aceptación de las empresas ganadoras, podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, México, D.F.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR TECNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 226986)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION XOCHIMILCO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ESTIMADO 2006

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco informa el Programa Anual Estimado de Obras Públicas para el año 2006.

Obra	Fecha de programación	
	Inicio	Término
* Construcción de espacios educativos en 13 planteles escolares dentro del perímetro delegacional	Febrero	Junio
* Conservación y mantenimiento de 23 jardín de niños dentro del perímetro delegacional	Febrero	Junio
* Conservación y mantenimiento de 28 escuelas primarias dentro del perímetro delegacional	Febrero	Junio
* Conservación y mantenimiento de 13 escuelas secundarias dentro del perímetro delegacional	Febrero	Junio
* Construcción y rehabilitación de 25 espacios culturales y módulos deportivos dentro del perímetro delegacional	Marzo	Julio
* Conservación y mantenimiento de 8 sitios históricos y museos	Abril	Julio
* Mantenimiento preventivo y correctivo de 7 centros de salud dentro del perímetro delegacional	Abril	Junio
* Construcción y mantenimiento de 15 SECOI dentro del perímetro delegacional	Marzo	Julio
* Conservación y mantenimiento del panteón de San Lorenzo Atemoaya dentro del perímetro delegacional	Marzo	Mayo
* Conservación y mantenimiento de 8 mercados públicos dentro del perímetro delegacional y 1 plaza comercial	Enero	Junio
* Conservación y mantenimiento de 6 embarcaderos dentro del perímetro delegacional	Abril	Julio
* Ampliación y mantenimiento de 74,000 m ² de carpeta asfáltica dentro del perímetro delegacional	Enero	Agosto
* Construcción de 2 puentes peatonales dentro del perímetro delegacional	Abril	Agosto
* Conservación y mantenimiento de 1852.00 m ² de áreas verdes urbanas dentro del perímetro delegacional	Abril	Julio
* Construcción y mantenimiento de 16,700 m ² de banquetas; 8,500 m de guarniciones; 1,800 m ² de muros de contención y 800 m ² de escalinatas; dentro del perímetro delegacional	Febrero	Junio
* Construcción y mantenimiento de 17 inmuebles públicos dentro del perímetro delegacional	Marzo	Junio
* Introducción de 4 km de red de agua potable dentro del perímetro delegacional	Febrero	Marzo

* Construcción de 2 cárcamos de bombeo en pueblos y barrios del perímetro delegacional	Marzo	Julio
* Desazolver 441.34 m ³ de la red secundaria de drenaje en los pueblos y barrios del perímetro delegacional	Marzo	Junio
* Introducción de 33 km de la red secundaria de drenaje en los pueblos y barrios del perímetro delegacional	Marzo	Julio
* Desazolve de 11,111 m ³ en lagunas, lagos, cauces, ríos y canales dentro del perímetro delegacional	Abril	Julio
* Construcción de 65 sistemas para áreas naturales protegidas	Abril	Septiembre
* Mantenimiento de 20 unidades habitacionales dentro del perímetro delegacional	Abril	Agosto
* Realizar acciones de prevención al delito dentro del perímetro delegacional	Abril	Agosto

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFREN FIGUEROA SERRANO
RUBRICA.

(R.- 226992)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION XOCHIMILCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
PUBLICACION DE FALLOS

ING. DAVID EFREN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION XOCHIMILCO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 FRACCION I Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE INFORMAN LOS FALLOS DE LOS PROCESOS DE LICITACION DEL PRIMER BIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

30001125-02-06 ADECUACION DE VUELTAS IZQUIERDA EN LA AVENIDA GUADALUPE I RAMIREZ Y LA AVENIDA PROLONGACION DIVISION DEL NORTE DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL; EMPRESA CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQUINARIA RISOB, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$6,353,352.57 CON IVA Y UN PERIODO DEL 16 DE ENERO DE 2006 AL 14 JUNIO DE 2006.

30001125-04-06 CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES DE LOS PUEBLOS DE TULYEHUALCO, SAN GREGORIO, SANTA CRUZ ACALPIXCA Y SAN LUCAS XOCHIMANCA; EMPRESA CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA Y ASFALTO, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1,956,716.34 CON IVA Y UN PERIODO DEL 17 DE ENERO DE 2006 AL 16 DE ABRIL DE 2006.

30001125-05-06 CONSTRUCCION DE DOS POZOS DE ABSORCION EN EL PUEBLO DE SAN LUCAS XOCHIMANCA Y UN POZO EN SANTIAGO TULYEHUALCO; PERSONA FISICA ING. FRANCISCO JORGE GENCHI; CON UN MONTO DE \$1'713,005.93 CON IVA Y UN PERIODO DEL 17 DE ENERO DE 2006 AL 26 DE MAYO DE 2006.

30001125-06-06 CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES DE LOS PUEBLOS DE TULYEHUALCO, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN GREGORIO, SANTA CRUZ ACALPIXCA, NATIVITAS, CENTRO DE XOCHIMILCO, SAN MATEO XALPA Y SAN LUCAS XOCHIMANCA; EMPRESA PROPADI, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$3'048,484.75 CON IVA Y UN PERIODO DEL 17 DE ENERO DE 2006 AL 16 DE MAYO DE 2006.

30001125-08-06 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AMPLIACION TEPEPAN, SAN MATEO XALPA, HUICHAPAN, SAN ANDRES AHUAYUCAN, XOCHITEPEC, SAN FRANCISCO, SANTA CECILIA, SANTIAGO TULYEHUALCO Y SAN LORENZO ATEMOAYA; EMPRESA CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA Y ASFALTO, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$2,698.830.47 CON IVA Y UN PERIODO DEL 18 DE ENERO DE 2006 AL 17 DE ABRIL DE 2006.

30001125-09-06 PAVIMENTACION EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE Y CUAUHTEMOC; BARRIO DE SAN PEDRO; PERSONA FISICA ARQ. JAIME PEDRAZA MARTINEZ; CON UN MONTO DE \$1,410.072.11 CON IVA Y UN PERIODO DEL 18 DE ENERO DE 2006 AL 18 DE MARZO DE 2006.

30001125-10-06 SEGUNDA ETAPA DE LA AMPLIACION DEL VELATORIO EN EL PANTEON DE SAN LORENZO ATEMOAYA; EMPRESA JEUR CONSTRUCCIONES Y SUPERVISION, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$1'254,301.22 Y UN PERIODO DE EJECUCION DEL 23 DE ENERO DE 2006 AL 22 DE ABRIL DE 2006.

30001125-11-06 REHABILITAR Y MANTENER 02 ESPACIOS CULTURALES: TEATRO CARLOS PELLICER Y DEPORTIVO LOS PATOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL; PERSONA FISICA ING. ARCADIO GUILLERMO RAMIREZ JIMENEZ; CON UN MONTO DE \$2'027,428.01 CON IVA Y UN PERIODO DEL 26 ENERO DE 2006 AL 25 DE MAYO DE 2006.

30001125-12-06 MANTENIMIENTO A DOS INMUEBLES PUBLICOS: ALMACEN GENERAL "CAPULINES" Y OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL; PERSONA FISICA ARQ. PATRICIA SANCHEZ CORONA; CON UN MONTO DE \$918,951.00 CON IVA Y UN PERIODO DEL 26 ENERO DE 2006 AL 26 DE MARZO DE 2006.

30001125-13-06 SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL CAMPAMENTO "LIC. BENITO JUAREZ"; EMPRESA GRUPO EN EDIFICACION E INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$2'589,376.54 Y UN PERIODO DEL 26 ENERO DE 2006 AL 25 DE MAYO DE 2006

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFREN FIGUEROA SERRANO
RUBRICA.

(R.- 226991)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION COYOACAN

PUBLICACION DE FALLOS (FEDERALES)

Ing. Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez, Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, en la Delegación Coyoacán en observancia a lo dispuesto en el artículo 27 fracción I párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de los fallos de los procesos de licitación pública nacional.

No. de convocatoria	No. de concurso	Descripción de la obra	Empresa	Importe del contrato sin IVA	Periodo de ejecución
	30001096-004-06	Trabajos para la rehabilitación del inmueble que aloja la alberca Aurora, ubicado en Presidente V. Carranza No. 41, colonia Del Carmen	Consolidadora Tecnológica de Proyecto, S.A. de C.V.	\$1'507,106.06	Inicio 1 de febrero de 2006 término 16 de abril de 2006
	30001096-005-06	Trabajos de rehabilitación y mantenimiento de los inmuebles que alojan los mercados: Ruiz Cortines "La Cruz", ubicado en Atzayacatl y Totizmatl, colonia Adolfo Ruiz Cortines; El Reloj, ubicado en Av. Cáliz y Primera cerrada de Cáliz colonia El Reloj; y mercado Ajusco Moctezuma, ubicado en Coras y Nezahualpilli, colonia Ajusco	Arq. Eduardo Benjamín Rosado Zacarías	\$1'073,755.96	Inicio 1 de febrero de 2006 término 1 de mayo de 2006
002-06	30001096-006-06	Trabajos para la rehabilitación de carpeta asfáltica en la colonia Avante, en las siguientes ubicaciones: retorno 1, retorno 7, retorno 8, retorno 11, retorno 18, retorno 19, retorno 20, retorno 21, retorno 22, retorno 25, retorno 26, retorno 27, retorno 28, retorno 29, retorno 30 y retorno 31	Constructora Jisan, S.A. de C.V.	\$2'979,067.22	Inicio 1 de febrero de 2006 término 1 de mayo de 2006
	30001096-007-06	Trabajos de sustitución de luminarias de vapor de sodio por aditivos metálicos de 175 watts (luz blanca), en las colonias: Barrio de Santa Catarina, Villas Coyoacán, Barrio de la Concepción, Barrio San Lucas y Barrio del Niño Jesús	Edificaciones Sigma, S.A. de C.V.	\$2'319,941.85	Inicio 1 de febrero de 2006 término 1 de Mayo de 2006
	30001096-008-06	Trabajos de sustitución de luminarias de vapor de sodio por aditivos metálicos de 175 watts (luz blanca), en las colonias: Barrio Cuadrante de San Francisco, Romero de Terreros, Pedregal de Carrasco, Jardines del Pedregal de San Angel y El Mirador	Conteo, Proyecto Construcción y Mantenimiento en General, S.A. de C.V.	\$2'141,216.90	Inicio 1 de febrero de 2006 término 1 de Mayo de 2006

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGON VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 227023)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION CUAUHTEMOC
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIARIO OFICIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 03-2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Trabajos de conservación y mantenimiento a 7 escuelas de nivel jardines de niños, ubicadas en las direcciones territoriales Roma-Condesa (3) y Tepito-Guerrero (4), dentro del perímetro delegacional	10 de abril de 2006	7 de agosto de 2006	\$681,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001071-015-2006	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14 de marzo de 2006	15 de marzo de 2006 a las 10:00 horas	16 de marzo de 2006 a las 10:00 horas	22 de marzo de 2006 a las 10:00 horas	22 de marzo de 2006 a las 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Trabajos de conservación y mantenimiento a 8 escuelas de jardines de niños, ubicadas en las direcciones territoriales Santa María-Tlatelolco (3) Centro Histórico (2), Obrera-Doctores (2) y Juárez-San Rafael (1), dentro del perímetro delegacional	10 de abril de 2006	7 de agosto de 2006	\$945,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001071-016-2006	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14 de marzo de 2006	15 de marzo de 2006 a las 12:00 horas	16 de marzo de 2006 a las 12:00 horas	22 de marzo de 2006 a las 12:00 horas	22 de marzo de 2006 a las 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Trabajos de conservación y mantenimiento a 8 escuelas de nivel primaria ubicadas en las direcciones territoriales Santa María-Tlatelolco (4) y Centro Histórico (4), dentro del perímetro delegacional	10 de abril de 2006	7 de agosto de 2006	\$1'126,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001071-017-2006	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14 de marzo de 2006	15 de marzo de 2006 a las 13:00 horas	16 de marzo de 2006 a las 14:00 horas	22 de marzo de 2006 a las 14:00 horas	22 de marzo de 2006 a las 14:01 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas número SE/0152/06 de fecha 18 de enero de 2006.

La licitación fue autorizada por el Subcomité de Obras en la segunda sesión ordinaria del día 28 de febrero de 2006.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el primer piso del edificio delegacional, sito en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones será el 14 de marzo de 2006 en el horario de 9:30 a 14:30 horas (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado). Los concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema compraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día 14 de marzo de 2006 en el banco y su fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, será el día 15 de marzo de 2006 de 9:30 a 14:30 horas (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

- A.** Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
1. Constancia del registro de concursante actualizada con estados financieros al 31 de diciembre del 2004, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
 2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 1. Declaración anual 2004 (con anexos) pagos provisionales ISR e IVA 2005 y estados financieros al 31 de diciembre de 2005, auditados y firmados en todas sus hojas por un contador público externo, con registro ante la SHCP, anexar copia legible de registro conforme a los últimos estados financieros auditados por un contador público externo (al recoger el catálogo de conceptos).
 3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones realizadas (deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, legible) o acta de nacimiento si es persona física.
 4. Curriculum vitae actualizado.
 5. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
 6. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

7. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET además de la documentación anterior, deberá presentar:

1. Original del recibo generado por compraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.

La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con número de cuenta 0105899699 y clave 2250421, mediante los recibos que genera el sistema de compraNET.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de tres años de experiencia en trabajos similares, que será acreditada con el curriculum de la empresa.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será optativa, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito(en original) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial del IFE original y copia (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para el concurso; sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 6350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito (en original) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial del IFE original y copia (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia), y se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, presentándose el día y hora marcado para el concurso; sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 6350, Delegación Cuauhtémoc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora marcado para el concurso, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 6350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes licitaciones se otorgarán anticipos, que serán de 10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos ya que será motivo de rescisión del contrato.

Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de treinta días.

Se hace del conocimiento que aun cuando se haya registrado la participación de un solo concursante y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR TECNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 226985)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION TLAHUAC
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005-06

Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32 y 34, de acuerdo a los casos dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras de la Delegación Tláhuac en la 1a. sesión ordinaria de fecha 8 de febrero de 2006, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura de proposiciones		
30001121-018-06	\$1,500.00 costo en compraNET: \$1,300.00	18/03/2006	17/03/2006 11:00 Hrs.	18/03/2006 11:00 horas	24/03/2006 11:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido	
0	Construir y mantener la red secundaria de drenaje en diferentes coordinaciones territoriales dentro del perímetro delegacional de Tláhuac			17/04/2006	15/07/2006	\$872'000.00	

Lineamientos generales.

1. Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, número SE/1501/05 de fecha 10 de noviembre de 2005. La ubicación específica del sitio del trabajo está contenida en las bases de la licitación respectiva.
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F.; en caso de compra directa en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Delegación, ubicada en avenida Mar de las Lluvias número 17 colonia Selene I, código postal 13420, Tláhuac, D.F.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el Sistema compraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la D.G.O.D.U. de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad de Concursos de la D.G.O.D.U., de la Delegación Tláhuac. En los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación (la asistencia a la visita de obra será opcional).
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Unidad Departamental de Concursos de la D.G.O.D.U., de la Delegación Tláhuac. La empresa licitante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. En los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación (la asistencia a la junta de aclaraciones será opcional).

6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Unidad Departamental de Concursos de la D.G.O.D.U., de la Delegación Tláhuac, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del 9 de marzo de 2006 y la fecha límite será el 18 de marzo de 2006, en los días de oficina con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del Sistema compraNET presentando los siguientes documentos:
 - Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar, antes de la visita de obra.
 - A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B Manifiesto de estar al corriente de las obligaciones de acuerdo al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal.
 - C Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.
 - D Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.
 - E Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual fiscal inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados. Como mínimo al 30 de junio de 2005 auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.
 - F Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción.
 - G Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - H Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - I Cuando el pago de las bases de la licitación sea a través del Sistema compraNET, además de lo solicitado del inciso A al inciso H, deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, previo a la visita de obra.
 - J Estos documentos se entregarán adicionalmente en un sobre por separado a sus propuestas en el acto de apertura técnica y aplica para todos los participantes incluidos los que adquirieron por compraNET.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
11. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones que presenten los licitantes, serán negociadas.
12. Se otorga anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para compra de materiales y equipo de instalación permanente.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base al artículo 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el acuerdo que establece los lineamientos que regulan esta disposición; efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte económicamente más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
15. Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por "el contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, que serán los días 5 y 20 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20

días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el artículo 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. ARQ. JUAN MANUEL LOPEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 226771)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 07-2006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 FRACCION I Y EL ARTICULO 30 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON OFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS No. SFDF/070/06 DE FECHA 9 DE FEBRERO 2006 Y AUTORIZADOS POR EL SUBCOMITE DE OBRAS EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 22 DE FEBRERO DE 2006.

PERIODO DE EJECUCION	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
90 DIAS NATURALES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 JARDINES DE NIÑOS, 4 ESCUELAS PRIMARIAS Y 1 ESCUELA SECUNDARIA DIURNA, EN EL CORREDOR 1, UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL				17-ABRIL-2006	15-JULIO-2006	\$2'400,000
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA		FALLO
30001133-025-06	\$2,500.00 compraNET: \$2,300.00	17-MARZO-2006	14-MARZO-2006 10:30 HRS.	13-MARZO-2006 10:30 HRS.	23-MARZO-2006 10:30 HRS.		27-MARZO-2006 13:30 HRS.
PERIODO DE EJECUCION	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

70 DIAS NATURALES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 JARDIN DE NIÑOS, 3 ESCUELAS PRIMARIAS Y 1 ESCUELA SECUNDARIA DIURNA, EN EL CORREDOR 1, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL				17-ABRIL-2006	25-JUNIO-2006	\$1'000,000
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA		FALLO
30001133-026-06	\$2,500.00 compraNET \$2,300.00	17-MARZO-2006	14-MARZO-2006 12:00 HRS.	13-MARZO-2006 13:00 HRS.	23-MARZO-2006 12:30 HRS.		27-MARZO-2006 14:00 HRS.
PERIODO DE EJECUCION	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
70 DIAS NATURALES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 JARDIN DE NIÑOS, 4 ESCUELAS PRIMARIAS EN LOS CORREDORES 2 Y 3, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL				17-ABRIL-2006	25-JUNIO-2006	\$1'250,000
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA		FALLO
30001133-027-06	\$2,500.00 compraNET \$2,300.00	17-MARZO-2006	15-MARZO-2006 10:30 HRS.	14-MARZO-2006 10:30 HRS.	23-MARZO-2006 14:30 HRS.		27-MARZO-2006 14:30 HRS.
PERIODO DE EJECUCION	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
120 DIAS NATURALES	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 8,300 M² DE BANQUETAS Y 4,150 ML DE GUARNICIONES EN LA AVENIDA SANTA LUCIA, COL. OLIVAR DEL CONDE 1a, 2a. Y 3a. SECCION, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL				17-ABRIL-2006	14-AGOSTO- 2006	\$1'800,000
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA		FALLO
30001133-028-06	\$2,500.00 compraNET \$2,300.00	17-MARZO-2006	15-MARZO-2006 12:00 HRS.	14-MARZO-2006 10:30 HRS.	24-MARZO-2006 17:30 HRS.		28-MARZO-2006 13:30 HRS.
PERIODO DE EJECUCION	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
90 DIAS NATURALES	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 4,500 M² DE BANQUETAS Y 2,250 ML DE GUARNICIONES EN LA CALZADA AL DESIERTO DE LOS LEONES, ENTRE LA CERRADA DEL MORAL A CERRADA DEL POZO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL				17-ABRIL-2006	15-JULIO-2006	\$1'350,000

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FALLO
30001133-029-06	\$2,500.00 compraNET \$2,300.00	17-MARZO-2006	15-MARZO-2006 13:30 HRS.	14-MARZO-2006 12:30 HRS.	24-MARZO-2006 19:00 HRS.	28-MARZO-2006 14:00 HRS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA, EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN CALLE 10 Y CANARIO SIN NUMERO, COLONIA TOLTECA, CODIGO POSTAL 01150, DELEGACION ALVARO OBREGON, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 14:00 HORAS (POSTERIOR A ESTA HORA NO SE ATENDERA A NINGUN INTERESADO).
- PARA ADQUIRIR LAS BASES, SE DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - A. ADQUISICION DIRECTA EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
 1. SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, MANIFESTANDO SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION CORRESPONDIENTE, INDICANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE LA MISMA; FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, SEÑALANDO CLARAMENTE EL CARGO QUE OSTENTA (SEGUN ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL), DIRIGIDO AL ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
 2. ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS, ASI COMO LOS PODERES QUE DEBAN PRESENTARSE (SE DEVOLVERA).
 3. ORIGINAL DE LA DECLARACION ANUAL 2004 Y ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR UN CONTADOR PUBLICO EXTERNO (SE DEVOLVERA).
 4. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTICULO 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
 5. LA FORMA DE PAGO SERA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.
 - B. EN CASO DE ADQUISICION POR MEDIO DEL SISTEMA compraNET:
 1. SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, MANIFESTANDO SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION CORRESPONDIENTE, INDICANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE LA MISMA; FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, SEÑALANDO CLARAMENTE EL CARGO QUE OSTENTA (SEGUN ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL), DIRIGIDO AL ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO (AL RECOGER EL CATALOGO DE CONCEPTOS).
 2. ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS, ASI COMO LOS PODERES QUE DEBAN PRESENTARSE (AL RECOGER EL CATALOGO DE CONCEPTOS).
 3. ORIGINAL DE LA DECLARACION ANUAL 2004 Y ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR UN CONTADOR PUBLICO EXTERNO (AL RECOGER EL CATALOGO DE CONCEPTOS).
 4. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS (AL RECOGER EL CATALOGO DE CONCEPTOS).

5. LA FORMA DE PAGO SERA A TRAVES DE BANCA SERFIN, S.A., CON NUMERO DE CUENTA 090964285, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA (ENTREGANDO COPIA DEL MISMO, AL RECOGER EL CATALOGO DE CONCEPTOS).
- PREVIA REVISION DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE, EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, SE ENTREGARAN LAS BASES DEBIENDO PRESENTAR DISQUETE 3.5" DEBIDAMENTE ETIQUETADO CON LA RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA Y EL NUMERO DE LICITACION, A SU VEZ SE HARA ENTREGA DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - EL LICITANTE QUE ADQUIERA LAS BASES DE CONCURSO DEBERA ENTREGAR COPIA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS PUNTOS 1 (ACUSE DE RECEPCION), 2, 3 Y 5 (RECIBO DE PAGO), DENTRO DE LA PROPUESTA.
 - EN CASO DE QUE CUALQUIER INTERESADO QUIERA INSCRIBIRSE A DOS O MAS LICITACIONES DEBERA ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE PARA CADA LICITACION, LO ANTERIOR SE ACREDITARA CON LA SUMA DE LOS CAPITALES REQUERIDOS PARA LAS LICITACIONES EN LAS QUE ELIJA INSCRIBIRSE, Y EL CAPITAL CONTABLE QUE PRESENTE EN EL MOMENTO.
 - LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA PARTIENDO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, EN EL DIA Y HORA MARCADOS PARA CADA LICITACION, SITA EN CALLE 10 Y CANARIO SIN NUMERO, COLONIA TOLTECA, CODIGO POSTAL 01150, DELEGACION ALVARO OBREGON.
 - LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA MARCADO PARA CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, SITA EN CALLE 10 Y CANARIO SIN NUMERO, COLONIA TOLTECA, CODIGO POSTAL 01150, DELEGACION ALVARO OBREGON.
 - ES OPTATIVA LA ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA Y JUNTAS DE ACLARACIONES, PARA LA ASISTENCIA A ESTA ULTIMA, DEBERA PRESENTARSE PERSONAL CALIFICADO, SE ACREDITARA TAL CALIDAD CON CEDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TECNICO O CARTA DE PASANTE (ORIGINAL Y COPIA).
 - EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SERA EL DIA Y HORA MARCADO PARA CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, SITA EN CALLE 10 Y CANARIO SIN NUMERO, COLONIA TOLTECA, CODIGO POSTAL 01150, DELEGACION ALVARO OBREGON.
 - EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL
 - LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
 - PARA LAS PRESENTES LICITACIONES SE OTORGARAN LOS SIGUIENTES ANTICIPOS, EL 10% PARA INICIO DE LA OBRA Y EL 20% PARA COMPRA DE MATERIALES.
 - NO PODRAN SUBCONTRATARSE NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
 - LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION SERAN: "EL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO", CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EFECTUARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARA EL DICTAMEN Y EMITIRA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE,

REUNIENDO LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE.

- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE LA PRESENTACION DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON PERIODO MAXIMO DE UN MES.
- CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 227089)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN IZTAPALAPA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008/06

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a precios unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SE/1479/2005, de fecha 8 de noviembre de 2005, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-032-06	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	13 de marzo de 2006 15:00 Hrs.	13-marzo-06 11:00 Hrs.	14-marzo-06 11:00 Hrs.	23-marzo-06 11:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservar y mantener 20 unidades habitacionales, en diferentes colonias de las direcciones territoriales; Aculco y Centro de la Delegación Iztapalapa	17-abril-06	1-agosto-06	\$3'250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-033-06	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	13 de marzo de 2006 15:00 Hrs.	13-marzo-06 11:00 Hrs.	14-marzo-06 12:30 Hrs.	23-marzo-06 11:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservar y mantener 27 unidades habitacionales, en diferentes colonias de las direcciones territoriales; Cabeza de Juárez y Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa	17-abril-06	1-agosto-06	\$6'900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-034-06	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	13 de marzo de 2006 15:00 Hrs.	13-marzo-06 12:00 Hrs.	14-marzo-06 14:00 Hrs.	23-marzo-06 14:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservar y mantener 32 unidades habitacionales, en diferentes colonias de las direcciones territoriales; Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa	17-abril-06	1-agosto-06	\$4'210,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

3000-1116-035-06	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	13 de marzo de 2006 15:00 Hrs.	13-marzo-06 12:00 Hrs.	14-marzo-06 17:00 Hrs.	23-marzo-06 14:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construcción de la 1a. etapa de las oficinas administrativas de la dirección territorial Aculco, ubicada en calle Biógrafos No. 28 entre Aeronautas, Muralistas y Eje 5 Sur, colonia Purísima Atlazolpa, en la Delegación Iztapalapa			17-abril-06	1-agosto-06	\$4'140,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en lateral de Río Churubusco número 1655 esquina Eje 6 Sur, colonia San José Aculco, código postal 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.), acta constitutiva y modificaciones (en su caso) o acta de nacimiento (personas físicas), última declaración fiscal anual y balance contable no mayor a seis meses de elaborado firmado por auditor externo facultado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Se presentarán originales de la documentación antes descrita para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados y pago, en su caso, la Delegación entregará las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexarán en la propuesta dentro del apartado A.I.
 - 4.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregará por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento esquina Aldama sin número, colonia Barrio San Lucas, D.F.
 - 5.2. En caso de adquisición por el Sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en lateral de Río Churubusco esquina Eje 6 Sur sin número, colonia San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuesta y apertura de la misma, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en lateral Río Churubusco sin número esquina Eje 6 Sur, colonia San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 8.- Todas las licitaciones son nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- Se otorgarán anticipos de 30%.
- 11.- La Delegación Iztapalapa con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogarán en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MEXICO, D.F., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. FRANCISCO JAVIER CUEVAS CORREA
RUBRICA.

(R.- 227070)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de albañilerías, acabados e instalaciones de la Escuela de las Artes de la Ciudad de León, Gto., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número de licitación 29005001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	17/03/2006	14/03/2006 12:00 horas	13/03/2006 10:00 horas	23/03/2006 8:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de escuela	3/04/2006	89	\$11'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01473 7320006 (extensiones 8217 y 8280) los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, mediante depósito a la cuenta número 04006272140 sucursal 280 del banco HSBC, en Guanajuato, Gto., a nombre de la Universidad de Guanajuato, o bien pago en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Generales, ubicada en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 8:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Generales, colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 8:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Servicios Generales, colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en torre Nissan, ubicada en boulevard Adolfo López Mateos número 3002, en la ciudad de León, Gto., código postal 37000, León, Guanajuato, código postal 37000, León, Guanajuato.
- Ubicación de la obra: Centro Cultural Poliforum en la ciudad de León, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en deberá anexarse en su propuesta técnica (anexo T-5) y consiste en experiencia en ejecución de trabajos de la misma complejidad, magnitud y características que los que se están convocando.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: comprobación de la existencia legal de la empresa mediante la presentación del acta constitutiva y poderes de representación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Universidad.
- En caso de empate técnico entre los licitantes, la obra se adjudicará, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: se les otorgará el 30% de anticipo del importe del contrato; en los términos del artículo 51 de la ley, y mediante estimaciones que no abarquen periodicidad mayor de un mes, por trabajos ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE MARZO DE 2006.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ING. RAFAEL VARGAS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 227007)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones

32006002-006-06	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	14/03/2006 15:00 horas	14/03/2006 11:00 horas	14/03/2006 9:00 horas	20/03/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	No./descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	10010011266 Recubrimiento de pista sintética en Ciudad Deportiva, Mexicali, B.C.	3/04/2006	25	\$750,000.00

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.

Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

En forma impresa: los recibos y las bases impresas se entregarán en la Dirección de Obras y Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (S.I.D.U.E.) ubicada en avenida Ignacio de Zaragoza número 1599 esquina calle "H", colonia Nueva, código postal 21100 en Mexicali, Baja California. teléfono (01) 686 552-45-18, fax: 552-27-60 con el siguiente horario, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. El costo de las bases de la licitación es de \$1,000.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja de recaudación de rentas del Estado, situada en edificio Poder Ejecutivo, 1er. piso, calzada Independencia número 994, Centro Cívico en Mexicali, B.C. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Gobierno del Estado de Baja California o en efectivo.

A través del (compraNET) Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases de la licitación es de \$900.00 incluido el IVA la forma de pago es mediante ficha de depósito generada por la convocante, para efectuar pago en institución bancaria Banamex cuenta número 4307259961 mediante los recibos que genera este sistema.

- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo el día y hora que se indica en la columna correspondiente, en la sala de juntas de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora que se señala en la columna correspondiente, partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ubicación de la obra: Ciudad Deportiva en Mexicali, B.C.
- Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos: el 30% (treinta por ciento) del monto de la propuesta.
- La existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera se acreditará de la siguiente manera:
- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades que tiene otorgadas para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

*Demostrar mediante carátulas de control y curricula de la(s) empresa(s) y del personal técnico a su servicio, relación de contratos en vigor que tengan celebrados con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y por ejercer, desglosado por anualidades.

- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones que se presenten podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MARZO DE 2006.

SECRETARIO

ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 227003)

**INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y
PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32078001-003-06	\$1,100 Costo en compraNET: \$1,000	16/03/2006	16/03/2006 12:00 horas	22/03/2006 12:00 horas	24/03/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	100000000000	Automóvil Automático 2.2 L de 4 cilindros transmisión automática de 4 velocidades, aire acondicionado	5	Automóvil

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.bc.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en avenida Océano Pacífico y Mar Cantábrico sin número, colonia Anáhuac, código postal 21060, Mexicali, Baja California; y en el correo fmercado@educacionbc.edu.mx con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- La procedencia de los recursos es: estatal.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado, cheque de caja o depósito en la cuenta Santander-Serfin 0533 referencia 10-9 sucursal 4413. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Océano Pacífico y Mar Cantábrico sin número, colonia Anáhuac en Mexicali Baja California.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 22 de marzo de 2006 hasta las 12:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Océano Pacífico y Mar Cantábrico sin número, colonia Anáhuac, código postal 21060, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 22 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 24 de marzo de 2006 a las 12:00 horas en la sala de juntas de

la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Océano Pacífico y Mar Cantábrico sin número, colonia Anáhuac, código postal 21060, Mexicali, Baja California.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de ISEP ubicado en municipios de Mexicali, Baja California.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de lo indicado en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

El acto de apertura económica se realizará a precio fijo.

La proposición no podrá ser entregada a través de medios electrónicos

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como también aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 42 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MARZO DE 2006.
PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS
FRANCISCO JAVIER CARRILLO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 227110)

FIDEICOMISO PUBLICO DE INVERSION Y ADMINISTRACION DEL TRAMO CARRETERO CENTINELA-RUMOROSA

DIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de limpieza de llantas de desecho sobre las faldas del Cerro del Centinela, Mexicali, B.C., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 32118001-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	17/03/2006	17/03/2006 13:00 horas	17/03/2006 9:00 horas	23/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005008	Transporte terrestre no ferroviario	350	Viaje

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Fco. Sarabia número 1298-A, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686)557-16-67, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del FIARUM. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del FIARUM, ubicada en Fco. Sarabia número 1298-A, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 9:00 horas, en las oficinas del FIARUM, código postal 21000, Mexicali, Baja California.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del FIARUM, Fco. Sarabia número 1298-A, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 15%.
- Lugar de entrega: fletes para acarreo de llantas de desecho del Cerro del Centinela en Mexicali, B.C., a estación del ferrocarril "Pascualitos" en Mexicali, B.C., los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 6:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: 91 días naturales.
- El pago se realizará: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MARZO DE 2006.

ADMINISTRADOR GENERAL

ING. ENRIQUE OCTAVIO MORAN WHITE

RUBRICA.

(R.- 227112)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAMPUS MEXICALI

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Universidad Autónoma de Baja California, a través del Departamento de Servicios Administrativos Campus Mexicali, emite la siguiente convocatoria pública nacional

A las personas físicas o morales mexicanas, que estén en posibilidades de participar en la licitación para la adjudicación del contrato, a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la ejecución de las obras que a continuación se describen:

Licitación número UABC-MXL-FIES-05/2006, compraNET número 29081003-005-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
\$1,000.00 En compraNET: \$900.00	15/03/2006 a las 17:30 horas	16/03/2006 16:30 horas	16/03/2006 16:00 horas	23/03/2006 10:00 horas	27/03/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio de biblioteca y remodelación de cubículos de la Facultad de Odontología		30/03/2006	120	\$2'000,000.00

Consistente en: primera etapa de edificio de 1,248 m², trabajos preliminares, cimentación, estructura metálica y techumbre, muros, plafones, cubo de escalera, elevador, instalación eléctrica, aire acondicionado, voz y datos, hidráulica y sanitaria, recubrimientos y acabados, muebles y accesorios sanitarios, mobiliario y equipamiento especial y sistema contra incendios según proyecto. Ubicación: avenida Zotoluca y Calle Torrecillas sin número, Fraccionamiento Calafia, en Mexicali, Baja California

- El 68% de los recursos para esta obra proceden del Fondo de Infraestructura para los Estados (FIES) y fueron aprobados mediante oficio número 10010015169, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, con fecha del 17 de febrero de 2006.

- El 32% de los recursos para esta obra proceden de la Universidad Autónoma de Baja California y fueron aprobados mediante oficio número 148/2006-1, emitido por el Departamento de Tesorería Campus Mexicali, con fecha del 1 de marzo de 2006.

Licitación número UABC-MXL-FIES-06/2006, compraNET número 29081003-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
\$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	15/03/2006 a las 17:30 horas	16/03/2006 10:15 horas	16/03/2006 9:30 horas	23/03/2006 11:30 horas	27/03/2006 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de obra civil fosa de clavados del Complejo Acuático		30/03/2006	135	\$2'500,000.00

Consistente en: fosa de clavados y trincheras a base de firmes y muros de contención de concreto armado, plataforma de 10 metros de altura a base de estructura combinada de concreto armado y acero, equipos de bombeo, reciclado, filtrado y calentamiento de agua, instalación eléctrica, instalaciones especiales, equipamiento deportivo, alumbrado, sistema de enfriamiento del aire y obra exterior según proyecto.

Ubicación: en la calle Río Mocerito y avenida Monclova, Ex ejido Coahuila, en el Municipio de Mexicali, B.C.

- Los recursos para esta obra proceden del Fondo de Infraestructura para los Estados 4a. A (FIES) y fueron aprobados mediante oficio número 10010015430, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, con fecha del 24 de febrero de 2006.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- De interesarse a participar en la licitación, los licitantes deberán de acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera para participar en la presente licitación, para lo cual deberán presentar, en su momento, los documentos que se señalan en el pliego de requisitos de las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Servicios Administrativos Campus Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, ubicadas en planta alta del edificio localizado por avenida López Rayón sin número, entre boulevard Benito Juárez y calle Churubusco, Ex ejido Coahuila en Mexicali, B.C., teléfono (01 686) 566 1800 conmutador, extensión 4751, Int. 151, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:45 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- Trámite en compraNET, con las indicaciones y comprobantes que genere el sistema, o
- En la caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja del edificio localizado por avenida López Rayón sin número, entre boulevard Benito Juárez y calle Churubusco, Ex ejido Coahuila en Mexicali, B.C., ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja de institución de crédito para operar en la ciudad de Mexicali, B.C., a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California.
- El punto de reunión para el acto de visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos y la junta de aclaraciones, para la licitación número UABC-MXL-FIES-05/2006, compraNET número 29081003-005-06 será en la sala de juntas del edificio administrativo de la Facultad de Odontología, localizado por avenida Zotoluca y calle Torrecillas sin número, Fraccionamiento Calafia, en Mexicali, Baja California.
- El punto de reunión para el acto de visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos y la junta de aclaraciones, para la licitación número UABC-MXL-FIES-06/2006, compraNET número 29081003-007-06, será en las oficinas del Departamento de Servicios Administrativos Campus Mexicali, ubicadas en planta alta del edificio localizado por avenida López Rayón sin número, entre boulevard Benito Juárez y calle Churubusco, Ex ejido Coahuila en Mexicali, B.C.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Vicerrectoría ubicada en la planta baja del edificio de Investigación y Posgrado de la Unidad Universitaria Mexicali, localizado por boulevard Benito Juárez sin número, Ex ejido Coahuila en Mexicali, B.C.
- El acto de fallo, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Administrativos, ubicada en el tercer piso del edificio anexo a Rectoría, localizado por avenida Obregón y Julián Carrillo sin número colonia Nueva en Mexicali, B.C.
- Cualquier persona puede asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Se permitirá la subcontratación de partidas de la obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Criterios para la adjudicación del contrato: se adjudicará el contrato respectivo al licitante que haya presentado la proposición que reúna y cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 y demás relativos de su Reglamento.
- Anticipos y garantías: para el inicio de los trabajos y la compra y producción de los materiales de construcción, se cubrirá un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación otorgada al contrato para el primer ejercicio; a su vez el licitante seleccionado otorgará fianza por el monto total del anticipo y fianza para el cumplimiento del contrato que cubra el 10% (diez por ciento) del monto contratado, que deberán ser entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, como se establece en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, deberá entregar en su momento, fianza para garantizar los defectos y vicios ocultos, a partir de la recepción de la obra, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo los trabajos extraordinarios y las escalatorias otorgadas; la vigencia de dicha fianza nunca será inferior a 12 (doce) meses a partir de la fecha de recepción de la obra respectiva, como se establece en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su respectivo Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son los que se señalan en las bases de licitación.
- La condiciones de pago son las que se señalan en las bases de la licitación.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MARZO DE 2006.

JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAMPUS MEXICALI

C.P. ROBERTO C. ZAMUDIO CORNEJO

RUBRICA.

(R.- 227000)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones que se enlistan a continuación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas es autorizado por el ingeniero Mario Bustamante Grajales, Director General de esta Comisión.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
37109001-125-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,450.00	14/03/2006	15/03/2006 9:00 Hrs.	14/03/2006 10:00 Hrs.	20/03/2006 9:00 Hrs.	20/03/2006 9:01 Hrs.

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Rehabilitación de sistemas de agua potable	Rosario Zacatonal, Sistema Integral Cacaluta, Viejo Soconusco, La Cadena y Flor del Carmen, Municipio de Acacoyagua; Acapetahua (cabecera municipal), El Arenal, Barra Zacapulco, Benito Juárez, Colombia (ejido), Embarcadero las Garzas, Las Lauras, Luis Espinosa y Ulapa, Municipio de Acapetahua	90	28/03/2006	25/06/2006	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
37109001-126-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,450.00	14/03/2006	15/03/2006 10:00 Hrs.	14/03/2006 10:00 Hrs.	20/03/2006 10:00 Hrs.	20/03/2006 10:01 Hrs.

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Rehabilitación de sistemas de agua potable	Angel Albino Corzo (cabecera municipal), Jerusalém, Nueva Colombia, Nueva Independencia, La Paz, Querétaro y Salvador Urbina, Municipio de Angel Albino Corzo	90	28/03/2006	25/06/2006	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
37109001-127-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,450.00	14/03/2006	15/03/2006 11:00 Hrs.	14/03/2006 10:00 Hrs.	20/03/2006 11:00 Hrs.	20/03/2006 11:01 Hrs.

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Rehabilitación de sistemas de agua potable	Barrio Reforma, Barrio Toquin y Barrio Veracruz, Municipio de Mazapa de Madero y Cerro del Carmen (Pico de Loro), Municipio de Unión Juárez	90	28/03/2006	25/06/2006	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
37109001-128-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,450.00	14/03/2006	15/03/2006 12:00 Hrs.	14/03/2006 10:00 Hrs.	20/03/2006 12:00 Hrs.	20/03/2006 12:01 Hrs.

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Reconstrucción de línea de alimentación a la red de distribución del Tanque No. 3 a la Zona Sur	Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas	90	28/03/2006	25/06/2006	\$600,000.00

- * Los recursos que se originen serán cubiertos mediante los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 1987 "Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales, Chiapas" números Ciclón Tropical "Stan" 2005/5a. EX.3 de la 5a. sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2005, Ciclón Tropical "Stan" 2005/6a. EX.3 de la 6a. sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2005 y acuerdo número C.T. Stan 2005/26a. Ord. 09 de la 26a. Sesión Ordinaria del Comité Técnico de fecha 23 de febrero de 2006.
- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive seis días naturales previos al acto para la recepción, presentación y apertura de propuestas Técnica-Económica, o bien en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, ubicada en la Unidad Administrativa edificio "A" 2o. piso, colonia Maya, teléfonos (01 961) 60 00 900 y 60 00 901 extensión 126, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- * La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y en compraNET: a través de pago en bancos mediante los recibos que genera el sistema.
- * El sitio de reunión para realizar las visitas serán en la Presidencia Municipal del Municipio correspondiente de cada licitación, en las fechas y horarios señalados.
- * Las juntas de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones que contienen los Aspectos técnicos-económicos se llevarán a cabo en la sala de Concursos de la Dirección Técnica de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, ubicada en la Unidad Administrativa edificio "A" 2o. piso, colonia Maya, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios señalados.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Los licitantes podrán a su elección presentar propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- * La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento otorgará un anticipo por el 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito donde expresen su interés en participar en el concurso, indicando en el mismo el número de licitación y descripción de los trabajos.
 - 2.- Copia del recibo de pago de las bases de licitación, ya que en caso contrario no podrá admitirse su participación.
 - 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 4.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública conforme al artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 6.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 - 7.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - 8.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (acreditamiento de la personalidad del representante legal), mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

- Anexos: los planos y especificaciones generales de la licitación de obra estarán disponibles en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, ubicada en la Unidad Administrativa edificio "A" 2o. piso, colonia Maya, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por lo cual en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a la dirección antes mencionada para obtenerlos.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados será: obras similares, de acuerdo a la licitación que participe, por lo que deberán anexar en su propuesta documentos oficiales comprobando su experiencia (documento AT 3A).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más baja conforme al artículo décimo tercero del acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de octubre de 2005 en el cual se establecen los lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contado a partir de la fecha en que la residencia de la obra autorice las estimaciones por los trabajos ejecutados.

DIRECTOR GENERAL
C. ING. MARIO BUSTAMANTE GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 226997)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA NACIONAL 02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

No. DE LICITACION	FECHA Y HORA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
43004003-002-06	18-MARZO-2006 13:30 HRS.	13-MARZO-2006 10:30 HRS.	14-MARZO-2006 9:30 HRS.	23-MARZO-2006 9:30 HRS.	23-MARZO-2006 9:31 HRS.	
CLAVE FSC (CCAOP)		DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION DIAS NATURALES	CAPITAL CONTABLE
		CONSTRUCCION DE LA 3a. ETAPA DEL MALECON EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL.		5-ABRIL-2006	56	\$2,100,000
No. DE LICITACION	FECHA Y HORA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
43004003-003-06	18-MARZO-2006 13:30 HRS.	13-MARZO-2006 10:30 HRS.	14-MARZO-2006 11:00 HRS.	23-MARZO-2006 12:00 HRS.	23-MARZO-2006 12:01 HRS.	
CLAVE FSC (CCAOP)		DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION DIAS NATURALES	CAPITAL CONTABLE
		TRABAJOS DE PAISAJISMO DEL MALECON ROMANTICO MALECON EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL.		5-ABRIL-2006	56	\$500,000

- PARA ESTAS LICITACIONES EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$2,600.00 PESOS M.N. Y EL COSTO EN compraNET: SERA DE \$2,300.00 PESOS M.N.
- EL ORIGEN DE LOS RECURSOS: FEDERALES DEL PROGRAMA IMAGEN URBANA.
- UBICACION DE LOS TRABAJOS: EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DE DIRECCION DEL AREA DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, UBICADAS EN PROLONGACION AVENIDA ALCALDE NUMERO 1351, EDIFICIO "B" PLANTA BAJA, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44270, DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA Y HORA LIMITE PARA LA INSCRIPCION EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO: DE 9:00 A 13:30 HORAS. POR RAZONES TECNICAS SI EL PAGO SE EFECTUA EL ULTIMO DIA DE LA INSCRIPCION, LA DOCUMENTACION SERA ENTREGADA AL DIA SIGUIENTE. LOS PLANOS ESTARAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION ANTES CITADA, POR LO CUAL DE OPTAR POR PAGO MEDIANTE compraNET, DEBERA ACUDIR A DICHA AREA PARA OBTENERLOS.
- LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EN compraNET, A TRAVES DE PAGO EN BANCOS MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- EL SITIO DE REUNION PARA REALIZAR LAS VISITAS A LOS LUGARES DE LOS TRABAJOS SERAN: EN EL INGRESO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS. SIENDO ATENDIDOS POR EL PERSONAL TECNICO DESIGNADO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARA EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, UBICADO EN PROLONGACION AVENIDA ALCALDE NUMERO 1351, EDIFICIO "B" PLANTA BAJA, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44270, EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS, POR LO QUE SE LES REQUIERE ENVIAR SUS SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL DOMICILIO MENCIONADO O AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO: rsalazar@jalisco.gob.mx, A MAS TARDAR 48 HORAS ANTES DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.
- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, UBICADO EN PROLONGACION AVENIDA ALCALDE NUMERO 1351, EDIFICIO "B" PLANTA BAJA, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44270, EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.
- EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERAN LOS ESTABLECIDOS EN LOS CUADROS ANTERIORES, CONTANDO COMO DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA EL 50 % DE ANTICIPO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, PARA QUE LOS CONTRATISTAS REALICEN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, Y EN SU CASO ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR. PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- PARA LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LOS MISMOS PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA SEDEUR.
- ESTAS LICITACIONES NO ESTAN BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LOS INTERESADOS ACREDITARAN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION Y OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACION, PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (EN CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CADA UNO DE LOS ASOCIADOS DEBERA CUBRIR LOS MISMOS REQUISITOS):
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DONDE EXPRESEN SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, INDICANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE ESTA.
 - 2.- SI SE TRATA DE PERSONA MORAL DEBERA PRESENTAR TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA, SI SE TRATA DE PERSONA FISICA DEBERA PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEBIENDO SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.
 - 3.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, CON BASE EN EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO O CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR, ASI COMO COPIA DE SU REGISTRO EN LA SHCP, Y EL BALANCE LO DEBERA PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL AUDITOR.
 - 4.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 5.- FICHA DE DEPOSITO DE INSCRIPCION EN BANCO DE AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES A TRAVES DE compraNET O RECIBO DE PAGO DE LAS BASES RESPECTIVAS PARA LOS QUE LAS ADQUIRIERON EN LA DEPENDENCIA.
 - 6.- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA EN ORIGINAL Y COPIA.
 - 7.- RELACION, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER (INCLUYENDO EL IVA EN AMBOS CASOS). EL CAPITAL CONTABLE INDICADO EN EL CUADRO DE LA CONVOCATORIA ES EL REQUERIDO. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE INSCRIPCION CUANDO LE CONSTE QUE LA CAPACIDAD DE CONTRATACION, QUE SERA DE

CUATRO VECES EL CAPITAL CONTABLE DE LAS EMPRESAS, SE ENCUENTRE, SATURADA, DEBIENDO EN ESE CASO, DE COMUNICARLO POR ESCRITO A LA SOLICITANTE.

- 8.- LA EXPERIENCIA TECNICA LA DEBERAN ACREDITAR MEDIANTE CARATULAS DE CONTRATOS DE OBRAS YA TERMINADAS DE OBRAS SIMILARES OBJETO DE ESTA LICITACION (MINIMO TRES). CURRICULUM DE LA EMPRESA Y CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, CONTENIENDO SU NOMBRE, NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL, PROFESION, ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS EN LOS QUE HA INTERVENIDO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES, SEÑALANDO CON QUE CARACTER DESEMPEÑO SU TRABAJO, PERIODO EN QUE DESEMPEÑO SUS LABORES, EMPRESA EN QUE LABORO, DOMICILIO DE LA EMPRESA, TELEFONO Y EL NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO (CON FIRMA AUTOGRAFA DEL PROFESIONAL TECNICO Y, ORIGINAL Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE). (SEGUN FORMATO).
- 9.- SI UNA EMPRESA DECIDE ASOCIARSE CON UNA O VARIAS, DEBERAN PRESENTAR UN CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CON FECHA ANTERIOR AL LIMITE DE LA INSCRIPCION A LA LICITACION, EN DICHO CONTRATO DEBERAN DE ESTABLECERSE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS Y DEBERA SER FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS QUE FORMAN PARTE DE DICHA ASOCIACION.

ADEMAS, DICHO CONTRATO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

- A. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PUBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DE LA AGRUPACION;
 - B. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PUBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA SU REPRESENTACION;
 - C. DEFINICION DE LAS PARTES DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE CADA PERSONA SE OBLIGARIA A CUMPLIR;
 - D. DETERMINACION DE UN DOMICILIO COMUN PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;
 - E. DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE COMUN, OTORGANDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA, Y
 - F. ESTIPULACION EXPRESA QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARA OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.
- PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD DEL INTERESADO, PODRA EFECTUAR REVISIONES PRELIMINARES, Y REGISTRO DE ESTA DOCUMENTACION EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DEL AREA DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, UBICADAS EN PROLONGACION AVENIDA ALCALDE NUMERO 1351, EDIFICIO "B" PLANTA BAJA, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44270, A PARTIR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCION DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO: DE 9:30 A 13:00 HORAS Y EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.
 - SERA CAUSA DE DESCALIFICACION EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LA COMPROBACION DE QUE ALGUN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVARE EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMAS LICITANTES.
 - LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
ΣΙ ΠΕΣΥΛΑΡΕ ΘΥΕ ΔΟΣ Ο ΜΑΣ ΠΡΟΠΟΣΙΧΙΟΝΕΣ ΣΟΝ ΣΟΛΕΓΕΝΤΕΣ ΠΟΡΘΥΕ ΣΑΤΙΣΦΑΧΕΝ ΛΑ ΤΟΤΑΛΙΔΑΔ ΔΕ ΔΟΣ ΡΕΘΥΕΡΙΜΙΕΝΤΟΣ ΣΟΛΙΧΙΤΑΔΟΣ Π ΟΡ ΛΑ ΧΟΝΟΧΑΝΤΕ, ΕΛ ΧΟΝΤΡΑΤΟ ΣΕ ΑΔΘΥΔΙΧΑΡΑ Α ΘΥΙΕΝ ΠΡΕΣΕΝΤΕ ΛΑ ΠΡΟΠΟΣΙΧΙΟΝ ΘΥΕ ΡΕΣΥΛΤΕ ΕΧΟΝΟΜΙΧΑΜΕΝΤΕ ΜΑΣ ΧΟΝΟΕΝΙΕΝΤΕ ΠΑΡΑ ΕΛ ΕΣΤΑΔΟ.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE SE DEBERAN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, ASIMISMO EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBAN LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PARA QUE LA DEPENDENCIA INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE MARZO DE 2006.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. CLAUDIO SAINZ DAVID
RUBRICA.

(R.- 227111)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
SISTEMA DE AUTOISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS
Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de proyecto ejecutivo de la alternativa vial (Chamapa-La Venta) presentando proyecto geométrico, el concurso se realizará sobre la base de oferta económica y tiempo determinado, y de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación No. de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura económica
SAASCAEM-DPCO- SROP-006/2006-LP	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	13 de marzo de 2006	15 de marzo de 2006 9:00 horas	15 de marzo de 2006 13:00 horas	22 de marzo de 2006 11:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Realizar los estudios de prefactibilidad y diseños de anteproyecto que permitan determinar la viabilidad de desarrollar bajo la modalidad de concesión, relacionada con la infraestructura de autopistas, para lo cual se plantea la elaboración de los siguientes conceptos: análisis de la demanda de tráfico vehicular; anteproyecto de autopista, estudio de impacto ambiental; estudio de tenencia de la tierra y aspectos legales; evaluación económica y análisis financiero	31 de marzo de 2006	120 días naturales	3'000,000.00

- Ubicación de los trabajos: Municipio de Naucalpan, Huixquilucan, Lerma y Xonacatlán, en el Estado de México.
- La procedencia de los recursos es: federal (PAFEF), con número de oficio número.20321-TRAGIS-2617/05 de fecha 29 de diciembre de 2005 y fe de erratas oficio número 20321/0287/06 de fecha 31 de enero de 2006.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en avenida San Mateo número 3, primer piso, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de 9:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo, o a través de cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en avenida San Mateo número 3, segundo piso, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan, Estado de México, el 15 de marzo de 2006.
- El acto de presentación de las propuestas económicas, será el día 22 de marzo de 2006, en avenida San Mateo número 3, segundo piso, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 20%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que compruebe la capacidad técnica y especialidad de la empresa, curriculum vitae actualizado de la empresa y de los técnicos que estarán a cargo de los trabajos, debiendo tener experiencia en este tipo de trabajos y las empresas deberán acreditar un capital contable mínimo requerido, mediante la presentación del original y copia de la última declaración fiscal, la cual deberá tener el sello de "presentado" ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente.
- No se aceptarán propuestas de las empresas inscritas en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicadas del límite para adquirir bases.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica: si es persona física, original o copia certificada del acta de nacimiento.
 2. Copia del Registro Federal de Causantes de la empresa.
 3. Relación de contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el importe total por contrato, el importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades.
 4. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 5. Registro de estar inscrito en el catálogo de contratistas de obra pública de la Secretaría de Agua, Obra Pública.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas aceptadas, la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes reúna las condiciones y garantice satisfactoriamente el contrato y la ejecución de los trabajos.

- Si una vez realizado el análisis comparativo y la evaluación de las proposiciones, resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante, se dictaminará que el contrato correspondiente, se adjudique a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: estimaciones mensuales de acuerdo al porcentaje de avance.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 7 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO
ING. MANUEL ORTIZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 227104)

INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS Y ADQUISICION DE MATERIAL DE CAPACITACION Y HABILITACION DE ALMACEN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
44106001-002-06 CONTRATACION DE SEGUROS	\$1,761.00.00 COSTO EN compraNET: \$1,938.00	17/03/2006	17/03/2006 9:30 HORAS	24/03/2006 9:30 HORAS	24/03/2006 9:31 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES	1	POLIZA
2	C810000000	SEGURO DE VIDA DE GRUPO	1	POLIZA
3	C810000000	SEGURO EQUIPO ELECTRONICO	1	POLIZA
4	C810000000	SEGURO EMPRESARIAL	1	POLIZA
5	C810000000	SEGURO AUTOMOVILES	1	FLOTILLA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
44106001-003-06 MATERIAL DE CAPACITACION Y HABILITACION ALMACEN	\$1,761.00.00 COSTO EN compraNET: \$1,938.00	17/03/2006	17/03/2006 12:15 HORAS	24/03/2006 12:15 HORAS	14/03/2006 12:16 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C450000000	MODULO ARTES GRAFICAS (PARTIDAS 1 A 133)	VARIAS	1	2	142,742.32	356,855.81
2	C450000000	MODULO BELLEZA (PARTIDAS 134 A 191)	VARIAS	1	2	82,089.28	205,223.19
3	C450000000	MODULO CARPINTERIA (PARTIDAS 192 A 219)	VARIAS	1	2	46,883.44	117,208.60
4	C450000000	MODULO COMPUTO (PARTIDAS 220 A 292)	VARIAS	1	2	616,553.10	1'541,382.15
5	C450000000	MODULO CORTE Y COSTURA (PARTIDAS 293 A 332)	VARIAS	1	2	100,045.74	250,114.36

- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS KILOMETRO 4.5, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 51350, ZINACANTEPEC, MEXICO, (01722) 278 21 21 Y 278 25 77, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL I.C.A.T.I. EN COMPRANTE: MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- * LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE EFECTUARAN PARA LA LPN-002 EL DIA 17 DE MARZO A LAS 9:30 HORAS DE 2006 Y PARA LA LPN-003 EL DIA 17 DE MARZO 12:15 HORAS DE 2006, RESPECTIVAMENTE. EN LAS OFICINAS GENERALES DEL I.C.A.T.I.
- * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS-ECONOMICAS SE EFECTUARAN EL DIA 24 DE MARZO DE 2006 PARA LA LPN-002 A LAS 9:30 Y 9:31 HORAS Y PARA LPN-003 A LAS 12:15 Y 12:16 HORAS, EN LAS OFICINAS GENERALES DEL I.C.A.T.I., AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS KILOMETRO 4.5, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 51350, ZINACANTEPEC, MEXICO.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- * LUGAR DE ENTREGA: PARA LA LPN-002 EL SERVICIO SE PRESTARA EN LOS DIFERENTES PLANTELES DE LAS ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS (EDAYO), Y OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (I.C.A.T.I.), PARA LA LPN-003 L.A.B. EN EL ALMACEN DEL I.C.A.T.I., PASEO ADOLFO LOPEZ MATEOS KILOMETRO 4.5 ZINACANTEPEC, MEXICO, SIENDO POR CUENTA DEL PROVEEDOR LOS GASTOS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA DE LOS BIENES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.
- * PLAZO DE ENTREGA: PARA LA LPN-003 DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES DESPUES DE FIRMAR EL PEDIDO Y CONTRATO, DEBIENDO GARANTIZAR EL PROVEEDOR, EL SUMINISTRO OPORTUNO DE LOS BIENES.

- * FORMA DE PAGO: SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE AMPARE LA ENTREGA/RECEPCION TOTAL DE LOS BIENES Y SERA A TRAVES DEL AREA DE TESORERIA DEL I.C.A.T.I.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SE NEGOCIADAS.
- * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- * CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- * NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

ZINACANTEPEC, EDO. DE MEX., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DEL I.C.A.T.I.

ING. FRANCISCO JAVIER FRANCO AVILA

RUBRICA.

(R.- 227076)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NAYARIT

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-001-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,850.00	17/03/2006	15/03/2006 9:00 horas	16/03/2006 11:00 horas	23/03/2006 9:00 horas	\$600,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos				Fecha de inicio	Duración
00000	Construcción del centro ambulatorio para prevención y atención de VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual "CAPASITS", ubicado en Tepic, Nayarit				17/04/2006	90 (días naturales)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-002-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,850.00	17/03/2006	15/03/2006 9:00 horas	16/03/2006 12:30 horas	23/03/2006 10:30 horas	\$2'500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos				Fecha de inicio	Duración
00000	Rehabilitación del camino: E.C. No.15 - Villa Hidalgo municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit				17/04/2006	60 (días naturales)
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-003-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$850.00	17/03/2006	15/03/2006 9:00 horas	16/03/2006 14:00 horas	23/03/2006 12:00 horas	\$400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos				Fecha de inicio	Duración
00000	Pavimentación del camino de acceso E.C. Fed. No. 15-Lo de Marcos; en la localidad de Lo de Marcos, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit				17/04/2006	70 (días naturales)
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-004-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,850.00	17/03/2006	16/03/2006 9:00 horas	17/03/2006 10:30 horas	24/03/2006 10:30 horas	\$1'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos				Fecha de inicio	Duración
00000	Rehabilitación de libramiento carretero Tepic en tramos parciales del km 0+000 al 4+900, en el cuerpo derecho y del km 0+000 al 11+400 del cuerpo izquierdo; en Tepic, Nayarit				17/04/2006	45 (días naturales)
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-005-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,850.00	17/03/2006	16/03/2006 9:00 horas	17/03/2006 12:00 horas	24/03/2006 12:00 horas	\$1'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos				Fecha de inicio	Duración
00000	Rehabilitación de libramiento carretero Tepic en tramos parciales del km 7+000 al 12+100 en el cuerpo derecho; en Tepic, Nayarit				17/04/2006	45 (días naturales)
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
47001002-006-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,350.00	17/03/2006	16/03/2006 9:00 horas	17/03/2006 13:30 horas	24/03/2006 13:30 horas	\$1'500,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Duración
00000	Aplicación de riego de sello y colocación de señalamiento vertical y horizontal en el libramiento carretero Tepic del km 0+000 al 12+100 (ambos cuerpos); en Tepic, Nayarit	17/04/2006	45 (días naturales)

Los recursos económicos para la ejecución de las obras, para la licitación número 47001002-001-06, se encuentran insertos en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución de los Programas Nacionales de Salud, de fecha 3 de agosto de 2004; para las licitaciones número 47001002-002-06, 47001002-003-06, 47001002-004-06, 47001002-005-06 y 47001002-006-06, del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, según dictamen de suficiencia presupuestaria de fecha 8 de diciembre de 2005; celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 213-42-22, 23 y 27, extensiones 112 y 244, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. La forma de pago es, en efectivo en caja de la SOP. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los planos por su complejidad, sólo se encuentran disponibles en la dirección citada, por lo cual de optar por el pago en compraNET, para obtenerlos deberán acudir a dicha dirección a más tardar el día en que se efectuó la junta de aclaraciones, presentando su recibo de pago.
- Para la presente convocatoria no se acepta el envío de propuestas electrónicas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo de acuerdo con la fecha y hora señaladas en el recuadro, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, en Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará de acuerdo con la fecha y hora señaladas en el recuadro, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, en Tepic, Nayarit.
- Las proposiciones deberán de presentarse en idioma español y cotizarse en peso mexicano.
- El licitante a quien se adjudique el contrato si podrá subcontratar partes de la obra, lo que deberá de manifestar por escrito.
- El licitante que resulte adjudicado deberá de declarar un domicilio local en el estado para oír y recibir notificaciones.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción por escrito, dirigida a la Secretaría de Obras Públicas (SOP), con los datos básicos de la licitación, indicando que otorgará las facilidades necesarias para comprobar la veracidad de la documentación que anexa:
- Original y copia del acta constitutiva de la empresa con las modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica y de los poderes de los representantes de la misma o acta de nacimiento en el caso de ser persona física.
- Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá de acreditarse con la última declaración fiscal anual ante la SHCP, y/o balance contable actualizado (no mayor a seis meses) y auditado por un contador público autorizado por la SHCP, presentando copia del registro emitido por dicha Secretaría.
- Copia de la última declaración fiscal anual así como escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales, así como que han cumplido con las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a la fecha, cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscripción en el RFC; la manifestación corresponderá al periodo de inscripción, si se tiene aumento de capital contable, copia de los últimos estados financieros auditados por un contador público externo, autorizado por la D.G.A.F.F. de la SHCP, presentando copia del registro emitido por dicha Secretaría.
- Constancias que acrediten su experiencia o capacidad para la ejecución de trabajos similares a los que se convocan, adicionalmente citar direcciones, números telefónicos y/o fax de los propietarios y/o instituciones públicas a las que se le hayan ejecutado trabajos o bien, los que tienen en proceso de ejecución demostrándolo de manera fehaciente a satisfacción de esta secretaría, anexando carátulas de los contratos más representativos, así como de las actas de entrega-recepción correspondientes.

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de cumplir con lo establecido en la fracción XXIII del artículo 33 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio privado de asociación en participación (conforme al artículo 28 fracciones I y II del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato respectivo se adjudicará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como con los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago serán: un anticipo de 30% de la asignación aprobada para el inicio de los trabajos. Así como el pago de estimaciones generadas en plazos no mayores a un mes, donde se amortizará dicho anticipo.
- En caso de estar inscrito en el Registro de contratistas 2005 o 2006 de esta Secretaría y que cumplan con los requisitos mencionados, presentar copia de su registro vigente, la solicitud de inscripción y la manifestación de impuestos federales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- A los actos públicos de estas licitaciones podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TEPIC, NAY., A 9 DE MARZO DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA

RUBRICA.

(R.- 226998)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON

COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL

LICITACION PUBLICA FEDERAL

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 48105002-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compranNET: \$1,500.00	20/03/2006	22/03/2006 9:00 horas	20/03/2006 12:00 horas (1)	28/03/2006 9:00 horas	28/03/2006 9:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Construcción y modernización de la carretera Sabinas Hidalgo-Colombia tramo: km 127+400 al 130+400		17/04/2006	184	\$25'000,000.00

Número de licitación 48105002-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compranNET: \$1,500.00	20/03/2006	22/03/2006 11:00 horas	20/03/2006 12:00 horas (1)	28/03/2006 11:00 horas	28/03/2006 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Construcción y modernización de la carretera Sabinas Hidalgo-Colombia tramo: km 130+400 al 133+400		17/04/2006	184	\$25'000,000.00

Número de licitación 48105002-003-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compranNET: \$1,500.00	20/03/2006	22/03/2006 12:00 horas	20/03/2006 12:00 horas (1)	28/03/2006 13:00 horas	28/03/2006 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Construcción y modernización de la carretera Sabinas Hidalgo-Colombia tramo: km 133+400 al 136+900		17/04/2006	184	\$25'000,000.00

Número de licitación 48105002-004-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compranNET: \$1,500.00	20/03/2006	22/03/2006 13:00 horas	20/03/2006 12:00 horas (1)	28/03/2006 15:00 horas	28/03/2006 15:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Construcción y modernización de la carretera Sabinas Hidalgo-Colombia tramo: km 136+900 al 140+900		17/04/2006	184	\$25'000,000.00

Número de licitación 48105002-005-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compranNET: \$1,500.00	22/03/2006	23/03/2006 9:00 horas	22/03/2006 9:00 horas (2)	29/03/2006 9:00 horas	29/03/2006 9:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Modernización de camino rural a especificaciones tipo "C" en el Camino 18 de Marzo-Ciénega del Toro tramo: km 0+000 al 6+000		17/04/2006	123	\$5'000,000.00

Número de licitación 48105002-006-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compranNET: \$1,500.00	22/03/2006	23/03/2006 11:00 horas	22/03/2006 9:00 horas (2)	29/03/2006 11:00 horas	29/03/2006 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1030102	Modernización de camino rural a especificaciones tipo "C" en el Libramiento Linares-El Puerto las Flores tramo: km 0+000 al 3+000	17/04/2006	123	\$3'000,000.00

Número de licitación 48105002-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compranET: \$1,500.00	22/03/2006	23/03/2006 12:00 horas	22/03/2006 9:00 horas (2)	29/03/2006 13:00 horas	29/03/2006 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Modernización de camino rural a especificaciones tipo "C" en el camino Cabecera Municipal-Ejido Sabinas tramo: km 0+000 al 3+000		17/04/2006	123	\$3'000,000.00

Número de licitación 48105002-008-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compranET: \$1,500.00	22/03/2006	23/03/2006 13:00 horas	22/03/2006 9:00 horas (2)	29/03/2006 15:00 horas	29/03/2006 15:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Modernización de camino rural a especificaciones tipo "C" en el Camino Gatos Gueros-Guadalupe la Joya tramo: km 38+240 al 44+240		17/04/2006	123	\$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Francisco Zarco número 1001 Sur, zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 83-40-00-81, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La Forma de pago es: en convocante mediante efectivo o cheque girado con cargo a una institución nacional de crédito, expedido a favor de Sistema de Caminos de Nuevo León. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicada en calle Zarco número 1001 Sur, colonia Centro, Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de juntas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicada en calle Zarco número 1001 Sur, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de: (1) las oficinas de la Residencia Anáhuac de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicada en Mesillas número 707, Ciudad Anáhuac, N.L. (2) las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco número 1001 Sur, zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León el día y hora indicados en esta convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Escrito en el que manifieste domicilio convencional en el área metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.
- Solicitud escrita firmada por el concursante o su representante legal o, en su caso, el representante común.
- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones en el caso de persona moral o identificación oficial vigente con fotografía, si se trata de persona física.

14. Copia de la cédula de identificación fiscal.
15. Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firmará las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.
16. Para comprobar la experiencia y capacidad técnica en terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, requerida en la convocatoria, deberá entregarse: 1.- De la empresa: copia del último contrato relativo a lo convocado, incluyendo catálogo de conceptos, y acta de entrega-recepción, correspondiente al mismo contrato. 2.- Del personal técnico a su servicio: currículum.
17. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad firmada por el licitante o su representante legal de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
18. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad firmada por el licitante o su representante legal de que por su conducto no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
19. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base a la última declaración fiscal anual o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
20. En su caso, el convenio preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 13 al 19.
21. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
22. Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.
23. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Organismo, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
24. Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
25. Ninguna de las condiciones establecidas es las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MONTERREY, N.L., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. OSCAR HERRERA HOSKING

RUBRICA.

(R.- 226963)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 002 (C-SEDURBECOP-004/2006)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 27 fracción I, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o jurídicas que cuenten con experiencia en el tipo de obras o servicios que se describen a continuación, a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), para la adjudicación de los contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, según corresponda, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones

50008001-002-06		En compraNET: \$2,100.00 En la SEDURBECOP: \$2,500.00	16/03/2006	16/03/2006 10:00 horas	15/03/2006 9:00 horas	22/03/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Supervisión externa y verificación de calidad para la construcción segundo cuerpo del Arco Poniente del Anillo Periférico, tramo "A" del kilómetro 1+720 al 7+136, en las localidades de San Francisco Ocotlán y Santiago Momoxpan de los municipios de Coronango y San Pedro Cholula			30/03/2006	130 más un mes para finiquito de obra	\$1'300,000.00

Disposiciones generales:

- 1.- Los licitantes podrán adquirir las bases de licitación y demás documentos en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha y hora señaladas como límite de inscripción, en el horario de 8:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, previo pago del derecho no reembolsable indicado para cada uno de los concursos, el cual se realizará en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el kilómetro 5.5. de la recta Puebla-Cholula, debiendo al momento de solicitar la inscripción presentar orden de pago emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, o bien, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, previo pago del derecho no reembolsable indicado para el concurso, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, para mayor información comunicarse al teléfono 01 222 2 25 47 43, extensión 111.
- 2.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registre previo al inicio de cada acto.

Los licitantes deberán acreditar lo siguiente:

- A).- Su existencia legal la cual será a través de: tratándose de persona moral mediante un escrito en el que manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá de la persona moral; clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante; nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y tratándose de personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía. Previo a la firma del contrato, el licitante deberá presentar para su cotejo original y copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- B).- Su experiencia y capacidad técnica, la cual será mediante, curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares; y con los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación para lo cual deberán anexar documentación comprobatoria (contratos, finiquitos de obra, actas entrega recepción de los trabajos correspondientes, etc.).
- C).- La capacidad financiera será acreditada con los estados financieros de 2004 (auditados) y 2005, y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
En el caso de empresas de reciente creación o personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, con los estados financieros actualizados o con las declaraciones provisionales de impuestos respectivamente.
- D).- El capital contable mínimo requerido, el cual será con la declaración fiscal al ejercicio fiscal del año 2004.

Requisitos generales:

- 1.- Se aclara a los participantes que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, o en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- 2.- Se otorgará anticipo por el 30% en caso de obras y 10% en caso de servicios relacionados con las mismas. El importe de los anticipos que se otorguen a los contratistas será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado, al monto total de la propuesta, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio, el monto se obtendrá aplicando el porcentaje señalado a la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio de que se trate.
- 3.- Los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no podrán participar en la presente licitación.
- 4.- El licitante deberá presentar carta poder simple en la que la persona facultada para obligarse a nombre de la empresa, autorice a quien la representa en el proceso de licitación e identificación oficial con fotografía; tratándose de persona física, identificación oficial con fotografía.
- 5.- Cuando se indique de manera específica en las bases de licitación correspondientes, se podrán subcontratar partes de los trabajos motivo de la misma.
- 6.- El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.- El punto de reunión para efectuará la visita al sitio de los trabajos, así como la celebración de los actos de: junta de aclaraciones; de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en la presente convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula.
- 2.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para el Estado.
- 4.- Las persona física o jurídica deberán presentar por escrito, manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al punto 3.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de mayo de 2005, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones previstas por las disposiciones fiscales.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 9 DE MARZO DE 2006.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 227057)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de rehabilitación de la avenida Universidad entre las calles Aldama y Constitución, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 53007001-006-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	20/03/2006	22/03/2006 10:00horas	20/03/2006 10:00 horas	3/04/2006 10:00 horas	3/04/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la avenida Universidad entre las calles Aldama y Constitución ubicada en la Zona Centro de San Luis Potosí	13/04/2006	202	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 128-4647, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la SEDUVOP, sita en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Para la visita al lugar de los trabajos se reunirán en las oficinas de la Seduvop, para de ahí partir al lugar de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Solicitud de inscripción por escrito, dirigido a la SEDUVOP, indicando los datos básicos del concurso, de la empresa y que otorgará las facilidades necesarias para comprobar la veracidad de la documentación que anexa. 2.- Original o copia certificada del testimonio notarial de la escritura constitutiva de la empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, modificaciones en su caso, subrayando los poderes específicos del Representante Legal y original o copia certificada de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP, cuando se trate de personas físicas, original o copia certificada de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP, la anterior documentación con una copia simple que se quedará en resguardo de esta dependencia. 3.- Manifiesto declarando no encontrarse en los supuestos del

artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **4.-** Acreditar la capacidad técnica con copias de las carátulas de la empresa donde ejecute trabajos similares al de la licitación (restauración de bienes inmuebles) y la currícula de los profesionales técnicos de la empresa que estarán a cargo de la obra, con los datos en donde se pueda confirmar la información proporcionada. **5.-** Acreditar la capacidad financiera con la declaración fiscal y/o balance general auditado a la empresa del ejercicio fiscal inmediato anterior. **6.-** Presentar el registro único de contratistas en original con copia simple que se quedará en resguardo de la dependencia, actualizado al periodo enero-diciembre de 2006. (la falta del mismo no será motivo de descalificación).

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Secretaría emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, con base a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago son: el contrato que se adjudique se realizará sobre la base de precios unitarios y el pago será sobre estimaciones por periodos quincenales o mensuales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE MARZO DE 2006.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. JACOBO COSSIO CALVILLO
RUBRICA.

(R.- 226961)

COMISION ESTATAL DE CAMINOS EN QUERETARO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la modernización de la carretera federal número 120, San Juan del Río-Xilitla, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 51107001-003-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	17/03/2006	16/03/2006 12:30 horas	16/03/2006 9:00 horas	24/03/2006 9:00 horas	24/03/2006 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Modernización mediante construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento, del km 13+000 al 17+500 de la carretera federal No. 120, San Juan del Río Xilitla, tramo San Juan del Río-Tequisquiapan, en el Estado de Querétaro	10/04/2006	96	\$38,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. Luis Pasteur Norte número 27, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 12 10 31, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Comisión Estatal de Caminos de Querétaro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2006 a las 12:30 horas en sala de juntas de la Comisión Estatal de Caminos de Querétaro, ubicada en Dr. Luis Pasteur Nte. número 27, planta alta, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, Dr. Luis Pasteur Nte. número 27, planta alta, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 9:01 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, Dr. Luis Pasteur Nte. número 27, planta alta, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2006 a las 9:00 horas en: la reunión para salir a la visita será en la Comisión Estatal de Caminos, ubicada en Dr. Luis Pasteur Nte. número 27, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- Ubicación de la obra: Municipio de Tequisquiapan.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en construcción de caminos y obras accesorias a los mismos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración por escrito bajo propuesta de decir verdad en papel membreteado de la empresa de no encontrarse en el supuesto del artículo 51 y del artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato mediante lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: por trabajos ejecutados debiendo el contratista formular estimaciones por periodos de tres semanas, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de que las hubiere recibido y autorizado el supervisor de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUERETARO, QRO., A 9 DE MARZO DE 2006.

COORDINADOR GENERAL

ARQ. SANTIAGO MARTINEZ MONTES

RUBRICA.

(R.- 227029)

COMISION ESTATAL DE AGUAS DE QUERETARO

DIRECCION DIVISIONAL DE ADQUISICIONES.

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de perforación de pozo profundo para agua potable Cadereyta IV, Municipio de Cadereyta, e incorporación del pozo FINSA (arreglo de conjunto y tanques de regularización), Municipio del Marqués, en Querétaro, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51102001-006-06 APA-OP-FIES-2006-03	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	18/03/2006	17/03/2006 9:00 horas	15/03/2006 9:00 horas	24/03/2006 9:00 horas	24/03/2006 9:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación de pozo profundo para agua potable Cadereyta IV, Municipio de Cadereyta, Qro.			17/04/2006	105 días naturales	\$500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51102001-007-06 APA-OP-PRODDER- 2006-06	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	18/03/2006	17/03/2006 10:00 horas	15/03/2006 9:00 horas	24/03/2006 11:00 horas	24/03/2006 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Incorporación del pozo FINSA (arreglo de conjunto y tanques de regularización), Municipio del Marqués, Qro.			17/04/2006	45 días naturales	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 9 al 18 de marzo de 2006, con el siguiente horario en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas. La forma de pago es, en días hábiles, desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas Gobierno del Estado, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados para cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horarios indicados para cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados para cada licitación: cita en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Estatal de Aguas en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, con número telefónico 01-442-211-06-00, extensión 1405, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: en los lugares indicados para cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - A.-** La empresa debe contar con dos años mínimo de experiencia comprobable en obras similares.
 - B.-** Comprobar un capital contable mínimo de \$500,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.-** Pagar la inscripción de la presente licitación.
 - 2.-** Los licitantes deberán acreditar su existencia legal con: identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
 - 3.-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 - 4.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.-** Documentación que compruebe su capacidad técnica.
- (Estos documentos se entregarán dentro del sobre que integra la propuesta).
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
- La Comisión, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el programa de ejecución de los trabajos sea el requerido y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son:
- Mediante estimaciones, las que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes y por los conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUERETARO, QRO., A 9 DE MARZO DE 2006.
VOCAL EJECUTIVO
ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 226967)

COMISION ESTATAL DE AGUAS DE QUERETARODIRECCION DIVISIONAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de infraestructura hidráulica y sanitaria del Programa de Acción Comunitaria Urbano, en diferentes colonias del Municipio de Querétaro, Qro., de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Manuel Urquiza Estrada, con cargo de Vocal Ejecutivo de la CEA, en el memorándum VE/058/2006, de fecha 24 de febrero de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51102001-008-06 APA-OP-HABITAT-2006-01	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/03/2006	15/03/2006 9:00 horas	13/03/2006 9:00 horas	22/03/2006 9:00 horas	22/03/2006 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Infraestructura hidráulica y sanitaria para 4 colonias de la Delegación Epigmenio González, del programa de Acción Comunitaria Urbano, "Pac Urbano", en el Municipio de Querétaro, Qro."	17/04/2006	105 días naturales	\$500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51102001-009-06 APA-OP-AFEF-2006-01	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/03/2006	15/03/2006 10:00 horas	13/03/2006 11:00 horas	22/03/2006 10:30 horas	22/03/2006 10:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Infraestructura hidráulica y sanitaria para 5 colonias de la Delegación Epigmenio González, del programa de Acción Comunitaria Urbano, "Pac Urbano", en el Municipio de Querétaro, Qro."	17/04/2006	105 días naturales	\$500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

51102001-010-06 APA-OP-AFEF- 2006-02	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/03/2006	15/03/2006 11:00 horas	13/03/2006 13:00 horas	22/03/2006 12:00 horas	22/03/2006 12:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Infraestructura hidráulica y sanitaria para 8 colonias de la Delegación Félix Osores, 3 colonias de la Delegación Carrillo Puerto y 1 colonia de la Delegación Cayetano Rubio, del programa de Acción Comunitaria Urbano, "Pac Urbano", en el Municipio de Querétaro, Qro."				17/04/2006	120 días naturales	\$500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51102001-011-06 APA-OP-HABITAT- 2006-02	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/03/2006	15/03/2006 12:00 horas	13/03/2006 15:00 horas	22/03/2006 15:00 horas	22/03/2006 15:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Infraestructura hidráulica y sanitaria para 5 colonias de la Delegación Josefa Vergara, del programa de Acción Comunitaria Urbano, "Pac Urbano", en el Municipio de Querétaro, Qro."				17/04/2006	150 días naturales	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 9 al 16 de marzo de 2006; con el siguiente horario: en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.
- La forma de pago es, en días hábiles, desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas Gobierno del Estado, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados para cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, ubicada en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en las fechas y horarios indicados para cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados para cada licitación, cita en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Estatal de Aguas, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, con número telefónico 01-442-211-06-00, extensión 1405, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: Municipio de Querétaro, Qro.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - A.-** La empresa debe contar con dos años mínimo de experiencia comprobable en obras similares.
 - B.-** Comprobar un capital contable mínimo de \$500,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.-** Pagar la inscripción de la presente licitación.
 - 2.-** Los licitantes deberán acreditar su existencia legal con: identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
 - 3.-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 - 4.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.-** Documentación que compruebe su capacidad técnica.
- (Estos documentos se entregarán dentro del sobre que integra la propuesta).
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
- La comisión, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el programa de ejecución de los trabajos sea el requerido y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son:
- Mediante estimaciones, las que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes y por los conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VOCAL EJECUTIVO
ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 226968)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de reconstrucción de caminos, de conformidad con

lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico el día 21 de febrero de 2006.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
52010001-007-06	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	14/03/2006	14/03/2006 13:00 horas	13/03/2006 11:00 horas	20/03/2006 9:00 horas	20/03/2006 9:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción del camino Ignacio Zaragoza-San Francisco-San Juan de Dios				1/04/2006	122	\$9'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
52010001-008-06	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	14/03/2006	14/03/2006 13:00 horas	13/03/2006 13:00 horas	20/03/2006 11:30 horas	20/03/2006 11:31 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción del camino Kantunilkín-Quintana				1/04/2006	122	\$7'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52010001-009-06	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	14/03/2006	14/03/2006 13:00 horas	13/03/2006 8:00 horas	20/03/2006 14:00 horas	20/03/2006 14:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción del camino Bacalar-Nuevo Caanán tramo Cedralito-Nuevo Caanán	1/04/2006	168	\$27'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia s/n, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la recaudadora de rentas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, ubicada en la avenida 5 de Mayo con Ignacio Zaragoza de la Ciudad de Chetumal, Q. Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de esta Secretaría, ubicada en kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia s/n, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día y la hora arriba señalados, en la sala de juntas de esta Secretaría, kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia s/n, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora arriba señalados, en el sitio de los trabajos, partiendo del parque de la localidad de Ignacio Zaragoza, en el caso de la primera licitación; partiendo del parque de la localidad de Kantunilkín (frente al Palacio Municipal) en el caso de la segunda; y la siguiente partiendo de las oficinas de esta Secretaría, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Ubicación de las obras: municipios de Lázaro Cárdenas las dos primeras y Othón P. Blanco la siguiente, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa señalando si es propia o rentada, su ubicación física y vida útil.
 - 2.- Curriculum vitae de la empresa en obras similares, señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 3.- Curriculum vitae del personal técnico y administrativo.
 - 4.- Relación de los contratos de obra en vigor celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando montos contratados y los importes por ejercer, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 5.- Demostrar el capital contable con base en el último balance general auditado anexando copia de la cédula profesional del contador ajeno a la empresa o declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - 6.- Líneas de crédito de que dispone la empresa (en su caso).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Copia protocolizada de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal.
 - 2.- Copia protocolizada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHETUMAL, Q. ROO, A 9 DE MARZO DE 2006.

SECRETARIO

C.P. GABRIEL MENDICUTI LORIA

RUBRICA.

(R.- 226632)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos automotrices para la Universidad de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29026001-001-06	\$1,250.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	17/03/2006	17/03/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2006 12:00 horas	24/03/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	MiniVan	1	Vehículo
2	I480800000	Camioneta	3	Vehículo
3	I480800000	Camioneta para pasajeros	1	Vehículo
4	I480600000	Sedán cuatro puertas	4	Vehículo
5	I480600000	Sedán cuatro puertas	1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Bahía sin número, colonia Del Bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 983 5 03 86, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito bancario a favor de la Universidad de Quintana Roo, a la cuenta 6529270245-6 del Banco Santander Mexicano. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la División de Ciencias Políticas y Humanidades, edificio "D", planta baja, ubicado en boulevard bahía sin número, colonia Del Bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la División de Ciencias Políticas y Humanidades edificio "D", planta baja, boulevard Bahía sin número, colonia Del bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la División de Ciencias Políticas y Humanidades, edificio "D", planta baja, boulevard bahía sin número, colonia Del Bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales, posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: 20 días posteriores a la recepción de los vehículos a entera satisfacción de la Universidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 6 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.F. JOSE LUIS ESPARZA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 227086)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra: terminación de la construcción de vialidad sobre el dren Navojoa, entre Pesqueira y Morelos, ubicada en Navojoa, en el Municipio de Navojoa, Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases (IVA incluido)	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
55009001-001-06	\$3,500.00 compraNET: \$3,200.00	14/marzo/06 11:00 horas	15/marzo/06 10:00 horas	23/marzo/06 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
	Terminación de la construcción de vialidad sobre el dren Navojoa, entre Pesqueira y Morelos, ubicada en Navojoa, en el Municipio de Navojoa, Sonora	10/abril/06	135 días naturales

- Para cubrir el pago de las estimaciones, se cuenta con el oficio de autorización de recursos número SH-FIES-06-024 de fecha 20 de febrero de 2006, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de esta fecha y hasta el día 15 de marzo de 2006, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicada en el sótano del edificio SIUE, sito en bulevar Hidalgo y Comonfort número 35, colonia Centenario en Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Son., teléfonos 01(662) 217-29-88, y fax número 01(662) 212-70-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, recibo de pago: en convocante, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2006, a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en planta baja, del edificio SIUE.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio SIUE, en Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2006, a las 11:00 horas, partiendo de la entrada principal del Palacio Municipal, en Navojoa, Sonora.
- Ubicación de la obra: Navojoa, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, para inicio de los trabajos y compra de material.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de curriculum de la empresa y de su personal técnico y administrativo.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, por contador público externo acreditado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente deberá acreditar capital contable disponible no comprometido en otras obras y/o contratos en vigor (artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley).
 - 2.- Acreditación del licitante:
 - En el caso de personas físicas:
Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del Reglamento de la Ley).
 - En el caso de personas morales:
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - 3.- Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en esta convocatoria, además de un convenio de asociación. la presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
 - 4.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley).
 - 5.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de cada una de estas licitaciones.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Todos los requisitos solicitados están establecidos en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrándose previamente a cada uno de los actos, en las oficinas de la convocante.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE MARZO DE 2006.

EL SECRETARIO

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 226841)

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA

COMITE TECNICO ESTATAL DE EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE ALIANZA CONTIGO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Evaluación de Programas de la Alianza para el Campo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Alberto Leyva Preciado, con cargo de Coordinador el día 28 de febrero de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
55120002-001-06	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	14/03/2006	13/03/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/03/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Fomento agrícola	1	Estudio
2	C810000000	Fomento ganadero	1	Estudio
3	C810000000	Desarrollo rural	1	Estudio
4	C810000000	Sistema nacional de información para el desarrollo rural sustentable	1	Estudio
5	C810000000	Sanidad vegetal	1	Estudio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Galeana, avenida Cultura y boulevard Paseo Río Sonora Sur, planta baja, ala Sur Poniente sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 212-59-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Centro de Gobierno, edificio México segundo nivel, ubicada en boulevard Paseo Río Sonora Sur y Comonfort sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 20 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Centro de Gobierno edificio México,

segundo nivel, boulevard Paseo Río Sonora Sur y Comonfort sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: calle Galeana/avenida Cultura y boulevard Paseo Río Sonora Sur, colonia Villa de Seris, edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 de agosto de 2006.
- El pago se realizará: contra presentación de facturas de los servicios solicitados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará 15 minutos antes de cada uno de los actos señalados en los recuadros de la presente licitación en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Centro de Gobierno, edificio México, segundo nivel, ubicado en boulevard Paseo Río Sonora Sur y Comonfort sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora.
- La adjudicación de los programas será por partida en forma independiente.

HERMOSILLO, SON., A 9 DE MARZO DE 2006.

COORDINADOR

ING. E. ALBERTO LEYVA PRECIADO

RUBRICA.

(R.- 226838)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA No. 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICULAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

57003002-002-06	1.- EQUIPO DE CIRCUITO CERRADO 2.- EQUIPO DE CIRCUITO CERRADO Y DEMAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DE LAS BASES	1 LOTE 1 LOTE	17 DE MARZO DE 2006 12:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2006 10:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2006 10:00 HORAS

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS, UBICADO EN EL 16 HIDALGO Y MORELOS NUMERO 114, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS, TELEFONO 01 (834) 8 85 12, LOS DIAS DEL 9 AL 17 DE MARZO DE 2006, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE MARZO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS, UBICADA EN EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, SEGUNDO PISO, UBICADO EN: 16 HIDALGO Y MORELOS NUMERO 114, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 28 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS, UBICADA EN EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS NUMERO 114, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 28 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS, UBICADA EN EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS NUMERO 114, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EX ASILO VICENTINO, 22 ALLENDE ESQUINA SIN NUMERO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- EL PAGO SE REALIZARA: CONFORME AL PUNTO 12 DE LAS BASES.
- EL RECURSO PARA ESTA LICITACION SON CON RECURSO ESTATAL Y FONDOS FEDERALES BAJO EL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO DEBERAN CONTENER TACHADURAS NI ENMENDADURAS, ASI MISMO, NO SERAN ACEPTADAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL

O DE MENSAJERIA, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, TELEGRAFOS O FAX.

ATENTAMENTE
CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MARZO DE 2006.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE
DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
LIC. CARLOS E. LAURENT CASTRO
RUBRICA.

(R.- 227018)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICULAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACION NUMERO	DESCRIPCION	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
57003002- 001-06	1.- LAMPARA DE EFECTOS LUMINOSOS	25 PIEZA	17 DE MARZO DE 2006 10:00 HORAS	27 DE MARZO DE 2006 10:00 HORAS	27 DE MARZO DE 2006 10:00 HORAS
	2.- EQUIPO GRAFICO, 30 BANDAS POR CANAL 1/3 DE OCTAVA ENT. BALANCEADA DE 0.1% SEPARACION DE CANALES 75 DBS	6 PIEZA			
	3.- SISTEMA INALAMBRICO CON MICROFONO DE MANO FREC. UHF SELECCION MANUAL DE FREC. Y SINCRONIZACION INFRARROJA 8 FREC. DISPONIBLES	12 PIEZA			
	4.- MONITORES PREAMPLIFICADOS CON ALTAVOCES DE 15" TWITER DE 1" DE ANGULO SEMICERRADO PARA ALTOS VOLUMENES RESPUESTA DE 20-20 KHZ	6 PIEZA			
	5.- MODULO DE EFECTOS, ALGORITMO DE REVERBERACION, FREC. DE AUDIO DE 24 BIT A 96 KHZ, SOFTWARE DE EDICION 128 BIT DE OVERSAMPLING RESP. PLANA DE 20-40 KHZ, 3 BANCOS DE MEMORIA. Y DEMAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DE LAS BASES.	5 PIEZA			

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS, UBICADO EN EL 16 HIDALGO Y MORELOS NUMERO 114, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS, TELEFONO 01 (834) 8 85 12, LOS DIAS DEL 9 AL 17 DE MARZO 2006, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA,

A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS, UBICADA EN EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, SEGUNDO PISO, UBICADO EN 16 HIDALGO Y MORELOS NUMERO 114, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 27 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS, UBICADA EN EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS NUMERO 114, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE MARZO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS, UBICADA EN EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS NUMERO 114, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DEL CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, UBICADAS EN HIDALGO ORIENTE SIN NUMERO, PLAZA JUAREZ, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- EL PAGO SE REALIZARA: CONFORME AL PUNTO 12 DE LAS BASES.
- LOS RECURSOS PARA ESTA LICITACION SON CON RECURSO ESTATAL Y FONDOS FEDERALES BAJO EL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO DEBERAN CONTENER TACHADURAS NI ENMENDADURAS, ASIMISMO NO SERAN ACEPTADAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, TELEGRAFOS O FAX.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE MARZO DE 2006.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
LIC. CARLOS E. LAURENT CASTRO
RUBRICA.

(R.- 227015)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LA(S) OBRA(S) Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERAN CUBIERTOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA: FIES, SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION NUMERO SF-AF005/2006 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2006 Y OFICIO DE AUTORIZACION NUMERO SF-RF011/2006 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2006, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
56100001-053-06 PAQUETE 064	\$3,500.00 COSTO EN compraNET: \$3,000.00	17/03/2006	17/03/2006 10:00 HORAS	16/03/2006 9:00 HORAS	24/03/2006 10:00 HORAS	24/03/2006 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010302	CONSTRUCCION DE ESCUELA O9225.- UJAT EXTENSION UNIVERSITARIA DE LOS RIOS, TENOSIQUE, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO (CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN 2 NIVELES: 18 AULAS DIDACTICAS, VESTIBULO, ESCALERA, SERVICIOS SANITARIOS, CAFETERIA, SUBESTACION ELECTRICA DE 500 KVA Y OBRA EXTERIOR)	3/04/2006	130	\$5'780,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

56100001-054-06 PAQUETE 065	\$3,500.00 COSTO EN compraNET: \$3,000.00	17/03/2006	17/03/2006 11:00 HORAS	16/03/2006 9:00 HORAS	24/03/2006 11:30 HORAS	24/03/2006 11:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010302	CONSTRUCCION DE ESCUELA O9132.- ESCUELA PRIMARIA MANUEL SANCHEZ MARMOL, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (REPARACIONES EN LOS EDIFICIOS A, B, C Y OBRA EXTERIOR)				3/04/2006	75	\$505,474.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
56100001-055-06 PAQUETE 066	\$3,500.00 COSTO EN compraNET: \$3,000.00	17/03/2006	17/03/2006 12:00 HORAS	16/03/2006 9:00 HORAS	24/03/2006 13:00 HORAS	24/03/2006 13:00 HORAS	

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010302	CONSTRUCCION DE ESCUELA O9137.- CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL NUMERO 1, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. (REPARACIONES EN LOS EDIFICIOS DE: PREESCOLAR: A, B, C Y OBRA EXTERIOR; PRIMARIA: A, B, C, D Y OBRA EXTERIOR; SECUNDARIA EDIFICIO 5 Y OBRA EXTERIOR)				3/04/2006	75	\$680,345.00

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN BOULEVARD DEL CENTRO NUMERO 302, COLONIA FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTAS, CODIGO POSTAL 86030 CENTRO (VILLAHERMOSA), TABASCO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:30 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE UNA CUOTA DE RECUPERACION \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN CONVOCANTE MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA QUE INDIQUE EL C.A.P.E.C.E., EN compraNET \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. NOTA: POR RAZONES TECNICAS, SI EL PAGO SE EFECTUA EL ULTIMO DIA DE INSCRIPCION, LA DOCUMENTACION SERA ENTREGADA EL SIGUIENTE DIA HABIL.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS DE LOS CONTRATISTAS INSCRITOS EN compraNET, QUE PRESENTEN RECIBOS DE PAGO CON SELLO DE BANCO DESPUES DE LA FECHA INDICADA DEL LIMITE PARA ADQUIRIR BASES.

UBICACION DE LAS OBRAS: MPIO. DE: TENOSIQUE Y CENTRO TABASCO.

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADA, PARTIENDO DE LA DIRECCION TECNICA DEL CAPECE, UBICADA EN BOULEVARD DEL CENTRO NUMERO 302, FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTAS, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO (VILLAHERMOSA), TABASCO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CAPECE, UBICADO EN BOULEVARD DEL CENTRO NUMERO 302, FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTAS, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO (VILLAHERMOSA), TABASCO

EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADA, EN LA SALA ANTES MENCIONADA.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS: ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERAN OTORGAR.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

- 1.- TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURIDICA COLECTIVA, Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL. SI SE TRATA DE PERSONA FISICA.
- 2.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS REALIZADAS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER, Y LAS FECHAS DE TERMINACION, ACREDITANDO CON COPIAS DE LOS CONTRATOS. SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS Y/O SERVICIOS SIMILARES A LAS DE LA PRESENTE LICITACION.
- 3.- CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA, LOS QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES.
- 4.- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION NECESARIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O ARRENDADAS, SU UBICACION FISICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRA DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TRATANDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCION ARRENDADA DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTE GANADOR.
- 5.- DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE.
- 6.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION,

LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS

CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MARZO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR MANUEL LOPEZ PERALTA

RUBRICA.

(R.- 226987)

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ, BOCA DEL RIO Y MEDELLIN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con base a la normatividad del Programa de Devolución de Recursos (PRODDER) de acuerdo a lo establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos en Materia de Agua, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de: "Productos químicos para la potabilización del agua" en su modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación
59115001-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	17/03/2006	16/03/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2006 12:00 horas	23/03/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C840800000	Hipoclorito de sodio en solución al 13%	318	Tonelada	318
2	C840800000	Silicato de sodio en solución	74	Tonelada	74
3	C840800000	Cloro gas en contenedores de 850 o 907 Kgs	134	Tonelada	134
4	C840800000	Cloro gas en contenedores de 68 Kgs	22	Tonelada	22

Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
793	\$621,690.00	\$1'550,315.00
185	\$133,200.00	\$333,000.00
333	\$1'043,056.00	\$2'592,072.00
54	\$253,000.00	\$621,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Ver., teléfono 01-22-99-37-11-70, los días 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2006; con el siguiente horario de oficinas: en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, contado efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Río y Medellín. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2006 a las 12:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 12:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: tanque regulador del Médano del Perro: ubicado en la calle de Jiménez Sur sin número entre Papantla y Orizaba, de esta ciudad y Puerto de Veracruz, Ver., asimismo, la partida número 3

también se entregará en **A).**- Planta potabilizadora del Tejar, propiedad del S.A.S., ubicada en calle Vicente Camporredondo esquina Nicolás Bravo, El Tejar Municipio de Medellín, teléfono 01-28-59-71-20-66, **B).**- Planta de tratamiento de aguas residuales Norte, ubicada en boulevard Fidel Velázquez esquina Miguel Angel de Quevedo, colonia Formando Hogar, Veracruz, Ver., **C).**- Planta de tratamiento de aguas residuales Costa de Oro, ubicada en avenida Mojarra esquina Bacalao Fraccionamiento Costa de Oro, Boca del Río, Ver. **D).**- Planta de tratamiento de aguas residuales Venustiano Carranza, ubicada en Calle 22 sin número, colonia Venustiano Carranza, Boca del Río, Ver. y **E).**- Planta de tratamiento de aguas residuales Olmeca, ubicada en prolongación Miguel Alemán sin número, colonia Cuauhtémoc, Veracruz, Ver. Todas las partidas se entregarán los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: según necesidades de la convocante dentro del periodo comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: crédito a 30 días posteriores a cada entrega con su factura respectiva y debidamente requisitada.
- Se aceptará la presentación personal de proposiciones, o el envío de las mismas a través de servicio postal o mensajería.
- La junta de aclaraciones y el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Ver.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de oyente, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VERACRUZ, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LUIS A. G. DE LA FUENTE VARELA
RUBRICA.

(R.- 227021)

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ, BOCA DEL RIO Y MEDELLIN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y con base a la normatividad del Programa de Devolución de Recursos (PRODDER) de acuerdo a lo establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos en Materia de Agua, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos denominados "Instalación de tomas de agua y descargas en diversas partes de la zona conurbada Veracruz-Boca del Río. (Factibilidades 2005)", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación
59115001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	17/03/2006	14/03/2006 9:00 horas	13/03/2006 9:00 horas	23/03/2006 9:00 horas	23/03/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Instalación de tomas de agua y descargas en diversas partes de la zona conurbada Veracruz-Boca del Río. (Factibilidades 2005)"	17/04/2006	76	\$1,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Ver. teléfono 01-22-99-37-11-70 o 01-22-99 37-53-44, extensión 1207 los días 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2006; con el siguiente horario: en oficinas: en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: contado efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Río y Medellín. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Río y Medellín, ubicada en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 23 de marzo de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Río y Medellín, ubicada en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Río y Medellín, ubicada en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Veracruz.
- Ubicación de la obra: en la zona conurbada Veracruz, Boca del Río.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio, en el cual se deberá demostrar fehacientemente tener capacidad y experiencia en los trabajos similares a los motivos de esta convocatoria, comprobándolo mediante mínimo 2 contratos y 2 actas de entrega recepción de obras similares, así como contar con los recursos materiales humanos y financieros.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el caso de encontrarse en los supuestos no podrán participar.
3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y acta de nacimiento, tratándose de personas físicas, y
5. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en materia de RFC y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las de ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a 2003, 2004 y 2005, por los mismos impuestos; que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales distintas a ISAN e ISTUV; en caso de contar con autorización con el pago a plazo, que no ha incurrido durante 2004, 2005 y 2006 en las causales de revocación que hace referencia el artículo 66 fracción III del Código Fiscal de la Federación (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).
7. Presentar Registro del Padrón de Contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave (SEFIPLAN), indicando la especialidad (opcional).

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- 1) Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - 2) Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
 - 3) En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Las condiciones de pago son: el pago será a base de precios unitarios, de trabajos terminados mediante la presentación de estimaciones quincenales de conceptos de obra terminada, siendo el periodo de pago a más tardar 20 días naturales posteriores a su aprobación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VERACRUZ, VER., A 9 DE MARZO DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LUIS A. G. DE LA FUENTE VARELA
RUBRICA.

(R.- 227022)